GUATEMALA
MEMORIA
DEL SILENCIO

GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO

TOMO III

Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia

Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Primera edición, junio de 1999

El contenido del Informe
Guatemala, memoria del silencio
es responsabilidad únicamente de la
Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH).

Esta publicación fue realizada
por la Oficina de Servicios para Proyectos
de las Naciones Unidas (UNOPS).

ISBN: 99922-54-00-9 (Obra completa)
ISBN: 99922-54-03-3 (Tomo III)

DISEÑO: Servigráficos S.A.

PORTADA: CEH

Impreso en Guatemala

Esta obra puede ser reproducida total o parcialmente, por cualquier forma o medio,
sin consentimiento previo de UNOPS, siempre que se cite el crédito correspondiente.

Índice

CAPÍTULO SEGUNDO:
LAS VIOLACIONES
DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA
(Continuación)

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS 13

XIII. Violencia sexual contra la mujer 13

Marco jurídico 14

La violencia de género 19

El dolor en silencio 20

Datos de los casos de violación sexual registrados por la CEH 23

Marco conceptual de la violencia contra las mujeres 25

Violaciones sexuales perpetradas o permitidas por el Estado 27

A modo de síntesis 55

XIV. Violencia contra la niñez 57

Marco jurídico 57

La niñez en medio del enfrentamiento armado 60

Violaciones del derecho a la vida 60

Desaparición forzada 66

Violación contra el derecho
a la integridad personal 66

Violación del derecho
a la libertad individual 70

Violación del derecho
a la propia vida cultural 72

Violación del derecho
de los niños en conflictos armados 78

XV. Privación de libertad 81

Marco jurídico 81

Casos de privación ilegal
de libertad denunciados
ante las instancias internacionales
de protección de derechos humanos 85

Casos de privación de libertad
presentados ante la CEH 88

Los autores 100

Reclutamiento forzoso ilegal 107

XVI. Denegación de justicia 113

Introducción 113

La justicia entre 1954 y 1966 117

La justicia durante la vigencia
de la Constitución de 1965 124

La justicia entre 1982 y 1986 137

La justicia entre 1986 y la finalización
del conflicto armado interno 147

Conclusiones 151

XVII. Libertad de expresión 151

Violaciones de la libertad de expresión 154

Periodistas y medios de comunicación 156

La desinformación 167

XVIII. Violaciones a los derechos de existencia, integridad e identidad cultural de los pueblos indígenas 171

Obligaciones de Guatemala respecto a los derechos de los pueblos indígenas en el Derecho Interno e Internacional 171

Violaciones a los derechos de existencia, integridad e identidad cultural del pueblo maya 181

Actos de discriminación, el reclutamiento forzoso 196

Vulneración de las formas de organización y regulación de la vida social 206

XIX. Desplazamiento forzado 211

Huir para conservar la vida 215

La población es el objetivo principal, debiendo alcanzar su control físico y psicológico 222

Los polos de desarrollo 231

Aldeas modelo 236

Comunidades de Población en Resistencia (CPR) 242

Los refugiados 247

XX. Las masacres: violencia colectiva contra la población indefensa 249

Introducción 249

Definiciones y conceptos 250

Las masacres en cifras 256

Las masacres: de la violencia a la barbarie 259

Las masacres como operativos centrales de la estrategia contrainsurgente 272

Las operaciones militares, masacres y tierra arrasada: junio de 1981 a diciembre de 1982 298

XXI. Genocidio 314

Consideraciones generales y marco jurídico 314

Análisis de las regiones 325

Conclusiones finales 417

LOS HECHOS DE VIOLENCIA 424

XXII. Las organizaciones guerrilleras y el derecho internacional humanitario 424

Tipos de infracciones 427

XXIII. Atentados al derecho a la vida: las ejecuciones arbitrarias 430

Ajusticiamientos 430

Fusilamientos 467

Las masacres 473

XXIV. Atentados al derecho a la integridad personal y a la libertad 480

La desaparición 481

El secuestro 482

El impuesto de guerra y otro tipo de extorsiones 488

El reclutamiento forzoso 490

Los miembros de las fuerzas armadas puestos fuera de combate por detención 494

La tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes 497

Atentados contra la libertad de expresión 499

XXV. Atentados contra la propiedad pública y privada 501

Ataques contra sedes municipales 503

Ataques contra otros bienes civiles del Estado 505

Atentados contra torres de energía 506

Atentados contra obras viales 507

Ataques contra bienes civiles propiedad de particulares 509

XXVI. Infracciones cometidas en operaciones militares 514

Civiles muertos o heridos en hostilidades 514

Civiles muertos o heridos por colocación de minas, armas trampas u otros artefactos 515

Civiles muertos por desplazamiento 517

APÉNDICES

1. Número de masacres por departamento perpetradas por fuerzas del Estado (1962-1996) 519
2. Protección a los pueblos indígenas en el Derecho Internacional 520
3. Protección de los pueblos indígenas en el Derecho Interno 526
4. Normas constitucionales citadas 527

XIII. Violencia sexual contra la mujer

2350. Las mujeres fueron víctimas de todas las formas de violación de los derechos humanos cometidas durante el enfrentamiento armado, pero además sufrieron formas específicas de violencia de género. En el caso de las mujeres mayas se sumó a la violencia armada, la violencia de género y la discriminación étnica. Este apartado se refiere de modo especial a la violencia sexual contra las mujeres.

2351. La violación sexual fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente, llegando a constituirse en una verdadera arma de terror y en grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Las víctimas directas fueron principalmente mujeres y niñas, pero también fueron ultrajados sexualmente niños y hombres. Las violaciones sexuales causaron sufrimientos y secuelas profundas tanto en las víctimas directas como en sus familiares, cónyuges y comunidad entera. Igualmente tuvieron graves efectos de carácter colectivo para el grupo étnico de las víctimas.

2352. El hecho de la violación sexual estuvo acompañado por la vulneración de muchos derechos. Por lo general, los casos de violaciones sexuales individuales o selectivas, se dieron en el contexto de la detención de las víctimas y muchas veces fueron seguidas de su muerte o desaparición. Los casos de violaciones masivas o indiscriminadas y públicas, se registraron en áreas de gran concentración indígena, como una práctica común luego de la instalación de destacamentos militares y PAC, de modo previo a masacres o como parte de operaciones de tierra arrasada. También se dieron acompañadas de la muerte de mujeres embarazadas y la destrucción de los fetos.

2353. Por su *modus operandi*, las violaciones sexuales originaron el éxodo de mujeres y la dispersión de comunidades enteras, rompieron lazos conyugales y sociales, generaron aislamiento social y vergüenza comunitaria, provocaron abortos y filicidios, impidieron matrimonios y nacimientos dentro del grupo, facilitando la destrucción de los grupos indígenas.

Marco jurídico

2354. El derecho internacional de los derechos humanos, tanto convencional como consuetudinario, así como el derecho humanitario, protegen el derecho a la vida, la integridad física y psicológica, la libertad, el honor, la dignidad de toda persona, y prohíben cualquier discriminación o restricción de derechos por razón de sexo. Igualmente prohíben toda forma de trato cruel, inhumano o degradante, la tortura, la violación sexual y cualquier hecho basado en el género que cause muerte, daño físico o psicológico y sufrimiento sexual.

2355. La normativa internacional ha venido desarrollando disposiciones específicas para prevenir y sancionar la violación sexual que de modo especial se vincule a los conflictos armados, asumiendo que muchas veces las partes la utilizan como táctica de guerra y terrorismo. En ese contexto, las violaciones sexuales practicadas por agentes del Estado adquieren un carácter masivo y sistemático y se realizan con total impunidad.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos

2356. La violencia sexual afecta un conjunto de derechos, los cuales tienen protección internacional. Los derechos a la vida, la integridad física y psicológica, la seguridad, la libertad personal, la dignidad y el honor, forman parte de los principios esenciales de los derechos humanos, o del llamado núcleo duro, que deben ser respetados por los Estados. Estos derechos son parte del derecho convencional de los derechos humanos y forman parte del derecho consuetudinario internacional.

2357. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 establece en su Artículo 3 que: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*, y en el Artículo 5 señala que: *"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes"*. También sanciona que: *"Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión..."* (Artículo 2,1) y prohíbe toda forma de discriminación (Artículo 7). Finalmente, en el Artículo 12 garantiza que *"Nadie será objeto de ... ataques a su honra o reputación"*.

2358. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ratificado por Guatemala en 1992, garantiza el derecho a la vida en el Artículo 6,1 y protege el derecho a la integridad con el texto que sigue: *"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes"* (Artículo 7). Igualmente consagra el derecho a la libertad y seguridad personales (Artículo 9,1) y a la honra (Artículo 17). En el Artículo 10 señala específicamente que *"Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"*. En los artículos 2,1 y 26 se garantiza el derecho a la no discriminación

por motivos de raza, sexo, idioma, etc. El derecho de los niños a recibir medidas de protección por parte del Estado también está consagrado en el Pacto, en el Artículo 41, inciso 1.

2359. El sometimiento sexual prolongado dentro de una unión conyugal forzosa o bajo condición servil, también está prohibido por el derecho internacional. Así, la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1956, ratificada por Guatemala en 1983, prohíbe que se ponga a una persona en condición servil, incluyendo la entrega en matrimonio de mujeres contra su voluntad (Artículo 1, literales c) e i) y Artículo 7). Igualmente se prohíben los matrimonios forzosos o sin consentimiento en el Artículo 1 de la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios de 1962, ratificada por Guatemala en 1983.

2360. La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica de 1969, ratificada por Guatemala en 1978, sanciona en su Artículo 6, inciso 1 que *"Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas".* En el mismo sentido, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer adoptada por Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, ordena en su Artículo 6 que los Estados supriman todas las formas de trata de mujeres.

2361. En el sistema interamericano de derechos humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará del 9 de Junio de 1994,[1] define la violencia contra la mujer en su Artículo 1, como *"cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".* Al referirse a la violencia perpetrada en el ámbito público, la define en su Artículo 2 como *"violencia física sexual y psicológica que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes donde quiera que ocurra".*

2362. La violencia sexual o toda forma de maltrato contra menores de edad está prohibida en la normativa internacional. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por Guatemala en 1990, en su Artículo 37, literal a) sanciona que *"Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes..."* Y tiene disposiciones específicas para la protección de niños en conflictos armados que se les aplique el derecho internacional humanitario (Artículo 38, numeral 1), para que el Estado adopte todas las medidas necesarias para la protección

1 El 15 de diciembre de 1994 el Estado de Guatemala ratificó dicho Convenio.

y cuidado de niños afectados por un conflicto armado (Artículo 38, numeral 4) o para su recuperación si es víctima del mismo (Artículo 39).

Derecho Internacional Humanitario y derechos de las mujeres en situaciones de conflicto armado

2363. En las guerras y los conflictos armados internos la violencia sexual contra la mujer ha sido ejercida de modo generalizado como arma de guerra.[2] Desde la Primera Guerra Mundial,[3] los Estados han reconocido reiteradamente la práctica de la violación sexual durante los conflictos armados calificándola como crimen de guerra. El derecho internacional humanitario, en su fin de humanizar los conflictos, ha desarrollado normas para prohibir expresamente toda forma de maltrato y, de modo particular, la violación sexual.

2364. El carácter masivo de las víctimas civiles durante la Segunda Guerra Mundial hizo que el Derecho Internacional Humanitario evolucionara acuñando el concepto de *"crímenes contra la humanidad"*. El horror ante el holocausto conmovió a la humanidad dando razón de ser a los juicios de Nuremberg y de Tokyo que establecieron por primera vez tribunales internacionales para juzgar a los responsables de tales crímenes. En los estatutos del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg[4] y de Tokyo se incluye la violación sexual como crimen contra la humanidad.[5]

2365. Los Convenios de Ginebra de 1949, ratificados por Guatemala en 1952, contienen el Artículo 3 común aplicable a los conflictos armados sin carácter internacional, el cual dispone de modo explícito que las personas que no participan directamente en las hostilidades y las que hayan quedado fuera de combate *"serán en toda circunstancia, tratadas con humanidad, sin distinción alguna desfavorable, basada en la raza, el color ... el sexo..."* y, por ende, prohíbe los atentados a la vida y la integridad corporal, las mu-

2 Elizabeth Odio, vicepresidenta del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (1993-95) señalaba que *"La violación de las mujeres no es una consecuencia, más o menos inevitable o intrascendente, de un conflicto armado, sino que es una política aplicada sistemáticamente para destruir grupos humanos además de la propia víctima directa"*. Véase: Elizabeth Odio Benito, *Protección internacional de los derechos humanos de las mujeres,* Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1997.

3 Reporte de la Comisión de la Conferencia de Paz de 1919 (Ob.cit.). Acuerdo de la creación de un tribunal internacional en el Artículo 227 del Tratado de Versalles.

4 Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, del 8 de agosto de 1945, Artículo II, c) Crímenes contra la humanidad. Atrocidades y ofensas incluyendo, pero no limitando, el asesinato, el exterminio, esclavitud, deportación, prisión, tortura, violación u otros actos inhumanos cometidos contra cualquier población civil, o la persecución por motivos políticos, raciales, o religiosos, sea o no con violación a las leyes internas del país donde se han cometido.

5 En el mismo sentido, el proyecto de Código Penal Internacional tipifica como delito de lesa humanidad la violación sexual cuando es perpetrada de forma sistemática o masiva. Este proyecto es impulsado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Véase: Christian Tomuschat, *La creación de un sistema de enjuiciamiento penal internacional está tomando forma,* Revista de la Comisión Internacional de Juristas. 50/193. El autor aboga por el establecimiento de un Tribunal Penal Internacional Permanente.

tilaciones, las torturas, los tratos crueles y los suplicios (literal a), así como los atentados a la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes (literal c).

2366. El Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional,[6] establece la prohibición en todo tiempo y lugar de *"Los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor".*

2367. La Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia y Conflicto Armado proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1974,[7] *"Recordando las disposiciones pertinentes de los instrumentos de derecho internacional humanitario sobre la protección de la mujer y el niño en tiempos de paz y guerra"*, establece en su numeral 3 que es obligación de todos los Estados cumplir *"los Convenios de Ginebra de 1949, así como otros instrumentos de derecho internacional relativos al respeto de los derechos humanos en los conflictos armados, que ofrecen garantías importantes para la protección de la mujer y el niño".* En su numeral 5 dispone que *"se considerarán actos criminales todas las formas de represión y los tratos crueles e inhumanos de las mujeres..."*

2368. La Declaración de Viena, contenida en el Informe de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena,[8] expresó la *"consternación"* de la Conferencia *"ante las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente el genocidio, la* 'limpieza étnica' *y la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra, lo que da lugar al éxodo en masa de refugiados y personas desplazadas. Condena firmemente esas prácticas odiosas y reitera su llamamiento para que se castigue a los autores de esos crímenes y se ponga fin inmediatamente a esas prácticas"* (párrafo 28). E insiste: *"Las violaciones a los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones a los principios fundamentales de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ... Las partes en los conflictos a menudo violan a las mujeres con impunidad, utilizando a veces la violación sistemática como táctica de guerra y de terrorismo"* (párrafo 38).

2369. En seguimiento a dicha Conferencia se adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.[9] La Declaración define la violencia contra las mujeres como *"todo acto de violencia basado en la per-*

---

6 Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados, ratificado por el Estado de Guatemala en junio de 1987 y publicado en el Diario Oficial el 6 de septiembre de 1988.

7 Resolución 3318 (XXIX) de la Asamblea General de Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1974.

8 Documento A/CONF.157/23 de 12 de julio de 1993 (párrafos 28 y 38).

9 Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

tenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada" (Artículo 1). La Declaración hace mención a las formas de violencia de responsabilidad del Estado: *"Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra"* (Artículo 2, literal c).

2370. En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se estableció la llamada Plataforma de Acción de Beijing,[10] la cual reitera que *"las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado son violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario ... incluyendo la violación sistemática de mujeres en situaciones de guerra"*, condena dichos crímenes, señalando que *"las mujeres y las niñas se ven particularmente afectadas a causa de su condición en la sociedad y su sexo"*. Las partes en conflicto a menudo violan a las mujeres con impunidad utilizando a veces la violación sistemática como táctica de guerra y terrorismo y propone: *"Aplicar y reforzar las normas enunciadas en los Instrumentos Humanitarios y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos para evitar todos los actos de violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otra índole; realizar investigaciones completas de todos los actos de violencia cometidos contra las mujeres durante las guerras, incluidas las violaciones, en particular las violaciones sistemáticas, la prostitución forzada y otras formas de agresiones deshonestas, y la esclavitud sexual; enjuiciar a todos los criminales responsables de los crímenes de guerra contra las mujeres y proporcionar compensación plena a las mujeres víctimas"*.

2371. La Asamblea General de Naciones Unidas reafirma que la violación en determinadas circunstancias constituye un crimen contra la humanidad y un acto de genocidio, instando a los Estados al enjuiciamiento de los responsables.[11] De su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA considera que *"la utilización de las violaciones sexuales como arma de terror constituyen un crimen contra la humanidad bajo el derecho internacional consuetudinario"*.[12]

---

10 Documento A/CONF.177/20 del 4 al 15 de septiembre de 1995. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, literal E. La mujer y los conflictos armados.

11 A/RES/50/192 de 23 de febrero de 1996, numeral 3: *"Reafirmando que la violación dentro de un conflicto armado constituye un crimen de guerra y en ciertas circunstancias constituye un crimen contra la humanidad y un acto de genocidio ... y llama a los Estados para tomar todas las medidas necesarias para la protección de mujeres y niños en contra de estos actos y para fortalecer mecanismos de investigación y sanción de todos los responsables y llevar a los perpetradores a la justicia"*.

12 OEA/Ser.L/V/II.88. Doc 10 rev, del 9 de febrero de 1995, Informe sobre las situación de los derechos humanos en Haití (pg. 135).

2372. La experiencia del establecimiento del *"Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia a partir de 1991"* sienta un valioso precedente al tipificar los crímenes cometidos contra las mujeres durante un conflicto armado interno o internacional como crímenes de lesa humanidad.[13] Los crímenes de lesa humanidad se definen como *"actos inhumanos de carácter gravísimo, tales como el asesinato, la tortura o la violación, cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil por razones políticas, étnicas, raciales o religiosas"*. El tribunal proscribió las *"violaciones y otras formas de agresión sexual generalizadas y sistemáticas, incluida la prostitución forzada"*.[14]
2373. El Tribunal Internacional de Bosnia también ha considerado como crimen contra la humanidad casos de violación sexual.[15]
2374. En síntesis, la violación sexual está proscrita por el derecho humanitario como crimen de guerra y de lesa humanidad.

La violencia de género

2375. En este apartado se aborda específicamente la violencia sexual contra las mujeres por constituir una violación de los derechos humanos. Sin embargo, debe contextuarse dicha violencia en el marco de otras formas de violación de derechos que sufrieron también las mujeres, las condiciones de vida que tuvieron que enfrentar junto a sus hijos, el dolor y la experiencia del conjunto de la violencia a la que sobrevivieron.
2376. Según los testimonios recibidos por la CEH el porcentaje de mujeres víctimas equivale a un tercio del de hombres: (25% frente a un 75% del total de víctimas de violaciones de derechos con sexo conocido). Estos porcentajes se presentan relativamente constantes en ejecuciones arbitrarias (23% de mujeres frente a un 77% de hombres) y torturas (23% frente a un 77%). En el caso de privación de libertad (21% frente a un 79%) y otras violaciones (22% frente a un 78%) el porcentaje de hombres víctimas sube y el de las mujeres baja. En la desaparición forzada, el porcentaje de hombres sube aún más (12% frente a un 88%). Como se puede apreciar en la GRÁFICA 1 la violencia de género se refleja de modo específico en la violación sexual, en la que el porcentaje de víctimas mujeres alcanza el 99% de los casos registrados. En el caso de muertes por desplazamiento, las mujeres víctimas superan la mitad del total de víctimas (51% frente a un 49%).

13 Doc NU S/25704 del 20 de mayo de 1993. Artículo 5 (g).
14 Doc NU S/25704 del 20 de mayo de 1993. Artículo 4, párrafo 48.
15 IT 96-23-1 del 26 de junio de 1996, el fiscal contra Dragan Gagoviv.

GRÁFICA 1: Porcentaje de violaciones seleccionadas, según sexo
GUATEMALA (1962-1996)

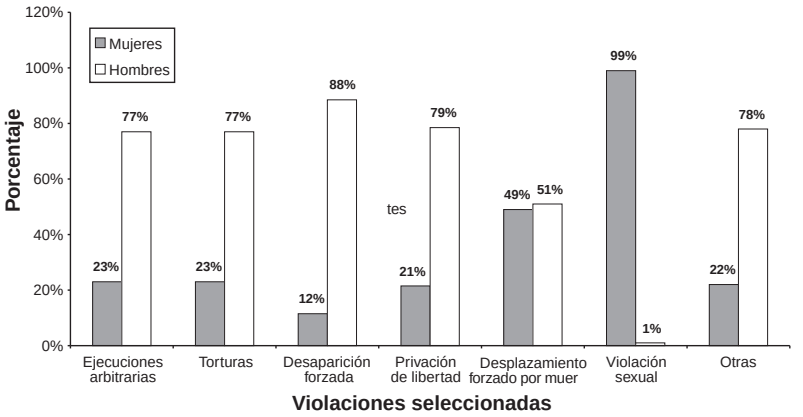

2377. Aunque un 48% de los testimonios recibidos por la CEH pertenece a mujeres que fueron víctimas directas de la represión, la mayoría enfoca sus testimonios no como víctimas de violaciones de sus derechos, sino como testigos de lo que les pasó a otros, porque vivir en función de otras personas forma parte de su realidad.
2378. Es significativo tener presente que, históricamente, la violación sexual se ha considerado un *"mal menor inevitable"* dentro de las guerras, hasta el extremo de equiparar esta grave violación con el saqueo de bienes, presentando ambos hechos exclusivamente bajo la interpretación de *"botín de guerra"*. Por otra parte, las violaciones sexuales contra mujeres adquieren un carácter colectivo y son causa de humillación para los pueblos, por lo que tienden a ocultarse. Ha sido sobre todo a través de la lucha de los movimientos de mujeres que la violencia específica de género ha ido visualizándose y perfilándose como una violación de los derechos humanos de las mujeres.

El dolor en silencio

2379. Documentar la violencia sexual que sufrieron las mujeres entraña dificultades de diversa índole, pues algunas mujeres muestran en sí mismas el impacto que este tipo de agresión tuvo en ellas, en sus familias y en sus comunidades. De igual modo, para entender esta violencia específica durante el enfrentamiento armado interno en Guatemala es necesario tener presente la adscripción étnica, ya que en un gran número fueron mujeres mayas quienes sufrieron esta violencia.
2380. Una de las principales dificultades que hubo de afrontar la CEH fue el silencio que guardan las mujeres respecto a la violación de la que fue-

ron víctimas. Este silencio, que en la mayoría de los casos se ha prolongado durante años, también ha alcanzado a los familiares más cercanos de las víctimas:

> *"Nunca antes había contado que los soldados violaron a las mujeres, mucho menos que a mí también me abusaron … yo me voy a morir con eso … nadie puede saber … mis hijos no saben, el señor no sabe, … nadie sabe".*[16]

> *"No es fácil para una mujer atreverse a decir que la violaron, más difícil es para una mujer indígena".*[17]

2381. De acuerdo a los testimonios recibidos, pocas mujeres indígenas víctimas de violación sexual habían socializado su dolor con otras mujeres víctimas de la misma violencia, lo cual contribuyó a aumentar el aislamiento y el sentimiento de culpabilidad. Incluso, no se reconocía la agresión sufrida como tal. Ello se muestra en el uso de eufemismos cosificantes para referirse a la violación sexual. Las víctimas o testigos usan las palabras *"pasar"* o *"usar"* en vez de violar (los soldados *pasaron* con ellas, las *usaron*). Muy pocas identifican el hecho como *"violación",* es decir como agresión, lo cual, por otra parte, muestra la desvalorización de la condición de la mujer.

2382. El sufrimiento de las mujeres víctimas de violación sexual, en la mayoría de los casos, no es conocido ni siquiera por sus familiares —hijos, cónyuge o padres— y en los casos en que es un hecho del que tiene conocimiento la comunidad a la cual pertenecen, es silenciado o negado, factor que pone de manifiesto el sentimiento de extrema vergüenza presente en las víctimas sobrevivientes y en las comunidades. Además, el tiempo pasado desde que se produjeron los hechos, ocurridos sobre todo durante los ochenta, incide en que las víctimas que salvaron la vida no relaten las agresiones sexuales que sufrieron. Es conveniente recordar que se trata de hechos sucedidos, en la mayoría de los casos, hace más de quince años.

2383. El hecho de que hayan sido agentes del Estado los autores de las violaciones —principalmente soldados del Ejército como se verá más adelante—, determina que las mujeres indígenas muestren desconfianza hacia las instituciones identificadas con el Estado, ajeno a su cultura y a su comunidad, elemento que contribuye a que las víctimas no denuncien los hechos. De otro lado, la absoluta impunidad que cubre a los responsables de las violaciones sexuales aumenta la sensación de inseguridad de las mujeres, más aún cuando quienes cometieron estos hechos, como ex miembros de las PAC o ex comisionados militares, continúan en muchos casos viviendo en la misma comunidad.

---

16 C I77. Julio, 1983. Uspantán, Quiché.
17 C 2620. Enero,1981. Cotzal, Quiché.
CI 91. 1981-1982. Quiché.

2384. El estigma que marca a las mujeres mayas víctimas de violación sexual provoca el horror al rechazo familiar o comunitario. Algunas de las sobrevivientes de agresiones sexuales se desplazaron incluso a otra comunidad precisamente para no vivir la vergüenza de estar marcadas como *"mujer violada"*. Estas mujeres han tenido que sobrevivir al miedo de *"ser descubiertas"*, y al pánico de que otros las culpabilicen.
2385. El máximo interés de las mujeres al relatar la violencia sexual que sufrieron lo expresan al explicar por qué cuentan su historia: *"para que no les pase a otras"*, y para que se castigue a los responsables. Sin embargo, la falta de perspectivas de reparación contribuye a que se mantenga el silencio.
2386. Cabe destacar que en la mayoría de los testimonios recibidos por la CEH, las violaciones sexuales contra mujeres se mencionan como aspectos secundarios o *"agregados"* en los relatos de otras violaciones. Muchos de los declarantes de los casos de violación sexual son familiares directos de las víctimas o pertenecen a sus comunidades.

> *"Además, los soldados tomaron a cuatro mujeres y las violaron, alrededor de unos veinticinco soldados por mujer. A ellas no las mataron pero quedaron muy enfermas".*[18]

2387. No obstante las dificultades para la presentación de testimonios sobre las violaciones de derechos contra las mujeres, la CEH registra 9,411 mujeres víctimas con identificación de sexo. De estos casos, el 33% de violaciones de derechos se refiere a ejecuciones arbitrarias, ya sea individuales o en masacres, el 19% corresponde a torturas, el 18% a privación de libertad, el 14% a violación sexual, el 6% a desaparición forzada, el 04% a muertes por desplazamiento y otro 6% a otras violaciones (Véase GRÁFICA 2).

GRÁFICA 2: Porcentaje de violaciones de derechos humanos en contra de mujeres, según tipo (los 6 más frecuentes)
GUATEMALA (1962-1996)

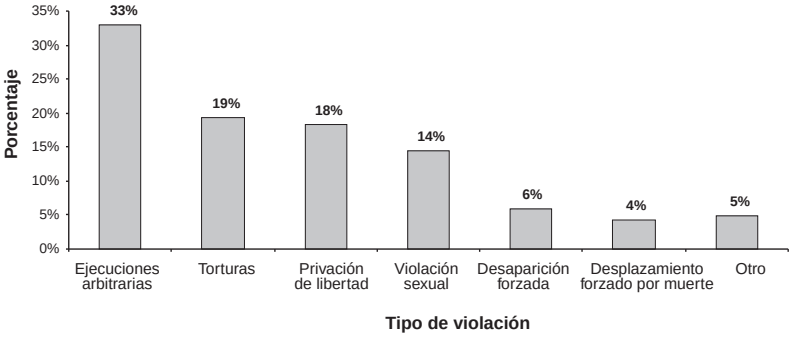

18 C 9330. Enero, 1981. Cobán, Alta Verapaz. El relato se centra en la ejecución arbitraria de tres hombres y el desplazamiento de los pobladores de esta comunidad.

Datos de los casos de violación sexual registrados por la CEH

2388. Las cifras de violación sexual, por lo anteriormente señalado, muestran un subregistro en términos absolutos y también con relación a otras violaciones de derechos humanos. La CEH obtuvo un registro de 1,465 hechos de violación sexual. A continuación se presentan datos generales sobre las víctimas, la periodización y las regiones donde tuvieron lugar las violaciones sexuales contra mujeres y niñas; datos que irán adquiriendo significado a través del análisis.

2389. La violación sexual fue una práctica que coexistió con otras violaciones de derechos humanos. De acuerdo a los testimonios recibidos, la violencia sexual estuvo vinculada de modo sistemático con la privación de libertad de mujeres y con las masacres. Según los registros cuantitativos, en un 25% de casos de violación sexual la víctima sufrió ejecución arbitraria. En aproximadamente un tercio de casos de violación sexual aparece también la privación de libertad. De los testimonios se infiere que muchas mujeres que fueron detenidas y que estaban en condición de desaparecidas también sufrieron violación sexual.

> *"Los soldados decían: 'carne nueva nos vamos a echar'. Todas las mujeres eran violadas día tras día. Lo cierto es que toda mujer capturada, de cualquier edad, era violada. A cualquier hora. Los soldados hacían fila para abusar de ellas. Después las ejecutaban y los responsables se reían de la forma en que fallecían".*[19]

2390. En cuanto a la pertenencia étnica, el 88.7% de las víctimas de violación sexual identificadas que registra la CEH (con información de grupo étnico) son mayas, el 10.3% son ladinas y el 1% pertenece a otros grupos. Los grupos étnicos más afectados son: k'iche', q´anjob´al, mam, q´eqchi´, ixil, chuj y kaqchikel (Véase GRÁFICA 3).

2391. En relación a la edad de las víctimas identificadas (con información de edad y sexo) registradas por la CEH, dos tercios (el 62%) fueron mujeres adultas (entre 18 y 60 años), un tercio (el 35%) fueron niñas (entre 0 y 17 años) y el 3% ancianas. El porcentaje de menores de edad es bastante significativo y muestra cómo esta forma de violencia marcó la vida o trajo la muerte a muchas niñas. De los testimonios se desprende que muchas mujeres que sufrieron violación sexual y ejecución arbitraria estaban embarazadas (Véase GRÁFICA 4).

19 CI 91. Marzo, 1981. Quiché.

GRÁFICA 3: Porcentajes de violaciones sexuales de mujeres identificadas, según su pertenencia étnica
GUATEMALA (1962-1996)

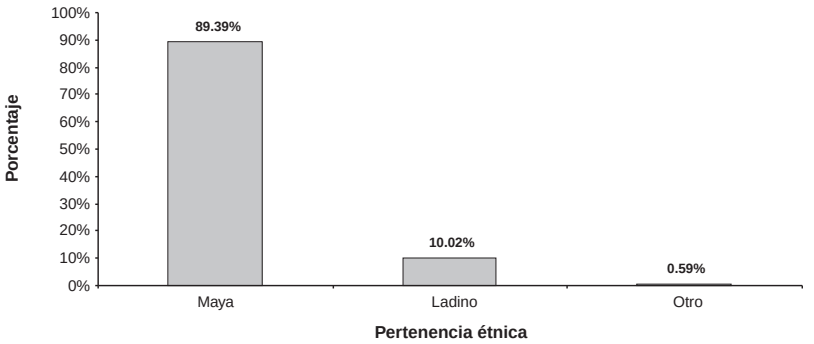

Nota: Porcentajes calculados con base en el total de mujeres víctimas individuales identificadas con pertenencia étnica.

GRÁFICA 4: Porcentajes de violaciones sexuales cometidas contra mujeres de edad conocida, según edad agrupada
GUATEMALA (1962-1996)

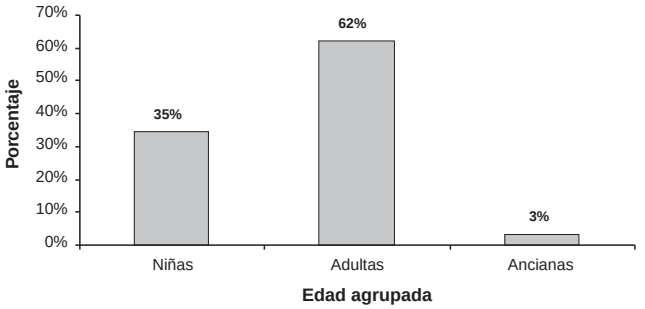

Nota: Sobre el 49% de los datos no se tiene certeza de la edad, la gráfica incluye solo el 51% de los datos.

2392. La mayoría de violaciones sexuales se concentra durante los años 1980-1983. Se inician hacia el segundo semestre de 1980 alcanzando el pico más alto durante el primer semestre de 1982, descendiendo significativamente, pero manteniéndose como práctica, durante los años 1983-1984. Ello coincide con la política de tierra arrasada, y por lo tanto, corresponden a los departamentos de Quiché (55% de las violaciones registradas), Huehuetenango (25%), Alta Verapaz (7%), Chimaltenango (3%) y Baja Verapaz (3%) (Véase GRÁFICA 5).

2393. De acuerdo a los datos recibidos por la CEH, los autores materiales de la violencia sexual fueron: miembros del Ejército, responsables de participar en el 89% del total de las violaciones sexuales registradas; miem-

GRÁFICA 5: Porcentajes de violaciones sexuales, según departamento (los 5 más frecuentes)
GUATEMALA (1962-1996)

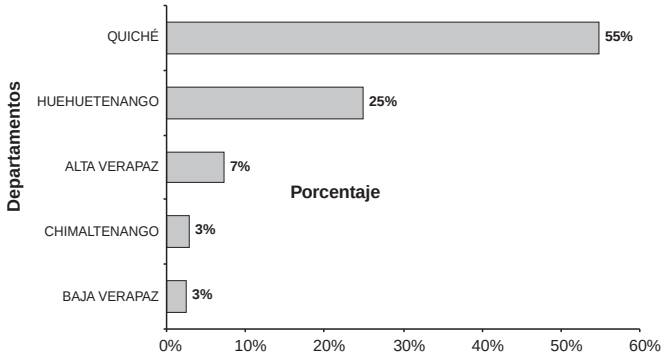

bros de las PAC, en el 15.5% de las violaciones reportadas; comisionados militares, en el 11.9%; y otras fuerzas de seguridad en el 5.7%.[20]

Marco conceptual de la violencia contra las mujeres

2394. Todo acto de fuerza que atente contra la vida, la integridad física o mental o la libertad constituye violencia. Cuando esos actos son dirigidos contra las mujeres porque son mujeres o porque las afectan mayoritariamente, se trata de *"violencia de género";* de esta naturaleza son las agresiones sexuales que se cometen en las guerras. En el marco de la violencia específica de género, las violaciones sexuales se definen como actos de poder ejercidos en forma violenta contra personas consideradas inferiores por su género.

2395. La violencia de género está inmersa en el contexto socioeconómico y político de las relaciones de poder. Esta violencia se fundamenta en todas las estructuras sociales donde predomina el poder masculino, incluido el Estado cuando ejerce un control jerárquico y patriarcal. Si bien esta violencia es estructural, la coyuntura de los enfrentamientos armados la profundiza en cuanto que estas circunstancias vuelven todavía más vulnerables a las mujeres. La vulnerabilidad no es intrínseca a la identidad de las mujeres, pero por tradición la sociedad les ha atribuido la debilidad y la fragilidad como *"valores"* propios; en realidad son las condiciones de vida las que exponen a las mujeres a las agresiones. La opresión, la explotación,

20 Los porcentajes suman más del 100% porque se ha calculado el porcentaje de participación de cada actor sobre el 100% de violaciones. Puede ser que los actores hayan participado solos o en conjunto con otras fuerzas de seguridad. Según los testimonios existe un 2.3% de casos en los que participaron otros grupos, y un 0.5% de casos sin identificar responsable.

la discriminación, la falta de equidad se convierten en la raíz de la vulnerabilidad de las mujeres. Además, las guerras exaltan los valores sobrentendidos en un paradigma masculino que lleva implícita la superioridad del hombre respecto a la mujer y la violencia como demostración de poder del *"macho"*.

> *"Dentro de toda la carrera militar hay una mentalidad impositiva, triunfalista, es como enseñarles que son los únicos, que no hay leyes, mucho menos dignidad y respeto. Como resultado del servicio militar los hombres se vuelven machistas, irrespetuosos, eso traía como consecuencia el violar todas las normas culturales de la familia y de la comunidad; siempre le dicen: 'Aquí vas a ser hombre'. Se ve la diferencia entre un joven en el servicio militar y cuando no ha ido al cuartel, en la actitud, en la conducción del trabajo".*[21]

> *"Algunas mujeres se salvaban de morir por su belleza. Si una patoja está bonita y un soldado la viola, luego le da pena matarla y si el oficial no mira la deja marchar, si el oficial está mirando igual hay que matarla".*[22]

2396. Durante el enfrentamiento armado interno de Guatemala las mujeres masivamente afectadas por abusos de índole sexual pertenecían al pueblo maya, pues la consideración de inferioridad se configura también en razón de la pertenencia étnica y posición social. Finalmente, la condición de población civil frente a militares establece un tercer motivo de percepción de la inferioridad. Retomando la noción de los *"valores"* exaltados por el poder militar, se identifican también aquellos que violentan la identidad étnica; los más evidentes son el conocimiento y uso de la lengua castellana, la conversión forzada a la religión evangélica, el uso de la vestimenta ladina. Las mujeres mayas quedan excluidas de estos supuestos *"valores"* pues, por el contrario, ellas tienen un papel primordial en el mantenimiento y la transmisión de la cultura de su pueblo indígena. En consecuencia, no participan de la cultura del poder, y se las desvaloriza y agrede.[23]

> *"Cuando vuelven del cuartel, incluso cuando piden su comida, cuando hablan con su familia ya sólo en castilla* [español, castellano] *hablan, ya no quieren hablar k'iche' o mam porque les da vergüenza, porque vienen ladinizados, ya no quieren aceptar su cultura. Si ella*

21 Testigo CEH. Junio-julio, 1998. (T.C. 106).
22 Testigo CEH. (T.C. 87).
23 Véase el apartado sobre violaciones a la existencia, integridad e identidad de los pueblos indígenas en este capítulo.

usa ropa típica, entonces hasta les da vergüenza acompañar a sus esposas. Ellos sienten que son más presentables [superiores]".[24]

2397. Además, las violaciones sexuales contra mujeres fueron una práctica incluida en el entrenamiento militar. Los testimonios identifican como prostitutas a las mujeres que utilizaban para habituar al soldado a esta práctica:

"El Ejército le llevaba putas a sus soldados y primero pasaba el subteniente y después todos los soldados durante una semana, algunos pasaban hasta diez veces. Cada tres meses las cambiaban [a las mujeres]".[25]

"Frente al destacamento sacaron a una familia de su casa y ahí pusieron algunas mujeres y pasaban con ellas, la llamaban 'la pensión".[26]

"Nos hacían bingo, nos cobraban un quetzal por un cartón de bingo y eso siempre lo hacían cada vez que la compañía iba a salir destacada … antes del bingo hacían show *unas ocho putas que ellos contrataban de las barras … un soldado que ganaba … una puta … era el premio".*[27]

2398. Con base en la forma masiva y sistemática con la que el Ejército perpetró las violaciones sexuales de las mujeres, la CEH llegó a la convicción de que no se trató de actos aislados y excesos esporádicos sino sobre todo de una planificación estratégica. La desvalorización de la cual fueron objeto las mujeres resultó absoluta y permitió que elementos del Ejército pudieran agredirlas con total impunidad porque se trataba de mujeres indígenas de la población civil.

Violaciones sexuales perpetradas o permitidas por el Estado

2399. La violencia sexual afectó por igual a las mujeres que fueron objeto de tortura en dependencias militares o policiales cualquiera que fuera su origen étnico.

"Mientras uno tenía relaciones con ella, algunos se masturbaban, otros la sobaban, le ponían las manos en los pechos, le daban golpes en la cara, otros le ponían cigarros en el pecho; perdió varias veces el conocimiento y cada vez que lograba tener sentido, veía a otro hombre

24 Testigo CEH. (T.C. 107).
25 C 11401. Enero, 1981. Ixcán, Quiché.
26 Testigo CEH. (T.C. 109).
27 Testigo CEH. (T.C. 53).

encima de ella, por lo menos unos 20 judiciales la violaron; estaba en un charco de orines, de semen, de sangre, fue realmente una cosa muy humillante, una mezcla de odio, de frustración y de impotencia absoluta".[28]

"Una de las noches de cautiverio, llegaron varios de sus captores y le dijeron que esa noche iba a ser especial. La sacaron del lugar donde permanecía y fue violada por cuatro hombres. Cuando estos se fueron, se quedó el 'comandante', se la llevó a otro cuarto y después de golpearla la obligó a tener sexo oral".[29]

2400. A fin de precisar los significados de este tipo de violencia, distinguimos las diferentes situaciones en que las mujeres fueron víctimas de agresiones sexuales, diferenciando los contextos de represión masiva y represión selectiva. El marco de represión selectiva tuvo lugar cuando las mujeres fueron previamente identificadas, mientras que la represión masiva afectó a mujeres no identificadas individualmente.

Las violaciones sexuales masivas contra mujeres mayas

2401. Las violaciones sexuales masivas contra las mujeres mayas se sucedieron de diferentes formas durante el enfrentamiento armado interno,[30] permitiendo establecer los siguientes patrones de violencia sexual masiva:

- Las mujeres indígenas fueron víctimas de violencia sexual en sus comunidades o en áreas de desplazamiento y refugio en el curso de masacres perpetradas por elementos del Ejército, como práctica habitual, durante los años 1981 y 1982. En este último año fue notoria la participación de miembros de las PAC en este tipo de hechos.
- En otros casos las mujeres indígenas refugiadas en las montañas fueron víctimas de violaciones sexuales consumadas por elementos del Ejército y miembros de las PAC en el momento de su captura.
- En otras oportunidades las mujeres indígenas fueron víctimas de violencia sexual realizada por elementos del Ejército y miembros de las PAC durante detenciones colectivas en edificios públicos y religiosos ocupados por los militares. Estos hechos se repitieron, en la mayoría de los casos, a partir del segundo semestre de 1982.
- Las mujeres indígenas fueron también víctimas de violencia sexual ejecutada por elementos del Ejército en comunidades donde se instalaron los destacamentos militares.

28 Testigo REMHI, 5447. Octubre, 1979.
29 C 29. Agosto, 1982.
30 CI 91. Quiché.

- La CEH también conoció casos donde las mujeres indígenas fueron víctimas de violencia sexual cuando elementos del Ejército realizaron cateos o allanamientos de sus casas.
- Los comisionados militares y los jefes de las PAC también cometieron violaciones sexuales en sus comunidades contra mujeres indígenas mayas.
- Finalmente existieron asimismo casos de mujeres indígenas víctimas de múltiples violaciones sexuales bajo unión forzada.

2402. La CEH ha podido establecer, de acuerdo con el análisis de los testimonios, que durante los años 1981 y 1982 miembros del Ejército realizaron masacres contra comunidades indígenas, ejerciendo violencia sexual contra las mujeres. Casi en la totalidad de los casos referidos a las masacres cometidas por elementos del Ejército, los declarantes manifestaron que los militares: *"violaron a las mujeres".*

2403. Entre los elementos que describen cómo se llevaron a cabo las violaciones sexuales contra mujeres en el contexto de las masacres se identifican como los más relevantes: la planificación, el dejar evidencias de la violencia sexual ejercida, y la extrema crueldad y ensañamiento, incluso con los cadáveres.

2404. Testimonios suministrados por miembros del Ejército fortalecen la convicción de que la violación sexual constituyó una práctica habitual e incluso sistemática, en la medida en que en algunas ocasiones fue ordenada por los mandos superiores en forma previa al ingreso a las comunidades, con instrucciones precisas acerca de la forma de perpetrarlas:

> *"El oficial tiene sus grupitos de asesinos y les dice cómo tienen que matar. Hoy van a degollar o a guindar con alambres, hoy violan a todas las mujeres. Muchas veces las órdenes las dan antes … Violaban a las mujeres, las ponían a cuatro patas, luego les disparaban metiendo el arma en el recto o en la vagina … También mandaban hacer* percha *con las mujeres … por una sola pasan 20 o 30 soldados. Si caía bien la mujer, la dejaban ir, a otras las mataba el último que pasaba con ella…"*[31]

> *"La tropa no estaba pensando en excesos, ellos más bien pensaban en violar y en robar … más les importaban el saqueo y las violaciones".*[32]

31 Testigo (soldado activo) CEH. (T.C. 87).
32 Testigo CEH. (T.C. 53).

2405. Lo anterior es de especial relevancia ya que señala con claridad cómo las violaciones se equipararon al saqueo y se adoptaron como una práctica *"normal",* no considerándose como *"exceso".*
2406. Los testimonios de los sobrevivientes coinciden en imputar la responsabilidad de estos hechos a los respectivos mandos:

> *"La violaron 20 soldados, no todos quisieron hacerlo y eran insultados por los jefes".*[33]

2407. La separación por sexo de las víctimas, antes de la ejecución de las masacres, es un indicador de la premeditación con que se procedía, en tanto que muestra cómo, con anterioridad a los hechos, el destino de las víctimas estaba prefijado, escogiendo el tipo de abuso a cometer en razón al género. Tanto hombres como mujeres eran ejecutados extrajudicialmente; sin embargo, las mujeres fueron previamente víctimas de violencia sexual. Este *modus operandi* rigió en muchas de las masacres.
2408. En la masacre de Cuarto Pueblo, en Ixcán, Quiché, realizada por elementos del Ejército el 14 de marzo de 1982, las víctimas fueron principalmente de los grupos popti´, chuj, mam y q´anjob´al, pertenecientes al pueblo maya, y ladinos.

> *"Separaron a las mujeres de los hombres. A doce de las mujeres las dividieron de dos en dos. Cada par tenía que quedarse con cinco soldados en cada una de las seis garitas en las entradas del centro de Cuarto Pueblo. Fueron obligadas a cocinar y traer agua para la tropa. Los soldados las estuvieron violando durante 15 días. El 15 de marzo terminaron de matar a las ancianas y a las mujeres embarazadas. Se quedaron solamente las jóvenes. 'Quince días vamos a estar aquí, estos quince días vamos a* usarlas. *Y si ustedes tienen paciencia, no se van a cansar', decía el oficial. Había turnos para que cada mujer fuera violada por cinco soldados".*[34]

2409. Otro ejemplo es la masacre de ixiles en Chel, Chajul, Quiché, cometida por miembros del Ejército, el 3 de abril de 1982:

> *"Enseguida los soldados empezaron a separar a la población por sexo, encerraron a los hombres en el juzgado auxiliar y a las mujeres en la escuela. Entre las mujeres seleccionaron a catorce adolescentes, las trasladaron a la iglesia donde las violaron varios soldados durante más de una hora".*[35]

33 C 2413. Febrero, 1982. Uspantán, Quiché.
34 CI 004. Marzo, 1982. Ixcán, Quiché.
35 CI 060. Abril, 1982. Chajul, Quiché.

2410. El 13 de marzo de 1982, miembros del Ejército y miembros de las PAC de una comunidad vecina realizaron una masacre de mujeres, niños y niñas achi en Río Negro, Rabinal, Baja Verapaz.

> *"Reunieron a las mujeres. Les pusieron marimba y las obligaron a bailar … las acusaron de bailar en las noches con los guerrilleros. A las mujeres jóvenes las llevaron aparte y las violaron. Luego, las obligaron a caminar … montaña arriba … a las mujeres les pegaban mucho, les decían que eran vacas, las trataban como si fueran vacas de cambiar de potrero … la mayoría de las mujeres estaban desnudas, violadas, había mujeres que les faltaba pocos días para dar a luz y esos niños nacieron a puros golpes".*[36]

2411. Este modo de operar, discriminando por sexo, no fue sólo instrumentado por el Ejército en las masacres contra las comunidades, sino también en las masacres contra familias.

> *"Llegaron a la casa, separaron a las mujeres de los hombres. Las siete mujeres allí presentes fueron violadas y baleadas … A los hombres los mataron por el camino".*[37]

2412. Otro hecho significativo fue el dejar evidencias de la violencia sexual contra las mujeres, después de haber sido masacradas. Ello ilustra la importancia que se concedía a que esta forma de violencia se conociese para generar con eficacia el terror. El más usual fue la desnudez y la introducción de objetos en la vagina de las mujeres o estacas que clavaban en sus vientres.

> *"El soldado … contaba que cuando estaban las señoras muertas les subía la falda y les metía un palo en la vagina … a una anciana la ahorcaron con un lazo en el cuello. Estaba desnuda con un banano en la vagina …*[38] *Abrieron la panza de una mujer embarazada y sacaron el nene y al nene le pusieron un palo por atrás hasta que salió de su boca".*[39]

2413. En los planes de campaña, el Ejército reconoció la comisión de violaciones sexuales clasificándolas como *"errores":*

36 CI 10. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.
37 C 486. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
38 C 11451. Ixcán, Quiché.
39 C 11162. Ixcán, Quiche.

"Buena cantidad de errores cometidos por las tropas tales como vandalismos, violaciones, robos y destrucción de cosechas…"[40]

2414. En su trabajo de campo la CEH pudo comprobar que otra característica de la violencia sexual utilizada en las masacres fue la crueldad con que se llevaron a cabo, reflejando en muchos casos que se perseguía despoblar áreas y sembrar el terror. En el municipio de San Martín Jilotepeque, en un primer momento sólo escapaban los hombres ya que a ellos era a quienes principalmente detenía o asesinaba el Ejército. Sin embargo, ya en los primeros meses de 1982, los soldados empezaron a violar y asesinar a las mujeres, y a matar niños y ancianos; entonces comenzó el éxodo de comunidades enteras.

2415. Similares rasgos muestra la masacre perpetrada en contra de miembros del grupo mam en Sacuchum de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, que elementos del Ejército llevaron a cabo entre los días 3 y 4 de enero de 1982:

"Había diez verdugos … eran de Oriente. Hacían turnos para matar a la gente. Mientras cinco mataban, los otros cinco se venían a descansar. Como parte de su descanso tenían turnos para violar a dos señoritas (jóvenes de 15 y 17 años). Al darles muerte les dejaron sembradas estacas en los genitales".[41]

2416. Lo anterior también se observó en una masacre contra miembros del grupo k´iche' en San Antonio Sinaché, Zacualpa, Quiché, realizada por elementos del Ejército y miembros de las PAC el 16 de marzo de 1982:

"Yo vi con mis propios ojos que las mujeres y las señoritas fueron violadas porque estaba escondida detrás de una casa … Los soldados iban, casa por casa, violando a las mujeres que encontraban … después de esto, todas las mujeres huían por temor a que las fueran a matar".[42]

2417. Tanto en el contexto de las masacres como en otras circunstancias extremas, algunas mujeres entregaron su cuerpo para intentar salvarse ellas o salvar a sus hijos. Aquí el cuerpo de la mujer se convierte nuevamente en una mercancía, lo único que poseían para *"negociar"* su vida.

40 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82*, anexo F.
41 CI 73. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.
42 CI 78. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché.

"Algunas mujeres se ofrecían para que no las mataran, pero sólo se salvaban algunas bonitas".[43]

2418. Durante la masacre de Paquix, Sacapulas, Quiché, ejecutada por elementos del Ejército en febrero de 1982, cinco mujeres miembros del grupo indígena maya k'iche' lograron sobrevivir tras ser víctimas de violación colectiva y múltiple:

"Iban sólo mujeres y niños en ese grupito, las agarraron unos soldados en un bordo, las desnudaron y las violaron … lo hicieron delante de los niños; los niños llegaron contando eso, los mayores en medio de tanta pena decían que ya no anduvieran contando eso, que ya no lo contaran más; pero ellos decían que vieron lo que les hicieron a las mujeres … Las dejaron vivas, las dejaron que se fueran con los niños".[44]

2419. En mayo de 1982 soldados del Ejército violaron a una mujer mam de 20 años en el municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango:

"Le dijeron a ella: 'Quítate la ropa, pero apúrate'; y ella empezó a llorar. Después de violarla, no la mataron, la dejaron libre".[45]

2420. Quienes participaron en las acciones de represión contra las comunidades indígenas dan cuenta de cómo la violación sexual contra mujeres y niñas era una práctica usual, y muestran la responsabilidad de la cadena de mando por la planificación, dirección y ejecución de dichas agresiones:

"Llegamos como a las seis de la mañana … había un poco de gente, pero todos se escaparon cuando no más vieron que iba entrando la columna de soldados, empezaron a sonar una campanita … y hubo gente a la que no le dio tiempo salir … nosotros agarramos a dos … llegamos a una casita … encontramos a dos mujeres allí, una como de 25 años y una patojita como de unos diez o doce años … encontramos unos papeles de subversivos … el capitán ordenó que dos soldados agarraran a la patoja y él la violó, así, él se arrodilló, con calma se quitó su equipo, se bajó su pantalón, 'la agarran bien muchá', les dijo; él violó a la pequeña y después la dejó para que la siguieran

43 Testigo CEH. (T.C. 83).
44 CI 39. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché.
45 C 5110. Mayo, 1982. San Ildefonso Ixtahuacán. Huehuetenango.

violando los demás y a la otra mujer pues la violaron los demás … después … las mataron".[46]

2421. La desvalorización y degradación de la mujer indígena en el lenguaje castrense utilizado durante la época del enfrentamiento armado llegó a tales niveles que la mujer era conceptualizada como *"carne":*

"Encontramos a una señora: 'usted es guerrillera', le dijo el subteniente … llamé a un soldado de primera … le dije: 'hágase cargo de la señora', le dije, 'es un regalo del subteniente'; 'enterado mi cabo', dijo … llamó a los muchachos y dijo: 'hay carne muchá', entonces vinieron, agarraron a la muchacha, le quitaron al patojito y la violaron entre todos, en violación masiva, luego mataron a la señora y al niño".[47]

2422. Las operaciones de tierra arrasada forzaron al desplazamiento permanente, numerosas comunidades indígenas huyeron hacia las montañas, siendo perseguidas, cercadas militarmente y sometidas a constantes ataques por parte del Ejército y miembros de las PAC. Las huidas fueron continuas, así como la destrucción de los alimentos y bienes de supervivencia. En cada una de las acometidas, los militares capturaban a personas, en su mayoría ancianos, mujeres y niños que eran los grupos que más dificultades tenían para la fuga. Los hombres y jóvenes eran interceptados con más frecuencia cuando arriesgaban sus vidas en busca de alimentos.[48]

2423. La mayor responsabilidad de las mujeres durante las huidas fue cargar a sus hijos e hijas, al igual que los pocos utensilios de cocina de los que disponían, lo que las hacía más vulnerables de resultar violadas, heridas, muertas o capturadas. Las mujeres embarazadas o que acababan de parir estuvieron mucho más expuestas a ser víctimas:

"Estaba embarazada, la violan, luego la cortan con cuchillo degollándola y finalmente le abren el vientre, ya tiene ocho meses de embarazo, y le arrancan el niño".[49]

"Había vigilancia, pero sobre todo los ancianos y mujeres que cargaban güiros[50] *no lograron salir. Ella estaba dando de mamar a su bebé de tres meses; la violaron, le cortaron sus pechos, y al bebé también lo mataron".*[51]

46 Testigo directo REMHI. (T.C. 53).
47 Ibid.
48 Véase el tema de desplazamiento forzoso.
49 C 2309. Octubre, 1981. Uspantán, Quiché.
50 "Güiros" significa niños.
51 C 2594. Noviembre, 1982. Uspantán, Quiché.

2424. La violencia sexual y las ejecuciones, en el contexto de la huida, también tuvieron lugar en muchas comunidades que se desplazaban ante las advertencias sobre la posible llegada del Ejército:

> *"La vigilancia dio aviso de que llegaba el Ejército. El marido salió corriendo, ella se queda con dos chiquitos, es alcanzada por una bala que hace impacto en una de sus piernas y cae, los soldados la sujetan, la levantan y la desnudan completamente. Entre todos hacen una rueda y, uno por uno, la violan; después de que todos* pasan por ella, *uno de los soldados saca su cuchillo y la degüella".*[52]

> *"Tenemos que ir a las montañas porque el Ejército estaba por llegar a la comunidad. Dormimos la primera noche bajo un árbol, al día siguiente seguimos caminando. Tenemos hambre y vemos una casa y paramos a descansar. Los soldados rodearon la casa, sólo estamos mi mamá y mis hermanos menores que yo. Me agarraron a mí, tenía nueve años, y a mi madre, nos violaron entre todos los soldados. Después nos encerraron en la casa, colocaron basura en la puerta, rociaron gasolina en el techo y prendieron fuego. Logramos salir y nos fuimos a las montañas seis días sin beber agua ni comer nada. Regresamos a la comunidad, nos habían robado todo".*[53]

2425. Las violaciones sexuales revistieron modalidades crueles en extremo. El objetivo de los militares era el castigo ejemplar, sembrar el terror. El Ejército identificó a la guerrilla con la población maya refugiada en las montañas y en nombre de la guerra contrainsurgente cometió graves violaciones. Muestra de ello fue encontrar los cadáveres de las mujeres desnudos, mutilados y con hemorragias vaginales.

> *"Fue violada a saber por cuántos soldados, le puyaron su lengua y sus oídos, le sacaron sus ojos, le quitaron los pechos y los dejaron encima de una piedra, le sacaron la planta de los pies … Llevaba puyones por todo el cuerpo, la dejaron colgada de un palo; desnudo lo que quedaba de su cuerpo".*[54]

> *"La encontramos desnuda, sangrando, y con un palo largo metido en la vagina".*[55]

52 C 2500. Junio, 1982. Chiché, Quiché.
53 C 2496. Julio, 1982. Chiché, Quiché.
54 C 2595. Abril, 1982. Esta mujer llevaba un bebé de tres meses que también fue ejecutado.
55 C 3546. Diciembre, 1982. Uspantán, Quiché.

2426. En los lugares de desplazamiento el Ejército realizó una brutal cacería por ríos y barrancos, reiterando la violencia sexual contra las mujeres. Como muestra tenemos el siguiente testimonio recibido por la CEH de la masacre de miembros del grupo k´iche' en San Antonio Sinaché, Zacualpa, Quiché, el 18 de mayo de 1982, ejecutada por elementos del Ejército y miembros de las PAC:

> *"Cuando encontraron un lugarcito en el río se escondieron las mujeres y los niños y ahí llegaron los militares y los balearon, hubo veces que hicieron un palo con punta y lo metieron en el culo de las mujeres, lo metieron en la panza … Ella estaba embarazada, iba con sus tres niños … los soldados la alcanzaron, la agarraron, la sentaron y la violaron enfrente de sus tres niños, después de violarla le dispararon … después mataron a los niños con cuchillo".*[56]

2427. En la masacre ejecutada contra integrantes del grupo kaqchikel, en el río Pixcayá, Estancia de la Virgen, San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, el 18 de marzo de 1982, elementos del Ejército cometieron violaciones como las que se describen a continuación:

> *"Muchas mujeres fueron violadas … el Ejército agarró a unas madres embarazadas, las degolló; los soldados le partieron el estómago y le sacaron el bebé … A las mujeres las violaron y les ensartaron estacas".*[57]

2428. De los testimonios recibidos por la CEH durante los años 1981 y 1982, se desprende que las mujeres ejecutadas arbitrariamente eran violadas sexualmente con antelación. Estas violaciones fueron cometidas, en su mayoría, por elementos del Ejército.

2429. La CEH recibió testimonios que aseguran que desde finales de 1982 y comienzos de 1983, las mujeres fueron objeto de agresiones sexuales en el momento de ser capturadas o trasladadas a los destacamentos militares, por soldados o por miembros de las PAC.

> *"La violaron los patrulleros en la montaña, delante de sus hijos … se burlaban de ella … sos mujer de guerrillero…"*[58]

56 CI 078. Mayo, 1982. San Antonio Sinaché, Quiché.
57 CI 050. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
58 C 16779. Enero, 1985.

"Unos patrulleros la apartaron y fueron pasando *con ella … oíamos cómo chillaba, cómo lloraba".*[59]

2430. La violencia sexual contra mujeres dentro de los destacamentos militares, edificios públicos y religiosos ocupados por el Ejército durante los años ochenta, constituyó una práctica sistemática que alcanzó un carácter masivo y tuvo las siguientes características:

- La mayoría de las capturadas fueron indígenas que se encontraban en lugares de desplazamiento.
- También fueron víctimas de esta práctica las mujeres y niñas que pertenecían a familias que se acogieron a las amnistías.
- Otras víctimas fueron las mujeres y niñas indígenas, detenidas durante los rastreos realizados por miembros del Ejército o de las PAC en las comunidades cuando los hombres no estaban presentes.
- Las víctimas permanecieron concentradas en los destacamentos durante días y hasta meses.

2431. Los casos de capturas en áreas de refugio, entregas posteriores a las amnistías, y las privaciones de libertad, se produjeron sobre todo en las cabeceras municipales del departamento del Quiché, desde finales de 1982 hasta 1990, aumentando de manera importante en el año 1983. Aunque el departamento del Quiché fue el más afectado, la CEH también recibió testimonios que permiten afirmar que este fenómeno también existió en otras áreas del país.

2432. Las condiciones que debieron soportar las familias desplazadas en los centros de detención facilitaron la ocurrencia de hechos violatorios de los derechos humanos, especialmente agresiones y ultrajes físicos contra las mujeres:

2433. En el salón municipal de San Miguel Uspantán, Quiché, en diciembre de 1982: *"2,500 refugiados estaban en un espacio como de 200 o 300 metros; la gente ahí hacía su necesidad, ahí comía, ahí dormía, no había agua para lavar, a tres cuadras se sentía el olor … eran unas condiciones infrahumanas".*[60]

"Nos trataron como animales. Nos daban de comer solamente tres tortillas por tiempo. Llevaban garrotes largos y nos daban a todos parejo como a puros chuchos, también entraban a patearnos para interrogar. En las noches entraban soldados a violar a las señoritas, a las más jóvenes … A las que no querían las pateaban duro".[61]

59 C 16173. Diciembre, 1982.
60 Testigo CEH. (T.C. 108).
61 C 2596. Junio, 1983. San Miguel Uspantán, Quiché.

2434. Las violaciones sexuales contra mujeres y niñas capturadas en lugares de desplazamiento o cuyas familias se acogieron a las amnistías, fueron perpetradas por soldados; se cometían ante familiares directos y miembros de la misma comunidad o con el conocimiento de éstos. Tal violencia fue organizada y perseguía aniquilar la voluntad del conjunto de personas capturadas mediante la explotación de los sentimientos de culpabilidad, debilidad, impotencia y derrotismo que provocan este tipo de situaciones. También se buscaba la captación ideológica o la *"reeducación"* de amnistiados a través del miedo, y la aceptación de la supuesta culpabilidad. Con estas conductas se facilitaba la destrucción del grupo étnico.

> *"Una mujer fue violada sistemáticamente por los soldados, a veces en presencia de su marido. El hombre no aguantaba el dolor y la cólera por lo que le estaban haciendo a su mujer y él viendo y sin poder hacer nada".*[62]

2435. La CEH conoció también casos semejantes ocurridos en los destacamentos de Lancetillo y San Miguel Uspantán y en centros de recepción de amnistiados.

> *"Nos insultaban, nos llamaban guerrilleros, nos pateaban y daban con palos como si fuéramos ganado … parejo a mujeres y niños también … en la noche las sacaron a dos mujeres k'iche' puros soldados que las* usaron *… las escuchamos gritar, y a los soldados reírse a la par mismo de la escuela donde había hombres … el dolor era muy grande porque allá estaban los hombres sabiendo que estaban ultrajando a las mujeres y nada se podía hacer … a saber cuántos* pasaron *con ellas".*[63]

> *"Un grupo se vino a entregar. Separaron a los hombres de las mujeres y en la noche* pasaron *con las mujeres … eran militares de Salamá … No sabemos si se entregaron o los capturaron en las Guacamayas, la verdad es que los trajeron aquí, a Macalajau, esto sí lo sabemos, las violaron en la noche, luego las llevaron a Uspantán".*[64]

> *"En las noches entraban para violar, más a las que sólo tenían uno o dos hijos, a las jóvenes. Pero una noche pusieron marimba y las violaron a todas. Yo tengo mucha pena porque tengo muchos hijos, ya mataron a algunos, yo soy casi anciana; pero tenía como 40 años*

62 C 2593. Febrero, 1983, San Miguel Uspantán, Quiché.
63 C 16120. Septiembre, 1984. San Miguel Uspantán, Quiché.
64 Testigo CEH. (T.C. 109).

cuando me violaron … Yo cargo mi nena, jalan a mi nena, me sacan a la capilla con otra señora y uno pasa *conmigo … sólo* pasó *uno conmigo porque ya estaba vieja y querían más a las jóvenes … yo no puedo olvidar eso, los soldados nos iban a matar si nosotras no aceptábamos y yo tenía que defender la vida de mi hija que estaba chiquita, pero yo no quería y el soldado me abusó".*[65]

"Por las noches, los soldados sacaban a las jovencitas y se las llevaban a sus cuartos, así estuvieron usándolas *por meses".*[66]

"Las amenazaban con cuchillo, las desnudaron, a saber si las violaron, nunca dijeron, las acusaban de guerrilleras y decían que entregaran las armas; no les daban comida, no las dejaban dormir, a cada rato las sacaban en la noche para interrogarlas, a cada rato las pateaban, siempre desnudas".[67]

2436. Hechos análogos sucedieron también en destacamentos y zonas militares donde se concentraba a los indígenas que se *"entregaban"* al Ejército con las amnistías o que eran capturados en lugares de desplazamiento, como lo demuestra el siguiente testimonio que relata las violaciones sexuales cometidas contra mujeres miembros del grupo Ixil en el destacamento de Sumal Grande, Nebaj, departamento de Quiché, en diciembre de 1982:

"Estábamos en las montañas y nos entregamos, a otros los capturaron. Las mujeres de la población en el destacamento debían preparar la comida para los soldados. A mí me tocó el turno en la cocina. Un patrullero y dos soldados me llamaron, me acerqué a ellos. Me vendaron los ojos, me metieron un trapo en la boca para que no pudiera hacer ruido y entre los tres me violaron … Me fui a la champa y conté a mi esposo lo que me había pasado. Se enojó porque fue idea mía que nos entregáramos al Ejército. Violaron a más mujeres de la misma manera".[68]

2437. En el salón municipal de San Bartolomé Jocotenango, departamento de Quiché, en febrero de 1982:

"Alrededor de 50 mujeres con sus hijas e hijos fueron detenidas en sus comunidades: Sinchaj, Xetemabaj, Paquix, La Hacienda, entre otras,

65 CI 77. 1980-96, San Miguel Uspantán, Quiché.
66 C 2601. San Miguel Uspantán, Quiché. Enero, 1983.
67 C 3557. Junio, 1983. San Miguel Uspantán, Quiché.
68 C 3776. Diciembre, 1982. Nebaj, Quiché.

por patrulleros y concentradas en el salón municipal porque decían que los hombres estaban en la montaña … también viudas, aunque sus maridos ya los habían matado ellos igual decían que estaban en la montaña…"[69]

"Estas mujeres estuvieron concentradas durante meses, sufriendo todo tipo de violencia sexual junto con sus hijas. Los patrulleros cometían las violaciones en el mismo salón, las violaciones fueron colectivas y múltiples. Los soldados llevaban a las jóvenes a los cuartos que ellos ocupaban y allá las violaban. Muchas niñas fueron violadas por patrulleros y militares, de ocho o diez años para arriba ya las abusaban".[70]

[Los patrulleros] *"se aprovechaban más de las que no tenían hijos, les gustaban las niñas … unos les abrían las piernas y otros iban* pasando *con ellas … las violaban … Entraban al salón los soldados y decían a los patrulleros que ya estaban aburridos … los patrulleros les daban buenas comidas y escogían a las muchachitas que más les parecían y las ponían una en cada cuarto para que los soldados fueran* pasando *con ellas".*[71]

2438. Las detenciones de indígenas pertenecientes a las comunidades de las cabeceras municipales en los días de mercado durante la década de los ochenta, constituyeron una práctica sistemática. Esta situación se vio reflejada el 2 de julio de 1982, cuando cerca de treinta mujeres de las comunidades de Chiché, departamento de Quiché dispusieron ir a la plaza.[72] Fueron detenidas por patrulleros de Chiché y Chinique, quienes las tuvieron presas durante una noche en la cárcel municipal y custodiadas por agentes de la policía; luego las trasladaron al salón municipal donde permanecieron durante tres días más. En la primera noche tres de ellas fueron violadas por dos agentes de la Policía Nacional:

"Los policías las sacaron la primera noche, las volvieron a traer como a las cinco de la mañana. Una de ellas ya estaba muy golpeada, sangraba y no quería hablar, sólo lloraba … a saber cuántos pasaron *por ella".*[73]

2439. Luego, estando en el salón, al menos ocho mujeres fueron violadas por patrulleros; una de ellas estaba embarazada de ocho meses:

69 C 2800. Febrero, 1982. San Bartolomé Jocotenango, Quiché.
70 Ibid.
71 Ibid.
72 Testigo (dirigente de organización maya) CEH. (T.C. 107).
73 Ibid.

"Cada noche sacan a cinco o seis mujeres. Cuando entran los hombres, nosotros nos tapamos la cara con el rebozo, temblando estamos con el miedo. Ellos nos quitan la sábana y con el foco van a mirar si somos jóvenes. Todo el tiempo tiemblo del miedo para que no me saquen, no me sacaron porque ya estoy algo vieja … Traen trago y obligan a tomar".[74]

2440. Durante el cautiverio fueron sometidas a interrogatorios en lengua castellana que no entendían, por ser maya-hablantes.

"En las mañanas nos despiertan a patadas, no entendemos qué nos preguntan porque nosotras no podemos hablar castilla, sólo sabemos que preguntan dónde está la guerrilla y nosotras no sabemos".[75]

"A cada rato entran con pistola, con cuchillo y dicen que tenemos que sufrir porque somos mala gente, de la guerrilla. Llegan a cada rato, nos golpean, caemos en el piso, dicen que me levante y vuelven a golpear … Se ríen mucho, nos preguntan si estamos contentas o tristes".[76]

2441. Estos hechos también tuvieron lugar en otros departamentos como Izabal, donde en la zona militar de Puerto Barrios en el año de 1985, se cometió la siguiente violación:

"Más de treinta personas se encontraban presas y fueron torturadas. Unos padres tuvieron que aceptar que el oficial se quedara con una hija suya para que no cumpliera la amenaza de matarlos a los tres. Oían cuando el oficial tenía relaciones con ella".[77]

2442. La CEH conoció casos en que las fincas fueron utilizadas como lugares de concentración de comunidades indígenas que luego de haber sufrido masacres en sus lugares de origen, las sobrevivientes fueron llevadas y mantenidas por determinado tiempo en estos lugares. Muestra de este hecho lo tenemos en el siguiente relato que narra lo sucedido en las fincas La Gloria y La Taña en Uspantán, departamento del Quiché, donde además se presentaron hechos de violencia sexual contra las mujeres:

"Violaban a muchas, los patrulleros y también los soldados cuando pasaban. Pasaban *con ellas cuando querían y cómo van a decir que*

74 Ibid.
75 Ibid.
76 Ibid.
77 C 11631. 1985. Puerto Barrios, Izabal

no, las matan y ya. Algunas se las quedaron sólo para uno, con otras pasaban *muchos".*[78]

2443. Los hechos de violencia sexual impuestos a mujeres indígenas durante la época del enfrentamiento armado interno de Guatemala, llegaron a ser de conocimiento público en las comunidades y gozaron de la permisividad de los mandos de la institución castrense.

2444. Durante su trabajo de campo la CEH recibió testimonios que muestran el rol pasivo que debió asumir la mujer durante la época del enfrentamiento armado interno, para evitar agresiones directas contra su integridad física, por lo que permanecían en sus casas. Muchas llegaron incluso a ser convencidas por los patrulleros y miembros del Ejército de su culpabilidad en las violaciones cuando eran ellas quienes salían de sus hogares. En muchas oportunidades esta actitud institucional fue asumida también por sus respectivos esposos o compañeros al aceptar los abusos como normales y culpar a sus mujeres por exponerse. Desafortunadamente esta situación fue reiterativa durante del enfrentamiento armado y negó a las mujeres la oportunidad de entender las diferentes formas de violencia sexual como una contravención de sus derechos humanos.

2445. Las violaciones sexuales se cometieron en general con el conocimiento de la comunidad, *"se sabía que violaban a las mujeres",* lo cual pone de manifiesto el dominio con el que se ejecutaban. Así la violación sexual contra mujeres se convirtió en una arma de guerra que pretendía subyugar y debilitar a las comunidades. Las PAC fueron parte también de esta estrategia. Violaron mujeres a pesar de ser de su misma comunidad, tanto por orden de los militares como por el poder impune que el Ejército les otorgó. Esta situación se mantuvo hasta poco antes de la firma de los Acuerdos de Paz.

2446. La forma de ejercer violencia sexual contra las mujeres por parte del Ejército en los destacamentos, durante la época del enfrentamiento armado, fue variada. Sin embargo, es posible encontrar patrones de actuación que aparecen en forma reiterada, como los siguientes:

- Organización de *"fiestas"* en los destacamentos donde las mujeres de la comunidad eran obligadas a participar o, mejor expresado, a las que se obligaba a los hombres a asistir llevando a sus mujeres, pues se consideraba que éstas no tenían ningún derecho a decidir.
- Violencia sexual contra mujeres sometidas a trabajo forzado en condición de servidumbre de los militares (cocinar, limpiar, lavar).

78 C 16504. Mayo, 1982, San Miguel Uspantán, Quiché.

- Violencia sexual contra mujeres en sus casas, previa orden militar a los hombres de la comunidad para que *"rastrearan"*.

2447. La permisividad y conocimiento de las violaciones sexuales quedó evidenciada con lo sucedido a un grupo de mujeres de la etnia q'eqchí en La Parroquia Lancetillo, Uspantán, Quiché, entre 1982 y 1983.
2448. Desde que se instaló el destacamento en 1982 y durante 1983, los militares organizaban fiestas con marimba cada dos o tres meses dentro del convento por ellos ocupado: *"Obligaban a los hombres a ir con sus mujeres … si uno no quería lo castigaban ese día. Sacaban a las mujeres que querían y se las llevaban al monte para violarlas"*.[79] De modo que las violaciones se cometían con el conocimiento de los maridos y de toda la comunidad. Este caso identifica a cuatro mujeres q'eqchí que lograron sobrevivir a esta violencia; dos de ellas estaban casadas en el momento de los hechos y sus maridos las repudiaron, lo cual pone de manifiesto el rechazo, el estigma y la culpa que sufren las mujeres víctimas de violencia sexual: *"Se separaron porque los soldados violan a las mujeres y luego los hombres ya no las quieren"*.[80] Culpar a las mujeres era más fácil que culpar a los militares, abandonarlas fue un gesto de desprecio y ejercicio de superioridad de los hombres para no admitir su propia vergüenza.
2449. De igual forma se realizaron violaciones sexuales contra mujeres pertenecientes a la etnia k'iche' en Macalajau, Uspantán, departamento de Quiché, durante 1983 y 1985:

> *"Organizaron a los hombres de comisión para* pasar *con las mujeres. Las mujeres no dicen nada porque tienen miedo, pero sabemos que* pasaron *… los soldados las* usan *cuando mandan a los hombres de comisión, entran a las casas de las mujeres cuando no están sus hombres y las violan … A mi esposa no la violaron porque yo la defendí. Un día llegué a mi casa y un soldado estaba dentro y mi esposa parada, moliendo en la piedra, muy asustada, y el soldado la miraba, yo la defendí y eché al soldado de mi casa … Los soldados tenían sus cocineras, sus sirvientas.* Usaron *también a las sirvientas. Una se la llevó a Zacapa un soldado … Eran jóvenes todas"*.[81]

2450. Como consecuencia de las violaciones sexuales se presentaron embarazos no deseados que llegaron a marcar a los hijos fruto de estas situaciones: *"Al muchacho le decimos el sargento"*.[82]

79 C 16517. Octubre, 1982. Uspantán, Quiché.
80 Ibid.
81 Testigo CEH. (T.C. 109).
82 Ibid.

2451. Las manifestaciones de violencia contra la mujer fueron reiterativas aunque no plantearan hechos de violación sexual. Dentro de estas manifestaciones tenemos los bailes y trabajos forzados de las mujeres de la comunidad en los destacamentos. Como conoció la CEH al recibir el testimonio de miembros de la comunidad de Tucuná en el municipio de Aguacatán, departamento de Huehuetenango:

> *"Los oficiales del destacamento también causaron temor y sufrimiento a las mujeres obligándolas a atender cualquier fiesta que hicieran en el destacamento. Fueron obligadas a bailar, si el padre o esposo no quería que fuera, recibía amenazas del Ejército. También las obligaron a trabajar en el destacamento, cocinar y limpiar".*[83]

> *"Se conmemoraba un año de las PAC, llegaban los altos militares, el jefe de las patrullas y obligaban a las comunidades a que llegaran a la fiesta … siempre utilizaron a la mujer, buscaban a una de las patojas para que ella fuera la madrina de los patrulleros … las obligaban a bailar con todos los soldados, con todos los patrulleros, a todas las patojas, y eso sí fue un gran dolor para los ancianos, para los papás, para las mismas muchachas que tenían novio pero eran obligadas a bailar con los soldados uniformados y con sus armas".*[84]

2452. La violencia ejercida contra la mujer durante el enfrentamiento armado llegó a extremos que las afectadas consideraron como de esclavitud, por lo que se evidencia en el siguiente párrafo de una entrevista comunitaria realizada por la CEH:

> *"Durante diez años después de las desapariciones forzadas, las viudas … fueron esclavas … de los comisionados militares y del Comité de Desarrollo que trabajaban con el Ejército. Las viudas tenían que trabajar en los cultivos y organizar actividades como fiestas por órdenes del destacamento de Playa Grande".*[85]

2453. La presencia de contingentes militares durante la época del enfrentamiento armado se convirtió en una constante amenaza para las mujeres indígenas mayas, quienes fueron víctimas de actos violentos cometidos por miembros del Ejército dentro de un marco de absoluta impunidad:

83 Testimonio colectivo CEH. 1982.
84 Testigo CEH. (T.C. 107).
85 Testimonio colectivo CEH. 1982.

"Llegaron dos soldados a la venta de la niña y le dijeron que los acompañara, se la llevaron para la casa donde vivía. Encerraron a sus padres en una de las habitaciones y a la niña [nueve años] *se la llevaron a la habitación contigua, allí la violaron … La niña quedó tirada en la habitación a punto de morir y con abundante hemorragia".*[86]

2454. Los cateos y allanamientos realizados por miembros del Ejército o patrulleros y comisionados militares, durante el enfrentamiento armado en distintas comunidades, fueron aprovechados para cometer violencia en contra las mujeres, al margen de buscar información sobre la guerrilla, localizar armas o abastecerse de alimentos empleando la fuerza.

2455. En las casas encontraban principalmente a las mujeres, a sus hijos e hijas. Al no estar en la casa los hombres, eran acusados sistemáticamente de colaborar o pertenecer a la guerrilla y los militares se ensañaban con sus familiares. Este modelo no puede considerarse selectivo porque se dio masiva e independientemente de que los hombres estuvieran o no en las *"listas negras"* elaboradas por el servicio de Inteligencia del Ejército. La intención era lograr el sometimiento absoluto mediante la generación del terror. Incluso hubo casos en que las viudas (que lo eran porque elementos del Ejército habían matado a sus maridos) fueron igualmente acusadas por supuestos hechos de sus maridos ya muertos. *"¿Dónde está tu marido?, ¿dónde están las armas?, ¿dónde están los buzones?, torteando estás para los guerrilleros"*, fueron interrogantes absurdas a las que tuvieron que enfrentarse las mujeres. Muy a menudo las mujeres mayas no entendían los interrogatorios que se hacían en un idioma que no era el suyo. Esta situación se mantuvo durante toda la década de los ochenta:

"Diez soldados llegaron a su casa, cinco se quedaron dentro y cinco fuera. Dos de ellos jalaron del brazo a la mujer, embarazada de dos meses, la arrodillaron, 'vos les das de comer', dijeron. Pusieron en su cuello una soga para sacarle información sobre quién colaboraba con la guerrilla … la tendieron en el suelo, le quitaron la ropa, y dos soldados abusaron sexualmente de ella … perdió a su criatura".[87]

"Los soldados vinieron a la casa y preguntaron por la guerrillla. Pidieron comida a la madre. Después de comer lo que ofreció la señora, se llevaron a su hija y la violaron".[88]

86 C 16159. Octubre, 1981. Chichicastenango, Quiché. CI 91. Quiché
87 C 5307. Septiembre, 1985. Ixtahuacán, Huehuetenango.
88 C 5420. Marzo, 1982. Colotenango, Huehuetenango.

"Luego de desnudarlas, los soldados formaron una rueda, colocándolas en medio del círculo. Se dividieron en dos grupos, cada grupo tomó a una de ellas y, uno por uno, los soldados las fueron violando. Después, les amarraron las manos con las fajas que les servían para sujetarse el corte y las colgaron en un árbol, las interrogaron sobre quiénes eran guerrilleros en esa comunidad. Al no responder nada, les dispararon, a una de ellas en la boca desfigurándole el rostro, a la segunda en el cuello".[89]

"Su marido se había ido a trabajar … Llegaron los soldados a la casa preguntando por él … la obligan a que diga que su esposo es guerrillero … ella lo niega ... la llevan a la fuerza hacia unos matorrales y abusan de ella. Después, los soldados regresan a la casa y se comen el almuerzo que ella había preparado. A la joven [15 años] *le preguntaron por su padre, les informa que se fue a la Costa Sur … se la llevan al monte y también abusan sexualmente de ella".*[90]

2456. El hecho de que las mujeres se quedaran en sus casas, en lugar de ser una garantía para evitar las violaciones sexuales como ellas creían, resultó todo lo contrario, como se evidencia en el siguiente testimonio que relata lo sucedido en la comunidad de Villa Hortencia en San Juan Cotzal durante 1981:

"Advertidos de la llegada del Ejército por la vigilancia, los hombres se fueron de la comunidad para esconderse en el monte; las mujeres se quedaron porque la población pensó que a quienes venían a buscar era a los hombres, que a ellos los querían matar. Los soldados se distribuyeron las casas, entraron en todas, exigieron alimentación y violaron a las mujeres, a todas las jóvenes que estaban en la comunidad … Las mujeres se quedaban en las casas protegiendo la vida de los niños mientras los hombres iban a refugiarse, fueron ellas las que en muchas ocasiones tuvieron que enfrentarse a la llegada del Ejército y sufrir sus agresiones".[91]

2457. Las instrucciones impartidas por el Ejército a los comisionados militares y a los miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil, fueron más allá del plano militar, pues convirtió a éstos en agresores de las mujeres de sus propias comunidades. Nuevamente la justificación utilizada para co-

89 C 2765. Febrero, 1982. Chiché, Quiché.
90 C 2657. Febrero, 1981.
91 C 2620. Enero, 1981. Cotzal, Quiché.

meter estas arbitrariedades fue la de culpar a las mujeres como *"mujer de guerrillero"*.

> *"Era un violador, amenazaba de muerte a las viudas y entonces ellas tenían que aceptar. Llegaba a sus casas y decía: 'Ustedes torteando están para los guerrilleros porque por eso es que no tienen esposos'; y allí mismo las violaba, en sus casas".*[92]

> *"Tenía la costumbre de violar a las mujeres … le dijo a una de las víctimas que tenía que acostarse con él porque su esposo era de la guerrilla. El comandante iba con otros diez patrulleros".*[93]

2458. También en los casos que representan sucesos esporádicos y no prácticas generalizadas, la CEH ha podido concluir que las autoridades del Estado manifestaron permisividad y tolerancia, en un marco de impunidad.

> *"El jefe de la patrulla mandaba a decir a las viudas que llevaran pollo, carne, chirmol, tortillas y el licor, de él dependía lo que deseaba, llegaban las señoras y sus hijas, todas se sentaban en el suelo a escuchar toda la charla que daban los patrulleros, después les decían: 'Ustedes son viudas porque sus esposos fueron guerrilleros'; ellas tenían que decir que sí porque si no las amenazaban y luego ellos se reían. Después comían los patrulleros delante de las señoras y empezaban a escoger cuál querían de entre las señoras o las patojas y las violaban ahí".*[94]

2459. En muchas ocasiones las víctimas fueron viudas y huérfanas, ya que esta situación las hacía más vulnerables a todo tipo de abusos. Sin embargo, comisionados militares violaron también a mujeres casadas mientras sus maridos integrados en las PAC estaban de servicio:

> *"Mi marido estaba de turno en las PAC,* [el soldado] *me agarró, yo estaba dormida … tenía un hijo de tres meses, empecé a gritar del miedo, él me puso la pistola en el pecho, me metió la mano en mi parte (vagina) y me dijo: 'Te vas a dejar a las buenas porque si no te va a ir peor'; me dijo que ya habían violado a muchas mujeres junto con otros soldados. Él me violó, y mi otro hijo de cinco años lo vio todo …*

92 C 16324. 1982. Zacualpa, Quiché.
93 C 3220. 1982. Cotzal, Quiché.
94 Testigo CEH. (T.C. 107). Se refiere a violaciones contra mujeres de etnia kaqchikel, comunidad de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

Yo no le conté nada a nadie, ni a mi marido, porque me podía pegar y tuve miedo … Hasta ahora lo estoy contando … Esa noche violaron a muchas mujeres y los maridos no se enteraron porque estaban rondando".[95]

"La viuda tenía un hijo de ocho o diez años y el comandante de las PAC le dijo que si no se acostaba con él, iba a ir a la zona militar para decir que ella era viuda de un guerrillero e iba a sacar a su hijo pequeño a patrullar. Bajo tal amenaza, se acostó con él".[96]

2460. En los pocos casos en que las mujeres víctimas de estas violaciones por agentes del Estado se atrevían a denunciar los hechos, los funcionarios del Estado las culpabilizaban o no las atendían:

"Había un estado de terror; ni el juez ni el alcalde ni la policía eran de confianza porque se trata de la misma gente que trabajaba ahí quienes coaccionaban a las mujeres diciéndoles que era por su culpa lo que les pasaba … los tribunales no tenían independencia … en ese tiempo igualmente los médicos tenían prohibido atender todos estos casos, ni de heridos ni de mujeres violadas".[97]

2461. Sin embargo, del análisis de otros casos se desprende que las violaciones sexuales se cometieron dentro de un contexto de dominación de un grupo sobre otro, en el que a través de la humillación y el sometimiento de la comunidad indígena se persiguió el fin último de aniquilar cualquier voluntad de transformar esa relación de dominio o de emprender cualquier tipo de resistencia.

"Los agresores se presentaron en su casa a las pocas semanas de que tuviera una criatura, como consecuencia de las violaciones sexuales que sufrió: 'Esa mierda es un hijo de puta', dijeron, refiriéndose al recién nacido. Lo asesinaron con cuchillo delante de su madre, enterraron el cadáver cerca de la casa y continuaron violando a la muchacha".

2462. En algunos casos conocidos por la CEH, patrulleros o comisionados militares obligaron a mujeres a convivir con ellos, contra su voluntad, sometiéndolas a una condición servil, por un cierto período o por el resto

95 C 9109. Febrero, 1982. Cahabón, Alta Verapaz.
96 C 5662. 1982. Aguacatán, Huehuetenango.
97 Testigo CEH. (T.C. 106).

de sus vidas. La unión forzada se convirtió en muchos casos para las mujeres indígenas en una forma de supervivencia ante el enfrentamiento armado. En estos casos el sometimiento de la mujer fue total, configurando una forma de servidumbre en la que los patrulleros o militares tenían disposición plena del cuerpo de la mujer, de su fuerza laboral, su libertad de movimiento, de su palabra, en fin, de su vida entera.

> *"Muchas de las viudas estuvieron en esas concentraciones, se dieron casos en que las obligaron a que se juntaran con los patrulleros, o si no, también las obligaban a que sus hijas se quedaran con un hijo del patrullero".*[98]

> *"A muchas mujeres que capturaba el Ejército las llevaban al destacamento de Lancetillo y después a La Gloria. Las violaban y entregaban a las jóvenes a los hombres viudos, hubo muchos matrimonios forzados".*[99]

> *"La violaron los patrulleros … la llevaron a La Gloria, allá uno se quedó con ella hasta que engordó, porque se quedó embarazada, y entonces la dejó y se quedó con otra".*[100]

2463. La unión forzada se convirtió en muchos casos para las mujeres indígenas mayas en una forma de supervivencia ante las condiciones del enfrentamiento armado. Sin embargo, estas uniones casi siempre se realizaron mediante la coerción y generalmente tras una violación sexual cometida por elementos del Ejército o patrulleros:

> *"Los soldados me dijeron que tenía que juntarme con un señor que me pretendía. El señor estaba en las patrullas, también viudo y tiene dos hijos que ya están grandes y no tiene quien los cuide … Yo me pongo a pensar porque no tengo dónde ir, no tengo casa, no tengo nada y los soldados dicen que voy a juntarme con el señor, yo no puedo hacer otra cosa y por eso me junté con el señor … Me acuerdo mucho de mi esposo porque tenemos las mismas ideas, luchamos juntos por la vida con nuestros hijos y me pongo triste cuando me acuerdo porque a él ya lo mataron … No puedo decir lo que pienso porque el señor se va a enojar, así que me callo, no puedo hacer lo que quiero. Tampoco puedo decir a mi hija, ella es buena pero ya creció con las ideas de los ejércitos, ella dice que el señor es su verdadero papá, que al otro no le*

98 Testigo CEH (T.C. 107).
99 C 2595. Abril, 1982. San Miguel Uspantán, Quiché.
100 C 16177. 1983. San Miguel Uspantán, Quiché.

conoció, que a saber qué ando inventando, que son ideas malas … no puedo hablar con nadie, el señor no me deja ir a las reuniones … Como muda me mantengo, las palabras que digo no son las que quiero decir".[101]

2464. La participación de agentes del Estado como autores de las violaciones de derechos humanos contra las mujeres ya enunciados, permite a la CEH deducir como finalidades prioritarias de los mismos: la ejecución de actos masivos y reiterados donde la violación sexual se empleó como un arma de guerra de la que fueron víctimas casi en su totalidad mujeres, miembros de grupos mayas; deduce igualmente la intencionalidad de mermar la capacidad de resistencia de las comunidades indígenas con la intención, en muchos casos, de destruirles en el plano físico, psicológico y cultural, por ser percibidos como *"enemigos"* de acuerdo a la aplicación de la Doctrina de Seguridad Nacional.

2465. Todas las culturas atribuyen valor a la mujer sobre la base de su función biológica reproductora[102] y de crianza. Las mujeres transmiten, por medio de vínculos íntimos y cotidianos, la cultura familiar y comunitaria: el idioma, la cosmovisión, las normas de vida y de relación entre los miembros de la comunidad; en definitiva, los contenidos de la identidad personal y social. En la cultura maya, además, esta función tiene un alto valor simbólico dada la equivalencia entre la mujer con la madre tierra, representación de la vida y de la posibilidad de establecer vínculos entre pasado y futuro.

2466. En este sentido, la violencia sexual contra mujeres y niñas forma parte sustancial de la memoria histórica de las comunidades indígenas. El castigo como finalidad de las violaciones sexuales se hace evidente por la extrema crueldad con que se llevaron a cabo, llegando hasta el punto de matar a las víctimas en violaciones colectivas y múltiples, mutilando sus órganos sexuales, dejando evidencias de la violación, como la desnudez.

2467. La sexual es una de las formas de violencia que produce secuelas más graves y complejas afectando de por vida a las sobrevivientes y destruyendo la identidad de la víctima, al igual que su capacidad de relación y afectando notoriamente su capacidad reproductora.[103]

---

101 CI 77. 1984. San Miguel Uspantán. Quiché.

102 El documento de Naciones Unidas, Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado, Resolución 3318 (XXIX) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1974, señala: *"Consciente de su responsabilidad por el destino de la generación venidera y por el destino de las madres, que desempeñan un importante papel en la sociedad, en la familia y particularmente en la crianza de los hijos".*

103 Elizabeth Lira y Eugenia Weinstein, *Psicología social de la guerra: trauma y terapia,* UCA, San Salvador, 1990, pg. 370. Señalan como secuelas, además de las físicas (daño a órganos, infecciones, embarazos...), la *"perversión de un área vital del funcionamiento biopsicológico del individuo ––aquélla relacionada con el placer, la procreación, y los vínculos erótico-amorosos–– con el objeto de transformarla en un espacio de horror, agresión, humillación y dolor".*

2468. Al ser percibidas como una propiedad más, las mujeres fueron *"cosificadas"* y del mismo modo que se toleró el saqueo de bienes, se toleró la violación. Este hecho es lo que comúnmente se ha denominado como *"botín de guerra"*.

Las violaciones sexuales en contextos de represión selectiva

2469. Las violaciones sexuales con carácter selectivo se cometieron contra mujeres que desarrollaban tareas de liderazgo o participaban en organizaciones sociales o políticas o de derechos humanos; que integraban cualquiera de las facciones guerrilleras, o tan sólo porque eventualmente podrían llegar a colaborar con la guerrilla.

2470. La violencia sexual dirigida contra mujeres previamente identificadas también fue una práctica de carácter reiterado. Las mujeres que sufrieron esta violencia fueron discriminadas principalmente por colaborar o pertenecer a la guerrilla; ellas mismas o sus familiares fueron acusados de apoyar a la subversión. La mayoría de las mujeres que fueron víctimas de esta violencia también lo fueron de ejecuciones arbitrarias o desapariciones forzadas.

> *"El 15 de septiembre de 1982 regresábamos con mi padre del mercado de Rabinal … Nos detuvieron los soldados cerca del destacamento y nos encerraron por separado … me quitaron la ropa a tirones, todos se* subieron, *el capitán primero, ocho soldados más … los demás me tocaban, me trataban muy mal y entre ellos decían al que estaba encima que se apurara, a mí me decían que me moviera y me pegaban para que me moviera".*

> *"De pronto vi que entraban con mi papá, estaba muy golpeado, lo sostenían entre dos. Yo estaba desnuda sobre una mesa, y el capitán le dijo a mi padre que si él no hablaba lo iba a pasar mal. Entonces hizo que los hombres que tenía ahí comenzaran a violarme otra vez. Mi padre miraba y lloraba, los hombres le decían cosas, él no hablaba, yo estaba cansada, ya no gritaba, creo que también me desmayé, pensé que me iba a morir, no entendía nada. Yo no creo que mi papá fue guerrillero, no sé qué querían. De pronto el capitán pidió un machete y le cortó el miembro a mi papá y me lo metió a mí entre las piernas. Mi padre se desangraba, sufrió mucho, después se lo llevaron. A mí me dieron ropa, otra ropa, de saber qué mujer y me dijeron que me fuera".*

> *"Le conté a mi marido lo que pasó, él me contestó que el Ejército tenía el poder, que no se podía reclamar, que si yo no hubiese ido al mercado, nada me habría pasado".*

"Un mes después mataron a mi marido, pero yo en lo más profundo sentía alivio. Después de todo lo que me pasó ya no quería un hombre a mi lado, pero él no tenía que morir así. Es todo".[104]

2471. La violencia sexual fue un componente específico, utilizado por los militares en las torturas contra las mujeres detenidas en los destacamentos del Ejército. Estas violaciones sexuales fueron, en muchas ocasiones, reiteradas y cometidas por varios hombres. Además se utilizaron otras formas de tortura: descargas eléctricas, ingestiones forzadas, asfixias, golpes, simulacros de ejecución, tortura infligidas a otros en su presencia, privación de alimentos y sueño. Estos hechos fueron confirmados a la CEH por declaraciones de miembros del Ejército, que reconocieron cómo esta violación se realizaba de manera rutinaria:

"Las violaciones dentro de los destacamentos siempre se hacían … a veces por gusto, otras porque daban las órdenes. Decían: 'Hay que quebrarles el culo a estas putas', o cosas más gruesas".[105]

"Vos', me dijo un soldado, '¿no querés ir a echar un tu polvo?' … teníamos allí una carpa para prisioneros pero habían dos mujeres nada más … decían que eran guerrilleras y las estaban violando masivamente, había una cola como de 35 esperando turno y yo no quise pasar porque realmente como a unos dos metros a la redonda se sentía un olor fuerte, una hedentina así desagradable … estaban rodeándolas y violándolas, y se levantaba uno y pasaba el otro … y total, yo calculo que a estas pobres mujeres las violaron unos 300 soldados".[106]

"Capturaron a cuatro mujeres sospechosas de ayudar a la guerrilla. Antes de asesinar a las cuatro mujeres, dos jovencitas y dos mayores, todas indígenas, habían sido llevadas al campamento. A una de ellas la sacaron y dieron la orden de violarla, eran como 160 hombres. Al final a todas las violaron. Yo no participé porque logré engañar a los oficiales y esconderme en la milpa. Durante la violación, el oficial gritaba a las detenidas: 'Ustedes son de la guerrilla, ustedes buscaban al Ejército, pues aquí está el Ejército, si ya probaron a los canches ahora van a probar a los pintos'. A todos los obligaban los oficiales bajo amenaza de matarlos si no cumplían las órdenes".[107]

104 C 9364. Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.
105 Testigo CEH. (T.C. 53).
106 Ibid.
107 C 5011. Febrero,1982. El Porvenir Camitancillo, San Marcos.

2472. La violencia sexual fue utilizada durante el enfrentamiento armado en Guatemala como otra forma más para eliminar cualquier forma de oposición política o militar al régimen establecido:

> *"Era líder de su comunidad y trabajaba con las mujeres a través de Acción Católica … era muy buena gente, alegre, amable y activa … Los soldados la llevaron a una casa. Fue salvajemente torturada, la desnudaron, la violaron, luego la crucificaron, la clavaron parada, le metieron clavos en sus manos y en su pecho, la quemaron viva. Alrededor tiraron papeles donde sacaban a los guerrilleros como mala gente o como payasos. Vecinos enterraron los pocos restos que hallaron, pedazos se quemaron, los perros habían comido sus piernas. Ese mismo día también violaron y crucificaron a otra mujer".*[108]

> *"Fueron violadas sexualmente en varias ocasiones por todos los miembros de la G-2 que se encontraban presentes en el lugar, fueron sacadas en los vehículos de la G-2 a las doce de la noche y no volvieron a aparecer".*[109]

2473. Las mujeres fueron utilizadas para castigar a los hombres que las fuerzas de seguridad habían calificado de enemigos, extendiendo de esta forma el castigo no solamente a los activistas, sino también, a sus compañeras. Por este motivo las mujeres de las familias donde hubo hombres acusados de colaborar con la guerrilla fueron víctimas de la violencia sexual; fueron violadas indistintamente sus madres, esposas, compañeras, hijas, hermanas o simplemente vecinas.

> *"Delante suyo violaron a su madre, a su hermana y a su mujer que había dado a luz un día antes. A él se lo llevaron y lo tiraron a un botadero de cadáveres creyéndolo muerto, logró salir con vida".*[110]

2474. En numerosos casos las mujeres fueron forzadas delante de sus maridos. Esta violencia persiguió neutralizar a las mujeres que en ocasiones opusieron resistencia intentando defender a sus familiares, para que no volvieran a *"reclamar".*

> *"Cuando detuvieron a su esposo, los soldados la obligaron a que les cocinara. Ella, con tal de que dejaran en libertad a su esposo, accedió.*

108 C 16343. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché.
109 C 9440. Agosto, 1985. Cobán, Alta Verapaz.
110 C 16496. Marzo,1981. Chicamán, Quiché.

Quince soldados la violaron en presencia del cónyuge, quien en ese momento se encontraba colgado debajo de un árbol. Ella estaba embarazada de siete meses".[111]

"Cuarenta o cincuenta soldados entraron en nuestra casa, nosotros ya estábamos durmiendo. Dijeron a mi esposo: 'Usted nos va a acompañar'. Yo me puse en medio de los soldados y mi esposo, suplicando para que los soldados no se lo llevaran porque mi esposo no tenía delito. Me agarraron y me tiraron a la cama y mientras unos soldados secuestraron a mi esposo, tres soldados se quedaron para violarme. Fue una noche horrible y todavía estoy enferma por el susto y la tristeza".[112]

"Sacaron de la cocina a la madre y sus dos hijas, las desnudaron y las tiraron al suelo. Frente a sus familiares directos fueron ultrajadas sexualmente … burlándose … todos los militares las violaron. Luego pasaban sobre ellas pisándolas y picándoles sus partes y pechos con las bayonetas. Mataron al padre frente a su esposa e hijos. A los hijos varones los dejaron libres. Rociaron con gasolina la casa y la quemaron. Cuando se retiró el Ejército llevaron a las mujeres al hospital porque las muchachas sangran mucho y la mamá está como muerta; ellas murieron en el hospital de Zacapa".[113]

"Dos señoritas de 18 y 16 años fueron capturadas, se las llevaron al destacamento militar de la finca La Igualdad donde las violaron repetidamente durante 15 días. Luego se las llevaron a la aldea Tibuj, donde las obligaron junto con otras personas a cavar su propia fosa y las enterraron vivas. Cuando las sacaron de su casa, los soldados llevaban en la mano una lista. Ellas estaban desplazadas desde que bombardearon su comunidad y secuestraron a su papá y a un hermano".[114]

2475. La elaboración de listas fue una práctica que tuvo alcances masivos como muestra lo sucedido a una comunidad donde ocho mujeres k'iche' de edades comprendidas entre los 22 y los 50 años, una de ellas embarazada de nueve meses, fueron capturadas tras ser identificadas como *"mujeres de guerrilleros";* sus esposos huyeron a refugiarse a la montaña.

2476. Si bien las violaciones sexuales contra mujeres y niñas perpetradas por agentes del Estado como mecanismo de sometimiento de las comunidades indígenas disminuyeron a partir de 1983, continuaron siendo útiles

111 C 2502. Enero, 1982. Joyabaj, Quiché.
112 C 6164. Marzo, 1982. Barillas, Huehuetenango.
113 C 12006. 1980. Jocotán, Chiquimula.
114 C 7101. 1983. San Pablo. San Marcos.

como arma de guerra en contextos de represión selectiva y como medio para generar terror en la población:

> *"El Ejército llegó con un guía, capturaron a los hombres, los torturaron y los mataron delante de la población. En una casa encontraron a cuatro mujeres, sus maridos estaban en la Costa Sur cortando caña. Las llevaron a la escuela. Mientras en un aula torturaban a los hombres, en otra violaron a las mujeres. A dos las desnudaron completamente. Uno de los soldados arrebató a la niña, tenía dos años, de una de las mujeres diciéndole que él quería probar carne tierna. Nadie sabe qué hizo con la niña. La violación sexual de las mujeres duró toda la noche, cada una fue violada por más de 50 soldados. Después de ejecutar a los hombres, a ellas las dejaron en libertad".*[115]

2477. La violación sexual también fue una forma de intimidación empleada contra las mujeres que se presentaron a los destacamentos para reclamar por la desaparición de sus familiares:

> *"Elementos del Ejército capturaron al padre y al hermano de una niña de 14 años. Ella y la esposa de su hermano decidieron ir al destacamento militar para ver qué sucedía y al mismo tiempo llevar la cédula de vecindad de ellos. Les permitieron entrar al destacamento. Unos soldados se llevaron a la niña a un cuarto y se formaron en fila para violarla. La estuvieron violando durante tres horas, desde las once de la mañana y hasta la una de la tarde. Las dejaron salir del destacamento hacia las seis de la tarde. La niña no podía caminar. Continúa viviendo en la comunidad, nunca se casó".*[116]

> *"Una mujer entró a la iglesia a preguntar por su esposo, su hija fue con ella. Le dijeron: 'Ahí está'. Pasaron y delante de todos los soldados y hombres detenidos las violaron".*[117]

A modo de síntesis

2478. La información recabada por la CEH respecto a la violencia sexual revela que el Ejército la utilizó de forma sistemática y con absoluta impunidad, como arma dentro de la lucha contrainsurgente. La violencia sexual fue ordenada por el superior en el mando o se dio en el marco de la impunidad que cubría dicha violencia, lo que demuestra su uso como arma de guerra:

115 C 16162. Mayo,1984. Chichicastenango, Quiché.
116 C 45. Enero, 1982. Chichicastenango, Quiché.
117 C 11630. Septiembre, 1981. Panzós, Alta Verapaz.

"El Ejército llegó a la casa. El marido fue ejecutado inmediatamente al intentar huir. Su esposa de 18 años, embarazada de seis meses, fue violada por todo el pelotón, más de 40 hombres. La tuvieron tres días y tres noches violándola por orden del jefe del pelotón. Algunos soldados se negaban, entonces eran castigados. La violaron delante de su madre. Luego vistieron a la mujer embarazada, de soldado, y la llevaron a la casa del comisionado, allí la siguieron violando y torturando. Cuando ya estaba medio muerta la quemaron en un cerro".[118]

2479. Las violaciones sexuales selectivas por lo general se dieron contra presuntas guerrilleras, así como contra mujeres líderes o miembros de organizaciones sociales, sindicales, políticas, estudiantiles, campesinas, o activistas de derechos humanos. Estas violaciones ocurrieron generalmente en el contexto de la detención de las mujeres, junto con otras formas de tortura, y muchas veces fueron seguidas de la muerte o desaparición de las víctimas. La CEH también registra casos de violaciones individuales de esposas, hijas o hermanas de presuntos guerrilleros o de líderes sociales o políticos. Buena parte de las violaciones selectivas se dieron en áreas urbanas y a lo largo del enfrentamiento armado.

2480. La casi totalidad de casos de violaciones sexuales masivas e indiscriminadas que registra la CEH se realizaron en comunidades mayas ubicadas en el área rural, especialmente durante el período más alto de la violencia, entre 1980 y 1983. Dichas violaciones ocurrieron luego de la instalación de destacamentos militares o PAC, antes de masacres o como parte de las operaciones de tierra arrasada. Dichos actos se realizaron con extrema crueldad y dejando evidencias notorias de los mismos, como desgarramientos, estacas clavadas en los órganos genitales, descuartizamiento de fetos, entre otros.

2481. La CEH también registra casos de sometimiento sexual prolongado en cuarteles o destacamentos militares. Asimismo, ha recibido testimonios de mujeres mayas obligadas durante el enfrentamiento armado a uniones conyugales bajo condición servil por militares, comisionados militares o patrulleros, quienes actuaron con total impunidad. Por esas uniones forzosas de carácter temporal o por el resto de la vida, las mujeres quedaron sometidas sexual y laboralmente, así como en todos los planos de su existencia.

2482. Los testimonios recogidos por la CEH permiten aseverar que la violencia sexual ha tenido un fuerte impacto en las víctimas directas y en los grupos de origen de las mismas. La ruptura de uniones conyugales y lazos sociales, el aislamiento social y la vergüenza comunitaria, el éxodo de

118 C 13004. Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

mujeres y de comunidades enteras, el impedimento de matrimonios y nacimientos dentro del propio grupo étnico, los abortos y filicidios, entre otras consecuencias del *modus operandi* de las violaciones afectaron seriamente la continuidad biológica y cultural de los colectivos indígenas.

2483. A pesar de todas las dificultades para documentar la violencia específica de género que sufrieron las mujeres durante el enfrentamiento armado interno, la CEH quiso recoger en estas páginas el dolor que expresaron mediante sus testimonios las víctimas o testigos, compilados a lo largo del período de trabajo de campo. Vale la pena resaltar el valor de las testimoniantes que se atrevieron a contar su historia, a pesar de que les hiciera revivir su dolor.

> *"Que haya una alta voluntad política del Estado de asumir la responsabilidad y de castigar a los que cometieron estos delitos. En esa vía se puede llegar a una posible reconciliación, para que no vuelva a suceder. Es un delito que se cometió contra la humanidad, contra mujeres que no tienen ninguna voz, ninguna protección, tampoco vamos a esperar que ese daño se nos pueda cicatrizar, pero tal vez tengamos una esperanza para que muchas otras jóvenes tengan una libertad en el futuro".*[119]

XIV. Violencia contra la niñez[120]

Marco jurídico

2484. La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 2, y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establecen que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ambas Declaraciones por lo que niñas y niños están protegidos y gozan de todos los derechos humanos. Adicionalmente, dada su condición de edad, gozan de protecciones especiales gracias a normas emitidas de modo expreso, tanto en el sistema universal como en el sistema interamericano de derechos humanos.

2485. En el sistema universal encontramos dos instrumentos específicos de protección: la Declaración de los Derechos del Niño aprobada en 1959

119 Testigo CEH. (T.C. 106).

120 La Convención Internacional del Niño reconoce como tal a todo individuo entre 0 meses y 18 años incumplidos. En Guatemala, aunque legalmente se respeta este mismo parámetro de edades, el ser niño se determina de acuerdo a los distintos grupos sociales, culturales y étnicos. En varias comunidades mayas, por ejemplo, es común que los jóvenes se casen a partir de los 14 años de edad y desde ese momento adoptan las obligaciones y atribuciones de los adultos. Para efectos de este apartado se utilizará la palabra niño en el mismo sentido de la convención, en referencia a niñas o niños y adolescentes hasta los 18 años de edad.

y la Convención sobre Derechos del Niño adoptada en 1989 y ratificada por Guatemala en 1990. Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ratificado por Guatemala en 1992, contempla una protección especial para la niñez en su Artículo 24, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, ratificado por Guatemala en 1988, establece una regla de protección para niños y adolescentes en su Artículo 10, inciso 3.

2486. El Artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, instrumento aplicable en Guatemala desde 1978, establece que *"todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado"*. Asimismo, diferentes instrumentos del sistema interamericano establecen otros derechos de la niñez, como es el Artículo 16 del Protocolo Adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2487. En situaciones de conflicto armado existen normas que protegen de manera particular a los menores. El Artículo 38 de la Convención sobre Derechos del Niño busca asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado y el Artículo 4 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra de 1977 en su numeral 3 establece una serie de cuidados y ayudas que se deben proporcionar a los niños en caso de conflictos armados no internacionales.

2488. Durante el enfrentamiento armado interno uno de los sectores que fue profundamente afectado por la violencia fue la niñez. En su afán de desatar el terror en la población, el Estado generalizó la violencia en las áreas de conflicto, ocasionando la muerte de la población de modo indiscriminado. Miles de niños fueron objeto de violaciones de sus derechos humanos en un contexto de violencia que rebasa la imaginación más poderosa. La muerte de nonatos como consecuencia de la tortura o la muerte de mujeres embarazadas, en circunstancias aterradoras, así como la ejecución arbitraria de los niños más pequeños, estrellándolos contra el suelo, piedras o árboles, refleja el grado de crueldad que se ejerció contra uno de los grupos más vulnerables de la sociedad.

2489. La tortura, la desaparición forzada y la violación sexual, junto con la ejecución arbitraria, constituyeron violaciones que afectaron a los niños indiscriminadamente. Las estadísticas registradas por la base de datos de la CEH reflejan que el 18% del total de violaciones de los derechos humanos (contra víctimas de edad conocida) fueron cometidas contra niños, 4,249 de 23,313. Esto significa que al menos una de cada cinco víctimas era un menor.

2490. La GRÁFICA 6 ilustra el porcentaje de niños en ejecuciones arbitrarias, desapariciones, torturas, privación de libertad y violación sexual.

GRÁFICA 6: Porcentaje de violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia cometidos en contra de niños (las 6 más frecuentes)
GUATEMALA (1962-1996)

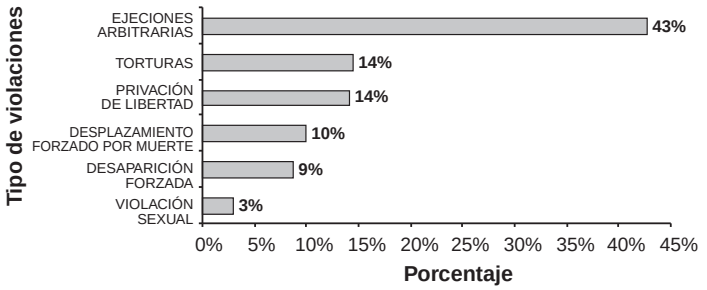

Nota: Porcentaje calculado sobre el total de violaciones contra niños (0-17 años).

2491. Del total de víctimas con edad conocida, los niños conforman el 20% de las personas muertas por ejecución arbitraria; el 14% de víctimas de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes; el 11% de víctimas de desaparición forzada; el 60% de los muertos por desplazamiento forzado; el 16% de los privados de libertad, y el 27% de los violados sexualmente.

2492. En los casos de muertes por desplazamiento forzado, el mayor porcentaje (60%) de víctimas registras por la CEH corresponde a niños. Es decir, que según los datos de la CEH más de la mitad de las personas que murieron durante el desplazamiento forzado de sus comunidades de origen, eran niños.[121]

> *"A nosotros nunca nos han dicho por qué mataron a los nuestros … Llorábamos y llorábamos calladito. De tanto llorar algunos casi no podíamos ver. Los niños murieron por cientos, no podíamos cuidarlos. No era posible atenderlos, por las tristezas y las penas. Después de esta masacre hubo una enfermedad que atacó mucho a los niños. Era porque muchos muertos, muchos cadáveres no estaban bien enterrados, despedían malos olores. Se enfermaron, el agua estaba contaminada. Se morían de cuatro a cinco niños diarios. Era prohibido enterrar a nuestros muertos … calculamos que en ese tiempo murieron entre 70 y 100 niños. No había padres, ni abuelos que los cuidaran. Y los que los teníamos a cargo estábamos débiles y muy enfermos. Apenas unos cuantos lográbamos huir".*[122]

121 La CEH considera que las cifras absolutas de niños muertos durante el desplazamiento puede reflejar un subregistro debido a que los testimonios se centraron en otro tipo de violaciones.
122 C 2756. Marzo, 1982. San Antonio Sinaché, Quiché.

2493. De igual modo, la violación sexual reporta un porcentaje significativo de víctimas menores de edad. Casi un tercio de víctimas de violación sexual registradas por la CEH eran niñas o adolescentes (27%). Este hecho confirma la intencionalidad del Ejército de convertir en blanco de los operativos a las mujeres durante determinadas épocas del enfrentamiento armado, sin importar la edad.

La niñez en medio del enfrentamiento armado

2494. Durante el enfrentamiento armado, las niñas y niños sufrieron de modo especialmente cruento la violación de sus derechos humanos esenciales. Se afectó su derecho a la vida mediante ejecuciones arbitrarias, muerte de nonatos y de recién nacidos, muertes provocadas por desplazamiento forzado, y desaparición forzada. Se vulneró su derecho a la integridad física y psicológica mediante actos de tortura y violación sexual. Se afectó su derecho de libertad individual a través de la privación ilegal de libertad, el sometimiento forzoso a formas de servidumbre, y el reclutamiento militar forzoso. El traslado forzoso de menores de su grupo étnico a otros, especialmente después de masacres de comunidades mayas, afectó sus derechos culturales, pues se les impidió participar de la vida cultural de su pueblo indígena y, a su vez, esto afectó los derechos colectivos de su grupo étnico al impedir la reproducción biológica y cultural del colectivo. Fueron involucrados en el conflicto bélico por el reclutamiento militar forzoso y el reclutamiento en las PAC. Los apartados que siguen presentan las vulneraciones de derechos que sufrieran las niñas y niños.

Violaciones del derecho a la vida

Ejecuciones arbitrarias

2495. La CEH registró múltiples casos de ejecuciones arbitrarias de niños, principalmente en las masacres realizadas contra las comunidades rurales del país, demostrando el carácter indiscriminado de muchas de estas operaciones. Según la base de datos de la CEH el 20% de las ejecuciones arbitrarias tuvieron como víctimas a niños. Entre 1980 y 1983 se realizaron operaciones de tierra arrasada y masacres que afectaron en especial a comunidades mayas, en las que se registraron muchos niños muertos por el Ejército.

> *"Un niño de doce años estaba pastoreando cuando llegaron los soldados. Fue herido al intentar huir. Una vez que lo hirieron lo capturaron. Le abrieron el estómago con un cuchillo y le rajaron la frente. Luego lo quemaron".*[123]

123 C 16038. Diciembre, 1980. Chichicastenango, Quiché.

"Ese mismo día el Ejército entró a la casa a las nueve de la mañana, al ver que estaban allí, la declarante trató de huir rumbo al río. Una niña de 14 años, Vicenta Saquic González, que estaba con ella escondida en la casa, trató de seguirla pero le dispararon por la espalda y quedó muerta en el camino. Catarina Saquic González también iba con la declarante de la mano, en la huida les dispararon y un tiro alcanzó a la pequeña por la espalda y cayó muerta. La declarante no pudo hacer nada pues en la espalda llevaba a un niño pequeño de siete meses y cargando llevaba a otro de niño de dos años que estaba enfermo".[124]

2496. Según los testimonios recibidos por la CEH, el Ejército realizó acciones específicas para cegar la vida de nonatos torturando o matando con particular crueldad a las mujeres embarazadas. Por lo general, este tipo de acciones se produjeron en áreas rurales de población indígena, durante el período más alto de la violencia, en el marco de masacres y operaciones de tierra arrasada. El efecto directo de las matanzas de nonatos consistió en impedir nacimientos dentro del grupo indígena. El ensañamiento con el que se realizaron produjo también un efecto simbólico. Para el pueblo maya, las matanzas de nonatos tenían el mensaje cultural de matar la semilla, la raíz, afectando las posibilidades de la continuidad biológica de los colectivos indígenas.[125]

"Mi hija no tenía delito, estaba embarazada de nueve meses. Dentro suyo llevaba la vida, pero igual los soldados se la llevaron. Los soldados no respetaban a nuestra gente. En su vientre llevaba la semilla a punto de dar cosecha, como la madre tierra".[126]

"Se podía ver cómo las golpeaban en el vientre con las armas, o las acostaban y los soldados les brincaban encima una y otra vez hasta que el niño salía mal logrado … En la escuela los bancos en donde se sentaban los niños tenían sangre y había lazos y ropa rasgada y en las iglesias había residuos como de placenta y cordón de ombligo, casas de parto".[127]

"El Ejército vino otra vez y rodeó el lugar. Abrieron la panza de una mujer embarazada y sacaron al nene y al nene le pusieron un palo por atrás hasta que salió de su boca. Y se quedaron pudriendo los dos".[128]

124 C 2756. Marzo, 1982. San Antonio Sinaché, Quiché.
125 CI 91. 1979-1983. Quiché.
126 Testigo CEH. (T.C. 591).
127 CI 31. Diciembre.1982. La Libertad, Petén.
128 C 11314. Marzo, 1982. San Cristóbal, Alta Verapaz.

"A [la víctima], *que estaba embarazada, la violan. Luego la cortan con cuchillo, degollándola y finalmente le abren el vientre. Ya tenía ocho meses de embarazo. Le arrancan al niño y luego intentan quemarla. A las horas regresan algunos vecinos que la logran enterrar, no así al niño quien ya está casi comido por los perros".*[129]

"A algunas mujeres les habían abierto el vientre porque estaban embarazadas, para ver sus entrañas. Luego las colgaban como chivos".[130]

2497. También resultaron afectados los niños por nacer cuando sus madres fueron objeto de violaciones sexuales o de torturas, o como efecto del desplazamiento forzado, que significó esfuerzos extraordinarios para las gestantes. En estos casos muchos embarazos no llegaron a término o cuando se produjo el alumbramiento los hijos resultaron insanos y débiles.

"Su esposa que estaba embarazada tuvo problemas en el parto y su hijo no resistió, lo sepultaron en el camino".[131]

2498. Se pudo establecer también que de acuerdo a las edades de las víctimas se aplicaron diferentes formas de eliminarlas. Así por ejemplo, aquéllas comprendidas entre los 0 meses y los 5 años de edad fueron ejecutadas con extrema crueldad según lo muestran los testimonios.

"También el niño muere, pero ahorcado, pues tiene señales moradas en el cuello".[132]

"A los niños de pecho los mataban contra el piso o las paredes…"[133]

"Debajo de la cama encuentro a los tres niños. No han muerto por balas. Levanto a uno y veo que tiene toda la cara destrozada, como que lo hubieran golpeado con palos o lo hubieran reventado en el suelo. Ya no tienen dientes y los huesos de la cara, cerca de la boca, están como colgando. Los tres están muertos de la misma forma, y los tres son de edades muy pequeñas … Cuando creo que algunos han sobrevivido, al final del frutal, encuentro que debajo del mangal se hallan tres niños, los cuales tienen el cráneo destrozado. En el tronco hay aún señales de que fueron estrellados contra ese tronco, ya que además de sangre hay parte del cerebro…"[134]

129 C 2309. Octubre, 1981. Uspantán, Quiché.
130 C 16043. 1983. San Miguel Uspantán, Quiché.
131 C 12062. Enero, 1982. San Juan Ixcán, Quiché.
132 C 2728. Julio, 1982. Chiché, Quiché.
133 C 3002. Septiembre, 1984. Nebaj, Quiché.
134 C 2756. Marzo, 1982. San Antonio Sinaché, Quiché.

"Después que se rindió, los soldados llegaron a su casa y agarraron a sus tres hijos más pequeños [cuatro, dos y un año] *y los mataron somatando sus cabezas contra las piedras por lo que los niños murieron al instante … la señora está dramáticamente afectada por la violencia. Da la impresión de querer olvidar toda su vida pasada, pero no lo logra".*[135]

2499. La violencia indiscriminada con que se trató a los niños se evidencia en los testimonios de ex miembros del Ejército que señalan que las órdenes para eliminar a los pobladores de las comunidades no diferenciaban entre adultos y niños. Además se buscaba a través de las muertes de los menores dejar sentado el mensaje de que no importando la edad serían eliminadas las personas de una comunidad señalada como *"zona roja",* con lo que se buscaba sancionar a la población que se presumía colaboraba con la guerrilla.

"Los cercamos, eran como unas 35 personas entre adultos y niños, cuál no sería mi horror, verdad, mi, no sé cómo, mi dolor, no sé cómo le dijera yo, cuando ordenaron que había que matarlos…"[136]

"Cuando secuestraron a nuestro padre y lo torturaron delante de nosotros, el que actuaba como jefe del grupo de la G-2 nos dijo: 'A ustedes hay que exterminarlos a todos, desde el más grande hasta el más chiquito, hasta que no quede uno solo, para que la raíz no retoñe de nuevo".[137]

2500. Durante las masacres la crueldad para ejecutar a los niños entre los 0 meses y los 5 años, fue particularmente impactante.

"Ella está muerta por balas, pero sus hijos de cinco y tres años tiene estrelladas sus cabezas contra un palo de mango. Se ve la sangre y el cerebro….[138]

"Durante todo el día, los soldados siguieron torturando y masacrando a los niños, mujeres y hombres en varias formas. Primero les quitaron los niños a sus mamás. Los niños se quedaron amontonados juntos y llorando. A algunos les rompieron sus cabezas mientras que a los que

135 C 867. 1981. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
136 Testigo CEH. (T.C. 53).
137 C 13375. 1981-1983. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Testimonio sobre los secuestros, desapariciones y asesinatos de 7 miembros de una familia. Los declarantes eran niños en el momento de los hechos: 13, 11, 7 y 6 años de edad.
138 C 2756. Marzo, 1982. San Antonio Sinaché, Quiché.

estaban mamando, vivos los quebraron … Conocí a un soldado que participó en la masacre de Cuarto Pueblo … me dijo que a él le daba lástima pero como veía que los demás lo hacían él también lo hacía. Cuando los niños veían caer a sus padres, salían huyendo y había un soldado detrás de la pared y con un machete les cortaba el cuello según pasaban … sólo escuchaba los lamentos y los gritos de los niños…"[139]

"Las mujeres abrazaban bien a sus niños. 'Que me matan primero, no quiero que maten a mis hijos', dijo una mujer del centro Argentina. Los soldados le respondían: 'No vamos a matar a tu hijo, no la vamos a matar a usted, nosotros vamos ayudar a Guatemala donde vivimos'. 'Pero si ya mataron a nuestros maridos', dijo la mujer. 'Sus maridos de ustedes son guerrilleros. Pero ustedes son mujeres, no son guerrilleros. Las vamos a ayudar'. En la noche del lunes una de las mujeres se puso a dormir y cuando amaneció el martes ya no estaba el chiquito. Lo mataron".[140]

2501. En algunos casos de masacres, cuando el Ejército llegaba a las comunidades, encontraba a mujeres y niños porque los hombres huían a las montañas dejando a sus familias en la creencia de que por su condición de mujeres y niños estaban exentos de peligro. Sin embargo, la minoría de edad no fue suficiente para conservar sus vidas. La violación del derecho a la vida de los niños no constituyó un hecho casual o un exceso de las operaciones militares, sino que se realizó con la expresa intencionalidad de afectar a la población civil indefensa, vulnerando instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, además de la propia normativa constitucional.

"En la huida, la madre y los dos pequeños hijos han sido alcanzados por las balas … Los tres están juntos y la madre ha muerto en actitud de proteger a la bebé, quien murió siendo amamantada por ella. Sin embargo, el dolor del padre es grande cuando se da cuenta de que la cabeza de la bebé [de dieciocho meses] *ha sido cortada con machete en forma horizontal…"*[141]

"En el camino vi a un nene llorando y mamando pero su madre ya estaba muerta; con miedo, cogí al nene y lo limpié porque estaba lleno de sangre … el bebé se lo llevaron con sus familiares pero después murió de infección en los labios…"[142]

139 CI 4. 1982. Ixcán, Quiché.
140 Testito directo CEH.
141 C 248. Septiembre, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
142 Testimonio REMHI. (T. 2501).

Muerte por desplazamiento forzado

2502. En Guatemala los desplazamientos internos causados por la violencia en los años ochenta fueron, *"aparte de masivos (vaciamiento de aldeas), abruptos, imprevisibles en cuanto a su duración, ubicación y condiciones de vida, e inciertos en cuanto a las características y posibilidades de retorno a las comunidades de origen"*.[143]

2503. Los niños se vieron perjudicados por una inestabilidad emocional permanente. *"Los niños tienen que huir de su entorno acostumbrado, muchos pierden su hogar, sus amigos, sus campos de juego. Cambian frecuentemente el lugar de estancia y viven permanentemente en miedo e inseguridad. Esto les causa la pérdida de la estabilidad psíquica, de la seguridad interna, de la orientación"*.[144] El fenómeno del desplazamiento forzado afectó con mayor intensidad a la niñez debido a su mayor vulnerabilidad.

2504. Las estadísticas de la CEH señalan que la muerte por desplazamiento forzado afectó primordialmente a los niños. Muchos fueron muertos en la huida de sus comunidades. También se conocieron casos en los que luego del desplazamiento los niños murieron de hambre, *susto o miedo* y otros en los que los niños fueron asfixiados por sus madres cuando, durante la huida, les tapaban con fuerza la boca para que no lloraran, por temor a que sus perseguidores los descubrieran.

> *"Hay mujeres que mataron a sus niños por taparles la boca para que no los descubriera el Ejército…"*[145]

> *"Entonces me detuve para ver si los soldados ya no me seguían, no se escuchaba ruido alguno, me senté a descansar. Dándome cuenta de que mi hija tenía la cara llena de sangre, la revisé y vi que una bala le había pasado rozando la cabeza, le limpié la herida, después me preocupé del que llevaba en mi espalda, me lo bajé de mi espalda porque no se movía ni lloraba, al tenerlo entre mis brazos lo vi dormido, al revisarlo lo encontré con el pañal lleno de sangre, estaba muerto, le pegaron un balazo en la espalda, él evitó que la bala me matara a mí"*.[146]

---

143 AVANCSO, *Política institucional hacia el desplazado interno en Guatemala,* Cuadernos de investigación No. 6, Guatemala, 1990.

144 GTZ-Misión Técnica Alemana, *Algunas consecuencias psicológicas sociales del trauma que sufrieron los niños y adolescentes de Guatemala a raíz de la represión política y del enfrentamiento armado / una revisión de las investigaciones internacionales,* apartado sobre los efectos psicológicos de la violencia política y la guerra en niños y adolescentes de la primera y segunda generación, Guatemala, 14 de agosto de 1998.

145 Testimonio REMHI. (T. 5801).

146 C 16136. 1983. Zacualpa, Quiché.

Desaparición forzada

Desaparición forzada de menores de edad

2505. De acuerdo con los datos recogidos por la CEH, el 11% del total de personas desaparecidas forzadamente son niños. Estos casos ocurrieron en su mayoría entre 1979 y 1986. Agentes del Estado, militares, comisionados militares y miembros de PAC fueron responsables del 88% de los casos de desaparición forzada.

2506. En algunos casos de desaparición forzada de menores los hechos estuvieron ligados a la participación de ellos en organizaciones sociales propias de sus centros educativos o comunitarios.

> *"Estaba becado en un internado de Santa Lucía Utatlán, del departamento de Sololá. En el internado la comida era muy escasa y los alumnos consideraban que los maestros estaban haciendo negocio con la misma, por lo que hicieron huelga. El Ejército intervino en el conflicto escolar, acusó a los alumnos de ser parte de la guerrilla y los amenazó para que no volvieran a realizar otra huelga, a lo que los alumnos no atendieron. Durante la segunda huelga el Ejército secuestró a dos alumnos y fueron desaparecidos…"*[147]

2507. También se presentaron casos en los cuales los niños fueron desaparecidos cuando se fueron en busca de sus padres, quienes habían sido capturados o desaparecidos con anterioridad. En otras ocasiones los niños fueron tomados de entre los cadáveres desparramados en el campo después de una masacre, o arrebatados cuando lloraban junto a los restos de su padre o madre muertos después de una operación militar. Aunque es probable que muchos de ellos estén muertos, también lo es que hay un buen número de niños desaparecidos en apariencia que están vivos, lejos de sus familias verdaderas y desconocedores de la realidad que los llevó a donde se encuentran en la actualidad.

Violación contra el derecho a la integridad personal

Violación sexual

2508. Según los datos de la CEH el abuso sexual de niñas representó casi un tercio (27%) del total de las violaciones sexuales denunciadas. De ellas, el 8% fueron cometidas contra niñas entre los 0 meses y los 5 años; el 22%, entre los 6 y los 12 años; y el 70%, entre los 13 y los 17 años de edad.

147 C 3321. 1984. Nebaj, Quiché.

"La declarante … había salido de la escuela y se dirigía hacia su hogar cuando se encontró con su madre quien andaba buscándola en vista de que tenían que irse a las montañas porque el Ejército estaba por llegar a esta comunidad. Fue así como con los demás miembros de esa familia, salieron de su vivienda, durmieron durante la primera noche bajo un árbol, al día siguiente siguieron caminando, tenían hambre y cuando divisaron una casa se dirigieron a ella, en donde pensaban permanecer algún tiempo. Había transcurrido alrededor de una hora, cuando la casa fue rodeada por un número indeterminado de soldados, quienes entraron a la vivienda y al ver que únicamente estaba la madre de esta familia con sus hijos, todos menores de edad, tomaron a la más grande, quien contaba con apenas nueve años y junto con la madre las violaron entre todos los soldados".[148]

"Mientras estaban dentro del destacamento unos soldados se llevaron a su cuñada [catorce años] *a un cuarto y se formaron en fila para violarla, esto duró como desde las once de la mañana hasta la una de la tarde…"*[149]

"Capturaron a las hermanas de 16 y 18 años. Se las llevaron al destacamento militar … donde las violaron repetidamente durante 15 días. Luego se las llevaron a la aldea … donde las obligaron, junto con otras personas, a excavar sus propias fosas y las enterraron vivas".[150]

2509. La violencia sexual que se ejerció durante el enfrentamiento a menudo sirvió, lo mismo que cualquier otra forma de tortura, como arma de guerra para humillar y debilitar la moral de quienes fueron percibidos como enemigos. La violación y otras formas de abuso sexual —como someter a las mujeres y a las niñas a servidumbre en los destacamentos militares— también fueron utilizadas como métodos para aterrorizar a la población.

"Hacían turnos para matar a la gente. Mientras cinco mataban, los otros cinco se venían a descansar. Como parte de su descanso tenían turnos para violar a dos señoritas que se habían llevado con el grupo [15 y 17 años] *… Al darles muerte, les dejaron sembradas estacas en los genitales".*[151]

148 C 2496. Julio, 1982. Chiché, Quiché.
149 C 45. Enero, 1982. Chichicastenango, Quiché.
150 C 7101. 1983. San Pablo, San Marcos.
151 C 7011. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.
C 7007. Enero, 1982. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos.

2510. Aunque en menor cantidad, la CEH también recibió casos donde los afectados por violaciones sexuales fueron varones.

> *"Cuatro soldados lo agarraron de las piernas y los brazos, luego el comandante tomó una hoja de afeitar y le hizo un corte horizontal en la espalda mientras le gritaba 'eres un perro desgraciado'. Luego lo violó. De la misma manera fueron cortándolo y violándolo el resto de los soldados, mientras obligaron a su primo a ver lo que hacían. Una vez terminaron con él, lo levantaron desnudo, lo amarraron a una ceiba, obligándolo a presenciar la misma escena con su primo. Entre gritos los dos pedían clemencia; sin embargo, el grupo de soldados llevó a cabo su banquete".*[152]

Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes

2511. La tortura es un método de coacción que afecta no sólo a las víctimas directas sino también a sus familias y a los grupos a que pertenecen, en especial cuando se trata de niños. Entendida así, la tortura es una forma de coerción social y política muy eficaz, pues el miedo a ser detenido y torturado genera conductas masivas de autocensura, aislamiento, pasividad y resignación.[153]

2512. Los niños fueron sometidos a tortura por parte de las fuerzas de seguridad del Estado. De acuerdo con los testimonios recabados por la CEH un 14% del total de víctimas de tortura corresponde a menores de edad.

> *"Pedro Ros* [15 años] *era correo del EGP, ese día se encontraba pasando cerca de la aldea Q'om en Jacaltenango, una señora lo miró y dio la voz a los patrulleros civiles. Lo comenzaron a correr en la montaña. El bajó corriendo camino a la cabecera de Jacaltenango. Cuando iba llegando a ese lugar, un señor que trabajaba en Concepción lo vio huir y le tiró una piedra en la cabeza. El muchacho cayó, llegaron los patrulleros y lo empezaron a golpear, lo patearon mucho. Cuando ya no respondía Pedro, lo amarraron y lo llevaron al destacamento militar de Jacaltenango. Cuando lo entregaron al oficial dijo que por qué lo habían matado ya que tenía que hablar. Pero como todavía estaba respirando lo llevaron otra vez al destacamento, allá lo estuvieron torturando … Ya nunca se supo nada de él".*[154]

---

152 C 894. Febrero, 1988. El Estor, Izabal.
153 Elizabeth Lira y Eugenia Weinstein, *La tortura. Conceptualización psicológica y proceso terapéutico,* "Psicología social de la guerra", selección e introducción de Ignacio Martín-Baró, UCA Editores, El Salvador, 1990, pg. 341.
154 C 5391. Julio, 1982. Jacaltenango. Huehuetenango.

"Melecio Darío de León, salió de su casa el 8 de febrero de 1989, junto con su hijo Melecio Aaron. Al siguiente día los encontraron asesinados, cruelmente torturados, baleados, quemados con un líquido inflamable en la cara, estrangulados y amarrados con un alambre en sus cuellos, en sus muñecas, en sus tobillos, con puyones de bayoneta en sus piernas. Estuvieron sin ropa, solamente en calzoncillos, los dos juntos. En los brazos de Melecio Darío estaban los pies de Melecito [16 años] *y en los brazos de Melecito estaban los pies de su padre".*[155]

"Los dos cuerpos ardieron en llamas, pudieron correr ciertos metros en el patio, pero cayeron revolcándose en el suelo alrededor de diez minutos, finalmente ya ni se movieron, quedaron muertos, y como quince minutos más los cuerpos siguieron ardiendo. Al apagarse el fuego ambos cuerpos se encogieron y los comisionados ordenaron a algunos patrulleros cargar con los cuerpos totalmente chamuscados y se los llevaron a un barranco que quedaba dentro de la comunidad, el cual era utilizado por los patrulleros como botadero de cadáveres".[156]

2513. Aunque en menor medida que en el caso de los adultos, hubo ocasiones en las cuales los niños fueron torturados con el propósito de obtener información.

"Cuando los encontraron, les dispararon pero no les pegaron, los agarraron, los desnudaron, les pusieron unas … redes que llevaban ellos o morrales de pita que llevaban, los desnudaron, les pusieron sus cosas adentro y los colgaron, y arrastrando los llevaron para la aldea ante toda la gente, diciendo esos son guerrilleros, y aparte de eso son hijos de los comandantes guerrilleros. Eso lo tomaban como una victoria militar contra la guerrilla. No eran piezas simples, sino que eran importantes. Entonces todos los patrulleros pasaron pateándolos, golpeándolos con los fusiles que cargaban. Después los llevaron al destacamento de Chajul … ellos se pusieron de acuerdo en que nunca cambiarían de versión. Fue así porque cada hora, cada media hora, cada dos horas, los interrogaban, les hacían un montón de preguntas y ellos sólo daban la misma declaración. Pasaban distintos oficiales preguntándoles. Los torturaron, mucho, los colgaron, los pateaban, los hicieron tomar sangre de chucho. Mataron a unos perros en la calle y los obligaron a tomar la sangre. Tal vez por eso mi hermano tiene a veces problemas de estómago".[157]

155 C 4275. Febrero, 1989. Río Bravo, Suchitepéquez.
156 C 16010. Junio, 1982. Uspantán, Quiché.
157 Testigo de referencia CEH. (T.C. 219).

2514. El objetivo principal de las torturas fue siempre causar terror en las familias, organizaciones sociales y comunidades a las cuales pertenecían las víctimas. En muchos casos los niños fueron víctimas tanto de tortura física como psicológica al ser obligados a presenciar actos de extrema crueldad contra sus seres queridos.

> "[Mi hermano] *sólo lloraba, tenía como seis años. Él sólo lloraba. Cuando se llevaron a mi papá ya no podía hablar ponían el nylon lo asfixiaban y aparte lo golpeaban. Mi papá sólo se nos quedó viendo con una mirada de mucha tristeza, realmente es una mirada que yo siento que es una de esas miradas que nunca se le borran a uno. Ya no nos dijo nada … Cuando* [mi hermano] *gritaba: 'papá, dígales lo que sabe para que lo dejen', a ellos eso como que los hacía felices".*[158]

> *"La víctima* [15 años] *fue degollada, la dieron por muerta. Tiene su seña bien grande en el cuello … eso hace que se acuerde cada día de la masacre, que nunca olvide … muchas veces se lleva la mano al cuello y ahí se siente la marca de la herida".*[159]

2515. En otros casos, las víctimas fueron sometidas a torturas delante de sus familiares y comunidades como método ejemplarizante de terror por parte de los victimarios.

> *"Le cortaron sus orejas, su lengua, dejaron su cuerpo tirado y los vecinos lo enterraron".*[160]

Violación del derecho a la libertad individual

Privación de libertad

2516. Según las estadísticas de la CEH los niños conformaron el 16% del total de personas con edad conocida que fueron privadas de libertad.[161] En el análisis de estas violaciones contra niños se estableció también que casi todos los casos de esta naturaleza ocurrieron entre 1979 y 1986, contabilizándose en este período el 93% de casos. También, según los datos de la CEH, las fuerzas de seguridad del Estado, incluido el Ejército, los comi-

158 C 13375. 1981-1983. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla. Testimonio sobre las desapariciones, torturas, violaciones sexuales, ejecuciones y asesinatos selectivos de una familia. El declarante tenía once años.

159 C 16088. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché.

160 C 2627. Junio, 1982. Uspantán, Quiché.

161 En el caso de la privación de libertad, la lectura y el análisis cualitativo de los testimonios nos dan cuenta de que allí fueron ubicados —además de las detenciones ilegales— aquellos casos de niños *"adoptados"* por patrulleros, comisionados o militares, que, por no saberse dónde están, no pudieron ser ubicados.

sionados militares y las PAC fueron responsables en un 96% de los casos de privación de libertad de menores.

2517. La privación de libertad de menores se dio de varias modalidades. En algunos casos fueron detenidos por considerarse implicados en actividades sociales o políticas, pero no recibieron tratamiento especial, sino que sufrieron detención y torturas al igual que los adultos. Los estudiantes, particularmente, fueron un grupo bastante afectado por esta violación. Algunos de los casos de detención de menores fueron seguidos de la muerte o desaparición de los mismos.[162]

2518. Sobre todo en las áreas rurales, la CEH ha recibido testimonios de la privación de la libertad de menores conjuntamente con sus madres en destacamentos militares donde ellas efectuaban tareas domésticas. En otros casos, la CEH tuvo conocimiento de menores que sufrieron detención prolongada en destacamentos militares con el fin de que sus padres fuesen a preguntar por ellos y así detenerlos también.[163] En los casos de detención masiva en las comunidades mayas, el Ejército no hacía distinción de edad y los menores quedaban privados de libertad junto con los adultos en destacamentos militares, locales públicos, templos de la Iglesia Católica, escuelas, etc.

El caso de la aldea Chinantón ilustra la privación de la libertad de adultos indistintamente con menores en una escuela. El 10 de marzo de 1982 el Ejército arrasó la aldea Chinantón de San Andrés Sajcabajá, saqueando y quemando casas. Las víctimas fueron numerosas, sobre todo mujeres y niños. Pocos días después, la población sobreviviente fue concentrada en la escuela. A las mujeres jóvenes las violaron.[164]

Sometimiento a condición servil

2519. Después de masacres u operaciones de tierra arrasada, muchos niños que ya podían valerse por sí mismos fueron llevados por los militares, comisionados militares o patrulleros para ser sometidos a condición servil en sus casas o en las de otras familias. Algunos de estos niños se vieron sometidos a situaciones de explotación y abuso sistemático, otros fueron recibidos en hogares en donde los criaron. Otros todavía desconocen que ellos no pertenecen a la familia con la que conviven o convivieron.

2520. Según los testimonios recibidos por la CEH, los niños debían realizar trabajos domésticos o diversas tareas que les encargaban en las casas donde se encontraban. Sufrieron todo tipo de maltrato físico y psicológi-

162 C 3321. 1984. Nebaj, Quiché.
163 C 11451. Mayo, 1985. Ixcán, Quiché.
164 C 2247. Marzo, 1982. San Andrés Sajcabajá, Quiché. También véase el caso ilustrativo sobre la ocupación militar del templo católico y del convento de San Andrés Sajcabajá. (CI 37). Comunidades k'iche'. 1982.

co. Estos niños sufrieron, junto con la violación de su derecho a la libertad individual, la vulneración de todos sus derechos humanos, pues por las condiciones de servidumbre a la que fueron sometidos también se afectaron su integridad física y psicológica, se les mantuvo en una situación de explotación económica, abuso y permanente miedo. Igualmente se vulneró el derecho a su identidad y a desarrollarse dentro de su propia familia y comunidad. En algunos casos se les cambió de nombres y se negó el origen de su familia o se estigmatizó a la misma.

El caso de los 18 niños sobrevivientes de la masacre de Río Negro ilustra esta situación. A las niñas las obligaban a realizar tareas domésticas: *"Me dedicaron a traer agua, hacer chilate, hacer tortilla, a llevar el nixtamal, a lavar ropa"*. Los niños eran obligados a realizar tareas agrícolas: *"Nosotros íbamos creciendo y ya me dieron como varón un machete para hacer leña y para ir a trabajar"*. Los menores dan cuenta de que su situación era diferente a la de los otros niños en la familia donde se encontraban: *"No me trató igual que a los hijos de ella, a ellos les daba comida, no los regañaba, no les pegaba"*. Eran continuamente explotados y maltratados: *"Entonces un día que yo no podía trabajar con los bueyes, él se enojó mucho, y me sentó dos grandes garrotes en el cuello ... comencé a vomitar sangre. Mientras me pegaba, como siempre me decía que mejor me mandan a descansar* [matar] *de una vez porque había bastantes hoyos y que no les costaba enterrarme"*. Constantemente eran amenazados de muerte: *"Faltó uno de los animales. Me amenazó con que me iba a matar ... trajo unos lazos, una punta la amarró al techo y la otra me la puso en el cuello. La esposa no dejó que me mataran"*. Inclusive hubo dos casos de menores muertos como consecuencia del maltrato. *"Se murió porque la trataron mal. Ella no podía hacer nada ... murió de enfermedad, por falta de cuidado, se le hincharon los pies, la cara"*. Se les negó su propia identidad: *"Me cambiaron de nombre y me sacaron la cédula con este apellido* [del patrullero]". Y se estigmatizó su origen familiar: *"Me preguntaron por mis papás, les dije que no sabía. Ellos dijeron que estaban encuevados porque eso es lo que hacen los de la guerrilla ... Los hijos de la señora me trataban como hija de guerrilleros"*.[165]

Violación del derecho a la propia vida cultural

Niños sustraídos de su grupo cultural

2521. Además de las violaciones contempladas en el apartado anterior, un gran número de niños fue objeto de traslado forzoso de su comunidad o grupo cultural hacia otro ajeno a ellos. Los testimonios recabados por la CEH dan cuenta de que, sobre todo durante las masacres, los niños sobre-

165 CI 14. 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

vivientes eran tomados por los jefes de las operaciones militares, los soldados e incluso por los patrulleros civiles quienes más tarde daban a los niños a otras familias o bien se los llevaban para que sirvieran en sus casas. Otra forma de sacarlos de su grupo cultural, en el caso de los adolescentes, fue reclutándolos forzosamente para el servicio militar. El reclutamiento en las PAC también significó impedimento a la propia vida cultural. Ambos reclutamientos, por implicar a menores en el conflicto armado, también violaron el derecho internacional humanitario.[166]

Traslado forzoso de menores de su grupo a otro grupo

2522. En el contexto del enfrentamiento armado interno, los niños fueron sacados de su entorno, ya fuese por desplazamiento forzado o debido a que durante las masacres quienes sobrevivieron fueron llevados por las tropas a otras regiones, a las zonas y destacamentos militares o bien dejados al cuidado de sus propios victimarios. Esto significó la separación de sus familias haciendo difícil o imposible el reencuentro. Con estas prácticas se dio lugar a la destrucción de los lazos familiares y comunitarios, y en algunos casos también representó el cambio de su entorno cultural.

> *"Ella tenía tres años, lo presenció todo. Luego fue dada* [entregada] *a una familia que ahora vive en Jutiapa y no podía tener hijos. Era indígena k'iché, ahora vive como ladina. Sus hermanos, de ocho meses y 18 años, fueron desaparecidos".*[167]

2523. En otros casos se puede inferir que cuando a los niños se les sacó de sus comunidades fueron entregados a familias o instituciones para que se hicieran cargo de ellos. Instituciones que trabajaron con niños víctimas del conflicto señalan: *"En su mayoría eran llevados por un soldado, en grupos hasta de cinco o más de un mismo lugar, pero nos llamaba la atención que estos niños no sobrepasaban los trece años. Esto nos hacía suponer que eran considerados subversivos … Tampoco llegaban niños menores de cinco años, llamándonos la atención que en estos períodos surgieron algunas casas cuna vinculadas a familiares de algunos militares, y sobre todo porque estas edades (menores de 5 años) son muy propicias para dar en adopción a un niño".*[168]

2524. Dentro de los casos conocidos por la CEH se encuentra el de un ex jefe del Estado Mayor del Ejército que luego de un enfrentamiento con

166 Estos dos propósitos de reclutamiento violan el derecho a la propia vida cultural, así como los derechos de los niños a ser protegidos por el Estado en conflictos armados. Por este segundo motivo serán materia del siguiente apartado.

167 C 2608. Enero, 1981. San Juan Cotzal, Quiché.

168 Casa Alianza, *El origen de los niños olvidados que son atendidos y registrados por las ONG,* Ponencia durante el foro "Buscando a los niños/as desaparecidos/as durante el conflicto armado, ¿Dónde están?, Guatemala, 14 de agosto de 1998.

la guerrilla se llevó a su casa a una menor capturada, reteniéndola con él por varios años.

> *"Sí, sí, es cierto. Un caso lo tenemos con mi general, es un caso. Y le voy a contar la historia triste: hubo un combate en mi jurisdicción donde cayeron muertos catorce, quince guerrilleros, nicaragüenses, salvadoreños y quedó una niña herida … y ahí el Ejército la operó; era una niña que iba armada.* [Era] *de trece años, linda la nena y está en el periódico … Y esa muchacha la operó el Ejército, porque sus papás ... están muertos. Pasado el tiempo que yo la vi, que yo llegué a ser comandante del Petén … llegué a la casa del general … y vi a la nena, vi a la señorita ya como de diecisiete años, la vi y ahí está y la vi así ... y le dije: 'Señorita, qué fue lo que le pasó', 'Eh, que tuve un accidente, que una moto...' y me dijo una mentira y dije yo si supiera esta señorita que yo vi como quedaron sus papás, armados hasta la gran diabla, pues si está en la prensa … ¿Quién la recogió? El general … y se la llevó y no sólo ése, otros más. Yo me recuerdo de ese caso".*[169]

2525. Este testimonio fue corroborado a la CEH por otro informante militar, quien dijo que no se tuvo en cuenta a la familia de la adolescente y que, incluso, en ocasiones fue incorporada a la estructura militar.

> *"El 13 de septiembre de 1981 hubo un enfrentamiento armado entre el Ejército y el EGP en Sacpulub (Chichicastenango). Una niña resultó herida, de once años de edad por entonces, su mamá se llama Inés. Al mando de la operación estaba el teniente destacado en Chupol. La niña fue adoptada por el general, le cambiaron el nombre, trabajó en el Estado Mayor".*[170]

2526. Varios niños fueron *"entregados"* a familias desconocidas, por lo cual perdieron sus identidades y vínculos con familiares cercanos, quitándoles así el derecho a estar con sus familias de origen y no ser separados de ellas.

> "[Las víctimas 16 y 17 ya eran huérfanos] … *los llevaron al destacamento de Cotzal y allá los regalaron a unos ancianos. Santos, de seis años, se quedó a vivir en Cotzal. Isabel, de ocho años, cuenta que siempre se recordaba de lo que había pasado con sus familiares y que*

169 Testigo CEH. (T.C. 118).
170 Testigo (militar de alta) CEH. (T.C. 70).

estaba muy triste, pero como no podía llorar, no podía compartir con personas queridas … cuando creció se vino a vivir con una hermana que la recibió bien alegre por recuperarla".[171]

"Una niña de seis años fue adoptada por una señora de San Martín Jilotepeque y con ella vive actualmente [el declarante es su padre]. *A dos hijas de su hermano* [cuatro y seis años] *y otra hija de él* [dos años], *las mandaron a una guardería en la ciudad de Guatemala. A ellas su mamá las estuvo buscando y logró localizarlas en 1983. Otro hijo* [18 meses] *de su hermano nunca apareció".*[172]

2527. Ex militares que sirvieron en las áreas de mayor conflicto durante el enfrentamiento armado afirmaron a la CEH que el Ejército sí trasladó a los niños sobrevivientes de sus comunidades a otras que no les pertenecían, negándoles el derecho a su propia vida cultural y a su propio idioma.

"Pero yo vi, yendo con tropa, de repente atacaron y quedaron muertos civiles, que la guerrilla empujaba de parapeto ... para que vaya a recoger las armas de los soldados muertos o gente que va caminando cuando ocurre el encuentro; se van y quedan niños vivos, ¿qué se hace con un niño de esos?, ¿qué haría usted? ¡Recogerlo! … el Ejército sí los jaló".[173]

"A los dos niños los llevaron al pueblo y los regalaron a la gente … cuando capturaban a niños y no los mataban de una vez, así hacían con ellos, regalarlos a la gente en los pueblos".[174]

2528. La lectura y el análisis cualitativo de los testimonios de la CEH permite afirmar que la separación de los niños de sus familias fue generalizada, y que a los niños no acompañados los *"ofrecían"* a familias que no tenían hijos propios.

"Entre diciembre de 1983 y mayo de 1984, mientras la comunidad de desplazados de la aldea Najtilabaj se encontraba en el centro de reeducación que tenía el Ejército en la finca Sacol, los niños que no tenían padres se los llevaron los soldados a la zona militar No. 21 de Cobán, Alta Verapaz. Juntaron alrededor de 25 niños huérfanos de todos los grupos de todas las aldeas que estaban ahí concentrados y los

171 C 16120. Septiembre, 1984. Uspantán, Quiché.
172 C 293. Septiembre, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
173 Testigo CEH. (T.C. 118).
174 C 3559. Octubre, 1983. San Juan Cotzal, Quiché.

llevaron no sé a dónde. Escogían los niños de once años para abajo, los más grandecitos los dejaban. Originarios de Najtilabaj se llevaron los siguientes: Antonio Porfirio Amalén Caal, de diez años; Guillermo Gonzalo Amalén Caal, de ocho años; Josefina Yat Jom, de diez años; Sebastián Yat Jom, de nueve años, y Abelino Iquí, de nueve años. Hace aproximadamente dos años, Abelino Iquí vino en calidad de visitante a la aldea, dijo que se lo habían llevado a Italia y que ahí vive, dijo que a Antonio Porfirio Amalén Caal lo había visto en Europa".[175]

"Los juntaron allí, en una escuela, allá arribita de la aldea, y después dijeron a los patojos, los patojos que ya entienden de diez a doce años, 'ustedes patojos quédense o si quieren morir se van con su mamá, ahora si no quédense…"[176]

2529. Por el *modus operandi* del traslado forzoso de niños, el enfrentamiento armado ocasionó una gran cantidad de situaciones irremediables para ellos, al serles negadas sus identidades, procedencias étnicas y orígenes familiares, en violación de los derechos fundamentales de los niños. También se violaron derechos colectivos del pueblo indígena afectado, al impedirse la continuidad biológica y cultural del grupo.

"Ellas tenían siete y cinco años: los soldados las agarraron y nunca volví a verlas. Al final, cuando pudimos regresar a nuestra comunidad, nos dimos cuenta que faltaban mis hijas … dos militares ... me contestaron que estaban vivas, pero sin decirme dónde estaban".[177]

2530. Incluso, varias de las nuevas *"familias"* de estos niños estuvieron conformadas por quienes fueron los victimarios de sus verdaderos padres.

"De lejos, como a unos 75 metros estaba yo viendo cómo agarraban una por una a las personas … y uno por uno también a los niños … de esa masacre quedó viva una niña como de dos años y medio o tres tal vez; el subteniente ordenó que un soldado se encargara de ella, [el soldado] *anduvo cargando a la niña, nosotros le dábamos de nuestras raciones frías … y anduvo con nosotros ella, primero llorando, después se acostumbró porque le dábamos dulces, le dábamos leche condensada, ella se acostumbró y anduvo ... se olvidó pronto de su familia, verdad, era niña y regresamos ... recuerdo que de esa patrulla llegamos a La Garrucha, así le decían, llegamos a La Garrucha, dormimos en*

175 C 9226. Noviembre, 1981. San Cristóbal, Alta Verapaz.
176 Testigo REMHI. (T. 544).
177 C 9351. Agosto, 1982. Chisec, Alta Verapaz.

una escuela, después volvimos a salir, patrullando, patrullando, llegamos otra vez a Tecpán, en Tecpán le dieron ropa y todo, cambiaron a la niña y se estuvo allí un tiempo, luego el subteniente en una ocasión que salió con licencia se la llevó, ya no la volvimos a ver".[178]

2531. La práctica de *"recoger"* niños abandonados bajo el pretexto de ayudarlos o protegerlos, en ocasiones tuvo como propósito real el utilizarlos para *"atraer"* a sus padres a los destacamentos militares. Los niños crecieron fuera de su familia y entorno cultural en un contexto totalmente militarizado.

"El 17 de febrero de 1984 capturaron en parte de Mayalán en el centro Altamira … Estaba un chamaquito parado encima de un bordo y le disparan y todos salen … El chamaquito se llama Baudilio Monzón Martínez, de nueve años, nacido en Mayalán en noviembre de 1974. Fue capturado por el Ejército. A los tres meses un helicóptero lanzó octavillas con su foto y un mensaje detrás 'soy Baudilio Monzón (Odilio). Papá, mamá, Floridalma, Amparo ... Edelmira ... compañeros, soy Baudilio ... gracias a Dios estoy vivo ... y con los ojos abiertos a la verdad ... por favor váyanse a Xalbal, de allí los llevarán a donde yo me encuentro. Los espero'. Los padres nunca se presentaron. Sin embargo, recientemente una persona del Centro Uno … y otra de Xalbal … le han dicho al declarante que el patojo está en la Escuela Politécnica para graduarse de teniente. Estas personas tienen mucha comunicación con el Ejército porque cada poco van a la base de Playa Grande. [Quien dio información al declarante] *estaba con el Ejército como patrullero cuando hirieron a este patojo en la pierna. Lo llevaron al hospital del Ejército y luego lo tuvieron en la escuela en Huehuetenango, en la escuela que hay adentro de la zona militar. Había 350 niños dentro de la zona … Lo que pensaba era que había muerto y era el único varón que tenía. A los tres meses viene el boletín, yo me puse triste, pensé en entregarme pero el Ejército mentía mucho, por lo que había visto, y no respetaban. En cambio mi esposa pensaba que nos entregáramos".*[179]

2532. Para otros niños fueron decretadas temporalmente medidas de protección tales como la colocación en hogares de guarda, internados, casas de huérfanos, etc. Muchas de estas medidas *"temporales"* se mantienen

178 Testigo REMHI. (T.C. 53).
179 C 11451. Mayo, 1985. Ixcán, Quiché.

por la omisión del Estado en el intento de búsqueda y reunificación de los niños con sus familias.

> *"Los niños que traían los llevaban al juez de menores y después a Casa Alianza, SOS, en la zona 15 a una casa de monjas, otros al hospital porque estaban enfermos … Una vez me entregaron un niño guerrillero que había sido adoptado por un capitán. Fue a Casa Alianza…"*[180]

> *"El y su esposa tienen once niños. Ellos son bautistas. Y llegaron diciendo que querían ayudar y que estaban dispuestos a adoptar once niños. Se los dejaban mientras que encontraban las familias de ellos, a través del Juzgado de Menores. Legalmente no se podían dar en adopción, sino en guarda. Salían de los campamentos, todos eran indígenas, de diferentes etnias. Uno fue herido en Playa Grande, cinco eran de Nebaj, tres eran de Acul y otro que fue traído de Nebaj, pero que no se sabe de dónde venía".*[181]

Violación del derecho de los niños en conflictos armados

Reclutamiento forzado

2533. Aunque con una dimensión diferente, el reclutamiento militar forzado, en particular en las comunidades mayas, también fue un medio que sacó a los menores de edad de su contexto cultural y social afectando su identidad cultural maya y, por ende, violando el derecho a su propia vida cultural. El reclutamiento de menores de edad fue un mecanismo ilegal para utilizar la fuerza laboral de los menores en la estrategia contrainsurgente. Ello militarizó la vida de los menores y los implicó en operaciones armadas, violando el derecho internacional humanitario.

2534. La Ley Constitutiva del Ejército dictamina que *"conforme lo establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala, los varones guatemaltecos al cumplir la mayoría de edad*[182] *tienen la obligación de prestar servicio en el Ejército de Guatemala, por el tiempo que establecen las leyes y reglamentos militares, cuando fueren requeridos para ello".*[183]

> *"Había muchos jóvenes forzados. A los que estaban estudiando también se los llevaban, ellos lamentaban no poder seguir estudiando por-*

180 Testigo directo CEH.
181 Ibid.
182 En Guatemala la mayoría de edad se adquiere al cumplir los 18 años.
183 Artículo 68, Decreto 28 de 1986. En todas las Constituciones se ha establecido el servicio militar obligatorio para los varones que hayan alcanzado la mayoría de edad.

que no había clases en la zona militar. Los jóvenes eran agarrados en las calles de día, otros contaban que en el campo de fútbol de su comunidad, a veces por los soldados y en otras ocasiones por los comisionados militares".[184]

"Fue reclutado forzosamente por el Ejército cuando tenía 16 años de edad y estudiaba sexto de primaria. Solamente le dieron permiso para hacer sus exámenes finales en la escuela. El 21 de diciembre de 1991, el Ejército entregó a la familia el cadáver del niño, dijeron que había muerto en combate. Cuando la familia lavó el cuerpo para velarlo y luego enterrarlo, se dio cuenta de que tenía golpes en la columna vertebral y ninguna perforación de bala. Al parecer fue el mismo Ejército el que lo mató cuando recibía algún castigo disciplinario".[185]

2535. El reclutamiento de menores quedó evidenciado durante la masacre de Xamán (octubre de 1995), en la cual participaron 26 miembros del Ejército, entre ellos un adolescente de 16 años que se encontraba prestando servicio en el destacamento militar de Rubelsanto, zona militar No. 21,[186] Alta Verapaz.

2536. Este caso constituye un ejemplo de la utilización de niños como soldados.[187] Pese a que el menor de edad informó a las autoridades que había ingresado por voluntad propia en las filas castrenses, en realidad el caso dejó al descubierto las violaciones a la ley de reclutamiento en las fuerzas militares y a la reserva que hiciera Guatemala del Artículo 38 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

2537. Debido al escándalo suscitado por la masacre en la comunidad de retornados, el procurador de Derechos Humanos de la época declaró que en el caso del adolescente se habían violado los *"derechos de integridad, seguridad, libertad e igualdad, libertad de acción, deberes y derechos cívicos y políticos, y protección del menor"*, y exigió a los responsables el cumplimiento de la ley en lo que a reclutamiento militar se refiere, así como demandó la destitución inmediata y puesta a disposición de los tribunales competentes, por el delito de detención ilegal, al comandante del destacamento militar de Fray Bartolomé de las Casas.

2538. Instituciones que trabajaron en los años ochenta con niños víctimas de la violencia por el enfrentamiento armado interno señalan: *"Algu-*

184 Testigo CEH. (T.C. 1). C 11418. 1985. Ixcán, Quiché.
185 C 7041. Diciembre, 1991. San Marcos, San Marcos.
186 CI 3. Octubre, 1995. Chisec, Alta Verapaz.
187 El caso Xamán es, además, uno de los que mejor muestra el grado de involucramiento de la niñez y la adolescencia en el conflicto: seis de las víctimas eran niños y el principal testigo de la masacre es un ex refugiado que desde muy pequeño tuvo que desplazarse de su lugar de origen a causa de la violencia.

nos niños relataban, con un cargo de conciencia terrible, cómo habían sido tomados por el Ejército y sirvieron para delatar a otros. Niños de diez o doce años que los llevaban de guía para no pararse donde había minas y para señalar quiénes eran las otras personas que, aunque no tenían relación con la guerrilla, vivían en la montaña. A veces en Casa Alianza se juntaron niños que sabían que el otro había denunciado a su familia y entre ellos había enemistad. Todo esto se pudo saber con la psicoterapia…"[188]

Patrullas de Autodefensa Civil

2539. La información oficial da cuenta que en 1982 las PAC estaban conformadas por un millón de personas.[189] *"Una encuesta de la Procuraduría de Derechos Humanos en varias poblaciones del norte de Guatemala donde existían PAC informa que por lo menos un dos por ciento de sus miembros eran niños entre los 10 y los 14 años de edad. En 1989 las PAC las conformaban un millón de personas y en 1994 unas 600 mil".*[190]

2540. El involucramiento de niños en la estrategia contrainsurgente fue planificado por el Estado. Si bien el plan de campaña *Firmeza 83* señala que *"la participación de ancianos, mujeres y niños en la Auto-Defensa Civil deberá de manejarse con sumo cuidado, de acuerdo a sus capacidades y voluntad individual, aprovechándoseles al máximo en comités puramente administrativos de Inteligencia y desarrollo comunal",*[191] los menores fueron reclutados forzosamente para participar en las tareas de las PAC.

2541. Podría hablarse de por lo menos 20 mil niños de menos de 15 años reclutados forzosamente en las PAC,[192] obligados a realizar labores de rastreo, aprovisionamiento, vigilancia y operativos militares. Los menores reclutados en las PAC ya no pudieron desarrollar sus actividades ordinarias ni desarrollarse en el marco de la vida cultural de su grupo. De otra parte, con el reclutamiento en las PAC, los menores fueron involucrados en el conflicto armado como agentes del Estado y por tanto expuestos a respuestas armadas por parte de la guerrilla. El reclutamiento en las PAC violó normas que obligan al Estado a respetar los derechos de los niños en general, y en particular, vulneró las normas que disponen la protección y cuidado de los niños en conflictos armados.

> *"La víctima fue obligada a patrullar en las PAC desde que tenía doce años. El primer día de su patrullaje, junio de 1981, fue golpeado*

188 Casa Alianza, "Casa Alianza: una historia de compromiso con la niñez", en *Nuestra Alianza, la Revista para los amigos de los niños,* No. 3, julio de 1998, pgs. 4-8.
189 Comisión de Coordinación y Enlace del Ejército de Guatemala con la CEH, Oficio No. 057-GAM, 24 de julio de 1998.
190 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Informe sobre la situación de los derechos de la niñez en Guatemala 1997,* pg. 79.
191 Apéndice No. 5. Reorganización, funcionamiento y control de las Patrullas de Autodefensa Civil (PADCIL), anexo B, plan de campaña *Firmeza 83.*
192 Ibid.

por un teniente en el estómago y sumergido al río San Pedro en varias ocasiones para ver si estaba apto".[193]

"Nos obligaron a hacer las patrullas, somos pocos, pero hasta a los muchachitos con doce años los pusieron a hacer patrullas…"[194]

2542. De acuerdo con el análisis de los casos conocidos por la CEH la niñez fue profundamente afectada por la violencia ejercida por el Estado durante el período del enfrentamiento armado interno; por lo tanto la responsabilidad de éste en las violaciones de los derechos humanos de la niñez es ineludible. Es de responsabilidad del Estado no sólo la falta de protección de los menores en situaciones de conflictos armados, sino la vulneración que el Estado realizó directamente de las normas del derecho internacional humanitario aplicables a menores. Asimismo, es de responsabilidad del Estado la falta de investigación, juicio y sanción de los responsables directos de las violaciones, y la reparación de las víctimas.

XV. Privación de libertad

Marco jurídico

2543. El derecho a la libertad se encuentra reconocido en los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos del Hombre establece en el Artículo 9 que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso, ni desterrado. Por su parte la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombres establece en su Artículo XXV que nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y formas establecidas por leyes preexistentes. Asimismo establece los derechos de toda persona sujeta a una detención.

2544. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ratificado por Guatemala en 1992, consagra en el Artículo 9,1 que *"Todo individuo tiene derecho a la libertad y seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o privación arbitraria. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta."* Igualmente establece un conjunto de derechos de las personas detenidas, como el derecho de información de las razones de la detención (Artículo 9,2), el ser puesta inmediatamente a disposición de la autoridad judicial y a ser juzgada sin demora (Artículo 9,3), al control judicial de la detención (Artículo 9,4) y a la reparación cuando se efectúe una

193 C 10122. Junio, 1981. La Libertad, Petén.
194 C 16088. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché.

detención ilegal (Artículo 9,5). En el Artículo 10 regula el tratamiento de la persona detenida, disponiendo que *"Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"*. (Artículo 10,1). La violación de los derechos de las personas detenidas hace que la detención devenga ilegítima.

2545. La Convención Americana sobre Derechos Humanos[195] establece en su Artículo 7, numeral 2, que nadie puede ser privado de su libertad física salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las constituciones políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas. De igual forma dispone que nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios, estableciendo los derechos de toda persona que se encuentra sujeta a prisión provisional.

2546. El derecho internacional ha desarrollado un conjunto de normas para proteger el derecho a la libertad y los derechos de las personas detenidas. Entre éstas, cabe mencionar las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos,[196] los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos,[197] el Conjunto de Principios para la Protección de los Menores Privados de Libertad,[198] las Reglas de Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.[199] Igualmente se aplica la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984, ratificada por Guatemala en 1990, y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, suscrita en 1985 y ratificada por Guatemala en 1987.

2547. Una forma de privación de la libertad prolongada y que acarrea la vulneración de otros derechos, incluyendo el derecho a la vida, ha llegado a constituir una figura específica dentro de la normativa internacional, denominándose desaparición forzosa o detención-desaparición. Esta se produce cuando después de la detención de una persona por agentes del Estado o por terceros con su asentimiento, se niega dicha detención o el paradero de la persona, vulnerándose muchos derechos. La Declaración sobre la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas[200] señala que: *"Todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana..."* (Artículo 1,1), indicando que: *"Todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas*

195 La Convención fue firmada por el Gobierno el 22 de noviembre de 1969 y aprobada por el Congreso de la República por Decreto número 6-78 del 10 de marzo de 1978. El instrumento de ratificación fue depositado el 25 de mayo de 1978.
196 Aprobadas por las resoluciones de ECOSOC 663C (XXIV) del 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977.
197 Adoptados por la Asamblea General en su resolución 45/111, del 14 de diciembre de 1990.
198 Adoptado por la Asamblea General en su resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988.
199 Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, del 14 de diciembre de 1990.
200 Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133 del 18 de diciembre de 1992.

del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro". (Artículo 1,2).[201]

2548. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su Artículo 4 y en especial la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su Artículo 30, reconocen la posibilidad de la suspensión de la obligación de los Estados de respetar y garantizar determinados derechos de las personas, dentro de los cuales se incluye el derecho de libertad, siempre que esta suspensión se realice bajo las condiciones establecidas por dichos instrumentos y la ley nacional.

2549. El reconocimiento a nivel nacional del derecho a la libertad ha formado parte de la tradición constitucional de la República de Guatemala.[202] Incluso en la Carta de Gobierno de 1956, emanada de un gobierno de facto, cuya vigencia perduró hasta el siguiente golpe de estado de 1963, contemplaba en su Artículo 43, que *"Nadie puede ser detenido o preso sino por causa de delito o falta en virtud de mandamiento judicial o por apremio, librado con arreglo a la ley, por autoridad competente … Por faltas o infracciones a los reglamentos no deben permanecer detenidas las personas cuya identidad y abono puedan establecerse mediante documentación o por testimonio de persona de arraigo. En tales casos la autoridad debe limitar su cometido a dar parte del hecho al juez competente y prevenir al infractor para que comparezca ante el Tribunal, dentro de los 48 horas hábiles siguientes … Los detenidos deberán ser puestos inmediatamente a disposición de las autoridades judiciales competentes y recluidos en centros destinados a prisión preventiva, distintos de aquellos en que habrán de extinguirse las condenas…"* La disposición anterior se retomó en la Constitución aprobada por la Asamblea Constituyente el 15 de septiembre de 1965, la cual estuvo vigente hasta el 23 de febrero de 1982.

2550. La Constitución vigente, promulgada en mayo de 1985, establece en su Artículo 6: *"Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta. Los detenidos deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no exceda de seis horas y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad".*

2551. En otras palabras, para que una detención sea legítima, deben concurrir una serie de requisitos, entre otros, orden de autoridad competente,

201 La desaparición forzada es objeto de un apartado específico de este capítulo.

202 La Constitución de la República Federal de Centroamérica de 1824, en su Artículo 155 establecía que *"nadie puede ser preso sino en virtud de orden escrita de autoridad competente para darla"*. En su Artículo 175, reconocía el derecho a no ser detenido sin las formalidades sagradas de la ley.

exhibición de la misma al detenido —salvo que se trate de un delito flagrante—, actuación de funcionario competente y presentación del detenido a disposición de un juez, que sea conducido a un centro de reclusión establecido por la ley, que se cumplan las condiciones y requisitos legales para ejecutar la detención y sobre el tratamiento del detenido, etc. La ausencia de cualquiera de estos requisitos convierte la detención en ilegal o arbitraria.

Los casos de privación de libertad informados a la CEH

2552. La CEH ha registrado un total de 13,791 violaciones contra la libertad individual. De ese total, el 25% de las violaciones fue presentado de modo autónomo, relacionado directamente con la privación arbitraria de libertad. El otro 75% de las violaciones contra la libertad individual se desprende de la investigación realizada por la CEH sobre la comisión de otras violaciones de derechos humanos, como ejecución arbitraria, tortura o violación sexual, en el marco de una privación de libertad (Vease GRÁFICA 7).

2553. Como se explicó anteriormente, el porcentaje de personas víctimas de privación de libertad no es mayor en los datos de la CEH, porque esta violación se registró como accesoria de una violación más grave. Vale anotar que el alto número de privaciones a la libertad que preceden las violaciones graves, confirman la existencia de centros clandestinos de detención, donde las personas privadas de su libertad eran víctimas de torturas, violación sexual y ejecuciones.

2554. Primero se presentarán aquellos casos de detenciones arbitrarias denunciados ante las instancias internacionales de protección de derechos humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y los Relatores Especiales de Naciones Unidas. Posteriormente se

GRÁFICA 7: Porcentaje de privaciones de libertad en combinación con violaciones seleccionadas
GUATEMALA (1962-1996)

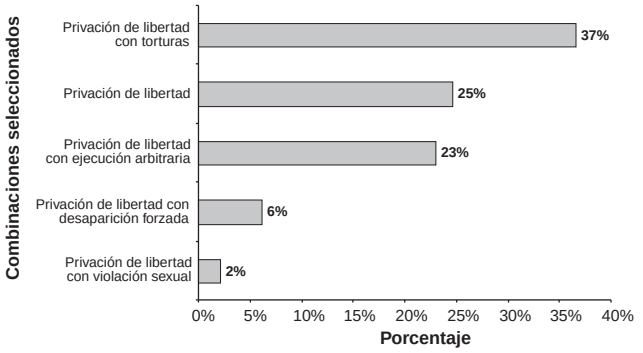

incluirán aquellos casos de privación de libertad presentados ante la CEH a través de los testimonios y que acompañaron otras violaciones a la vida e integridad de las víctimas, convirtiéndose así la privación de libertad en un preámbulo de otras violaciones.

Casos de privación ilegal de libertad denunciados ante las instancias internacionales de protección de derechos humanos

2555. Un caso significativo de hechos violatorios de la libertad por parte del Ejército fue la detención arbitraria y posterior expulsión del país del padre de nacionalidad alemana Carlos Stetter, quién había sustituido al padre Guillermo Woods, luego de su asesinato. Este hecho, que hizo parte de una larga cadena de actos represivos en contra de la Iglesia Católica,[203] tenía la clara finalidad de destruir las organizaciones cooperativistas de la región.

2556. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) tuvo conocimiento de los hechos y al respecto declaró: *"El día 20 de diciembre de 1979 fue virtualmente secuestrado el padre Carlos Stetter, párroco de la región de Ixcán, cuando aterrizaba en el aeropuerto de la ciudad de Huehuetenango … Según resolución de la Dirección General de Migración, de fecha 12 de diciembre (la cual no le fue notificada sino hasta el día que fue arbitrariamente capturado y expulsado del país), fue conducido por hombres vestidos de particular y armados hasta Valle Nuevo, frontera con El Salvador…"* Con base en los hechos consignados, la misma CIDH resolvió que el Gobierno de Guatemala había violado los artículos 7 (derecho a la libertad), 8 (garantías judiciales), 22 (derecho de circulación y residencia) y 25, (protección judicial) de la Convención Americana de Derechos Humanos.[204]

2557. EL 24 de noviembre de 1980 la CIDH recibió una denuncia sobre la detención ilegal de Felipe Alvarez Tepaz, miembro del partido Democracia Cristiana y alcalde indígena de la municipalidad de San Martín Jilotepeque del departamento de Chimaltenango, ocurrida el 21 de noviembre de 1980. La víctima fue secuestrada por un grupo de hombres armados, quienes ametrallaron su domicilio, hiriendo a la víctima y a sus dos hijos. Sobre el caso, en Resolución número 15/82, del 9 de marzo de 1982, la CIDH resolvió: *"Declarar que el Gobierno de Guatemala violó los artícu-*

---

203 La muerte de Guillermo Woods y la expulsión de Stetter están íntimamente relacionadas con las acciones represivas contra otros miembros del clero. El general Otto Spiengeler, en ese entonces ministro de la Defensa Nacional, responsabilizó públicamente a los miembros de la Iglesia por la masacre de Panzós, porque a su juicio habían incitado a los campesinos. Posteriormente fue expulsada del país la Hermana Raimunda Alonso acusada de participación en actividades políticas. En julio de 1978 fue asesinado un catequista, promotor de la CNT. El 6 de junio de 1979 fue expulsado del país al padre Gregorio Barrenales de la parroquia de Salamá, Baja Verapaz. Al mes siguiente fue asesinado el padre José María Grant junto con un catequista de Cotzal. CIDH, *Informe de la situación de los derechos humanos en Guatemala,* 1981.

204 Resolución No. 30/81. Caso 7378 (Guatemala) 25 de junio de 1981.

los 5 (derecho a la integridad personal) y 7 (derecho a la libertad personal) de la Convención Americana de Derechos Humanos".[205]

2558. En su Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala del 5 de octubre de 1983, la CIDH elaboró una amplia relación de casos en los que se afectó el derecho a la libertad. Dentro de ellos se menciona el caso de Hugo Rolando Morán Ramírez, quien fue secuestrado por varios hombres el 7 de septiembre de 1982 en la Universidad San Carlos de Guatemala, sin que se haya tenido conocimiento del paradero o reclusión en centros de detención provisional. En igual forma Axel Raúl García, estudiante de sexto año de magisterio de la Escuela Normal Central de Guatemala, el día jueves 3 de junio de 1982 fue capturado por fuerzas de seguridad del Gobierno de Guatemala. El secuestro de Luis Gustavo Marroquín se perpetró el 9 de agosto de 1982 en el estacionamiento del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANDESA) por varios hombres vestidos de particular fuertemente armados que transitaban en dos vehículos con vidrios polarizados y sin placas de identificación. De su detención la CIDH no obtuvo información sobre las razones de la misma o del lugar donde se encontraba detenido.[206]

2559. Como una constante a lo largo del enfrentamiento armado, el Estado negó sistemáticamente su participación en acciones violatorias de los derechos humanos, llegando a recurrir incluso a afirmaciones inverosímiles, al admitir con posterioridad y de modo excepcional, ante fuertes presiones, la detención de determinadas personas.

2560. Tal es el caso de Carlos Padilla Gálvez, médico, director del Hospital General de Sololá, quien fue secuestrado junto con dos enfermeras de nombres Yolanda Calí Say y Felipa Alquijay en su centro de trabajo, por seis hombres vestidos de particular y fuertemente armados el 26 de agosto de 1982. El Dr. Padilla permaneció detenido ilegalmente hasta el 28 de octubre de ese mismo año. Su liberación se debió únicamente a la presencia de la CIDH, que realizó una visita *in loco* a Guatemala en septiembre del mismo año. La CIDH fue informada por el entonces ministro de la Defensa Nacional Mejía Victores[207] que el Dr. Padilla se encontraba detenido en el Segundo Cuerpo de la Policía Nacional, como consecuencia de un autosecuestro y había solicitado a las fuerzas de seguridad que lo apresaran, aislaran e incomunicaran para proteger su vida amenazada por la guerrilla.

---

205 CIDH, Resolución No. 15/82. C 7777. Marzo, 1982.

206 CIDH, Informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/II.61, 5 de octubre de 1983, pg. 86.

207 La Comisión se entrevistó primeramente con el entonces Jefe de Estado, Efraín Ríos Montt, quien manifestó desconocer del caso y remitió tratar el tema con el entonces ministro de la Defensa Oscar H. Mejía V. A su vez él manifestó desconocer del asunto, afirmando que posiblemente fue capturado por la guerrilla y que en ningún caso fue detenido por las fuerzas de seguridad a sus órdenes ni se encontraba preso en los centros de detención del Gobierno. Versión que fue modificada dos días después por el mismo Ministro.

Ante la visita de la CIDH en el Segundo Cuerpo de la Policía Nacional el médico sostuvo su detención ilegal. A pesar de ello, Padilla no fue liberado sino hasta el mes de octubre; no se volvió a saber nada más de las dos enfermeras.[208]

2561. La CIDH, en su Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, que comprendió el período del 23 de marzo de 1982 al 5 de octubre de 1983, concluyó: *"2. En lo que respecta a los derechos a la libertad y seguridad personal, la Comisión observa: Que bajo la vigencia del Estado de Sitio no sólo se suspendió el* habeas corpus *o recurso de exhibición personal sino que tampoco el amparo tuvo efectividad, permitiendo que los organismos de seguridad del Estado actuasen con total impunidad para detener ilegalmente a las personas; que continúan produciéndose secuestros por agentes de seguridad, situación que ha dado origen, en algunos casos, a prolongadas detenciones ilegales, negadas inicialmente por las autoridades…"*[209]

2562. El año 1984, la CIDH en su informe anual correspondiente al período 83-84, reportaba que la situación sobre la violación al derecho de libertad no mostraba mejoría alguna. Así la CIDH informó que *"el mayor problema que confronta Guatemala en materia de Derechos Humanos es el que se refiere a las constantes desapariciones de personas, la mayor parte de ellas previamente víctimas de secuestros y de detenciones ilegales, atribuidos tanto a las fuerzas de seguridad como a los escuadrones de la muerte…"*[210]

2563. En el tercer informe de la CIDH que cubrió el período 1984-1985, se publicó un listado con los nombres de más de 400 personas en favor de quienes se había interpuesto recurso de exhibición personal, todos los cuales fueron desestimados por los tribunales de justicia, evidenciando la ineficacia de esta garantía constitucional.[211]

2564. Con fecha 17 de marzo de 1987 la CIDH recibió la siguiente denuncia: *"Sandra Zamora López fue detenida ilegal y arbitrariamente por fuerzas de seguridad, en la Colonia Santa Luisa, zona 6, ciudad de Guatemala, el 6 de marzo de 1986, fecha desde la cual se desconoce su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas por sus familiares. Se han presentado en su favor, sin éxito, recursos de exhibición personal ante el presidente del Organismo Judicial".*[212] Sobre tal caso la CIDH resolvió: "*Declarar que el Gobierno de Guatemala ha violado los artículos 4 (derecho a la vida) y 7 (derecho a la libertad personal)."*

---

208 CIDH, Resolución No. 01/84. Caso No. 8078. Véase también Comité pro Justicia y Paz de Guatemala *Situación de los derechos humanos en Guatemala,* diciembre de 1982.

209 CIDH, Informe sobre la situación de derechos humanos en Guatemala, OEA/Ser.L/II.61, 5 de octubre de 1983, pg. 142.

210 CIDH, Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1983-1984, OEA-/Ser.L/II.63, 28 de septiembre de 1984, pg. 109.

211 Ibid., pgs. 57 a 71.

212 CIDH, Informe No. 50/90. Caso 9922, Guatemala.

2565. En 1988, la CIDH manifestó que *"los secuestros de personas continúan siendo en Guatemala cosas de todos los días, hasta el punto de haberse convertido en una amenaza constante para todas las familias guatemaltecas."* Un caso significativo lo constituyó el secuestro el 21 de julio de 1988 del licenciado Julio Aníbal Trejo Duque, Juez Séptimo de Primera Instancia Penal de Instrucción, *"quien fue violentamente raptado por hombres fuertemente armados, sin antifaces, en plena vía pública y a la vista de muchísimas personas al salir de su trabajo del edificio del Organismo Judicial…"* Al mismo tiempo la CIDH hizo énfasis en las coincidencias del caso, relativas a que Trejo era el juez de la causa incoada por la serie de violaciones al derecho de libertad realizadas por miembros de la Guardia de Hacienda, el cual es conocido como el caso de la panel blanca.[213]

2566. En 1991 el experto independiente señalaba que *"persisten en Guatemala los fenómenos de detención no reconocida, secuestro y detención-desaparición forzada o involuntaria de personas, en muchos casos por motivos de persecución política…"*[214] Dentro de dicho informe el experto independiente señaló sobre las víctimas de dichos hechos:

> *"En cuanto a las víctimas de detenciones y desapariciones en el curso de 1991, se han señalado miembros de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, como es el caso de Santos Toj colaborador del Consejo de Comunidades Etnicas Rujunel Junam … secuestrado el 26 de mayo de 1991 en la zona 4 de ciudad de Guatemala por hombres no identificados vestidos de civil … Varios estudiantes también han sido objeto de detenciones-desapariciones, entre ellos se encuentra el caso de Claudia Estrada, denunciado por la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU), que habría sido secuestrada el 12 de agosto de 1991 por grupos paramilitares en Mazatenango, desconociéndose su paradero…"*[215]

Casos de privación de libertad denunciados ante la CEH

2567. Durante los primeros años del enfrentamiento armado, las violaciones a la libertad se realizaron en una forma poco articulada en respuesta a circunstancias coyunturales. En general las autoridades demostraron un irrespeto completo por la ley que rige la privación de libertad en todas las circunstancias relacionadas con la lucha en contra de la *"subversión"*. Sin embargo, no es sino a partir del apoyo de instancias extranjeras, que las

213 CIDH, Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1987-1988, OEA/r.L/V/II.74, 16 de septiembre de 1988, pg. 324.
214 Informe del experto independiente, Sr. Christian Tomuschat, sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, preparado de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 1991/51 de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/1992/5, 21 de enero de 1992, párrafo 97.
215 Ibid., párrafos 103 y 104.

operaciones para practicar detenciones gozaron de planificación, sistematización y actuación combinada de las diferentes fuerzas de seguridad, con objetivos de represión en forma sostenida y a largo plazo.

2568. Una operación militar puesta en práctica a finales de 1965 y principios de 1966, fue conformada bajo la asesoría del *Public Safety Division USAID Guatemala,* la cual comprendía la realización de operativos denominados *"Plan de Áreas Congeladas",* por los que se acordonaba un área total de dieciséis manzanas con el objetivo de registro, allanamiento y captura de sospechosos ubicados en las casas de las cuatro manzanas centrales. Las primeras áreas objeto de este tipo de operativos fueron las zonas 5 y 6 de la capital, en las que la Policía Judicial tenía conocimiento de la existencia de residencias y lugares de permanencia de conocidos comunistas.[216]

2569. Junto con la incorporación de estas operaciones combinadas, se mantuvo la modalidad de realizar las capturas en forma independiente por parte de las distintas fuerzas de seguridad. Así se reportan varias detenciones ilegales por parte de la Policía Nacional y de la Policía Judicial.

> *"Cuando iba en mi carro y en compañía de mi esposa, otro automóvil nos alcanzó al llegar a un cruce, uno de los viajeros de ese carro sacó por la ventanilla una ametralladora introduciéndola en mi ventanilla a la altura de mi cabeza, y me ordenó detener totalmente el carro. El individuo bajó de su auto y fue al mío; para mi fortuna dejaron que mi esposa se fuera, él se montó en mi carro y seguidos por el otro auto nos dirigimos a la dirección de la Policía, que en parte sirve a la Policía Nacional o uniformada y en parte a la Judicial que viste de civil. Nos introdujimos al estacionamiento de esta última y de inmediato se me condujo a una celda conocida por sus condiciones infames como* 'la tigrera'. *Aquí encontré a varios compañeros que habían sido detenidos en días anteriores y algunos ese mismo día".*[217]

2570. La violación al derecho de libertad personal fue acompañada de torturas en los interrogatorios que aportaron a las fuerzas de seguridad indicaciones sobre otras personas relacionadas con el detenido, las cuales a su vez fueron privadas de su libertad y torturadas con el objeto de extraer información de otras personas más. Ello dio origen a la conformación de extensas cadenas de detenciones y de violaciones en contra de personas vinculadas o no con actividades guerrilleras.

---

216 Documento desclasificado del 17 de diciembre de 1965, pg. 186.

217 Carlos Cáceres, *Aproximación a Guatemala,* Universidad Autónoma de Sinaloa. Colección Nuestro Continente. México 1980.

"En diciembre de 1970 la casa de Amado Cabrera y sus hermanos en la zona 7 … fue allanada por la Policía. Todos los ocupantes de la casa fueron capturados. Amado y dos hermanos … fueron capturados y llevados a los separos[218] de los cuerpos de seguridad bajo la acusación de formar parte de una organización clandestina … En ese tiempo no fue sólo él ni sólo su familia los que fueron capturados si no que fue una cadena muy grande de personas. A todas se les vinculaba con una organización. Fueron encontradas en casa de Amado listas de los participantes de la Federación de Periodistas Escolares … uno de los detenidos fue el periodista Jorge Mazariegos, toda la razón de su captura fue haber aparecido en las listas de los miembros de la Federación de Periodistas Escolares…"[219]

2571. En otros casos, la persona detenida era torturada en el mismo momento de su captura, incluso dentro del vehículo utilizado para su detención, con la finalidad de obtener información que pudiera ser utilizada en el mismo momento, y lograr una mayor efectividad en posteriores hechos, evitando cualquier posible evasión de la víctima que, conociendo su vinculación con el detenido o desaparecido, intentase ocultarse. La realización de estas detenciones implica necesariamente cierta libertad de operación de los responsables, que actuaban con información no procesada por el órgano de Inteligencia.

"Me detuvieron tres agentes de la Judicial, me pusieron una pistola, me llevaron hacia un vehículo … me introdujeron con lujo de fuerza y luego me llevaron a la Judicial en la 14 calle y 6a avenida 'A' final. Allí me pusieron la capucha … Todo el interrogatorio giró sobre por qué me había citado con Rolando … a él lo capturaron una dos horas antes … pasó un carro de la Judicial y lo agarraron lo estaban vigilando … lo torturaron dentro del vehículo y les dijo que se iba a reunir conmigo…"[220]

2572. Uno de los lugares de detención y tortura estaba ubicado en el Dirección General de la Policía, conocida como *"la tigrera"*. Una víctima de la política represiva relata haber sido detenida ilegalmente en *"la tigrera"* luego de haber cumplido una condena de dos años impuesta por la Auditoría de Guerra de la Zona Central.[221] Al haber cumplido su condena, fue

218 Calabozos.
219 C 962. Septiembre, 1971. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
220 C 968. Enero, 1972. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
221 El Decreto-Ley número 8 de 1963 contemplaba el juzgamiento de civiles por tribunales militares *"en los casos que determina la ley"*. Por su parte la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, Decreto-Ley número 9 establecía que los delitos contenidos en dicha ley serían juzgados por los tribunales militares exclusivamente y de conformidad con las leyes procesales militares.

ordenada su libertad por la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, el subdirector de la penitenciaría, contrario a acatar la orden de dicho alto organismo jurisdiccional, remitió al reo a la dirección de la Policía, en donde fue introducido en dicha celda durante un período de 15 días, para posteriormente entregarlo a miembros de la Guardia de Hacienda de El Salvador.[222]

2573. A través de la investigación, la CEH pudo constatar que en la mayoría de los casos las personas capturadas eran llevadas a centros clandestinos de detención fuera de la localidad donde la víctima residía. Así, personas capturadas en la ciudad capital eran trasladadas fuera de esta, mientras que aquellas capturadas en el interior, eran conducidas a los centros de detención en la ciudad capital. En cualquiera de los casos, las fuerzas de seguridad mantuvieron varios centros de detención ilegales dispersos por el territorio nacional a efecto de trasladar constantemente a los detenidos a diferentes lugares. El objetivo de dichos traslados respondió a las necesidades de la Inteligencia militar, así como para garantizar la más completa sustracción de todo tipo de mecanismos de protección en favor de la víctima, en especial su localización y protección por medio de un recurso de exhibición personal.

2574. En área rural, los comisionados militares sirvieron como fuente de información para las fuerzas de seguridad, y colocaron a disposición sus viviendas como centros de detención ilegal, antes de trasladar a las víctimas a los destacamentos militares. A lo largo del enfrentamiento armado los destacamentos militares sirvieron como centros de detención y tortura.

> *"La víctima estuvo una semana en la casa de uno de los comisionados militares … y de allí se lo llevaron a la base militar de Zacapa donde fue torturado y quemado. La familia lo buscó por mucho tiempo, pero nada encontró".*[223]

2575. A partir de 1978 las detenciones reportaron un incremento sustancial, coincidiendo con la etapa de mayor agudización del enfrentamiento armado (véase GRÁFICA 8). Fue en el área rural donde se reportó la mayor cantidad de víctimas de las violaciones de los derechos humanos, incluyendo la privación de libertad.

222 Folio 27, expediente de la causa 879 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Criminal del departamento de Guatemala. Dicho proceso se inició en virtud de la interposición de recursos de exhibición personal en favor del grupo de los 28 detenidos en los primeros meses de 1966. CI 68. 1966. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

223 C 832. Noviembre, 1966. Esquipulas, Chiquimula.

GRÁFICA 8: Total de privaciones de libertad, según año
GUATEMALA (1962-1996)

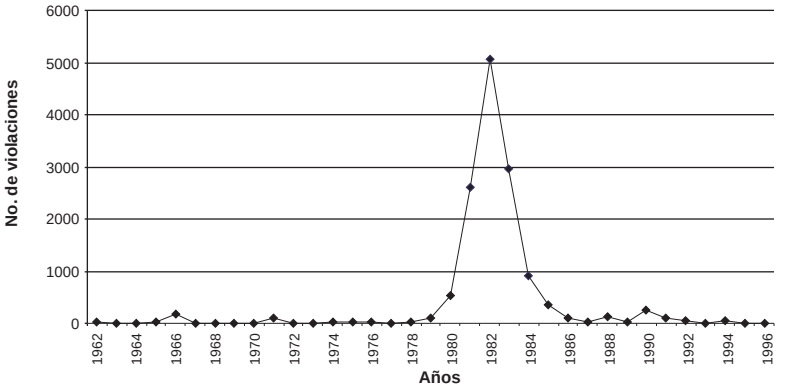

Detenciones en el área rural

2576. Las detenciones en el área rural revistieron una amplia gama de modalidades, las cuales obedecieron a mecanismos de represión por parte de las fuerzas de seguridad, en las que la privación de libertad fue utilizada como preámbulo de posteriores violaciones. Las modalidades de detención variaron en relación al nivel de información de Iinteligencia utilizada en cada uno de los casos concretos, así como al nivel de discrecionalidad en las facultades operativas de los miembros de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado.

2577. En la mayoría de casos las detenciones se efectuaron bajo la simple sospecha de participación en actividades guerrilleras en razón de elementos subjetivos y circunstanciales. Se presentaron casos en que la información fue proporcionada por comisionados militares o patrulleros civiles a los comandantes de los destacamentos militares, quienes sin dilación y sin previa verificación de la veracidad de la acusación, ordenaron la detención de personas y su conducción al destacamento militar.

> *"El jefe de comisionados … llegaba al destacamento y hablaba con el capitán o el subteniente o quien estuviera allí y le decía 'mire, fíjese que fulano de tal y fulano y fulano están metidos en babosadas, hay que irlos a traer, verdad', entonces ya con esa información el subteniente actuaba, lo iba a traer sin averiguar…"*[224]

2578. Durante los patrullajes de varios días en determinadas localidades rurales se capturaba a aquellas personas sobre las que existiera presunción

224 Testigo CEH. (T.C. 53).

de su participación en actividades organizativas, fueran estas guerrilleras o no. Para la realización de estos patrullajes, el Ejército contó en la mayoría de los casos con la participación de las Patrullas de Autodefensa Civil, así como de los comisionados militares.[225]

2579. En los casos de capturas de personas sobre las que recaía una fuerte presunción de vinculación con la insurgencia, la violación al derecho de libertad perduró por un prolongado período de tiempo, determinado en razón de la utilidad de la información a ser extraída de la víctima. En algunos casos estas personas fueron forzadas a participar en operaciones militares, luego de haber sufrido severas torturas, en las que el instinto de sobrevivencia se sobrepuso a las convicciones ideológicas. En otros, su aceptación obedeció simplemente a la preservación de su integridad física a cambio de proporcionar lo que sus torturadores le exigían.

> *"La víctima llegó al mercado de Pochuta, del municipio de Chimaltenango a comprar … En la Finca Pacayal tres soldados del destacamento militar de ese lugar lo capturaron, acusándolo de ser miembro de la guerrilla. Se lo llevaron al destacamento militar y de inmediato lo torturaron durante una semana … fue llevado al cuartel general de la zona militar de Mazatenango … El jefe del destacamento le ofreció que le daría comida, vestido y un salario si cooperaba … o lo seguía torturando … sin saber en qué consistía la cooperación, aceptó … Una o dos veces a la semana lo disfrazaban con uniforme militar y gorra pasamontañas para señalar…*[226]

2580. La obtención de información se aplicó como regla dentro de instalaciones militares y se realizó bajo directrices generales proporcionadas por el alto mando militar en los planes de campaña. Para tales efectos, dentro de los destacamentos militares se construyeron instalaciones destinadas especialmente para la detención y la realización de *"interrogatorios tácticos"* que en la práctica constituyeron cruentas sesiones de torturas. La ilegalidad de dichos centros de detención deviene de la prohibición expresa plasmada en la Constitución, en la que se establece que toda persona detenida debe ser recluida en centros de detención legalmente establecidos.

2581. En contravención de normas constitucionales expresas, en los planes de campaña se instruyó a los jefes de destacamento establecer centros de detención. El plan de campaña del Ejército para 1985 contemplaba la siguiente directriz para el manejo del personal capturado: *"Después de efectuar el interrogatorio táctico a los D.S.* [Delincuentes Subversivos] *captura-*

225 Véanse los apartados relativos a los comisionados militares y las Patrullas de Autodefensa Civil.
226 C 4212. Julio, 1988. Pochuta, Chimaltenango.

dos, deberán ser trasladados a un centro de detención adecuado, informando inmediatamente a la Dirección de Inteligencia del EMDN [Estado Mayor de la Defensa Nacional]".[227]

2582. Dichos centros de detención ilegales variaban en cada caso, según las disponibilidades de los destacamentos. Estos fueron galeras, cuartos de láminas, o simplemente tiendas militares. En otros casos fueron excavados agujeros en el suelo donde eran introducidos los detenidos. Estos tenían en su interior agua, y en otros casos excrementos, dado que eran utilizados por los soldados como letrinas, aun cuando las víctimas se encontraban en su interior. Estos agujeros contaban con tapaderas de lámina, que provocaban intenso calor en su interior.

2583. El traslado de los *"Delincuentes Subversivos"* (D.S.) a centros de detención adecuados —si es que deba entenderse por tales los centros de detención legalmente reconocidos—, cuya directriz se encuentra en la mayoría de los planes de campaña, fue atendido muy excepcionalmente. Las personas detenidas tenían tres alternativas : *"O la dejan en libertad, o la envían a los tribunales de fuero especial (mientras duraron), o la mandan a la tumba"*,[228] siendo esta última la más frecuente. La conservación de la vida del detenido estaba determinada por razones de utilidad en materia de Inteligencia militar. Familiares de las víctimas, que lograron romper el temor a sufrir represalias, se presentaron a los destacamentos a reclamar por sus esposos, hijos, padres o madres, sin obtener mayores resultados.

2584. La implementación de los *"interrogatorios tácticos"* se tradujo en algunos casos en la conformación de listas con nombres de personas señaladas por las víctimas. Este constituyó un mecanismo común y constante utilizado por las fuerzas de seguridad a lo largo del enfrentamiento armado. Las listas fueron utilizadas para efectuar las detenciones realizadas en calles y carreteras a vehículos de transporte público o privado e incluso a peatones, dentro del control sobre la población, y en especial sobre los movimientos estacionales de campesinos hacia las fincas de la Costa Sur,[229] así como en la concentración de los miembros de una comunidad en el centro de la misma, etc.

> *"El 20 de octubre de 1982, a las seis de la mañana, llegó una patrulla del Ejército a la aldea Caxlampom, una comunidad q´ueqchi´. Los soldados trajeron una lista, sacaron a todos de sus casas. Luego llevaron los 16 capturados a la finca Tablas … el subteniente se identi-*

227 Plan de campaña *Estabilidad Nacional 1985,* apartado VI. Análogas instrucciones se encuentran en los planes de campaña de los años 1982, 1983 y 1984.

228 CI 22. Marzo, 1983. Ciudad de Guatemala.

229 Plan de campaña *Victoria 82* establece: *"Se deberá hacer énfasis en el control de los trabajadores extraordinarios que se trasladan del Altiplano a la Costa Sur, a realizar trabajos de temporada".*

ficó y dijo a los presos que eran acusados de ser subversivos. En lancha los 16 fueron trasladados amarrados al destacamento militar en la playa de El Estor…"[230]

2585. De igual forma, en materia de Inteligencia, los detenidos fueron mantenidos con vida sólo con el objeto de extraer información de utilidad para la realización de posteriores operaciones militares. En algunos casos los detenidos eran trasladados a diferentes instalaciones militares en los cuales se encontraban cuerpos de Inteligencia (D-2) correspondientes al nivel de información a ser sustraída.[231]

2586. Característica de las operaciones de inteligencia fue la clandestinidad, que se aplicó, aunque de forma más moderada, también al interior del Ejército. Así : *"Las zonas militares deberán contar con centros de detención que al mismo tiempo sean seguros y adecuados, también sean discretos y no estén a la vista del personal, debiendo contar con personal exclusivamente para el control o vigilancia. Los interrogatorios tácticos deberán ser realizados preferentemente por el oficial de Inteligencia o en su defecto por el oficial comandante de la unidad o patrulla que esté operando".*[232] En los casos en que fue necesario el traslado de algún detenido a instalaciones militares con la logística de Inteligencia requerida, estos se realizaron de la manera más encubierta posible. La secretividad al interior del Ejército es confirmada por parte de personal de Inteligencia durante el interrogatorio a una de las víctimas:

"Allí fue el primer interrogatorio. Lo más inmediato era de donde era yo, mi identidad … En ese momento la respuesta que di fue que no era procedente tener a una persona así, que no sabía donde estaba y que cualquier delito tenía que esclarecerse ante la justicia y pedí de inmediato que me llevaran a los tribunales. La respuesta fue que no y que me olvidara de todos los procedimientos legales, que estaba ante una organización secreta, aun dentro del Ejército y que las cosas se iban a arreglar a la manera de ellos…"[233]

---

230 C 1093. Octubre, 1982. El Estor, Izabal.

231 *"Guerrilleros capturados que son identificados como lideres de columnas guerrilleras o de alguna otra forma apreciados como importantes, son usualmente entregados por la zona militar G-2 a la D-2 División de Inteligencia Militar para interrogatorios extensivos. En estos casos, los guerrilleros capturados son llevados a la ciudad de Guatemala y detenidos por la D-2 para interrogación en la División de Inteligencia Militar."* Documento desclasificado C.T68 Agencia Central de Inteligencia (CIA), de noviembre de 1994, titulado *"Comentarios de* (censurado) *sobre el proceso usado por el Ejército de Guatemala para explotar el valor de Inteligencia de guerrilleros capturados"* (traducción libre).

232 Plan de campaña *Estabilidad Nacional 85.*

233 CI. 42. Marzo, 1992. Quiché.

2587. En el supuesto de que el detenido únicamente poseía información a nivel local, este permanecía en manos de sus captores y era utilizado como delator en los operativos militares de las patrullas rutinarias, tales como las operaciones de limpieza o en la realización de ataques determinados a aldeas específicas. En el caso de las patrullas, los detenidos que poseían conocimientos del área y de los integrantes del grupo subversivo de la localidad, eran utilizados con una doble finalidad: como guías y delatores. Este procedimiento sirvió como mecanismo eficaz para infundir terror en las comunidades.

> *"Recuerdo que esa vez cargábamos una muchacha con nosotros que era guerrillera, que la habían capturado en un campamento guerrillero, verdad … entonces el capitán se la había llevado a ella para que nos sirviera de guía, pero fíjese que eso era algo ingrato … fíjese que por ejemplo había un grupo de personas y había un guía, entonces ese guía con tal de quedar bien con el oficial decía, 'bueno vos decime pues', le decía el oficial 'quiénes son María, en ese grupo quiénes son los guerrilleros', entonces ella, el guía por quedar bien con el oficial decía 'bueno fulano, aquel otro que está allá y aquel otro que está allá' y tal vez gente que nada que ver, verdad, entonces ya venía el oficial y basándose en lo que la otra le decía o el otro, los agarraban y a matarlos mano…"*[234]

2588. La utilización de delatores dio lugar a falsas acusaciones de pertenencia o colaboración con la guerrilla y en la mayoría de los casos los señalamientos fueron motivados por problemas personales, envidias y celos.

> *"El Ejército llegó a la aldea Nuevo Porvenir en Ixchiguán un día lunes … del año 83, en el mes de abril. Era un grupo grande de soldados. Solicitaron a la autoridad que convocara a la gente en el centro de la aldea con su cédula y los iban agarrando conforme llegaban. En la mañana se llevaron a 20 personas. Se las llevaron al destacamento de Ixchiguán y allí estuvieron metidos en un hoyo … Había un encapuchado que delató a la gente. Era … el hijo del comisionado militar del Cantón San Antonio … había tenido un problema personal con alguien de la aldea en una fiesta y a raíz de eso acusó a muchos de guerrilleros … nada más por gusto empezó a mencionar a las personas…"*[235]

234 Testigo CEH. (T.C. 53).
235 C 7264. Abril, 1983. Ixchiguán, San Marcos.

2589. Los casos de detenciones masivas dentro de las comunidades se caracterizaron por un amplio despliegue de fuerzas, compuestas por elementos militares y patrulleros civiles. Se instalaban cercos alrededor de la comunidad con el propósito de impedir que sus miembros pudieran huir, también se aprovechaba el momento de mayor vulnerabilidad de la comunidad, en horas de la madrugada o la noche. En tales casos, la selección de las víctimas tuvo fundamentalmente dos modalidades. En una de ellas las personas eran formadas en fila, separando las personas por sexo con el fin de facilitar la señalización por parte de la persona enmascarada o delator.

> *"El 11 de octubre de 1983, a las cuatro de la mañana, aproximadamente 80 soldados uniformados, con las caras pintadas, pasaron casa por casa anunciando que toda la población tenía que concentrarse en el campo de la Iglesia Menonita, a las nueve de la mañana. El mismo mensaje se repetía por un altoparlante. Unas personas que intentaron salir del pueblo por el lado de la montaña, se dieron cuenta que los soldados habían rodeado la aldea imposibilitando cualquier intento de fuga. Poco a poco fueron cerrando el círculo para que toda la gente estuviera en el campo de fútbol a la par de la Iglesia Menonita. Ya reunidos los hicieron poner en filas. Al frente de la iglesia estaban soldados,* jeeps*, tres camiones del Ejército y cuatro personas encapuchadas vestidas con uniformes militares … Aterrizó un helicóptero en medio del campo y de este bajaron oficiales de la zona militar número 17. Los soldados tenían una lista con los nombre de los supuestos guerrilleros … Alrededor de las cuatro de la tarde el helicóptero con los oficiales despegó. Los detenidos fueron trasladados en un camión del Ejército a la zona militar número 17, donde fueron interrogados y dos de ellos torturados. Tres de los detenidos desaparecieron".*[236]

2590. En una segunda modalidad la comunidad era igualmente separada por sexo, deteniendo a las personas dentro de edificios públicos, para luego presentar una por una frente al delator para su señalización. El delator tenía el rostro cubierto con un gorro pasamontañas, con la finalidad de evitar el reconocimiento por parte de los supervivientes. La combinación de listados y delator fue igualmente frecuente.

> *"Entonces vino el Ejército a las seis de la mañana … empezaron a pasar por nuestras casas y nos llevaron a la iglesia … Entonces el acusador, el que se fue a quejar con el Ejército ya tenía tapada la cara; 'ahora vos nos tenés que mostrar quiénes son los guerrilleros', decía el Ejér-*

236 CI 25. Septiembre y Noviembre, 1983. Quetzal, Guatemala.

cito a ese acusador … Sáquenlos uno por uno a la puerta de la iglesia y así los vamos a conocer uno por uno … al salir '¿es éste vos?', le decían; 'no', decía; '¿y éste?', 'sí' … sólo la cabeza movía señalando a la gente; si él decía que alguien que salía tenía culpa de ser guerrillero lo mandaban al infierno y el que no, al cielo…"[237]

Detenciones en la capital y otras cabeceras departamentales

2591. La violación al derecho de libertad a nivel urbano se caracterizó por su selectividad. En la mayoría de casos se realizaron en las vías públicas, en la vivienda de la víctima o en su lugar de trabajo. Los captores siempre actuaron en grupos de cuatro a doce efectivos, fuertemente armados, y en pocos casos uniformados, conduciéndose generalmente en dos vehículos con vidrios polarizados y sin placas de circulación o con placas falsas. Sin embargo, el procedimiento de *"Zona Congelada",* con amplio despliegue de fuerzas por el que se cercaba un determinado número de manzanas de viviendas, fue utilizado en varias ocasiones por grupos armados y la Policía Nacional. En ningún caso registrado por la CEH consta que previamente a la realización de la captura fuera exhibida una orden de captura.

"Agarraron a altos dirigentes de las FAR y el temor creció. Como consecuencia agarraron a tres o cuatro de la CNT. EL 2 de febrero de 1984, el declarante tenía que encontrarse caminando con Otto a la altura de la 5ª Av. y 12 calle de la zona 1. La táctica consistía en simular un encuentro casual y caminar varias cuadras juntos mientras intercambiaban información. En el punto prefijado lo agarraron y lo metieron en una panel blanca. Otto debía haber sido detenido y revelado el contacto … pudo oír que dentro de la panel blanca se comunicaban con otros vehículos. Iban dos personas adelante y tres en la parte trasera del mismo … lo llevaron a un cuartel militar donde lo tuvieron los 17 o 18 días que duró el secuestro, sin cambiar de lugar … los interrogatorios y torturas fueron muy duros…"[238]

2592. La selectividad de las detenciones urbanas realizadas por el Ejército y otras fuerzas de seguridad para la represión oportuna de actividades coyunturales de las organizaciones sociales, quedó demostrada mediante la realización de operaciones en las que ejecutaron detenciones arbitrarias de varias personas casi en forma simultánea.

237 CI 107. 1982. Nebaj, Quiché.
238 C 322. Febrero, 1984. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

"Les preguntaron dónde trabajaba Luis y tuvieron que decir que en la panadería Pan Chapín, en ese momento abrieron la puerta del auto y les dijeron a otros que fueran a buscarlo allí. Cuando llegaron a la panadería, a quien encontraron fue a Otto Raúl, hermano de Luis, a quien se llevaron al Comando Seis".[239]

2593. A partir del inicio del proceso de democratización del país en 1985, se observa un descenso sustancial en el volumen de violaciones al derecho de libertad, y variaciones en los objetivos perseguidos con la práctica de la violación. Así, la privación de libertad se orienta a la explotación, en el ámbito político, de víctimas con perfiles de liderazgo ya sea sometiéndolas a acogerse a las leyes de amnistía, exigiéndoseles en algunos casos reconocerse públicamente como desertores de su organización o condicionándolas a mantener constantes contactos periódicos con sus captores después de concederles la libertad.

"A finales de agosto comenzaron a presionarme para que hablara en contra de la URNG y de las organizaciones populares, trabajaba de cerca con el GAM, CONAVIGUA, CERJ … Tenía que hablar en contra del movimiento popular … En septiembre me acogí a la amnistía … bajo presión, porque era la única salida que me quedaba. A finales de agosto se entrevistó una persona conmigo, con la cara tapada, coronel o general. Me habló de todos mis datos, 'lo que te decimos es que te presentés a la prensa, nunca digás que te capturaron sino que vos te entregaste por problemas internos de la URNG, en todo caso será como una basura más…"[240]

2594. El procedimiento de detención y tortura con el objetivo ya no exclusivo de obtención de información sino también de utilización de la víctima con fines políticos, se realizó incluso en casos cuya finalidad era la exculpación de la responsabilidad institucional del Estado en ejecuciones arbitrarias. Así, Gonzalo Cifuentes Estrada fue capturado el 27 de agosto de 1991 en la calle por cinco hombres armados. Ante fuertes amenazas de torturas y muerte en contra de él y de su familia se vio obligado a aceptar su responsabilidad en forma pública, sobre el asesinato de Mérida Escobar, investigador de la Policía Nacional, quien tenía a su cargo la investigación de la ejecución arbitraria de la antropóloga Myrna Mack Chang.[241]

239 C 931. Agosto, 1981. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
240 CI 42. Marzo, 1992. Quiché.
241 Informe del experto independiente para Guatemala de Naciones Unidas, E/CN.4/1992/5, 21 de enero de 1992, párr. 114.

Los autores

Fuerzas de seguridad del Estado

2595. El Ejército fue responsable de la mayor parte de las privaciones de libertad registradas por la CEH. Les siguen en orden descendente las Patrullas de Autodefensa Civil, los comisionados militares y otras fuerzas de seguridad, en particular la Policía Nacional (Véase GRÁFICA 9).

2596. La actuación de los presuntos responsables, al igual que en las otras violaciones, se produjo ya sea de manera individual o en colaboración entre los diferentes autores. Por ejemplo el Ejército actuó en coordinación con las Patrullas de Autodefensa Civil principalmente, y en menor porcentaje con los comisionados militares. Igualmente actuó en coordinación con otras fuerzas de seguridad del Estado.

> *"Cada comando militar, para el cumplimiento de su misión en el área asignada, establecerá coordinación estrecha con la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, de las cuales deberá de tratar de obtener la máxima colaboración y control…"*[242]

2597. Esta orden general del alto mando del Ejército establecida en los planes de campaña, fue confirmada por medio de una declaración de un miembro de la Policía Nacional en la que se observa claramente la subordinación de ésta frente al Ejército.

> "[El declarante] *ingresó a la Policía a principios de 1981 y fue integrado al Comando de Operaciones Especiales formado en esa época por el coronel Germán Chupina Barahona. Se instalaron en la Villa de Guadalupe en la zona 10. Luego en 1982 se trasladaron al edificio que se construyó para ellos en la colonia Centroamérica y anillo periférico. Se le cambia de nombre a BROE … cuya actividad principal era apoyar las operaciones militares y policíacas … Toda la logística para las operaciones provenía de los militares. Ellos* [los policías] *solamente eran fuerza de apoyo".*[243]

2598. Las fuerzas de seguridad han sido responsables de la violación al derecho de libertad, actuando bajo la dirección estrecha del Gobierno. Un caso significativo, que evidencia la política institucional de violación a los

243 C 946. 1984. San José Poaquil, Chimaltenango.
242 Plan de campaña *Victoria 82*. Disposiciones de este tipo se presentan a lo largo de los sucesivos planes de campaña, tales como *Firmeza 83* y *Firmeza 83-I*.

GRÁFICA 9: Porcentaje de participación de fuerzas responsables en privaciones de libertad (los 7 más frecuentes)
GUATEMALA (1962-1996)

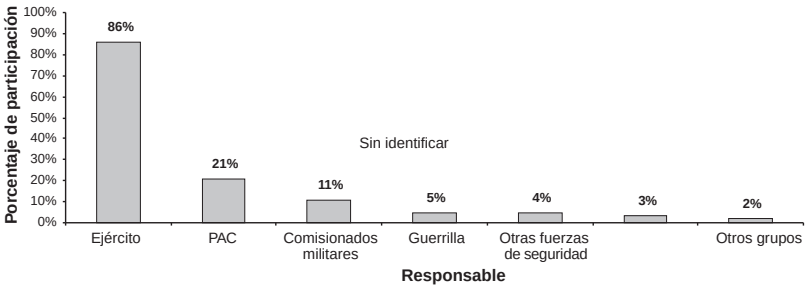

Nota: El porcentaje de cada responsable se calcula sobre el total de violaciones, sin considerar si su actuación fue individual o en colaboración con otro.

derechos humanos, lo constituye la detención ilegal, en 1962, de uno de los altos dirigentes sindicales del país, Víctor Manuel Gutiérrez. Por medio de la eficacia excepcional de un recurso de exhibición personal, Gutiérrez fue puesto a disposición de los tribunales. Esto fue motivo para la destitución del director de la Policía Nacional, coronel Víctor Rodríguez, frente a la desobediencia de órdenes de la Presidencia de la República en el sentido de mantener a la víctima en condición de detenido y desprovisto de todas las garantías constitucionales.[244]

2599. A partir del golpe de Estado que condujo al poder al general Efraín Ríos Montt, el Ejército elaboró, en abril de 1982, el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo. Este constituyó la columna vertebral de la estrategia contrainsurgente, a raíz de la cual se derogó la Constitución Política de 1965, emitiéndose en sustitución el Estatuto Fundamental de Gobierno, Decreto-Ley 24-82. En él se contemplaba un escueto catálogo de derechos fundamentales, dentro de los cuales se incluyó el derecho a la libertad personal. Sin embargo, el 27 de julio del mismo año el Gobierno recurrió nuevamente al estado de excepción, limitando los derechos individuales consignados en el Estatuto de Gobierno, dentro de ellos el derecho a la inviolabilidad de la vivienda y libertad personal. La prórroga del estado de sitio hasta finales de marzo de 1983 acompañado de la vigencia de los Tribunales de Fuero Especial, colocó a la población en una situación de completa indefensión y plena vulnerabilidad contra las fuerzas militares del Estado y representó la legalización de un terrorismo penal. Como consecuencia de lo anterior, aumentó el número de violaciones al derecho a la libertad, que para el año de 1982 alcanzó el punto más alto de todo el enfrentamiento armado.

244 Departamento de Estado, telegrama a AID/Washington, 15 de marzo de 1963, Pq. 8.1.

2600. Documentos desclasificados de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos de febrero de 1983, dan cuenta de una reunión a finales de octubre de ese año en la que se instruyó a miembros del Estado Mayor Presidencial para capturar, detener, interrogar y disponer de sospechosos de guerrilleros como lo consideraran conveniente. En febrero de 1983, ante el amparo provisional de la sentencia de muerte en contra de tres presuntos subversivos, miembros del Estado Mayor Presidencial involucrados en los secuestros recibieron la garantía de que no se liberaría a los insurgentes capturados y serían sometidos a los Tribunales de Fuero Especial. Igualmente el documento reporta el incremento de la violencia en los últimos meses, particularmente de secuestros de estudiantes y maestros.[245]

Comisionados militares y Patrullas de Autodefensa Civil

2601. Mientras la represión urbana se realizaba por parte de las fuerzas de seguridad, principalmente el Ejército y la Policía Judicial, la Policía Militar Ambulante y los comisionados militares constituyeron una pieza fundamental para la represión a nivel rural, al grado de reportarse como los principales responsables de la violación a la libertad entre los años 1960 y 1977.

2602. De tal cuenta, la persecución contra los miembros del Partido Revolucionario en los años 65 y 66 se realizó a nivel rural, con el apoyo de los comisionados militares.

> *"Lo persiguieron los comisionados militares y el Ejército por pertenecer al Partido Revolucionario. El 18 de diciembre de 1966 lo capturaron en Carboneras y lo trasladaron a Carrizal, allí lo dejaron en el río atado junto a Pedro Pérez, alcalde auxiliar en Quebrada de Piedra Amolar, quien también pertenecía al Partido Revolucionario…"*[246]

2603. La naturaleza dual de los comisionados militares, derivada de su pertenencia a las diferentes comunidades y su vinculación con el Ejército en el carácter de grupo paramilitar, favoreció la descentralización de la Inteligencia, en lo relativo a la recepción de información, que posteriormente sería utilizada para realizar detenciones en contra de la población. Esta dualidad también tuvo como efecto secundario la utilización del poder para favorecer intereses o para resolver problemas personales. Las violaciones de derechos humanos aplicadas a objetivos ajenos a la lucha contrainsurgente fue tolerada y consentida por los agentes del Estado, particularmente por el Ejército.

245 CIA, informe sin destinatario, febrero de 1983, Pq. 12.46.
246 C 1034. Diciembre, 1966. Olopa, Chiquimula.

"En enero de 1967 … Las víctimas fueron capturadas cada una en sus respectivas casas como a la seis de la mañana. La acción fue dirigida por los comisionados militares de la aldea Paternito, quienes estuvieron acompañados por aproximadamente 25 soldados … los mataron por celo hacia su tierra o por venganza personal, ya que uno de los hermanos tenía una deuda de diez quetzales con uno de los comisionados…"

2604. Por su parte, desde su creación, las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) sustituyeron progresivamente a los comisionados militares en las tareas represivas, asumiendo niveles mayores de responsabilidad en las violaciones a los derechos humanos. Las PAC participaron en la conformación de retenes, en la realización de acciones de control de la población, en la localización y señalización de supuestos miembros subversivos, y en las capturas de presuntos miembros de la insurgencia.

"Los aproximadamente 40 soldados de Quiché … llegaron al centro de Sacasiguán aproximadamente a la una de la tarde y se reunieron con los patrulleros del mismo lugar. Bajo órdenes de los soldados, los patrulleros llamaron a toda la gente a una reunión en el centro de Sacasiguán. Asistieron aproximadamente 80 personas. Los soldados, quienes llevaron un listado, amarraron a Francisco Perpuac Ixcotoyac, patrullero, a Diego Ixcotoyac Perpuac un patrullero y supuesto colaborador del EGP y a Manuel Pu López, y los obligaron a llevar a los soldados a un cantón vecino, Pamachín.

"Con los hombres de Sacasiguán llegaron a Pamachín … pasaron por la casa de Marcos Pu Tojín, miembro de la junta directiva de la Iglesia Católica y colaborador del EGP … y fue amarrado con las manos atrás. Amarraron de la misma manera a los patrulleros José Pu Tojín y Antonio Pu Tojín, los hermanos de Marcos … A la vez cinco hombres del grupo, bien armados, pasaron por la casa de Pedro Pu Lux, colaborador del EGP … le pidieron que los acompañara … junto con su hijo de 13 años, Juan Pu Tojín … Mientras, otros soldados agarraron a Manuel Ixcotoyac Uz y a Manuel Pú López, quien llegaba a su casa y a cuatro hombres cuyos nombres no recuerda…"

"De Pamachín el grupo salió para Cokuben, donde hubo una reunión con gente de allá y con gente de Siquibal. Aproximadamente 16 personas fueron llevados de Cokuben, incluyendo a Antonio Ixcotoyac Pu y Pascual Pu Castro, dos colaboradores del EGP de Cokuben y Pedro

Pu Tum, un colaborador de Siquibal. De Cokuben, el grupo se fue a pie para la cabecera de Santa Lucía La Reforma … Un día después, el 6 de agosto de 1983, llegaron hombres de la G-2 de Quiché y comisionados militares de Santa Lucía La Reforma, y a las once de la mañana empezaron a preguntar y maltratar a los 30 secuestrados … Según dos testigos, mataron a Marcos Pu Tojín en la cárcel, aquel día, golpeándolo con palos y armas en la cabeza; cuando falleció lo metieron en una bolsa plástica negra".

"Por la tarde del mismo día 6 de agosto, 8 de los secuestrados fueron llevados a la zona militar No. 20 de Quiché, incluyendo a: Diego Ixcotoyac Perpuac, Francisco Perpuac Ixcotoyac, Pascual Pu Castro, Antonio Ixcotoyac Pu, Pedro Pu Tum, José Pu Tojín, Manuel Pu López y Manuel Ixcotoyac López. Nadie los volvió a ver. Los demás, Manuel Ixcotoyac Perpuac, Pedro Pu Lux, Antonio Pu Tojín, Juan Pu Tojín y 17 desconocidos, fueron liberados en Santa Lucía la Reforma".[247]

La vinculación del sector empresarial y agrícola

2605. Durante el enfrentamiento armado los sectores empresariales y agrícolas se mantuvieron en alianza con el Estado e incluso se beneficiaron del combate al comunismo. La falsa acusación de pertenencia a movimientos de izquierda fue hábilmente utilizada para desestimar exigencias laborales; reprimir la organización sindical de los trabajadores en las empresas y fincas; resolver conflictos personales o simplemente para apropiarse de terrenos ajenos.

"El administrador de la finca … nos persiguió, nos puso guaro clandestino en las puertas de las casas a dishoras (sic) *de la noche, nos puso manojos de propaganda del PGT y de las FAR en las puertas de las casas y nos metieron propaganda del PGT adentro del local del sindicato; después llegó la Policía Judicial a sacarme de la casa. … Sólo así podían hacerle daño a los trabajadores…"*[248]

2606. El Decreto 2164 de la Asamblea Legislativa, del 29 de abril de 1936, antiguo Código Penal[249] del régimen de Jorge Ubico, vigente hasta el año 1973, disponía: *"A todo propietario de finca rústica, sus administradores o representantes legales, se les equipara a la categoría de agentes de la autoridad y están obligados a capturar, o en su caso a perseguir, a toda clase de de-*

247 C 8144. Agosto, 1983. Santa Lucía La Reforma, Totonicapán.
248 C 13133. 1962. Escuintla, Escuintla.
249 El Código Penal de 1936 mantuvo vigencia hasta 1973, año cuando se promulgó el Decreto 17-73 del Congreso de la República, actual Código Penal, que lo derogó.

lincuentes, poniéndolos a disposición de la autoridad más inmediata."[250] Es necesario resaltar que esta no constituía una facultad sino una obligación por parte de los finqueros y sus representantes legales o laborales. La CEH registró la participación de finqueros de modo indirecto o mediato, donde las fuerzas de seguridad fueron requeridas por éstos para la perpetración de violaciones a los derechos humanos.

2607. Ante las acusaciones por parte del sector patronal agrícola o empresarial, el Estado ponía en marcha su estructura represiva realizando detenciones arbitrarias, a través de los diferentes cuerpos de seguridad, contra los trabajadores.

> *"A un dirigente sindical de la empresa bananera de Entre Ríos le correspondió defender un pacto colectivo muy favorable a los trabajadores, lo que motivó la proposición de los gerentes de la compañía al ofrecerle un pago para* 'comprar' *su compromiso; el dirigente rechazó la propuesta. Días después, cuando el dirigente se dirigía en compañía de otros trabajadores a Puerto Barrios, fueron capturados por militares vestidos de civil y conducidos hasta la base militar; allí permanecieron secuestrados por siete días con grilletes en las manos y vendas en los ojos; fueron golpeados y sometidos a simulacros de ejecuciones e interrogados sobre la actividad en la bananera".*[251]

2608. La relación del sector económico poderoso del país con las fuerzas armadas se materializó en el área rural mediante la instalación de destacamentos en terrenos propiedad de los finqueros, como una mecanismo de protección en su favor. De tal forma la participación de finqueros en las violaciones al derecho a la libertad y de otros derechos humanos obtuvo una dimensión indirecta facilitando infraestructura y logística en favor de las fuerzas militares. En correspondencia, el Ejército perpetró actos represivos en contra de cualquier persona que tuviese tendencias contrarias a los intereses locales de los propietarios.

> *"Y les digo una cosa, el poder que yo tuve en la zona desde el punto de vista militar-civil, pude haberlo aprovechado para hacer lo que se me diera en gana … teníamos gente armada en la finca, trabajadores que yo podía ordenarles cualquier cosa…"*[252]

250 Artículo 154 del Decreto 2164 de la Asamblea Legislativa de la República, Código Penal.
251 C 1224. 1979. Entre Ríos, Izabal.
252 Testigo (propietario de finca) CEH. (T.C. 16).

Escuadrones de la muerte

2609. Los escuadrones de la muerte surgieron a partir de la década de los sesenta como grupos armados clandestinos cuyo propósito fue combatir las organizaciones políticas, gremiales y los movimientos guerrilleros o de oposición dentro del marco de la lucha contrainsurgente y con la dirección inmediata del Ejército, en particular de la Inteligencia.[253]

2610. La estrecha vinculación de los escuadrones de la muerte con las fuerzas de seguridad del Estado es ilustrada por lo sucedido en octubre de 1971. El 4 de octubre de dicho año fue secuestrado el licenciado Bernardo Lemus por el escuadrón de la muerte Ojo por Ojo, manteniéndosele detenido por un lapso de 12 horas aproximadamente. A su liberación se le utilizó como canal forzado de comunicación para otra serie de amenazas en contra de profesionales universitarios. Como consecuencia de ello el Consejo Superior Universitario denunció los hechos al presidente Arana Osorio, *"demandando las medidas que el caso amerite"*.[254] Ante la denuncia el Presidente respondió *"que se abriría una investigación sobre el asunto"*.[255] Sin embargo, la investigación no se realizó y al día siguiente el Gobierno, por medio de la oficina de Relaciones Públicas del Ejército, emitió un comunicado a través de la radio y la televisión, en el cual acusó a los profesionales y estudiantes universitarios de agitadores de la extrema izquierda que tiendían a propiciar el movimiento subversivo.

2611. Actividades de estos grupos armados en actos violatorios al derecho de libertad han sido registrados por la CEH en Huehuetenango, Izabal, Escuintla y Zacapa.[256]

> *"El plagio ocurrió en presencia de su familia y de numerosos espectadores. Tres desconocidos que viajaban a bordo de un automóvil Ford placas P-38485 secuestraron ayer a las 7 horas con 20 minutos al conocido locutor y profesor José Arnoldo Guilló Martínez, después de herirlo en una pierna. El secuestro del señor Guilló Martínez fue cometido precisamente en el lugar donde se detienen los transportes extraurbanos, a una cuadra de su residencia".*[257]

2612. Tal como se reporta en el caso de la víctima anterior, los miembros de estos grupos armados *"actuaban sin miedo, como si nada, a pesar de tanta gente que los estaba mirando"*,[258] en completa seguridad de no ser impe-

253 Véase en este capítulo el apartado de Inteligencia que trata sobre los escuadrones de la muerte.
254 Diario *La Nación,* miércoles 6 de octubre de 1971, pg. 4.
255 Ibid.
256 C 16315. Mayo, 1981. Zacualpa, Quiché. C 13309. Enero, 1982. Los Amates, Izabal. C 6128. Octubre, 1982. Santa Eulalia, Huehuetenango. C 6042. Octubre, 1983. Santa Eulalia, Huehuetenango. C 6055. 1982. Santa Eulalia, Huehuetenango.
257 CI 41. Julio, 1967. Escuintla. Versión consignada del diario *El Gráfico* del 13 de julio de 1967.
258 CI 41. Julio, 1967. Escuintla, Escuintla.

didos en sus acciones, bajo el amparo de la impunidad garantizada por altos funcionarios de los organismos del Estado.

2613. Sin embargo, los escuadrones de la muerte representaban una fuerza de acción directa e inmediata, cuyo objetivo principalmente era la aniquilación de personas. A diferencia de las fuerzas oficiales del Estado, para lograr su objetivo, no requerían de la víctima con fines de inteligencia, por lo que las detenciones por parte de escuadrones de la muerte son cuantitativamente muy inferiores a los reportados por los primeros. Antes bien, estos operaban con base en la información obtenida por las fuerzas militares.

Reclutamiento forzoso ilegal

2614. Durante el enfrentamiento armado la estrategia militar de captación de efectivos para el Ejército incluyó el reclutamiento forzoso ilegal. Su práctica cristalizó en capturas individuales y masivas, que en su mayoría afectaron a la población maya, la más vulnerable del país. Esta práctica constituyó una grave violación del derecho a la libertad y la seguridad personales y, en algunos casos, dio lugar también a la comisión de otras violaciones de derechos humanos de mayor gravedad.

2615. Conforme a las necesidades que imponía la agudización del enfrentamiento armado en el país, el Ejército incrementó su presencia en el plano territorial. Por este motivo, hacia los años sesenta existían seis zonas militares en todo el país, en tanto que el año 1983 ascendía a veintitrés.[259]

2616. En consecuencia, la duración del servicio militar obligatorio fue aumentando de forma progresiva. En 1961 el tiempo que se prolongaba el servicio alcanzaba dieciocho meses y en 1968 se había extendido a dos años y seis meses, en atención a que *"la situación política y anormal que ha vivido el país durante los últimos años hace necesario concentrar los esfuerzos militares en la mayor preparación del personal de tropa, aumentando su entrenamiento con vistas de una mejor eficiencia"*.[260]

2617. La legislación nacional consagró el servicio militar al otorgarle carácter obligatorio, estableciendo a la vez los requisitos y procedimientos que debían observarse en la captación de efectivos. Sin embargo, durante el enfrentamiento armado, excediendo el marco legal, el Ejército utilizó como estrategia para engrosar sus filas el reclutamiento ilegal y ostensiblemente discriminatorio, vulnerando de este modo el derecho a la libertad y a la seguridad personales y en muchos casos el derecho a la vida.

259 Véase el apartado sobre las zonas y bases militares, despliegue territorial entre 1960-1996, las estrategias y estructuras militares del Ejército, de este capítulo.
260 Acuerdo Gubernativo del 14 de febrero de 1968.

2618. En la totalidad de los casos registrados por la CEH consta la utilización de la violencia y la fuerza al efectuar los reclutamientos, ya sea a través de capturas masivas o redadas que incluyeron, en la mayoría de los casos, el maltrato físico de las víctimas.

> *"Llegó un camión de soldados y corretearon a los jóvenes. Lo agarraron a la orilla del río, una persona de la comunidad lo golpeó con una piedra, así fue finalmente agarrado por los soldados, lo ataron de manos y se lo llevaron como a un trozo de leña en un camión".*[261]

> *"A todos nos agarraron y nos trataban como animales, nos encerraron en una cuadra, todos amontonados unos sobre otros y sólo se podía salir para ir al baño y no nos daban de comer".*[262]

2619. Este reclutamiento fue ilegal, porque infringió los requisitos que establecieron las sucesivas leyes constitutivas del Ejército. La normativa interna reguló el sistema para reclutar a varones mayores de 18 y menores de 50 años; debía realizarse mediante una citación que sólo en caso de producirse desobediencia facultaba a practicar la detención. Fijaba, asimismo, las circunstancias que un ciudadano podía invocar para eximirse temporal o definitivamente de la obligación de cumplir este servicio; las más frecuentes: enfermedad incurable, impedimento físico, tener hijos bajo tutela o patria potestad, mantener económicamente a hermanos menores de edad o incapacitados, ser hijo único de mujer soltera, entre otras.[263]

2620. En la totalidad de los testimonios recogidos por la CEH consta que el Ejército infringió esta normativa. Por ejemplo, en un 26% de los casos las víctimas del reclutamiento forzado eran menores de edad.

> *"Varios comisionados militares de las aldeas Las Flores y Sejá llevaron a la víctima a la edad de quince años a la fuerza, para que se inscribiera en el Ejército … el padre de la víctima fue a hablar con el comisionado diciendo que era muy joven y también era su único hijo, el comisionado le contestó que el ya era un hombre … aproximadamente un año después el joven murió durante un combate con los guerrilleros en Huehuetenango".*[264]

261 C 16569. Mayo, 1982. Sacapulas, Quiché.
262 Testigo (testimonio tomado por REMHI) CEH. (T.C. 94).
263 Decreto N° 1387 de 1° de octubre de 1960. Ley Constitutiva del Ejército, Artículo 55. Decreto Ley N° 26-86 de 10 de enero de 1986, Ley Constitutiva del Ejército, Artículo 70. Decreto Ley 149-83 del 5 de diciembre de 1983, Ley Constitutiva del Ejército, Artículo 67.
264 C 1154. Noviembre, 1983. Izabal.

2621. Otro de los elementos de ilegalidad que caracterizó la práctica del reclutamiento forzoso fue la discriminación con que se llevó a efecto, en tanto que no afectó a la población ladina sino que se dirigió de manera exclusiva contra la población indígena del país y, dentro de ésta, prioritariamente al pueblo maya.[265]

> *"El indígena era nuestro soldado, es nuestro soldado, nosotros no podemos ver al indígena de otra forma, más que como soldados. Pocos ciudadanos quisieron prestar servicio militar en ese tiempo tan difícil".*[266]

> *"Si hablamos del reclutamiento militar forzoso también … tiene un papel discriminatorio porque es gente llevada la fuerza, la gente no estaba dispuesta a ir a entregarse, sin embargo la hacían instruir ahí y le cambian la cultura o la religión, su forma de ser, la cosmovisión, todo eso, entonces por eso un joven después de haber hecho el servicio militar regresa con una mentalidad militarista y un lenguaje diferente, diferente forma de ser … ya no es aquel joven que se fue y regresa, sino que sigue siendo un joven, pero ya con diferente mentalidad".*[267]

2622. Para las comunidades mayas afectadas en su mayoría por el reclutamiento forzado e ilegal, el ingreso al Ejército no sólo significaba una forma de sobrevivencia económica: era también una forma de evitar su calificación como subversivos o guerrilleros.

> *"En la vida civil nosotros sentíamos que éramos … muy despreciados. El hombre que no ha prestado servicio militar es discriminado y siempre existe el riesgo de ser señalado de guerrillero y subversivo; en mi comunidad casi el 70% u 80% ya prestó servicio militar y el desprecio a los que no han servido es mucho … por seguridad de mi familia tuve que prestar el servicio".*[268]

> *"Nos veíamos obligados a prestar el servicio militar, pues si no lo hacíamos nos acusaban de ser guerrilleros. De la aldea fueron al servicio como veinte y fueron el primer batallón que se presentó".*[269]

265 Véase el apartado sobre violaciones a la integridad e identidad del pueblo maya.
266 Testigo CEH. (T.C. 42).
267 Testigo CEH. (T.C. 1).
268 Testigo CEH. (T.C. 68).
269 Testigo (testimonio tomado por REMHI) CEH. (T.C. 94).

"El 10 de junio de 1981, un joven tzutujil … se emborrachó con unos amigos en el pueblo, fueron denunciados ante la autoridad municipal y la Policía Nacional los capturó. Al día siguiente un familiar fue a preguntar por la situación del muchacho, pero le dijeron 'Venga en cinco días, para ese entonces estará todo claro y le daremos la libertad'; al término de la fecha [la familia] *fue nuevamente para encontrarse con el muchacho pero no estaba allí. Les dijeron que el día 14 de junio de 1981, a las cuatro de la tarde, llegó a San Pedro La Laguna un contingente militar, en lancha, procedente del destacamento de Pajaibal en Santiago Atitlán. Tras hablar con los policías nacionales del lugar tomaron a los dos muchachos y se los llevaron. La familia acudió al destacamento Pajaibal, pero negaron tener a los jóvenes indígenas … a mediados del mes de julio del mismo año, uno de los jóvenes se presentó en su hogar materno … tenía uniforme militar pinto, pero estaba muy sucio e iba sudoroso y jadeante, y además descalzo. Contó a los suyos que los militares lo sacaron de la cárcel de San Pedro y lo llevaron en calidad de recluta y prisionero, sin mayor entrenamiento lo enviaron al frente para luchar contra las columnas guerrilleras … en este momento era un desertor. Con la ayuda de los comisionados militares lo encontraron y fue conducido nuevamente al destacamento … nunca permitieron a los familiares hablar con el muchacho personalmente, sabían que estaba allí por boca de otros reclutas y soldados pero no lo vieron … en febrero la compañía retornó a Santiago Atitlán, fueron a buscarlo pero no les dieron información. 'Ese chavo ya no está con nosotros' … acudieron a la zona militar N° 14 de Sololá, consultaron varios libros y les dijeron: 'Ese muchacho que vos decís no aparece en nuestros registros, él no estuvo de alta en el Ejército, creo que vos estás equivocado".*[270]

2623. La CEH también comprobó que esta práctica ilegal y discriminatoria fue aplicada por el Ejército, las Patrullas de Autodefensa Civil y los comisionados militares ante todo en las áreas rurales del país, y contó con el apoyo de las autoridades civiles.[271]

"El alcalde y el comisionado militar apoyaban el reclutamiento forzoso de jóvenes, de tal manera que el Ejército hace una agarrada de muchos hombres en la cabecera municipal y los encierran en la cárcel".[272]

270 C 4318. Junio, 1981. Santiago Atitlán. Sololá.

271 En el anexo D (Orden de movilización parcial N°1) al plan de campaña *Victoria 82,* se establece que *"al decretarse la movilización parcial, las autoridades civiles quedan bajo la autoridad militar, en consecuencia deberán cumplir fielmente las disposiciones del Alto Mando para que dicha movilización se lleve a cabo con exactitud, brevedad y orden".*

272 C 15120. 1982. San Bartolomé Jocotenango, Quiché.

2624. Conocidas como *"agarradas"* o *"cupo"*, los habitantes de las comunidades de las áreas rurales sufrieron las capturas masivas de hombres, jóvenes y menores de edad, en operaciones realizadas por el Ejército y grupos paramilitares. Ocurría a la salida de las misas, en los días de mercado, o bien, en los controles militares ubicados en puentes, caminos y carreteras.

2625. El 20 de febrero de 1982, un joven de 19 años fue reclutado en una *"redada"* que el Ejército realizó en la aldea El Pino, municipio de Chiantla, Huehuetenango. Los soldados que lo capturaron le propinaron varios golpes y patadas, y el sargento a cargo de la operación le robó su reloj. Un batallón completo de nuevos soldados fue compuesto ese día, como consecuencia de la redada. Se los llevaron a la zona militar N°19, pero a él lo llevaron a la Brigada Manuel Lizardo Barillas de Xela. Durante noventa días tuvo que someterse al curso especial de entrenamiento contrainsurgente Tigre. Los malos tratos, abusos y golpes eran esenciales en el entrenamiento: *"La idea era volverlo a uno malo para poder pelear mejor"*.[273]

> *"La víctima fue capturada por los militares un día de mercado en el municipio de Chichicastenango, inmediatamente fue llevado a Jutiapa, allí estuvo cuatro meses, después lo trasladaron al Quiché, actual zona militar, después lo llevaron al destacamento de Joyabaj, allí estuvo varios meses y nuevamente lo retornaron a la zona militar"*.[274]

> *"La víctima asistió a misa en compañía de su padre a la iglesia de Olopa, ese mismo día la patrulla de militares estaba capturando muchachos en el pueblo para enrolarlos forzosamente en el Ejército, la víctima fue capturada también. Una semana más tarde sus familiares fueron a consultar por su estado a la zona militar de Chiquimula, sin embargo sólo recibieron respuestas evasivas y negativas, concurrieron varias veces y obtuvieron los mismos resultados. En cierta oportunidad un soldado les informó que el muchacho se encontraba en la zona militar de Zacapa, también se dirigieron allí, pero nunca obtuvieron respuestas, nunca más supieron de la víctima"*.[275]

2626. El reclutamiento forzado e ilegal fue aplicado no sólo para engrosar las filas del Ejército sino también las de las PAC y los comisionados militares.

> *"Fui obligado por el Ejército a ser comisionado militar de El Estor, Izabal, en el año 1982"*.

273 C 5011. 1982. Chiantla, Huehuetenango.
274 C 16696. 1982. Chichicastenango, Quiché.
275 C 1038. 1976. Olopa, Chiquimula.

"Un día llegaron como doscientos soldados a nuestra aldea y nos obligaron a darles comida y bebidas … el oficial le dijo a la gente que ahora éramos amigos de los soldados y que ahora nos teníamos que organizar … cuatro personas de nuestra aldea fueron a la zona militar para que autorizaran a la patrulla y el comandante de la zona les pidió un nombre para que fuera comandante de las PAC y como nadie quería, me nombraron allí, y así quedó registrado mi nombre".[276]

2627. Los casos recogidos demuestran, también, que la práctica del reclutamiento forzado e ilegal se aplicó durante todo el período que comprende el enfrentamiento armado. Sin embargo, la mayor frecuencia con que se reitera esta violación contra la libertad personal se registra entre 1981 y 1982.

"En el Altiplano no hay quien no tenga una historia que contar acerca de los años del reclutamiento forzoso … al hermano mayor de … lo agarraron tres veces para el cupo".[277]

2628. La estrategia empleada por el Ejército para engrosar el número de efectivos se manifiesta en el plan de campaña *Victoria 82,* que contempla una *"Orden de movilización parcial de su reserva disponible",* a fin de "*alcanzar los objetivos nacionales fijados en el plan de empleo de la fuerza".*

2629. La CEH estableció que, en la mayoría de los casos, la puesta en marcha de este plan incluyó reclutamientos violentos de hombres, jóvenes y menores de edad mayas, muchos de ellos ya habían cumplido su tiempo de servicio obligatorio y fueron enrolados de nuevo, y a la fuerza, en las filas del Ejército.

"La víctima había prestado cuatro años de servicio militar, varias veces los comisionados militares lo habían ido a buscar para que colaborara con ellos, el 5 de diciembre lo encontraron los soldados a las siete de la tarde cuando andaba paseando por la calle, lo mantuvieron en el salón municipal y a la mañana siguiente lo llevaron al destacamento que en ese tiempo se encontraba en Santa Clara La Laguna. La familia se fue a buscarlo al día siguiente en el destacamento de Santa Clara, les dijeron que … no estaba allí, a los diez días recibieron una carta por correo que decía: 'Mamá aquí estoy con los militares en el destacamento de Santa Clara', no tenía remitente ni firma".[278]

276 Testigo (testimonio tomado por REMHI) CEH. (T.C. 94).
277 *Memorias del cupo.* Ob. cit.
278 C 4203. 1983. Santiago Atitlán, Sololá.

2630. Hacia los últimos años del enfrentamiento armado continuaron presentándose denuncias sobre la práctica del reclutamiento forzado e ilegal. La detención y procesamiento de los militares responsables de la masacre de Xamán, ocurrida en octubre de 1995, permitió detectar la presencia de un menor de edad entre los acusados. *"Este menor indígena, perteneciente al grupo étnico q´eqchi´, fue reclutado por las fuerzas armadas en 1994".*[279]

2631. La Misión de Verificación de Naciones Unidas en Guatemala registró como última denuncia de reclutamiento forzado e ilegal durante el enfrentamiento armado, el de un menor de edad: tuvo lugar en agosto del año 1996. En este último caso conocido, la modalidad empleada fue la de ofrecer al menor un pago de Q900 que *"se vio obligado a aceptar".*

XVI. Denegación de justicia

Introducción

2632. Todo Estado tiene el deber de respetar y garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos y de organizar, en función del cumplimiento de este deber, el aparato gubernamental y todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público.

2633. El instrumento principal para asegurar que se cumpla esta obligación es el Poder Judicial. De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado —para cumplir su deber general de garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos reconocidos por un Estado— se encuentra obligado, especificamente, a suministrar recursos judiciales efectivos a las víctimas de violaciones de derechos humanos, que deben ser proporcionados de conformidad con las reglas del debido proceso legal.

2634. El fracaso de la administración de justicia guatemalteca en la protección de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado interno ha quedado clara y plenamente establecido, a la vista de miles de violaciones de derechos humanos registradas por la CEH que no fueron objeto de investigación, juicio ni sanción por el Estado de Guatemala. Son muy pocos los casos en que se procedió a investigar los hechos, y a procesar y sancionar a los responsables. Excepcionalmente, en un caso las víctimas y sus parientes recibieron reparación por los daños causados.[280] En general, el Poder Judicial se abstuvo de atender los recursos procesales básicos para controlar al poder público frente a atropellos graves a la libertad

279 CI 3. Octubre, 1995. Ixcán, Alta Verapaz.
280 CI 005. Agosto 1993. Huehuetenango.

y la seguridad de las personas, como, por ejemplo, el *habeas corpus*. Además, en numerosas ocasiones los tribunales de justicia actuaron directamente subordinados al Poder Ejecutivo, aplicando normas o disposiciones legales contrarias al debido proceso u omitiendo aplicar las que correspondían.

2635. Todo ello colocó a la población en una situación de absoluta indefensión frente a los abusos del poder y le ha hecho percibir al Organismo Judicial como un instrumento de defensa y protección de los poderosos,[281] que ha reprimido o negado la protección de los derechos fundamentales, especialmente de quienes han sido víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

2636. También las políticas públicas han debilitado —consciente o inconscientemente— al Poder Judicial. La ausencia de un presupuesto adecuado, la excesiva burocratización, la insuficiencia de jueces, la falta de defensores, la deficiente formación profesional de sus integrantes, entre otras debilidades estructurales, han sido acertadamente reseñados por la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia (CFJ)[282] como factores que favorecen la debilidad institucional del Organismo Judicial. La CFJ también apuntó que existe deficiencia numérica (de tribunales) y deficiencia formativa de jueces y magistrados.[283] Según datos proporcionados por la secretaría de la Corte Suprema de Justicia, existen 367 tribunales en todo el país. La misma fuente informa que 114 de los 330 municipios no tienen juzgado de paz propio.[284]

2637. Por otra parte, la inexistencia, a lo largo de todo el enfrentamiento armado interno, de la carrera judicial permitió la arbitrariedad en la selección, nombramiento, traslado, sanciones y remociones de jueces y magistrados, atentando contra el principio de la independencia interna. Para la CFJ la omisión de una ley de carrera judicial fomentó en jueces y magistrados *"el surgimiento de una tendencia o actitud hacia una cultura de verticalidad y subordinación, que pone en peligro la independencia de criterio de los jueces y magistrados y, por lo tanto, el derecho a ser juzgado en forma imparcial"*.[285]

2638. Desde 1954 el anticomunismo influyó notablemente en la integración del Organismo Judicial, aumentando su dependencia del Ejecutivo,

281 Esto se refleja en la opinión pública: en encuestas recientes sobre la justicia, sólo el 6% de entrevistados opinó que los tribunales no favorecen a los ricos y poderosos (es decir, el 94% de la población encuestada considera que la justicia favorece solamente a los ricos y poderosos). Encuesta citada por Luis Pásara, "La justicia en Guatemala", *Diálogo,* FLACSO, Guatemala, No. 3, año 2, marzo 1998, pg. 4.

282 Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, constituida por el Acuerdo Gubernativo No. 221-97, según lo previsto en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.

283 Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, *Una nueva justicia para la paz,* informe final, mayo de 1998.

284 Ibid., pg. 150.

285 Ibid., pg. 22.

en perjuicio de la tutela de los derechos humanos. La Junta de Gobierno decretó la *"depuración"* de funcionarios en los organismos ejecutivo, legislativo y judicial, para lograr la *"erradicación del comunismo"*.[286] Esta política se repetiría en los subsiguientes gobiernos militares: Peralta Azurdia también depuró el Organismo Judicial de elementos comunistas. Ríos Montt creó tribunales *ad hoc* para juzgar *"delincuentes subversivos"*, pero, además, el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo planteó la necesidad de *"reformas administrativas, funcionales y jurídicas de la estructura y funcionamiento de los órganos del Estado* [que], *valiéndose de las correspondientes ramas del poder público ... coordinará e integrará los planes y programas antisubversivos a nivel de los organismos políticos del país"*.[287]

2639. Junto al anticomunismo, que actuaba como elemento ideológico, la política contrainsurgente influyó también en que la generalidad de los jueces asumiera un concepto de su propia función subordinado a las actuaciones del Gobierno, a fin de posibilitar la represión rápida y eficaz de los opositores políticos.[288] Esta real subordinación o sumisión de los tribunales a los designios del poder ejecutivo se manifestó más claramente a partir de 1966, cuando se instauró, de hecho, un sistema punitivo ilegal, que imponía a las víctimas sanciones extrajudiciales, sin respetar ninguna de las garantías procesales.

> Un oficial del Ejército admitió en este sentido: *"El Ejército sintió que estaba conduciendo solo el enfrentamiento contra la guerrilla. El procedimiento, ese era el sentimiento de nosotros, fue que para qué voy a capturar a un guerrillero si no lo puedo llevar a un juicio, si no va a haber nadie que se ponga contra él. Es mejor tenerlo muerto que vivo porque quizás el tribunal lo va a poner libre en 15 días. Lamentablemente esta fue mi visión, nunca se nos pasó la idea de capturarlos y llevarlos a un tribunal, nunca lo pensamos. En todo caso, cuando se le capturaba el procedimiento fue hablar con él y sacarle información y, dependiendo de lo que supiera, se quedaba en el Ejército. La mayoría sí es posible que fuera ejecución extrajudicial"*.[289]

2640. La falta de acceso a la justicia se ha acentuado por la barrera del idioma y las diferencias culturales. La Comisión de Fortalecimiento de la Justicia ha destacado esta circunstancia.

286 Decreto 17 de la Junta de Gobierno.15 de julio de 1954.
287 Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo. 1982.
288 Ibid.
289 Testigo directo CEH. (T.C. 92).

"La población indígena del país debe afrontar la barrera lingüística para ejercer su derecho de petición ante el sistema de justicia, a lo que debe sumarse que su vida en comunidad se basa, en algunos casos, en principios distintos a los impuestos por las leyes que responden a una sola cultura".[290]

2641. Hasta 1994 las leyes internas no reconocieron la obligación de proporcionar intérpretes, ni se contemplaba la obligación de transcribir las diligencias al idioma maya. Estas circunstancias trajeron como consecuencia que grandes sectores de la población no gozaran del efectivo derecho de defensa y de petición ante los tribunales, favoreciendo la manipulación de las declaraciones de las víctimas, testigos e imputados, propiciando el temor de la población de acercarse a los tribunales.

2642. Sumado a la barrera lingüística se agrega el factor de discriminación racial: de hecho solamente la mitad de la población recibe igual trato ante los juzgados.[291] No existían jueces indígenas, ni siquiera en aquellos departamentos como Totonicapán, Alta Verapaz o Quiché —entre otros—, en donde la mayor parte de la población es indígena.

2643. A lo anterior debe agregarse la inexistencia o debilidad de los sistemas de defensa pública o de asistencia legal gratuita para personas indigentes o de escasos recursos.[292] Por otra parte, los abogados particulares se rehusaban a llevar casos de violaciones a derechos humanos por temor a represalias, por lo que las víctimas y sus familiares no contaban con la posibilidad de obtener el auxilio profesional requerido para ejercer sus derechos en juicio.

2644. Por tanto, las condiciones estructurales de la justicia en Guatemala crearon un obstáculo para acceder a la tutela judicial efectiva de los derechos de la población. El escaso número de juzgados, su lejanía de las comunidades, la barrera lingüistíca, la falta de asesoría legal y el desconocimiento de las leyes del país, fueron condiciones estructurales que configuraban un régimen de denegación de justicia.

2645. La falta de asignación de recursos económicos suficientes,[293] provocó una importante deficiencia numérica de juzgadores privando a vastas regiones del país de la posibilidad material de acceso a la justicia. A la escasa asignación de recursos se debe agregar la incapacidad de planificación

290 Informe final de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, pg. 181.

291 "La Justicia en Guatemala", *Diálogo,* Ob. cit. pg. 3. Encuestas acerca de la cultura democrática de los guatemaltecos realizadas por Development Associates, Inc., la Universidad de Pittsburgh y ASIES en 1993, 1995 y 1997.

292 Hasta 1994 no existía servicio de defensa pública en el país.

293 Es apenas hasta 1985 que la Constitución fijó una asignación presupuestaria para la justicia. Pese a ello, la Corte Suprema ha indicado que *"La suma resultante viene a ser escasa como su entrega no siempre deviene oportuna",* plan de modernización del Organismo Judicial, pg.18.

y administración del propio Organismo Judicial. La ausencia del Organismo Judicial posibilitó el surgimiento de una *"justicia paramilitar"*, controlada por los oficiales de asuntos civiles, las Patrullas de Autodefensa Civil y los comisionados militares.

2646. Numerosos testimonios recibidos por la CEH dieron cuenta de esta realidad y permitieron establecer, con certeza, que en el desarrollo del enfrentamiento armado interno la debilidad del sistema judicial se acentuó progresivamente, debido a que la inmensa mayoría de sus integrantes se plegó, por adhesión o temor, a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad nacional imperante. Ello determinó que los tribunales toleraron y ampararon la impunidad de graves violaciones de derechos humanos que la propia Constitución de Guatemala garantizaba, con lo cual perdieron toda credibilidad como garantes de la legalidad vigente.

2647. Debido a lo expuesto, la mayoría de las víctimas de violaciones de derechos humanos, especialmente en las zonas rurales, no las denunciaban judicialmente. El sentimiento frecuentemente expresado a lo largo del conflicto armado, era:

> *"Nunca pusimos la denuncia pues la gente nos decía que si lo hacíamos, el Ejército enviaría a la G-2 y nos harían lo mismo que a ellos".*[294] *En otros casos, cuando se quiso poner la denuncia, alguna gente dijo que no se metieran en líos y mejor enterraran a los muertos, pues si no nos veríamos afectados todos".*[295]

La justicia entre 1954 y 1966

Garantías para la independencia e imparcialidad del Organismo Judicial

2648. El Gobierno de Castillo Armas *"depuró"* el Organismo Judicial. Los jueces considerados *"comunistas"* fueron separados de sus cargos.[296] Posteriormente, la Constitución de 1956 confirió la designación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones al Congreso de la República, que, por cierto, se encontraba en situación de subordinación respecto al Organismo Ejecutivo. El control ideológico en la selección de jueces y magistrados se facilitaba con la consulta a los registros de personas que hubiesen participado en actividades consideradas comunistas del Comité de Defensa Contra el Comunismo. La circunstancia

294 C 7272. 1983. San Marcos, San Marcos.
295 C 7092. 1992. Santa Eulalia, Huehuetenango.
296 Decreto 17 de la Junta de Gobierno, julio de 1954.

de figurar en ese registro constituyó una grave presunción de peligrosidad y antecedente de varias ejecuciones arbitrarias.

2649. Con el objetivo de lograr una efectiva represión de todas las actividades *"comunistas"*, Castillo Armas hizo adoptar una nueva legislación. Para tal efecto, entre 1954 y 1966, se dictó un conjunto de leyes que suprimieron o limitaron atribuciones propias de los tribunales civiles, o que tuvieron efectos negativos en la tutela judicial de las garantías constitucionales. El 19 de julio de 1954 la Junta de Gobierno mediante el Decreto 23 creó el Comité de Defensa Contra el Comunismo, organismo extrajudicial con facultades para ordenar en toda la República la captura de los elementos sindicados de comunistas, sin precisar cargos y por tiempo indefinido. Por su parte, el Decreto 34 del 28 de julio de 1954 estableció como medidas de seguridad contra personas dedicadas a actividades comunistas, las siguientes: la detención, la libertad vigilada, la residencia forzosa y la expulsión de extranjeros. Además, se confirieron facultades jurisdiccionales a órganos administrativos del Ejecutivo, los cuales quedaron instituidos como tribunales ad hoc para combatir el comunismo.

2650. Finalmente, la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, promulgada en 1961 mediante el Decreto 14-24 del Congreso de la República, confirió a los tribunales militares competencia para juzgar a civiles. Esta situación continuó durante el período de Peralta Azurdia y no es sino hasta la promulgación de la Constitución de 1965 que se limita la competencia de los tribunales militares para juzgar a civiles sólo en el caso de dirigentes o cabecillas de movimientos armados. La superación definitiva de esta impropia extensión de la jurisdicción militar al juzgamiento de civiles se producirá con la Constitución política de 1985.

2651. El 24 de Agosto de 1954 se emitió el Decreto 59, denominado Ley Preventiva Penal Contra el Comunismo, en virtud del cual se proscribe el comunismo y toda actividad considerada de este signo. Poco más tarde, el 27 de septiembre de 1954, en virtud del Decreto 99, se instauró la pena de muerte a quienes participaran en actividades de resistencia susceptibles de ser consideradas *"comunistas"*.[297]

2652. Esta legislación anticomunista otorgó pretexto formal a la persecución política de personas estigmatizadas por su posición ideológica y configuró una suerte de sistema penal basado no en la determinación de conductas objetivas, sino en la personalidad del eventual sujeto activo del delito, constituida por su supuesta filiación política, sindical e, incluso, religiosa, y que bastaba, por sí misma, para presumir la *"peligrosidad"* de aquél.

297 Un abogado comenta la forma en que se aplicaba esta ley: *"La violencia comenzó a la caída de Arbenz, con Castillo Armas, crearon un comité anticomunista en donde tenían listas de las gentes que tenían que matar y efectivamente, sobre todo en el interior de la República, hicieron una de matanzas selectivas de dirigentes que fue en donde comenzó en realidad ese sistema"*. Testigo Directo CEH (TC-77). Abogado laboralista, ex Ministro de Trabajo.

Además, en la aplicación de esta legislación, se juzgaron eventuales acciones cometidas con antelación a su promulgación, violándose el principio de no retroactividad de la ley, reconocido por la Constitución de 1956. Los tribunales aplicaron esta legislación sin reparar en los señalados vicios jurídicos.

2653. A raíz del golpe de Estado de Peralta Azurdia, en 1963, se emitieron nuevas leyes contrasubversivas. Entre ellas vale mencionar el Decreto Número 1 de ese año, el cual estableció que todos los delitos serían juzgados y sancionados por los tribunales militares. La Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas (LDID),[298] que sustituyó al Decreto 1424 del Congreso, estableció penas severas para los delitos de terrorismo y sabotaje; esta ley se promulgó el 10 de abril de 1963.[299]

2654. Los tipos penales establecidos en esta última ley eran de tal vaguedad, que abrían el camino a cualquier detención o proceso arbitrarios. Por ejemplo, se sancionaba con penas de cárcel la circulación de cualquier material o propaganda que se estimase comunista y visitas a países con gobiernos comunistas. El cuerpo legal radicaba la competencia para juzgar estos delitos, cometidos por civiles, exclusivamente en los tribunales militares, y establecía que el Ministerio de la Defensa se encargaría del registro de personas y entidades *"comunistas".*

Violaciones al debido proceso

2655. Se confirió facultades a las fuerzas de seguridad, para detener sin previa orden judicial a cualquier persona sospechosa de ser comunista, lo que dio lugar a una permanente arbitrariedad.

> *"Los gobiernos después de Castillo Armas fueron prácticamente de represión. De tal manera que la generación nuestra, el grupo, a cada rato rumoreaba que iba a haber algo, había redada, ya todos andaban con su cepillo de dientes en la bolsa y una pastita chiquita de dientes, listos para la cárcel, era matemático..."*[300]

2656. Esta legislación de inspiración ideológica fue utilizada, en multitud de ocasiones sobre la base de acusaciones falsas, como represalia contra dirigentes sindicales, quienes no tuvieron la oportunidad de someterse a los tribunales civiles.

> *"Yo era secretario ... del sindicato de trabajadores de una finca en Escuintla. Habíamos logrado mejores prestaciones para los trabajadores,*

298 Decreto Ley 9 del 10 de abril de 1963, Ley de Defensa de la Institución Democrática.

299 Las medidas adoptadas seguían al pie de la letra los manuales militares, que prescribían que para lograr una acción directa contra los elementos subversivos la autoridad legal debe: *"investirse de los poderes legales necesarios para poder actuar en forma directa contra el movimiento subversivo".*

300 Testigo directo CEH. (T.C. 15). Estudiante univesitario de la época.

entonces el patrono buscó la forma de destruirnos … El administrador puso güaro clantestino en las puertas de la casa y manojos de propaganda del EGP y de la FAR adentro del local del sindicato … Mediante esas mañas pudo disolver al sindicato y decepcionar a los afiliados, mediante la presión y el miedo. Yo estuve tres meses y quince días preso ... acusado del delito de propaganda subversiva ... El juicio se llevó en la Auditoría de Guerra en la capital. Cuando declaramos en la Auditoría de Guerra, dijimos que era una injusticia, que nos tenían presos porque teníamos ganado un conflicto laboral al patrono por más de Q20,000...”[301]

2657. En general, las personas sometidas a esta legislación cuya aplicación estaba sustraída del ámbito de los tribunales de justicia civiles, permanecían en prisión preventiva durante varios meses, lo cual originó, además, sobrepoblación carcelaria.

“En el cuarto en que nos encerraron dormíamos como cuarenta, unos encima de otros, yo dormía bajo la cama del encargado de cuadra...”[302]

2658. Por lo demás, en la época que va desde la instalación del Gobierno liberacionista hasta el de Peralta Azurdia, el Organismo Ejecutivo adoptó, progresivamente, una serie de medidas legislativas que confirieron a las autoridades administrativas atribuciones que, según la tradición jurídica, deben radicar en los tribunales.
2659. Entre esas medidas se cuentan, por ejemplo, la disolución de determinadas asociaciones, como el caso de organizaciones sindicales que carecieron del derecho a la defensa en juicio,[303] lo cual mereció la reprobación de la OIT,[304] o de partidos políticos.[305]

Violaciones a los recursos para la protección de los derechos fundamentales

Habeas corpus

2660. El *habeas corpus* fue un recurso efectivo solamente durante los primeros años del enfrentamiento armado interno. Un porcentaje significativo de las personas consignadas por supuestos delitos políticos, recobraron

301 Víctima C13133. Marzo, 1962, Escuintla.
302 Víctima C13134. Marzo, 1962, Guatemala.
303 Decreto número 48 de la Junta de Gobierno, de fecha 10 de agosto de 1954.
304 Informe del Comité de Libertad Sindical. Caso 144. *Boletín Oficial,* Vol. XXXIX, No. 4, 1956, pg. 362.
305 5 de febrero de 1965.

su libertad por recursos de *habeas corpus.* Por ejemplo, después del alzamiento del 13 de noviembre de 1960 se presentaron numerosos recursos de exhibición personal que sirvieron para hacer cesar torturas o malos tratos.[306] También ante la detención ilegal de un grupo de dirigentes sindicales fueron interpuestos diversos recursos de *habeas corpus* por FASGUA[307], los cuales permitieron la iniciación de un proceso judicial.

2661. Pero la moderada efectividad del recurso de exhibición personal desapareció a partir de 1966. A partir de entonces, las autoridades, desconociendo la atribución judicial del *habeas corpus*, se negaron a poner a los prisioneros a disposición de los jueces y los recursos se tornaron indefectiblemente ineficaces.

2662. La decisión gubernamental de utilizar la desaparición forzada de personas como medida represiva, produjo, entre uno de sus muchos efectos, el fracaso definitivo de las solicitudes de *habeas corpus,* como lo evidenció el caso conocido como de los 28.[308] Frente a esta gravísima violación de derechos humanos se interpusieron 2,000 recursos de exhibición personal, pero sólo unos pocos fueron declarados con lugar[309] y, en estos casos, las diligencias practicadas no depararon los resultados que se esperan de esta centenaria institución jurídica de salvaguarda del derecho a la libertad y la integridad personales. En su inmensa mayoría, los recursos fueron declarados improcedentes por los jueces.[310] Esta uniforme actitud de los juzgadores, en el caso de los 28 anunciaba lo que sería, en el futuro, la denegación sistemática de los recursos de exhibición personal y la objetiva indiferencia judicial ante la suerte de miles de detenidos desaparecidos.

2663. El escándalo público ocasionado por esta gravísima situación, obligó a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y otros jueces a convocar a una reunión con los familiares de las víctimas para darles una explicación. Pero, en la reunión misma, no sólo no hubo explicación sino que, ante los reclamos de los familiares, los integrantes de la Corte Suprema de Justicia optaron por retirarse.

Un familiar les dijo: *"Vemos con muchísima pena que ustedes se retiran, sin siquiera explicarnos qué se ha hecho para localizar a nuestros parientes. Les pedimos que se pongan en nuestro lugar".*[311]

2664. La respuesta no fue dada por los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pues ya se habían retirado, sino por un juez, quien explicó que *"se habían agotado todos los recursos para dar con los desaparecidos y que el*

306 REMHI, *Guatemala: nunca más,* tomo III, pg. 29.
307 Federación Autónoma Sindical de Guatemala. Caso 13335. Escuintla, 1962.
308 CI 68. 1966. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
309 *El Imparcial,* 23 de junio de 1966.
310 *El Imparcial,* 23 de marzo de 1966. Sólo unas pocas personas fueron encontradas. Un recurso interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia sirvió para encontrar a otras dos personas.
311 *Prensa Libre*, 9 de mayo de 1966.

Gobierno informaba que no había detenidos políticos". Los familiares, basados en lo establecido en las leyes, pidieron entonces a los jueces que se constituyeran en los centros de detención de la Policía para indagar por las víctimas.

Al momento, la juez Ana María Vargas contestó: *"Sepan que cuando se solicita la exhibición de un reo, los jueces nos concretamos a practicar la diligencia de visitar las cárceles, a fin de establecer si están o no en esas cárceles y comprobar su estado físico y la consignación respectiva. Pero si un juez llega a una detención y niegan a un reo, o lo escamotean sacándolo por otra puerta o lugar, ¿qué podemos hacer en ese caso? Nosotros no tenemos jurisdicción sobre las policías; es el Ministro de Gobernación el que las manda".*[312]

2665. Esta fue la respuesta judicial a un hecho que causara grave conmoción pública. A partir de ese momento, por decisión del Gobierno y con la tolerancia de los tribunales, nunca más un prisionero político no combatiente sería exhibido ante un juez o entregado a la justicia civil para ser sometido a proceso legal.

Recursos de amparo

2666. Hasta principios de los años sesenta era frecuente utilizar recursos de amparo para la protección rápida de otros derechos fundamentales. Aunque, en algunos casos, estos recursos fueron efectivos, la mayoría de ellos, que favorecían a personas o instituciones identificables como opositoras o críticas a los gobiernos, fueron rechazados por los tribunales. Por ejemplo, un recurso de amparo a favor del diario *El Imparcial* fue acogido luego que el Gobierno había prohibido su circulación.[313] Sin embargo, en 1961, un amparo basado en el hostigamiento contra el periódico *El Estudiante*[314] fue denegado por la Corte Suprema de Justicia, debido a *"falta de prueba",* aunque conforme a la legislación en vigor ese tribunal debía realizar las investigaciones.

2667. Tampoco fueron efectivos los amparos interpuestos ante los tribunales en favor de personas que habían sido expulsadas del país. Por ejemplo, Baltasar Aldana Archila[315] fue expulsado por cuatro agentes del Departamento de Investigaciones Especiales (DIE) a México y la Corte Suprema de Justicia declaró improcedente el amparo, pese a la abierta ilegalidad de la expulsión. Lo mismo ocurrió en otros casos, aún más conocidos, como la deportación de dirigentes políticos contrarios al ydigorismo, en 1962.[316]

---

312 *Prensa Libre*, 9 de mayo de 1966.
313 REMHI. *Guatemala: nunca más,* tomo III. pg. 29.
314 Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, 27 de julio de 1961, *Gaceta de los Tribunales,* julio a diciembre de 1961, pgs. 219 y siguentes.
315 Sentencia de la Corte Suprema de Justicia, 13 de octubre de 1961, *Gaceta de los Tribunales.* julio a diciembre de 1961, pgs. 243 y siguientes.
316 Véase *Gaceta de los Tribunales,* primer y segundo semestre de 1962.

2668. En todos estos casos la Corte Suprema de Justicia se limitó a pedir informes a las autoridades del Ejecutivo, acatando sin mayor discernimiento la versión de que no se habían girado órdenes de expulsión de dichos ciudadanos. La gran cantidad de personas involucradas y la publicidad de estos acontecimientos, obliga a concluir que los fallos denegatorios de la Corte Suprema de Justicia constituyeron, en sí mismos, violaciones de derechos humanos, en particular el derecho a la tutela judicial, con la finalidad de favorecer la política represiva del Gobierno, apartándose del principio de independencia judicial, propio de un Estado de Derecho.

Incumplimiento del deber de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos

2669. Los tribunales no investigaron ningún delito de torturas infligidas a los presos políticos, práctica que fue común luego del alzamiento militar del 13 de noviembre de 1960 y el surgimiento de la guerrilla: la investigación solicitada en 1961 por los partidos políticos de oposición nunca obtuvo respuesta.[317] Más aún, cuando, a comienzos de 1964, 91 políticos encarcelados en la Penitenciaría Central se declararon en huelga de hambre, para protestar por las torturas que les imponía el subdirector de ese establecimiento,[318] no se inició ninguna investigación judicial.

2670. Análoga denegación de justicia ocurrió en las situaciones de desapariciones forzadas, penalmente constitutivas del delito continuado de secuestro. Por ejemplo, en el caso de los 28, ya mencionado, los jueces poseían suficiente información para poder iniciar un proceso contra las fuerzas de seguridad responsables de las detenciones. Por ejemplo, el señor José Braulio Romero Fuentes, uno de los pocos liberados en virtud de un recurso de exhibición personal,[319] relató que *"fue compañero de celda de Fernando Arce Behrens, a quien aplicaron horribles torturas"*.[320] También en el recurso de exhibición en favor de Iris Yon Cerna[321] tres detenidas declararon que la habían visto en el Departamento Judicial.

> *"Durante el día domingo 6 del corriente* [marzo de 1966] *... constándoles* [que la] *llamaban en una lista ... no pudiendo asegurar si la torturaron o no, ya que pusieron una música a alto volumen para evitar que se escuchara si torturaban o no".*[322]

317 *Prensa Libre*, enero de 1961, pgs. 25 y 26.
318 *Prensa Libre*, enero de 1964, pgs. 15 y 18.
319 Recurso de exhibición personal ante el Juez Tercero de Instancia de lo Criminal, el 5 de marzo. Y con Cándida Palacios, en la Policia Judicial, el 8 de marzo. Fue liberado el 18 de abril de 1966.
320 Declaración en acta notarial ante el licenciado Fernando Valenzuela.
321 El juez declaró improcedente el recurso, en contra de las constancias procesales.
322 Expediente de exhibición personal, acta de fecha 11 de marzo de 1966.

2671. Ninguno de estos y otros antecedentes fueron nunca considerados por los tribunales para determinar el paradero de los desaparecidos. Sobre la base de estas y otras pruebas los familiares de las víctimas iniciaron un proceso penal por los delitos de plagio, abusos contra particulares y tortura, pero el juez se negó a continuar conociendo el caso,[323] argumentando cuestiones de competencia. El nuevo juez no realizó las diligencias solicitadas, la apelación principal nunca fue resuelta por los tribunales superiores y el caso se encuentra paralizado desde entonces.[324]

2672. Para afianzar a futuro la situación generalizada de denegación de justicia con la consecuente impunidad, antes de finalizar el Gobierno de Peralta Azurdia la Asamblea Nacional Constituyente emitió un decreto de amnistía que favorecía a los miembros del Ejército y la Policía Nacional y cubría todos los delitos que hubiesen cometido entre *"el 3 de julio de 1954 y el 28 de abril de 1966"*. Esta amnistía fue otro mecanismo para evitar la investigación y el proceso por la desaparición de los 28.

La justicia durante la vigencia de la Constitución de 1965

2673. Como se esbozó en el capítulo primero de este Informe, a partir del *"pacto secreto"* entre el presidente Méndez Montenegro y el Ejército, el terrorismo con motivaciones políticas y la violencia de Estado ya no fueron considerados por los jueces y tribunales como materias bajo la competencia de la justicia criminal. En consecuencia, los tribunales, de hecho, abdicaron a ejercer sus atribuciones en el ámbito de las operaciones de contrainsurgencia, aunque ellas contemplaran la comisión de delitos, e incluso en la investigación y sanción de actos criminales ejecutados por los denominados escuadrones de la muerte.

Garantías para la independencia e imparcialidad del Organismo Judicial

2674. La Constitución de 1965 confirió al Congreso de la República la elección del presidente del Organismo Judicial, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte de Apelaciones, de los tribunales de lo contencioso administrativo, de segunda instancia de cuentas y de conflictos de jurisdicción. La Corte Suprema de Justicia se encontraba integrada por siete magistrados. El presidente del Organismo Judicial era, al mismo tiempo, presidente de la Corte Suprema de Justicia. Pero la elección del presidente de la Corte Suprema de Justicia por el Congreso se convirtió en un acto puramente formal, pues en la realidad era el Presidente de la República quien decidía esa elección, debido al control que ejercía sobre los

323 En resolución de fecha 28 de julio de 1966.
324 Anexo al CI 68. Documento desclacificado de la CIA, marzo, 1966.

bloques parlamentarios. Esta relación especial entre los presidentes del Ejecutivo y del Organismo Judicial quedó evidenciada cuando, en 1978, el nuevo presidente de la Corte Suprema de Justicia agradeció públicamente[325] al Presidente de la República —y no al Congreso— por su nombramiento.

2675. La Constitución asignaba al presidente de la Corte Suprema la administración y la supervisión disciplinaria de todos los tribunales de la República (artículos 242 y 249 de la Constitución). Pero, como no existía una ley de carrera judicial que velara por el principio de la inamovilidad, tipificara las faltas y señalara las sanciones, las facultades disciplinarias de que estaba investido el presidente de la Corte Suprema fueron ejercidas, muchas veces, en forma abusiva, es decir, interfiriendo en lo sustantivo de la actuación judicial, afectando, de paso, la independencia interna de los jueces, el principio de legalidad y el derecho a la defensa.

2676. Por ejemplo, en el proceso judicial seguido por la ejecución arbitraria del padre Stanley Rother,[326] luego de que varias personas fueran condenadas en primera instancia como responsables del hecho, fueron absueltas después de que la secretaría general de la Junta Militar enviara un oficio a la secretaría de la Presidencia del Organismo Judicial señalando que *"los imputados se encontraban en prisión injustamente* [y] *... solicitando se ordenara su libertad"*, mencionando que el caso se encontraba en la Sala Novena de la Corte de Apelaciones. Efectivamente la Sala Novena revocó la condena en sentencia del 17 de mayo de 1982.[327] Aunque los favorecidos eran efectivamente inocentes, fue la gestión del Ejecutivo y el eco que ella tuvo en la presidencia de la Corte Suprema lo que permitió la revocación de la sentencia condenatoria.

2677. Otro ejemplo que ilustra la subordinación del Organismo Judicial al Ejecutivo es la instrucción de un proceso penal contra la familia Colom Argueta, por el delito de desacato a la autoridad, a raíz de denuncias públicas formuladas por dicha familia luego del asesinato de Manuel Colom Argueta,[328] en el sentido de que integrantes del Ejército estaban involucrados en el crimen. La rara diligencia mostrada, en este caso, por los tribunales, violaba disposiciones de la Ley de Libertad de Emisión del Pensamiento que impedían juzgar y condenar a las personas que formulaban denuncias públicas contra funcionarios gubernamentales.

---

325 María Eugenia Villaseñor, *"Myrna Mack y su encuentro con la justicia"*, Fundación Myrna Mack, primera edición, septiembre de 1994, pg. 15.

326 CI 12. 1980-1982. Sololá.

327 Ibid. Oficio del 30 de abril de 1982 de la secretaría de la Junta de Gobierno. Igualmente, las presiones de la Embajada Americana para soltar a los condenado se encuentran en un documento desclasificado donde se indica que *"después del cambio de gobierno en marzo de 1982, y a pedido del embajador de EEUU, el presidente de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala accedió revisar la decisión de la corte inferior. En mayo 17, una Corte de Apelaciones revirtió la condena"*.

328 CI 65. Enero y Marzo 1979. Ciudad de Guatemala.

2678. Durante los 17 años que estuvo vigente la Constitución, en muchas oportunidades fueron suspendidos los derechos y garantías constitucionales, en virtud de la declaración infundada de los estados de emergencia, lo cual significó al Ejecutivo asumir, con frecuencia, atribuciones que normalmente corresponde ejercer a los tribunales, con lo cual, además de aumentar las violaciones de derechos humanos, se acrecentó la debilidad del sistema judicial.

2679. Ejemplo de este fenómeno fueron, en el contexto de la casi permanente suspensión de garantías constitucionales durante el Gobierno de Arana Osorio, el Decreto Gubernativo 4-70, de fecha 11 de diciembre de 1970, que facultó al Organismo Ejecutivo para intervenir y disolver cualquier organización, asociación o entidad, tuviera o no personalidad jurídica, que realizara *"actos subversivos o contrarios al orden público"*, y la reforma a la Ley de Orden Público, de fecha 13 de noviembre de 1970, que amplió aún más las atribuciones del Poder Ejecutivo y las fuerzas armadas, durante los estados de excepción.

2680. El diputado Oscar Adolfo Mijangos se opuso a la aprobación de las reformas de esta última ley y a las prórrogas del estado de sitio.[329] En especial, Mijangos denunció la atribución al Ejecutivo de facultades propias de los tribunales. En una de sus intervenciones ante el pleno del Congreso, señaló: "*Ellos* [el Gobierno] *califican qué es falta al orden público … qué es subversivo y de ahí a la intervención o a la disolución de la municipalidad, de la Universidad o de los sindicatos, no hay más que un milímetro"*.[330] En especial se opuso a la suspensión temporal del recurso de amparo, contemplada en la reforma a Ley de Orden Público. Adolfo Mijangos López fue asesinado el 13 de enero de 1971.

Violaciones al debido proceso

2681. La Constitución de 1965 prohibió que de los civiles fueran juzgados por los tribunales militares, salvo *"cuando sean jefes o cabecillas de acciones armadas contra los poderes públicos"*.[331] La Constitución también estableció las garantías judiciales indispensables de un debido proceso en una sociedad democrática.

2682. No obstante lo anterior, como se ha reseñado, en esta época se instauró, en la práctica, un sistema punitivo ilegal y paralelo, objetivamente tolerado por el Organismo Judicial, que transformó en letra muerta aquellas garantías y se tradujo en el castigo extrajudicial de los opositores políticos y de los miembros de los movimientos insurgentes. No se conocen,

329 CI 100. Enero 1971. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
330 Ibid.
331 Artículo 259 de la Constitución.

en esta época, procesos judiciales incoados por autoridades judiciales contra miembros de las fuerzas insurgentes.

2683. Es una circunstancia establecida que, al finalizar el Gobierno de Méndez Montenegro, el sistema de justicia no actuaba en la persecución de delitos de tipo político o vinculados al enfrentamiento armado. La excusa política a esta situación de abierta ilegalidad era la incapacidad de los tribunales para hacer frente al terrorismo. Además, esa excusa sirvió para que el presupuesto del Organismo Judicial nunca fuera incrementado, con la consecuente ausencia de tribunales en numerosos municipios del territorio nacional y, en general, la carencia de recursos materiales y humanos para cumplir sus funciones.

2684. La CEH, tomando en consideración estas circunstancias, deja establecido que, durante el período comprendido entre los años 1966 y 1982, debido a la omisión sistemática de persecución legal de los delitos políticos o conexos y a su sustitución por la represión criminal, se vivió una situación de violación sistemática del derecho al debido proceso penal. Esta violación institucionalizada fue tolerada por los tribunales de justicia.

Un ex vicepresidente de la República admitió, públicamente, aquella situación: *"El Ejército estaba desmoralizado por los guerrilleros el año pasado hasta que organizamos la Mano Blanca ... En la eliminación sistemática de guerrilleros una serie de injusticias han sido cometidas ... algunos cientos de personas han sido asesinados, pero entre enero y marzo* [1967] *los guerrilleros han sido casi eliminados completamente del Oriente guatemalteco. El terrorismo de la guerrilla ... ha forzado a adoptar un plan de completa ilegalidad, pero que ha tenido resultados".*[332]

2685. En otro ámbito, numerosas violaciones de derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado interno tuvieron origen o se relacionaron con violaciones al debido proceso, cometidas por jueces del ramo civil en situaciones relacionadas con la propiedad de la tierra, en particular casos de titulación supletoria.

2686. La masacre de Panzós[333] muestra de forma patente esta falta de respuesta del sistema judicial para proteger el derecho a la propiedad de los campesinos q'eqchi'. Los campesinos indígenas protestaban contra los procedimientos ilegales que conducían a la usurpación de sus tierras comunales por parte de terratenientes. Tras la masacre, el Gobierno admitió públicamente que *"la falta de un sistema eficiente de control inmobiliario ha dado lugar a los múltiples problemas de tenencia de la tierra, problemas registrales y toda una serie de contradicciones en relación a este básico factor".*[334]

---

332 Vicepresidente de la República de Guatemala de la época, citado por Norman Gall, "Guatemalan Slaughter", *NY Review of Books,* 20 de mayo de 1971.
333 CI 09. Mayo 1978. Alta Verapaz.
334 *Diario de Centroamérica,* 22 de junio de 1978.

2687. Aunque en este tipo de procesos la ley exigía citar a los vecinos propietarios de los terrenos colindantes con el inmueble que se pretendía titular supletoriamente, en la práctica las citaciones eran omitidas. Además, en muchos casos, los campesinos q'eqchi' desconocían los mecanismos de defensa legal para oponerse al procedimiento de titulación supletoria, o no contaban con dinero suficiente para contratar un abogado para que pudiera defender sus derechos. El propio Gobierno reconoció las anomalías en los trámites de titulación supletoria y exigió una investigación sobre *"finqueros que han obtenido tierras comunales como en el caso de la aldea Telemán".*[335]

Violaciones a los recursos para la proteccion de los derechos fundamentales

Habeas corpus

2688. La Constitución de 1965 estableció un desarrollado catálogo de recursos para la protección de los derechos fundamentales. Pero los jueces y magistrados, salvo excepciones, no los aplicaron.

2689. El Artículo 79 de la Constitución de 1965 establecía que *"las autoridades que ordenaren el ocultamiento del detenido o se negaren a presentarlo al tribunal respectivo, o que en cualquier otra forma burlaren la garantía de* habeas corpus*, así como los agentes ejecutores, incurrirán en el delito de plagio, serán separados de sus cargos y sancionados de conformidad con la ley".*

2690. En la práctica, esta garantía no se aplicó. Por ejemplo, el 26 de septiembre de 1972 fueron capturados los principales miembros del Buró Político del PGT:[336] La detención se produjo en una casa situada en la 30 avenida 6-31 de la zona 7 y la presenciaron numerosas personas. El caso apareció publicado en todos los periódicos del país. La detención masiva se produjo dos días antes del aniversario del PGT. Los familiares de las víctimas presentaron recursos de exhibición personal[337] en varios juzgados y ante la corte suprema de justicia, indicando los lugares en que se encontraban encarcelados, pero ninguno prosperó y la policía indicó *"que no fueron detenidos".*[338]

---

335 Diario *La Hora*, 1 de junio de 1978.

336 C 835. Septiembre 1972. Ciudad de Guatemala. Bernardo Alvarado Monzón, Hugo Barrios Klee, Mario Silva Jonama, Carlos Alvarado Jérez, Carlos René Valle y Valle y Miguel Ángel Hernández, quienes fueron detenidos junto a la dueña de la casa (Fantina Rodríguez Padilla).

337 La tía de Fantina Rodríguez Padilla lo presentó ante el Juez Segundo, indicando que había sido detenida en su casa. La señora Gloria Silva presentó un recurso a favor de Mario Silva Jonama, ante la Corte Suprema de Justicia.

338 El ministro de Gobernación, Roberto Herrera Ibargüen, afirmó que se trataba de un campaña dirigida a desprestigiarlo. Explicó: *"hay muchas personas desaparecidas por muchas causas. Está el contrabando humano. Las personas son llevadas en avionetas por el Golfo de México y si son descubiertas por las autoridades, las lanzan al mar y es allí donde desaparecen".* Diario *La Tarde,* 27 de septiembre de 1972.

2691. Los tribunales sólo solicitaron un informe a la Dirección General de la Policía Nacional y, en ningún caso, se procedió a inspeccionar los recintos policiales, aceptando sin mayor investigación los informes policiales.
2692. Sin embargo, existían elementos suficientes para realizar una investigación eficaz. Los testigos del hecho lograron identificar los números de placas de los vehículos en los cuales fueron introducidos los detenidos. Los tribunales no realizaron ninguna investigación sobre este punto. Por su parte, el Ministro de Gobernación, al ser preguntado al respecto respondió: *"Las guerrillas cambian también las placas. Tienen también talleres para eso. El PGT es un grupo reducido. ¿No estarán levantando otra historieta a los 15 días de haber tomado posesión el nuevo Ministro de Gobernación para complicarlo o para desacreditarlo?"* [339]
2693. En un informe de la Policía,[340] que no fue dirigido a los tribunales de justicia, sino al Ministerio de Relaciones Exteriores, para dar respuesta a solicitudes internacionales, se reconoce que los vehículos pertenecían o eran utilizados por dependencias del Estado, incluyendo al Cuerpo de Detectives: *"Se dice que tales capturas se efectuaron utilizando los automóviles placas P-43116, P-43758, O-1962 y P-42680; placas de las que únicamente la última pertenece a este cuerpo, pero la misma ha dejado de circular en vehículos desde el 31 de octubre de 1971 … La placa P-43116 está a cargo de esa general* [el Ministerio de Relaciones Exteriores] *y la número O-1962 a cargo de la SIECA …. Con tales declaraciones se vienen a confirmar más las sospechas de que etodas estas placas bien pudieron ser falsificadas, si es que en realidad exisitió tal hecho…"* [341] No obstante estas pruebas, los tribunales no realizaron otras diligencias de investigación.[342]
2694. Otro caso en que fue públicamente admitida la participación del Estado en la desaparición de la persona y los tribunales no hicieron efectivo el *habeas corpus* fue el de Fernando Lobo Dubón. Las autoridades, como era habitual, informaron que no se encontraba detenido. El *habeas corpus* fue denegado, sin previa investigación de los tribunales y 33 días después fue liberado por la Policía Nacional.[343] El canciller Adolfo Molina Orantes reconoció posteriormente que había sido detenido por el Cuerpo de Detectives y llevado al cuartel general de la Policía Nacional. Estas declaraciones fueron públicas. El juez no citó a Molina Orantes a declarar pa-

339 Diario *La Tarde,* 27 de septiembre de 1972.
340 Informe del departamento de detectives, providencia 13332 de fecha 8 de diciembre de 1972.
341 Ibid.
342 En una nota dirigida a la CIDH, de fecha 8 de diciembre de 1972, el Gobierno de Guatemala *"no proporcionó ninguna información completa"*. Formuló consideraciones generales acerca de individuos que se pierden sin dejar rastros y agregó que hay casos referentes a personas *"que efectivamente no han desaparecido y otros que sería prolijo enumerarlos en que las investigaciones continúan y continuarán hasta establecer el paradero de las mismas"*. CIDH, resolución de 17 de abril de 1974 (OEA/Ser.L/V/II.32, Doc. 21. rev.1).
343 Inmediatamente buscó asilo en El Salvador.

ra continuar el proceso penal por la detención ilegal. Lobo Dubón marchó al exilio hacia El Salvador para proteger su vida.[344]

2695. En 1980 se producen varios casos de desaparición forzada de dirigentes sindicales. Los dos casos más importantes son el caso de la CNT y el de la finca Emaús Medio Monte. Los sindicalistas de la CNT fueron capturados por las fuerzas de seguridad del Estado el 21 de junio de 1980. Fue pública la presencia de tropas del Ejército y la Policía Nacional en las inmediaciones de la sede. La novena y décima avenidas estaban rodeadas por las tropas que habían interrumpido el tráfico vehicular.[345]

2696. Tras la detención de los dirigentes sindicales se presentó un recurso de exhibición personal en favor de 31 personas ante la Corte Suprema Justicia. El 1 de julio el tribunal solicitó informes a los directores de la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, y comisionó a todos los jueces de primera instancia para que los solicitaran en sus respectivas jurisdicciones. Sin embargo, el 7 de julio la Corte declaró sin lugar el recurso, por el sólo hecho de que funcionarios declararon que los sindicalistas no se encontraban detenidos, violando el derecho a la tutela judicial efectiva de las víctimas.

2697. El Juzgado Seis, comisionado para continuar con la investigación de la simple desaparición, no realizó ninguna diligencia judicial. El Ministerio Público tampoco realizó ninguna investigación.

2698. En los pocos casos en que algún juez decidió hacer efectivo el *habeas corpus* las represalias fueron comunes. El 24 de agosto de 1980, el Ejército y fuerzas de seguridad capturaron a otros 17 sindicalistas pertenecientes a la CNT y a la Escuela de Orientación Sindical de la Facultad de Derecho de la USAC. El hecho ocurrió en la finca Emaús Medio Monte, Escuintla. En este caso se presentaron ambién recursos de exhibición personal. El juez Jaime Rafael Marroquín Garrido se presentó a una sede de la Policía Nacional.

> *"El juez creyó dar con su paradero y, precisamente, en el momento en que exigía la apertura de un recinto desde donde escuchaba ruidos, le fue señalado que se le necesitaba en la Dirección General de la Policía Nacional. A tal solicitud respondió que no obedecía órdenes de la Policía Nacional y procedió a retirarse del lugar, ya que no se le permitía continuar con la diligencia. Tres días después* [el juez Marroquín] *fue abatido a tiros".*[346]

344 Amnistía Internacional, informe anual 1977.
345 CI 51. 1982. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
346 M. E. Villaseñor, *Myrna Mack y su encuentro con la justicia,* pg. 18.

2699. En ese mismo ataque se dio muerte a Cristóbal Arnulfo Villagrán Diéguez, quien era secretario del juez Marroquín.[347] El 16 de septiembre de 1980 se asignaron al juez Héctor Augusto Valdez Díaz los casos de Marroquín. Valdez Díaz fue ametrallado ese mismo día.[348]

2700. Bajo este clima de amenazas, los pocos jueces y magistrados que habían tramitado con responsabilidad los recursos de exhibición personal se abstuvieron de realizar diligencia alguna. Como señala una juez: *"El miedo fue la enfermedad dominante*"[349] que paralizó cualquier intento del Organismo Judicial por proteger los derechos humanos. No puede dejarse de mencionar que las altas autoridades judiciales fueron incapaces de proteger la integridad física de jueces y magistrados, que, como Jaime Marroquín Garrido y Héctor Augusto Valdez Díaz, habían intentado cumplir con su función jurisdiccional.

2701. En conclusión, entre 1966 y 1982 el Poder Judicial, por diversas causas, la mayor parte de ellas imputables a sus integrantes, y en particular a la Corte Suprema de Justicia, denegó sistemáticamente el recurso de *habeas corpus* y la protección judicial efectiva de las personas ilegalmente detenidas por las fuerzas de seguridad.

Recurso de amparo

2702. Durante este período, la inefectividad del recurso de amparo, protector de otros derechos fundamentales, fue reseñada elocuentemente en un informe de la Comisión Internacional de Juristas: *"Aunque el amparo se invoca con frecuencia, las decisiones se toman con base en tecnicismos y no sobre fundamentos reales del caso; además el procedimiento no se considera procedente en relación con altos funcionarios del Gobierno. Aunque se trata de un completo mecanismo legal para la protección de los derechos establecidos en la Constitución, su aplicación se ve afectada por consideraciones políticas".*[350]

Incumplimiento del deber de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos

2703. En 1966 se iniciaron las operaciones de los denominados escuadrones de la muerte. Dichas operaciones fueron anunciadas públicamente a través de la creación del Frente Nacional Anticomunista, integrado por 15 agrupaciones, para *"organizar la autodefensa ante la nueva amenaza del co-*

347 Organización de Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Guatemala, 1981, OEA/Ser.L-/V/II.53, pg. 68 y *Prensa Libre*, 10 de septiembre de 1980.
348 Ibid., pg. 68 y *El Gráfico,* 17 de septiembre de 1980.
349 María Eugenia Villaseñor, ob. cit., pgs. 14 y15.
350 Informe de la Comisión Internacional de Juristas. Junio 1979. Citado por la CIDH, informe de 1981, pg. 66.

munismo internacional, en vista de que el Gobierno no ha manifestado la menor intención de combatirlo".[351]

2704. A pesar de las numerosas víctimas cobradas por esos escuadrones, los tribunales no investigaron a las personas que públicamente habían afirmado pertenecer a ellos o apoyarlos. En octubre de 1966 fueron capturados varios dirigentes de la Mano Blanca, acusados de ser los máximos dirigentes de esa organización. Se pensó que se les juzgaría por sus acciones criminales, pero el 10 de noviembre de ese año los tribunales de justicia los pusieron en libertad por falta de méritos. La violencia criminal de esta organización continuó en ascenso.

2705. En 1968 escuadrones de la muerte secuestraron al arzobispo de Guatemala, monseñor Mario Casariego, con el propósito de responsabilizar a las FAR. El secuestro se frustró. Habiéndose imputado el hecho a la Mano Blanca, dos de sus dirigentes, Raúl Lorenzana Morales y Carlos Padilla, fueron detenidos, pero ambos fueron asesinados cuando eran trasladados en una patrulla de la Policia Nacional hacia los tribunales, con las manos esposadas. Los policías que los custodiaban habían abandonado la radiopatrulla inmediatamente antes del atentado y salieron ilesos. Los tribunales no consignaron a ninguna persona por el asesinato, a pesar de la sospecha de participación de los custodios en el hecho.

2706. El 13 de enero de 1971 fue asesinado Adolfo Mijangos López.[352] Su asesinato produjo una enorme consternación pública. Tras el asesinato, sus familiares exigieron una investigación del hecho y acusaron públicamente al presidente Arana Osorio, pero fueron obligados a desistir de acciones judiciales, mediante amenazas. Los tribunales no realizaron más que meros actos formales.

2707. En general, las investigaciones sobre estos crímenes no se realizaban siquiera cuando se contaba con pruebas directas de quiénes eran los autores. En 1975[353] el agente Lauro Alvarado formuló declaraciones a la prensa confesando haber intervenido en desapariciones y ejecuciones de opositores políticos, por órdenes de sus jefes superiores. Entre los casos en que Alvarado reconoció haber participado, se encontraba la detención y asesinato de González Juárez y sus compañeros.[354] A pesar de formales solicitudes para suspender la ejecución e investigar estas denuncias, Lauro Alvarado y Marco Tulio Osorio fueron fusilados el 16 de abril de 1975.

2708. El 29 de marzo de 1976, el ex alcalde capitalino Manuel Colom Argueta fue herido en un intento de asesinato. Tras el atentado, Colom Ar-

351 Michael Mc Clintock, *The American Connection,* Volume 2, "State Terror and Popular Resistance in Guatemala", Zed Books Ltd. London, 1985.
352 CI 100. Enero 1971. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
353 Lauro Alvarado y Marco Tulio Osorio fueron condenados a muerte por el asesinato de Etelvina Flores.
354 AI, informe sobre Guatemala, 1976.

gueta dirigió una carta al Presidente indicando que, desde un mes antes, hombres vestidos de civil de la Policía Regional (policía secreta ligada al Ejército) lo habían venido vigilando. Indicó que la Regional, una oficina con sede en el Palacio Nacional, era la responable de las desapariciones y asesinatos políticos.[355] Los tribunales no investigaron esta denuncia.

2709. En mayo de 1977, la CNUS emitió un comunicado de prensa en que informaba sobre un plan represivo.[356] A pesar de que la legislación establecía la obligación de investigar de oficio las denuncias de hechos delictivos, ni la Policía Nacional, ni el Ministerio Público ni los jueces, realizaron investigación alguna para establecer la veracidad de la denuncia y descubrir a los responsables.

2710. El plan represivo denunciado por la CNUS se inició, efectivamente, con el asesinato de Mario López Larrave, asesor laboral del CNUS, el 8 de junio de 1977.[357] Después se sucedieron otras ejecuciones contra dirigentes sindicales, miembros de la Escuela de Orientación Sindical de la USAC y asesores legales de los trabajadores. En ninguno de estos casos la Policía Nacional, el Ministerio Público o los jueces investigaron o sancionaron a persona alguna, quedando todos los asesinatos en la impunidad.

2711. Un ejemplo de deficiencia en las investigaciones policiales y judiciales lo constituye el proceso por el asesinato de Mario López Larrave. Ninguna diligencia realizada se encaminó a esclarecer el hecho o a buscar a los responsables. Por el contrario, en el informe de la sección de Archivo del Cuerpo de Detectives se refiere exclusivamente a las investigaciones realizadas a la víctima, por el propio Gobierno, antes de su ejecución y señala, por ejemplo, que López Larrave *"registra actividades comunistas"* de 1957 a 1971.[358] El expediente policial demuestra que López Larrave había sido investigado por la Policía, por lo menos durante 20 años, por sus actividades políticas y pareciera justificar el asesinato a partir de su supuesta actividad comunista, pero no se refiere a la investigación del crimen.

2712. El juez, por su parte, se limitó a tomar la declaración de los compañeros de oficina de la víctima y a devolver su vehículo a su viuda. La última actuación que aparece en el expediente se realizó el 22 de junio de 1977. En ningún caso se trató de investigar las denuncias hechas públicas por la CNUS, acerca de un plan para eliminar a los líderes sindicales agrupados en esta organización.

2713. En todos estos casos las diligencias de investigación, prácticamente, se limitaron a la resolución inicial, que ordena la práctica de las diligen-

355 M. Mc Clintock, ob. cit., pg. 171.
356 Documento de CNUS, "EL fascismo en Guatemala. Un vasto plan represivo y antipopular y sindical", 1977. Véase CI 28.
357 CI 28. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
358 Ibid.

cias que sean necesarias para *"el mejor establecimiento del hecho"*. Según las investigaciones realizadas por la CEH, los jueces no exigieron con decisión a la Policía Nacional o los forenses la entrega de los informes sobre las diligencias que les solicitaron, ni dedujeron responsabilidad alguna por evidentes falsedades en los informes de investigación, incumplimiento de información u obstrucción de la justicia.

2714. Lo mismo acontenció con las masacres que ocurrieron en este período, por ejemplo en el caso de Panzós. Los cadáveres fueron llevados en la palangana de un camión azul de la municipalidad, a un lugar cercano al cementerio público y con un tractor se cavó un hoyo, donde fueron colocados los cuerpos.[359]

2715. En este hecho, pese a las evidencias, ningún oficial del Ejército fue implicado en la masacre. Las víctimas q'eqchi' no declararon ante el juzgado por desconocer el idioma español y carecer de asistencia letrada. El Ministerio Público y los tribunales no realizaron una sola diligencia de investigación. La denuncia judicial sobre el hecho sólo pudo ser presentada 19 años después de la masacre. Bajo amenazas e intimidaciones, se exhumó a las víctimas enterradas colectivamente en el cementerio clandestino. Las causas para no denunciar el hecho fueron el miedo y la intimidación constante hacia testigos, víctimas sobrevivientes y sus asesores legales. Hasta la elaboración de este Informe ninguna persona había sido formalmente acusada por la masacre.

2716. En todas las demás masacres ocurridas durante este período, el deber de investigar atribuido a los jueces fue, también, flagrantemente violado por ellos mismos y por los magistrados del Organismo Judicial. Como admitió un juez, en aquella época *"teníamos demasiado miedo. No podíamos profundizar en los casos"*.[360]

2717. El incumplimiento del deber de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos, con su evidente consecuencia —la impunidad— se vio acrecentado por amenazas contra jueces y magistrados del Organismo Judicial y, también, amenazas y represalias contra víctimas, denunciantes, testigos y abogados

2718. En cuanto se refiere al Organismo Judicial, una funcionaria explica a la CEH: *"Al principio hubo amenazas en contra de los jueces. Después no hubo necesidad de amenazar, era un valor entendido. Los jueces se hicieron los sordos y los locos"*.[362]

359 CI 9. Mayo 1978. Alta Verapaz. Informe de la exhumación realizada por la Fundación de Antropología Forense, Junio de 1998.
360 Testigo (Juez de Paz en San Benito, Petén) CEH.
361 Testigo (funcionaria del Organismo Judicial) CEH.
362 Ibid.

2719. Una serie de asesinatos y atentados perpetrados contra jueces provocó, por el temor, la paralización casi absoluta de la justicia, cuando se trataba de investigar violaciones de derechos humanos u otros delitos en que estaban involucrados agentes del Estado. En su libro, la magistrada Villaseñor señala: *"Se llegó a pensar que permanecer con vida era una mera cuestión de suerte. La necesidad del trabajo y de sobrevivir contribuyeron al surgimiento de una generación de jueces temerosos, conformistas y sensibles a llamadas y recomendaciones que les producían terror".*[363]

2720. Al finalizar este período, es decir, antes de iniciarse la ofensiva contrainsurgente de la década de los ochenta, se perpetraron graves violaciones de derechos humanos contra miembros del Organismo Judicial, que la CIDH reseña en su informe de 1981.

2721. Como ya se ha señalado, el juez Marroquín Garrido, quien tenía a su cargo importantes casos de violaciones a los derechos humanos, fue asesinado el 9 de septiembre de 1980, junto con su secretario Cristóbal Arnulfo Villagrán Diéguez. Y lo mismo ocurrió con el juez Héctor Augusto Valdez Díaz, el 16 de septiembre de 1980.[364]

2722. Otros jueces asesinados en esa época son: Fulgencio Napoleón Díaz Herrera, juez de Primera Instancia de Huehuetenango; César Augusto Santallana Hérnandez, juez de Paz de Escuintla; Rigoberto Aroche, juez de Paz de San José, Escuintla y el supervisor general de tribunales, Gilberto Jiménez Gutiérrez. También resultó herido en un atentado el juez de Paz de Chichicastenango, Oscar Amado Gómez Figueroa.

2723. La CIDH, en su informe, concluyó que *"La independencia del Poder Judicial proclamada constitucionalmente, no funciona en los hechos, lo que ha derivado en la existencia de una actitud de desconfianza hacia las actuaciones del Poder Judicial. La situación señalada ha dado lugar a un clima de arbitrariedad y represión en perjuicio de la administración de justicia y de la vigencia del debido proceso. Ejemplo de ello lo constituyen los asesinatos de abogados y jueces; la falta de investigación de estos crímenes por parte de las autoridades; la ineficacia de los recursos legales contenidos en el ordenamiento jurídico, y los indicios de que la fuerza pública está comprometida en una acción organizada para destruir todo comportamiento que evidencie oposición a los sectores gobernantes".*[365]

2724. En lo que se refiere a amenazas y represalias contra víctimas, denunciantes, testigos y abogados, que también acrecentaron la situación

363 María Eugenia Villaseñor, ob.cit., pg. 19.
364 CIDH, informe de 1981 y *El Gráfico,* 17 de septiembre de 1980, pg. 68.
365 CIDH, informe de 1981, pg. 66. En este informe se ofrece un listado de los abogados asesinados en 1980 y 1981.

de denegación de justicia, es necesario tener presente, como antecedente, que con la llegada al poder de Méndez Montenegro grupos de abogados, catedráticos universitarios y estudiantes iniciaron acciones legales de defensa y protección de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

2725. A partir de entonces, estudiantes de la AEU y catedráticos universitarios que asesoraron el caso de los 28 fueron perseguidos, asesinados u obligados a marchar al exilio. El escuadrón de la muerte autodenominado CADEG y otro grupo conocido como Junio Rojo, publicaron listas completas de estudiantes y universitarios *"sentenciados a muerte"*, en el año 1967. Una de las consecuencias de estas persecuciones fue la paralización de los procesos judiciales.

2726. Como ya se adelantara, otra víctima de estas intimidaciones fue la familia de Adolfo Mijangos López, que había exigido públicamente se hiciera justicia, responsabilizando al Gobierno de la ejecución del parlamentario. Cinco meses después del hecho, *"como a las 11 de la mañana … se presentaron dos individuos con planta de judiciales … y les dijeron, 'callen a esas viejas o si no matamos al sobrino* [de Mijangos]".[366] Bajo ese clima de amenazas, los familiares de Adolfo Mijangos López se vieron obligados a no proseguir más las diligencias judiciales, a las que tampoco dieron curso progresivo los tribunales.

2727. Numerosos atentados y asesinatos en contra de abogados que tenían a su cargo la asesoría de los familiares de las víctimas desaparecidas, o llevaban casos de conflictos laborales influyeron, también, en la ausencia casi total de investigación judicial.[367] La CIDH reportó los casos que afectaron a Ricardo Galindo Gallardo, Pablo Emilio Valle de la Peña, Rodolfo Montoya Guzmán, Rigoberto Aroche, Leonel Roldán Salguero, Miguel Angel Curruchiche Gómez, Augusto Sac Necancoj, Saúl Najarro Hernández y Abel Lemus.

2728. Todos estos asesinatos imposibilitaron a familiares de víctimas obtener cualquier asistencia legal e influyeron en la omisión de los jueces a cumplir su deber de investigar y sancionar las causas que aquéllos defendían. El propio vicepresidente de la República, Villagrán Kramer, reconoció la ausencia de posibilidades de obtener asistencia legal en casos de violaciones a derechos humanos:

> *"Me permito expresar a usted y por su medio a la honorable Corte Suprema de Justicia mi profunda preocupación por la situación que con-*

366 CI 100. Enero de 1971. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
367 CIDH, Informe de 1981, pg. 68.

fronta el estudiante universitario Víctor Valverth al verse obligado su abogado defensor a separarse de esa defensa por las dificultades con que tropieza la familia para encontrar sustituto…"[368]

2729. La CIDH, en su informe de 1981, al referirse a las intimidaciones contra jueces, abogados de bufetes populares que representan a campesinos y a organizaciones indígenas señala que esto *"sugiere un esfuerzo premeditado por parte de los responsables para privar a ciertos sectores de la sociedad del acceso efectivo a los derechos garantizados por las leyes de Guatemala, y para desalentar el ejercicio imparcial de los poderes judiciales"*.[369]

La justicia entre 1982 y 1986

Garantías para la independencia e imparcialidad del Organismo Judicial

2730. Fue en este período que llegó a su culminación el fenómeno de asunción, por el Organismo Ejecutivo, de atribuciones que normalmente corresponde ejercer a los tribunales, incluida la de juzgar, dando lugar a mayores violaciones de derechos humanos y a una más extendida impunidad.

2731. Una de las primeras medidas del régimen militar con que se inicia este período fue derogar la Constitución de 1965 y sustituirla por una nueva norma fundamental. El 26 de abril, la Junta Militar de Gobierno dictó el Decreto 24-82, denominado Estatuto Fundamental de Gobierno, que concentró en la Junta Militar los poderes ejecutivo y legislativo. También otorgó al presidente de la Junta Militar el poder de nombrar al presidente y a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales colegiados.

2732. La selección y nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones pasó a ser, por tanto, de manera formal, un acto eminentemente político y discrecional del jefe del Ejecutivo, que determinó la absoluta subordinación de la justicia al poder militar. Otra circunstancia que permitió dicha subordinación fue el nombramiento de los alcaldes, por parte del jefe de Estado, puesto que, por ley, los alcaldes desempeñaban funciones de juez de Paz en los lugares donde estos no existían.[370] Estas circunstancias afectaron la independencia del Organismo Judicial.

368 Carta de fecha 20 de junio de 1981 dirigida a la Corte Suprema de Justicia, citada por la CIDH, en su informe de 1981, pg. 70.
369 CIDH, informe de 1981, pg. 68.
370 El Artículo 3 del Decreto-Ley No. 44-82 estableció que *"todos los funcionarios y empleados del Estado de cualquier jerarquía deberán acatar las disposiciones que el mando del Ejército dicte en cumplimiento de este decreto, y en caso de que por cualquier circunstancia tal acatamiento no se realice, el Ejército ejecutará por sí lo que estime conveniente"*.

2733. El hecho de que los magistrados pudieran ser removidos sin causa debidamente justificada, por el propio jefe del Estado (Artículo 26 del Estatuto Fundamental de Gobierno), además de atentar contra el principio de la inamovilidad, hizo aún más ilusoria la independencia del Organismo Judicial y más vulnerable la voluntad de aquellos de sus integrantes que estuviesen dispuestos a investigar abusos cometidos por los agentes del Estado.
2734. Una integrante del Organismo Judicial describe las consecuencias de este sistema: *"Los miembros del Organismo Judicial fueron sometidos a severos controles y amenazas indirectas; se destituyó a un juez por supuestas anomalías en los procedimientos, así como varios jueces fueron destituidos por aplicar criterios judiciales ... La delación fue el sistema de aquella administración, la utilización de cualquier medio fue adoptada con tal de resolver el problema de la administración de justicia".*[371]
2735. La CIDH, al analizar esta situación, indicó que *"el sistema jurídico que regula al Organismo Judicial transitorio creado por el Gobierno de Guatemala, de conformidad con el Decreto-Ley 24-82, Estatuto Fundamental de Gobierno, no reúne las garantías judiciales exigidas por el Artículo 8 de la Convención Americana en cuanto a la independencia e imparcialidad de los jueces".*[372]
2736. Como ocurrió en etapas anteriores con otros cuerpos legales de rango constitucional, a partir de este estatuto el Ejecutivo asumió, en forma casi permanente, atribuciones que normalmente corresponde ejercer a los tribunales, en el contexto de las facultades que otorgaba al presidente de facto para restringir parcial o totalmente la mayoría de las garantías constitucionales. Por tanto, la falta de independencia del Organismo Judicial llegó a un grado extremo.

Violaciones al debido proceso

2737. La situación del derecho al debido proceso legal se agravó durante el gobierno del general Ríos Montt, fundamentalmente debido a la actuación de los denominados Tribunales de Fuero Especial, creados en virtud del Decreto 46-82 y que, en la práctica, significó la derogación de poderes propio de un Estado de Derecho, pues funcionarios del Poder Ejecutivo tomarían directamente en sus manos la función jurisdiccional.
2738. Es de reconocer que los Tribunales de Fuero Especial fueron un intento de legalización de la persecución a los opositores políticos, tras un período de 18 años en que ésta había revestido caracteres criminales y paraestatales. En todo ese período, por ejemplo, ningún guerrillero capturado o persona eventualmente involucrada en delitos de carácter político había si-

371 María Eugenia Villaseñor, ob. cit., pg. 21.
372 CIDH, Informe de 1983, pg. 96.

do juzgado. En todo caso, este intento de legalización de la represión política no significó el término de procedimientos clandestinos, que implicaban detenciones arbitrarias y torturas.[373] A estas actuaciones ilegales podía seguir, eventualmente, la entrega del capturado a un Tribunal de Fuero Especial.

2739. En esa época, se advertía a los detenidos que les esperaban tres posibilidades: ser liberado sin más, ser ejecutado extrajudicialmente o ser juzgado en los Tribunales de Fuero Especial.[374]

2740. Con la creación de los Tribunales de Fuero Especial el Gobierno pretendió, junto con *"legalizar"* la represión, administrar un castigo rápido y ejemplar a los detenidos, según se establece en el considerando tercero de la ley: *"Que para proteger el orden, la paz y la seguridad pública, se hace necesario dictar la ley que garantice una rápida y ejemplar administación de justicia, en el juzgamiento de delitos que atenten contra estos valores".*

2741. Según las investigaciones de la CEH, los Tribunales de Fuero Especial ajustaban su actividad no tanto a las normas de su ley constitutiva, sino a regulaciones y consignas militares de carácter secreto. En consideración a esto, nadie sabía ni podía informarse sobre quiénes eran los *"jueces",* cuántos eran, dónde funcionaban, cuándo se reunían. Además, hasta hoy se desconoce dónde están las copias de sus actuaciones, que también quedaban ocultas:

> "[Los] *expedientes tramitados por dichos tribunales eran ultrasecretos sin posibilidad de acceso a ellos … los memoriales se presentaban en una oficina del Ministerio de la Defensa situada en el Palacio Nacional, y no en el edificio del Organismo Judicial, donde el oficial encargado de la receptoría estampaba el sello de recibido y que, partiendo de ese momento, su trámite era totalmente ignoto".*[375]

2742. La CEH requirió al Ministerio de la Defensa información sobre algunos casos conocidos por los Tribunales de Fuero Especial, en los cuales habrían participado miembros del Ejército de Guatemala.[376] En una respuesta, el Ministro de la Defensa Nacional manifiesta: *"se le informa que no obran en los archivos de la Institución Armada registros relacionados con los hechos mencionados en el citado documento, los cuales supuestamente se realizaron en gobiernos anteriores".*[377]

373 CI 22. Marzo-junio 1983. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
374 Testigo directo CEH.
375 Conrado Alonso, *Fusilados al alba,* repaso histórico jurídico sobre los Tribunales de Fuero Especial. Serviprensa Centroamericana, Guatemala, 1986, pg. 20.
376 Carta CT/C7048-97/sp, de fecha 19 diciembre 1997, dirigida al Ministro de la Defensa Nacional por la CEH.
377 Oficio No. 002-MDN.acong/98, de fecha 5 enero 1998, dirigido al Coordinador de la CEH por el Ministro de la Defensa Nacional.

Ante la insistencia de la CEH para obtener copias de los expediente llevados ante estos tribunales, el ministro envió una nueva respuesta, señalando: *"En lo concerniente a los Tribunales de Fuero Especial, se investigó en las dependencias de este Ministerio, habiéndose determinado que no existe ninguna documentación sobre el tema de su interés, debido a que por su naturaleza especial, los procesos se tramitaron en forma sumarísima y bajo toda la secretividad del caso, y los mismos eran llevados personalmente por los laborantes, quienes a su retiro se llevaban los expedientes".*[378]

El anonimato de los jueces, la secretividad de sus actuaciones y la inexistencia de constancia escrita, conculcaron desde un comienzo los principios de publicidad y de imparcialidad de los jueces. Como lo explica el abogado Conrado Alonso, *"Frente a la defensa estaban los jueces de fuero especial arropados bajo el misterio del anonimato. Esto es grave … porque se priva a la defensa y a su patrocinado del derecho a recusar al juez cuando concurre en él alguna de las varias causales que cualquier Derecho común consigna para que deje de seguir conociendo el proceso ante él planteado".*[379]

2743. Tampoco se conoció nunca la sede de estos tribunales.[380] Pedro Raxón Tepet y otra persona interpusieron amparo por haber sido juzgados *"por tribunales secretos, sin tener oportunidad de conocer a los jueces y poder defenderse".*[381]

2744. El caso extremo que ejemplifica el carácter de estos tribunales ocurrió cuando la Corte Suprema de Justicia, al otorgar un amparo provisional ordenando la suspensión de una sentencia de pena de muerte, ignoraba a quién notificar la sentencia y en dónde. La Corte comisionó a un juez de paz para realizar la notificación. El juez se dirigió a las tres de la madrugada al Palacio Nacional, donde indicaron desconocer donde se encontraba la sede del tribunal. Luego se dirigió al segundo cuerpo de la Policía Nacional, donde el segundo jefe de ese cuerpo policial le informó que *"al comunicarse con sus superiores le han indicado que tal diligencia* [la notificación y suspensión de la pena de muerte] *no procede practicarse y que él solamente cumple órdenes".*[382]

2745. Los procedimientos secretos utilizados por los tribunales de fuero especial violaron, además, el derecho de defensa. En una acción de amparo, el abogado de un acusado solicitó que se exhibiera el original del proceso para poder preparar la defensa de su patrocinado. El Ministerio Público se opuso a la solicitud. La defensa nunca llegó a tener acceso a las copias originales del proceso.

---

378 Oficio No. 043-MDN-98, de fecha 24 febrero 1998, dirigido al Coordinador de la CEH.
379 Conrado Alonso, ob. cit. pg. 42.
380 Ibid., pg. 21.
381 Sentencia de amparo. En *Gaceta de los Tribunales,* primer semestre de 1983, pg. 29.
382 Conrado Alonso, ob.cit. pg. 25. La ejecución se suspendió en esa ocasión.

2746. Aunque la Ley de Tribunales de Fuero Especial establecía el derecho de todo acusado a ser asistido por su defensor, designado por él o por el tribunal, en la práctica las declaraciones de los procesados se tomaban sin presencia de abogado defensor. La CIDH indica *"los encausados manifestaron no haber contado con la presencia de un abogado defensor, no sólo porque no se lo designaron, sino porque no se lo permitieron"*.[383]

2747. La CIDH afirma, en un estudio sobre las actas de los casos en que se condenó a muerte a cuatro personas en septiembre de 1982, *"en ninguna de ellas había constancia alguna de haber sido asistidos y acompañados por su defensor…"*[385] Igualmente, los recursos de amparo interpuestos ante la Corte Suprema de Justicia señalaban *"que en las actuaciones no consta ni una sola audiencia oral que indique la presencia del abogado defensor ni de ellos mismos"*.[386]

2748. En algunos casos en que hubo abogado defensor, los acusados nunca llegaron a conocerlo. Tal fue la situación del ciudadano hondureño Marco Antonio González, sentenciado a muerte por los Tribunales de Fuero Especial. Hasta unas pocas horas antes de que la Corte Suprema de Justicia suspendiera provisionalmente la sentencia que ordenaba su ejecución, manifestó que nunca se había comunicado con la persona que lo habría asistido como defensor durante el proceso, ni con miembro alguno de la delegación diplomática hondureña.[387] [388]

2749. Además, los Tribunales de Fuero Especial no respetaron la garantía de los acusados de no declarar contra sí mismos, lo cual, aunado a la tortura en los interrogatorios, posibilitó, en varios casos, la autoincriminación de los imputados, que aceptaron falsas acusaciones. El mismo Marco Antonio González fue sometido a una *"tremenda paliza"* al momento de su detención. Su hermana y los vecinos pudieron oír los gritos. Después fue conducido a un lugar desconocido donde permaneció unos seis días más. Allí prestó *"declaración indagatoria"*, sin la presencia de un abogado. Al final de la diligencia, *"no le leyeron el acta, ni le permitieron leerla. Doblaron la hoja para que no pudiera enterarse de su contenido y amenazadoramente le previnieron, 'firmá aquí, o será peor para ti'"*.[389]

2750. Una mujer que fue forzada, bajo apremios ilegítimos, a trabajar para el Ejército, declaró a la CEH cómo fue obligada a firmar una confesión judicial:

---

383 CIDH, Informe de 1983, pgs. 99 y 100

385 C 290, ciudad de Guatemala, Guatemala.

386 *Gaceta de los Tribunales,* primer semestre de 1983, pg. 29.

387 Conrado Alonso, ob. cit., pg. 20.

388 Este motivo fue invocado también en los recursos de amparo interpuestos ante la Corte Suprema de Justicia de: Pedro Raxón Tepet, Carlos Subuyuj; de Walter Vinicio Marroquín González y Sergio Roberto Marroquín González; de Marco Antonio González, y de Héctor Aroldo Morales López. *Gaceta de los Tribunales,* primer semestre de 1983.

389 Conrado Alonso, ob. cit., pg. 30.

"[Mi amiga y su abogado] *llegan hasta donde a mí me tienen. Y exige ella que quiere verme. Y ellos dicen que ahí no hay nadie con el nombre que ella pregunta ... Se va y regresa una hora después. Cuando ella vuelve le dicen, 'Fíjese que aquí está, pero no sabemos que estaba haciendo esta muchacha, porque está en muy mal estado y usted no la puede ver porque se puede impresionar' ... vamos a autorizar al abogado para que la vea nada más ... él les exige que me saquen de ese lugar* [Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional] *y ellos dicen que sí, pero que van a ponerme en tratamiento ... me sacan y me llevan a curación. Como a los 8 días ... me meten en un cuarto y me dicen que dispare, Y yo les digo que por qué y me dicen, 'dispará, de todos modos estas en nuestras manos. Nosotros ahorita te podemos agarrar e ir a tirar a cualquier lado. No creás que por el hecho de que ya te identificaron estás libre, ahorita empieza tu martirio' ... Entonces uno de ellos me hace meter el dedo en el gatillo del arma y me hace que dispare ... y empiezan a escribir en una hoja, la que yo iba a firmar y donde ponen que, al momento en que me capturan … yo tenía aparatos eléctricos robados, que me agarraron armada, con granadas ... Y me dicen que la lea ... 'No', decía yo, 'no la voy a leer'. 'Pues leela y la vas a leer en voz alta' ... Entonces me dijeron, 'pero decílo así como que no estás fingiendo', y me dijeron que firmara y firmé. Cuando llegó mi abogado dijeron, 'mire, ella se va directo a la cárcel de mujeres porque aquí está su acusación. Y ella está acusada de esto y ella la firmó, así que no crea que la vamos a dejar libre' ..."*[390]

2751. La CIDH estableció que en estos procedimiento especiales se encontró a veces, como única prueba, declaraciones autoincriminatorias, sobre la base de las cuales se dictaba sentencia de muerte.[391] En su visita al Cuarto Cuerpo de la Policía Nacional, la CIDH entrevistó a varios detenidos. *"Todos coincidieron en afirmar que antes de ser puestos a la orden del tribunal que los estaba juzgando habían sido objeto de tortura y que esa tortura había consistido en mantenerlos incomunicados y en interrogarlos utilizando el método llamado* 'capucha llanta' *... La operación se repetía una y otra vez, día tras día, hasta lograr la confesión en base a lo cual se les remitía a los tribunales".*[392]

2752. En conclusión, los juicios sumarios ante los Tribunales de Fuero Especial violaron todas las garantías que supone el derecho al debido proceso legal. Sobre la base de la secretividad de sus actuaciones y de la indefensión de los acusados, su objetivo era la confesión mediante la tortura, para asegurar la imposición de la pena y dar una apariencia de legalidad.

390 Testigo directo CEH.
391 CIDH, Informe de 1983, pg. 100.
392 Ibid., pg. 89.

Estas confesiones forzadas, sin más pruebas, sirvieron de base para condenar a 16 personas a la pena capital.

2753. Los tribunales de fuero especial también denegaban el derecho a recurrir ante un juez o tribunal superior para la revisión de la sentencia condenatoria. Este defecto inicial de la ley fue subsanado mediante las reformas introducidas en virtud del Decreto 111-82. Sin embargo, dado que las instancias de apelación estaban integradas por abogados y oficiales del Ejército de Guatemala, todas las sentencias fueron confirmadas, sin ser sometidas a una genuina revisión.

2754. Los Tribunales de Fuero Especial fueron, al fin, disueltos inmediatamente después del golpe militar de agosto de 1984. Posteriormente, en virtud del Decreto-Ley 74-84, se otorgó indulto a todas las personas condenadas por tales tribunales. Ninguno de los condenados en estos procesos abiertamente ilegales fue indemnizado.[393] Además, se desconoce la suerte que siguieron aquellos procesados que no fueron condenados, cuyo número alcanzaría las 300 personas. Los familiares interpusieron innumerables recursos de exhibición personal sin que se pudiera establecer su paradero.[394]

Violaciones a los recursos para la protección de los derechos fundamentales

2755. El Estatuto Fundamental de Gobierno (EFG) limitó severamente las posibilidades de ejercicio de los recursos de *habeas corpus* o exhibición personal, de amparo y de constitucionalidad. El segundo párrafo del Artículo 111 del EFG negó la procedencia del recurso de amparo contra las medidas de seguridad dictadas conforme a las normas del mismo. En tal virtud, no existían recursos judiciales efectivos para controlar los actos gubernamentales arbitrarios.

2756. Frente a la suspensión de casi todas las garantías constitucionales, incluso el *habeas corpus*, en virtud del decreto 45-82, que estableció el estado de sitio en la República, el presidente de la Corte Suprema de Justicia[395] explicó en estos términos la situación a la CIDH:

> *"Este (el* habeas corpus*) no estaba normalmente limitado. En los tiempos actuales, debido a la implantación del estado de sitio, se suspendió la garantía...del* habeas corpus *junto con otras garantías. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia considerando que el inciso 20 dice que los derechos y garantías individuales contenidos en los nume-*

393 CIDH, Informe de 1984, pg. 107.
394 Ibid.
395 CIDH, Informe de 1983.

rales anteriores de dicho artículo no implica exclusión de otros no especificados que sean inherentes a la persona humana, y que el ejercicio de todos los derechos, del goce de todas las garantías individuales consignadas en este artículo tienen como único límite las medidas de seguridad que dicta el Gobierno en momentos de emergencia como el actual, es decir, analizando el espíritu de este artículo, la Corte ha considerado que si bien el inciso 19 que establece el habeas corpus *está en suspenso, no lo está el inciso 16 que establece ciertas garantías para el detenido o preso".*[396]

2757. La suspensión de la garantía de *habeas corpus* constituyó una flagrante violación al Artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece la inderogabilidad, bajo cualquier circunstancia, *"de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos".*

2758. El restablecimiento del recurso de exhibición personal en marzo de 1983 no significó una mayor protección para las personas detenidas. En el informe de la CIDH de 1984, se expone que *"el número de casos registrados por desaparecimiento de personas en Guatemala entre el 8 de agosto de 1983 al 30 de abril de 1984 es de 635, lo que arroja un promedio de 80 personas desaparecidas en cada uno de los 8 meses".*[397]

Incumplimiento del deber de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos

2759. El Artículo 16 del Estatuto Fundamental de Gobierno establecía que los funcionarios que dieran órdenes de realizar actos de tortura, tratos crueles o acciones infamantes serían destituidos de sus cargos, y quedarían definitivamente inhabilitados para el desempeño de cualquier empleo o cargo público y que, además, serían responsables conforme a la ley penal.

2760. Muchos casos de tortura fueron hechos públicos durante esa época, incluso mediante recursos de amparo, como en el caso de Marco Antonio Gónzalez y otras cinco personas, *"ante los profesionales del derecho, ante las cámaras de televisión y radiograbadoras de los reporteros, los seis condenados a muerte repitieron sus acusaciones de cómo habían sido capturados, torturados e indagados y condenados a muerte".*[398] Pero la Corte Suprema de Justicia no inició ninguna investigación para establecer la veracidad de las de-

396 Artículo 16 del Estatuto Fundamental de Gobierno: *"A ningún detenido o preso podrá impedírsele la satisfacción de sus funciones naturales; tampoco podrá infligírsele torturas físicas o morales, trato cruel, castigos o acciones infamantes, molestias o coacción, ni obligársele a trabajos perjudiciales a su salud o incompatibles con su constitución física o con su dignidad humana..."*

397 CIDH, Informe de 1984, pg. 102.

398 Conrado Alonso, ob.cit., pg. 113.

nuncias ni comisionó a otro tribunal para iniciar la investigación correspondiente.

2761. Lo mismo aconteció con otras personas que señalaron ante los tribunales de justicia ordinarios haber sido sometidos a tortura.

> *"Entonces, cuando el médico forense me hace mi examen, él pasa la hoja que yo he sido violada, que he sido torturada con electricidad. El pasa todo el informe ... entonces ... me preguntaron que si yo quiero identificar a los hombres que supuestamente me habían violado y yo digo que sí, que sí los quiero identificar. Cuando me llevan para que los identifique, los hombres están del otro lado y se están riendo ... Entonces yo digo '¿qué voy a ganar con la acusación?, y me dice el oficial del tribunal, 'mucho, porque si usted los denuncia, ellos pueden llegar a juicio y usted los puede meter presos, porque lo que le hicieron a usted' ... Entonces se levantó mi abogado y preguntó: '¿Ustedes garantizan que eso se va a llevar a cabo?' 'No', le dijeron, 'si la persona que a ella la está acusando es uno de esos mismos tipos ... Son ellos mismos los que la están acusando de todo lo que ella firmó' ... '¿Y acaso ella ya les contó la forma en que la obligaron a firmar?' 'No', dijeron. 'Y no se lo van a creer. Entonces yo creo que ella no tiene ninguna acusación que hacer..."*[399]

2762. Hubo casos en que el sistema judicial no sólo no dio curso a la investigación y sanción de graves violaciones de derechos humanos, sino que, virtualmente, encubrió las verdaderas circunstancias del crimen, como ocurrió en el asesinato de María del Rosario Godoy y Héctor Gómez Calito, en que los tribunales precipitaron, sobre bases precarias, la versión de que se trataba de un accidente de tránsito.[400]

2763. El secreto sumarial servía de pretexto para encubrir la deficiencia y la arbitrariedad de las investigaciones, que, por ejemplo, en el caso citado en el párrafo anterior, quedó en manos de los auxiliares inferiores de justicia y la Policía. En diversas oportunidades organizaciones independientes intentaron evaluar los informes de necropsias u otras evidencias, pero les fue denegado.

2764. Lo mismo acontece con las masacres que se perpetraron entre los años 1981 y 1983. No se realizó una sola investigación judicial seria con relación a estos hechos, llegando los tribunales incluso a abstenerse de levantar los cadáveres y dejando a las fuerzas de seguridad que los enterraran en fosas o cementerios clandestinos. En muchos casos, los jueces favorecie-

399 Testigo directo CEH.
400 CI 35. Abril 1985. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

ron directamente la impunidad, amenazando a las víctimas para que no denunciaran el hecho o negándose a recibir sus denuncias.

> *"El 21 de abril* [de 1982] *se realizaron trámites en la Policía, de reconocimiento de fotografías y se hizo la solicitud para efectuar una exhumación del cadáver que se encontraba en La Verbena. Al hacer el trámite ante el Juzgado Onceavo de Paz Penal, el juez le sugirió que nunca debía pedir investigaciones sobre el hecho y la hizo firmar un acta donde se indicaba que ella 'no quería nada en contra de quien lo hubiera hecho".*[401]

2765. El fracaso del sistema judicial determinó que se buscaran mecanismos no judiciales para resolver el drama de las desapariciones forzadas y de numerosas ejecuciones arbitrarias. En 1984 se establecieron dos comisiones para indagar sobre los desaparecidos. En marzo de 1984 se instituyó la Comisión Pro Paz, compuesta por representantes de la prensa, la USAC, asociaciones de profesionales y de negocios, así como representantes del Ejército y del Ministerio del Interior, quedando como coordinador de la misma el rector de la USAC, Eduardo Meyer Maldonado.[402]

2766. La Comisión de la Paz se autodisolvió en mayo de 1984. Al presentar su renuncia el rector magnífico expuso públicamente que *"no podemos seguir al frente de la coordinación de esta Comisión, pues la misma se convierte en un cargo meramente decorativo y poco práctico, cuando cotidianamente continúan produciéndose casos de cadáveres tirados en los caminos, así como de secuestros o desapariciones".*[403]

2767. La Comisión Tripartita fue establecida en noviembre de 1984, con el mismo propósito. Estaba compuesta por los ministros de Gobernación y de la Defensa y el jefe del Ministerio Público. En junio de 1985 procedió a su autodisolución, tras declarar que no le había sido posible esclarecer el paradero de ninguno de los varios cientos de desaparecidos cuyos casos le habían sido denunciados por familiares de las víctimas y por grupos de derechos humanos.[404]

2768. Por otra parte, en este período, tras los asesinatos y amenazas que habían afectado a abogados y jueces en los regímenes anteriores, resultaba sumamente difícil encontrar a un abogado dispuesto, por ejemplo, a asumir un caso de personas detenidas desaparecidas

2769. Debido a la persecución, en el año 1982 ya no existían organizaciones formales de víctimas o familiares de desaparecidos. Las personas deambulaban de morgues a hospitales, de locales de bomberos a centros de

401 Caso 2, febrero de 1982. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
402 CIDH, Informe de 1984, pg. 103.
403 CIDH, Informe de 1984, pg. 103.
404 Amnistía Internacional. Guatemala, Crónica de las violaciones de derechos humanos. pg. 2.

detención, etc, tratando de localizar a sus familiares,[405] aunque sin contar con ningún apoyo legal, menos aún el de servicios legales proporcionados gratuitamente por el Estado.

La justicia entre 1986 y la finalización del conflicto armado interno

Garantías para la independencia e imparcialidad del Organismo Judicial

2770. La Constitución Política de la República de 1985 asignó la potestad de juzgar y ejecutar lo juzgado con exclusividad al Organismo Judicial. La administración del Organismo Judicial es encargada al presidente y demás magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes son designados por el Congreso de la República por un período de cinco años. El Congreso también designa a los magistrados de la Corte de Apelaciones por un período de 5 años. Por su parte, la Corte Suprema de Justicia designa directamente a los jueces de Primera Instancia y de Paz.

2771. La Corte Suprema estableció por primera vez las condiciones esenciales para el ejercicio de la justicia: la selección del personal, la no remoción, traslado o suspensión de jueces y magistrados, salvo causa justificada durante el período de su elección, el derecho de antejuicio y la protección frente a las injerencias de otros funcionarios o poderes del Estado. La Constitución también establece que debe promulgarse una Ley de Carrera Judicial para desarrollar estas garantías debidamente. Dicha ley no se ha promulgado hasta la fecha del término de trabajo de la CEH.

2772. La falta de la Ley de la Carrera Judicial ha fomentado un Poder Judicial débil, altamente centralizado, estructurado verticalmente, lo que ha impedido una auténtica independencia judicial, y ha interferido en la función jurisdiccional para favorecer intereses determinados.

2773. Un aspecto destacable, en esta época, fue la resolución de la Corte de Constitucionalidad con respecto al golpe de Estado dado por Serrano Elías el 25 de mayo de 1993. Mediante un decreto, el presidente Serrano ordenó la disolución del Congreso de la República, la destitución de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y se autoconfirió poderes legislativos de carácter absoluto. Al mismo tiempo, se arrogó la facultad de nombrar una nueva Corte Suprema de Justicia.

2774. En una sentencia que vino a romper con la tradicional sumisión de los órganos jurisdiccionales ante las actuaciones de facto, la Corte de Constitucionalidad declaró nulo ipso jure el decreto presidencial. La Corte actuó ex oficio, basada en los artículos constitucionales que le confieren la defensa del orden constitucional.

405 CI 48. 1980. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

2775. Un día antes de entregar el poder, el jefe de Estado, Oscar Humberto Mejía Víctores, emitió el Decreto-Ley 8-86, por medio del cual se otorgaba amnistía general a todos los funcionarios y miembros de las fuerzas de seguridad que hubieran realizado actos delictivos hasta el 14 de enero de 1986. Si bien el decreto nunca fue invocado directamente ante los tribunales de justicia, los jueces y magistrados lo aplicaron de hecho, simplemente absteniéndose de actuar debidamente en los procedimientos con trasfondo político. El Código Procesal Penal vigente hasta 1994 encargaba a los jueces la investigación penal durante el procedimiento sumario. Por lo tanto, la no investigación en estos casos es una responsabilidad directamente imputable a los jueces. Sin perjuicio de la corresponsabilidad del Ministerio Público en la aplicación de la amnistía y la subsiguiente falta de investigación de las violaciones a los derechos humanos cometidas hasta 1986.

Violaciones al debido proceso

2776. Durante el período de 1986 a 1996 continuó la práctica de no consignar a los tribunales de justicia a las personas acusadas de participar en actividades subversivas. La CEH recibió numerosos testimonios de personas que permanecieron detenidas en instalaciones del Ejército, sometidas bajo tortura para colaborar como informantes del Ejército.[406] Entre los casos más conocidos conocidos se cuentan: Efraín Bámaca,[407] Maritza Urrutia[408] y Emeterio Toj.[409] En todos estos casos el debido proceso fue negado, nunca se les presentó ante los tribunales de justicia para ser juzgados o condenados y se les mantuvo durante meses, e incluso años, en prisión.

2777. Igual situación ocurrió con otro declarante ante la CEH, miembro de la URNG, que fue detenido en 1992. *"Después de la conferencia de prensa en donde yo decía pedir la amnistía me trasladan a la torre de tribunales … ya todo estaba arreglado. Ingresamos a la oficina donde un licenciado firma el acta de amnistía … donde el Ejército hacía constar que yo tenía perdón ... y me vuelven a regresar al mismo lugar en donde me tenían siempre".*[410]

2778. Los testimonios anteriores demuestran que los jueces violaron el derecho a un debido proceso penal, al prestarse a levantar actas de amnistía de personas que sabían que se encontraban en poder del Ejército, sometidas a vejámenes y a privación de libertad. Esto significa que jueces del Organismo Judicial y las más altas autoridades judiciales coordinaron con oficiales de la Institución Armada operaciones de propaganda de personas supuestamente vinculadas a la URNG. En este sentido, el Organismo Ju-

406 C 20036. Marzo 1991. San Marcos.
407 CI 82. 1992. Retalhuleu.
408 CI 33. Julio 1992. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
409 CI 42. 1992. Quiché.
410 CI 42. 1992. Quiché.

dicial permitió abiertamente el castigo de personas acusadas de pertenecer a la guerrilla, a través de mecanismos extrajudiciales, y la imposición de penas extralegales como lo es la tortura y privación ilegítima de libertad. Todos estos actos constituían graves delitos conforme a la legislación guatemalteca, los cuales fueron tolerados abiertamente por el sistema de justicia y encubiertos por ella.

Violaciones a los recursos para la protección de los derechos fundamentales

2779. Estadísticas de la secretaría de la Corte Suprema de Justicia evidencian que en el período que va desde agosto de 1987 a diciembre de 1989 se presentaron 5,729 solicitudes de exhibición personal, habiéndose designado juez ejecutor para la casi totalidad de ellas. Los jueces no lograron su objetivo —el *habeas corpus*— en el 80% de los casos (4,128), ya fuera por falta de recursos o medios para movilizarse, la falta de colaboración de la Policía o autoridad militar respectiva para presentar al ofendido, por ser objeto de amenazas o intimidaciones, o por la imposibilidad de detectar posibles lugares secretos de detención o cárceles clandestinas.[411]

2780. En la tramitación de otros recursos de exhibición personal las personas fueron halladas pero no estaban legalmente detenidas. De conformidad con la Constitución vigente *"las autoridades que ordenen el ocultamiento del detenido o que se nieguen a presentarlo al tribunal respectivo, o que en cualquier forma burlen esta garantía, así como los agentes ejecutores, incurrirán en el delito de plagio y serán sancionados conforme a la ley"*.[412] En estos casos, los tribunales no procedieron a iniciar los respectivos procesos penales por el delito de plagio, tal como ordena la Constitución, violando con ello el deber de enjuiciar y castigar a los funcionarios públicos.

Incumplimiento del deber de investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos

2781. La madrugada del 11 de septiembre de 1989 fueron descubiertos los cádaveres de cuatro de los estudiantes de la AEU que habían sido secuestrados unos días antes. Los familiares de las víctimas habían presentado recursos de exhibición personal. Las diligencias de averiguación que debía realizar el juez que tenía a su cargo el caso nunca se efectuaron, aunque existían evidencias de participación de las fuerzas de seguridad. Los familiares de las víctimas habían denunciado oportunamente *"que en la casa de los hechos han estado llegando una radiopatrulla de la Policía Nacional y otros*

411 CIDH. Cuarto informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala. OEA/Ser.L/V/II 83, 1 de junio de 1993, pg. 16.
412 Artículo 269 de la Constitución Política de la República de Guatemala vigente.

tres carros más, los cuales se han parado varias veces en la puerta de la casa de los hechos". El declarante pidió que se le brindara protección.[413]

2782. En el expediente judicial consta que las diligencias de investigación ordenadas por los jueces nunca fueron cumplidas, pese a lo cual nunca iniciaron acciones contra los policías que rehusaron cumplir sus órdenes. La juez a cargo del caso le informó a una las personas que actuaban como acusador que *"el proceso había llegado a un punto peligroso, que me cuidara".*[414] En otra ocasión, la juez *"me aconsejó: 'hable con el Ministro de la Defensa, él es el único que puede ayudarla; nosotros no podemos hacer más".*[415]

2783. En todos los demás casos de violaciones de derechos humanos acaecidos en este período las investigaciones judiciales han sido deficientes, apareciendo en varias encubrimiento de los hechos mediante informes médico forenses con diversos tipos de falsedad, o negligencia judicial. Un ejemplo de ello es el caso de la antropóloga Myrna Mack.[416]

2784. Durante el trámite de este proceso varios jueces se han inhibido de conocer, la mayoría por temor a represalias. El proceso contra los autores intelectuales, tres oficiales del Ejército de Guatemala, ha sido reiteradamente obstruido por el Ministerio de la Defensa. Invocando el secreto de Estado, el Ministro de la Defensa se ha negado a proporcionar información necesaria, pero los jueces no han aplicado las sanciones correspondientes por esta negativa, ni han procesado a las autoridades militares que se niegan a cumplir sus resoluciones.

2785. En otro ámbito, la Constitución de 1985 estableció un fuero personal: los tribunales militares conocerían de los delitos y faltas cometidos por integrantes del Ejército de Guatemala (Artículo 219). Los tribunales militares se convirtieron en un fuero privilegiado, que permitió se desestimaran injustificadamente acusaciones contra miembros del Ejército, quedando los casos en la impunidad.

2786. Por ejemplo, en el caso de la masacre de Santiago Atitlán, toda la responsabilidad del hecho fue atribuida exclusivamente a un sargento, quedando impunes el oficial superior y otros soldados.[417]

2787. Esta situación cambió dramáticamente en el caso Xamán.[418] La Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Jalapa, en una importante sentencia, declaró que los tribunales militares carecían de los presupuestos de independencia e imparcialidad para llevar procesos penales. La Sala Quinta analizó —entre otros elementos— que los jueces militares estaban sometidos a la jerarquía militar y que el salario de dichos jueces era pagado direc-

413 Acta levantada en la Procuraduría de Derechos Humanos.
414 Relato escrito de familiar de una de las víctimas dado a la CEH. CI 30.
415 Ibid.
416 CI 085. Septiembre 1990. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
417 CI 6. Diciembre 1990. Sololá.
418 CI 3. Octubre 1995. Alta Verapaz.

tamente por el Ministerio de la Defensa y no por el Organismo Judicial. La sentencia debe ser considerada como un hito en la lucha contra la impunidad, y permitió, por lo menos, que el proceso seguido contra 27 elementos del Ejército de Guatemala, pudiera ser juzgado ante un tribunal ordinario.[419]

Conclusiones

2788. La CEH concluye que durante el enfrentamiento armado interno los tribunales de justicia se mostraron incapaces de investigar, procesar, juzgar y sancionar siquiera a un pequeño número de responsables de los más graves crímenes contra los derechos humanos o de brindar protección a las víctimas.

2789. Actuaciones y omisiones del Organismo Judicial, tales como la denegación sistemática de los recursos de exhibición personal, la permanente interpretación favorable a la autoridad, la indiferencia ante la tortura de los detenidos y el establecimiento de límites al derecho a la defensa, constituyeron algunas de las conductas que evidencian la carencia de independencia de los jueces, que fueron constitutivas de graves violaciones del derecho al debido proceso y de infracciones al deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos. Los contados jueces que, manteniendo su independencia, no abdicaron al ejercicio de su función tutelar, fueron víctimas de actos represivos, incluyendo el asesinato y las amenazas, sobre todo en la década de los ochenta.

2790. La CEH concluye que en los procesos tramitados por los denominados Tribunales de Fuero Especial, de forma particular en lo relativo a numerosas sentencias que impusieron la pena de muerte, también se violó gravemente el derecho a la vida y el derecho al debido proceso de los ciudadanos que fueron consignados ante ellos por el Gobierno de Guatemala.

XVII. Libertad de expresión

2791. El Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone: *"Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de frontera, por cualquier medio de expresión".*

2792. Los mismos principios son recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su Artículo 19, numeral 2, que establece:

419 No obstante, no puede la CEH dejar de señalar las graves deficiencias de investigación en el caso: dilación de la entrega de las armas por parte de las autoridades militares, la realización de autopsias sin los requisitos necesarios, presiones y amenazas contra el fiscal del caso y obstrucción del Ejército a rendir información sobre los hechos.

"Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección".

2793. El sistema interamericano también protege la libertad de expresión. Así, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948, en su Artículo IV sanciona que *"Toda persona tiene el derecho a la libertad de investigación, opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio."* Por otra parte, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José de 1969, ratificada por Guatemala en 1978, en su Artículo 13, numeral 1 señala que *"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente o por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección."*

2794. Pese a que los diversos textos constitucionales y cartas de Gobierno que ha tenido Guatemala, en particular los que rigieron durante el período del enfrentamiento armado interno, contemplan la libertad de expresión y aunque contienen similares consideraciones relacionadas con esta materia, las mismas también señalan limitaciones al pleno ejercicio de este derecho. La Carta Fundamental de Gobierno puesta en vigor durante el Gobierno de facto del coronel Enrique Peralta Azurdia, establecía como uno de los derechos ciudadanos la libertad de expresión en el Artículo 22, numeral 7, al afirmar: *"Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura, salvo las limitaciones que imponga la ley".*

2795. Las limitaciones a que se refiere esta última acepción estaban contempladas en el Decreto-Ley número 9, Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, que tipificaba como delitos: la circulación de folletos, panfletos, carteles, discos, grabaciones y toda clase de impresos emanados de cualquier procedencia, que propugnen al establecimiento en Guatemala de entidades de tipo comunista, y hacer propaganda comunista por cualquier medio de difusión.[420] También tipificaba como delito hacer propaganda comunista en reuniones públicas o en lugares de trabajo, transmitir comunicaciones de carácter o de origen totalitario, pública o clandestinamente, y la proyección de películas cinematográficas de tesis comunista.[421] Es evidente que estas disposiciones de carácter legal interno contravenían obligaciones internacionales de Guatemala sobre la libertad de pensamiento, conciencia y expresión, consagradas en los tratados de derechos humanos.

420 Ley de la Defensa de las Instituciones Democráticas, Artículo 4, incisos 1 y 2.
421 Ibid. Artículo 5, incisos 1, 2 y 3.

2796. La Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas continuó vigente después de promulgarse la Constitución de 1965, que a su vez ordenó la vigencia de la libre emisión del pensamiento. Este conflicto de normas en la práctica mantuvo su vigencia hasta el año 1985, cuando se promulgó la nueva Constitución.

2797. La Constitución que entró en vigor en 1985 amparó en el Artículo 35 el derecho ciudadano de expresarse sin limitaciones al establecer: *"Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición alguna".*

2798. No obstante que el Estado de Guatemala estaba obligado a respetar el derecho de libre pensamiento, opinión y expresión, por estar garantizados en las declaraciones e instrumentos internacionales de derechos humanos, en la práctica, las autoridades reconocieron vigencia a una norma de menor rango que contravenía tales instrumentos. Así, durante veinte años, de facto, la libertad de expresión estuvo supeditada a lo que las autoridades dispusieran entender como comunista. Durante este período la palabra comunista fue utilizada de forma indiscriminada para atacar a los opositores políticos y deshacerse de ellos.

2799. A partir del análisis de los instrumentos legales, tanto nacionales como internacionales, vigentes durante el período del enfrentamiento armado, podemos comprobar que el derecho ciudadano de expresarse con libertad fue conculcado de modo reiterado tanto en el ámbito individual como social. Las autoridades estatales se valieron de diferentes medios para lograrlo. Individualmente, ante el estado de terror que se vivió durante este período: los guatemaltecos prefirieron callar sobre cualquier tópico que les afectara por temor a resultar muertos o desaparecidos.

2800. La libertad de expresión va íntimamente ligada al libre ejercicio del resto de los derechos políticos. Al cerrarse los espacios para la participación política, se cerraron de forma tácita los espacios necesarios para la libertad de expresión. Una revisión de lo sucedido respecto a este tema durante el período del enfrentamiento armado confirma que en Guatemala el simple hecho de pensar se convirtió en un hecho peligroso y escribir sobre ideas, hechos o acontecimientos de la vida política y social del país significó correr el riesgo de ser amenazado o sometido a torturas, desaparición o muerte. En este sentido, la opinión de los ciudadanos, escritores, artistas, poetas, líderes de organizaciones, políticos y periodistas estuvo sujeta a los riesgos que la represión imponía al ejercer el derecho a expresarse. Por sistema fue denegada al pueblo de Guatemala la posibilidad de hacer uso del más elemental de los derechos democráticos.

2801. La libertad de expresión se entiende como un ciclo que comprende la libertad de pensamiento a través de la manifestación libre de la opi-

nión personal. También la libertad de expresión corresponde a la libertad de opinión al difundirse el pensamiento a través de los medios de comunicación y, por último, el derecho a informar y ser informado que retroalimenta la libertad de pensamiento en una forma cualitativamente superior.[422] Todo el ciclo fue un derecho constantemente violado por los gobiernos que se sucedieron durante el enfrentamiento armado interno.

Violaciones de la libertad de expresión

2802. La sociedad guatemalteca sufrió durante el enfrentamiento armado el silencio provocado por las condiciones de violencia y terror institucionalizados, violándose así el derecho a la libre expresión del pensamiento inherente a todo ser humano. Los testimonios recibidos por la CEH, insisten en subrayar el silencio que la población vivió porque hablar constituía un peligro inminente.

> *"El precio que se pagó no fue exclusivo del sector prensa, fue la mayoría de la población, incluso de los que no dijeron. Guatemala es un país silenciado, es un país incomunicado. Nosotros no hemos tenido la posibilidad de establecer realmente ese acercamiento entre seres humanos porque el derecho a la comunicación nos ha sido vetado todo la vida".*[423]

> *"Es duro que te digan que no tienes derecho a hablar, que te vas a acostar a las seis de la tarde ... es violar nuestros derechos".*[424]

2803. La censura penetró en todos los estratos y gremios del país. Esta se impuso mediante las prohibiciones a la circulación de libros que se consideraban comunistas,[425] las restricciones a la libertad de cátedra y a la prohibición de periódicos alternativos como la de *El Estudiante* que se dio a principios de la década de los sesenta y que era el medio de comunicación de los estudiantes universitarios. Tampoco se podían dar a conocer opiniones sobre la condición política del país o sobre situaciones referentes a la vida cotidiana.

---

422 Luis Rodolfo Ramírez y otros, "Justicia penal y libertad de prensa", *Informe sobre Guatemala.* Ilanud, San José, Costa Rica, 1993, pg. 175.

423 Testigo (periodista) CEH.

424 C 11415. Ixcán, Quiché.

425 Por ejemplo, durante el Gobierno de Arana Osorio, el ministro de la Defensa, coronel Leonel Vassaux Martínez, informó que durante los cateos que se realizaban en la ciudad, *"cualquier persona dueña de libros que a criterio del oficial encargado del cateo se estimara subversivo o literatura* 'de izquierda' *sería capturada y asumió la responsabilidad de no publicar nada sin la autorización del Ejército".* Carlos Cáceres, *Presencia y Tiempo,* Guatemala: ensayo biográfico sobre Huberto Alvarado, México, 1987, pg. 58.

"Al profesor Recinos lo enterraron en Malacatán, fue un entierro masivo, y todos con la idea clara de cómo predominaba el Ejército y que no dejaba actuar ni mucho menos decir las verdades, hasta pecado era pensar porque nos venían a buscar".[426]

2804. No se podía hablar de las condiciones de violencia, discriminación y pobreza en que se vivía, ya fuera a través de la música o del arte, porque se constituía en motivo para que quienes lo hicieran fueran reprimidos. Grupos culturales, teatrales, así como escritores y poetas fueron amenazados, ejecutados arbitrariamente o desaparecidos y otros más partieron al exilio. Un ejemplo fue el del escritor Manuel José Arce, quien definió su exilio en estos términos: *"Si dejé mi país fue a causa de las amenazas de las que fui objeto, de la hostilidad del régimen contra mi persona y de la imposibilidad de expresarme en tanto que escritor y en tanto que ciudadano".*[427] En 1979 el Festival Nacional de Teatro llevó el nombre del escritor y periodista Manuel José Arce, pero el Gobierno prohibió que durante la celebración del festival se llevaran a escena obras de este autor.

2805. La misma suerte debían soportar quienes mostraban simpatía por los líderes asesinados. Esto motivó que las autoridades tomaran represalias contra los empleados estatales. Por ejemplo, Julia Vela, directora del Ballet Folklórico, fue despedida por el Ministro de Educación porque había pedido un minuto de silencio en tributo de Manuel Colom Argueta durante un acto oficial.[428]

2806. Esta imagen de violencia se puede ver en todo el período, aunque realizada de distinta manera: en las primeras dos décadas la represión selectiva era la norma y aunque ya se conocían asesinatos de personas que expresaban sus ideas, fue durante los años ochenta cuando sistemáticamente se violó el derecho a la libertad de expresión al reprimir incluso a las organizaciones culturales y teatrales de los barrios populares de la ciudad y del interior del país.

"Nosotros empezamos una de las que sería interesante de ver es de que el círculo cultural Ixmucané, por su misma evolución cultural y sus mismos actos culturales como canción-teatro, el teatro principalmente era, podríamos llamarle, teatro popular, que hacía bromas de la realidad indígena para que la gente despertara y viera cuál era la realidad que se estaba viviendo. Como por ejemplo las agarradas al cuartel, cómo regresaban los muchachos a las comunidades". Este grupo

426 Testigo CEH (T.C. 451).
427 Tribunal Permanente de los Pueblos sesión Guatemala, Madrid, 27 al 31 de enero de 1983. Editorial Iepala, Madrid, 1984, pg. 166.
428 Amnistía Internacional, Guatemala Campaign, Circular No. 7, "Repression of Journalists in Guatemala", 1979.

cultural se desintegró después de que algunos de sus integrantes fueran desaparecidos".[429]

Alberto Rubén Ochoa Ochoa, integrante del conjunto marimbístico Lira Marquense, había gravado varios discos como intérprete de canciones, entre ellos una melodía que se titulaba *Maldita Violencia.* Fue la época de mayor auge del conjunto, y por lo tanto realizaba giras por todo el país, por lo que cuando el cuerpo de este músico fue encontrado sin vida, hubo un entierro que concentró a una singular cantidad de personas venidas incluso de otros departamentos que se hicieron presentes para darle el último adiós.[430]

2807. Debido a la represión, la población decidió guardar silencio como una forma de protegerse y no tener entre sus haberes algo que pareciera *"comunista".*

"Todo el mundo sabía que el Ejército podía venir en cualquier momento y registrar las casas, y como la incultura de los soldados era muy grande y no sabían leer, cualquier libro que encontraban pensaban que era comunista. Por ello optamos por no tener libros, ni música, ni ropa verde en casa".[431]

Periodistas y medios de comunicación

2808. La puesta en vigor en 1965 de la Ley de Libre Emisión del Pensamiento estableció las líneas legales para ejercer este derecho, pero como ya se explicó, otras normas con rango similar determinaron que ejercerlo fuera imposible. Así, tanto durante el Gobierno de facto de Peralta Azurdia, como en el de Julio César Méndez Montenegro, los periodistas debieron estar a la defensiva para no ser blanco de los ataques a la libre expresión. No todos lograron sobrevivir.

"A José Arnoldo Guilló Martínez, se lo llevaron el 12 de julio de 1967 ... trabajaba en Escuintla en Radio Sur *y en* Radio Palmeras *y como voluntario en la Pastoral Radial de Sacerdotes Belgas de la Congregación del Inmaculado Corazón de María; por ello a través de* Radio Sur *transmitía dos veces por semana. A lo largo del programa 'La Vida de los Santos', tratábamos de hacer entender a la gente que había persecución e injusticias … siempre con un sentido social bastante fuerte".*[432]

429 Testigo CEH (T.C. 5).
430 C 7272, San Marcos, octubre de 1980.
431 Testigo directo CEH. Huehuetenango, 1982.
432 CI 41. Desaparición forzada del locutor José Arnoldo Guilló Martínez. Escuintla, julio de 1967.

El escuadrón de la muerte la Mano Blanca hizo un estrecho seguimiento al periodista del diario *La Hora,* Gonzalo Acevedo, obligándolo a trasladarse de Zacapa a esta capital, en donde continuó la persecución hasta darle muerte con ametralladora, en la zona 1, frente al Santuario de Guadalupe.[433]

2809. Al iniciarse la década de los setenta los sucesivos estados de sitio cuya vigencia se prolongó por un período de dos años, y decretados por el entonces presidente coronel Carlos Manuel Arana Osorio, obstaculizaban el libre ejercicio de los derechos ciudadanos, entre ellos la libertad de expresión. Diferentes documentos revisados por la CEH dan cuenta que el gremio periodístico fue uno de los más afectados en esa época. El Foro Permanente por la Democratización de las Comunicaciones reportó a la Comisión sobre un total de 13 periodistas ejecutados arbitrariamente o desaparecidos en estos cuatros años y varios atentados contra la vida de periodistas o contra los medios de comunicación. Entre los periodistas asesinados en este período se cuentan: Luis Díaz Pérez, Julio César de la Roca, Enrique Salazar y Humberto González Juárez. Veinte años después, en octubre de 1990, sería asesinado su hijo Humberto González Gamarra, también copropietario de un radioperiódico, en parecidas circunstancias.

2810. Durante el período de transición del Gobierno de Arana Osorio al de Kjell Laugerud García el panorama político de Guatemala estaba agitado debido al denunciado fraude electoral que dio el triunfo a Laugerud, la resistencia a este fraude era aplacada por las fuerzas estatales mediante la represión. De marzo a julio de ese año fueron también ejecutados arbitrariamente periodistas de diferentes medios de comunicación que dieron su opinión sobre la coyuntura que se vivía. Entre ellos: Mario Monterroso Armas, director de "Cartones Radiofónicos" y corresponsal de *La Voz de las Américas.*

> *"Antes y después de las elecciones del 3 de marzo, Monterroso, era uno de los críticos más destacados contra el Gobierno, el MLN y la familia Arana Osorio. Aunque sobrino del presidente Castillo Armas (1954-57), Monterroso era miembro del grupo FLOR, disidente de la DCG, y lideró la campaña de candidato a alcalde del secretario general del FURD, Leonel Ponciano. Se conoció que el Gobierno se ofendió mucho por la crudeza de la crítica de Monterroso. Sus emisiones más recientes casi no se podían escuchar por una aparente interferencia".*[434]

433 C 654. 1968. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
434 Documento desclasificado HD17.2. International Security, Monthly Report of Incidents, marzo, 1974.

2811. Este clima de represión fue una de las causas por las cuales en Guatemala no se desarrolló la investigación en el medio periodístico. Si alguno de los reporteros de los medios se atrevía a ir más allá de lo que las instancias gubernamentales permitían, corría sin duda el riesgo de perder su vida.

> *"Venner Roswald Trejo Alvarez era muy acucioso y dinámico en el campo del periodismo profesional. Jamás participó en política ni en acciones delictivas. En algunas oportunidades trató de desentrañar casos criminales que tendían a quedar en el misterio, sobre todo porque entre la prensa había temor, por cierto explicable, de interiorizar esos casos en vista de la brutal represión a que estaban entregados los cancerberos policíacos del régimen castrense para golpear, desarticular y eliminar a los grupos de oposición y a cualesquiera otras personas que hacían estorbo ... Puedo decir en pocas palabras que lo que realmente motivó la captura de Venner Roswald Trejo Alvarez, fue el hecho de que su nombre apareció en un pie de foto en el periódico donde trabajaba como reportero redactor. En la fotografía estaba la figura grotesca de un coronel que a la sazón actuaba como director de la Policía Nacional, quien el primero de mayo de 1974, Día Internacional del Trabajo, lanzaba bombas lacrimógenas, protegiéndose con máscara antigás, contra los obreros y campesinos participantes en el desfile de aquel día".*[435]

2812. Entre 1978 y 1982 se registró el mayor número de periodistas ejecutados arbitrariamente o desaparecidos. La represión contra todos los sectores de la sociedad desatada por el Gobierno del general Romeo Lucas García repercutió también sobre este gremio. El informe sobre Guatemala de 1981 preparado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, aseguraba que *"si bien es cierto que en Guatemala los periodistas ejercen su profesión en los distintos medios de comunicación social, también lo es que la libertad de pensamiento y expresión se ve constreñida por el clima de temor y amenaza existentes, y que muchos periodistas han sido víctimas de la violencia que conmueve a dicho país. Algunos intelectuales guatemaltecos estiman que la libertad de expresión del pensamiento se encuentra seriamente limitada".*[436]

2813. El Foro para la Democratización de las Comunicaciones informó a la CEH sobre un total de 32 casos de periodistas asesinados o desaparecidos en estos años, así como varios atentados contra medios de comunicación y la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG). A pesar de la creciente represión que los periodistas sufrían, las autoridades gubernamentales consideraron que *"los ataques contra la prensa provienen de extre-*

435 C 15385. Mixco, Guatemala, 15 de mayo de 1974.

436 Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, compilación de los informes publicados sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala 1980-1985. Washington, D.C., junio de 1995.

mistas. El Gobierno y las fuerzas de seguridad no tienen ninguna razón para perseguir o atacar a los periodistas".[437]

2814. Sin embargo, las amenazas frecuentes contra los periodistas y los medios de comunicación hacían que la situación de estos desembocara en la autocensura como una forma de sobrevivencia. Poco a poco, de las amenazas se pasó a la intimidación, en especial por parte de algunos funcionarios públicos que no permitían que se les criticara sobre sus actuaciones en el ejercicio del poder o que se informara sobre las violaciones a los derechos humanos que el Gobierno cometía.

> *"El uno de febrero de 1980 fui llamado con urgencia por el secretario de Relaciones Públicas de la Presidencia. Al llegar* [a su despacho], *su secretaria me dijo que no estaba, que me iba a atender el subsecretario. En esa conversación se le intimidó sobre las informaciones que sobre la quema de la Embajada de España se habían transmitido en su noticiero. Durante la conversación lo amenazó diciéndole que él tenía muy buena puntería y agregó: 'Esto dígaselo a su compinche de la Internacional Socialista, Marco Antonio Cacao, porque ustedes son los que tratan de desestabilizar al Gobierno con noticias falsas y tendenciosas ... ustedes necesitan lecciones para no abusar de la libertad de prensa'. Después agregó: 'Tenga mucho cuidado, ande con pies de plomo porque la vida no es cola de garrobo, no retoña".*[438]

> *"Inconforme por unas declaraciones suyas publicadas en el* Nuevo Diario, *en las que justificaba los golpes de Estado, el Ministro de Relaciones Exteriores ... acompañado de un grupo de guardaespaldas, me esperó infructuosamente en el periódico durante tres horas. No recurrió al derecho de aclaración, a sabiendas de que sus opiniones habían sido grabadas, sino que me buscó con desplantes intimidatorios y me dejó dicho con el director que 'eso no se iba a quedar así'. Ese era el típico proceder de los funcionarios del régimen".*[439]

2815. La violencia contra los periodistas llevó a la desaparición del Sindicato de Trabajadores de los Medios de Comunicación (SIMCOS), organización que aglutinaba a buen número de profesionales. El 27 de diciembre de 1978 sus miembros fueron acusados por el coronel Germán Chupina Barahona, director de la Policía Nacional, de haber puesto una bomba en la sede central de la Policía y acusó a los miembros del SIMCOS de tener en su posesión ametralladoras que habían usado en actos ilegales.

437 Diario *Impacto,* 1 de marzo de 1979.
438 C 741, ciudad de Guatemala, febrero 1980.
439 Byron Barrera Ortiz, *El delito del búho,* Fondo de Cultura Editorial, Guatemala 1992.

Cuando los periodistas quisieron aclarar la situación, el coronel Chupina rehusó reunirse con los líderes para discutir los cargos.[440] Dos meses antes había acusado a sindicalistas, periodistas y directivos de la Asociación de Periodistas de Guatemala, APG, de formar parte de una facción clandestina.

2816. Entre 1979 y 1980 *"son asesinados José León Castañeda, Marco Antonio Cacao Muñoz y Belte Villatoro, miembros del Comité Ejecutivo del sindicato...el principal dirigente del sindicato fue el periodista Elías Barahona... con su salida del país deja al sindicato en manos de líderes con poco carisma y poder de convocatoria. El SIMCOS pasa a la clandestinidad y luego desaparece"*.[441]

2817. Marco Antonio Cacao Muñoz, periodista, miembro del Partido Socialista Democrático fue ametrallado por la G-2 el 5 de julio de 1980, acusado de viajar frecuentemente a Costa Rica, según dijo el Ministro del Interior;[442] éste señaló confidencialmente a su secretario de prensa que Cacao Muñoz era un buen muchacho pero no medía su lengua para hablar mal del Gobierno.[443] El crimen se atribuyó al Ejército Secreto Anticomunista.

> **2818.** [José León Castañeda fue capturado en 1979] *"por dos hombres armados que se conducían en un carro Bronco ... Luego del secuestro, Castañeda fue encontrado tirado en una de las calles de la ciudad. Se informó que su muerte se debió a un paro cardíaco. Sin embargo, al exigirse el dictamen de la autopsia se reveló que el periodista había muerto por la intensidad y brutalidad de las torturas que le fueron propinadas: golpes, hemorragia pulmonar y asfixia. El SIMCOS ha comentado que éste es un nuevo método de eliminación utilizado por las fuerzas terroristas, pues no acuden al tiro de gracia.*[444] *Había sido amenazado por el Ejército Secreto Anticomunista y por dos diputados miembros de la actual legislatura de la República. Las entidades democráticas y populares han interpretado el asesinato de José León Castañeda como un atentado en contra de la libertad de expresión y consideran que dicho crimen forma parte de una agudización de la violencia en contra de los trabajadores de la prensa"*.[445]
>
> *"En una de las conversaciones se entró a discutir sobre la muerte del periodista José León Castañeda, quien fue reportero del 'Noticiero 2000' miembro del Sindicato de Medios de Comunicación Social y que había recibido amenazas de organizaciones anticomunistas como*

440 Represión a periodistas en Guatemala, Circular No. 7 de Amnistía Internacional 1979.
441 Testigo directo CEH.
442 Testigo CEH. (T.C. 153).
443 Ibid.
444 Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Guatemala, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, octubre 1981, pg. 25.
445 Ibid.

la Mano Blanca. [Un diputado] *dijo en un momento efusivo que* [el secretario de Relaciones Públicas de la Presidencia] *tenía datos sobre José León Castañeda que lo ligaban con la guerrilla y que en una ocasión se les había fugado por los tejados de una casa de la zona 6".*[446]

2819. Al igual que fue violentada la libertad de información, lo fue también la libertad de opinión. En muchos casos los periodistas fueron víctimas después de expresar su opinión sobre algún aspecto de la vida política del país.

Edgar Rolando Castillo Rivera, periodista del *Radioperiódico América,* realizó denuncias contra algunos hechos de violencia en Quetzaltenango. Las denuncias eran en contra de la guerrilla y del Ejército. El 31 de enero de 1981, luego de haber recibido varias amenazas de muerte, fue ejecutado arbitrariamente en la colonia Molina, Quetzaltenango. En los últimos días había escrito un editorial muy fuerte contra el candidato a la Presidencia por el MLN.[447]

2820. La desaparición forzada fue uno de los métodos más utilizados para acallar a los periodistas. De este período se cuenta a más de una decena en esta condición que en ejercicio de su derecho a informar daban a conocer hechos atribuidos a la política del Gobierno.

Oscar Leonel Mujía Córdoba era locutor, estaba trabajando en la emisora *Nuevo Mundo* en la ciudad capital desde hacía un año. Se encontraba en Huehuetenango disfrutando de dos días de permiso que había solicitado para asistir a una celebración cuando desapareció, nunca se supo de su paradero.[448]

Oscar Enrique Ovalle Barrillas era radio operador de la Cruz Roja y trabajaba como cronista deportivo. Además tenía un noticiero, en una radio que estaba en la 3ª calle y 10ª avenida de la zona 2, que transmitía los domingos por la mañana. El 17 de abril de 1980 fue capturado por hombres armados en la esquina de la 3ª calle y 9ª avenida de la zona 1, Guatemala. Hasta la fecha se desconoce su paradero.[449]

2821. La represión se extendió por todo el país. Los periódicos y revistas de provincia desaparecieron durante los años de mayor violencia al igual que las radios comunitarias, destacando aquellas que difundían programas de carácter educativo y cultural. El Estado mantuvo como cierto que los medios de comunicación del interior del país, y sobre todo las radioemisoras, estaban vinculados a la insurgencia. Este supuesto los convirtió en blancos de la represión. Durante este período de Gobierno él Ejército vi-

446 C 741. En referencia al caso de José León Castañeda. 1979. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
447 C 8006. Quetzaltenango, enero 1981.
448 C 5676. Huehuetenango, 10 de marzo de 1981.
449 C 742, ciudad de Guatemala, abril 1980.

giló constantemente las radioemisoras que transmitían en lengua indígena *"debido a que la denuncia de un prisionero ha alertado sobre la colaboración de muchas de esas emisoras con la insurgencia. Apenas seis semanas después de conocerse esta noticia, dos locutores de* La voz de Utatlán, *estación que transmitía en lengua quiché, aparecieron muertos por arma de fuego".*[450]

2822. También la *Radio Quiché* que transmitía programación religiosa y *"hablaba sobre la realidad de las comunidades* [que] *en la explicación de la palabra lleva ideas progresistas e innovadoras, y fue la primera radio que llegó a las comunidades, ya que* Radio Santa Cruz *era de onda corta",*[451] fue perseguida y muchos de quienes trabajaron en ella fueron asesinados. De acuerdo con los testimonios recibidos por la CEH las víctimas eran perseguidas por los escuadrones de la muerte. Ellos operaban *"desapareciéndolos y luego dejaban el cadáver, a veces sin partes del cuerpo. Hubo uno de la* Radio Quiché, *a quien luego a la esposa le enviaron en una cajita la cabeza".*[452]

2823. En este sentido, la Comisión conoció el caso de la Asociación Radiofónica *La Voz de Atitlán* que funcionaba en Santiago Atitlán, Sololá.[453] Esta asociación, que surgió en 1970, y que a través de sus programas radiales transmitía básicamente programas de educación para adultos, de salud, culturales y religiosos fue acusada por el Ejército de colaborar con la guerrilla y sus principales dirigentes fueron desaparecidos. El director, Gaspar Culán Yatás, fue desaparecido el 24 de octubre de 1980. El 29 de octubre de ese mismo año los soldados irrumpieron con lujo de fuerza a la radio, destruyeron el equipo de transmisión y la clausuraron. El 15 de noviembre otros cuatro miembros de la asociación fueron secuestrados en Antigua Guatemala: Esteban Ajtsip Reanda, Nicolás Ratsán Tsiná, Juan Pacay Tucuch y Diego Sosof Alvarado.[454]

2824. Con el golpe de Estado de marzo de 1982 pareció en un primer momento que el ejercicio del periodismo iba a ser más abierto que durante el régimen anterior e incluso se llegó a opinar sobre la situación política del país. Pero ya el 26 de abril el jefe del Estado Mayor del Ejército difundió una nota entre los periodistas en la que solicitaba que colaboraran en la lucha contra la guerrilla, no volviendo a mencionar en las publicaciones el término guerrillero, sino que se les calificara de terroristas o subversivos; que no se mencionara el nombre completo de las organizaciones guerrilleras, y que *"no se le dé importancia a las acciones que lleven a cabo esas organizaciones".*[455]

---

450 Luis Rodolfo Ramírez y otros, ob. cit., pg. 212.
451 Testigo de referencia CEH.
452 Ibid.
453 Ver CI 12.
454 C 4095. Antigua Guatemala, noviembre 1980.
455 Luis Rodolfo Ramírez y otros, ob. cit., pg. 212.

2825. Este fue uno de los primeros intentos destinados a coartar la libertad de expresión y de información. El decreto del estado de sitio del 2 de julio de 1982 dispuso en el Artículo 14: *"Los órganos de publicidad están obligados a evitar las publicaciones que puedan causar confusión o pánico o agraven la situación. En consecuencia, se les prohíbe publicar toda información de los grupos facciosos".*

2826. Asimismo, por medio de un comunicado el Gobierno estableció: *"Se prohíbe la publicación de noticias y comentarios que tengan que ver con acciones subversivas ocurridas en el país, ya sea que estas informaciones se originen en la República o provengan del exterior. Cualquier noticia de esta índole sólo podrá publicarse si proviene de la secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia. Los directores de los distintos medios de comunicación del país, en ejercicio de la autocensura, darán cumplimiento a las anteriores disposiciones bajo su más estricta responsabilidad. En caso de incumplimiento se procederá a imponer la censura previa por el tiempo que sea necesario, bajo las disposiciones que para ese efecto se dicten".*[456]

2827. El decreto que se menciona provocó que los periodistas fueran cautelosos en el desempeño de sus labores, es decir, utilizaron de nuevo la autocensura como un medio de protección para salvaguardarse de cualquier interpretación que el Gobierno hiciera sobre lo que éste denominaba publicaciones que *"puedan causar confusión o pánico o agravar la situación".* Tal proposición y la interpretación que se hiciera de ella, significó la vuelta a trabajar bajo un clima de intimidación a la que los medios y periodistas sucumbieron al autocensurarse.

2828. Los diferentes planes de campaña elaborados por el Ejército para contrarrestar a la insurgencia estimaban también el control que sobre los periodistas y los medios de comunicación debía ejercerse. Así, los comandantes de zonas y bases militares, al tomar el control del gobierno regional como gobierno militar, asumían el control de los medios de comunicación.[457]

2829. El plan de campaña del Ejército, *Victoria 82* disponía *"la censura o suspensión de las transmisiones civiles"* y *"la vigilancia y control de los aspectos vulnerables de la región,* [entre los que se cuenta] *el sistema de radioemisoras, antenas y repetidoras".*[458]

2830. Los mismos planes de campaña *Victoria 82* y *Firmeza 83* ordenaban a los comandos militares que se encontraban realizando operaciones contrasubversivas la *"prevención de interferencia civil en operaciones militares … control sobre reporteros y periodistas",*[459] con lo que se impedía el libre acceso a las fuentes de información.

456 Comunicado del Gobierno de la República, julio de 1982.
457 Plan de campaña *Victoria 82,* anexo G, apartado III-D-2.
458 Plan de campaña *Victoria 82,* anexo A, apéndice 3 (contrainteligencia), apartado II-C y I-6.
459 Plan de campaña *Victoria 82,* anexo G (asuntos civiles), apartado 3-A-3.

2831. La radio *La Voz de Atitlán* comenzó a transmitir de nuevo en mayo de 1982, contando con la autorización del Ejército que ejercía control sobre los socios de la emisora, convocándolos con frecuencia a reuniones. En julio del mismo año en una reunión de esa naturaleza que se realizaba en el edificio de la radioemisora fue capturado el socio Felipe Vásquez Tuiz, quien después de cuatro días de estar en la cárcel municipal se lo llevaron miembros del Ejército sin que se tengan noticias de él hasta la fecha.[460]

> *En 1976 nace radio* Quicoté *(alegría) ... la finalidad de la radio era purificar los idiomas. Las amenazas fueron cada vez más serias por parte del Ejército o personas allegadas al mismo ... Un día de 1982 la Policía Nacional (identificados por los uniformes) se llevaron al locutor Agustín Tzaloj Tuist, de 28 años de edad, cuando se dirigía de su aldea a Sololá, a trabajar en la radio. Familiares, vecinos y amigos iniciaron su búsqueda y quince días después encontraron su cadáver* troceado *en un río. Fue identificado por la camisa que vestía ... la radioemisora desapareció aquel año y actualmente se está intentando recuperarla.*[461]

2832. En 1986 llega al poder el civil Marco Vinicio Cerezo Arévalo, poniéndose en marcha la denominada etapa de transición a la democracia en la que se inicia el retorno de políticos, intelectuales y periodistas en el exilio y se abren nuevos medios de comunicación como el semanario *La Epoca,* el diario *Siglo XXI,* la revista *Crónica* y el telenoticiero *Siete Días.* El uso de la crítica por parte de la prensa produjo roces que llevaron a coartar la libertad de expresión. Así, en 1989 el programa radial "Radar Informativo", transmitido por *La Voz de Huehuetenango,* fue amonestado por sus críticas. Por otro lado, una campaña publicitaria del sector privado organizado que criticaba la reforma tributaria del Gobierno fue censurada. Los periodistas Alvaro Contreras Vélez y Mario David García fueron advertidos públicamente por el mandatario sobre los riesgos de ser procesados por cargos de desestabilización atribuidos a sus comentarios.[462]

2833. Las consideraciones que las autoridades gubernamentales tenían sobre la desestabilización que provocaba la prensa fueron consideradas por el Ministro de la Defensa de la siguiente forma: *"La prensa introduce los ingredientes de destrucción de la democracia. Ustedes le dan más relevancia a un boletín de los Oficiales de la Montaña* [grupo clandestino de extrema derecha], *que a lo que dice con mucha seriedad y responsabilidad el vocero del Ejército, que soy yo. Ustedes, señores, están desnaturalizando el gran*

460 C 4245, Santiago Atitlán, Sololá. Julio 1982.
461 C 400. Sololá. 1982.
462 Alvaro Contreras Vélez, director y columnista de *Prensa Libre* y Mario David García, director y editorialista de *Aquí el Mundo.*

esfuerzo que el Ejército quiere hacer de viabilizar la democracia. Ustedes destruyen la construcción de la democracia. Ustedes quieren que el Ejército regrese a ser un Ejército opresor".[463]

2834. Luego de la intentona de golpe de Estado de mayo de 1988, el Gobierno ordenó el cierre del Canal 3, a tan sólo siete días para que finalizara el contrato del noticiero *Aquí el Mundo* con el canal. Por orden judicial se reabrió el canal, pero no se renovó el contrato al noticiero debido a la advertencia del Gobierno de una nueva suspensión de este medio u otro si *"se vuelven a detectar acciones desestabilizadoras".* El noticiero había apoyado en sus emisiones la intentona golpista.

2835. Los nuevos medios de comunicación se caracterizaron por desarrollar un periodismo de investigación, profundizando en las informaciones. En junio de 1988 el semanario *La Epoca,* auspiciado por agencias no gubernamentales europeas, sufrió un atentado. Hombres fuertemente armados irrumpieron en sus instalaciones y destruyeron totalmente el equipo. Su jefe de redacción comentó: *"El semanario* La Epoca *fue el experimento de insertar un periodismo independiente en la democracia; su expulsión, el precio por tal osadía".*[464] Previo al atentado se había secuestrado al reportero Julio Godoy y el fotógrafo Omar Martínez fue detenido, acusado de delitos que no había cometido.[465] También desapareció el noticiero *Siete Días* al impedírsele, por presiones gubernamentales, seguir utilizando el espacio en el canal por donde transmitía.

> *"El 14 de junio amigos de los Barrera en la administración de Cerezo verificaron que miembros de la Inteligencia militar los vigilaban y que oficiales de unidades no identificadas de Inteligencia militar planeaban secuestrar y asesinar a Byron Barrera para asegurar que* La Epoca *no fuera reabierta".*[466]

2836. La apertura de agencias de noticias de los países socialistas que se dio en estos años duró poco tiempo, las amenazas y atentados en su contra hicieron que estas abandonaran el país. En mayo de 1988 el escuadrón de la muerte la Mano hizo circular un comunicado en que señalaba de espionaje a las agencias TASS, soviética y *Prensa Latina,* cubana. La TASS sufrió un atentado dinamitero y su corresponsal, Alejandro Trouchine, junto con Manuel Guerrero, corresponsal de *Prensa Latina,* fueron obligados a abandonar el país después de recibir numerosas amenazas.

2837. En los años de gobierno de Cerezo Arévalo la violencia se tornó selectiva, en particular a finales del año 1990; los periodistas volvieron a ser

463 Citado por Byron Barrera, ob. cit.
464 Haroldo Shetemul, jefe de Redacción de *La Epoca,* Intervención en el seminario realizado en Guatemala sobre la prensa y los derechos humanos, 28 y 29 de junio de 1991.
465 Byron Barrera Ortiz, ob. cit.
466 Documento desclasificado, pg. 12.53, julio 1988.

víctimas de la represión. Byron Barrera Ortiz,[467] ex director de *La Epoca,* sufrió un atentado el 26 de octubre de 1990 que le costó la vida a su esposa Refugio Villanueva. Días antes, el empresario radial Humberto González Gamarra[468] había sido asesinado también por hombres desconocidos.

2838. El segundo Gobierno civil en el poder, encabezado por Jorge Serrano Elías, fue considerado por las asociaciones internacionales de prensa, como la Federación Internacional de Periodistas (FIP), como un período difícil para la libertad de expresión en Guatemala. Serrano prometió en su discurso de toma de posesión *"respetar rígidamente los derechos humanos y enjuiciar a los violadores indiscriminadamente, sin tomar en cuenta su estado social o afiliaciones con el Gobierno o con las fuerzas de seguridad".*[469]

2839. El derecho a la libertad de información tampoco fue respetado durante este período. En agosto de 1991 los periodistas fueron conminados a no informar sobre la evolución que los casos de Michael Devine, Myrna Mack y Byron Barrera llevaban en los tribunales; y varios reporteros, especialmente de radio periódicos, fueron amenazados de muerte por la vía telefónica.

2840. Las relaciones entre la prensa y el Gobierno se fueron haciendo cada vez más tensas. El Presidente acusó a la prensa de desestabilizadora del sistema y de que los medios de comunicación, especialmente los escritos, eran sobornados por narcotraficantes. Funcionarios del poder ejecutivo llegaron a considerar un posible golpe de Estado fraguado desde el interior de los medios de comunicación.

2841. El informe de 1992 del experto independiente Christian Tomuschat exponía que: *"Se ha denunciado que la secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia repartió una circular titulada Límites a las libertades de expresión del pensamiento, de opinión e información. Al respecto la Cámara Guatemalteca de Periodismo consideró que la falta de una legislación adecuada en materia de medios de comunicación favorece la inseguridad de los profesionales de la prensa".*[470]

2842. En las últimas semanas de 1992 se produjo una serie de hechos que fueron calificados por organizaciones de derechos humanos como una agresión sistemática a la libertad de prensa. Entre estos hubo atentados contra periodistas y medios de comunicación, así como la captura ilegal, el

467 Ver C 842.
468 C 842. Ciudad de Guatemala, octubre 1990.
469 Robert Carty, "El terror diario. Ataques a la libertad de expresión y a los derechos de los periodistas en Guatemala", publicado en *Democracia y medios de comunicación en Centroamérica.* Seminario sobre demandas y perspectivas del ejercicio y la capacitación de los periodistas en el istmo centroamericano, Asociación para el Desarrollo de las Comunicaciones Sociales, 1992.
470 Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Comisión de Derechos Humanos; *"Informe del experto independiente, Sr. Christian Tomuschat, sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala, preparado de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1992/78 de la Comisión,* pg. 20.

4 de diciembre, del periodista Omar Cano Herrera, quien fue sometido a vejaciones por contrabandistas de madera a los que apoyaron elementos militares. Meses después este periodista debió salir al exilio ante las frecuentes amenazas que recibía.

2843. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos consideró en 1992: *"pese a que existe en Guatemala legislación que garantiza la libertad de prensa y muchos órganos del Estado luchan para defenderla, existe actualmente un clima de atemorización y ataques contra la misma, en que participan agentes del Estado, y que se agrava en sus efectos por la trágica experiencia de períodos anteriores"*.[471]

2844. El 25 de mayo de 1993 el presidente Serrano Elías rompió con el orden institucional, disolvió varias instituciones e interrumpió con carácter temporal 46 artículos de la Constitución, entre ellos el Artículo 35 que ampara el libre ejercicio de la libertad de emisión del pensamiento. Envió a los medios de comunicación a contingentes de las fuerzas de seguridad para que los cuidaran y censores para que sometieran a revisión las ediciones a publicar. El resultado fue la inmediata protesta de los periodistas que llegaron a las manifestaciones de repudio por el golpe de Estado y por coartar la libertad de expresión. Pocos días después Serrano debió renunciar a su mandato y en su lugar el Congreso de la República eligió a Ramiro de León Carpio, hasta entonces procurador de los Derechos Humanos.

2845. En los últimos años del enfrentamiento armado las presiones que se ejercieron contra los periodistas y los medios de comunicación para que no informaran sobre ciertos hechos fue disminuyendo. Sin embargo, en julio de 1994 Jorge Carpio Nicolle, dueño del periódico *El Gráfico* y primo hermano del Presidente, cayó asesinado. En este mismo período fueron asesinados los periodistas Alberto Antoniotti y Víctor Cruz.

2846. Hasta la firma de la paz el 29 de diciembre de 1996 los asesinatos, amenazas y otros tipos de represión dirigidos contra los periodistas continuaron. El 10 de diciembre de 1996, a escasos 19 días de la firma de la paz, el jefe de Redacción del semanario *Inforpress Centroamericana,* Israel Hernández Marroquín, fue asesinado. Las autoridades dijeron que el crimen fue de tipo sentimental, pero Marroquín trabajaba en proyectos de investigación sobre la aplicación de los Acuerdos de Paz. El crimen nunca se esclareció.

La desinformación

2847. La desinformación fue una de las normas básicas para distorsionar la opinión pública. Con este recurso se pretendía justificar y hasta legiti-

471 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuarto informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, Washington D.C., 1993, pg. 23.

mar las violaciones a los derechos humanos, haciéndolas aparecer como una reacción normal del Gobierno que se defendía de la agresión foránea, es decir, esgrimiendo el argumento del *"costo necesario"* para mantener el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos.

2848. Las recurrentes declaraciones de miembros de los diferentes gabinetes de que la violencia en el país era a causa del enfrentamiento de posturas políticas extremistas o de que el Gobierno del momento era ajeno a los actos de violencia que se efectuaban, constituía un medio de mantener el control de la opinión pública. Los listados que los escuadrones de la muerte hacían circular constantemente fueron utilizados precisamente para desinformar a la ciudadanía. El que en ellos se incluyera a altos personajes del Gobierno de turno era una manera de desorientar e implantar la duda en la población sobre el supuesto de que eran las extremas las que se enfrentaban.

> *"Durante el tiempo que estuve en el Ministerio del Interior seguí con mucho interés el proyecto contrainsurgente que sugirieron los representantes del Gobierno norteamericano al general Lucas García. El proyecto se denominaba Programa de Pacificación y Erradicación del Comunismo ... constaba de una justificación pública del Gobierno por la represión selectiva y luego masiva e indiscriminada, denominada teoría de las extremas, dando la idea de enfrentamiento violento de la izquierda y derecha y luego la guerra civil que está destinada a explicar lo que ocurre en las áreas rurales para dar a entender que los campesinos se enfrentan a la guerrilla dando como resultado la guerra civil ... Todo eso lo sé muy bien porque fui consultado para los aspectos propagandísticos de la primera fase, al extremo que yo elaboré el primer comunicado del resurgimiento del Ejército Secreto Anticomunista ... A ese comunicado se agregó luego una lista con el nombre de 36*[472] *dirigentes de distintos sectores que habían sido sentenciados a muerte por comunistas. Esta lista se la dio al Ministro del Interior el jefe de la Inteligencia militar. El comunicado fue llevado a los periódicos por agentes de la policía secreta, a quien yo se los entregué con instrucciones del Ministro del Interior. Esto demuestra que no eran las extremas las que se enfrentaban, sino que era el Gobierno el que planificaba y cometía los asesinatos y secuestros ... Fui consultado para la implementación de lo que se refiere a la propaganda en los medios de difusión. Había que divulgar reiteradamente que los guerrilleros estaban cometiendo las masacres y que el pueblo se defendía, cuando en realidad*

472 Fueron 38 los nombres que aparecieron en esta lista, publicada en los principales periódicos del país.

eran las tropas especiales y los grupos paramilitares los que las cometían utilizando la mayor parte de los recursos que da la teoría de la guerra psicológica".[473]

"Fui llevado en mi propio carro, semi inconsciente, a Santa Rosita, zona 16, donde me preguntaron que si era del PGT. Les respondí: 'Soy de la APG'. Luego ya no sentí nada sólo un ardor caliente en las piernas porque me pegaron dos balazos...Logré salir de ese lugar y llegué a mi casa...Estando hospitalizado se presentó el Secretario de Relaciones Públicas de la Presidencia a decirle a mi esposa que en las declaraciones les dijera a los periodistas que fue delincuencia común. Acepté porque el sentido común decía que era lo que debía hacer".[474]

2849. Más adelante, durante el Gobierno del general Efraín Ríos Montt, se puso en práctica el plan de campaña *Victoria 82* que trazaba los lineamientos para la utilización de los medios de comunicación a fin de establecer una campaña masiva contrainsurgente haciendo propaganda específicamente sobre los logros que la amnistía[475] daba para los insurgentes que se acogieran a ella. El método consistía en saturar de propaganda los medios de comunicación utilizando para ello los espacios que por ley el Estado puede utilizar para divulgar sus actividades.[476] El anexo F de dicho plan señala: *"Plan de OPSIC* [Operaciones Psicológicas] *a la orden de operaciones* Victoria 82. *III. Ejecución, a) Pre-ofensiva. Se decretará la amnistía para los delincuentes subversivos, dándoles saturativa* (sic) *divulgación por todos los medios de comunicación, reforzada por un mensaje del padre Pellecer Faena como uno de los primeros y único amnistiado público y mensajes dominicales por el señor Presidente de la República. Segunda fase, 3. Durante los últimos ocho días se iniciará una campaña publicitaria en contra del comunismo en todos los medios de comunicación, los cuales se saturarán al finalizar la amnistía".*

2850. Asimismo, la directriz del Gobierno[477] plasmada por el Ejército en el plan de campaña *Consolidación Nacional 86* ordenaba como imperativo la planificación, ejecución y supervisión de un programa que debía ser aplicado en 1986 que contenía la estrategia militar que haría posible la política de seguridad del Gobierno. Dentro de dicho plan, a través de su Departamento de Información y Divulgación (DIDE), el Ejército implemen-

473 Tribunal Permanente de los Pueblos, Sesión Guatemala, Madrid, 27 al 31 de enero de 1983. Iepala Editorial, Madrid, enero 1984, y testigo CEH. (T.C.153).
474 C 741. 1979. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
475 Para más información sobre las amnistías decretadas en este período véase el apartado sobre el desplazamiento forzado en este capítulo.
476 Ver Ley de Radiodifusión Nacional.
477 Plan de campaña *Consolidación Nacional 86* No. 3-l-000021.

tó el plan de operaciones psicológicas que tenía como uno de sus objetivos la orientación de un enfoque nacional e internacional hacia los medios de prensa y comunicación popular *"para contrarrestar toda acción tendiente a confundir a la opinión pública en contra del prestigio del Ejército y del nuevo Gobierno"*,[478] manipulando de esa forma la información. Testimonios recogidos por la CEH dan cuenta de cómo se utilizaba la desinformación para confundir a la opinión pública, incluso ya a finales del enfrentamiento armado.

> *"Mucho después … fuimos llevados pues a dar una conferencia de prensa ... Bueno, eso fue montado por el mismo Ejército, por colaboradores de la prensa, o sea gente de la prensa que eran colaboradores cercanos del Ejército, o sea gente que defendía o que estaba a favor pues, de lo que el Ejército hacía. Tuve la oportunidad y con honor a la verdad lo estoy diciendo, pues, ese momento eso fue a finales de agosto, fue como el 28, sí, fue como el último de agosto porque dimos la conferencia de prensa en donde nos dijeron … Por lo que a mí respecta, me dieron varios documentos que yo tenía que estudiar para ir preparado sobre qué responder y qué no responder a la hora de que me preguntaran. Preguntas desde cómo me sentía al estar con el Ejército, porque se suponía que yo iba a presentar toda una mentira para que el Ejército en ese momento saliera favorecido. ¿Por qué? Porque fue toda una cuestión montada en donde yo tenía que responder a las preguntas que me hiciera la prensa, porque ahí había gente que colaboraba con el Ejército en ese entonces. Entonces … ya sabían, o sea ellos ya sabían qué me iban a preguntar pues, y entonces ya a mí me habían preparado qué iba a responder ... Estuve el resto del mes de agosto ahí, en ese lugar, cuando me avisan de que tenía que ir a otra conferencia de prensa, sólo que con la cadena internacional de televisión ECO. Eso fue lo que me dijeron, hasta aquí no sé de dónde sea esa cadena de televisión, en dónde sería la entrevista, esa conferencia tenía que tardar cinco minutos, donde yo tenía que desprestigiar pues o seguir hablando en contra de la URNG … esto tenía un fin político. Una vez que se realizó la conferencia de prensa me comunicaron que tenía que quedarme, me tenían que trasladar a donde estaba el cuartel general de la Policía Militar Ambulante, siempre en la zona 6".*[479]

478 Plan de campaña *Consolidación Nacional 86*.
479 Testigo directo CEH. 1992. De acuerdo con los periódicos de la época esta persona fue presentada a la prensa el día 26 de agosto de 1992.

2851. En este aspecto el Estado violó el derecho ciudadano de recibir una información veraz sobre lo que acontecía en el país, distorsionando la información y haciéndole creer a la población sobre la existencia de una *"guerra fratricida"* en la cual el Estado no estaba involucrado.

XVIII. VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE EXISTENCIA, INTEGRIDAD E IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

2852. En este apartado se analizará, de una parte, el marco de obligaciones de Guatemala respecto de los derechos de los pueblos indígenas en el derecho interno e internacional; y de otra, las violaciones a los derechos de existencia, integridad e identidad cultural de los pueblos indígenas que se sucedieron a lo largo del enfrentamiento armado. Cabe anotar que la normativa nacional e internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas ha ido evolucionando a lo largo del período que comprende el enfrentamiento armado, llegando a conformar un cuerpo jurídico de gran relieve e importancia.

2853. El derecho a la existencia de los pueblos indígenas comprende tanto el derecho a la integridad como el derecho a la identidad étnica o cultural. El derecho a la integridad está referido a las condiciones que permiten mantener y desarrollar su vida colectiva (la vida e integridad de sus miembros, la continuidad biológica y las condiciones de existencia). El derecho a la identidad cultural está referido a la conservación y desarrollo de sus elementos identitarios (idioma, vestido, símbolos culturales), de su propia vida cultural y formas de organización social, religiosa, económica y política.

2854. Los pueblos indígenas en Guatemala conforman una gran parte de la población, y si bien tanto normas internacionales como nacionales les reconocen derechos, éstos fueron vulnerados durante el enfrentamiento armado.

Obligaciones de Guatemala respecto a los derechos de los pueblos indígenas en el Derecho Interno e Internacional

El concepto de pueblos indígenas

2855. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989,[480] define como pueblos indíge-

480 El Convenio 169 fue adoptado por la OIT en 1989 y entró en vigor en 1991. La ratificación del Convenio fue aprobada por Guatemala mediante Decreto del 5 de marzo de 1996, el depósito de la ratificación se efectuó el 6 de junio de 1996 y el Convenio está vigente desde el 6 de junio de 1997.

nas: *"A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en la época de la conquista o colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas"* (Artículo 1, inciso 1,literal b). Por el derecho de autoidentificación, se entiende que un pueblo es indígena en tanto él mismo se considere como tal (convenio 169, Artículo 1, inciso 2).

2856. Esta definición reemplaza la definición de poblaciones indígenas que recogía el Convenio 107 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas y Tribales de 1957, y cabe tenerla en cuenta a fin de identificar qué derechos se han otorgado a los colectivos indígenas y a sus miembros, y por ende, qué vulneraciones se han cometido. Otros términos que se han utilizado como sinónimos para designar los colectivos indígenas en las normativas nacional e internacional son: *"comunidades o grupos indígenas", "grupos étnicos",*[481] *"poblaciones indígenas"*[482] y *"minorías".*[483] El rasgo relevante es que se trata de colectivos indígenas con sus propias características histórico-culturales.

2857. El *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas* de la ONU,[484] señala algunas características derivadas de la continuidad histórica y los elementos que dan identidad o cohesión a los pueblos indígenas:

a) La ocupación de tierras ancestrales o al menos parte de ellas;
b) La ascendencia común con los ocupantes originales de esas tierras;
c) La cultura, en general, o ciertas manifestaciones específicas, como la religión, la pertenencia a una comunidad, trajes, medios de vida, estilo de vida, etc.;

481 Este término alude a los colectivos que se identifican con un ancestro común, ya sea biológico o cultural, y que comparten características culturales comunes. Pueden ser indígenas o no. La Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio de 1948, utiliza este término, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (Artículo 26.2).

482 Este es el término que utilizaba el Convenio 107 de la OIT de 1957 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales para referirse a los colectivos indígenas. La palabra *"poblaciones"* tiene un contenido más demográfico que cultural.

483 Se refiere a colectivos diferenciados dentro de sociedades nacionales y que tienen sus propias características socio-culturales, ya sean lingüísticas, religiosas o de otra índole. Los pueblos indígenas comparten con las minorías la tenencia de rasgos culturales propios y la condición políticamente subordinada, pero no necesariamente constituyen una minoría numérica. El término ha sido utilizado por la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1962 (Artículo 5.1.c), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (Artículo 27) y posteriormente por la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1992, mediante Resolución 47/135.

484 Informe final presentado por el relator especial, José R. Martínez Cobo, Vol. 5, conclusiones, propuestas y recomendaciones, ONU, Nueva York, 1987, numerales 377, 380 y 488.

d) Idioma, ya se utilice como lengua única, lengua materna, como medio habitual de comunicación en la familia, o como lengua principal, general;
e) Instituciones y sistemas sociales, políticos y jurídicos que rigen la vida de las poblaciones indígenas, y que ellos consideran esenciales para su organización y existencia.

El marco de protección jurídica de los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala

2858. Los derechos de los pueblos indígenas están conformados por:

a) los derechos que expresamente les reconocen las constituciones y el derecho interno;
b) los derechos humanos contenidos en tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala;
c) los derechos inherentes a la dignidad humana, aunque no estén expresamente reconocidos por Guatemala (por la cláusula abierta de protección de derechos que tienen todas las constituciones);
d) los derechos sancionados por la jurisprudencia de instancias internacionales;
e) el derecho consuetudinario internacional.

2859. Cabe subrayar tres elementos en el derecho interno en relación a los derechos de los pueblos indígenas:

a) sobre el sujeto titular del derecho,
b) el contenido de los derechos reconocidos, y
c) la fórmula abierta de protección de derechos.

2860. SUJETO TITULAR DE DERECHOS: A partir de la Carta constitucional de 1945, todas las constituciones contienen normas de protección de los colectivos indígenas bajo distintas denominaciones: *"grupos indígenas", "comunidades indígenas"* y *"grupos étnicos"*. Mediante estas normas protectoras se crean obligaciones para el Estado y derechos para los grupos indígenas. Los titulares de estas normas son sujetos colectivos.

2861. Por los términos utilizados en el derecho constitucional, el sujeto titular del derecho tiene las siguientes características.

a) Los términos *"grupos"* o *"comunidades"*[485] aluden a entes que tienen existencia colectiva. No sólo se trata de individuos. Es la colectividad la que es sujeto de derechos y tiene derecho a existir como tal.

485 Estos términos son utilizados por todas las constituciones a partir de la de 1945, y por el Estatuto de Gobierno de 1982.

b) El concepto de *"comunidad"* supone la existencia de una identidad colectiva y de elementos históricos y socioculturales que le dan cohesión. No se refiere a un grupo recientemente constituido. Se nace y vive en la comunidad.
c) El concepto de *"grupo étnico"*[486] alude a la existencia de una cultura compartida y que sus miembros se identifican con un ancestro común, ya sea cultural o biológico. Ello es lo que da contenido a la identidad colectiva.
d) El concepto de *"grupo indígena"*[487] se refiere a los pueblos descendientes de poblaciones prexistentes a los procesos de conquista y colonización, con derechos históricos y con elementos identitarios comunes como idioma, territorio, instituciones sociales, religiosas, jurídicas y políticas propias. El pueblo se autoidentifica como indígena y a su vez es considerado como tal.

2862. CONTENIDO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS: A partir de la Constitución de 1945, todas en las que en adelante la suceden establecen un sistema de protección de los indígenas no sólo como individuos, sino como grupo o colectivo. Los listados de derechos varían de una carta a otra,[488] pero en lo fundamental están orientados a la protección de los derechos de carácter socioeconómico y cultural. Entre éstos, el mejoramiento o desarrollo económico, social y cultural de los grupos indígenas; la protección de sus costumbres, usos, idiomas, formas de vida, formas de organización social, trajes, tierras comunales, etc. Tal sistema de derechos permite la protección de la existencia de los grupos indígenas como colectivos, de su integridad y su identidad cultural.[489]
2863. LA CLÁUSULA ABIERTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS: Todas las constituciones del presente siglo, con distintas fórmulas, incorporan un artículo por el cual expresan que la carta no sólo reconoce y protege los derechos enunciados o enumerados en el texto constitucional, sino también otros no especificados pero que son inherentes a la dignidad humana.[490]

486 Este término es utilizado por la Constitución de 1985, si bien ya se utilizaba en muchos convenios internacionales, como la Convención para la Prevención y Sanción del Genocidio de 1948.
487 Este término es utilizado por todas las constituciones a partir de la de 1945.
488 Véase el apéndice sobre la protección a los pueblos indígenas en el derecho interno, al final del presente capítulo de este Informe.
489 Más adelante se tratará en el contenido del derecho a la integridad e identidad cultural de los pueblos indígenas, tanto en el derecho interno como internacional.
490 Los textos constitucionales vigentes durante el enfrentamiento tienen los siguientes artículos: Constitución de 1956, Artículo 72: *"La enumeración de los derechos garantizados en este título no excluye los demás derechos que esta Constitución establece, ni otros de naturaleza análoga que se deriven del principio de soberanía del pueblo, de la forma republicana y democrática de Gobierno y de la dignidad del hombre"*, Constitución de 1965, Artículo 77: *"Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana..."*, Estatuto de Gobierno de 1982: Artículo 23, inciso 20: *"Los derechos y garantías individuales contenidas en los numerales anteriores de este Artículo, no implican exclusión de cualesquiera otros no especificados que sean inherentes a la persona humana"*, Constitución de 1985, Artículo 44: "*Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular..."*

2864. Esta cláusula abierta de protección de derechos, no es un enunciado constitucional vacío. Tiene una importante fuerza jurídica porque crea un puente con los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional. Cabe invocar estos artículos para la protección de derechos humanos (individuales o colectivos) aunque no hayan sido expresamente adoptados por Guatemala, pues sí existen en el derecho internacional de los derechos humanos.[491]

2865. Las normativas interna e internacional obligan al Estado de Guatemala a la protección de los derechos de existencia, integridad e identidad cultural de los pueblos indígenas.[492]

El derecho a la existencia e integridad de los pueblos indígenas

2866. El derecho a la existencia colectiva de los pueblos indígenas tiene dos componentes inseparables: a) el derecho a la integridad, y b) el derecho a la identidad cultural. El derecho a la integridad está referido a la protección de la vida colectiva y de las condiciones para el desarrollo de la misma de modo digno. El derecho a la identidad está referido a la protección de los elementos que identifican o distinguen al grupo, y al desarrollo de su cultura así como de sus propias instituciones y sistemas sociales, culturales, religiosos y políticos. Hay una estrecha relación entre ambos derechos. La existencia como pueblo está vinculada tanto a las condiciones físicas de la reproducción material como a las condiciones de reproducción de la cultura.[493]

2867. La existencia de los grupos indígenas, como colectivos, está protegida en todas las constituciones a partir de la de 1945.[494] Los textos constitucionales dotan de derechos específicos a los grupos o comunidades indígenas, a fin de que puedan tener las condiciones materiales para su subsistencia y desarrollo, a la vez que puedan preservar y desarrollar su propia identidad cultural. Cada Constitución establece un listado de derechos propio.[495]

---

491 La Corte de Constitucionalidad de Guatemala interpreta el Artículo 44 de la Constitución de 1985 sobre el reconocimiento de derechos inherentes a la persona humana, como un *"reconocimiento a la evolución en materia de derechos humanos"* y señala que tal artículo permite *"ingresar al ordenamiento jurídico interno aquellas normas que superen el reconocimiento explícito de los derechos que ella* [la Constitución] *posee"*, debiéndose buscar una conclusión que armonice antes que la que coloque en pugna los distintos preceptos. Opinión consultiva de la Corte de Constitucionalidad, Guatemala, 18 de mayo de 1995, en: *Iudicium et Vita* N° 6, julio 1998. Jurisprudencia Nacional de América Latina de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, IIDH. (pgs. 47-60).

492 Véase el apéndice sobre las normas nacionales e internacionales que protegen a los colectivos indígenas, así como a los derechos de grupos étnicos y minorías, al final del presente capítulo de este Informe.

493 Sólo por razones metodólogicas se analizará por separado el derecho a la integridad de los pueblos indígenas, del derecho a su identidad cultural.

494 Las Constituciones precedentes sólo establecieron derechos individuales, abolieron la palabra *"indígena"* de sus textos así como la referencia a Pueblos Indígenas. Es lo que Augusto Willemsem, experto en derecho indígena, llama *"el silencio constitucional respecto del indígena"* (comunicación directa ante la CEH, octubre, 1998).

495 La Constitución de 1945 declaró de interés y utilidad nacionales el desarrollo de una política integral para el mejoramiento económico, social y cultural de tales grupos, dictaminando que la da-

2868. En el ámbito internacional la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948, ratificada por Guatemala en 1950, es la primera en proteger la existencia de la vida colectiva, la integridad y la continuidad biológica de los grupos étnicos, nacionales, religiosos o raciales, como colectivos.[496] La Convención busca prevenir y sancionar los atentados contra la vida e integridad física de miembros del grupo, así como de los actos destinados a impedir la vida colectiva (condiciones de existencia que acarreen destrucción física), la continuidad biológica (impedimento de nacimientos) y la continuidad cultural como grupo (traslado forzoso de niños de su grupo a otros grupos). Los pueblos indígenas quedan protegidos por esta Convención.

2869. El Convenio 107 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas y Tribales de 1957, establecía la protección de los colectivos indígenas y un listado de derechos referidos a la tierra, condiciones de empleo, las costumbres, etc. Este Convenio fue reemplazado por el Convenio 169 de la OIT.

2870. El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 establece la obligación de los gobiernos, con participación de los pueblos indígenas, de desarrollar *"una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y garantizar el respeto de su integridad"* (Artículo 2,1). Esta acción engloba diversos tipos de medidas, entre ellas las que aseguren el goce de derechos por sus miembros, *"la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos"*, y las que ayuden a la eliminación de diferencias socioeconómicas (Artículo 2,2). También incluye una serie de derechos referidos a las condiciones de vida, el acceso a la tierra, los recursos y al desarrollo.[497]

2871. En síntesis, el derecho a la existencia e integridad de los pueblos indígenas, incluye el derecho a la vida, a la continuidad biológica, y a condiciones materiales de subsistencia y desarrollo socioeconómico, en el marco de su propia cultura.

---

ción de normas debería contemplar sus necesidades, condiciones, prácticas, usos y costumbres (Artículo 84), igualmente declaró la inalienabilidad, imprescriptibilidad, inexpropiabilidad e indivisibilidad de las tierras comunales (Artículo 96), entre otros derechos. Después de la derogatoria de la Constitución de 1945 por el golpe de Estado de 1954, el cambio fundamental en las constituciones siguientes es que no se vuelve a declarar la inalienabilidad e imprescriptibilidad de las tierras comunales, aunque se ordene la dación de leyes protectoras. Las constituciones de 1956 y de 1965 establecen derechos socioecómicos pero en un catálogo más reducido que en 1945. En 1985 se establece un sistema de protección de grupos étnicos con un amplio listado de derechos de carácter económico, social y cultural.

496 Véase en este capítulo el apartado sobre genocidio.

497 El Convenio 169 dice que deben darse medidas para salvaguardar el medio ambiente de los pueblos interesados (Artículo 4). Reconoce el derecho a la propiedad, posesión y acceso a tierras y territorios (artículos 13 y 14), y ordena la protección de los derechos de los pueblos interesados a los recursos existentes en sus tierras o territorios (Artículo 15), garantiza el derecho de los pueblos indígenas a decidir sus prioridades y *"controlar su desarrollo económico, social y cultural"*, y a participar en los programas de desarrollo nacional en lo que les afecte (Artículo 7,1), propende el *"mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados"* (Artículo 7,2).

Derecho a la identidad étnica o cultural

2872. El derecho a la identidad étnica o cultural de los pueblos indígenas consiste en la atribución que tienen de mantener y desarrollar las propias características culturales comunes, como el idioma, la religión y el modo de vida, así como sus elementos identitarios. También incluye las formas de organización y regulación de la vida social y sus propias instituciones sociales, económicas y políticas, cuyo modo específico es lo que da particularidad o identidad a los colectivos indígenas y los diferencia de otros sectores de la sociedad. La contrapartida de este derecho es la obligación del Estado de reconocer, respetar y promover dicha identidad.

2873. Una primera forma de proteger el respeto a la identidad es el derecho de no ser discriminado en el ejercicio de derechos por la pertenencia a determinado grupo étnico, racial, nacional, religioso o lingüístico. Este derecho está consagrado como derecho individual en todos los instrumentos internacionales de derechos humanos.[498]

2874. Igualmente, los instrumentos internacionales prohíben el odio racial, nacional o religioso dirigido contra individuos o grupos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965[499] prohíbe la discriminación, segregación y los actos de violencia *"contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico"*. Tiene como sujetos de protección a individuos y grupos.

2875. El derecho a no ser discriminado por razones de raza, color, religión o creencias está reconocido en el derecho interno, en el Artículo 21 de la Constitución de 1945, en el Artículo 42 de la Constitución de 1956, y en el Artículo 43 de la Constitución de 1965. La Constitución de 1985 contempla el derecho a la igualdad (Artículo 4).

2876. El derecho de conservar y desarrollar las propias características socioculturales de los grupos indígenas se encuentra en el derecho interno a partir de la Constitución de 1945. Esta Constitución disponía que la *"política integral de mejoramiento de los grupos indígenas"* debía contemplar *"sus necesidades, condiciones, prácticas, usos y costumbres"* (Artículo 96). La Constitución de 1956 propende al desarrollo de la cultura de los grupos indígenas. La Constitución de 1985 *"reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres"* (Artículo 58), e indica: *"El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el*

498 La protección del derecho a no sufrir discriminación en el ejercicio de derechos está contenida en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (Artículo 2,1), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948 (Artículo II), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (Artículo 2,1), el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (Artículo 2,2), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículo 1).

499 Esta Convención entró en vigor en 1969, fue ratificada por Guatemala en 1983 y publicada en 1984.

uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos" (Artículo 66). Los titulares de estos derechos son sujetos colectivos: grupos étnicos o indígenas y comunidades.

2877. En lo que se refiere a la normativa internacional son varios los instrumentos que protegen los valores culturales, religiosos, el uso de los idiomas indígenas, los trajes, modo de vida, y el mantenimiento de las instituciones económicas, sociales y políticas propias, así como de los métodos propios de control social de los colectivos indígenas.

2878. Ya el Convenio 107 de la OIT sobre Poblaciones Indígenas y Tribales de 1957 decía que se debía *"tomar debidamente en consideración los valores culturales y religiosos y las formas de control social propias de dichas poblaciones"* (Artículo 4), e igualmente, que se debía *"tomar en consideración su derecho consuetudinario"* (Artículo 7), sus propias costumbres e instituciones, y los métodos de control social propios de las poblaciones indígenas.[500]

2879. El derecho a tener la propia vida cultural, a profesar y practicar la propia religión y emplear el propio idioma, está garantizado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966[501] como un derecho de los integrantes de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, para ser ejercido en común con los demás miembros del grupo (Artículo 27).[502] El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas creado en virtud de este Pacto, interpreta que *"aunque los derechos amparados por el Artículo 27 sean derechos individuales, dichos derechos dependen a su vez de la capacidad del grupo minoritario para conservar su cultura, su idioma o su religión. El Comité reafirma el derecho a la protección especial de las minorías étnicas y las obligaciones positivas del Estado de garantizar tal protección"*.[503]

2880. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos interpretó el Artículo 27 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en el sentido de que *"reconoce a los grupos étnicos el derecho a una protección especial para el uso de su idioma, el ejercicio de su religión y, en general, de todas aquellas caracterís-*

---

500 Convenio 107 OIT de 1957, Artículo 7: *"1. Al definir los derechos y obligaciones de las poblaciones en cuestión se deberá tomar en consideración su derecho consuetudinario. 2. Dichas poblaciones podrán mantener sus propias costumbres e instituciones cuando éstas no sean incompatibles con el ordenamiento jurídico nacional o los objetivos de los programas de integración"*. Artículo 8: *"En la medida que sea compatible con los intereses de la colectividad nacional y con el ordenamiento jurídico del país: a) los métodos de control social propios de las poblaciones en cuestión deberán ser utilizados, en todo lo posible para la represión de los delitos cometidos por miembros de dichas poblaciones, b) cuando la utilización de tales métodos de control no sea posible, las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse deberán tener en cuenta las costumbres de dichas poblaciones en materia penal"*.

501 Este Pacto entró en vigor el 23 de marzo de 1976, y fue ratificado por Guatemala en 1992.

502 *"En los Estados que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma"* (Artículo 27).

503 Observación general 23, Artículo 27, aprobada en el 50 Período de sesiones, 1994, HRI/GEN-/1/Rev. 1 (pgs. 45 y 48), Véase: *Revista IIDH,* N° 26, (julio-diciembre 1997), pg. 145.

ticas necesarias para la preservación de su identidad cultural". En el caso de los miskitos de Nicaragua, en 1984, la Comisión consideró que *"a ello debe agregarse los aspectos vinculados con la organización productiva* [y el manejo] *de las tierras ancestrales y comunales",* así como el respeto de derechos individuales, entre ellos la elección de autoridades.[504] Cuando la Comisión invocó el uso de este artículo en el caso de los yanomami del Brasil en 1985, alegó la aplicabilidad del mismo en virtud del *"derecho consuetudinario internacional"* pues el Brasil no era signatario del Pacto.[505]

2881. El *"derecho de conservar la identidad cultural"* es establecido por la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales de 1978, (Artículo 1.3), la que a su vez indica que *"Todos los individuos y los grupos tienen el derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales. Sin embargo, la diversidad de formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden legitimar ni en derecho ni de hecho ninguna práctica discriminatoria."* (Artículo 1.2). Añade que las prácticas de discriminación son crímenes contra la humanidad (Artículo 4), y las realizadas por el Estado entrañan responsabilidad internacional (Artículo 9,1).

2882. La Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones de 1981, establece que nadie puede ser objeto de discriminación ya sea por parte del Estado, grupos o individuos, por motivo de la religión o convicciones. Detalla las libertades que son objeto de protección (Artículo 6), entre las cuales están la práctica, observancia, enseñanza, difusión de la religión o convicciones, la realización de celebraciones; el mantenimiento de lugares, el acceso a bienes o artículos para la práctica de los ritos o costumbres; la capacitación y designación de dirigentes. La práctica de la religión y convicciones de los individuos y de los pueblos indígenas está protegida por esta Declaración.

2883. El respeto a la identidad de los pueblos indígenas está claramente establecido como una responsabilidad de los Estados por el Convenio 169 de la OIT de 1989. El Convenio obliga la adopción de medidas que *"promuevan la plena efectividad de los derechos ... culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones"* (Artículo 2, 2, b). Igualmente indica que *"deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos..."* (Artículo 5, a) y que *"deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos"* (Artículo 5, b). Igualmen-

504 Informe sobre la situación de los derechos humanos de un sector de la población nicaragüense de origen miskito. OAS. Doc. OEA/Ser. L/V/II. 62, doc.26 (1984) caso No. 7964 (Nicaragua). Véase también: *Revista IIDH*. No. 26, Julio-diciembre 1997.

505 Caso Yanomami. Caso N° 7615 (Brazil), Comisión Interamericana, Resolución No. 12/85, Informe Anual de la CIDH, 1984-1985, OAS. Doc. OEA/ Ser. L/V/II.66, doc.10 Rev. 1 (1985).

te desarrolla otros derechos colectivos referidos al uso de los idiomas indígenas,[506] el respeto del derecho consuetudinario[507] y de las modalidades propias de transmisión de los derechos sobre la tierra;[508] el derecho de consulta[509] y el derecho de contar con protección legal (Artículo 12), entre otros.

2884. La Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, aprobada en 1992, refuerza el derecho a la identidad étnica y obliga al Estado a asumir un rol promotor al establecer que *"Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad"*. Esta declaración tiene como titulares del derecho no sólo a los miembros de las minorías sino también, en algunas de sus disposiciones, a las minorías mismas, en tanto sujetos colectivos. También promueve el desarrollo de la cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres (Artículo 42), y el aprendizaje del idioma materno (Artículo 4, 3).

2885. En suma, las normas mencionadas protegen la diversidad cultural y el derecho de los pueblos indígenas a tener y desarrollar sus elementos identitarios, sus características culturales como idioma, religión, trajes, costumbres; sus formas de organización y sus propias instituciones sociales, económicas y políticas; sus mecanismos de control social, sus procedimientos y su derecho consuetudinario; sus conocimientos y valores.

2886. Según el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas suscrito por las Partes en diciembre de 1995, los pueblos indígenas en Guatemala son: los mayas (que conforman la mayoría de la población indígena), los xincas (que tienen una raíz diferente de los mayas y que actual-

---

506 Convenio 169, Artículo 28,3: *"Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas"*, el Artículo 28, 1, se refiere a la enseñanza de la lectoescritura a los niños en su propia lengua indígena. El Artículo 12, 2do párrafo dice: *"Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuera necesario, intérpretes u otros medios eficaces"*.

507 Convenio 169, Artículo 8, 1: *"Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomar debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario"*, Artículo 8, 2: *"Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y siempre que sea necesario deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio"*. Artículo 9, 1: *"En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros"*.

508 Convenio 169 OIT, Artículo 17, 1: *"Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros interesados establecidas por dichos pueblos"*, ésta es una forma de respeto del derecho consuetudinario, también en lo que respecta a modalidades de transmisión respecto de derechos sobre la tierra.

509 Convenio 169, Artículo 6, 1, a): *"los gobiernos deberán: consultar con los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente"*.

mente se encuentran sumamente reducidos) y los garífunas (población afroamericana descendiente de esclavos traídos por los conquistadores). Durante el enfrentamiento armado el pueblo maya fue el más afectado, dado su número y su expandida presencia geográfica. Por este motivo, el análisis que sigue se refiere a las violaciones de los derechos del pueblo maya,[510] sin por ello negar que se violaron los derechos de todos los pueblos indígenas de Guatemala.

Violaciones a los derechos de existencia, integridad e identidad cultural del pueblo maya

2887. Durante el enfrentamiento armado se produjeron hechos que vulneraron la existencia del pueblo maya, por los atentados que se consumaron contra su integridad e identidad cultural. Los efectos de estas violaciones se retroalimentan entre sí.

2888. La privación de determinadas actividades económicas, o el despojo de tierras, por ejemplo, afectó tanto a la alimentación y las condiciones físicas de la subsistencia, como a los referentes culturales en los cuales se ha conformado la identidad colectiva, un cúmulo de saberes y técnicas, el sistema de relaciones sociales y de parentesco, la concepción sagrada de la tierra y los ritos religiosos de reciprocidad y *"pago"* a la naturaleza. Y viceversa: la vulneración de los derechos culturales, la represión de la cultura o los signos identitarios, el impedimento de realizar las prácticas religiosas o celebraciones, dificultaron reproducir relaciones sociales, tejer lazos de parentesco, dar fluidez a las prácticas económicas, y fracturaron el sentido de la pertenencia a un colectivo.[511]

Violaciones al derecho de existencia e integridad de los pueblos indígenas

2889. Durante el enfrentamiento armado, se dieron diversas formas de vulneración a la existencia e integridad del pueblo maya como colectivo. Se afectó directamente la vida y las posibilidades de continuidad biológica de dichos pueblos, sobre todo a raíz de acciones armadas y de las consecuencias de las mismas. Se atentó además contra sus condiciones de vida y desarrollo, agudizando la precariedad de la economía indígena.

2890. Como se ha visto en el capítulo primero, durante los años sesenta, la mayor parte de las acciones contrainsurgentes se encauzaron hacia la zona de Oriente, donde se localizaron los principales focos guerrilleros y donde la composición étnica era de predominio ladino. El pueblo chortí, ubi-

510 El punto que sigue está referido en exclusividad al pueblo maya, por lo que la palabra indígena su utilizará como sinónimo de maya.

511 Se distinguirán los atentados contra la existencia e integridad de una parte, y los atentados contra la identidad cultural de otra, sólo para efectos metodológicos.

cado en la región oriental, fue reprimido con gran dureza. Durante este período, dirigentes o comunidades indígenas que hacían reclamos por tierras y reivindicaban mejores condiciones laborales fueron estigmatizados como *"comunistas"* y reprimidos de modo selectivo.

2891. Durante los setenta fueron en ascenso tanto las demandas socioeconómicas, culturales y políticas de los indígenas, como la presencia y el arraigo de la guerrilla en comunidades indígenas. Dichos reclamos fueron respondidos mediante la represión, y los líderes de estas reivindicaciones fueron llamados *"subversivos"* o *"guerrilleros"*. Entre 1979 y 1984 se masificó la represión y se militarizaron los mecanismos de control social de todo tipo. Se involucró a la población civil, especialmente de forma especial en las áreas indígenas, en el combate contra la guerrilla a través de las PAC y los comisionados militares. Todos los conflictos de índole social, incluso los pleitos entre vecinos, se militarizaron. Es en este período que la curva de violaciones a los derechos humanos se incrementó de un modo drástico.

2892. En el marco de la estrategia contrainsurgente los indígenas fueron conceptuados dentro de la categoría de *"enemigo interno"* o *"base social de la guerrilla"*.[512] Esta calificación fue expresada con carácter público. El vocero del Gobierno de Ríos Montt, Francisco Bianchi, declaró: "*La guerrilla se ha traído muchos colaboradores indios, por lo tanto los indios son subversivos. ¿Y cómo combatir la subversión? Evidentemente matando a los indios*".[513] Los testimonios recogidos por la CEH dan cuenta de cómo este calificativo operaba en la realidad, dando lugar a la muerte, persecución y tortura de las personas y comunidades que se consideraban colaboradoras de la guerrilla.

> *"Un día, en el año 83 u 84, estando con el teniente … un niño de Xiaxán Bajo contó cómo la gente ayudaba a la guerrilla dándole de comer. El teniente preguntó el nombre de esa gente e incluso el niño señaló a su padre. En la tarde el teniente regresó a buscar a las 13 o 16 personas señaladas, para torturarlas y matarlas. Antes de matarlas la colocó paja encima y las quemó. Yendo a Acatenango, degolló a cinco que no mató en la aldea"*.[514]

> "[Después de la masacre en Rabinal] *mucha gente se fue a refugiar a Río Negro ... hay gente que entraba a la comunidad de ellos a comprar comida, entraba en las tiendas; hay otros que no tenían dinero, entonces pedían tortillas y la gente les regalaba tortillas ... Y* [por eso]

512 Véase el apartado sobre las estrategias del Ejército en este capítulo.
513 Citado por José Emilio Ordoñez: "Rostros de las prácticas etnocidas en Guatemala", Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica, México, IIJ UNAM, Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala y procurador de Derechos Humanos de Guatemala, 1996, pg. 30.
514 C 633. 1982. Chimaltenango, Chimaltenango.

les dijeron que todos eran guerrilleros y si ustedes dan comida, ustedes son guerrilleros también. Pero no eran guerrilleros, porque no tenían armas ... El encargado del Ejército maltrataba a las mujeres porque decía que son indias, y decía que ... donde hay comunidades lejanas, son puentes de alimento para la guerrilla ... y les decía a los patrulleros que hay que terminar a las mujeres..."[515]

2893. El Ejército clasificó las áreas geográficas de acuerdo a su supuesto grado de compromiso con la guerrilla, considerando que algunos municipios o aldeas eran zonas rojas.[516] En ese ámbito cualquier elemento de identificación externa de indígena atraía y desencadenaba la represión, entre los signos más peligrosos figuraban el idioma y el traje.[517]

2894. Tal panorama explicaría por qué el mayor número proporcional y absoluto de violaciones de los derechos humanos que afectaron la vida e integridad física de las personas y comunidades, registradas por la CEH, se cometieran contra indígenas mayas. Del total de violaciones registradas por la CEH 70% de ellas se cometieron contra mayas, 10% contra ladinos, 0.1% contra otros, y en el 19.9% de violaciones no se pudo determinar la adscripción étnica de las víctimas. De los casos de víctimas individuales identificados,[518] el 83.3% son mayas, el 16.5% ladinos y el 0.1% otros (véase GRÁFICA 10).

2895. En cuanto a la procedencia, del total de víctimas registradas por la CEH, el 89% de ellas provienen de municipios donde se habla uno o más idiomas mayas y el 11% de municipios donde se habla castellano. El 20% de las víctimas proviene de municipios donde se habla k´iché, el 13% de áreas multilingües, el 12% de municipios donde se habla ixil, el 9% de municipios donde se habla k'aqchikel, el 8% de municipios donde se habla q´echi´, el 7% de municipios donde se habla mam y el 4% de municipios donde se habla achi.

---

515 CI 14. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

516 Para el Ejército, las zonas rojas eran las que estaban involucradas o comprometidas con la guerrilla, al igual que las zonas rosadas, solo que éstas en un grado menor. En ambas zonas los objetivos militares estaban destinados a acabar con la *"subversión"*. Por ejemplo, el plan de campaña *Victoria 82* en su anexo H (G,2) señala que *"La misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas"*, e indica que es propósito estratégico del plan *"Aniquilar a los Comités Clandestinos Locales (CCL) y a las Unidades Militares Permanentes del enemigo (UMP)"* (C,1, c). Los CCL y las llamadas estructuras paralelas, como se sabe, estaban conformados por personal civil. Las zonas verdes eran las que podían permitir algún trabajo de *"rescate"* de la población, y las zonas blancas eran las que estaban con el Ejército.

517 Cada municipio o región suele tener un traje distintivo con sus propios colores y diseños, por lo que la identificación por el traje es bastante fácil (véase el apartado sobre las comunidades del pueblo maya en el capítulo tercero sobre los efectos del enfrentamiento armado respecto del uso del traje y de los idiomas indígenas, y también véase el apartado sobre genocidio en el presente capítulo).

518 La CEH ha clasificado las víctimas en tres tipos: individuales identificadas (45% del total de víctimas), colectivas (40%) y anónimas (15%). En adelante usaremos los datos de las víctimas individuales identificadas porque se tiene mayor y más confiable información de ellas.

GRÁFICA 10: Porcentajes de víctimas registradas por la CEH, según su pertenencia étnica
GUATEMALA (1962-1996)

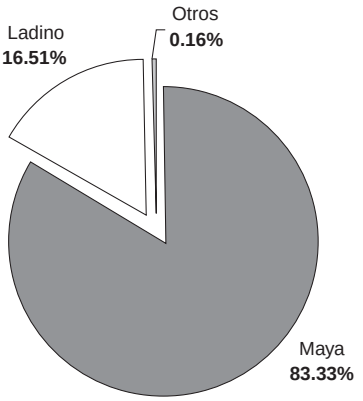

2896. Un coronel retirado del Ejército declaró ante la CEH: *"La población indígena fue la más afectada porque es la mayoría"*.[519] Sin embargo, si se compara la composición étnica de la población nacional con la composición étnica de las víctimas registradas por la CEH, se verá una alta sobrerepresentación de indígenas mayas entre las víctimas. Según los censos oficiales, los indígenas bordean el 43% de la población total, y las víctimas mayas identificadas que registra la CEH representan casi el doble de tal cifra, el 83.3%. Si nos atenemos a las cifras no oficiales de población, éstas atribuyen un porcentaje del 61% a los indígenas cifra que de igual modo es superada en un tercio por el porcentaje de víctimas indígenas identificadas (Véase GRÁFICA 11).[520]

2897. En relación a los grupos étnicos más afectados esto se vincula a la calificación que el Ejército hizo de cada colectivo. Ello no siempre se debía a una relación directa con la presencia guerrillera en la región. También se entremezclaron conflictos de carácter socioeconómico, político, por tierras o de otra índole. Del 83.3% de víctimas mayas, las comunidades etnolingüísticas más afectadas son la k´iche´, que representa un tercio del total de víctimas mayas (32%) la q´eqchi´ (13% del total de mayas); la ixil (11%); la mam (11%); y la k'aqchiqel (10%). Les siguen con menores porcentajes las comunidades etnolingüísticas q'anjob'al, achi y chuj (5%).

519 Testigo (coronel retirado del Ejército) CEH. (T.C. 118).

520 Para los datos censales: Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, República de Guatemala: características generales de población y habitación. Censo 1994. Guatemala, INE, 1996. Para cifras no oficiales de población indígena, véase: Leopoldo Tzian, *Mayas y ladinos en cifras. El caso de Guatemala,* Guatemala, Cholsamaj, 1994.

GRÁFICA 11: Comparación proporcional entre composición étnica de la población nacional y de las víctimas registradas por la CEH
GUATEMALA (1962-1996)

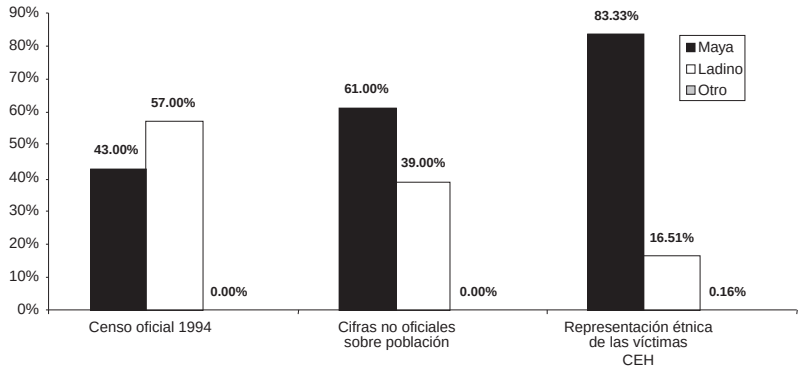

2898. La proporción en la que las comunidades etnolingüísticas mayas fueron afectadas no guarda relación necesariamente con el porcentaje poblacional. Y ello está vinculado a la estigmatización que algunas comunidades etnolingüísticas sufrieron en más alto grado que otras. Luego que se clasificara de una región como zona roja, las acciones emprendidas por el Ejército en tales áreas eran por lo general de tipo masivo e indiscriminado.

2899. En el caso de las comunidades achi, ixil y chuj el porcentaje de víctimas es cinco veces superior al de hablantes (los porcentajes suben del 1% al 5%, del 2% al 11% y del 1% al 5% respectivamente). La comunidad etnolingüística q'anjob'al tiene una sobrerepresentación de casi el doble de víctimas en relación al porcentaje de hablantes (sube del 3% al 5%). Y en los casos de las comunidades etnolingüísticas q´eqchi´y k´iche´, hay una ligera sobrerepresentación de víctimas respecto de hablantes. En el caso de las otras dos comunidades etnolingüísticas más afectadas en términos absolutos, la mam y la k'aqchiqel, muestran una infrarepresentación entre el porcentaje de hablantes y el de víctimas registradas por la CEH (Véase GRÁFICA 12).[521]

2900. Las violaciones que tienen más alta tasa de frecuencia se refieren a los derechos a la vida y la integridad física. El carácter masivo que alcanzaron supone la existencia de una organizada capacidad bélica de gran magnitud. Este dato explica el motivo por el que el Ejército aparece como responsable del 85% del total de violaciones registradas por la CEH. En segundo lugar están las PAC, que participaron en el 18% de las violaciones

521 Ibid.

GRÁFICA 12: Comparación entre el porcentaje de población y el porcentaje de víctimas de cada grupo étnico (los 10 más frecuentes)
GUATEMALA (1962-1996)

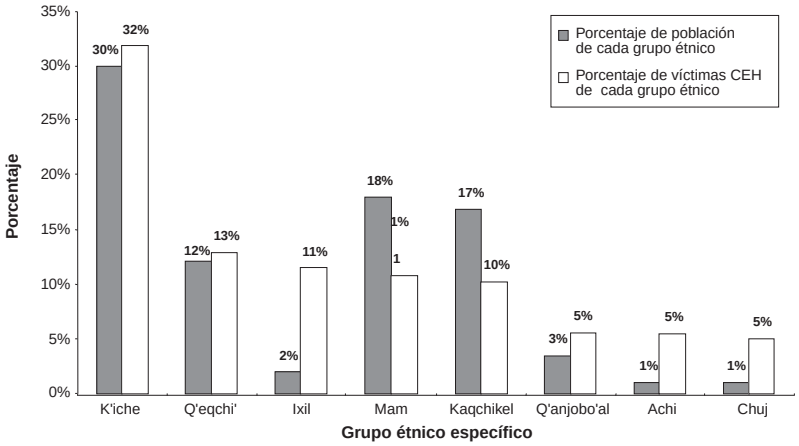

registradas y cuya presencia tenía un carácter obligatorio y muy ostensible sobre todo en las áreas de población maya.[522]

2901. Los hechos registrados por la CEH por los que se violó el derecho a la vida y la integridad del pueblo maya, entre otros, son:

a) Los actos probados de genocidio contra varios grupos etnolingüísticos.[523]
b) La denominada política de tierra arrasada.[524] Esta fue una modalidad extrema de violación a la vida y la integridad de los colectivos indígenas. Incluía la muerte de las personas, la quema de casas, campos de cultivo y la destrucción completa de aldeas.
c) Las masacres.[525] Las masacres en comunidades, seguidas de persecución, y muerte de la población sobreviviente en la huida, dan cuen-

522 Luego están los comisionados militares, que participaron en el 11% de violaciones; otras fuerzas de seguridad, en el 4% de violaciones; la guerrilla, en el 3%; otros grupos, en el 2%; y hay un 4% de responsables sin identificar.
523 Véase el apartado sobre genocidio en este capítulo segundo. Este apartado trata sobre algunos actos de genocidio estudiados por la Comisión, sin que ello excluya la existencia de otros.
524 Mónica Pinto en su informe (2 de febrero de 1995), como experta independiente de la Comisión de Derechos Humanos concluye en relación a los cementerios clandestinos encontrados, que todo ello *"puso de manifiesto la política de tierra arrasada del Gral. Ríos Montt"*.
525 Véase el apartado sobre masacres en este capítulo. Véase también los casos ilustrativos sobre masacres: CI 1. Junio, 1981. El Petén; CI 2. Noviembre, 1981. Alta Verapaz; CI 3. Octubre, 1995. Alta Verapaz; CI 4. 1981, 1982. Ixcán Quiché; CI 6. Diciembre 1990. Sololá; CI 7. Diciembre, 1981. Sololá; CI 9. Mayo 1978. Alta Verapaz; CI 10. Marzo, 1980. Baja Verapaz; CI 11. Enero, 1981. Sololá; CI 14. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz; CI 18. Julio, 1982. Huehuetenango; CI 19. Abril-julio, 1982. Chimaltenango; CI 27. Agosto 1982. Huehuetenango; CI 31. Diciembre, 1982. El Petén; CI 39. Febrero, 1982. Sacapulas, Quiché; CI 44. Septiembre, 1981. El Estor, Izabal; CI 47. Febrero, 1967. Chiquimula; CI 50. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque; CI 58. Diciembre, 1989. Santa Rosa Xeputul, Chajul; CI 60. Abril, 1982. Chajul, Quiché; CI 61. Marzo, 1982. Quiché; CI 73. Enero, 1982. San Marcos; CI 78. Marzo, 1982. Quiché; CI 80. Marzo, 1982. Quiché; CI 83. Junio, 1982. Huehuetenango; CI 84. Julio-septiembre, 1981. Huehuetenango; CI 92. Febrero, 1982. San Juan Cotzal, Quiché; CI 107. Abril, 1982. Quiché.

ta de una intención de destrucción total. La mayor parte de las masacres acaecidas a los largo del enfrentamiento, y casi la totalidad de las que se consumaron en el período más álgido del mismo, fueron efectuadas contra mayas, y guardan relación estrecha con los planes de campaña del Ejército.

d) La muerte selectiva de líderes y dirigentes comunitarios y de organizaciones mayas, así como la desaparición forzada, tuvieron como efecto desarticular las formas de organización comunitarias, y por ende, la capacidad de respuesta de las comunidades ante la represión, dejándolas indefensas frente a diversas formas de ataque.[526]

e) La muerte de ancianos, mujeres y niños, producida directamente o como consecuencia de la represión, ha afectado la reproducción de la cultura y la posibilidad de la continuidad biológica y cultural. Los testimonios recibidos por la CEH así lo ilustran.

"En ese tiempo ya sufrimos bombardeos, ya quemaron nuestras cosechas y es mucho el hambre que pasamos, ya el Ejército viene a cada rato y no podemos salir a buscar comida ... Mueren muchos, más niños y ancianos ... los niños son la esperanza de nuestro futuro, ponemos a los niños nombres iguales para que alguno quede ... Nosotros respetamos mucho a nuestros ancianos, son autoridades, llevan la experiencia de nuestro pueblo. En ese tiempo no podemos escucharlos porque sólo podemos pensar en cómo seguir vivos y así es que se perdió mucho de los conocimientos de los ancianos porque muchos mueren porque ya no aguantan el hambre y enferman por el frío y la lluvia y no tenemos medicinas para curarlo..."[527]

f) Una de las formas más cruentas de desvalorización de la vida que registró la CEH, fueron algunos actos de coprofagia y antropofagia que se realizaron dentro de la estrategia contrainsurgente. Estos actos de crueldad extrema fueron efectuados por elementos del Ejército, quienes también obligaron a personas detenidas a realizarlos. En los casos testimoniados ante la CEH, las víctimas fueron miembros de comunidades indígenas.[528]

"Mi papá se quedó en Yanwitz. Cuando llegó el Ejército lo agarraron los soldados ... lo amarraron de pies y manos y lo golpearon y patearon. En la mañana siguiente dijeron los soldados a mi papá, 'va

526 Véase el apartado sobre las comunidades del pueblo maya en el capítulo tercero de este Informe, sobre los efectos del enfrentamiento en la desestructuración del sistema de autoridades.
527 C 16713. Abril, 1983. Chajul, Quiché.
528 Véase el apartado sobre las estrategias del Ejército en el presente capítulo segundo.

a comer su carne'. Llevaron a mi papá hasta Taxbal (cerca de Río Zarco, Río Azul) y continuaban maltratándolo. Pasaron por Bella Linda hasta que llegaron al destacamento Ixquisis. Lo acusaron de ser guerrillero y lo obligaron a comer carne humana".[529]

"A fines de 1983, alrededor del 26 de diciembre, en la aldea La Cumbre, Ixtahuacán ... llegaron soldados enmascarados y sacaron aproximadamente a 35 personas de la aldea, y las llevaron a la zona militar ... Las acusaron de ser guerrilleros ... Los metieron en un calabozo ... estaban con sed y hambre, no les dieron ni comida ni agua. Se tomaban sus orines ... [Había otro grupo de personas capturadas que] *habían sido torturadas allí mismo. Los soldados les cortaban pedazos de carne de los cachetes y los brazos ... y se los comían.* [El declarante dice que ya conoce el infierno] *He estado allí".*[530]

g) La violación sexual de mujeres,[531] individual y masiva, además de la afectación directa contra las mujeres tuvo profundas repercusiones en el colectivo. El 88.7% de violaciones sexuales de víctimas individuales identificadas registradas por la CEH, fueron cometidas contra mujeres mayas, el 10.3% contra ladinas y el 0.1% contra otras.

2902. Entre los efectos que produjo la violación sexual destacan: sentimientos de humillación, desprecio, vergüenza, y también efectos inhibidores de las relaciones sexuales por parte de las víctimas aun con sus propias parejas. Algunas mujeres abortaron o incluso cometieron filicidio con el hijo producto de la violación. De otra parte, muchos esposos repudiaron a las mujeres violadas. La violación sexual impidió o dificultó también el matrimonio de mujeres solteras: las que no se casaron, tuvieron que salir de sus pueblos para tener pareja y hacer familia. Otros efectos fueron la vergüenza comunitaria y el aislamiento social de las víctimas.

"[Varias] *parejas se separaron porque los soldados violan a las mujeres y luego los hombres ya no las quieren ... también entran a las casas de las mujeres donde no están sus hombres y las violan. Durante*

529 C 6024. Agosto,1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

530 C 12027.1983. Ixtahuacán, Huehuetenango. Otros casos de canibalismo forzado de notable crueldad se produjeron en Baja Verapaz, entre julio y diciembre de 1981, en una operación conjunta entre el Ejército y las PAC de Rabinal, los soldados les cortaron las orejas a seis personas y los obligaron a comérselas, C 883. 1981. Chateguá, Rabinal, Baja Verapaz.

531 Véase el apartado sobre violación sexual en este capítulo segundo, en el capítulo tercero y el caso ilustrativo CI 91. 1979-1983. Mujeres maya k'iche' víctimas de violación sexual en el departamento de Quiché.

los años 82-83, los militares organizaban fiestas, ponían marimba ... dentro del destacamento ... obligaban a los hombres a ir con sus mujeres ... si uno no quería ir lo castigaban ese día, [los militares] *sacaban a las mujeres que querían y se las llevaban al monte para violarlas ... toda la comunidad sabía que si las sacaban durante la marimba era para violarlas ...* [algunas víctimas] *estaban casadas y fueron repudiadas por sus maridos,* [otras] *eran solteras,* [una] *continúa siéndolo,* [otra] *se casó con un soldado de Chichi ... Remigia quedó embarazada y se provocó un aborto, lo cual es de dominio de las mujeres de la comunidad. Esta mujer vive actualmente en Panamá, se juntó con un muchacho uspanteco que llegó huérfano".*[532]

"[A muchas mujeres casadas el hombre las rechaza] *las mujeres solteras no podían ser tomadas en cuenta para esposa ... no podemos generalizar pero las mujeres solteras y que sabían que toda la comunidad lo había presenciado, más que todo cuando la violación no fue de varias veces sino por más de un batallón. Ahora, cuando es una sola persona, como que es un poco tolerable, pero cuando el* jugueteo *es por cinco o diez hombres, la cosa cambia..."*[533]

2903. En síntesis, la violación sexual fue otro mecanismo que quebró la unidad conyugal y los lazos sociales, provocó el éxodo de mujeres, abortos y filicidios; impidió matrimonios y nacimientos dentro del grupo. En fin, afectó la continuidad biológica del colectivo como tal.

a) La muerte, tortura y el descuartizamiento de mujeres embarazadas, la destrucción de fetos, así como de niños pequeños, no sólo fueron cruentos en extremo sino que tuvieron un doble efecto; uno físico, que afectó la reproducción biológica del grupo, y otro cultural, pues trastocó sentimientos y valores profundos. Así lo señalan los testigos:

"Un teniente ... llegó a Chitucá y reunieron a las mujeres, entonces con el mismo cuchillo que él tenía, empezó a abrir una parte del estómago de una mujer y le sacó el niño, así directamente y eso fue delante de todas las mujeres que estaban ahí ... entonces no mataron [a las demás] *pero de otra forma las mataron: dejaron miedo para que no se siga hablando de lo que pasó".*[534]

532 C 16517. Octubre, 1982-1983. Uspantán, Quiché.
533 Testigo (mujer maya refugiada) CEH. (T.C. 130).
534 Testigo (líder achi) CEH. (TC 216).

En la aldea San Antonio el Baldío (o San Antonio Chiquito), de Uspantán, los soldados hicieron una masacre. Luego persiguieron a los sobrevivientes. Algunas mujeres y niños fueron alcanzados. Las mujeres *"fueron desnudadas y violadas frente a los otros capturados, una y otra vez por los soldados y los patrulleros ... estando aún las mujeres tumbadas en el suelo, los soldados les destrozaron la cabeza con grandes cuchillos ... una mujer indígena decapitada tenía siete u ocho meses de embarazo.* [El vientre le fue abierto a cuchillo y su cabeza introducida en su propia matriz]. *El feto estaba despedazado..."*[535]

> *"Agarran a una mujer, la violan y sacan el patojo que tiene en la panza, eso es para que les duela. La saña de eso ... son los valores que se llaman sagrados. En el caso del indígena yo creo que lo sagrado fue trastocado, precisamente para tocar a fondo esa cultura".*[536]

b) La tortura[537] fue física y psicológica. La mayor parte de la tortura pública y masiva se realizó en comunidades mayas, en iglesias, plazas, escuelas, etc., con el claro objetivo de crear terror, desestructurar a la comunidad, alterar los valores del grupo, humillar, desvalorizar y desmoralizar a la población indígena. Según los casos registrados por la CEH, del total de víctimas individuales identificadas el 85.3% fueron mayas, el 14.6% ladinas y otros 0.1%

> *"Nos trataron como animales ... No a todos nos trataban como animales, pero a otros* [sí] *les hacían sentir ser animales ... Y lo que les decían, que los orinaban, todas esas cosas también que les hacían, que lo dejaban allí junto con las heces, o sea todo el trato, no sólo el trato sino la repetición* [les decían] *guerrilleros, guerrilleros, son malos, son animales, no creen en Dios ... si hubieran sido buenos ... nunca les hubiera pasado eso, y la gente* [tenía] *la confusión de que si era cierto o no ... Lo mejor* [para ellos era que] *los indígenas se terminaran ... y por lo tanto matar indios era matar chuchos* [pe-

535 C 12041. Junio,1980. Ixcán. Quiché.
536 C 53. Septiembre, 1980. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
537 Véase el apartado sobre tortura en el presente capítulo segundo. Véanse también los casos ilustrativos sobre tortura: CI 1. Junio, 1981. Riberas del Río Usumacinta, El Petén; CI 11. Enero, 1981. Santiago Atitlán; CI 13 Marzo 1980. Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla; CI 17. 1981 y 1983. Ixcán, Quiché; CI 22. Marzo, Junio, 1983. Ciudad de Guatemala; CI 33. Julio, 1992. Ciudad de Guatemala; CI 37. 1981, 1983. Quiché; CI 42. 1992; CI 43. Diciembre, 1982. Santa Cruz del Quiché; CI 53. Mayo, 1982. San José Sinaché, Quiché; CI 54. Mayo, 1982. Chichicastenango, Quiché; CI 63. Septiembre, 1982. Tzisbaj, Huehuetenango; CI 64. Octubre, 1982. Santa Ana Huista, Huehuetenango; CI 70. Marzo, 1983. San Marcos; CI 81. Marzo, 1992. Nuevo San Carlos, Retalhuleu; CI 83. Junio, 1982. Huehuetenango; CI 98. Julio, 1981. Quetzaltenango; CI 99. Enero, 1971. San Vicente Pacaya, Escuintla.

rros], *y por lo tanto no hay problemas, no eran humanos, sí prevaleció mucho esa idea...*"[538]

c) El desarraigo o traslado forzoso de niños mayas de sus grupos a otros,[539] trastornó y amenazó la vida colectiva. Los niños no sólo sufrieron violaciones de sus derechos individuales, sino que al perder sus referentes identitarios e impedirse la socialización dentro de su grupo cultural, tampoco pudieron dar continuidad al mismo. Después de las masacres, los niños sobrevivientes eran repartidos entre los patrulleros o se los llevaban los militares. Niños pequeños fueron dados en adopción a familias ladinas o extranjeras. Los niños que eran llevados por los patrulleros se quedaban en las casas de éstos o en las de otras familias para cumplir trabajos domésticos, estaban allí en condiciones de servidumbre.

"Era como en el infierno, en los años 82 y 83 ... los comisionados traen muchachitos que no sabemos de dónde vienen y luego los ofrecen ... cuando crecieron se fueron".[540]

Un testigo narra que sobrevivió a la masacre de su comunidad junto con otros 17 niños. Luego los patrulleros mataron a los niños más pequeños, entre ellos su hermano, "[el patrullero] *lo agarró de sus pies, y su cabeza fue estrellada contra las piedras ... no les costaba matarlos".* Y a los demás se los repartieron para trabajar en sus casas. Le obligaban a hacer trabajos pesados y era maltratado física y psicológicamente. Señala que varias veces el patrullero lo amenazó de muerte, sólo se libró de ella por la compasión de la esposa del patrullero. Por casualidad, un día de mercado se encontró con un familiar quien finalmente lo pudo rescatar.[541]

Un ex militar entrevistado por la CEH, afirmó que después de combates con la guerrilla, algunos menores huérfanos fueron llevados y criados por militares. *"Hubieron casos donde se llevaron a los hogares, allí en la colonia donde yo vivo se llevaron niños, ahora ya son profesionales".*[542]

d) Entre los jóvenes indígenas reclutados a la fuerza, muchos eran menores de edad[543] y sufrieron fuertes procesos de aculturación o asimi-

538 Testigo (mujer maya). CEH. (TC 130).
539 Véase el apartado sobre la violencia contra la niñez en este capítulo.
540 C 16517. 1982-1983. Uspantán, Quiché.
541 Véase el caso ilustrativo sobre el traslado forzoso de niños sobrevivientes de la masacre de Río Negro. CI 14. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.
542 Testigo (coronel retirado del Ejército) CEH. (T.C. 118).
543 La CEH tiene testimonios de casos de reclutamiento forzoso y algunos de ellos son casos de menores, véase también informe de Quaker United Nations Office, *Estudio de Caso: Reclutamiento de menores de 18 años por las fuerzas armadas y por otros grupos armados y su involucramiento en el conflicto armado interno en Guatemala.* Defensa de la Niñez Internacional-Sección Guatemala, Dic. 1995, véase más adelante en este apartado. También en el apartado sobre reclutamiento forzoso en este capítulo y en el apartado sobre las comunidades del pueblo maya en capítulo tercero de este Informe.

lación cultural. Después del servicio militar, algunos ya no querían volver a sus comunidades y quedaron desarraigados; o cuando volvían se unían a las PAC o eran nombrados comisionados militares y contribuían a la desestructuración comunal. Algunos ya no se querían casar o trabajar dentro de su comunidad. Este fenómeno también afectó la vida colectiva.

Vulneración de las condiciones de existencia

2904. A raíz del enfrentamiento armado se afectaron las condiciones de existencia física de los colectivos indígenas, en el contexto de una aguda e institucionalizada pobreza indígena en el campo[544] y la falta de leyes y de políticas sociales que protegieran y otorgasen tierras a las comunidades indígenas.[545] Esto se tradujo en carencias económicas de diverso tipo, imposibilidad de acceder a recursos para la subsistencia, el despojo o abandono forzoso de la tierra, el deterioro del hábitat, entre otros daños.

> *"A partir del día de San Antonio, los militares llegaron noche tras noche y sacaron a los hombres, jóvenes, adultos y viejos, y los asesinaron en los caminos. Quemaron reservas alimentarias, destruyeron cultivos y robaron bienes comunitarios. La vida se hacía imposible".*[546]

2905. Durante el enfrentamiento armado los conflictos de tierras se militarizaron y el despojo de tierras se agudizó, dejando sin sustento material a las comunidades indígenas. La masacre de Panzós[547] en 1978 constituye un caso paradigmático de respuesta armada ante un reclamo de tierras usurpadas a los indígenas por los finqueros. Igualmente la CEH ha recibido testimonios de casos de despojo de tierras y bienes por parte de militares, comisionados militares y patrulleros, e inclusive falsas denuncias de ser guerrilleros, manipuladas para conseguir la apropiación de tierras, por parte de los denunciantes.

2906. A los casos mencionados se suman los problemas ocasionados a raíz del desplazamiento forzoso interno, el refugio externo y el reasentamiento sin tener en cuenta a los antiguos dueños. Elaine Elliot señala: *"El*

544 El informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala de 1981 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, indica que la pobreza afecta mayoritariamente a la población indígena, que está sometida a difíciles condiciones de subsistencia, añadiendo que *"las evidentes disparidades en la distribución del ingreso son el reflejo del sistema de tenencia de la tierra"* (CIDH, 1981, 1-128).

545 Después del abandono de la reforma agraria en 1954, la Constitución de 1965, el Estatuto de Gobierno de 1982 y la Constitución de 1985 ordenan que se dicten leyes que protejan las tierras comunales y que se otorgue tierra a las comunidades indígenas. Estas leyes nunca se emitieron durante el período del enfrentamiento armado; por el contrario, la desprotección de tierras se incrementó como efecto de la violencia.

546 C 12041. 1980. Ixcán, Quiché.

547 CI 9. Mayo, 1978. Panzós, Alta Verapaz.

ejército y el INTA han reasentado la población desplazada sin tomar en cuenta los antiguos dueños. Las personas que han perdido sus tierras a causa de su éxodo involuntario son tan numerosas que los conflictos de tierras parecen ser un resultado inevitable en los próximos años".[548] Y Manz concluye: *"Con la poca tierra disponible y la gran proporción de desplazados, la mayoría de los habitantes de la región ixil tienen menos extensión de tierras que antes del período de la violencia".*[549]

> *"Cuántos k'iche's se han desplazado y cuántos ixiles, que nosotros conozcamos, están en la capital y ahorita ya no quieren volver. Ya no quieren volver porque les quitaron sus tierras allá..."*[550]

Familias de la comunidad de Río Negro fueron asentadas en Pacux. Pero las tierras no son adecuadas para la agricultura de subsistencia. Los terrenos *"son pobres, no es aprovechable nada, ni para pastos de nuestros animales".* Y el INDE aún no ha cumplido con el compromiso de otorgar iguales o mejores tierras a los damnificados. Tampoco ha legalizado las tierras donde estaban los asentamientos de las comunidades desplazadas.[551]

2907. La destrucción de sembradíos y de aldeas enteras recrudeció las condiciones de existencia física de los colectivos indígenas. Esto sucedió sobre todo desde 1981 y en comunidades mayas, en el contexto de los planes de campaña del Ejército. La destrucción del hábitat, la tala de bosques afectaron a las comunidades mayas tanto en el plano material como simbólico o cultural.

> *"Desde el Selegua a La Laguna, el Ejército taló muchos árboles, quería que se viera el movimiento de la guerrilla, que no pudiesen esconderse. Y eso dolió al pueblo maya..."*[552]

> *"Ese día los soldados arrasaron todo Sumal Chiquito, de una vez. Quemaron las casas y la producción, robaron animales, quebraron las piedras de moler, robaron todo lo que encontraron de valor".*[553]

2908. El desplazamiento y la huida por efectos de la represión generaron condiciones de subsistencia de extrema fragilidad, por la carencia de ali-

548 Elaine Elliot, *Ixil Land Tenure,* CIRMA, Guatemala 1989, pgs. 15-16.
549 Beatriz Manz, *Guatemala: cambios en la comunidad, desplazamientos y repatriación,* México, Iglesia Guatemalteca en el Exilio, 1ª edición, Editorial Praxis, México, 1986, pg. 191.
550 Testigo (dirigente maya) CEH. (T.C. 53).
551 CI 10. Marzo,1980. Río Negro, Baja Verapaz.
552 Testigo (sacerdote católico) CEH. (T.C. 93).
553 Testigo Ixil CEH. C 16788. 1982. Nebaj, Quiché.

mentos, medicinas, vivienda, etc. Igualmente, que los moradores de las zonas arrasadas tuvieran que vivir escondidos algún tiempo para evitar las acciones represivas, disminuyó las posibilidades de supervivencia.[554]

> *"Después de la destrucción de Sumal Chiquito la población huyó a la montaña donde hicieron ranchitos de nylon para la lluvia, luego ya en la pura montaña, muchos mueren de hambre y enfermedad".*[555]

Los rastreos y ofensivas constantes del Ejército a las CPR de la Sierra obligaron a la población a huir y refugiarse en las montañas por largos períodos, durante los cuales se iban quedando sin alimentos, vestido, medicinas, etc. El Ejército adoptó la táctica de asentarse en los lugares donde se habían hecho siembras de maíz, esperando que las personas bajaran a buscarlo. Cuando las personas bajaban, las capturaban y ejecutaban.[556]

> *"Sufrimos mucho porque no podíamos cocinar en la casa. Tenemos escondido nuestro maíz. Tuvimos que abrir pozos para meter el maíz, pero el maíz se pudrió porque cuando empezó el invierno entonces cayó agua. Entonces, total tuvimos que comer maíz podrido y de ahí sufrimos de muchas enfermedades, porque, imagínese, comer comida que no está en buena condición".*[557]

2909. El destino de un quinto del tiempo aproximado de trabajo productivo para realizar tareas de carácter militar en las PAC[558] u otros servicios, los trabajos forzosos impuestos a las mujeres en cuarteles, el reclutamiento forzoso e irregular de varones jóvenes, fueron mecanismos de extracción de fuerza de trabajo que restaban importantes recursos a la ya pauperizada economía de subsistencia de las comunidades indígenas.

> *"La patrulla civil trajo más bien la pobreza, las enfermedades, limitación en el trabajo en la agricultura, también los viajes a las fincas,*

554 CI 64, 1982. Huehuetenango; CI 34. Septiembre, 1981. Quiché.
555 Testigo Ixil CEH. C 16788. 1982. Nebaj, Quiché.
556 C 3449. Quiché. 1987. CPR de la Sierra. Población ixil, Cotzal. Los hechos de persecución y destrucción de cosechas después de las masacres fueron constantes. Las condiciones de vida fuera de las aldeas hicieron que muchas personas perdieron la vida. Véase C 3488. 1982. Nebaj, Quiché. Masacre de la aldea Pulay en 1982 y persecución por el Ejército en la huida; C 3491.1982. Nebaj, Quiché. La población salió huyendo desde la aldea Pulay y hubo varias muertes en su desplazamiento hasta San Antonio Tzeja, Ixcán, Quiché; C 3773. Chajul, Quiché. CPR de la Sierra. También sufrieron varias muertes a raíz de las condiciones del desplazamiento en 1990; también véase el apartado de genocidio en el presente capítulo.
557 Testigo (mujer k´iche´) CEH. (T.C. 1).
558 Véase el apartado sobre los costos económicos del enfrentamiento armado en el capítulo tercero.

en fin. Hay muchas cosas que no permiten desarrollar nuestras propias actividades".[559]

Violaciones contra la identidad étnica o cultural

2910. Durante el enfrentamiento armado se cometieron muchas violaciones contra el derecho a la identidad étnica o cultural del pueblo maya, afectando la reproducción de su cultura, el uso de sus propios símbolos culturales, el mantenimiento de sus propias instituciones sociales, económicas y políticas, de sus valores y prácticas culturales, religiosas y sociales.

Irrespeto de símbolos y nombres identitarios

2911. El derecho a la identidad de los pueblos indígenas incluye tanto el respeto del uso, por dichos pueblos, de sus elementos identitarios (trajes, nombres, signos y símbolos culturales e históricos, objetos y lugares sagrados) como la no utilización de los mismos con otros fines, para no desvirtuar su sentido simbólico e identificador de la cultura.

2912. Durante el enfrentamiento armado se destruyeron objetos, lugares y símbolos sagrados e identitarios,[560] y también se utilizaron nombres y símbolos históricos y culturales mayas con otros fines.

2913. Es relevante en particular la utilización de nombres de centros ceremoniales e históricos, personajes míticos y nombres de nahuales o fuerzas del calendario maya, que son los referentes históricos y culturales de los mayas, para nominar zonas de operaciones militares y a las llamadas Fuerzas de Tarea, esto es, los cuerpos especializados del Ejército asignados a zonas u operativos específicos, y que se desarrollaron con gran crueldad y ensañamiento contra la población maya. Entre estos nombres están:

a) Gumarcaj, palabra k´iche´ referida al más importante asiento cultural histórico de los k´iche´s. La Fuerza de Tarea estuvo asignada con este nombre a ciertas regiones del departamento de Quiché.
b) Iximché, palabra k'aqchiqel referida al centro histórico más importante de dicha comunidad étnica y ubicada en Chimaltenango. La Fuerza de Tarea fue destinada con ese nombre a ese departamento, así como a Sololá y parte de Quiché.
c) Kaibil Balam, nombre de un rey del señorío mam, gran estratega reconocido en otros grupos, que no pudo ser capturado por los conquistadores españoles. Este nombre se utilizó para designar a uno de los cuerpos del Ejército que realizó actos de gran crueldad.

559 Testigo (mujer k´iche´) CEH. (T.C. 1).
560 Véase el apartado sobre genocidio en el presente capítulo, y el apartado sobre las comunidades del pueblo maya en el capítulo tercero.

d) Quiriguá y Xancantal, nombres de ciudades mayas.
e) El Quetzal y el Tigre, nahuales mayas. El Tigre se utilizó para nominar una zona de operaciones, Ixcán, y una Fuerza de Tarea.
f) Cabracán y Sinacán, personajes míticos mayas.

2914. Dichos nombres mayas no fueron utilizados en su sentido original, sino que se desvirtuaron para buscar legitimar las fuerzas más cruentas que actuaron contra los propios mayas. Por ello, el uso de estos nombres constituye un desprecio a la cultura maya, sus símbolos culturales, su memoria histórica, sus referentes identitarios y los símbolos que representan al ancestro cultural común.

Actos de discriminación, el reclutamiento forzoso

2915. La discriminación contra los indígenas por el solo hecho de ser tales, constituye otra vulneración a la identidad cultural maya. La discriminación se realizó en todas las esferas de la vida nacional. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado reiteradamente sobre este tema en sus informes anuales, a partir de 1981, al referirse al caso de Guatemala. En su informe de 1996 concluye: *"La discriminación racial extremadamente extendida, la pobreza extrema y la exclusión social en relación con la población indígena influyen negativamente sobre el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por esta población".*[561]

2916. El reclutamiento forzoso constituyó una de las formas extremas de discriminación institucionalizada contra el pueblo maya. Si bien el servicio militar obligatorio está autorizado por la Constitución, el modo como se llevaba a cabo el reclutamiento era irregular porque no cumplía los requisitos legales (se hacía a la fuerza, sin seguir los procedimientos) y tenía un carácter discriminatorio.

2917. El reclutamiento militar forzoso se ejecutaba de modo masivo, en especial en zonas de alta concentración indígena. La vieja historia del *"cupo"*[562] *es también la historia de la discriminación por el* delito *de ser joven maya. Por lo común, la población objetivo a ser reclutada la conformaban: jóvenes indígenas principalmente provenientes del Altiplano del país, pobres, analfabetos y que viven en áreas rurales".*[563]

561 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informe anual, 1996, véase comentarios en *Revista del IIDH,* N° 26, julio-diciembre 1997, pg. 175.
562 Véase: "Memorias del los años del cupo", *El Periódico,* 18 de octubre de 1998, Guatemala.
563 *"Reclutamiento de menores de 18 años por las fuerzas armadas y por otros grupos armados y su involucramiento en el conflicto armado interno en Guatemala",* Defensa de la Niñez Internacional-Sección Guatemala, Guatemala 1995, pg. 17.

> *"Se sabía cuándo iban a agarrar. Siempre era a fin de año, en fin de semana, por la noche. Por precaución no salíamos de casa ... aunque como estudiante de básico del colegio La Salle* [me] *sentía protegido. Los que se iban para el cupo eran indígenas de los pueblos de los alrededores, como Santa Ana o Jocotenango. Podía ser que algún patojo de colegio cayera por error, pero al día siguiente los papás lo sacaban por medio de sus conectes con comisionados, que eran gente conocida en el pueblo, carniceros, negociantes. De quedarse una noche en el cuartel no pasaban".*[564]

2918. Un coronel retirado del Ejército justificaba por qué la mayoría de reclutas son indígenas diciendo: *"jamás el estudiante va a querer prestar servicio por las condiciones del cuartel de nuestro Ejército ... a ningún estudiante le va a gustar comer frijolitos y arroz. No lo va a hacer ... pero ... si el Ejército llevara al servicio obligatorio al estudiante, aunque sea 10 meses, culturizaría y ayudaría más a ser un Ejército mejor, pero si es sólo indio ... Entonces el indio ha sido discriminado, pero es por su falta de cultura, porque está muy alejado..."*[565]

2919. Lo que nació como un acto de discriminación étnica terminó siendo un acto de asimilación cultural: incluía, entre otras imposiciones, la prohibición de hablar en idiomas mayas, la castellanización forzosa, la alfabetización asimilacionista, la ruptura de valores culturales indígenas, la introyección de comportamientos autoritarios, el entrenamiento en actos atentatorios contra indígenas.[566]

> *"Había mucha discriminación con el indígena. A los indígenas los golpeaban, casi por gusto, porque no podían decir una palabra. La misión era enseñarles el español a puro golpe".*[567]

2920. Un coronel del Ejército planteaba la castellanización más bien como un incentivo del cupo, reflejando el etnocentrismo: *"Antes de subirlos al camión, les decíamos que en el cuartel se iba a ver si de veras eran hombres, que iban a ganar buen sueldo, que iban a aprender castilla, eso era un gran incentivo".*[568]

2921. En primer lugar se usaba el castigo para alterar el sistema de valores y comportamientos aprendidos en su familia y comunidad. *"Yo siempre*

564 Hugo Castillo (exonerado del cupo), en "Memorias de los años del cupo", *El Periódico,* 18 de octubre de 1998, Guatemala.
565 Testigo (coronel retirado) CEH. (T.C. 118).
566 En el apartado sobre comunidades del pueblo maya del capítulo tercero de este Informe se explica la desestructuración de valores de los reclutas mayas.
567 C 11418. 1985. Ixcán, Quiché.
568 Héctor Alejandro Gramajo (militar), en "Memorias de los años del cupo", *El Periódico,* 18 de octubre de 1998, Guatemala.

traté de portarme lo mejor, de conducirme siempre bien porque así fue la formación que recibí de mi familia; y yo siempre fui castigado..."[569] Luego se les entrenaba para cometer hechos violentos como parte de la *"preparación psicológica"*. Estos reclutas eran entrenados para realizar actos represivos contra los propios indígenas.

2922. Refiriéndose a una masacre que se había consumado en Zacualpa, un declarante ex soldado señala: *"ninguno de los soldados dijo nada después de la masacre porque allí en el Ejército la vida no vale nada. Más bien les dio risa por la preparación psicológica que han recibido"*.[570]

> *"Nos decían que si nuestro papá colaboraba con la guerrilla uno mismo tenía que matarlo, porque si ustedes no lo hacen nosotros nos damos cuenta y matamos a toda la familia"*.[571]

2923. En síntesis, el reclutamiento forzoso dio lugar a un conjunto de violaciones contra derechos individuales de las personas reclutadas por procedimientos irregulares, especialmente si eran menores. Pero además consistió en una violación de los derechos colectivos del pueblo maya. El reclutamiento forzado resultó discriminatorio contra los pueblos indígenas, dañó valores culturales de un modo profundo, vulnerando el derecho a la propia cultura, al idioma y a las creencias religiosas. Durante el servicio militar se realizaban prácticas de asimilación cultural como la castellanización forzosa. El tipo de entrenamiento que se realizaba también violaba derechos culturales al buscar la ruptura de valores como el respeto a la vida y la deshumanización de los reclutas para adiestrarlos en la realización de actos que vulneraban a los propios pueblos mayas.

Violación del derecho al uso de elementos identitarios: idioma, vestido

2924. La CEH cuenta con testimonios de personas que fueron reprimidas sólo porque se identificó su lugar de procedencia por su idioma o traje.[572] A la discriminación tradicional por ser indígenas[573] se sumó la estigmatización de áreas o grupos indígenas como guerrilleros. Ni siquiera era necesario individualizar a las personas, bastaba encontrar un elemento

569 C 11431. Abril, 1983. Ixcán, Quiché.
570 C 15128. 1983. Chichicastenango, Quiché.
571 C 11418. 1985. Ixcán, Quiché.
572 Véase casos citados en el apartado de Genocidio en este capítulo y en el apartado de Comunidades del Pueblo Maya en el capítulo III.
573 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su Informe Anual de 1993 señalaba: *"quienes retienen características identificatorias mayas —lenguaje, formas comunitarias, vestido, prácticas religiosas— están no solamente excluidos de posiciones de poder y prestigio en la nación, sino además son despreciados por los políticos en general..."*, CIDH, 1992-3, 35, véase comentarios en *Revista IIDH,* N° 26, julio-diciembre, 1997, pg. 172.

identificatorio del grupo para dar lugar a su *"aniquilamiento"*. Hay casos extremos en los que fue suficiente reconocer que unas personas hablaban un idioma indígena y como los soldados no podían entenderles, las mataron.[574]

> *"El pueblo poptí por ello se sintió muy afectado al tener que ocultar sus ritos, cambiar sus costumbres y tener miedo a hablar su idioma porque decían que todos los guerrilleros hablaban poptí".*[575]

2925. Una víctima testimonió ante la Comisión que su mamá le instaba a no usar el güipil de San Martín Jilotepeque porque era sinónimo de persecución. En ese tiempo la declarante dice que *"no entendía por qué los perseguían, por qué no los querían como indígenas, por qué sólo a los indígenas perseguían y mataban y a los ladinos no"*.[576]

2926. Estos hechos generaban procesos de autoinhibición en el uso del propio idioma indígena o de otros elementos identificatorios como el traje, para evitar acciones represivas. Se realizaron acciones directas asimismo para imponer la utilización del castellano. Además del caso de los reclutas ya comentado, en algunas aldeas indígenas, luego de la instalación de patrullas o destacamentos militares, se proferían expresiones de descalificación contra los indígenas a los que obligaban a hablar castellano. Este, por ejemplo, es el caso de Uspantán donde se formaron las PAC y más tarde se instaló un destacamento militar del Ejército. El testigo dice que tras asentarse las PAC en 1981:

> *"Comenzamos a tener muchos problemas porque los comisionados y los jefes* [de las PAC] *eran ladinos, nos llamaban* raza de coches, *nos decían malas palabras porque no podíamos hablar castilla ...* [y cuando el Ejército se instaló en 1982] *fue peor porque los militares sí obligaban a hablar castilla..."*[577]

2927. La política lingüística del Estado en cuanto al acceso a servicios públicos en idiomas indígenas no sólo no mejoró durante el período, sino que empeoró de hecho a causa de la violencia. El acceso a la justicia para toda la generalidad de la población se hizo más difícil. El acceso en idiomas indígenas era imposible en la práctica.

2928. Hasta antes de promulgarse la Constitución de 1985 los funcionarios municipales tenían atribución para administrar justicia en casos de

574 C 3649. 1980. Chiantla, Huehuetenango.
575 Testigo (sacerdote católico) CEH. (T.C. 93).
576 C 15527. Marzo, 1981. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
577 C 16517. 1981-1983. Uspantán, Quiché.

menor gravedad, por lo que la población indígena podía acceder a la justicia en su idioma. Pero para los casos graves tenían que ir acudir a los Juzgados de Instancia, que sólo se ubicaban en las cabeceras departamentales, debiendo viajar horas o días para acceder a ellos, gastar dinero, contratar abogados y buscar intérpretes ocasionales porque prácticamente ningún juzgado del país contaba con intérpretes contratados.[578] Desde 1985 se empezaron a crear los Juzgados de Paz para administrar justicia en casos menores, pero en 1996 apenas cubrían la mitad de los municipios del país y casi ningún juzgado tenía intérpretes para ocuparse de los idiomas indígenas. La Constitución de 1985 señala que el Estado promueve el uso de idiomas indígenas y desde 1992 el Código Procesal Penal ordena la presencia de intérpretes para traducir los idiomas indígenas, pero dichas disposiciones no fueron activadas durante el período del enfrentamiento armado. Un testimonio recogido por la CEH ilustra de modo dramático la falta de acceso a la justicia por el tema del idioma:

> *"El 13 de marzo de 1984 mi esposo salió de la casa, iba a su terreno a buscar café, llevó comida y todo porque era el trabajo de todo un día y resulta que en el camino lo encontraron los soldados y lo mataron ... Mis hijos lo buscaron y ahí nos contaron que estaba muerto y los bomberos lo fueron a recoger, se lo trajeron al municipio* [Cobán] *y yo llegué pero me dio pena hablarle al juez porque no tenía dinero y no hablaba español".*[579]

2929. La falta de acceso a la justicia en idiomas mayas y la discriminación que han sufrido ante la administración de justicia ha sido también cuestionada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en sus informes anuales: *"La falta de respeto que persiste por la diversidad cultural es la causa de ejemplos de discriminación de facto y de jure ... los tribunales generalmente funcionan en castellano, aunque muchos de los habitantes de Guatemala hablan idiomas indígenas y rara vez pueden ofrecer la interpretación o traducción necesarias para garantizar el debido proceso".*[580]

2930. En síntesis, el derecho de usar los idiomas indígenas fue totalmente vulnerado, en especial en el período más cruento del enfrentamiento armado. Se dio un trato discriminatorio a los maya-hablantes, no se respetó el derecho de usar los idiomas mayas y además se reprimió el uso de los

578 *Informe del proyecto administración de justicia y pluralismo lingüístico 1996-1997,* Minugua, Quetzaltenango, marzo de 1997.
579 C 9066. Marzo,1984. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.
580 CIDH, informe de 1996. En el informe anual de 1993-2, había invocado a los miembros del Poder Judicial para que *"actúen en forma no discriminatoria contra los indígenas y les otorguen, con la prontitud necesaria, todas las garantías legales que les corresponden",* CIDH, 1993-2 38.

mismos o la mera pertenencia a determinada comunidad etnolingüística, se obligó la castellanización forzosa, se estigmatizó dichos idiomas. Tampoco se posibilitó el acceso a servicios públicos de personas que se expresaban en idiomas mayas, entre ellos, el acceso a la justicia para el reclamo de derechos.

Violación de la libertad religiosa y las convicciones

2931. Las creencias y prácticas religiosas de los mayas son una resultante de la herencia cultural maya, a la que ellos actualmente llaman *"la costumbre",* junto con elementos de fe, prácticas e instituciones apropiadas de la religión católica.[581] Por este motivo es fácil encontrar prácticas religiosas en apariencia católicas, junto con prácticas mayas o *"de costumbre".*

2932. Durante los años sesenta hubo un importante movimiento de renovación dentro de la propia Iglesia Católica, la llamada Acción Católica,[582] que incidió fundamentalmente en la capacitación de nuevos líderes, formados en temas vinculados a la justicia social. Estos líderes alentaron diversas formas de organización en el campo y la ciudad, e impulsaron reclamos colectivos por tierras, mejores condiciones laborales en las fincas, reivindicaciones socio-culturales y políticas. En un primer momento este nuevo liderazgo cuestionó el sistema tradicional de las autoridades y las prácticas mayas, pero luego fue acogido en amplios sectores. En el campo, el ser catequista se volvió una nueva forma de liderazgo reconocido en las comunidades indígenas. El movimiento en pleno auge cuando empezó la represión. Coincidió con los procesos reivindicativos que se gestaban desde otras esferas sociales y políticas, así como también con la emersión de las fuerzas insurgentes.

2933. El reclamo por la justicia social encabezada por estos líderes les atrajo una primera calificación, la de ser *"comunistas",* alimentada por los finqueros-ladinos y los ladinos de las ciudades, dentro de una compleja articulación de conflictos interétnicos y socioeconómicos. Algunos de estos líderes se vincularon a continuación al EGP y a otras fuerzas insurgentes. Y los católicos en general fueron catalogados como comunistas-guerrilleros, y por lo tanto se convirtieron en un objetivo prioritario de la represión. De modo selectivo primero, los catequistas, animadores, agentes pastorales, sacerdotes y otros líderes de Acción Católica fueron perseguidos y muertos. Y de modo masivo, se forzó a la población, especialmente la indígena rural, a convertirse al credo evangélico.[583]

581 Por ejemplo, una de las instituciones más difundidas entre las comunidades mayas es la cofradía. Ésta fue una imposición colonial católica para la evangelización de los indios, pero fue utilizada por ellos como reducto cultural. Es decir, si bien originalmente fue una institución foránea, luego fue apropiada culturalmente por los indígenas.

582 Véase capítulo primero y apartado sobre Iglesia Católica en el en capítulo tercero de este Informe.

583 En el apartado sobre comunidades del pueblo maya del capítulo tercero se desarrolla con más detalle cómo la represión religiosa afectó a dichas comunidades.

2934. Ser indígena católico, por lo tanto, era ser *"un indio alzado"*. Gran cantidad de testimonios recogidos por la CEH[584] dan cuenta del fenómeno de represión religiosa ejecutada por el Ejército, los comisionados militares y los patrulleros. *"Antes de la represión, la mayoría de la población era miembro de Acción Católica, como catequista, sí, hablábamos de las injusticias, de la realidad nacional, en las alfabetizaciones se hablaba de política, pero no había presencia del EGP para 1980, en Chipaj ...* [Con la represión] *terminaron con las costumbres —ritos mayas—, cerraron la iglesia católica, acusaban a todos los catequistas de guerrilleros y forzaron a mucha gente para que se hiciera evangélica bajo amenaza de muerte".*[585]

> *"La violencia trajo consigo la persecución de los catequistas y la obligación de cerrar los oratorios. Tuvieron que dejar de utilizar los lugares sagrados, aunque siguieron practicando en las casas. El sacerdote que venía regularmente desde Chichi tuvo que dejar de visitar la comunidad. Antes de la violencia solamente había dos iglesias evangélicas, luego hubo más. Acusaron a los católicos de ser los responsables de la violencia".*[586]

2935. El Ejército cerró templos católicos, instaló destacamentos militares en ellos, los utilizó para masacres, torturas[587] o violaciones sexuales masivas, e impidió toda celebración religiosa y toda acción pastoral. Esto ocurrió en todo el territorio nacional y con mayor intensidad en algunos lugares como la Diócesis de Quiché. El Ejército se instaló en templos católicos de los municipios de Joyabaj, Zacualpa, San Pedro Jocopilas, Sacapulas, Nebaj, Chajul, Cotzal, Uspantán, Chiché, Canillá, San Andrés Sajcabajá y el internado marista de Chupol.[588] Utilizó los campanarios como sede de observación y control de la población, y los templos como centros de tortura y ejecuciones.

2936. El Ejército utilizó los símbolos de la religión católica como parte de la operación psicológica que acompañaba la represión. Esto queda de

584 C 3316. Enero, 1983. Nebaj, Quiché; C 5781. Enero, 1982. Nentón, Huehuetenango; C 3040. Abril, 1982. Nebaj, Quiché. Testigo (tz'utujil) CEH (T.C. 794); Testigo (mujer kaqchikel) CEH (T.C. 792).

585 C 2768. 1980. Uspantán, Quiché.

586 C 16037. Diciembre, 1980. Chichicastenango, Quiché.

587 Véase el apartado sobre tortura en este mismo capítulo.

588 CI 37. 1983. San Andrés Sajcabajá, Quiché. Este caso ilustra la ocupación militar en el templo católico y convento de San Andrés de Sajcabajá entre 1981 y 1983 en el Quiché. En el lugar se ha practicado una exhumación, encontrándose restos humanos con huellas de tortura. Esto ha ocurrido en muchos otros templos, luego de haber sido desocupados por los destacamentos militares. Véase también: CI 61. 1982. Quiché. En este caso se describe la masacre de la aldea Ilom en 1982. Los hombres fueron ejecutados en el templo de la Iglesia Católica por el Ejército; y CI 60.1982. Quiché. Masacre de la comunidad de Chel, Chajul, en el marco de la campaña *Victoria 82.* Mujeres y adolescentes ixiles fueron violadas sexualmente y luego ejecutadas en el templo religioso, en abril de 1982.

manifiesto con motivo de la masacre de Acul. La población fue seleccionada por el Ejército. Las personas señaladas como guerrilleras *"se iban al infierno"* y las demás *"se iban al cielo"*. Los que estaban destinados al infierno fueron ejecutados por el Ejército. Luego, toda la población fue obligada a enterrar a las víctimas destinadas al infierno.[589] Por si fuera poco, el Ejército vistió las imágenes de santos de la iglesia de Chajul, símbolo del sincretismo religioso maya-católico, con uniformes militares.[590]

2937. El Ejército destruyó lugares sagrados mayas, prohibió la celebración de ceremonias mayas, impidió la venta de materiales para los rituales, imposibilitó el acceso a templos y lugares sagrados. Acusó de brujos, persiguió y mató a muchos ajq´ijab´ o guías espirituales mayas. El Ejército forzó el involucramiento de las PAC y comisionados militares en la represión de las autoridades mayas y el arrazamiento de sus espacios y símbolos sagrados.

> *"Ustedes me tienen que decir quiénes son los brujos que hacen su costumbre porque hay que acabar con ellos, no queremos que los brujos hagan rituales en contra de los militares".*[591]

En Xabalanguac se perseguía a los catequistas y líderes católicos. La Iglesia estuvo ocupada por el Ejército por tres meses en 1981.[592]

> *"Dos miembros de la cofradía fueron desaparecidos cuando llevaban la imagen de la Virgen María en su peregrinaje de aldea en aldea, en celebración de la Virgen, como de costumbre. Fueron llevados al destacamento por los soldados. La imagen de la Virgen fue devuelta, pero nunca aparecieron los dos".*[593]

> *"Las PAC prohibieron celebrar los ritos mayas porque decían que pedían por los guerrilleros y tuvimos que dejar de ir al lugar sagrado de Xocopila* [ahora han vuelto a celebrar en forma regular]".[594]

> *"La víctima desaparecida fue sacerdote maya y practicaba la costumbre. Cuando comenzó la violencia ya no se atrevían a ir al oratorio y dejaron de vender artículos religiosos por miedo a ser acusados de guerrilleros, los llamaban brujos y los amenazaban".*[595]

589 CI 107. 1982. Nebaj, Quiché.
590 Testigo (dirigente ixil) CEH (T.C. 463). Chajul, Quiché.
591 Testigo (dirigente maya) CEH (T.C. 55). Nebaj, Quiché.
592 C 2885. 1981. Joyabaj, Quiché.
593 C 535. Mayo,1984. San José Poaquil, Chimaltenango.
594 C 2546. 1982. San Pedro Jocopilas, Quiché.
595 C 16463. Noviembre, 1982. Zacualpa, Quiché.

El 6 de abril de 1981 en la aldea Cahaboncito, municipio de Panzós, Alta Verapaz, comisionados militares y miembros de las PAC, capturaron a Nolberto y Francisco Choc Chub, quienes fueron acusados de guerrilleros debido a que habían celebrado una ceremonia maya en su casa.[596]

Vecinos de varios cantones estaban reunidos para celebrar la navidad en una casa, todos eran de una cofradía. A las 7:30 pm. llegaron los soldados, entraron disparando, *"todo era balacera y laguna de sangre"*. Había como cincuenta personas, todas murieron. Sólo sobrevivieron dos niños que estaban fuera de la casa jugando.[597]

La PAC de Santa Beatriz llegó a una casa donde un señor y su esposa estaban haciendo una ceremonia maya. La PAC vio que tenían *"una bola de tierra entre dos candelas. Los acusó de guerrilleros. Mataron al hombre en el cementerio, a la mujer le prohibieron practicar su rito maya"*.[598]

2938. En los testimonios se advierte el objetivo de aniquilación física de los líderes religiosos católicos[599] (miembros de cofradías, dirigentes de Acción Católica, catequistas) y mayas, para desarticular la organización en torno a las prácticas religiosas, las creencias y las reinvindicaciones sociales, favorecer el rompimiento de la cohesión social y disuadir a la población de continuar con la religión católica y la *"costumbre"* o espiritualidad maya. Respecto al resto de la población, el objetivo de asimilación cultural, conversión forzosa y neutralización de convicciones sociales y políticas, resulta evidente.

2939. El Ejército ejecutaba a líderes religiosos con una particular crueldad y publicidad, para que tales muertes cumplieran un efecto disuasorio. Esto es lo que se aprecia en el caso del sacerdote maya y principal de Chajul, quien fue asesinado en la calle.[600] El sacerdote maya de Xexac, en Quiché, fue sacado de su casa, degollado y tirado a un barranco.[601] Otro caso fue el que protagonizó un sacerdote maya y principal ixil, quien fue asesinado en su casa por el Ejército, enterrado en la localidad y desenterrado luego por el propio Ejército para que la gente viese cómo se lo comían los perros. Los vecinos luego volvieron a sepultar sus restos.[602]

2940. El papel jugado por las sectas evangélicas introducidas simultáneamente incrementaba el proceso de militarización, de asimilación cultural, control social de la población, colaboración con funciones represivas o directa participación en ellas (elaboración de listados de presuntos guerrilleros, informes), y articulación ideológica de la contrainsurgencia.

596 C 9400. 1981. Panzós, Alta Verapaz.
597 C 2075. Diciembre,1981. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
598 C 5147. Abril, 1982. Santa Bárbara, Huehuetenango.
599 CI 70.1983. San Marcos; CI 12. Octubre, 1980. Santiago Atitlán. Sololá.
600 C 3270. Chajul, Quiché.
601 C 2664. Marzo,1982. Chiché, Quiché.
602 C 3848. 1982. Nebaj, Quiché.

"Dos sacerdotes mayas fueron sacados de su casa por los soldados. [Habían sido] *denunciados por el pastor evangélico que decía que practicaban ritos mágicos. El pastor evangélico era además comisionado militar".*[603]

"Toribio Ajbac, comandante de la PAC, era evangélico y obligaba a la población a que aceptara el Evangelio, 'si no quieren aquí está el arma preparada' —decía—, pasaba casa por casa. La Asamblea de Dios Ajbac concedía a la familia permiso para enterrar en el cementerio si los hombres continuaban en las PAC y seguían la religión evangélica [pero ya no había mucho espacio en el cementerio y la mayoría ya enterraban a sus muertos cerca de sus casas desde 1983]".[604]

"El destacamento de Uspantán obligaba a la población de la cabecera a tener una tarjeta de identificación, en la que constaba la religión. Si eras evangélico podías ir más tranquilo. Los católicos siempre corríamos más peligro, por eso mucha gente se hizo evangélico".[605]

"La violencia nos cambió. Muchos tuvieron que hacerse evangélicos porque así decía el Ejército. Tuvimos que olvidarnos de nuestra organización que teníamos en nuestra comunidad antes de la violencia, de nuestra experiencia en cooperativa. También murieron muchos ancianos".[606]

"En el 82 y 83 están como locos, [los militares] *quieren que todos se hagan evangélicos y un tiempo sí que somos evangélicos y vamos a rezar para que no nos maten, luego lo dejamos".*[607]

2941. Aquellos que participaban o integraban el movimiento de Acción Católica fueron caracterizados por los sectores tradicionales como una *"amenaza al orden"* y un cuestionamiento tácito a la distribución de la riqueza. Con la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), se convirtieron en *"enemigos"* y por ende en objetivos de aniquilamiento. El campo religioso se convirtió en un escenario de la lucha ideológica, y los líderes religiosos en objetivo militar de la estrategia contrainsurgente.

2942. Entre las *"técnicas de pacificación"* del Gobierno de Ríos Montt, se recurrió a estrategias militares de represión que llegaron a concretarse en

603 C 12018. 1982. Panzós, Alta Verapaz.
604 C 2359. 1986. San Pedro Jocopilas, Quiché.
605 C 2791. Septiembre, 1981. Uspantán, Quiché.
606 C 2596. Junio, 1983. Uspantán, Quiché.
607 C 16517. 1982. Uspantán, Quiché.

operaciones de *"tierra arrasada"*. En la esfera ideológica se incluyó el uso de predicadores fundamentalistas, que aconsejaban a los personas para que no interviniera en asuntos *"de este mundo"*, y que a su vez actuaban como colaboradores de la contrainsurgencia para movilizar a quienes engrosaban sus auditorios a integrarse en las PAC, entregar listas de sospechosos al Ejército, etc.[608] Las presiones para lograr la conversión generalizada tuvieron sus efectos y Guatemala es el país con más alto porcentaje de convertidos evangélicos en América Latina, siguiéndole Haití con 20% y Chile con 15%.[609]

2943. En resumen, durante el enfrentamiento armado y particularmente en el período más alto de la violencia, se desarrollaron prácticas y políticas desde el Estado que aseguraban la discriminación por ser católico o por participar de la espiritualidad maya o *"costumbre"*. El Ejército instauró una política de persecución y exterminio de líderes, autoridades y miembros de organizaciones y comunidades católicas y mayas. Se impidió y reprimió el libre ejercicio de la religión católica y la espiritualidad maya. Igualmente se limitaron, impidieron y hasta manipularon, la realización de ceremonias, festividades, las prácticas religiosas y la celebración de ritos y fiestas que daban cohesión y reforzaban la identidad colectiva. Se destruyeron templos, lugares y objetos sagrados, o se impidió el acceso a ellos. Se implementaron mecanismos de control ideológico, de imposición religiosa, de conversión forzosa y de asimilación cultural.

Vulneración de las formas de organización y regulación de la vida social

2944. Los sistemas de organización y las instituciones económicas, sociales, culturales, religiosas y políticas de los pueblos indígenas son el resultado de un proceso histórico dinámico, en el que éstos han tenido que aprender a apropiarse y adaptar, dentro de su marco cultural, formas impuestas durante la Colonia y la República. Este es el caso del sistema de autoridades y mecanismos de regulación social y resolución de conflictos. Las comunidades mayas hicieron suyas instituciones coloniales como las alcaldías y las cofradías, que antes del enfrentamiento armado eran parte de su propio sistema institucional. Adicionalmente, pervivían autoridades de origen maya, como los ancianos, los principales, los llamados guías espirituales o sacerdotes mayas (ajq´ijab´), las comadronas y otras. Ambos sistemas se

608 Véase, José Emilio Ordoñez, *Rostros de las prácticas etnocidas en Guatemala.* Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica. México. UNAM, Corte de Constitucionalidad de Guatemala y Procurador de Derechos Humanos de Guatemala (1996), pgs. 17-30. Esta obra incluye un documentado estudio sobre el papel de las sectas evangélicas en la estrategia contrainsurgente. Cabe aclarar que la posición de las sectas fundamentalistas no era compartida por las más importantes iglesias evangélicas reunidas en la Confraternidad Evangélica de Guatemala.

609 Ibid., pg. 23.

habían articulado dentro de criterios de servicio a la comunidad y arraigados valores religiosos y culturales.

2945. Desde la Colonia hasta antes de la Constitución de 1985, la legislación interna permitía que los alcaldes de los pueblos de indios, luego alcaldes municipales y auxiliares (de aldeas y cantones) administrasen justicia. Las constituciones de 1945, 1956 y 1965 establecían como una atribución de los funcionarios municipales el ejercicio de facultades judiciales para casos menores, competencia de los llamados *"jueces menores"*. De otra parte, las cartas constitucionales determinaban que los alcaldes debían ser elegidos por votación popular. Durante el Gobierno de Ríos Montt, el Estatuto de Gobierno de 1982 estableció las mismas atribuciones judiciales para los alcaldes, pero señalaba que éstos serían designados por el Ejecutivo. En 1985 la Constitución eliminó las funciones judiciales de las atribuciones de los alcaldes. Fue mediante el sistema de las alcaldías, combinado con el sistema de autoridades de raíz maya, como los principales y guías espirituales, entre otras autoridades, que el derecho consuetudinario, las formas de organización y la cultura maya, se transmitieron y desarrollaron.

> *"Antes de la violencia ... me recuerdo todavía los que trabajaban más con la gente son los alcaldes auxiliares y los comités ...* [y los elegían] *así democráticamente, pienso yo, porque si medio que la persona es colaborador con la comunidad, entonces le dejan la responsabilidad, y media vez la persona no es colaborador entonces no lo toman en cuenta. Entonces creo que antes hubo más organizaciones. También* [se pide que] *la persona que ocupa responsabilidad, sea adulto, responsable y tener buenas relaciones con toda la comunidad, y la comunidad por eso lo nombra como representante ... En Rabinal en el 84 no existía juez. El que se encarga de hacer las leyes es el alcalde municipal, entonces en ese tiempo ... son los alcaldes auxiliares cuando hay un problema de gallinas o media vez un patojo le pega a otro patojo, siempre son los alcaldes auxiliares* [que ven esos problemas]. *Y cuando hay algún problema ya fuerte, entonces, los alcaldes auxiliares se encargan de capturarlo y lo llevan con el alcalde* [municipal]".[610]

> *"El servicio comunitario* [era] *como antes se ganaba la autoridad, porque ... le entregas a tu comunidad tu tiempo, tu trabajo y todo, todo el mundo te respeta por eso..."*[611]

> *"Entonces ahí en esa estructura de la cultura maya están los* principales *de todos los indígenas de Huehuetenango y* [tienen] *un centro ce-*

610 Testigo (joven achi) CEH. (T.C. 216).
611 Testigo (mujer maya) CEH. (T.C. 130).

remonial, es una casita ... y entonces ahí se reúnen ellos en determinadas épocas del año y estos señores son los ancianos dirigentes jefes de todos los mayas, en ese territorio les dicen mamines, *que es una especie de papá o abuelo. Son los abuelos los que dirigen a todas las gentes ... Tienen su estructura, el principal de todos ellos es el alcalde rezador, que es el máximo jefe de todos, luego tienen sus síndicos y demás mayordomos, etc".*[612]

2946. Como reiteran los testimonios, antes del enfrentamiento armado funcionaban estos sistemas tradicionales de instituciones y autoridad dentro del pueblo maya, aunque ya desde los años sesenta habían sufrido ciertos cambios por el surgimiento de nuevas formas de liderazgo. Igualmente, el pueblo maya tenía sus propias normas y patrones de organización económica y de manejo de recursos, normas para la regulación de la vida social, como las uniones conyugales, la filiación, las herencias; reglas para orientar el comportamiento en la familia y la crianza de los hijos; disposiciones relativas al control del orden público, el sistema de cargos y responsabilidades dentro de la comunidad, un sistema de rotación de servicios a la comunidad a lo largo del ciclo vital, dictámenes para determinar los hechos dañinos, las responsabilidades y los procedimientos para esclarecer hechos y proceder a la reparación, restitución o arreglo; mecanismos para ventilar y resolver conflictos de diverso tipo, etc.

"En ese tiempo ... los principales *hacen sus reuniones en cada comunidad, en cada aldea, se reúnen. Cualquier problema* [ve] *el alcalde auxiliar, entonces cuando ya no tiene capacidad para resolver todo, acude al* principal *para resolver problemas y discutir todo".*[613]

"Los sacerdotes mayas ... son la reproducción en alguna forma de toda la cuestión espiritual ... la cuestión de cuándo se siembra, qué oraciones hacer, quién regula los conceptos ... las cuestiones rituales..."[614]

2947. Durante el enfrentamiento armado y en especial en el período en que se registró mayor violencia, las políticas de Estado conducentes a la militarización de las comunidades, la implantación de las PAC, el reforzamiento de los comisionados militares, la imposición de procedimientos militarizados para la toma de decisiones y la resolución de conflictos vulneraron, muchas veces mediante prácticas criminales, normas, valores, sis-

612 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 154).
613 Testigo (ixil) CEH. (T.C. 56).
614 Testigo (mujer maya) CEH. (T.C. 130).

temas de organización, autoridades y procedimientos mayas para regular la vida social y resolver conflictos.

> *"Asesinaban a los sacerdotes mayas, pero así, sistemático, una cantidad de casos ... por ser líderes ... todo líder, todo dirigente, todo el que guiara, es que era cortarle la cabeza al pueblo ... De la manera de acabar con los sacerdotes mayas creían así, pienso yo, que era de acabar con la cultura, pues son los sacerdotes mayas ... los que conducen y los que guían. Acabados estos, ¿quién guía y quién conduce? Acabarlos a ellos es acabar la cultura misma ...* [Con la presencia del Ejército] *todos los conflictos, todos absolutamente todos fueron exacerbados, porque también dejó de haber autoridades ... ese robo de animales que los animales pasan y se comen la siembra aquí, eso también fue resuelto acusándolos de guerrilleros, o ellos mismos agarrándolos, todo entonces* [se volvió] *un desmadre..."*[615]

> *"Pero ya después de la masacre* [de Rabinal] *no son los alcaldes, los comisionados son los que se encargan de hacer todo ... Ya después de la masacre los que tenían más fuerza son los comisionados militares y toda la gente les tenía miedo. Porque incluso también en Pacuch si alguien no quería* [patrullar] *o se duerme en el lugar donde hacían patrulla, entonces llegaban de noche, llevaban agua y lo empiezan a bañar, y si después ya cometen un delito ... entonces lo van a traer y lo meten ocho días en un pozo, y después de los ocho días lo van a sacar y lo mandan al destacamento ... Cuando yo estoy* [estuve] *en Pacuch entonces un muchacho, por lo menos tenía 14 años, jugaba pelota y la pelota la pateó para arriba, se trabó dentro de los alambres de electricidad y se hizo corto circuito. Después lo fueron a traer* [al muchacho], *lo metieron al pozo y después llegó la mamá y ahí durmió dos noches con su hijo cerca del pozo ... la señora no dejaba a su hijo, entonces le decía a los comisionados, 'hágame el favor, sáquenlo de ahí'. Entonces al tercer día lo sacaron, pero llevaban unos varejones y cuando lo sacaron le metieron doce en la espalda y después lo mandaron a su casa. Entonces en ese tiempo los comisionados militares son matones, y si uno no los respeta, lo mandan a matar".*[616]

> *"El alcalde rezador que había allí en 1980 era un viejito y a cuatro o cinco de los miembros de su estado mayor digamos, a todos, llegó el*

615 Testigo (mujer maya) CEH. (T.C. 130).
616 Testigo (líder achi) CEH. (T.C. 216).

Ejército y los decapitó ahí junto al ceremonial ... les voló la cabeza ahí frente a toda la gente, como un escarmiento de que la gente quedara descabezada ... entonces decapitarlos pues, ya era un mensaje de que se quedaban sin jefe y al que siguiera le iban a hacer lo mismo. Entonces a esa estructura la descabezaron, al igual que hicieron con todos los CCL en todos los lados donde los lograron encontrar ... a los jefes de FIL, a esos también los asesinaron ... y entonces después una vez hecho eso, vienen las patrullas civiles. Al mismo tiempo que matan a estos dirigentes locales nuestros, reúnen a toda la gente y les dicen: 'Lo mismo les va a pasar a todos los que sigan ayudando a la guerrilla y de aquí en adelante ahora se van a organizar con nosotros como nosotros les digamos'. Y pasaron acá las patrullas civiles ... Y aprovecharon esa estructura que teníamos ... Dirigían esas patrullas civiles la gente que respondía a ellos, por aquellos que habían sido comisionados militares, por los que habían sido soplones, los espías del trabajo revolucionario, esos pasaron a ser los jefes de esas patrullas civiles, ¿y ahora quiénes componían las patrullas? Eso sí, toda la gente ... forzaron bajo pena de muerte, decían: 'El que no integre las patrullas civil es guerrillero' ... [Luego] *los obligaban a cometer algún exceso o mancharse las manos de sangre para ya comprometerlos, entonces ya los dejaban ... El Ejército se llevaba a las patrullas civiles de aquí y las llevaban a masacrar otra aldea para comprometerlos".*[617]

"El alcalde municipal … fue nombrado a la alcaldía, pero para entonces el Ejército tenía mucho poder, no había ninguna autonomía. Todas las decisiones las tenían ellos ... en las reuniones de las coordinadoras interinstitucionales llegaba un capitán, un teniente, cualquier oficial y era el que mandaba ... El mismo día en que el alcalde municipal fue nombrado, un militar lo llevó al destacamento militar, donde el jefe del destacamento … le dijo: 'Bueno, te felicito, y allí te aviso cuando te toque colgar el primero en el campanario'. A partir de entonces el alcalde empezó a sentir la presión ... Muchas veces lo convocaban al destacamento, nunca para consultarlo, sino que sólo para girar órdenes".[618]

"[En Chajul] *al menos 50 personas en 1982 aparecieron colgadas en el balcón del edificio municipal, normalmente se trataba de delincuentes comunes, ejecutados por los soldados".*[619]

617 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 154).
618 Testigo (líder ixil) CEH. (T.C. 254). Nebaj, Quiché.
619 Testigo (dirigente ixil) CEH (T.C. 463). Chajul, Quiché.

2948. Durante la etapa llamada de *"seguridad y desarrollo"* (1983-1992) siguieron la militarización y la política represiva, acompañadas de la llamada *"política de reconstrucción"*. Durante esta etapa, las autoridades mayas que no fueron eliminadas siguieron bajo formas de control militar (presencia en reuniones, cooptación, impedimento de autonomía, etc.).

2949. Posteriormente, entre 1992 y 1996, disminuyó la militarización y se produjo un resurgimiento de la sociedad civil. Los cargos de los sistemas de autoridad maya empezaron nuevamente, aunque con dificultad y lentitud, a ser designados mediante mecanismos más consensuados de elección, más acordes con los valores de la cultura maya. Sin embargo, por el miedo que dejó la militarización, todavía quedaban autoridades que habían sido comisionados militares o patrulleros, y muchos de sus procedimientos para encarar los conflictos, incluso conflictos interpersonales o robos menores, respondían a métodos autoritarios: escasa investigación y respuestas rápidas, violentas y vulneratorias de derechos.

2950. En conclusión, la política implementada por el Estado durante el conflicto armado, mediante la militarización de las comunidades mayas, la implantación forzosa de las PAC[620] y el reforzamiento de los comisionados militares, la imposición o control de autoridades, la sustitución de funciones y el impedimento del uso de sus propias normas y procedimientos para regular la vida social y resolver conflictos, violó los derechos de los pueblos indígenas. Se afectó de forma grave el derecho colectivo de dichos pueblos a tener su propia vida cultural, a conservar y desarrollar sus propias instituciones y su derecho consuetudinario, a designar sus propias autoridades, a tener sus propios métodos de control social y de respuesta ante los delitos.

XIX. Desplazamiento forzado

2951. La magnitud de la violencia institucional a la que la población civil en Guatemala se vio sometida durante el enfrentamiento armado, se muestra de modo contundente en el fenómeno del desplazamiento. Se estima que entre 500 mil y un millón y medio de guatemaltecos, en particular al inicio de los años ochenta, fueron forzados a huir como consecuen-

620 La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe de 1984-1985 sobre Guatemala, al analizar los efectos de las Patrullas de Autodefensa Civil en relación con la población indígena, indica que tales han afectado *"el derecho al desarrollo progresivo de acuerdo con su propia identidad étnica"* (Artículo 26 de la Convención Americana), CIDH, 1984, 167. Y en el tercer informe sobre los Derechos Humanos de la República de Guatemala de1985, dice que las PAC *"tienen también un impacto cultural, económico y social en la población indígena, cuyos grupos, por ejemplo, ya no eligen más a sus líderes sino que éstos le vienen impuestos por la organización de tal modo que el jefe de la patrulla viene a reemplazar esta figura, cumpliendo casi todas las funciones que tradicionalmente los dirigentes indígenas realizaban"* CIDH, 1985, pg. 102. Véase comentarios en: Revista IIDH, No. 26, julio-diciembre 1997, pgs. 169-170.

cia directa de la represión.[621] No es fortuito entonces que una tercera parte de todos los testimonios recopilados por la CEH hable de la cruda experiencia del desplazamiento.[622]

2952. El desplazamiento masivo de los primeros años de los ochenta fue una consecuencia directa de los planes de campaña y operativos militares que el Ejército desarrolló para recuperar el control sobre la población civil en las áreas de conflicto. En un primer momento, se buscó aniquilar a la base social de la insurgencia, en su afán de destruirla, y evitar que otras comunidades se vieran tentadas a apoyarla. Con este objetivo, el Ejército desarrolló las operaciones de tierra arrasada, mediante las que masacró y arrasó comunidades enteras en las que había supuestos indicios de colaboración con los rebeldes. Estas masacres forzaron de diversas maneras a miles y miles de guatemaltecos a desplazarse de sus hogares, como única alternativa para conservar la vida.

2953. Una parte de los desplazados buscó escapar de la muerte cruzando la frontera,[623] otros buscaron preservar su vida sin abandonar el país.[624] Algunos emigraron a los cascos urbanos o a otros departamentos, mientras que otros buscaron refugio en las montañas y selvas aledañas a sus lugares de residencia donde hubieron de enfrentar condiciones infrahumanas. Mediante la investigación de la CEH se hizo evidente que una gran cantidad de personas murió durante la huida y desplazamiento, especialmente por hambre, frío, enfermedades, miedo y agotamiento.[625]

2954. Desde el momento en que la población tuvo que huir de sus comunidades para salvar sus vidas, el Ejército la persiguió y acosó sin cesar buscando su aniquilamiento en una primera etapa. Son numerosas las masacres y ejecuciones que los desplazados sufrieron durante el tiempo que permanecieron en las montañas. Asimismo, el Ejército destruyó por sistema cosechas, cultivos y viviendas para imposibilitar su supervivencia en la montaña.

2955. En un segundo momento la estrategia del Ejército fue la de recuperar el control sobre esta población y reconstruir las estructuras sociales tan férreamente militarizadas. Para ello, se decretaron una serie de amnistías a las que se acogieron gran parte de los desplazados para quienes vivir en las montañas se había convertido en algo insostenible.

2956. Los amnistiados fueron retenidos en centros donde se iniciaba un proceso de adoctrinamiento, para transformar el posible apoyo a la guerri-

621 Para las estimaciones sobre la magnitud del desplazamiento véase AVANCSO, *Política institucional hacia el desplazado de Guatemala,* Cuaderno de Investigación No. 6, Guatemala, 1990, pg. 15; Cáritas Arquidiocesana, *Informe anual de labores 1987*, Guatemala 1988, pg. 34, y REMHI, 1998.

622 Los diferentes patrones de desplazamiento y sus efectos en las personas y comunidades, al igual que las estrategias de supervivencia y las formas de organización, serán tratados en el capítulo tercero de este Informe.

623 CI 1. Junio, 1981. La libertad. Petén.

624 CI 77. 1981-1983. San Miguel Uspantán, Quiché.

625 CI 34. 1981-1982. Chiché, Quiché.

lla en una colaboración constante con el Ejército, donde se combinaban la entrega de alimentos y medicinas con los interrogatorios y los malos tratos, así como se procedía a organizar las Patrullas de Autodefensa Civil. Posteriormente, la estrategia abarcó el realojo de los amnistiados en estructuras militarizadas, algunos en los polos de desarrollo y las aldeas modelo y otros en sus comunidades de origen. Al margen del lugar, la vida diaria de los retornados estaba sometida a un control absoluto por parte del Ejército.

2957. Aquellos grupos que no se acogieron a la amnistía se vieron forzados a generar estrategias de supervivencia más desarrolladas, debido a la persistencia de las ofensivas del Ejército de Guatemala sobre ellos. Estos se organizaron en nuevas estructuras, como las Comunidades de Población en Resistencia (CPR), para poder enfrentar las arduas condiciones de vida en un medio hostil, alejados de sus comunidades de origen. Para el Ejército esta organización, que surgió como resultado de las necesidades de supervivencia, fue vista como una prueba de la relación de estos grupos con la guerrilla, por lo que se intentó justificar así su persecución y acoso constantes sin tener en cuenta la condición de civiles de los mismos.

2958. La persecución de la población desplazada no se restringió tan sólo al territorio nacional, sino que se extendió en varias ocasiones a la población refugiada en México. El Ejército de Guatemala, en su afán de tener bajo control a la población desplazada y refugiada, llegó a incursionar en México y Honduras infringiendo todo tipo de acuerdos y convenios internacionales relacionados con los refugiados y la soberanía nacional de otras naciones. El hecho de arriesgar, incluso, la relación con los países vecinos denota que para el Ejército de Guatemala el control y la desarticulación de la población desplazada era de gran importancia estratégica dentro de la política contrainsurgente.

2959. Todos estos hechos violentan el concepto de un Estado que, según las leyes internacionales y nacionales, tiene el deber de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos. Sin embargo, en el caso de Guatemala, fue el mismo Estado el que violó sistemáticamente los más básicos derechos, a la vida, a la dignidad y a la seguridad de dicha población. La población desplazada, como quedó mencionado, fue considerada como enemiga del Estado por vivir fuera del ámbito de las estructuras de poder estatal. A pesar de la condición civil de la población desplazada, ésta no fue reconocida por el Estado, que, por el contrario, la criminalizó y la sometió repetidamente a amenazas, ataques, bombardeos, ejecuciones extrajudiciales, persecuciones, detenciones arbitrarias, tortura y otras violaciones a sus derechos fundamentales.

2960. El desplazamiento en sí supone una grave violación por parte del Estado contra el derecho a la residencia y libre circulación de la población afectada, derechos que debían haber sido garantizados por el mismo Estado. Por otro lado, la principal intención del Ejército fue sujetar a la pobla-

ción para mantenerla bajo su control. En la consecución de este objetivo el Ejercito violó por sistema los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la integridad de la población afectada mediante el repetido acoso y hostigamiento y demás condiciones de inseguridad y falta de protección que afectaron a las víctimas durante el desplazamiento forzado.

2961. La criminalización y la persecución de los desplazados los marginó privándoles de sus derechos civiles y políticos, negándoles en términos absolutos la posibilidad de participar en los asuntos de la vida pública del país y en el goce de sus derechos civiles más fundamentales, como son el derecho a un nombre, a la identidad y a la nacionalidad, ya que muchos de ellos, dadas las características de la huida, perdieron sus documentos; y al estar perseguidos no pudieron tramitarlos de nuevo ni registrar a los recién nacidos y los fallecidos.

2962. Pese a no existir aún un instrumento normativo específico que recoja el desplazamiento forzado provocado por agentes del Estado, se aplican las normas que se encuentran dispersas en el derecho internacional de los derechos humanos, en el derecho internacional humanitario, en las normas contenidas en los tratados y convenciones regionales y en las disposiciones que establece el derecho interno.

2963. En lo relativo a los derechos de residencia y circulación que resultan afectados por el desplazamiento forzado, se encuentra en el sistema internacional la Declaración Universal, que en su Artículo 13, numeral uno, establece: *"Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado";* por su parte, la Declaración Americana expresa en su Artículo 8 que *"toda persona tiene el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado de que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo sino por su voluntad".* Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[626] como la Convención Americana[627] reconocen el derecho a toda persona que se halle de forma legal en el territorio de un Estado, a circular libremente por él y a escoger en él su residencia. En su esencia, el derecho de libre circulación es parte del derecho consuetudinario al menos en cuanto se refiere al derecho de permanecer en el hogar y no ser expulsado. No obstante este derecho puede ser restringido por causas legales a condición de que así lo establezca la ley con el fin de proteger el bien fundamental de la comunidad nacional, situación que no ocurrió en Guatemala, donde prevaleció la arbitrariedad, como se demostrará más adelante.

2964. El Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra,[628] en su Artículo 17 prohíbe ordenar o forzar el desplazamiento de la población ci-

626 Artículo 12.
627 Artículo 22.
628 El Estado de Guatemala aprobó los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra por Decreto 21-87 del 23 de abril de 1987, hizo el depósito de la ratificación el 19 de octubre de 1987 y la publicación en el *Diario Oficial,* el 6 de septiembre de 1988.

vil por razones relacionadas con el conflicto. Esta prohibición puede sin embargo omitirse a condición de que así lo exija la seguridad de la población o por razones militares imperiosas. En tal caso, también ordena tomar las providencias necesarias para proteger y garantizar la seguridad y bienestar de la población civil. Si bien esta norma fue ratificada por Guatemala el año 1987, la norma citada recoge usos y prácticas universalmente aceptadas como el derecho consuetudinario y/o como los principios jurídicos de aceptación universal sobre la base del Artículo 3 común, circunstancia que la hace plenamente aplicable al enfrentamiento armado; por otro lado, gran parte de los desplazamientos forzados en Guatemala se verificaron con posterioridad a la ratificación del Protocolo II.

2965. Al mismo tiempo, las diversas normas internacionales establecen un esquema de protección aplicable a las diferentes fases: incluyen el amparo y la asistencia durante el período de la migración forzada y ofrecen garantías para el regreso o el asentamiento y la reintegración. Estos sistemas de protección internacional establecen que cualquier persona desplazada debe gozar, en condiciones de igualdad, de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno conceden a los demás habitantes del país.

2966. En cuanto al derecho interno la Constitución de 1965 estableció en el Artículo 59, dentro del título II relativo a las garantías constitucionales: *"Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio de la República, salvo las limitaciones que la ley establezca. A nadie puede obligarse a cambiar de residencia o domicilio, sino por mandato de la autoridad competente, conforme a los requisitos que la ley señale"*. En el mismo sentido se consagró la libertad de locomoción en el Estatuto Fundamental de Gobierno de 1982, Artículo 23, inciso segundo, y después en la Constitución de 1985 en su Artículo 26.

Huir para conservar la vida

2967. Desde el inicio del enfrentamiento armado la violencia provocó el desplazamiento forzado de todos aquellos individuos o grupos que temían los ataques del Ejército y grupos afines.[629] Sin embargo, cuando la represión se generalizó y empezó a afectar indiscriminadamente a amplios sectores de la población a partir de 1981, se produjo el fenómeno del desplazamiento de una forma masiva afectando a cientos de miles de guatemaltecos, quienes se vieron obligados a huir y abandonar sus lugares de origen como única alternativa para salvar su vida. De aquí que los puntos más altos en los flujos de desplazamiento masivo registrados por la CEH corres-

629 La CEH ha documentado los primeros casos de desplazamiento forzado en los años sesenta, en el Oriente del país. Véase C 1018. 1966. Camotán, Chiquimula, y también C 1049. 1966-1969. Jocotán, Chiquimula. CI 47. 1967. Camotán, Chiquimula.

ponden a las zonas donde el Ejército procedió con las operaciones de tierra arrasada.

2968. El desplazamiento masivo empezó a registrarse a finales de los años setenta y llegó a su punto álgido entre 1981 y 1983, años en los que la violencia se generalizó. Se estima que durante este período en los departamentos más afectados por la violencia institucional, como Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango y Alta Verapaz, alrededor del 80% de la población tuvo que desplazarse de sus comunidades, cuando menos durante un breve período. En menor grado, también se produjeron desplazamientos en otros departamentos, como Baja Verapaz, Sololá, San Marcos, Petén e Izabal durante esos mismos años.

2969. En su desesperada situación muchos desplazados cruzaron la frontera hacia México, y en menor medida a otros países vecinos, para evitar ser alcanzados por la violencia, pasando a ser refugiados. En 1984, según datos del ACNUR, había 46 mil refugiados guatemaltecos asentados en campamentos en el sur de México, la gran mayoría procedente de departamentos fronterizos con México, como Huehuetenango y Quiché. Se estima que otros 100 mil refugiados vivían dispersos cerca de la frontera o en otras partes de México.[630] Por otro lado, en Honduras se encontraban reconocidos oficialmente 800 refugiados y se estima que varios miles se refugiaron en los Estados Unidos, en mayor medida en los estados de Florida, California y Texas.[631]

Antecedentes del desplazamiento masivo: la represión selectiva se traduce en un desplazamiento selectivo

2970. El incremento de la violencia en el área rural provocó, en un primer momento, la intensificación de los flujos de desplazados desde las aldeas y caseríos hacia las áreas urbanas. Estos flujos llegaron a ser más ostensibles a partir de 1980, cuando la represión selectiva empezó a golpear con mayor contundencia a las organizaciones sociales locales. Los operativos militares, junto con las actividades de los comisionados y los confidenciales, generaron un fuerte clima de terror en las comunidades. Este fue el tiempo de las desapariciones en la noche o en el camino, las capturas en días de mercado, las *"listas negras"* y las amenazas. Esto provocó que algunos de los que estaban involucrados en organizaciones cívicas o religiosas se vieran obligados a abandonar sus hogares.

> *"Ya no podemos dormir en la casa porque llega el Ejército, te queman la casa, lo matan a uno, sólo de día podemos entrar en la casa, vamos*

630 Véase el capítulo tercero para detalles sobre estas poblaciones.

631 Dada la dificultad para distinguir a los emigrantes por causas económicas de los refugiados por causas políticas no se dispone de una cifra exacta en este caso.

a dormir bajo el monte en la noche. Así poco a poco la gente huye a la montaña".[632]

2971. Antes de la generalización de la violencia, las primeras víctimas de la represión fueron en su gran mayoría hombres involucrados en actividades sociales o políticas, por lo cual en las comunidades existía la percepción de que las mujeres, ancianos y niños no iban a ser blanco de las incursiones militares y éstos solían permanecer en sus casas, mientras que los hombres tendían a abandonarlas de modo temporal o permanente. Aun en las ocasiones en que los efectivos del Ejército llegaron a averiguar por esposos, padres, hijos o hermanos, las familias no dejaron sus hogares. Sin embargo, a partir de 1981 la represión se volvió indiscriminada. Empezaron a producirse casos en que los soldados, cuando no encontraban a quienes buscaban, mataban a los familiares sin tener en cuenta su edad o condición.[633]

2972. Esta arbitrariedad en la elección de las víctimas tuvo un impacto ejemplificante en la población. Por un lado, aquellos que participaban en actividades sociales o políticas se vieron confrontados por las consecuencias que estas actividades impusieron a sus familias. Por otro, esta amenaza constante sobre las familias obligó a los afectados a plantearse el desplazamiento como un fenómeno más amplio, colectivo.

"Lo que buscaban los soldados eran a los catequistas, pero no los encontraban porque ellos se fueron a la montaña, y entonces se fueron a buscar a estas cuatro personas que también estaban en la religión. Por el miedo todos huyeron a la montaña, eran como 15 familias".[634]

Quitarle el agua al pez: auge del desplazamiento masivo

2973. Estos primeros hechos de violencia despertaron el horror en el seno de las comunidades afectadas. Un horror que fue aumentando con las sucesivas operaciones del Ejército y que llegó a su punto máximo con el plan de campaña *Victoria 82.* Dicho programa impuso las operaciones de tierra arrasada como forma de terminar con la base social del movimiento insurgente. Esto supuso cientos de comunidades que fueron aniquiladas de forma sistemática. La generalización de la violencia tuvo como efecto más directo la masificación del desplazamiento como principal alternativa para conservar la vida. Muchas poblaciones abandonaron sus lugares de origen, unas veces alertados por sus líderes locales o por miembros de la guerrilla

632 C 11196. 1982. Ixcán, Quiché.
633 CI 2. Noviembre, 1981. Chisec, Alta Verapaz.; CI 7. Diciembre, 1981. Sololá, Sololá.
634 C 9419. 1981. Cobán, Alta Verapaz.

y otras al tener noticias de que el Ejército se encontraba arrasando otras comunidades cercanas.

> *"Porque ya sabíamos lo que hace el Ejército cuando llega, matar gente y quemar casas, entonces mejor salir a la montaña, ya sabemos que el plan del Ejército es agarrar y matar, y acabar con toda nuestra gente".*[635]

2974. Incluso en las ocasiones en las que el Ejército irrumpió en las comunidades sin que estas lo supieran con anterioridad, hubo ciertas posibilidades de huida para algunos. Las comunidades vivieron instantes de terror y pánico generalizados; las familias, muchas veces, se separaron en el momento de marchar y no todos lograron salir con vida, ya que los soldados solían perseguir a la gente que huía, disparándoles o lanzando granadas. El siguiente caso, relatado por varios testigos, muestra el hecho de que ante el riesgo de perder la vida, la fuga fue la única salida posible. Asimismo plasma las condiciones de flagrante violación a los derechos más elementales bajo las que este tipo de desplazamiento forzado se llevó a cabo.

> *"A las seis de la mañana escuchamos mucha bulla, la gente corría y gritaba, también escuchamos muchos disparos, como si se tratara de una guerra, entonces comprendimos que algo malo sucedía. Cuando salimos de nuestra casa, uno de los vecinos gritó: 'Corran, allí vienen a matarnos'. Sin pensarlo salimos corriendo, llevando a nuestros hijos como pudimos. Cuando salimos nos dimos cuenta que la comunidad estaba llena de pintos, también había muchos civiles armados … quienes al vernos corrieron disparándonos".*
>
> *"En la huida mucha gente caía, yo miraba que a la par o delante de mí se caía la gente como si se tropezara, pero no, ellos caían porque les pegaban los balazos o porque cerca caían granadas y cuando esto pasaba la gente salía volando y caían como muñecos".*
>
> *"Ese día nos encontrábamos en nuestra casa, con nosotros estaba viviendo una persona ya muy anciana, tenía su casa cerca de la aldea ... pero como allí empezaron a matar gente, decidió pedir posada para venirse a vivir en nuestra casa. Cuando los soldados llegaron a nuestra comunidad nosotros recibimos el aviso, pero no podíamos llevarnos al anciano, era una carga para nosotros, porque él no podía correr como corre la gente joven, entonces pensamos dejarlo escondido*

635 C 16117. Mayo. 1981. Uspantán, Quiché.

debajo del zacate que teníamos guardado para nuestros animales, él aceptó quedarse y salimos corriendo … pero cuando los soldados llegaron a la casa, la registraron y al encontrarlo lo degollaron".

"Salí corriendo llevándome a mis dos hijos, cuando los soldados se dieron cuenta empezaron a dispararnos, pegándome una bala en el brazo izquierdo pero eso no me detuvo, seguí corriendo viendo que mi brazo sangraba … Llegó un momento en que no podía más, sentía que el corazón se me paraba, entonces me detuve para ver si los soldados ya no me seguían, me senté a descansar … mi hija tenía la cara llena de sangre, vi que una bala le había pasado rozando la cabeza, le limpié la herida, después me preocupé del que llevaba en la espalda, me lo bajé de mi espalda, porque no se movía ni lloraba. Al tenerlo entre mis brazos lo vi dormido, al revisarlo lo encontré con el pañal lleno de sangre, estaba muerto, le pegaron un balazo en la espalda. El evitó que la bala me matara a mí. Con mucho dolor lo dejé debajo de un árbol y seguí … subiendo más para el monte, me encontré con más gente de la comunidad".[636]

2975. La persecución indiscriminada contra la población civil por parte del Ejército en las áreas de conflicto forzó a comunidades enteras a abandonar sus hogares. No sólo el Estado, violando el derecho a la vida, persiguió y acosó a la población afectada, dejándola sin otra opción más que el desplazamiento, sino que violó por sistema los derechos y garantías que se aplican a los desplazados bajo los convenios y tratados internacionales por su condición de población civil no beligerante.

Violaciones contra la población desplazada

2976. El abandono de sus hogares representó sólo una primera fase en el calvario de los desplazados, quienes tuvieron que enfrentar condiciones de vida infrahumanas al marcharse de sus comunidades. La supervivencia en un medio hostil, al que no estaban acostumbrados, sin alimentos, sin un lugar donde refugiarse, cargando con niños pequeños y ancianos, se convirtió en una tarea de titanes. La precariedad diaria, los efectos psicológicos de la violencia hicieron que muchos de ellos enfermaran y, los más vulnerables, murieran. Cientos de desplazados fallecieron a causa del hambre, las enfermedades y el *"susto"*. Familias enteras fueron diezmadas como consecuencia directa de las operaciones militares de tierra arrasada que causaron el desplazamiento.[637]

636 C 2756. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché.
637 Véase el capítulo tercero para una descripción más detallada de estas consecuencias.

"Nos íbamos a esconder en los lugares más profundos de las montañas. Encontraban nuestras casas y las quemaban. Siempre nos acompañaba un bultito de ropa. Los que no lográbamos escapar nos mataban. Por el instinto de vivir, sobrevivíamos, porque teníamos el deseo de ver la luz del día y de vivir en la tierra".[638]

"Ya no llevamos la cuenta de cuántos murieron porque sólo podemos pensar en salvar la vida, pero como unos 200 o más, algunos porque los agarraron y los mataron, también muchos de hambre, porque cortaban la producción, robaron todo, quebraron las piedras y ya no podemos moler, robaron la sal ... Tuvimos que estar en la montaña comiendo sólo hierbas sin sal y camote de guineo, sin ropa, sin poder hacer fuego en el día … llegaban helicópteros y aviones echando bombas".[639]

2977. Teniendo en cuenta que en todo momento la población civil desplazada que habitaba las áreas de conflicto era considerada base social del movimiento insurgente, resulta revelador en extremo observar cómo el plan de campaña *Firmeza 83* recoge las siguientes recomendaciones: *"Se deben destruir sus siembras con el propósito de cortarles sus fuentes de abastecimiento y obligarles a que por hambre se rindan o se descubran en sus desplazamientos por las áreas que frecuenten y poder así combatirlos, con el propósito de desorganizarlos".*[640]

"Nos fuimos a la montaña y ahí nos perseguían los soldados. Los soldados mataban y hacían pedazos a los niños ... estuvimos cerca de tres años en la montaña sin comer casi nada ... cuando nos ubicaban llegaban y quemaban todo el maíz. Si agarraban a alguien lo hacían pedazos, pedazos, como si fuera leña ... Nos quedábamos tristes, llorando bajo la montaña".[641]

2978. Un ex soldado que estuvo en la región de Ixcán en ese período, describió las prácticas de destrucción de las patrullas militares cuando penetraban hasta los refugios de los desplazados en la montaña:

"El campamento estaba en la montaña, cubierto con los árboles. Había ranchos de nylon y hoja … Encontramos buzones, decían que eran de la guerrilla, pero eran de la gente que estaba refugiada en México,

638 C 9061. 1982. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.
639 C 16117. Mayo,1981. Uspantán, Quiché.
640 Plan de campaña *Firmeza 83-1.*
641 C 9050. 1982-1984. Chisec, Alta Verapaz.

había que destruirlos. Se encontraban machetes, piochas, un motor de nixtamal, un motorcito de luz, fotos, ropa, eran de la gente que lo escondió cuando se fueron por la violencia. Los buzones se encontraban a cada poco. Nunca se encontró armas, por eso sé que no eran de la guerrilla … Patrullando uno encontraba siembras, cultivos de maíz, plantaciones de guineos y nosotros nos las volábamos … Me llamaba la atención que no era algo bueno lo que estábamos haciendo. Cuando llegábamos a los campamentos se los destruíamos, las ollas las destruíamos con machete y a tiros, a las viviendas les pegábamos fuego".[642]

2979. Las operaciones de tierra arrasada implicaban la quema de cosechas, la destrucción de viviendas y el control de las comunidades. En estas operaciones no sólo se destruyeron las pertenencias de los desplazados, sino que cerraron una de las pocas vías de aprovisionamiento de comida, ropa, techo que éstos tenían en una primera etapa del desplazamiento. Son numerosos los casos en los que varias personas trataron de regresar por provisiones a sus casas siendo descubiertos y ejecutados. La destrucción de fuentes de aprovisionamiento de la población civil por parte del Ejército constituye un claro atentado contra la vida.

"Estaban refugiados en Las Guacamayas porque se resistieron a concentrarse en el pueblo y someterse al control militar cuando el Ejército quemó sus casas ... iban a buscar alimentación ... porque ya no aguantaban el hambre. Unos 30 patrulleros los capturaron ... los interrogaron, les preguntaban: '¿Por qué se quedaron en las montañas? ¿Dónde están sus compañeros?' ... [los patrulleros] *vieron a* [una persona] *muy debilitada, ya no aguantaba caminar, le dieron cuatro tortillas y mientras las comía, le metieron una bala en la espalda. No dejaron a la familia enterrar su cuerpo, quedó tirado en el monte".*[643]

2980. Bajo el marco de violaciones contra los derechos humanos, dada la magnitud del caso la CEH estableció la categoría de muerte por desplazamiento forzado como una grave violación a estos derechos en el contexto guatemalteco. En los testimonios recogidos por la CEH, encontramos 1,933 muertos por desplazamiento, de los cuales 451 eran niños y ancianos.
2981. Desde el momento en que la población se vio forzada a salir de sus comunidades para salvar sus vidas, las fuerzas de seguridad del Estado iniciaron ofensivas contra ellos de persecución, acoso y aniquilamiento. Son numerosas las masacres y ejecuciones que se recogen de los testimonios de

642 Testigo (ex soldado). CEH. (T.C. 69).
643 C 2596. Junio 1983. Uspantán, Quiché.

la población desplazada una vez que ésta se encuentra refugiada en las montañas. Sobre todo en áreas de Ixcán, Uspantán y Ixil.[644]

> *"Como ya no nos alcanzaba el Ejército empezó a bombardear en la montaña … Venía cada dos o tres días y lo que hacía era que como en la montaña no nos encontraba, entonces en la noche por la luz que se ve, por el fuego que se ve, entonces en la noche pasa a mirar donde hay luz y ya en el día empieza a bombardear".*[645]

> *"En 1981 comenzaron a bombardearnos los aviones del Ejército, nos estuvieron bombardeando, allí fue cuando comenzó a estremecerse más la gente. Ahí comenzaron a morirse los niños … nos escondíamos en las cuevas, en hoyos, como los tepescuintles".*[646]

> *"El Ejército tiraba obuses desde Mónaco, Cari, Puente Xalbal, Pueblo Nuevo y Achiotal (Ixcán). Estas instalaciones militares se ponían de acuerdo para bombardear el mismo día y a la misma hora, esto a veces hacía muy dificultoso protegerse".*[647]

2982. Como se desprende del testimonio anterior los atentados contra la vida de la población desplazada, ya fuera mediante bombardeos, rastreos u otro tipo de ofensivas, estaban planificados por completo por el Ejército. Las operaciones militares no se redujeron a condenar a la población a morir de hambre o de enfermedades, sino que buscaban acorralarla y reducirla, en un primer momento mediante el acoso y exterminio, y en un segundo momento mediante su *"rehabilitación".*

La población es el objetivo principal, debiéndose alcanzar su control físico y psicológico[648]

2983. A partir de 1983, sobre todo, la estrategia del Ejército se concentró más en tratar de recuperar el control de la población desplazada instándola a regresar a lugares bajo su dominio, acogiéndose a las amnistías, y a continuación imponiéndole estructuras militarizadas para lograr así pacificar las áreas de conflicto a largo plazo.[649] Para lograr el control sobre la población en las áreas de conflicto, en particular los desplazados retornados, el Ejército utilizó diferentes mecanismos como la imposición de las PAC y

644 Las masacres en la huida serán tratados en el apartado sobre masacres en este mismo capítulo. Véase también C.I. 50. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
645 T.C. 347. Entrevista colectiva Cabá I. Nebaj, Quiché.
646 C 9057. 1979. Chisec, Alta Verapaz.
647 C 11147. Mayo 1982. Ixcán, Quiché.
648 Plan de campaña *Firmeza 83.*
649 No toda la población desplazada optó por entregarse como veremos más adelante cuando tratemos de las CPR.

de alcaldes auxiliares y comisionados militares, la prohibición de salir a pernoctar a las parcelas, lo que implicó que a causa de las distancias, muchos campesinos se vieran imposibilitados para trabajarlas y el reasentamiento forzado en lugares donde se pudiera controlar con facilidad a la población, como las aldeas modelo o los pueblos o aldeas más grandes.

> *"Así ordenó el Ejército a la población, para que se fuera al pueblo, que quién se quedaba en las comunidades era porque andaba con los guerrilleros y si no lo hacíamos nos iban a matar a todos".*[650]

2984. La pacificación requería un cambio en la forma de imponer los principios sobre la seguridad nacional que guiaban las acciones del Ejército. El consenso al que se llegó a raíz de los debates entre el alto mando después del golpe de Estado de marzo 1982, afirmaba que la violencia en sí misma no sería suficiente para vencer a la insurgencia. Desde esta reevaluación surgió una nueva orientación, conocida como filosofía desarrollista, en la que se reconocía que *"se tendría que pelear una guerra en todos los frentes: militar, político, y sobre todo, social y económico. Las voluntades y corazones del pueblo eran nuestros objetivos".*[651]

2985. Los estrategas del Ejército eran conscientes de que factores como la pobreza extrema, el aislamiento y abandono por parte del Estado de un gran número de comunidades en las áreas de conflicto creaban condiciones óptimas para la implantación y el desarrollo del movimiento insurgente. *"Las grandes masas indígenas del Altiplano de la nación han encontrado eco en las proclamas de la subversión por ser sus banderas la escasez de tierra, la inmensa pobreza y ... ven al Ejército como a un enemigo invasor".*[652]

2986. Esto llevó a los expertos del Ejército a diseñar nuevas estrategias en las que se planteaba mejorar las condiciones básicas de vida de la población en estas áreas a través de proyectos sociales y económicos paralelos a la actividad militar. Con ella se marcó una segunda fase del enfrentamiento y lo redefinió como una guerra de reconstrucción física, social e ideológica de las regiones azotadas por las operaciones de tierra arrasada.

2987. Para consolidar su presencia permanente en estas áreas, enfocado ante todo el noroccidente del país, la estrategia del Ejército se basaba en cuatro componentes operativos: las Patrullas de Autodefensa Civil, los polos de desarrollo, dentro de los cuales se enmarcaban las aldeas modelo; las coordinadoras interinstitucionales y el S-5 o Asuntos Civiles, encargados de las operaciones psicológicas, como se examinará más adelante.

---

650 C 2598. 1983. Uspantán, Quiché.

651 Héctor Alejandro Gramajo, *De la guerra... a la guerra: La difícil transición política en Guatemala,* Fondo de Cultura Económica, 1995, pg. 181.

652 Plan de campaña *Victoria 82.*

2988. La estrategia contrainsurgente de *"pacificación"*, es decir, de control de la población civil en las áreas de conflicto, estaba diseñada para desarrollarse en tres fases en las que se involucraban los cuatro componentes operativos. En la primera, el control se planteaba a través de la combinación de medidas represivas con ayuda de emergencia: esta fase se conoció como fusiles y frijoles. Por un lado se trataba de recibir a los desplazados en los centros de recepción, donde se les sometía a operaciones psicológicas; también se les proveía de alguna asistencia, imprescindible dadas las deplorables condiciones de salud en las que se encontraban los desplazados, y por otro, se les organizó en *"grupos de trabajo"* y se inició el proceso de militarización a través del patrullaje.

2989. La segunda fase, denominada como techo, tortillas y trabajo, contemplaba el reasentamiento forzado de los desplazados en lugares donde el control de los mismos fuera más fácil, como las aldeas modelo, las cuales fueron reconstruidas con esta función, la profundización y afianzamiento de las estructuras de militarización como las PAC y la puesta en marcha de proyectos de construcción e infraestructura, apoyados por el programa de alimentos por trabajo. Esta fase se enmarcaba dentro de la estrategia de los polos de desarrollo.

2990. En la tercera fase, paz, seguridad y desarrollo, se pretendía involucrar a las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar de forma sostenida proyectos de producción y desarrollo socioeconómico. En la práctica, sin embargo, esta fase no llegó a cumplirse en su totalidad, tal como el Ejército la había planificado. El objetivo de esta fase era mantener bajo control a la población civil, minimizando las razones que pudieran haberles acercado a la insurgencia restándole así apoyo logístico a la misma.

2991. En la puesta en práctica de cada una de las diferentes fases, la violación de los derechos humanos más elementales se convirtió en una constante. Desde un primer momento, a través de distintos operativos militares, la población civil desplazada fue obligada a acogerse a una amnistía, sometida a procesos de reeducación en los que sistemáticamente se dieron malos tratos, ya fueran físicos o psicológicos, y las libertades de locomoción, acción y expresión en los lugares de reasentamiento fueron restringidas.

Amnistía y acogida

"Realmente nos engañaron porque nosotros nos amnistiamos y ellos se adueñaron de nosotros [653]

2992. El Ejército, en la primera fase, utilizó diferentes tácticas para recuperar el control sobre la población desplazada. Por un lado, se decretaron

653 Cahabón, 1981.

sucesivas amnistías, convenientemente publicitadas, con la intención de atraer a la población desplazada, tratando de vencer su miedo y su desconfianza; y por otro, se continuó con las ofensivas de acoso y hostigamiento, rastreando las montañas con el propósito de capturar a los desplazados y destruir sus siembras, para llevar a cotas extremas la situación de supervivencia en la montaña. En el plan de campaña *Victoria 82,* en el anexo E, se observa cómo en su primera fase se establece el decreto de amnistía y en la segunda: *"Se efectuará* [coordinada por el Estado Mayor General del Ejército] *la movilización parcial a las áreas de operaciones a manera de demostración de fuerza",* como se ilustra en el siguiente testimonio.

> *"Un grupo* [de soldados] *entró por el kilómetro 6 de la carretera, otro por la aldea de Las Pacayas, otro entró desde la aldea Chiborón y un cuarto grupo que entró por Pantup. Por el otro lado entró otro grupo de soldados y patrulleros, por el cruce de Santa Cruz, otro por Tontem y otro más por la ruta del campo de aviación de Cobán ... el objetivo de ellos era acabar con nosotros, matarnos, así que decidimos movilizarnos, y cuando íbamos de un lugar a otro, los soldados pasaban cerca y nos escondíamos".*[654]

2993. La noticia de las amnistías y la posibilidad de entregarse llegaba a la montaña de diferentes maneras. En el plan de campaña *Victoria 82* se establece que se *"desarrollará una saturada campaña publicitaria para difundir el decreto de amnistía e incentivar a los afectados, haciendo uso máximo de los diferentes medios de comunicación y en los diferentes dialectos ... en kaqchikel, quiché, q'eqchi' e ixil".* Los volanteos aéreos, así como arengas por altoparlante durante los vuelos son los medios más frecuentemente reportados. En ocasiones, el Ejército hacía que participaran en estas operaciones algunos líderes, como se recoge en la siguiente cita del mismo anexo: *"Se decretará la amnistía para los delincuentes subversivos ... reforzada por un mensaje del padre Pellecer Faena*[655] *como uno de los primeros y único amnistiado público".*

2994. Cuando el sufrimiento en la montaña se volvió insostenible, cuando la muerte se volvió omnipresente, la posibilidad de entregarse al Ejército se convirtió en la única opción, pese a que la misma fue vista con gran ambivalencia y desconfianza. A partir de 1982, con la primera amnistía, nació para los desplazados una alternativa a la muerte por hambre, susto, bombardeo o rastreo militar en la montaña, a pesar de que pocos podían

654 C 9227. Marzo 1982. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.

655 El padre jesuita Pellecer Faena fue secuestrado violentamente en la capital de Guatemala el 8 de junio de 1981. En septiembre del mismo año aparece en la televisión, confesando haber sido militante del EGP. A partir de ese momento la Inteligencia militar explotó al máximo el *"caso Pellecer",* y durante los siguiente doce años fue un asesor influyente de los servicios de Inteligencia.

creer que el mismo Ejército que los había perseguido, ahora les ofreciera abrigo y comida.

> *"Fue dificil la decisión de entregarnos, ante la posibilidad de morir a manos del Ejército, ya que éste nos había dejado sin semillas, sin cultivos, sin milpa … y creíamos que no se podía esperar nada bueno de los soldados, todos estábamos desconfiados".*[656]

> *"Al fin de tres meses vino un aviso del alcalde de Santa Eulalia y el jefe de los comisionados militares de Santa Eulalia diciendo que teníamos que regresar, que ya había paz. Nosotros teníamos mucho miedo. Por lo tanto nos pusimos de acuerdo en regresar en tres grupos. Si no le pasaba nada al primer grupo, regresaba el segundo grupo y luego el tercer grupo. Hubo cincuenta personas en cada grupo. Dentro de 16 días habrán regresado todos los grupos".*[657]

2995. Tras acogerse a la amnistía la población desplazada se encontró con el rechazo y la estigmatización impuestos por las autoridades militares. A pesar de que explícitamente los decretos exponían su condición de civiles no beligerantes, acusaron a un gran número de los que habían regresado de ser colaboradores de la insurgencia, y por lo tanto, responsables de la violencia. En determinados casos, estas recriminaciones y acusaciones aprovechaban la profunda religiosidad popular tachándolos de *"demonios"* o atacaban la dignidad como revela el siguiente testimonio.

> *"El presidente Ríos Montt había dicho que regresaran todas las personas que habían salido de sus casas ... Entonces todos nuestros hermanos hombres, mujeres y niños que estaban en la montaña, se fueron a presentar ante los oficiales, pero los oficiales los maltrataron demasiado, les decían: 'Ustedes son los ladrones, ustedes son los que matan al Ejército, ustedes son como los gatos que se esconden entre los montes, ustedes son los animales' ... Los que se fueron a presentar posiblemente eran doce o nueve familias. Otras familias se arrepintieron a medio camino, ya no quisieron presentarse".*[658]

2996. Acogerse a la amnistía fue algo doloroso para los desplazados, no sólo vencer la desconfianza y el miedo sino encontrarse con toda clase de

656 C 9229. Agosto 1983. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.
657 C 6187. Junio 1982. Barillas, Huehuetenango.
658 T.C. 51. Entrevista colectiva con mujeres sobrevivientes de la violencia. Comalapa, Chimaltenango.

vejaciones morales y físicas. A pesar de lo que implicaba entregarse al Ejército, muchos desplazados terminaron optando por esta salida, como única posibilidad para sobrevivir.

> *"Estuvimos dos años* [en la montaña], *pero como no teníamos dinero, ropa, comida, decidimos entregarnos. En el año 1983 nos entregamos los restantes. Éramos unos doscientos, mezclados con otras comunidades. Los primeros en entregarse fueron los de Sechinapemech. Cuando nosotros bajamos, nos encontraron los soldados en Semuy. Ellos nos rodearon y nos dijeron que no tuviéramos miedo, porque ya no estaban matando gente. Nos bajaron en camiones y nos fueron a dejar a la iglesia católica. Todos los días teníamos miedo porque no sabíamos si nos iban a matar, 'quizá mañana', decíamos".*[659]

2997. Sin embargo la CEH ha documentado varios casos en los que desplazados, al bajar de la montaña para amnistiarse, fueron ejecutados arbitrariamente por las fuerzas de seguridad del Estado. Estas violentaban así de forma flagrante las garantías de seguridad que se definían en las amnistías.[660]

> *"Algunos vecinos fueron muertos, al volver confiados en la amnistía, por los patrulleros que los esperaban en los caminos y acusaban de ser guerrillero a todo el que se desplazaba sin permiso. Otros fueron muertos al volver porque sus tierras habían sido ocupadas por colaboradores del Ejército".*[661]

> *"Cuando el golpe de Estado de Ríos Montt, comenzaron a mandar anuncios por radio de que ya hay amnistía, que los soldados ya son amigos del pueblo, son defensores de la gente campesina, que la guerra ya se terminó, que por favor todos los huidos o escondidos salgan … pero para capturar y matar a la gente es".*[662]

2998. La estrategia militar no terminaba en la etapa de acogida que planteaba la amnistía; por el contrario, los instrumentos de control se ponían en marcha en el momento que los desplazados retornaban. En todas las áreas de conflicto había lugares donde se recibía a estos grupos. En estos

659 C 9054. Noviembre 1981. Chisec, Alta Verapaz.
660 En el Artículo 2 del Decreto de amnistía 33-82 se establece que (la autoridad militar correspondiente) *"hará manifestación de respetar la integridad física y la libertad de los presentados lo cual se hará efectivo inmediatamente".*
661 C 2699. Marzo 1983. Uspantán, Quiché.
662 C 16794. Junio 1980. Uspantán, Quiché.

centros de recepción, antes de reincorporarse a la vida *"civil"*, se iniciaba la preparación psicológica con la que se trataba de *"recuperarlos"* para que se incorporaran al proyecto contrainsurgente.

> *"Había que oír discursos, que siempre eran sobre los mismos temas, nos los querían meter en la cabeza ... 'Ustedes son grupos de comunistas, pero después los meros comunistas los van a matar a todos, los hombres van a traer gente de otros países y se van a quedar con sus hijas, sus mujeres, sus tierras y todo lo que tengan' ... 'pero ahora nosotros los protegemos y ahora ya no van a aceptar nada de ellos, porque si vuelven a aceptar algo de ellos, nosotros vendremos otra vez a matarlos, en las manos de nosotros están sus vidas' ... También remachaban que si alguien de afuera venía a aconsejarnos que volviéramos a meternos en babosadas, inmediatamente avisáramos para que lo capturaran".*[663]

2999. Para lograr establecer con firmeza el control sobre la población amnistiada, el Ejército utilizó diferentes métodos para neutralizar a sus líderes. Por un lado se trató de acercarlos al Ejército, en otros casos se les asignaron puestos de responsabilidad en las PAC, otras veces, tras capturarlos y torturarlos duramente, se les obligó a desacreditar y deslegitimar a la insurgencia así como a instar a la población desplazada a amnistiarse.
3000. Asimismo, el Ejército optó en varias ocasiones por eliminar físicamente a los líderes, como en el caso de Pedro Atz, dirigente del CUC, quien fue desaparecido en el destacamento de San Martín Jilotepeque después de que fuese amnistiado días antes.

> *"A Pedro Atz le dijeron que querían platicar con él y lo llevaron a las instalaciones del centro de salud donde estaba parte del destacamento, allí lo metieron y no se supo nada más de él".*[664]

3001. Las poblaciones desplazadas fueron vistas en su conjunto como sectores sospechosos por el presunto acuerdo que habían tenido con la guerrilla durante el desplazamiento. Por lo tanto tenían una importancia estratégica para el Ejército: eran el blanco de operaciones de Inteligencia (interrogatorios y seguimientos), porque se presumía que dispondrían de informaciones acerca de la ubicación y actividades de la insurgencia, y también fueron vistos aún después del retorno como potenciales colaboradores de la guerrilla, por lo que había que *"reeducarlos"*.

663 C 9229. 1984. San Cristóbal. Alta Verapaz.
664 C 674. 1983. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

"Fueron concentrados en Xemamatzé ... en dicho lugar los militares tenían un campo de concentración donde torturaban e interrogaban, en un corral con alambre tenían a las personas como animales, daban justo comida para que uno no se muriea de hambre ... no los llevaron directamente a Nebaj porque el Ejército pensaba que iban a contaminar con ideas de guerrilleros a la gente de Nebaj, también porque querían sacar información, pero qué información si sólo éramos población".[665]

3002. Los centros de recepción se encontraban en diferentes puntos, algunos dentro de instalaciones militares, otros en iglesias ocupadas, en edificios públicos en las cabeceras municipales, a veces eran verdaderos campos de concentración, como precisaba el testimonio anterior, donde tenían a la gente encerrada con cercos de alambre.[666] El proceso de reeducación no siguió una línea uniforme: en cada caso variaron los lugares de asentamiento, la forma de aplicar el proceso de reeducación, la duración de la estancia en estos centros, que podía prolongarse de varias semanas a un año, y el tratamiento de los amnistiados, quienes en algunas ocasiones eran tratados como convictos y en otras como hijos pródigos.

"Escucharon hablar de la amnistía, pero no entendían qué significaba esa palabra. Sin embargo, lo comprendieron cuando el Ejército capturó a dos de los siete grupos y los trataban bien y los ayudaban a llevar sus cosas. Por eso se entregaron, los llevaron a la zona militar de Puerto Barrios. Ahí había mucha gente detenida y vieron los malos tratos que el Ejército les daba. Los torturaban y encerraban durante días para que dijeran dónde estaban escondidos y si la guerrilla había tenido influencia en ellos".[667]

3003. Lo que todos los centros tenían en común era su función: formar y preparar en el plano ideológico a esta población para reinsertarla. Por un lado se les adoctrinaba imponiéndoles la visión de que el Ejército era el defensor de la patria, que todo lo que hacía o había hecho era por el bien de la patria y de ellos mismos; y por otro se les bombardeaba con toda una campaña psicológica contra los *"subversivos"*. Por último, se les amenazaba con dureza para que no volvieran a *"oponerse"* al Ejército, ni colaborando con la guerrilla, ni huyendo a las montañas.

---

665 C 3040. Abril 1981. Nebaj, Quiché.

666 Algunos de los centros de recepción donde se concentró a los desplazados retornados de forma masiva se encontraban en Choatulum, Chimaltenango; Playa Grande, Quiché; Chisec, Alta Verapaz; La Pista, Las Violetas y posteriormente Xemamatze en Nebaj; La Perla en Chajul y la zona militar de Barillas, Huehuetenango.

667 C 11631. 1985. Izabal, Puerto Barrios, los *"amnistiados"* permanecieron nueve meses en ese lugar, donde muchos murieron a causa de las torturas y otros fueron ejecutados.

"Nos enseñaron que teníamos la mente shuca *y que había que cambiarla, nos advertían que no teníamos que escuchar a nadie fuera de Acamal, no prestar oídos a nadie que hablara de luchas sociales, si alguien hablaba de esas cosas o alguien de nosotros se quejaba de la vida en esa aldea, había que denunciarlo, que no había que reunirnos entre nosotros, que no había necesidad, que todas sus dudas se las preguntáramos a los que mandaban en Acamal".*[668]

"Nos afirmaron que ya estábamos en la amnistía y que ya éramos sus amigos y nos hicieron prometer que ya no íbamos a volver al monte, o si no iban a liquidar a hombres, mujeres y niños".[669]

3004. Dentro del mismo proceso de reeducación los malos tratos eran constantes, tanto en los interrogatorios como en el mismo proceso de adaptación. Ya fuera mediante acusaciones directas o con maltratos psicológicos o físicos, el mensaje que transmitían los agentes del Estado era que los desplazados que llegaban a entregarse eran responsables de la violencia y debían pagar sus culpas, en algunos casos incluso con su vida.

"En Sebás había un campamento de 200 patrulleros, nos encerraron en la escuela y nos pegaron culatazos, patadas, y nos dijeron: '¡Aquí van a estar, guerrilleros!' Nos rodearon y apuntaron con sus armas. Realmente nos engañaron porque nosotros nos amnistiamos y ellos se adueñaron de nosotros, nos hacían cargar sus armas, nos tenían presos, no podíamos salir; no nos daban comida ... nos mandaban a trabajar para ellos, nos apuntaban, caminábamos vigilados por sus armas, así estuvimos tres años".[670]

"Había amontonadas unas 300 personas, estaba lleno … algunos estaban 3 o 4 meses o más … Las interrogaban dos veces al día, dónde está la guerrilla, dónde las armas, dónde los compañeros, dónde los buzones ... así todo el tiempo … sólo daban de comer unas tortillas, niños enfermos sin medicina. Había un cuarto de tortura donde se llevaba a algunos para golpearlos más duro, así estábamos siempre como animales".[671]

668 T.C. 857. Entrevista colectiva Najtilabaj. 1981-1985. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.
669 C 9057. 1979. Chisec, Alta Verapaz.
670 C 9371. 1981. Cahabón, Alta Verapaz.
671 C 16120. 1984. Uspantán, Quiché.

Los polos de desarrollo

*"¡Fusiles para defender nuestra tierra
y arados para cultivarla; sangre y sudor
del soldado para que el pueblo disfrute las cosechas
de la paz, de la libertad y su desarrollo!"* [672]

3005. La estancia de los desplazados retornados en los centros de recepción sirvió para preparar a la población para su reasentamiento, a veces en sus aldeas de origen y otras veces en las llamadas aldeas modelo. Al mismo tiempo, en las áreas reconstruidas todas las comunidades reasentadas experimentaban los rasgos generales de la militarización social y cotidiana, con independencia de si éstas eran o no aldeas que se adaptaron a los dictámenes oficiales. La diferencia residía en no contar con el acompañamiento institucional, lo que implicaba en ciertos casos el acceso a servicios básicos como carretera, agua potable, escuela, alumbrado eléctrico, salón comunal.
3006. El diseño y construcción de las aldeas modelo, como parte de la estrategia contrainsurgente, quedaron institucionalizados dentro del programa de los polos de desarrollo. Estos fueron aprobados mediante el Decreto-Ley 65-84 de junio 1984 y se ubicaban en puntos estratégicos de las áreas de conflicto. Existieron dos proyectos de polos de desarrollo en el departamento de Quiché, uno en el triángulo Ixil, que comprendía 17 comunidades, la más destacada Acul, y otro en Playa Grande, abarcando nueve comunidades, entre las que se encontraban Xalbal y Cantabal; en Alta Verapaz se ubicó el polo de Chisec, que englobaba a 17 comunidades, entre ellas Acamal, y, finalmente, Chacaj, en Huehuetenango, que sólo tenía dos aldeas modelo. Asimismo, el Ejército proyectó la construcción de otro polo en Petén, Yanahí, y un último en Senahú, también en Alta Verapaz. Según el Ejército, los polos de desarrollo serían centros de servicios de infraestructura física y social en las áreas recién pacificadas, *"de tal manera que los desplazados lograran reasentarse en sus antiguas localidades, pero con una nueva expectativa"*.[673]
3007. Los polos de desarrollo fueron el producto más evidente de la filosofía de este período, englobada dentro de la estrategia contrainsurgente. Esta filosofía desarrollista, consistente en combinar acciones militares con actividades de crecimiento en las áreas afectadas no era una novedad en el país. Ya en los años sesenta, asesores estadounidenses introdujeron en la región oriental guatemalteca la acción cívica que consistía en recurrir a las tropas para realizar proyectos humanitarios y de desarrollo.
3008. A principios de los ochenta, en los sucesivos análisis acerca de la situación nacional plasmados en los diferentes planes de campaña, se consi-

672 *Revista Cultural del Ejército,* "Pluma, espada y cruz", Guatemala, 1985.
673 Ejército de Guatemala, *Polos de desarrollo*, febrero, 1985, pg. 23.

deró la urgencia de *"darle una cara más humana"* al Ejército después de las operaciones de tierra arrasada, así como la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población en el área rural para hacerla menos proclive a los planteamientos de la insurgencia. De tal forma, en esta época se incorporaron nuevos elementos al concepto de acción cívica en lo que fueron los polos de desarrollo.

> *"La prioridad para la acción desarrollista mediante los polos de desarrollo deberá estar contemplada preferentemente hacia las áreas de conflicto ... Al proporcionarle a esta población mejores condiciones de vida bajo los auspicios del Ejército, éste logrará su adhesión invirtiendo el trabajo político realizado por la subversión y siendo organizada en autodefensa civil combatirá a favor nuestro".*[674]

3009. Con tal fin, se visualizaba un esfuerzo concertado entre autoridades militares y otras entidades del Gobierno para fortalecer la presencia estatal en las áreas de conflicto. Los objetivos de los cuatro polos de desarrollo principales eran claramente de índole político-militar. El programa de estos le permitía al Ejército movilizar recursos del Estado para ocupar y controlar con cierta rapidez algunos puntos considerados como anteriores bases estratégicas de la guerrilla, así como activar programas que buscaban, por un lado, ganar la confianza de la población y por otro, a través de los servicios sociales que se ofrecían, crear una dependencia de ésta hacia el Ejército que fortaleciera su control.

3010. El programa de los polos de desarrollo estaba basado en cuatro pilares fundamentales que aseguraran el ejercicio del control sobre la población civil: las PAC, la sección S-5 del Ejército (asuntos civiles), las coordinadoras interinstitucionales y las aldeas modelo.

3011. La piedra angular en esta estrategia militar de reconstrucción del poder local eran las PAC, dentro de las cuales se encuadraba a la población civil en tareas de control y vigilancia. Mediante las PAC, el Ejército logró militarizar a la población civil y de este modo involucrarla en el enfrentamiento bajo control castrense.[675]

3012. Otro elemento de la estrategia de reconstrucción eran las operaciones psicológicas. La dependencia del Ejército encargada de articular las nuevas relaciones con las comunidades y de llevar a cabo los programas de *"reeducación"* con los desplazados retornados, así como desempeñar funciones de Inteligencia, se llamaba asuntos civiles o S-5. Los promotores de la S-5 permanecían inmersos en las áreas de conflicto y hablaban los idiomas de esas regiones y algunos hasta eran originarios del lugar. Estas caracterís-

674 Plan de campaña *Reeencuentro Institucional 84.*
675 Para mayor información sobre las PAC veáse el apartado correspondiente en este mismo capítulo.

ticas facilitaban el avance de ciertos trabajos de Inteligencia como obtener información acerca de cualquier actividad que la población asentada emprendiera individual o colectivamente, asegurando así un estricto control. Hacia 1987 había un total de dos mil promotores civiles adscritos a la S-5 en todo el país.[676]

3013. Las coordinadoras interinstitucionales participaron en la construcción y manejo de los polos, facilitándole al Ejército el fortalecimiento de su manto de control sobre las áreas de conflicto. Estas coordinadoras, igual que las PAC, eran estructuras militarizadas que estaban presentes en todo el país. Funcionaban a través de una Coordinadora Institucional Nacional y coordinadoras departamentales y municipales, donde intervenían todas las dependencias del Gobierno bajo la autoridad de los comandantes de los destacamentos o las zonas militares. Esa estructura, a su vez, se vinculaba con las comunidades a través de los nuevos comités de desarrollo local, calificados por un funcionario estatal como *"la oferta de organización por parte del Gobierno"*.[677] A escala nacional, las coordinadoras estaban a cargo del diseño, supervisión y manejo de los proyectos de desarrollo. Por otro lado podían aprobar o vetar la actividad de instituciones y organizaciones de desarrollo nacionales e internacionales.

3014. Diversas instituciones del Estado, supeditadas a las coordinadoras, tuvieron también un papel fundamental en la ejecución de la política contrainsurgente en los polos de desarrollo. La más prominente fue el Comité de Reconstrucción Nacional (CRN), creado por el Ejército después del terremoto de 1976, y al que a partir de 1982 se le encargó la misión de poner en marcha el componente de desarrollo del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo.[678] La principal función del CRN[679] era la de administrar la ayuda alimentaria en los polos de desarrollo, sobre todo a través de la aplicación de los proyectos de alimentos por trabajo suministrados por el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, y financiado principalmente por EEUU.

3015. Otra institución que realizó un papel importante en las políticas gubernamentales referentes a los reasentamientos en las áreas *"pacificadas"*, en particular en Ixcán, fue el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA). La anulación de los derechos de propiedad sobre la tierra alegando el *"abandono voluntario"* por parte del INTA generó en su momento, y aún en la actualidad, graves conflictos. Esto logró varios objetivos fundamentales para el Gobierno militar: por un lado, reasentar en estas

676 Entrevista con el coronel Mario Enrique Morales, director de asuntos civiles, AVANCSO, *Política exterior y estabilidad estatal,* Cuadernos de Investigación 5, Guatemala, 1988, pg. 48.
677 AVANCSO, *¿Dónde está el futuro? Procesos de reintegración en comunidades de retornados,* Guatemala, Cuadernos de Investigación 8, 1992, pg. 156.
678 Estado Mayor General del Ejército de Guatemala, *Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo,* 1982.
679 Acuerdo Gubernativo 44-2, publicado en el *Diario Oficial,* 18 de junio de 1982.

áreas a población afín al Ejército para afianzar su control e influencia y por otro, incitar a la población desplazada y refugiada a regresar para no perder sus tierras.

> *"En 1985 el Ejército empezó a repoblar Kaibil Balam con otras familias. Hubo un decreto del INTA declarando que nuestras tierras eran tierras abandonadas, ociosas ... Las autoridades entregaron las tierras de las aldeas a nuevos pobladores. La primera colonización no tenía nada que ver con el Ejército. El Ejército repobló y controló la segunda colonización con las PAC y poniendo gente que no estaba en contra de ellos".*[680]

3016. Otras muchas instituciones (como DIGESA, BANDESA, FUNDAPI e INTECAP), así como diferentes ONG nacionales e internacionales participaron en la construcción y funcionamiento de los polos de desarrollo. Es de destacar que varias ONG estadounidenses como CARE, financiada por USAID, y otras vinculadas a iglesias evangélicas de extrema derecha, como *Gospel Outreach* y *Christian Broadcasting Network,* desempeñaron un significativo papel en la primera etapa de estos complejos.[681] Las labores de todas las organizaciones e instituciones estaban dirigidas por las coordinadores interinstitucionales, las cuales estaban controladas de forma férrea por el Ejército.

> *"Los polos de desarrollo eran para tener el control. Con la segunda colonización de gente de otros lugares empezó el polo. Siempre bajo la visión y el ordenamiento del Ejército. Todos los trabajadores en este proyecto tenían una relación con el Ejército. Todas las instituciones fueron obligadas a participar en el proyecto del polo. El Ejército decidía lo que había que hacer ... cada institución presentaba su plan al comandante de la zona militar para funcionar dentro del proyecto. Los resultados fueron confundir a la gente".*[682]

3017. Estos proyectos se realizaron de forma precipitada tratando de cumplir un papel más propagandístico que funcional, como fue el caso de Acul, que estaba considerada como *"aldea vitrina".* Por este motivo muchos de los proyectos no llegaron a implementarse en su totalidad una vez que el control estaba asegurado.

> *"Nos dieron un proyecto pero fue muy rápido, muy improvisado, porque ya no alcanzábamos y trabajábamos muy arduamente, porque*

680 C 11471. 1984-1985. Ixcán, Quiché,
681 *The New York Times,* "Guatemala Leader Reports Aid Plan", 20 de mayo de 1982.
682 C 11471. 1984-1985. Ixcán, Quiché.

ya no podíamos, casi ya no dormíamos … porque ya por la mañana muy de madrugada, venían los camiones con madera y teníamos que ir a cargar la madera donde quedaban los camiones porque no llegaban hasta aquí pues".[683]

"Si nosotros estamos sufriendo … van a hacernos buenas casas y el pueblo de Acul se desarrolla, se pone el nombre desarrollado, pero no hay desarrollo".[684]

3018. La distribución de la ayuda humanitaria donada desde el exterior para los polos de desarrollo se prestó en muchos casos a prácticas de corrupción por parte de los encargados de administrarla, por lo general personal militar. Esto refleja una vez más el absoluto control que los elementos castrenses tenían sobre todas las actividades que se llevaban a cabo en los polos, ya fueran institucionales o de la población.

"Un señor ... trajo una gran cantidad de láminas, para darle 25 a cada campesino. No recuerdo de parte de qué institución llegaron las láminas, pero sólo entregó 20 a cada familia. En la zona militar las aprovechaban".[685]

"Llegaba ayuda, pero el encargado de Acamal (un sargento mayor) se la robaba por camionadas. La ropa buena la vendía afuera, a nosotros nos daban ropa que nos quedaba chiquita, nos decía que no importaba, que nadie nos estaba mirando. Cuando llegaban visitas a la zona, nos impedía que habláramos o nos quejáramos, solo él hablaba o alguno de sus ayudantes, advertía que si alguien se atrevía a hablar podía ser castigado fuertemente".[686]

3019. Los polos de desarrollo servían para ofrecer al exterior una imagen de Ejército benefactor comprometido por entero con el progreso y bienestar de la población civil y de esta forma mejorar el concepto que existía de la institución en círculos internacionales, favoreciendo así la obtención de financiamiento, que sería en cualquier caso administrado por la institución castrense. Los fondos internacionales, en particular los que procedían de EEUU, fueron trascendentales para la construcción y funcionamiento, aun cuando fuese en gran medida artificial, dado que en ningún momento se logró la autosuficiencia de los polos, por lo que decayeron con clari-

683 T.C. 339. Entrevista colectiva. Acul, Nebaj, Quiché.
684 Ibid.
685 Caso 1201, Ixcán, Quiché.
686 T.C. 857. Entrevista colectiva Najtilabaj. 1981-1985. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.

dad a partir de 1985, cuando el Ejército concentró su actividad en otros objetivos.[687]

3020. Por otro lado, cumplían también una función muy importante en las campañas de captación del Ejercito relativas a los desplazados. Su distribución geográfica, en ciertos casos, fue escogida para seducir a la población desplazada, como el polo de Chacaj, construido a poca distancia de la frontera con México, *"para que lo vieran"* los refugiados.[688] O como el complejo del triángulo ixil, donde el alumbrado eléctrico de las nuevas aldeas debía convertirse en un foco de atracción para las poblaciones que deambulaban por la montaña.

3021. Durante el período de auge de los polos de desarrollo, entre 50 y 60 mil personas vivían en las nuevas aldeas modelo, es decir, alrededor del 6% de los desplazados retornados a escala nacional entre 1982 y 1984. El período más intenso de construcción de los polos abarcó desde finales de 1983 hasta 1985. Aunque el proceso de pacificación y reasentamiento de los desplazados continuó a marcha lenta durante los años siguientes, las aldeas reconstruidas más tarde no recibieron el mismo *"paquete"* de servicios (escuela, luz eléctrica, agua potable, letrinización, carreteras, etc.) con que fueron dotadas las primeras. De hecho, el interés del Estado, y en particular del Ejército, para invertir en los polos disminuyó casi por completo después de 1985, aunque para el área ixil se planteó reactivar el modelo de las coordinadoras interinstitucionales coincidiendo con la ofensiva militar de 1987-1988.

3022. El cambio de estrategia orientado hacia una concepción desarrollista, por parte del Ejército, debiera haber generado fuentes de desarrollo en estas áreas; sin embargo, a pesar del énfasis institucional que durante un tiempo, en especial entre 1984 y 1985, se dio a los polos de desarrollo, su fracaso resultó estrepitoso. Esto se debió en esencia a que la estrategia se diseñó para asegurar el control sobre la población siguiendo un objetivo militar en exclusiva. En este sentido, en un primer momento se invirtieron cuantiosos recursos para atraer y recuperar a la población que habitaba en estas regiones hacia el Ejército, pero una vez que este control quedó asegurado, se volvió innecesario seguir invirtiendo recursos nacionales en estas áreas por lo que fueron decayendo poco a poco.

Aldeas modelo

"Después nos dieron una casa,
pero como una casa de jaula, jaula de pájaro" [689]

3023. Según los principios rectores de los polos de desarrollo las aldeas modelo se enmarcaban dentro de esta estrategia constituyendo un compo-

687 Véase el apartado sobre las estrategias del Ejército en este mismo capítulo.
688 Myrna Mack Chang, *Notas de campo,* entrevista con un asesor del Ejército, 1988.
689 T.C. 339. Entrevista colectiva. 1983. Nebaj, Quiché.

nente esencial. Sin embargo, en la práctica, los polos como proyecto tuvieron un desarrollo incierto y una vida bastante efímera, mientras que las aldeas modelo fueron diseñadas e implementadas con gran rigor, dado que era en ellas donde se imponía el control. Un número importante de desplazados que se acogieron a la amnistía fueron asentados en estos lugares donde se les ofrecía *"protección"* frente a la amenaza subversiva.

3024. Las aldeas modelo, en un principio, eran comunidades construidas o reconstruidas con el propósito específico de controlar a la población en las áreas de conflicto, después de haber sido *"pacificadas"* mediante las operaciones de tierra arrasada, como ocurrió en Acul. La primera aldea modelo, Choatulum, en Chimaltenango, data de 1982; sin embargo el mayor impulso en la construcción de aldeas modelo se dio a partir de 1983 y 1984, cuando se concretó la política de polos de desarrollo.

3025. A cambio de recibir comida los desplazados retornados tenían que trabajar a la fuerza en la construcción de las aldeas modelo y de carreteras que facilitaban el acceso militar a los puntos estratégicos existentes dentro de las áreas de conflicto, entre otras ocupaciones. El control alimenticio fue un objetivo estratégico del Ejército en las aldeas modelo. La entrega de alimentos, así como de todo tipo de ayuda humanitaria (ropa, cobijas y medicinas), estuvo controlada con máxima severidad por el Ejército, creando así una fuerte dependencia que reforzaba su poder sobre la población.

> *"Nos hacían trabajar de gratis, y sólo nos daban comida, los trabajos consistían en hacer carreteras, romper y acarrear piedra, además construimos un tanque para la zona militar No. 21 de Cobán. El trato era muy feo, los soldados no nos hablaban a nosotros si no era para darnos órdenes, nos llevaban a las casas de los ricos y ladinos y de los oficiales del Ejército, para hacerles trabajos, y no nos pagaban".*[690]

3026. El Ejército, por otro lado, obligó a la población que iba a reasentarse en estos lugares, a construir sus casas siguiendo un patrón prefijado de calles paralelas y perpendiculares, con las casas muy próximas entre sí. Este plan urbanístico, que se vio con mayor frecuencia en el área ixil, estaba diseñado para optimizar el control sobre la población, aunque el mismo a la larga fuera no sólo disfuncional, sino que atentara contra las líneas maestras de asentamiento tradicional de la población indígena campesina. Unido a ello, en algunas de estas aldeas, cada casa albergaba a dos familias elegidas por sorteo, lo que relacionaba por lo común a dos familias sin lazos de parentesco, e incluso enemistadas, lo que favorecía el aislamiento y acentuaba el control de la población.

690 T.C. 857. 1981-1985. Entrevista colectiva. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.

"El Ejército nos obligó, que teníamos que controlarnos, que cada uno tenía que comprar su lote, una cuerda de la distancia de cada familia para que así sea mejor. Cuando estábamos todos juntos, mejor control podían hacer para que así sea mejor. 'Hay que juntarse para que fácil se controlan entre ustedes mismos, porque si están separados es muy difícil de controlar y entra la guerrilla otra vez'. Esto es lo que nos dijo el Ejército, pero el resultado lo estamos viendo; por una parte está bien, pero por otra parte a nosotros una letrina nos crea enfermedad ... porque ya el olor llega a la otra casa y así pues nos da una enfermedad, pues no estamos bien así como estamos concentrados".[691]

"Cuando el Gobierno regaló así casas, pero sólo de madera que sólo aguanta como unos diez años y ahorita parece que ya van como unos catorce años ... ahorita pues ninguno tiene casa así, que sea buena, toda la gente de aquí sólo tiene casas de madera, hace pocos días pasó el huracán por aquí y se llevó catorce casas".[692]

3027. En las aldeas modelo, se proseguía por lo regular el proceso de adoctrinamiento iniciado en los centros de recepción y reeducación, así como se mantenía a la población bajo un riguroso control militar y una creciente militarización de la vida diaria a través de las PAC. Para esto, todas las aldeas modelo se encontraban en las cercanías de instalaciones militares, ya fueran destacamentos, zonas militares o edificios ocupados por el Ejército. Las condiciones de vida en estos lugares no difería demasiado de aquellas sufridas en los centros de recepción.

"Estabamos vigilados constantemente, sólo con permisos podíamos salir. Cuando regresábamos tarde del permiso, ya no nos daban otra vez permiso. Siempre nos regañaban. Cuando salíamos los domingos siempre nos insultaban, nos decían, por ejemplo, que íbamos a ver a nuestros compañeros en la montaña ... se podía salir pero no todos de una misma familia, o sea que uno siempre dejaba gente de su familia adentro, por si disponía no regresar".[693]

"Tanto en Sacol como en Acamal ... había que hacer formación a las seis de la mañana y a las seis de la tarde, cantar el Himno Nacional, el Himno del Patrullero. Si uno no quería cantar, cometía alguna falta o no quería hacer patrulla, lo castigaban, lo ponían a correr con una arroba de incaparina en la espalda, hasta a los ancianos les da-

691 T.C. 346. Nebaj, Quiché.
692 T.C. 349. Cotzal, Quiché.
693 C 9061. 1982. Saraxoch, Alta Verapaz.

ban esos castigos. Después de cantar los himnos teníamos que dar un grito '¡Jaaa!', si no lo hacíamos con entusiasmo, nos acusaban de estar tristes en el lugar, de querer regresar a la guerrilla, y entonces nos castigaban".[694]

"En Acamal nos dividieron el tiempo los soldados, entre hacer trabajo y hacer turnos, desde que llegamos nos organizaron en Patrullas de Autodefensa Civil (PAC). En el día arreglábamos la carretera y por la noche hacíamos los turnos, nos daban castigos si nos dormíamos en la vigilancia o si nos negábamos a hacer patrullas, hasta a las mujeres les ponían castigos, daba pena ver a las señoras corriendo como castigo, todas sudorosas o hacer otro tipo ejercicio para pagar alguna falta".[695]

3028. Algunos investigadores plantean que en las aldeas modelo se manejó la cuestión étnica como otro elemento de control. *"La idea … detrás de las aldeas modelo, era la de reconcentrar a la población indígena en un espacio reducido de terreno y controlar la totalidad de sus movimientos … el objetivo principal era iniciar un proceso de erosión de la identidad étnica para poder llegar al ideal señalado por el general Mejía Víctores: 'Debemos acabar con los términos indígena e indio".*[696]

3029. Tal visión se impuso en estos lugares por diferentes medios. Entre los testimonios de la CEH se recoge cómo se forzó a diferentes grupos mayas a convivir en el mismo lugar favoreciendo a aquellos provenientes de otras regiones, lo que generó importantes conflictos en el interior de la comunidad, y en algunos de estos lugares se obligó a la población a sembrar cultivos ajenos a sus costumbres.

"El coronel nos dio una orden, dijo que sí teníamos derecho a nuestras tierras, pero dio una orden: cada uno tenía que repartir las tierras por igual, porque venían varias aldeas: venía gente de Aguacatán, Xexocom, Chortis, Xexuxcap, Tu Uchuch, Las Majadas y Janlay".[697]

"El Ejército nos ordenó que nosotros teníamos que trabajar ... las tierras hacia la orilla del pueblo ... y sembrar algunas hortalizas, pero en eso nos pusimos a pensar nosotros y los ancianos que estamos aquí pues y dijimos: 'Bueno, las verduras no van a durar mucho tiempo, no las

694 C 9229. 1983. San Cristóbal, Alta Verapaz.
695 T.C. 857. Entrevista comunitaria . 1981-1985, San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.
696 *"Guatemala. Polos de desarrollo",* Ceidec, Editorial Praxis, México, 1988, pg. 176.
697 T.C. 339. Entrevista colectiva. Nebaj, Quiché.

podemos almacenar, sin embargo nuestro maíz sí lo podemos almacenar por un año".[698]

3030. En Guatemala, dentro de la estrategia contrainsurgente de pacificación y control de áreas de conflicto y reasentamiento de la población desplazada, la CEH también ha identificado el uso de las llamadas aldeas estratégicas, como Macalajau y Amachel en Quiché, que se usaron como enclaves favorables al Ejército en áreas hostiles al mismo. Al estar inmersas en las áreas donde el conflicto se mantenía con una mayor intensidad, el control sobre la población civil era incluso mucho más rígido que en las aldeas modelo. Sin embargo, la distinción entre las dos no era muy marcada, si bien estas comunidades no estaban incluidas en el marco teórico de los polos de desarrollo, sí tuvieron algunos elementos muy similares.[699]

3031. Las aldeas estratégicas tuvieron una función instrumental, al involucrar a la población en acciones de guerra o incluso al utilizarla como escudo humano frente a posibles ataques contra el Ejército emprendidas por la guerrilla en estas regiones que todavía se consideraban en disputa. Lo normal era instalar un destacamento militar en un lugar estratégico donde simultáneamente se reubicaban familias consideradas, tras su reeducación, *"incondicionales"* del Ejército. Las viviendas de estos reasentados se construían alrededor de las instalaciones militares a modo de cerco defensivo.

"Nos dijeron que el Ejército venía con nosotros para defendernos de la guerrilla, pero nosotros vimos que era al revés. Nosotros somos los que protegemos, porque nosotros hacemos posta para cuidarlos a ellos en el destacamento; vamos adelante en las misiones, su lugar está protegido por nuestras casas…"[700]

3032. En varios casos también se minó el terreno para optimizar la protección ante eventuales ataques guerrilleros al destacamento. Los pobladores normalmente recibieron láminas y regletas para construir precarias viviendas, así como tierras pertenecientes a quienes se hallaban desplazados en las montañas.

"[El Ejército] *desde el principio hizo una campaña de confusión porque quería captar a la población para que colaborase con el Ejército … la población quedó dividida, unos huyeron al monte, otros se en-*

698 T.C. 339. Entrevista colectiva. Nebaj, Quiché.
699 Las aldeas estratégicas en Guatemala, aunque puedan tener similitudes con las que se crearon en Vietnam, no cumplían las mismas funciones ni estaban organizadas según el mismo esquema.
700 T.C. 109. (ex patrulleros) 1982. Uspantán, Quiché.

tregaron o fueron capturados, estuvieron un tiempo en el pueblo y después los regresaron a Macalajau como patrulleros, ya conformes con el Ejército; además se quedaron con las tierras de los que habían huido a las montañas".[701]

3033. La militarización y el control en las aldeas estratégicas era aun más intenso que en las aldeas modelo. Las PAC estaban afianzadas, su entrenamiento era más estricto, contaban con mayor volumen de armamento y participaban habitualmente en operaciones militares, como *"comisiones"* y rastreos en los que los patrulleros acostumbraban ir a la cabeza, buscando desplazados o *"subversivos"* como las CPR que deambulaban en las montañas.

"Estábamos al mando de dos comisionados militares, un total de siete miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil nos enseñaban a armar y desarmar armas y técnicas de enfrentamiento. No teníamos libertad de movimiento, no teníamos tierra para trabajar, sólo lotes para vivir".[702]

3034. El Ejército, como hemos visto, en todas las instancias desarrolladas para la reubicación y reeducación de los desplazados violó por sistema los derechos más elementales de la población civil. No sólo ésta fue sometida a prácticas vejatorias, malos tratos, atentados flagrantes contra la vida, la dignidad y la seguridad, también se violaron los derechos culturales de los pueblos mayas, que componían la gran mayoría de los grupos de desplazados. Asimismo, al utilizarlos como escudos humanos se les ponía en peligro de una forma intencionada.

3035. En los lugares de reasentamiento las libertades de locomoción, acción y expresión fueron restringidas también en un grado por completo desproporcionado si se tiene en cuenta que se trataba de áreas *"pacificadas"*. En la práctica el estricto control militar sobre todos los aspectos de la vida, con las correspondientes restricciones a las libertades individuales que esto implicaba en las regiones reconstruidas, más el hecho de que los actos represivos nunca se terminaron, mantuvieron como trasfondo el temor de que *"el pasado*" podría repetirse en cualquier momento. Así, se vivió en las áreas reconstruidas una tensión constante entre las promesas de seguridad y una realidad incierta.

701 C 2418. 14 de noviembre de 1980. Uspantán, Quiché.
702 C 9419. 1981. Cobán, Alta Verapaz.

Comunidades de Población en Resistencia (CPR)

"Nos acusan de guerrilleros para que sus delitos queden impunes"[703]

3036. Las estrategias del Ejército respecto a la población desplazada alcanzaron un gran impacto durante los primeros años, tanto en lo referente a recuperación como al reasentamiento y establecimiento de mecanismos de control. Sin embargo, el Ejército no consiguió someter a toda la población desplazada. A lo largo de ese período, desde el inicio del desplazamiento masivo, miles de personas que deambulaban por las montañas y selvas de las áreas donde el conflicto se vivía con mayor intensidad, sobre todo en el norte de Quiché, se habían agrupado en las autodenominadas Comunidades de Población en Resistencia (CPR). Esta población eligió entre partir hacia el refugio, entregarse al Ejército o sobrevivir en las montañas. Un poblador explica:

> *"En la montaña no podíamos vivir solos, nos juntamos con otros, por grupos de 10 a 18 familias. Cuando nos unimos por grupitos no sabíamos cómo sobrevivir, los demás ya se habían ido a México. En el 83 ya no había mucho maíz y decidimos formar nuestro comité y una asamblea de todos los que estabamos en la montaña ... no es justo rendirnos al Ejército ... como tenemos apoyo seguimos resistiendo. El Ejército ya tiene su mapa de dónde están las comunidades pero no es cierto que estemos engañados por la guerrilla. Obligado no estaría nunca en la CPR, nosotros decidimos así para defender nuestra tierra".*[704]

3037. Entre las CPR y las unidades guerrilleras que operaban en estas áreas medió una relación de ayuda mutua. Como parte de esta colaboración la guerrilla actuó como guía en momentos de huida, orientó la autodefensa, en determinados momentos abasteció a los pobladores e hizo trabajos de organización y reclutamiento dentro de esas comunidades. Una parte de los desplazados se implicó en estructuras político-organizativas de la guerrilla aunque no fueran combatientes regulares. Sin embargo, las comunidades mantuvieron procesos organizativos autónomos, y a pesar de la cercanía geográfica los campamentos guerrilleros y los asentamientos de las CPR se encontraban separados con claridad.[705]

> *"Esa es una de las cosas muy importantes que nosotros aclaramos porque el Ejército ha tergiversado toda la información, que son bases sociales. De una manera u otra aportó un poco de maíz por ahí, benefició a alguien, porque nosotros les vendimos maíz o les vendimos ga-*

703 Diario *Siglo Veintiuno,* 5 de marzo, 1993, pg. 17.
704 T.C. 833. (miembro de CPR-Ixcán). Ixcán, Quiché.
705 Véase el apartado sobre desplazados del capítulo tercero de este Informe.

llinas o les vendimos frijoles. Pero no quiere decir que soy parte ... no quiere decir que ya es un hecho que somos bases sociales, como decía el Ejército ... A lo mejor alguien de alguna manera tendrá relación más directa, pero eso es muy particular de cada gente ... ahí sí que a título personal, sólo uno sabe si tiene algo que ver en eso".[706]

3038. Si bien el Ejército señalaba a las CPR como pertenecientes a la guerrilla, la distinción entre campamentos guerrilleros y las comunidades de la población desplazada fue resaltada por numerosos observadores nacionales e internacionales que visitaron a las CPR entre 1991 y 1994. El entonces relator especial de las Naciones Unidas para Guatemala, Christian Tomuschat, cuando viajó a la CPR de Cabá, junto con un representante del procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, puntualizó: *"La población de Cabá* [CPR de la Sierra] *es civil y está completamente indefensa".*[707] Al realizar en 1994 una misión de observación a las CPR, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos concluyó que sus miembros eran *"civiles desarmados que viven en gran pobreza".*[708]

"Nosotros no pensamos si vamos a resistir bajo esta represión porque hay destrucción, hay tierra arrasada por los militares; la patrulla se organiza, cuando llegan queman nuestras viviendas, destruyen nuestra milpa, roban nuestros animales, bombardean y ametrallan a nosotros, así como pasó el 10 de octubre del 92, cuando el señor Christian Tomuschat vino a visitar las CPR y cabal los militares estaban bombardeando el centro de Cabá, cabal él se dio cuenta de lo que estaba pasando ... pero los militares nos acusaban de guerrilleros..."[709]

3039. Esta identificación que hacía el Ejército entre las CPR y la insurgencia, se reflejó en los sucesivos planes de campaña donde se contemplaba el riesgo de que la URNG consolidara su *"control"* en las áreas donde se ubicaban las poblaciones en resistencia. En los planes de campaña de 1984, 1987, 1989, 1992 y de nuevo en 1994, entre otros, se advertía del peligro que podía suponer que la insurgencia declarara como zonas liberadas ciertas regiones del noroccidente del país. La posibilidad de que se proclamaran zonas liberadas fue interpretado por el Ejército como un alto riesgo político que podía lograr el reconocimiento internacional como fuerza beligerante, lo que tendría graves consecuencias así como un fortalecimiento de la posición de la insurgencia frente a un eventual diálogo.[710]

706 T.C. 484. Entrevista con miembros del comité de coordinación de las CPR.
707 *La Hora*, 12 de octubre de 1991, pg. 3.
708 CIDH, ob. cit., 1994, pg. 4.
709 T.C. 484. Entrevista con miembros del comité de coordinación de las CPR-Sierra.
710 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Fortalecimiento Institucional 89* y plan de campaña *Consolidación por la Paz.*

3040. Durante el período de las elecciones presidenciales y de instauración de un Gobierno civil se produjo una disminución de los operativos del Ejército, en concreto entre 1985 y 1986, pero a partir de 1987 se reanudaron una vez más operaciones militares dirigidas hacia la *"recuperación"* de la población desplazada, utilizando los mismos mecanismos que se habían utilizado anteriormente: rastreos y bombardeos contra los asentamientos, quemas de viviendas y de siembras, así como la captura de los pobladores.

> *"Cuando salíamos para otro lugar, salíamos en emergencia, de noche, sin luz, sin fuego, sin comida, mucha lluvia, mucho lodo en la selva, a veces dos o tres días sin comida, pero hemos aguantado la represión, la situación de la guerra, hemos sufrido, y cuando el Ejército encontraba nuestra champa decía: 'ahí estaba el campamento de la guerrilla'. A veces no podíamos recoger nuestro nylon, nuestras cosas, porque estábamos en emergencia con el Ejército a 15 minutos. Las láminas que teníamos las macheteaban. Teníamos unos pollos y los dejan a todos muertos ... Mucho bombardeó, cañoneó y ametralló contra las poblaciones que estuvimos bajo la montaña. Murieron muchos animales, mucha gente murió de enfermedades y por fuego de armas".*[711]

> *"La ofensiva fin de año fue en 1987 cuando llegaron cientos de soldados que nos atacaron por Xeputul, Xecoyeu, Santa Clara, Amachel, San Marcos, Cabá; llegaban los helicópteros … 'la gran puta, estos los vamos a matar, a todos los que están en la montaña los vamos a matar, ni moscas, ni culebras, todo lo vamos a terminar ... hay que entregarse y vénganse todos porque vamos a quemar la montaña".*[712]

3041. La ofensiva *Fin de año 87* forzó a entre 6,000 y 10,000 pobladores de la CPR-Sierra a retornar a las áreas bajo control militar en el triángulo ixil.[713] En 1991 la ofensiva *Lacandona 91* incluía ataques contra los asentamientos de las CPR de Petén.[714] En Ixcán, la Operación *Diamante 92* estaba dirigida contra las CPR de la región. Hasta finales de 1993 las áreas de asentamiento de las CPR, y en concreto en el Ixcán fueron atacadas repetidamente.[715] En todas estas operaciones militares contra las CPR, aún

711 T.C. 833. CPR-Ixcan, Ixcán, Quiché.
712 T.C. 337. Entrevista comunitaria de Santa Clara. Chajul, Quiché.
713 AVANCSO, 1990, pg. 128.
714 C 10210. 7 de agosto de 1991. La Libertad, Petén.
715 Recortes de prensa de varios años y Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), *Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las llamadas Comunidades de Población en Resistencia en Guatemala,* Washington, 1994.

más que contra la población desplazada, se hizo habitual el uso de las fuerzas aéreas para el acoso de los asentamientos humanos mediante bombardeos y ametrallamiento. El terror que estos ataques provocó entre la población afectada es un elemento recurrente en sus testimonios.

> *"El 31 de diciembre de 1987 llegaron, a las cinco y media de la mañana, cuatro aviones y cuatro helicópteros, y bombardearon hasta las cinco de la tarde. En un día destruyeron todo lo que teníamos, nuestras casas de champa y toda la gente se quedó bien asustada por el dolor que levantaron las bombas … Son bombas de 500 libras, como dos metros de altura, destruyen como 50 metros cuadrados, hacen un gran hoyo en la tierra".*[716]

> *"En 1987 el cañoneo y ametrallamiento con helicóptero fue casi permanente. Lanzaban de 15 a 20 bombas cada día. Había bombardeos desde los destacamentos de Puente Xalbal, Pueblo Nuevo, Cuarto Pueblo y Cari. Estas instalaciones militares se ponían de acuerdo para bombardear el mismo día y a la misma hora".*[717]

> *"La bomba abarcó unas dos cuerdas, cuando estalló, fue como un barranco que hizo. Me asustó y vi que no estaba mi esposa, ya estaba bien llena de tierra. Y ya no estaba".*[718]

3042. La incursión por tierra fue otra modalidad de ataque utilizada por el Ejército en coordinación con los bombardeos. Estas incursiones solían hacerse junto con elementos de las PAC, a veces recurriendo a la guía de personas apresadas en anteriores rastreos. Las patrullas conjuntas buscaban destruir las viviendas y fuentes de abastecimiento de las comunidades cuando éstas salían huyendo. Asimismo, estas patrullas, en sus operativos minaban el área donde se ubicaban los asentamientos cuando se encontraban abandonados. Estas minas produjeron un gran número de muertes entre los pobladores cuando decidieron regresar, para recuperar algunas de sus pertenencias, a estos lugares.

> *"Cuando termina el bombardeo, el Ejército va avanzando … Los militares hacían rastreos, iban persiguiendo, así diariamente … Cuando el Ejército entra por tierra se muere mucha población".*[719]

716 T.C. 337. Entrevista comunitaria de Santa Clara, Chajul, Quiché.
717 T.C. 71 (miembro de las CPR del Ixcán). Ixcán, Quiché.
718 C.I. 58. Diciembre, 1989. Chajul, Quiché.
719 T.C. 337. Entrevista colectiva Santa Clara. 30 de octubre de 1997. Chajul, Quiché.

"En el 93, por mi comunidad San Francisco pasó el Ejército lanzando su ofensiva, buscando a la población; quemaron una troja de 600 quintales de maíz, quemaron toda nuestra comunidad, milpa, animalitos ... Donde fueron encontrando un tapesco con jabón, sal ... lo pisotearon, lo destruyeron todo. Una bolsa de jabón la dejaron atada a una granada. Domingo Pascual levantó el jabón y le explotó la bomba. El murió".[720]

3043. La estrategia del Ejército, al igual que a principios de los años ochenta, iba dirigida a la recuperación de la población desplazada para reubicarla en áreas bajo su dominio. En las ofensivas contra las CPR se repitió este mismo patrón, combinando incursiones y capturas así como la reeducación de los detenidos en centros de recepción antes de su reasentamiento forzado en estructuras militarizadas.

"La señora fue capturada el 22 de noviembre de 1989 … junto con sus cuatro hijos y un nieto … Ya no pudieron huir del Ejército. Al momento de su detención fueron golpeados y tratados brutalmente. Amarrados y arrastrados, además de ser acusados de subversivos. Fueron conducidos hasta el lugar donde tenían un helicóptero que los transportó a Xemamatzé, Nebaj".[721]

"Cuando íbamos a patrullar en Amachel, en Cabá, en Santa Clara, en Xecoyeu, el teniente y el comandante del destacamento nos decían que si la gente no podía retirarse, entonces los teníamos que agarrar y traer al destacamento, pero si salían huyendo, entonces no querían vivir en paz, mejor darle bala, decía el Ejército. Las patrullas siempre lo hacían porque era una orden del Ejército … nuestro temor era que si no los matábamos entonces a nosotros nos mataban".[722]

"Sesenta familias fuimos al destacamento militar para que nos autorizara nuestra salida a esta aldea, pues prácticamente el Ejército nos autorizó pero con la condición de que nosotros teníamos que sacar armas y formar nuestros comités, y nuestro comandante de la patrulla … Y después, al llegar aquí, tuvimos que hacer servicio día tras día y hasta nos obligaba [el Ejército] *acarrear agua".*[723]

3044. Paralelamente a las operaciones militares, a partir de 1987, se dio un nuevo impulso a la construcción de las aldeas modelos en la área ixil, con la incorporación de nuevas instituciones estatales, destacándose la Co-

720 C 11505. CPR Ixcán. 8 de agosto de 1993. Quiché.
721 C 3275. 22 de noviembre de 1989. Nebaj, Quiché.
722 T.C. 158. Entrevista colectiva Chel, 1 de octubre de 1997. Chajul, Quiché.
723 T.C. 286. Entrevista colectiva Sumal Grande. 13 de noviembre de 1997. Nebaj, Quiché.

misión Especial de Atención a Refugiados y Desplazados (CEAR), creada durante el primer año del Gobierno de Vinicio Cerezo.

Los refugiados

"La reserva humana de la subversión" [724]

3045. Dentro de la estrategia del Ejército de recuperar el control sobre la población civil es necesario no olvidar las capturas e incursiones emprendidas contra los guatemaltecos que se refugiaron en territorios mexicano y, en menor medida, hondureño. Al aumentar la población asentada en la región fronteriza de Chiapas, en el sur de México, creció también la atención por parte del Estado guatemalteco hacia lo que se percibió como una situación que afectaba la seguridad nacional. El Ejército afirmaba en el plan de campaña de 1984 que los refugiados se habían convertido en la *"reserva humana de la subversión que incluso ha usado estos campamentos como puente logístico para el ingreso de material a Guatemala"*.[725]

3046. La presencia de estos campamentos era considerada por el Ejército como una traba constante para la *"pacificación"* de las áreas de conflicto, debido a que se entendía que la población de estos campamentos constituía la base social de la insurgencia. La idea de que hubiera población favorable a la guerrilla cercana a la frontera, circunstancia que podía posibilitar el abastecimiento y el apoyo, así como agilizar incursiones de la insurgencia en territorio guatemalteco, implicaba una amenaza permanente, por lo que recuperar el control sobre este colectivo era vital. La imposibilidad de imponerle los mecanismos de control que estaban siendo desarrollados en el resto del país, la hacía aún más peligrosa; por lo tanto, era necesario o recuperarla, mediante capturas, o alejarla de la frontera mediante incursiones y ataques.

3047. Los medios de comunicación y las instituciones mexicanas e internacionales documentaron ampliamente las incursiones en el área, sobrevuelos y hasta bombardeos del Ejército de Guatemala, causantes de la muerte de refugiados guatemaltecos como de campesinos mexicanos. Los ataques contra los campamentos de refugiados fronterizos con Guatemala provocaron en 1984 la reubicación forzada de alrededor de 20 mil personas en los estados mexicanos de Campeche y Quintana Roo.[726] De acuerdo con lo declardo por un funcionario de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR):

> *"Desde el 81 hasta el 93 fueron aproximadamente 52 incursiones de grupos armados a territorio mexicano. En el 93 fue la última, que*

724 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Reencuentro Institucional 84.*
725 Ibid.
726 La reacción de los refugiados a la reubicación se describe en detalle en el capítulo tercero de este Informe.

precisamente fue a Puerto Rico, porque venían persiguiendo a las CPR … llegaron las CPR y es una población civil, y después llegan los militares y se requiere de la intervención de COMAR y ACNUR. De estas 52 incursiones hubo cinco lamentables, la peor de ellas fue la del 5 de abril de 1984 y fue la que obligó al Gobierno mexicano a retirarlos de la frontera".[727]

3048. Un testigo que había huido a Mexico contó de una de estas incursiones:

"Después seguimos a Río Escondido que ya es parte de México, Chiapas, y que queda en la mera línea ... Unos días después vinieron otra vez, pero ahora con helicóptero echándonos bombas, entonces no nos quedamos allá, era demasiado peligroso. Fuimos a una colonia que se llama San Pedro ... aquí también vino el Ejército guatemalteco buscándonos. Aterrizaron en dos helicópteros y preguntaron a los mexicanos dónde se encontraban los refugiados. 'Tenemos regalos para ellos', dijeron. Por eso los mexicanos vinieron a llamarnos. Pero al presentarnos los soldados no nos dieron regalos, sino que agarrraron a cuatro refugiados y los llevaron a la fuerza al destacamento militar en Ixquisis. En este destacamento siempre hubo un aviso colgado que decía: 'Estamos aquí para ayudarles".[728]

3049. En Honduras, donde unos 800 guatemaltecos se habían establecido en el campamento El Tesoro, se sucedieron también ataques y acciones de hostigamiento por parte del Ejército de Guatemala. Los refugiados en El Tesoro estaban estrictamente confinados en el espacio del campamento. Esta condición limitaba su actividad económica, su desenvolvimiento cultural y social; por otro lado, el hecho de estar concentrados los expuso al hostigamiento tanto de las Fuerzas Armadas hondureñas como del Ejército guatemalteco, que continuó persiguiendo a esta población. Una noche de 1983 el Ejército hondureño secuestró a 17 refugiados del campamento donde se encontraban destinados. Siete fueron devueltos después de pocos días y las diez personas restantes fueron detenidas en la cárcel de Santa Rosa. Ante la urgencia de llevarlas a un lugar seguro, ACNUR tuvo que trasladar a los diez encarcelados y sus familiares, un total de 107 personas, a Bolivia.[729]

3050. El Ejército intentó fomentar el regreso voluntario de los refugiados situando en la frontera aldeas modelo, como fue el caso de Chacaj, para

727 Citado en Carlos Camacho Nassar y Carla Aguilar Stwolinsky, ob. cit., pg. 67.
728 C 6176. 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
729 T.C. 83. (Persona que trabajó con población refugiada durante la década de los ochenta).

atraer a esta población; sin embargo en ningún momento se logró este objetivo. Asimismo, recurrió a ciertas instituciones gubernamentales en su estrategia sobre la población desplazada. En el caso de los refugiados, el hecho de que el INTA anunciara la anulación de los derechos de propiedad alegando *"abandono voluntario"* de todos aquellos que no regresaran a sus parcelas, trató por un lado de ser otro mecanismo para impulsar y promover el retorno; por otro, pretendió impedir a largo plazo que se asentaran en esa área aquellos refugiados que no habían regresado en un primer momento.

3051. Las estrategias del Ejército en cuanto a la población desplazada tuvo los mismos objetivos: alejarlos de la esfera de influencia de la guerrilla y recuperarlos para el proyecto contrainsurgente, así como consolidar el control sobre la misma. En el caso de los desplazados internos, primero fueron acosados por las tropas y, más tarde, cuando bajaron de las montañas se les sometió, en la mayoría de los casos, a un proceso de reeducación. Acto seguido fueron reasentados en lugares bajo control del Ejército. Las CPR fueron hostigadas y perseguidas sistemáticamente para minimizar el riesgo de que se declararan áreas fuera del control del Estado y de este modo evitar que la insurgencia pudiera utilizarlas como arma para fortalecer su posición en las negociaciones con el Gobierno. Con los refugiados se buscó: atraerlos a lugares como los polos de desarrollo o alejarlos de las áreas de conflicto para que no pudieran ser aprovechables como *"refugios"* o *"centros de abastecimiento"* de los insurgentes.

XX. Las masacres: violencia colectiva contra la población indefensa

Introducción

3052. La gran cantidad de operaciones militares en las que se perpetraron matanzas contra la población indefensa, que el lenguaje popular denominó masacres, es uno de los fenómenos más característicos del enfrentamiento armado en Guatemala, especialmente durante el período que va de junio de 1981 a diciembre de 1982. Estos 18 meses concentraron el 64% de todas las masacres documentadas por la CEH, así como el 76% de las ejecuciones arbitrarias perpetradas durante masacres. Fueron los meses más teñidos de muerte, destrucción y dolor en la historia contemporánea del país.

3053. En la mayoría de los casos, las masacres no se limitaron a la eliminación masiva de individuos, sino que fueron cometidas mediante acciones de barbarie de tal magnitud que, en una primera lectura, hasta podrían provocar cierta incredulidad. Sin embargo, las imágenes —todavía vivas en

los testigos— de cuerpos degollados, cadáveres mutilados, mujeres embarazadas con sus vientres abiertos a bayoneta o machete, cuerpos *"sembrados"* en estacas, *"olor a carne quemada"* de las personas abrasadas vivas y perros devorando los cadáveres abandonados que no se pudieron enterrar, corresponden a lo realmente acaecido. La reiteración de los hechos en decenas de comunidades, contados por miles de personas que dieron sus testimonios en forma individual o colectiva y recogidas en otras fuentes plenamente confiables registradas por la CEH, los hace innegables. Asimismo, las exhumaciones realizadas en casos de masacres han aportado elementos de prueba material sobre el grado de sevicia con que se realizaron.

3054. En muchos casos, las masacres incluyeron acciones de pillaje de los bienes de las víctimas o la destrucción de sus casas, cultivos, animales, ollas, piedras de moler, ropa y todo lo que tenían para su supervivencia material, en operaciones que se han denominado, de tierra arrasada. De esta manera, la vida se rompió para decenas de miles de personas que habitaron los cinco departamentos donde más se concentraron estas operaciones militares. Las huellas físicas, pero especialmente las psíquicas, están aún presentes en las comunidades.

3055. La exposición de este análisis de las masacres, que es resultado de la investigación de casos concretos, empieza con una precisión de las definiciones y conceptos utilizados; sigue un breve análisis estadístico, para revelar las dimensiones del fenómeno y su ubicación en el tiempo y el espacio. Luego, se analizan algunas características más comunes de las masacres, para entender tanto su complejidad y estructura como operaciones militares, así como sus objetivos. Por último, se hace un análisis más detallado de las masacres en las áreas de operación del Ejército, durante el período de junio de 1981 a diciembre 1982. En general este análisis se concentra en las masacres perpetradas durante la etapa más álgida del enfrentamiento armado, es decir de 1978 a 1983.

Definiciones y conceptos

Las masacres

3056. La CEH ha utilizado, para referirse a las violaciones de derechos humanos, conceptos propiamente jurídicos, como ejecuciones arbitrarias, tortura, detención arbitraria, etc. Sin embargo, puesto que el esclarecimiento histórico que está llamada a hacer quedaría trunco si no se analizara en su integridad este fenómeno propio del enfrentamiento armado en Guatemala, cuyo *"núcleo duro"* consiste en ejecuciones arbitrarias de varias personas, ha decidido hacer suyo el término *"masacre"*, que no corresponde a un concepto jurídico sino a la adecuada denominación que el pueblo

de Guatemala ha asignado a estas matanzas crueles contra grupos de personas indefensas, cometida por cualquiera de las partes en el enfrentamiento armado. (Las masacres cometidas por las diferentes organizaciones guerrilleras aparecen en el apartado sobre los hechos de violencia en este mismo capítulo).

3057. El eje de una masacre es, como se ha adelantado, la concurrencia de varias ejecuciones arbitrarias. Si estas no se perpetran, no hay masacre. No obstante, lo que caracteriza a la mayoría de las masacres, además de las ejecuciones, es una acumulación de graves violaciones de derechos humanos, como torturas, tratos crueles, desapariciones forzadas y violaciones sexuales, y también hechos aberrantes, tales como la mutilación de cadáveres, y la destrucción de bienes de personas, comunitarios y destinados al culto. Es este conjunto de hechos, que preceden, acompañan o siguen a las ejecuciones, el que otorga significación histórica a las masacres, como fenómeno explicativo de lo ocurrido en Guatemala.

3058. La CEH ha definido una masacre como la ejecución arbitraria de más de cinco personas, realizada en un mismo lugar y como parte de un mismo operativo, cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa.

3059. En esta definición, el concepto de *"en un mismo lugar"* puede referirse a espacios físicos de diversa índole. Este espacio puede ser una casa, un barrio, un cantón, finca o aldea e, incluso, aldeas colindantes. En este último caso, la calidad de *"un mismo lugar"* se aplica a un área más amplia que una aldea, cuando las circunstancias documentadas de las ejecuciones arbitrarias y otras violaciones demuestran que éstas se produjeron como parte de un sólo operativo militar.[730]

3060. La expresión *"como parte de un mismo operativo"* alude, en primer lugar, a un elemento intelectual, es decir, la planificación de la acción. Desde luego, significa que los hechos deben haberse realizado en el curso de un plan de acción continuo que persiguió un objetivo común, aunque dichas ejecuciones y otras violaciones hayan ocurrido, una con respecto a otra, en espacios distintos (por ejemplo, en una casa, en el mercado, etc., o algunas en una aldea y otras en el camino que conduce a la misma). En segundo término, debe haber existido una continuidad en el tiempo, de tal suerte que, aunque las violaciones no se hayan perpetrado en forma simultánea, el tiempo que medie entre una y otra confirme que fueron parte de un mismo operativo.

3061. El *"estado de indefensión"* puede ser absoluto o relativo. La indefensión absoluta es aquella situación en que las víctimas se encontraban sin medio de defensa alguno, desarmadas, o en la imposibilidad total de reaccionar frente a la acción ejercida en su contra. En cambio, se configura la

730 Por ejemplo, en una operación militar en un cantón cuando la gente huía ante el ataque y el Ejército la persiguió, dándoles muerte a algunos ya en otro cantón o aldea.

indefensión relativa cuando existía evidente desproporción, en calidad o cantidad, entre los medios de ataque de los agresores y los medios de defensa de las víctimas. Por ejemplo, cuando los primeros contaban con armas de fuego y las segundas con machetes o piedras.

3062. Un aspecto que conviene adelantar es la calidad de las víctimas de las masacres, por cuanto en una proporción importante se trata de sujetos que en el sistema universal y regional gozan de una especial protección, esto es, población civil indefensa, niños, mujeres y población indígena. Por lo anterior y conforme al marco jurídico general de la CEH, son aplicables a las masacres las normas contenidas en el Derecho Internacional de los derechos humanos, en el Derecho Internacional Humanitario —Artículo 3 común— y en el derecho constitucional interno.

3063. En el marco del Derecho Internacional Humanitario, el Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra de 1949 obliga a cada una de las Partes en conflicto a aplicar normas mínimas respecto de las personas que no participan directamente en las hostilidades —población civil—, de miembros de fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y de las personas puestas fuera de combate, y prohíbe en cualquier tiempo y lugar *"los atentados contra la vida, la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios"*.

3064. Durante su trabajo de campo, la CEH recibió testimonios que le permitieron documentar 626 masacres cometidas por las fuerzas del Estado, principalmente el Ejército, apoyado en muchos casos por estructuras paramilitares tales como las PAC y los comisionados militares (Véase el apéndice sobre masacres perpetradas por fuerzas del Estado, al final de este capítulo).

3065. La CEH ha centrado el análisis de las masacres en su relación con la estrategia y los planes militares, analizando sus características, frecuencia, fechas y ubicación geográfica en relación con las estrategias y los planes de campaña del Ejército.[731]

3066. Mediante el análisis de los casos se identificaron tres patrones de masacres que fueron reiterados: las masacres selectivas, las masacres indiscriminadas sobre población residente y las masacres indiscriminadas sobre población desplazada. No todos los casos de masacres presentados a la CEH corresponden a uno de estos patrones; tampoco se intentó establecer una tipología que incluyera todas las masacres. Más bien, la utilización de estas categorías de análisis responde a su utilidad para profundizar en la investigación sobre el eventual carácter sistemático y planificado de estas operaciones de violencia y destrucción colectiva.

---

731 Este aspecto de la investigación se vio dificultado por sólo contar con los planes de campaña emitidos a partir de junio de 1982; los anteriores planes no fueron entregados por el Ejército a la CEH. Sin embargo, el uso de los otros instrumentos que se describen a continuación permitieron complementar la información oficial.

Las masacres selectivas

3067. La masacre selectiva invariablemente incluye, como patrón propio, algún elemento claro de selección de las víctimas, individualmente consideradas. Entre estos elementos utilizados por los victimarios se distinguen: los listados de nombres llevado por los hechores; el empleo de un *"señalador"*, una persona generalmente encapuchada que identificaba ante los victimarios a los supuestos guerrilleros o sus colaboradores; la ejecución arbitraria de determinados miembros de una o ciertas familias; o la ejecución arbitraria de determinados miembros de un grupo, como cooperativistas, rezadores, catequistas. Es importante notar que en muchos de estos casos el *"señalador"* había sido capturado previamente y luego torturado para lograr su colaboración en este tipo de operaciones.

3068. Así ocurrió, por ejemplo, en San Mateo Ixtatán, Huehuetenango en julio de 1982, en medio de la campaña militar más intensa en esa región:

> *"Aquel día los soldados llegaron llevando a un guerrillero enmascarado y amarrado. Tenía como una gorra sobre su rostro ... reunieron a las mujeres en un lugar, y a los hombres en otro. A ellos los pusieron en cinco filas, luego el guerrillero pasó cinco veces entre los hombres ... diciendo 'aquél sí, aquél no' ... Este guerrillero caminaba como un loco. No podía caminar bien y apenas logró sostenerse en pie. Vimos una parte de su cara que estaba hinchada y tenía moretones, tal vez lo habían torturado. Creo que ya había perdido el control y sólo imaginaba quienes entre nosotros eran guerrilleros ... Después de haber señalado 37 o 38 hombres el Ejército nos obligó a afilar palos igual que los palos que usamos para sembrar maíz. Nos preguntó el teniente, '¿Saben cómo matar a la gente?' ... Nos enseñó cómo matar, era como sembrar milpa, sólo que en el cuello de las gentes en vez de en la tierra. Nos dijo el teniente, 'Ustedes saben cómo manejar machetes', y nos obligó a machetear a nuestros hermanos. A unos les quitamos la cabeza, a otros los brazos. Unos aguantaron mucho y sufrieron mucho el dolor. Al fin unos quedaron puros trozos, otros no murieron. '¿Por qué no murió éste?', dijo el teniente. '¿Saben ustedes cómo manejar esta arma?', y luego él disparó a los que no habían muerto todavía. La verdad es que no sabíamos manejar armas. Luego obligaron a los hombres a hacer un hoyo grande para echar los cuerpos. Los cadáveres todavía se encuentran allí".*[732]

732 C 6075. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

3069. Los casos de masacre selectiva revisten un particular interés para la CEH, en la medida que en ellos se observa con mayor nitidez el trabajo previo de Inteligencia, la planificación y la intencionalidad en las operaciones. La inclusión de una determinada masacre dentro de esta categoría implica haber constatado que en el hecho investigado hubo selectividad de las víctimas, acertada o no en su aplicación.

Las masacres indiscriminadas sobre población residente

3070. La masacre indiscriminada sobre población residente incluye, como patrón propio, que no existió ningún elemento de selección individual de las víctimas. Estas todavía residían en sus comunidades o bien se encontraban en sus actividades cotidianas (trabajando en sus milpas, caminando de un lugar a otro, o comprando en el mercado del pueblo). Son los casos en que las fuerzas estatales simplemente mataron a quienes encontraron en sus casas, en el camino o sus lugares de trabajo, muchas veces después de haber cercado el lugar.

3071. Un ejemplo de este patrón se produjo en la hacienda San José del Río Negro, Cobán, Alta Verapaz.

> *"Los soldados habían ingresado a la comunidad desde el día 20 de octubre de 1982 y realizaron la masacre el día 22. Mataron a todos los que se encontraban en el lugar, salvo a una persona que logró huir y es el único sobreviviente. Antes de iniciar las ejecuciones, las mujeres fueron separadas de los hombres y violadas sexualmente. A todos se les negó el alimento durante dos días. El día de la masacre los hombres fueron levantados y obligados por miembros de la tropa a cavar una zanja. Una vez finalizada la tarea, todos los miembros de la comunidad fueron forzados a hacer una fila alrededor de la zanja, y a cada uno le preguntaron dónde estaban los comunistas y los guerrilleros. En la medida que no respondían, un teniente daba la orden de asesinar a machete a cada una de las víctimas, incluidos los niños. Luego de que los cuerpos caían en la zanja, el teniente ordenaba rematarlos con ráfagas de ametralladora. Después la tropa saqueó las casas, para luego quemarlas y comerse a los animales domésticos que quedaban. Antes de abandonar el lugar machetearon la milpa y los frijoles y le prendieron fuego".*[733]

3072. Se incluye entre las masacres indiscriminadas los casos en los cuales los victimarios llegaron a buscar a ciertos individuos y, al no encontrarlos, ejecutaron a quienes estaban presentes en el lugar.

733 C 9001. Octubre de 1982. Cobán, Alta Verapaz.

3073. Este tipo de masacre adquiere una especial relevancia, porque demuestra la predeterminación estatal de grupos de personas como objetivo de operaciones criminales; las personas se convirtieron en blancos simplemente por pertenecer a un grupo identificado como enemigo, independientemente de las características particulares de cada individuo del grupo. En este sentido, la existencia de este patrón constituye un antecedente de las conclusiones sobre la existencia de actos genocidas, contenidas en el apartado respectivo del presente capítulo.

Las masacres indiscriminadas sobre población desplazada

3074. La masacre indiscriminada sobre población desplazada incluye, como patrón propio, que las víctimas fueron personas que huían de las acciones represivas en sus comunidades, sin que existiera ningún elemento de selección individual. Son las masacres de personas que habían dejado sus lugares de residencia, buscando refugio en las montañas, barrancos o bosques, o habían iniciado la huida hacia México. Las operaciones militares perpetradas sobre estas colectividades revistan especial interés para la CEH porque demuestran la intención de aniquilar a la población, a sabiendas de que ya no contaba con los medios materiales para su propia sobrevivencia, ni mucho menos para colaborar con la insurgencia, si es que lo habían hecho antes. De manera similar al patrón anterior, proporciona elementos de convicción para establecer la comisión de actos genocidas.

3075. Un ejemplo de este patrón ocurrió en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz en 1982, cuando después de haber sufrido acciones represivas en su contra, la comunidad se encontró frente a la disyuntiva de quedarse o huir:

> *"A estas alturas era de tomar una decisión, ya que si nos quedábamos en la casa, de todos modos se moría a manos de los soldados. Fue por eso que salimos a escondernos en las montañas ... En una ocasión el Ejército y las patrullas nos acorralaron ... nos atacaron por todos lados. El objetivo era acabar con nosotros, matarnos ... Comenzó una fuerte persecución ... Durante la persecución ... cayeron 17 compañeros en manos del Ejército, entre hombres, mujeres y niños".*[734]

La destrucción comunitaria

3076. Independientemente del patrón de las acciones, en un importante porcentaje de masacres registradas por la CEH, se presentaron elementos adicionales que indican la finalidad de eliminar las bases de subsistencia de la comunidades, provocar su desarticulación o destrucción, así como de-

734 C 9228. 1982. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.

sintegrar sus organizaciones y demás mecanismos de acción colectiva. Los elementos más importantes en este sentido fueron: la destrucción física de las comunidades, de las casas, cultivos y animales, así como de los centros de oración, las escuelas, los salones comunales y demás edificios comunitarios; la utilización y profanación de las iglesias como centros de tortura y de ejecuciones; la destrucción de elementos materiales como el maíz y las piedras de moler que a la vez conllevan un fuerte sentido simbólico para la cultura, y el involucramiento obligado de miembros de las mismas comunidades u otras vecinas, generalmente mediante las PAC o los comisionados militares, en estas acciones. En las comunidades mayas esta dimensión colectiva de la destrucción conlleva un indudable elemento de desestructuración cultural.

Las masacres en cifras

3077. La CEH registró un total de 626 casos de masacres atribuibles al Ejército de Guatemala, fuerzas de seguridad, o estructuras paramilitares como las PAC y los comisionados militares, en todo el período del mandato, incluyendo cinco sobre población refugiada en territorio mexicano en 1982 y 1983. En estas acciones se cometieron el 69% de todas las ejecuciones arbitrarias documentadas por la CEH, así como el 41% de las violaciones sexuales y el 45% de las torturas. Claramente, las masacres fueron la expresión más concentrada de la fuerza represiva del Estado.

3078. En el 63% de las masacres documentadas por la CEH, el Ejército actuó solo, mientras en otro 27% se hizo acompañar en sus operaciones por miembros de las PAC o comisionados militares. Un 3% de las masacres fueron atribuibles a miembros de las PAC y un 1% a los comisionados militares, actuando éstos sin la presencia inmediata del Ejército (Véase GRÁFICA 13).

GRÁFICA 13: Total de masacres, según responsable agrupado combinado
GUATEMALA (1962-1996)

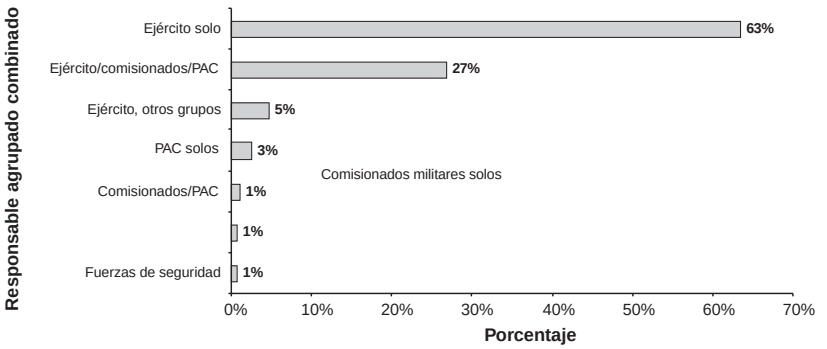

3079. Las masacres de los primeros 15 años del enfrentamiento armado se realizaron principalmente en contra de la población campesina y ladina del Oriente del país, en los departamentos donde se habían asentado las primeras columnas guerrilleras. En contraste, durante el período mas álgido (1978-1984), respondiendo a los planes contrainsurgentes, estas operaciones militares se concentraron principalmente sobre las comunidades mayas de cinco departamentos del Altiplano.

Número de masacres por departamento perpetradas por fuerzas del Estado
(1962-1996)

Departamento	1962-70	1970-78	1978-85	1985-96	Total
Chiquimula	4	1	3		**8**
Zacapa	1				**1**
Izabal	1		1		**2**
Quetzaltenango	1		4		**5**
San Marcos		1	14		**15**
Alta Verapaz		1	53	1	**55**
Quiché			318	6	**327**
Huehuetenango			83		**83**
Chimaltenango			62	1	**63**
Baja Verapaz			26		**26**
Sololá			12	2	**14**
Petén			12		**12**
Guatemala			3		**3**
Escuintla			2		**2**
Suchitepéquez			2		**2**
Retalhuleu				1	**1**
Sin identificar			1		**1**
México			5		**5**
TOTAL	**7**	**3**	**601**	**11**	**626**

Véase APÉNDICE 1.

3080. Del total de masacres, el 95% (595 casos) fueron perpetradas entre 1978 y 1984. En este período, un 90% de las masacres registradas por la CEH ocurrieron en Quiché (52%), Huehuetenango (14%), Chimaltenango (10%), Alta Verapaz (9%) y Baja Verapaz (4%) y en ellas murió el 97% de todas las víctimas de ejecuciones arbitrarias perpetradas en masacres durante todo el período del enfrentamiento armado (Véase GRÁFICA 14).

3081. De esta manera, los muertos se concentraron en la población maya, siendo los k'iche' los más afectados, habiendo sufrido el 25% de las eje-

GRÁFICA 14: Total de masacres, según departamento (los 5 más frecuentes)
GUATEMALA (1979-1985)

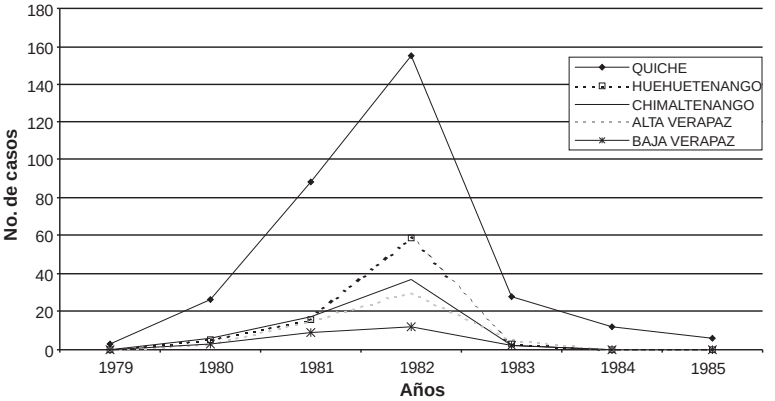

GRÁFICA 15: Total de víctimas de ejecuciones arbitrarias en masacres con participación del Estado, según pertenencia étnica
GUATEMALA (1962-1996)

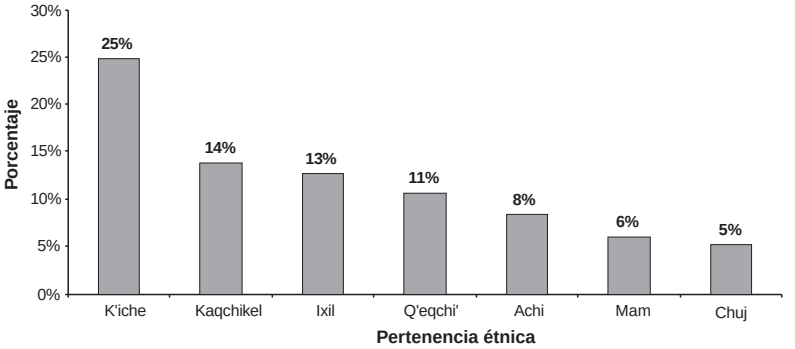

cuciones arbitrarias en masacres, seguidos por los kaqchikel (14%), los ixil (13%), los q'eqchi'e (11%), los achi (8%), los mam (6%) y los chuj (5%). Un 7% de las víctimas ejecutadas en masacres eran ladinos. Estas cifras con respecto a las víctimas ixil, achi y chuj son especialmente significativas ya que son mucho mayores que los porcentajes de población de estos grupos en relación a la población nacional (Véase GRÁFICA 15).

3082. El 54% de los casos presenta hechos de extrema crueldad en la comisión de las masacres; de éstos, el Ejército de Guatemala participó en un 97%, ya sea actuando sólo o haciéndose acompañar por miembros de las PAC o comisionados militares. Asimismo, el 27% de las masacres registra-

das fueron acompañadas por acciones de destrucción física de bienes materiales particulares o comunitarios; la participación del Ejército en estos caso alcanzó el 98%.

Las masacres: de la violencia a la barbarie

3083. Las cifras revelan la magnitud del fenómeno de las masacres como parte de las operaciones militares del Ejército para acabar con el enemigo interno. En la aplicación de la estrategia contrainsurgente, cientos de comunidades fueron arrasadas en diferentes regiones del país a lo largo del enfrentamiento armado. Los métodos utilizados durante estas ejecuciones colectivas demuestran el nivel de crueldad con que los hechores se ensañaron contra las víctimas, todas ellas población civil indefensa y desarmada.

3084. El impacto de las masacres no se entiende observando únicamente las cifras, sino que requiere también un análisis cualitativo de esta violencia despiadada, que revelan tanto la lógica de las estrategias y las tácticas militares como el horror que implicaban para las poblaciones víctimas. La masacre de Chisís, San Juan Cotzal, departamento de Quiché, el 13 de febrero de 1982, recoge un gran número de características que, según ha constatado la CEH, se repite en la mayoría de las masacres estudiadas.

3085. La aldea de Chisís se encuentra en la región ixil, lugar caracterizado por su extrema pobreza, un tradicional abandono por parte de las instituciones nacionales y una fuerte concentración de la tierra. Aunado a esto, predomina en la región un fuerte racismo que condiciona las relaciones socioeconómicas, siendo los dueños de las grandes fincas ladinos, mientras que los microparcelarios son de origen ixil. En esta región, desde mediados de los años setenta, el EGP comenzó a desarrollar su trabajo organizativo. Luego de un ataque de este grupo guerrillero al destacamento militar de San Juan Cotzal del 19 de enero de 1982, un grupo de soldados llegó y convocó a una reunión de los líderes de la comunidad. Llegaron con una lista con los nombres de los supuestos colaboradores de la guerrilla. Capturaron a cuatro hombres cuyos nombres aparecían en la lista y posteriormente los desaparecieron. Asimismo, este día obligaron a los hombres de la comunidad a formar las PAC. El 11 de febrero de 1982, la guerrilla atacó un helicóptero que sobrevolaba cerca de la aldea Chisís. De nuevo la respuesta no se hizo esperar y dos días después, el 13 de febrero, el Ejército acompañado de patrulleros civiles de San Juan Cotzal irrumpió en la comunidad masacrando alrededor de doscientas personas. A continuación los hechos de esta masacre son narrados por un grupo de testigos ante la CEH, sobrevivientes de esta operación.

> *"Cuando el Ejército entró en esta aldea de Chisís vino de Santa Avelina con un grupo de Tzitnay y otro grupo de Secal, una aldea*

cercana, tres grupos ... como a las cinco de la mañana ... entraron los soldados sin ruido, sin bulla cuando entraron aquí a nuestra aldea".

"Muchas gentes salieron de madrugada, fueron a comprar al mercado. Entonces cuando encontraron a los soldados … entonces los soldados dicen, 'vayan, regresen a sus casas muchá porque ya llegamos nosotros, vamos a platicar, entonces poco a poco regresen muchá a sus casas' así. Entonces la confianza, mucho gusto dijeron, entonces se regresaron a sus casas con confianza."

"Muchos grupos de soldados ocuparon nuestra aldea, ocuparon como cerco, pusieron cerco y entonces toda la gente tuvo confianza porque estaba organizada de parte de los soldados, ninguno salió de sus casas porque ya tenían buena confianza".

"La gente ya estaba bien organizada con los soldados, ya estaban armadas las patrullas, cuando vienen los soldados toda la gente ya estaba con confianza, vienen los soldados y les dicen: '¿Qué tal? Buenos días, buenos días, entren en su casa".

"No juntaron a la gente, sino que fueron casa por casa, poco a poco venían, caminando como si fuera fuego".

"Mi marido se quemó en mi casa, vinieron los soldados y las patrullas, vinieron a matar a mi marido, quemaron en mi casa todo, hasta mis piedras de moler, mis machetes, mis ropas, todos se quemaron."

"A su mujer Juana, primero la violaron delante de su sobrina y después la amarraron dentro de la casa delante de todos los hijos ... después le prendieron fuego a la casa. Cuando quemaron la casa estaban adentro las personas vivas y amarradas. Así fue con toda la gente que se encontraba en sus casas, a todos los quemaron vivos".

"Los soldados entraron en la casa y amontonaron a toda la familia, también patojitos como de siete años, amarraron a los señores y mataron a los niños, mientras los señores ya estaban amarrados. Se quedaron mirando que se estaban quemando sus hijos y su casa también".

"Escuchamos las bullas, las gritaderas de las casas, que estaban golpeando a la gente, decía un mi tío que nos fuéramos, pero mi abuelo dijo que no, 'si usted tiene miedo sálgase', dijo, 'yo tengo mi autoridad y estoy cumpliendo mi deber' ... Mi abuelo tenía un bastón como se-

ñal de autoridad que le dio el alcalde de San Juan Cotzal. A decir de él, el Ejército no le iba a hacer nada porque era autoridad. Mostró su bastón ante los soldados, pero su bastón lo echaron al fuego y a él lo amarraron dentro de la casa".

"Un grupo de patrulleros estaba en el borde de la aldea, andaban veinte muchachos jóvenes, como de 18 años, estaban colocando una bandera, cuando vieron que los soldados se acercaban ... los soldados dijeron, '¿Qué tal, cómo están ustedes?'. Los jóvenes contestaron: 'estamos patrullando'. Entonces los soldados les ordenaron que se formaran ... los veinte jóvenes formaron una cola y los soldados volaron sus cabezas, los apuñalaron, los machetearon, les dispararon…"

"Por no querer matar a su gente agarraron a diez patrulleros y los metieron en una casa. Allí los masacraron a puro tiro, a los diez al mismo tiempo, como matar hormiga con veneno".

"Saber cuánto número de Ejército vino aquí para masacrar a toda la gente, e incendiar las casas y quemar nuestros ranchos, y quemar la troja y quemar nuestro maíz y quemar frijol y quemar las chamarras, todo, todo eso. Salimos sin ropa ... todos hasta mujeres embarazadas, hasta niños menores de edad, todos los que están en su casa, todos murieron por culpa del Ejército".

"Porque a mi abuela la quemaron allí, se quedó sólo en huesos allí y los chuchos se los comieron también, como ya eran sabrosos verdad, porque ya estaban quemados, y tres de mis tíos y una mi abuela así cerca".[735]

3086. En esta masacre están presentes varios elementos que caracterizaron las operaciones militares contra comunidades sospechosas de tener algún vínculo con la guerrilla. Estos incluyen tácticas propias de operaciones militares, como el elemento sorpresa, el uso del engaño y el cerco militar; la participación de las PAC y los comisionados militares como forma de involucrar a la población civil y obtener su complicidad; el uso deliberado del terror ejemplificante a través de actos de extrema crueldad, con los que se puede conseguir la paralización de la población y su aislamiento definitivo de la guerrilla, y la destrucción y disgregación de la comunidad física, cultural y espiritualmente, siguiendo la lógica de *"quitar el agua al pez"* y

735 CI 92. Febrero, 1982. San Juan Cotzal, Quiché.

destruyendo su sustento humano y material. Estas características se repiten en todos los departamentos donde se concentraron las masacres durante el período más álgido del enfrentamiento.[736]

Tácticas militares

3087. Varias fueron las tácticas propiamente militares, pero utilizadas contra la población civil, destinadas a impactar, con las masacres, al mayor número de personas posible e impedir la defensa y la eventual fuga de las personas, o que las mismas dieran aviso a comunidades vecinas. Generalmente, los soldados irrumpían en las comunidades de manera inesperada y abrupta, sacando máximo provecho al elemento sorpresa. El Ejército en muchos casos se aproximó a las comunidades de madrugada, sorprendiendo las personas en sus casas, mientras dormían o se preparaban para salir a trabajar.

> *"Un domingo creo, a la una de la mañana, cuando todo el mundo estaba durmiendo, unos militares se acercaron al pueblo. No sé cuantos eran, nadie veía algo. Eran del destacamento de Santa Cruz Barillas. La gente se despertó cuando las balas empezaron a entrar en las casas. Los militares estaban disparando por las ventanas, luego entraron en las casas, entraron para matar a la gente, y después las rompieron".*[737]

> *"Ese día los habitantes de esta comunidad nos encontrábamos en calma, había amanecido y, como todos los días, hombres y mujeres nos preparábamos para nuestros trabajos diarios. A las seis de la mañana, esa tranquilidad fue interrumpida, nosotros escuchamos mucha bulla, la gente corría y gritaba, también escuchamos muchos disparos, como si se tratara de una guerra, entonces comprendimos que algo malo sucedía. Cuando salimos de nuestra casa, uno de los vecinos nos gritó: 'Corran, allí vienen los soldados a matarnos'. Sin pensar salimos corriendo, llevándonos a nuestros pequeños hijos como pudimos..."*[738]

3088. En otros casos, el Ejército no sólo empleó el elemento sorpresa, sino que hizo uso del engaño y aprovechó la ingenuidad de la gente para impedir su posible huida. Se aprovechaba así la confianza que la población tenía en la institución castrense, en un primer momento, o el miedo a las terribles consecuencias que suponía desobedecer las órdenes del Ejército.

736 Los casos seleccionados para ilustrar diferentes aspectos del texto han sido seleccionados en parte para reflejar esta amplitud regional. Son por lo general casos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz y Baja Verapaz.
737 C 6023. Septiembre, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
738 C2756. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché.

"El 14 de julio de 1981, llegaron los militares, que un día anterior habían enviado una nota con un informante de la patrulla diciendo que llegarían y que la persona que no se encontrara en esta reunión era porque colaboraba con la guerrilla. Hacían esto para que la gente no saliera del pueblo".[739]

"El 8 de enero de 1982 como a las once de la mañana engañaron a la gente. Dijeron que nos reuniéramos en la clínica para entregar juguetes a los niños, suéteres a los hombres para hacer patrulla. Al mismo tiempo ordenaron los morteros alrededor, morteros de 105 mm., trajeron una camioneta y un camión. Había bastantes. Estaban cinco judiciales con las caras tapadas. Dieron uno como medio juguete a los niños. Se terminó de dar el regalo ... Al día siguiente había sangre en la clínica. Murieron 32 personas".[740]

3089. En muchos casos el Ejército recurrió al cerco militar,[741] que venía a reforzar el elemento sorpresa. No sólo se impedía a la población que se encontraba en la comunidad escaparse de la muerte, sino que a aquellos que se encontraban en las afueras de la localidad, camino a otros lugares, se les forzaba a regresar. El uso del cerco facilitaba la consecución de los objetivos prioritarios.

"Llegaron por la Estancia de la Virgen, formaron tres frentes y rodearon la comunidad. Hombre que encuentran, hombre que se llevan".[742]

"El 17 de julio, dos días más tarde, a las seis de la mañana los soldados llegaron en Yalambojoch. Pasaron casa por casa para obligar a todos, hombres, mujeres y niños a presenciar otra reunión. Rodearon toda la aldea y vigilaron todos los caminos para que nadie escapara".[743]

"Llegaron como 600 patrulleros de diferentes lugares y dos batallones del Ejército, rodearon la aldea para que no saliera ninguno ... traían personas de otros lados y en la escuela los estuvieron torturando".[744]

739 C 6074. Julio, 1981. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
740 C 9094. Enero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.
741 Como parte de la capacitación de mandos, se incluye en los manuales de entrenamiento con varios detalles los procedimientos para cercar una aldea. Ejército de Guatemala, *Manual de guerra contrasubversiva.*
742 C 48. Febrero, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
743 C 6095. Julio, 1982. Nentón, Huehuetenango.
744 C 343. Septiembre, 1982. Tecpán Guatemala, Chimaltenango.

3090. Además de las tácticas utilizadas en la masacre descrita, la CEH ha establecido que la elección previa del día de la operación era otro elemento clave de la táctica destinada a lograr la máxima concentración de población en un mismo punto. La CEH comprobó que, en muchas masacres, el Ejército incursionó en un día importante para las comunidades, ya fuera día de fiesta o de mercado, fechas en las que se aseguraba que la población estaría congregada.

> *"Un domingo del mes de mayo de 1981 era día de mercado en la finca San Francisco de Cotzal. Como todos los días domingo, mucha gente estaba reunida, proveniente de varias aldeas cercanas a la finca ... A mediodía llegaron en camión 100 hombres armados, vestidos de particular, al mando del jefe del destacamento militar de Cotzal ... Rodearon la plaza central y el jefe ordenó a toda la gente que formara una gran fila..."*[745]

> *"El 15 de septiembre de 1981 nosotros tenemos la costumbre de ver el desfile de los niños. Ese año* [1981] *el Ejército, los judiciales y los patrulleros estaban en el campo y se dedicaron a agarrar a la gente y a matarlos en el pueblo ... Ese día mataron como a ochocientas personas, masacraron a las personas que estaban vendiendo o comprando, era día de feria, las personas que no regresaron a sus casas bajaron de sus comunidades para divertirse ... La plaza se llenó de muertos".*[746]

> *"Era jueves santo, la población de Cocob estaba preparando la fiesta. En la mañana rodearon la comunidad 'puros kaibiles, puros soldados, grandes, fuertes'... Dijeron: 'De plano, ustedes son guerrilleros, por eso están concentrados'. La comunidad quedó arrasada".*[747]

Involucramiento de la población civil

3091. Conforme a los datos de la CEH, las PAC participaron en casi una de cada cinco masacres atribuidas a los agentes del Estado. Las PAC, ya fueran de comunidades aledañas o de la comunidad afectada, estaban obligadas a seguir las órdenes de los oficiales al mando, bajo amenaza de perder su propia vida.

> *"Todos sabemos lo que hicieron los hombres en la matanza del cementerio, obligados por los soldados. Todos tenían alguna familia y mata-*

745 C 3141. Mayo, 1981. San Juan Cotzal, Quiché.
746 C 9160. Septiembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz.
747 C 304. Abril, 1981. Nebaj, Quiché.

ron a sus familias, a sus hermanos, pero sabemos que fueron obligados y en ese tiempo sabemos que hay que hacer lo que dicen los soldados, porque si no, vamos a morirnos todos, pero siempre queda el dolor, la pena de que mataron a sus hermanos. El miedo echó mucha raíz, es salvaje ver como nuestra misma gente se mata ... sólo malas ideas vino a traer la violencia, ideas de robar, de tomar, de maltratar".[748]

"Esos 15 hombres no querían matarlos [los patrulleros] *pero tenían que cumplir eso bajo amenaza. El teniente del Ejército dijo, 'si no quieren matar, los vamos a matar a ustedes' ... Así fue que a unos treinta les quitaron la cabeza y a otros les cortaron cualquier parte del cuerpo. Unas de las víctimas estaban gritando hasta que los mataron con golpes. Mataron a los hombres con machetazos cortándoles en trozos. Cortaron los hombres como se corta leña. A unos los mataron a balazos. Los hombres no se pudieron defender porque tenían amarradas sus manos hacia atrás. Luego ellos se cayeron. Los soldados habían obligado a los vecinos de Cebeb a matar a los que había señalado el guerrillero o sea matar a sus familiares y paisanos. Los soldados amenazaron con matar a los que no querían matar a sus vecinos".*[749]

3092. También se dieron casos en que las PAC actuaron sin la presencia del Ejército. En estas masacres los patrones utilizados en la ejecución de los operativos eran similares a los seguidos por tropas de la Institución Armada. Ello, porque probablemente habían participado con anterioridad en operaciones similares, o porque habían sido preparados militarmente para tal fin. Del mismo modo, en muchas ocasiones los patrulleros hicieron referencia a que estaban cumpliendo órdenes del Ejército. Aún en los casos en que las PAC actuaron solas, nunca se les sancionó por las acciones cometidas; incluso, en algunos casos los hechores recibieron un reconocimiento de parte de las autoridades.

"Muchos empezaron a suplicar, porque iban a matar a nuestras propias familias, pero los responsables [jefes de las PAC] *dijeron que era orden del Ejército que venía de Chimaltenango y que se tenía que cumplir".*[750]

3093. En otro caso, ocurrido en el Ixcán, las PAC fueron utilizadas para detectar y masacrar a un grupo de población desplazada. Unas veinte personas desplazadas que huían de la violencia de sus comunidades, iban ha-

748 CI 43. Enero, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
749 C 6074. Julio, 1981. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
750 C 2990. Agosto, 1982. Chichicastenango, Quiché.

cia territorio mexicano. Se habían detenido para descansar y comer unos alimentos cerca de la comunidad de San Pablo, Ixcán, Quiché, cuando fueron descubiertos por el jefe de las PAC de San Isidro, quien reunió a los patrulleros y atacó a los desplazados. Una vez cometida la masacre, el patrullero dio aviso inmediato al destacamento militar. Por esta acción, el jefe de las PAC recibió una condecoración del Ministro de la Defensa, en un aniversario de la zona militar número 22 de Playa Grande Ixcán.[751]

3094. Asimismo, en los planes de campaña se hacía referencia a la importancia de que las PAC participaran con el Ejército en operaciones conjuntas, *"tomando en cuenta que conocen perfectamente el terreno de su jurisdicción, donde opera la guerrilla ... La organización de las poblaciones ha permitido un desenvolvimiento más efectivo en las operaciones contra grupos subversivos, con la ayuda eficaz de la población, en las diferentes áreas de la República"*.[752]

> *"Los del Ejército nos obligaron a patrullar y nos llevaban a hacer rastreos. Nos obligaron a quemar casas, llevar animales, si no lo hacíamos a nosotros nos mataban"*.[753]

> *"Obligaron a los PAC de turno en Cucabaj a participar en la masacre, cada patrullero tenía que pasar cortándoles un poquito con cuchillo ... les iban cortando pedazos, las orejas, las manos, la nariz, para que delataran a su propia gente, porque todos estábamos en el CUC ... murieron macheteadas, hacían pasar uno por uno a los patrulleros y cada uno fue obligado a darles un corte en el cuello hasta quitarles la cabeza, también tuvimos que darles con piedras y palos"*.[754]

3095. En algunos casos de masacres los declarantes destacan, por encima de la participación del Ejército, la despiadada actuación de los patrulleros. En estos casos, presumidos del poder arbitrario que el Ejército les había otorgado y asegurados de la impunidad de sus acciones, especialmente los jefes de PAC en diversas comunidades se desquitaron de viejas rencillas, actuando con extrema crueldad.

> *"Después de la masacre salimos del lugar como a las cinco de la tarde. Durante la caminata discutían entre ellos cuántos mataron ese día. El que mató mas era el más hombre y se burlaban del que mataba menos. Llegamos a Xococ como a la una de la mañana. Cuando*

751 C 11119. 1982. Ixcán, Quiché.
752 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* anexo J, inciso D.
753 C 5536. Agosto, 1982. Aguacatán, Huehuetenango.
754 CI 043. Enero, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

estaba en Xococ, vi cuando los patrulleros fueron a hacer la masacre de Agua Fría y también en Los Encuentros".[755]

"Fueron acusados de guerrilleros, a saber quién los delató, pero ellos no andaban en nada. Los capturaron en sus casas, los trasladaron a un cuarto de la municipalidad, fueron torturados y degollados. Fui a dejarles café, ya estaban bien golpeados ... El papá rogó que los soltaran, los patrulleros lo amenazaron con escopeta y le dijeron, 'corre ahorita mismo de aquí'. Los mismos patrulleros enterraron los cadáveres en un lugar donde hay un río".[756]

3096. Efectivamente, al investir a ciertas personas con un poder absoluto y respaldado por las armas, el Ejército logró captar a un sector de la población, aunque fuera minoritario, asegurándose su lealtad a largo plazo. Así en algunas comunidades, el Ejército no sólo logró la complicidad de esos sectores en las barbaries, sino también agudizó la división entre la población, fomentando una profunda desconfianza mutua. Con ello, quedaron vulnerados los lazos solidarios comunitarios y la capacidad de organización local.

Terror ejemplificante y disuasivo [757]

3097. En casi todas las operaciones que desembocaron en masacres, el Ejército empleó diversos mecanismos para crear un terror ejemplificante y disuasivo entre la población. Con este fin, una vez cercada o controlada la comunidad, en muchos casos procedió a concentrar a la población en un lugar, generalmente un salón de reuniones, al frente o al interior de un edificio público, como una iglesia, auxiliatura, juzgado o escuela. El terror fue un efecto buscado en comunidad tras comunidad, al concentrar a la población y controlarla bajo las armas, forzarla a escuchar el discurso de las operaciones psicológicas que estigmatizaban y criminalizaban a los líderes de la comunidad u otros acusados de colaborar con la guerrilla, obligarla luego a presenciar las ejecuciones o mutilar los cadáveres o enterrarlos en fosas comunes. La masacre se convertía así en un espectáculo de muerte, al que el público estaba obligado a asistir.

"Los soldados vinieron enojados aquí con nosotros. Ya no nos preguntaron si estábamos viendo guerrilla, sino 'vénganse que tenemos una junta, vamos a tratar de reunirnos, a tratar de hablar cosas'. Pasaron

755 C 9098. Marzo, 1982. Río Negro, Rabinal, Baja Verapaz.
756 C 2890. Junio, 1986. San Bartolomé Jocotenango, Quiché.
757 Para mayor información sobre los efectos del terror, véase el apartado correspondiente en el capítulo tercero de este Informe.

los Ejércitos entre las casas y se llevaron a las mujeres, a nuestros hijos, todos, todos ... nosotros no pensábamos que sí iban van a matar, vinimos conscientemente con todo corazón a escucharlos ... pero cuando llegamos nos obligaron a meternos al juzgado, y a las mujeres las metieron en la iglesia".[758]

"Los soldados sacaron de sus casas a muchas personas y las metían en una escuela, eran muchos soldados como 250 o más. Todos gritaban que no se escape ni uno de estos guerrilleros ... gritaban 'por ahí hay otro guerrillero, agarren a ese cabrón', cuando ya tenían a muchas personas reunidas el teniente gritó muy enojado: 'maten a todos estos comunistas', entonces los soldados pusieron leños en las puertas y rociaron gasolina; cuando encendieron el fuego mucha gente quería salir por las ventanas, puertas y techos. El teniente se dio cuenta de eso y gritó: 'no dejen que ningún cerote de esos se escape y si miran a alguno, dispárenle, y si queda vivo, échenlo al fuego".[759]

3098. En muchos casos tras la concentración de la población, los hechores procedían a la separación de la misma en grupos, generalmente hombres por un lado y mujeres y niños por el otro. La separación reducía las posibilidades de que la población recurriera a cualquier mecanismo de resistencia, aumentando su impotencia, desesperación y humillación. En muchas ocasiones, tras la separación de hombres y mujeres los hechores procedieron a violar a las mujeres, generalmente las jóvenes, previamente a su ejecución.

"Nos obligaron a meternos en el juzgado y no permitieron que saliera ninguna persona ... y llevaron a las mujeres y a nuestros hijos a la iglesia, nos dividieron ...Y a nuestras señoras las mataron, a veces vivas les prendieron fuego, cómo gritaban nuestras mujeres. Las violaron y le prendieron fuego en las casas, vivas las quemaron, les dieron balazos a nuestras mujeres. Nosotros veíamos todo desde la ventana de la auxiliatura, los Ejércitos tronaban las armas y tiraban bombas y cuando las tiraban dentro de las casas, cómo gritaban nuestras señoras".[760]

"El 6 de julio llegó el Ejército y avisó que el día siguiente había reunión, a las ocho de la mañana, que llegaran hombres, mujeres y niños. Con miedo la gente se reunió. Yo, por ser niño, entré a la iglesia con mi mamá, que fue donde reunieron las mujeres ... En eso dice un

758 C 5043. Julio, 1982. Finca San Francisco, Nentón, Huehuetenango.
759 C 6074. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
760 C 5043. Julio, 1982. Nentón, Huehuetenango.

hombre con la cara cubierta con una gorra: 'las mujeres menores de 17 años que pasen'. Pasaron, las sacaron y las violaron".[761]

3099. Como se desprende, por ejemplo, de la masacre de Chisís, el Ejército no se limitó a eliminar físicamente a aquellos catalogados como enemigos, sino que en una mayoría de los casos sus efectivos ejercieron actos de extrema crueldad, como torturas, mutilaciones, quema de personas vivas, ejecuciones de niños mediante golpes y violación de mujeres y niñas entre otros. En muchos casos, estos actos se realizaban en presencia de los familiares de las víctimas incrementando de esta manera no sólo la crueldad del acto en sí, sino el efecto ejemplificante y disuasivo en los espectadores.

"Muchas mujeres fueron violadas, el Ejército agarró a unas mujeres embarazadas y las degolló; les partieron el estómago y les sacaron los bebés. A los niños de pecho y de un año los tiraron al río y allí se ahogaron. Muchas personas heridas o muertas cayeron al río y el río se tiñó de rojo con la sangre de los muertos".[762]

"Ese día alrededor de las 7 de la noche, un grupo de vecinos se encontraba en una casa celebrando la Palabra. Los soldados entraron a la casa y sacaron a todas las personas que allí se encontraban, hombres, mujeres y niños. Los pusieron en fila frente a la casa, violaron a las mujeres delante de los hombres que estaban atados de pies y manos. Posteriormente ejecutaron a ocho hombres que allí se encontraban. A unos les dieron muerte a balazos y a otros a machetazos".[763]

3100. La participación de las PAC y comisionados militares también fue un factor importante para generar el terror. Forzándolos a infligir torturas, asesinar, mutilar cadáveres y arrasar comunidades, se involucró a la población civil en las masacres, convirtiéndoles de esta manera de víctimas en victimarios obligados, con lo que se logró que aún después de las masacres, el terror, la humillación y los sentimientos de culpa propia se mantuvieran, sobre todo en los casos en que los hechores pertenecían a la misma comunidad de las víctimas.

"Nos hicieron matar a nuestros hermanos, eso no podemos olvidarlo nunca, con ese peso seguimos viviendo, eso es peor que nos mataran los

761 C 6031. Julio, 1981. Barillas, Huehuetenango.
762 CI 50. Marzo, 1982. Río Pixcayá, Chimaltenango.
763 C 5148. Enero, 1982. Jacaltenango, Huehuetenango.

soldados, tenemos ese doloroso recuerdo para siempre en nuestros pensamientos".[764]

"Otros patrulleros violaban a las muchachas de 15 y 16 años y los soldados también. Empezaron a matar a las mujeres. Después de un rato, tal vez mataron como a 25 mujeres ... me di cuenta que los patrulleros las obligaban de ponerse boca abajo para estrangularlas, ahorcarlas ... una señora no quería. Al fin la señora levantó una piedra y se la tiró al patrullero. La señora tenía un bebé en la espalda, de seis meses por lo menos, y el patrullero le dio dos machetazos. La señora vio como la mitad del bebé cayó al suelo y la otra mitad se quedó prendida en el perraje.[765] *Ella se cayó del lado de la orilla de la quebrada. Después recibió otro machetazo en el cuello y se murió la señora.* [El patrullero] *la agarró de los pies y la llevó arrastrando y la tiró en la quebrada donde estaban tirados los demás".*[766]

"Los que viven en la Antena ya no los reconocemos porque ya no son como nosotros, tienen las ideas que dejaron los soldados, ellos hicieron mucho daño".[767]

3101. Las diferentes tácticas que el Ejército utilizó para generar terror demostraron que el castigo por colaborar con la insurgencia o, simplemente, por participar en actividades de desarrollo local o en programas de la Iglesia Católica no tenía límites, ya que esto se consideraba un crimen que justificaba el menosprecio absoluto de la vida y dignidad de las personas. La criminalización sistemática de las víctimas en el discurso disuasivo del Ejército enfatizó que la responsabilidad de las masacres recaía en la población o sus dirigentes, por *"su delito",* o bien en los guerrilleros, por "*meter ideas en sus cabezas".* Y sus repetidas acciones dejaron en evidencia que el Ejército no dudó en proceder de igual manera en todos los casos de sospecha de algunas *"actividades subversivas".* Al perpetrar estos actos calculados para inducir el miedo extremo, el Ejército buscó impedir, a largo plazo, que las comunidades se involucraran con grupos insurgentes o pudieran plantearse la posibilidad de un proyecto de cambios profundos frente a las injusticias que vivían.

Destrucción comunitaria

3102. Paralelamente a los actos que iban dirigidos a generar terror en muchas masacres, principalmente las de carácter indiscriminado, como se ob-

764 CI 43. Enero, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
765 Perraje es una pieza textil que usan las mujeres mayas para protegerse del frío y para cargar a los niños en su espalda.
766 CI 10. 1982. Rabinal, Baja Verapaz.
767 CI 43. Enero, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

serva en el caso de Chisís, los hechores procedían a la destrucción de la comunidad y sus fuentes de producción y sustento, previo saqueo y pillaje. No sólo se destruyeron miles de viviendas, sino edificios públicos como escuelas o clínicas, templos e iglesias y cosechas. De esta manera el Ejército logró destruir junto con lo que se consideraban potenciales fuentes de abastecimiento y acopio de la insurgencia, la esperanza de la población que conseguía huir, de regresar y rehacer sus vidas tras la masacre.

> *"El Ejército nos obligó a destruir la siembra de los vecinos, porque ellos decían que con milpa los guerrilleros comían bien".*[768]

> *"Este día, el 2 de julio, el Ejército quemó todo el pueblo, las casas, nuestros cultivos, animales, todo. Fue una gran tristeza y nos dejó pobres. Los Ejércitos mataron a nuestros pobladores".*[769]

> *"Primero quemaron la tienda de la cooperativa, después varias casas y tiendas particulares, más tarde la iglesia, la oficina de la junta directiva y las bodegas ... robaron todas las cosas de la cooperativa".*[770]

> *"Dos grupos de soldados salen de Mónaco, uno pasa por el Centro Estrellita. En estos lugares quemaron las construcciones. En el Centro Estrellita quemaron la escuela con mesas y sillas".*[771]

3103. La destrucción de la comunidad no se redujo a arrasarla materialmente, sino que conllevó la destrucción de otros elementos que la conforman. Se destacan las mutilaciones y profanaciones de cadáveres de las víctimas, la prohibición a los supervivientes de enterrar a sus familiares, la imposibilidad de realizar las ceremonias de duelo y sepultura con los que se habitúa a cerrar el ciclo de la vida en las comunidades mayas. A esto hay que sumar que los supervivientes, generalmente por miedo, no regresaron a sus hogares o lo hicieron días después, por lo que, muy a menudo, encontraron los cuerpos en estado de descomposición y devorados por animales.

> *"Se miraba todo, los perros estaban comiéndose los cadáveres, salían de la tierra las trenzas de las mujeres, un perro llevaba en su boca el piecito de un niño, habían zopes comiéndose los cadáveres".*[772]

768 C 5536. Agosto, 1982. Aguacatán, Huehuetenango.
769 C 6080. Enero, 1981. Barillas, Huehuetenango.
770 C 11621. Junio, 1991. CPR-Ixcán, Quiché.
771 C 11568. Agosto, 1981. Ixcán, Quiché.
772 CI 51. Marzo, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

"Entonces los fuimos a enterrar, pero a puro escondido, a puro con miedo porque dicen que el Ejército va a regresar otra vez, porque 'si alguien viene a recoger a esa maldita gente entonces ahí vamos a terminar con su vida', dijeron, entonces mejor con miedo venimos, mejor con rapidez venimos a enterrarla y nos fuimos..."[773]

3104. Asimismo, el Ejército atacó sistemáticamente elementos culturales, espirituales y religiosos de profundo significado para la población. En numerosos casos se observa el desprecio y la crueldad usada contra los ancianos de las comunidades mayas, donde ellos cumplen un papel vital en la vida cultural y espiritual. Por otro lado el Ejército arrasó las cosechas, principalmente de maíz, el cual para la cosmovisión maya tiene un profundo significado espiritual. También se ensañó contra los templos, las imágenes y los lugares sagrados.

"Destrozaron nuestros lugares sagrados, destrozaron los sitios y nos ofendieron al matar a nuestros guías, a nuestro sacerdote, a nuestros ancianos".[774]

"El 25 de agosto a las seis de la mañana llegó un pelotón de soldados que empezaron a agarrar a diez ancianos [todos sacerdotes mayas]; *se los llevaron y los mataron ... los patearon, les dieron culatazos, se los llevaron desnudos, sólo en calzoncillos, los amarraron con cadenas, se les hincharon los brazos, rompieron sus maletas, sus papeles, y robaron su dinero".*[775]

Las masacres como operativos centrales de la estrategia contrainsurgente

3105. Aunque cada masacre tuvo características particulares, la recurrencia de ciertas características durante varios años (especialmente en el período 1978-83) y en todas las regiones donde se produjeron múltiples operaciones de este tipo, constituyen elementos indicativos de que éstas no respondieron a simples excesos de unos pocos oficiales, sino que formaron parte de una estrategia debidamente planificada y dirigida a aniquilar físicamente a miles de personas indefensas y a aterrorizar a los sobrevivientes. Las masacres, sin duda, fueron el método más cruel y desproporcionado de la guerra contrainsurgente.

3106. Las masacres, como parte de las operaciones contrainsurgentes, fueron un medio no sólo para aislar físicamente a la insurgencia de la po-

773 C 3318. 1982. Pexlá, Nebaj, Quiché.
774 C 2756. Marzo de 1982. San Antonio Sinaché, Quiché
775 C 9078. Agosto, 1982. Senahú, Alta Verapaz.

blación, sino también para dejar a los guerrilleros sin fuentes de abastecimiento y reclutamiento. La recomendación en el plan de campaña *Victoria 82* es muy reveladora en este sentido:

> *"Las operaciones y nuestra conducta deben estar encaminadas a negar el acceso de la guerrilla a la población civil, de la cual se nutre y dentro de la cual se esconde".*[776]

3107. En el período en que se registró la mayoría de las masacres, se puede observar que éstas fueron perpetradas en las regiones donde la insurgencia había logrado asentarse, donde estaba ampliando su base social de manera acelerada y donde había intensificado sus actividades militares. El Ejército consideraba que muchas comunidades en esas regiones colaboraban con la guerrilla o eran proclives a hacerlo, ya que el discurso de los grupos insurgentes apelaba a la condición de pobreza extrema, la marginalización y la injusticia que vivían las poblaciones.

3108. Frente a esta situación, los altos mandos del Ejército decidieron implementar masivas operaciones mortíferas contra la población civil, para aniquilar de manera contundente la amenaza de la insurrección y recuperar su control sobre las comunidades. Lo hicieron aun cuando tenían amplio conocimiento de la reducida cantidad de armas y poca capacidad militar efectiva de la guerrilla en todas estas regiones, así como del estado de indefensión absoluta o relativa de las poblaciones a las que atacaron.[777]

3109. Ya en la primera etapa del enfrentamiento, el Ejército había utilizado el recurso de la masacre para desestructurar la base de apoyo que habían organizado las primeras columnas guerrilleras. Los primeros casos de masacres registrados por la CEH fueron cometidos durante la segunda mitad de la década de los sesenta en el Oriente del país, correspondiendo a las regiones donde actuaba la insurgencia en esa época. Luego, en el período más álgido del enfrentamiento, las masacres se concentraron en las áreas de conflicto del momento, es decir Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz y Baja Verapaz. Posteriormente, desde 1984 en adelante, se observa que las masacres se dirigieron especialmente contra la población desplazada fuera de control del Ejército, como fue el caso de las CPR, que fueron consideradas por aquel como base social de la guerrilla.

3110. En los casos de masacres del período de los sesenta, se observan algunos de los elementos que, más adelante, en los años ochenta y en las comunidades mayas del altiplano central y noroccidental, así como en las tie-

776 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* anexos H (órdenes permanentes para el desarrollo de operaciones contrasubersivas) y G (actitud militar en operaciones contrasubersivas).
777 Véanse los primeros apartados sobre estructuras y estrategias del Ejército en este capítulo.

rras cálidas de la frontera agrícola del norte del país, llegaron a ser característicos de las acciones cotidianas de la tropa estatal. Todas las masacres registradas por la CEH en los años sesenta eran selectivas en el sentido explicado con anterioridad. La extrema crueldad y el terror que también las marcaron se ven claramente reflejados en los siguientes testimonios presentados a la CEH:

> *"Durante la operación en Río Hondo, Zacapa, los soldados capturaron entre cuarenta y sesenta hombres y los trasladaron hasta el campamento El Roblar, situado entre La Palma y Chanchán. Los detenidos permanecieron de veinte a treinta días en el lugar. Sus familiares no tuvieron posibilidades de visitarlos o llevarles alimentos y vestuario. Por las noches escuchaban los gritos de los detenidos que provenían desde dentro del campamento. Una mañana del mes de noviembre de 1966, los detenidos fueron sacados del campamento El Roblar; llevaban los pies atados y en sus brazos cargaban tambos de gasolina. Fueron obligados a caminar aproximadamente tres kilómetros en dirección de la sierra, subieron al cerro Chanchán. Los soldados los rociaron con la gasolina que los propios detenidos cargaron durante la caminata, los pusieron frente a ellos y comenzaron a lanzarles bolas de papel prendidas con fuego. Todos los detenidos fueron quemados vivos".*
>
> *"Los ejecutados eran en su mayoría hombres entre 25 y 40 años, con o sin filiación política y todos habitantes del municipio de Río Hondo, departamento de Zacapa. Los cuerpos quedaron calcinados. Algunos familiares pudieron reconocer algunos cuerpos y enterrarlos, no obstante, la mayoría de los cuerpos quedaron allí, el terror se apoderó de Río Hondo y la población no se acercó nunca más al lugar de los hechos".*[778]

3111. Los mismos elementos, incluso más refinados, se repiten en las masacres entre 1978 y 1983, cuando éstas se convirtieron en operaciones comunes y generalizadas en los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Baja y Alta Verapaz. Es allí donde se reportan las más elevadas cantidades de víctimas, así como de población desplazada, sobreviviente de las masacres y la destrucción casi total del entorno inmediato de las comunidades afectadas.

3112. En Huehuetenango, un sobreviviente contó como algunos habían visto todos los cadáveres tirados en la orilla del camino luego del paso del

778 C 95. Noviembre, 1967. Río Hondo, Zacapa.

Ejército. Según dijeron, todo era muy feo, los cuerpos ya casi descomponiéndose, despidiendo un olor horrible y expuestos a los animales y al tiempo:

> *"No respetaban nuestras vidas ... a todas estas personas las dejaron en el lugar donde los habían matado, expuestos al aire libre. Nadie se atrevía a enterrarlos. Lo peor fue cuando los soldados entraron en Cananá para matar toda la pobre gente de allí. Antes de llegar a esta aldea, empezaron a matar a todas las personas que encontraron entre el camino de Xoxlac y Cananá, más que todo comerciantes y personas que venían para el día de plaza en Xoxlac … Los soldados violaron, mataron y decapitaron también a una mujer que cargaba su nena. Pero a esa nena no la mataron. Cuando pasaron unos negociantes de Nucá, encontraron a la bebé viva en el pecho de la madre muerta; la nena no había muerto y mientras lloraba, trataba de mamar del pecho de la mamá".*[779]

> *"Allí no quedó nada, ni animales, ni maíz ni nada. Los soldados eran más o menos treinta, llegaron a pie; unos cuantos habitantes de la aldea lograron escapar y se fueron a la montaña, a los que se quedan los queman vivos, hay muchos niños muertos. En la semana llegan noticias que dicen que los soldados van a terminar toda la aldea, por eso la gente huye".*[780]

> *"Los soldados llegaron y encontraron a los campesinos que estaban trabajando en El Pelillo, los torturaron y los mataron, los dejaron tirados en el ojo de agua, cubiertos con piedras. Tres de ellos tenían heridas posiblemente de machete, uno estaba estrangulado, uno tenía una horqueta en el cuello y estaba amarrado con un lazo. Otro tenía las manos hacia atrás y un lazo en el cuello y el último tenía amarrado los pies y tenía arrancado el brazo derecho. Tres de los campesinos tenían partes del cuerpo arrancadas y los otros tenían golpes y destrozos en la cara; les habían quitado los dientes".*[781]

3113. Desde 1984 en adelante, el Ejército siguió recurriendo, pero a menor escala a las masacres como parte de su repertorio operativo. La mayor parte iba dirigida contra la población desplazada, especialmente en contra de las CPR. Por estar ellas fuera del control del Ejército, se les consideraba

779 C 6019. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango.
780 C 5070. Marzo, 1982. Aguacatán, Huehuetenango.
781 C 5427. Enero, 1982. Jacaltenango, Huehuetenango.

como simpatizantes de la guerrilla. En la lógica contrainsurgente del Ejército fueron tratadas como objetivos militares, a pesar de su carácter civil y de su indefensión.

Las masacres selectivas

3114. En muchos de los testimonios recogidos por la CEH de masacres cometidas por agentes del Estado, se destaca la selección de las víctimas con antelación a su ejecución. Partiendo de esta base, el concepto de masacre selectiva, para la CEH, incluye todas aquellas operaciones militares o demás actos de violencia que implicaron la muerte de cinco o más personas previamente escogidas, ya fuera por motivos políticos, militares, económicos o de otra índole.

3115. Las masacres selectivas generalmente buscaban golpear específicamente a aquellos individuos que, en mayor o menor medida, habían sido definidos como parte del *"enemigo interno",* por razón de sus actividades, fueran éstas de carácter político, social, religioso o cultural. La mayoría de las víctimas eran hombres y muchos tenían vínculos con alguna organización reivindicativa, de promoción social o cultural, o de la Iglesia Católica. Casi siempre las víctimas fueron acusadas de pertenecer a alguna organización *"subversiva",* aun cuando la denuncia fuera totalmente arbitraria, justificando de esa manera su ejecución.

> *"Se reunían en las tardes para hablar del trabajo mal pagado en la Costa Sur, de la injusticia que los ricos hacen con nosotros, los jóvenes se organizaban en el CUC para luchar contra los salarios bajos. Por eso es que muchos aparecían en las listas acusados de guerrilleros … Nosotros todavía no sabemos cuál era su delito, solamente querían que nuestras familias vivieran mejor y por eso los mataron".*[782]

> *"Tenemos idea de que nos masacraron y querían acabarnos no sólo por la guerrilla, también porque nosotros empezamos a mejorar nuestras vidas, a tener conciencia más clara de la opresión que sufrimos de los ladinos y fueron ladinos quienes nos denunciaron".*[783]

3116. En los casos de masacres selectivas documentadas por la CEH, se distinguieron por lo menos tres modalidades diferentes. En primer lugar, se utilizó *"señaladores",* personas con el rostro cubierto, que podían ser indistintamente guerrilleros capturados o habitantes de la misma comunidad o alguna aledaña, capturados con anterioridad. En la mayoría de los casos,

782 C 2990. 1982. Chichicastenango, Quiché.
783 CI 80. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché.

ellos fueron forzados a delatar a otros después de las torturas. Asimismo, podían ser confidenciales o comisionados militares o, en algunos casos, agentes de Inteligencia. El criterio de juicio de este delator fue a menudo arbitrario; muchas personas fueron condenadas debido a rencillas o rencores personales con el delator, o por intereses económicos. Por otro lado, tras las torturas sufridas, la víctima, generalmente, decía lo que sus verdugos querían oír, lo cual no significaba que los delatados fueran culpables de las acusaciones.

3117. El caso de una masacre en Chipiacul, Patzún, Chimaltenango en 1982 ilustra lo anterior:

> *"El Ejército llegó e hizo formar a los hombres. Llevaron a una mujer prisionera de la vecina aldea de Xejolón quien fue obligada a señalar a algunos de ellos. Estuvo envuelta en una capa y con su güipil enrollado y medio escondido en la cadera. Fueron señalados once varones y una mujer, a quienes torturaron durante unas dos horas. Les quebraron las piernas, quemaron las lenguas, los colgaron, los amarraron del cuello con lazos. Se pararon encima de ellos y les sacaron los dientes a culatazos. Fueron asesinados, degollados algunos y fusilados otros".*[784]

3118. Al 18 de agosto de 1982 en Chichicastenango, Quiché, el Ejército capturó a un hombre, acusándolo de pertenecer al EGP y lo llevaron a la garita de las PAC:

> *"Lo torturaron mucho, también con la bolsa de hule en la cabeza … no aguantó la tortura y empezó a decir muchos nombres, puras mentiras, decía por decir … Hasta dio el nombre de una muchacha que nunca estuvo ni en el CUC, mucho menos en el EGP.* [A estas víctimas] *las torturaron y las llevaron a un terreno … y ahí las ejecutaron con disparos y las enterraron clandestinamente".*[785]

3119. El hecho de que el delator tuviera su rostro cubierto, favorecía la arbitrariedad, ya que le otorgaba un poder indiscriminado y absoluto, de vida y muerte, sin que se le pudiera responsabilizar posteriormente. Para las personas que estaban siendo acusadas, así como para sus familiares y vecinos, en muchos casos este proceso duraba horas incluso días, no saber quién era el acusador, qué podía saber de la vida de uno o qué problemas personales podía tener con los presentes fue otro elemento de terror. Hubo casos, también, en que la población se dio cuenta de la identidad del

784 CI 19. 1982. Patzún, Chimaltenango.
785 C 2990. 1982. Chichicastenango, Quiché.

delator, a pesar de tener la cara tapada. En los casos de prisioneros utilizados como delatores, estos casi siempre fueron ejecutados por los hechores, una vez considerada cumplida su misión de señalar a los supuestos *"subversivos"*.

3120. En el testimonio de una masacre en la aldea K'om, Jacaltenango, Huehuetenango, se puede apreciar cómo la inquietud en la comunidad acerca de la identidad de su delator no terminó hasta la muerte de éste:

> *"Llegaron a la aldea entre 40 y 50 soldados uniformados que procedían de la cabecera municipal de Concepción Huista. Los soldados llevaban al frente a un hombre encapuchado con todas las características físicas de Francisco, un vecino del lugar".*
>
> *"Venía con una capa larga y con la cara tapada, era del alto de Francisco, por eso siempre creímos que él era el encapuchado".*
>
> *"Los soldados reunieron a toda la población en el centro de la aldea y pusieron al encapuchado frente a ella para que señalara, según las órdenes del oficial, a los vecinos que estuvieran comprometidos con la guerrilla. El encapuchado observó a todos los hombres y empezó a señalar a las víctimas. Cada uno de los detenidos era llevado adentro de las aulas de la escuela donde fueron torturados y ejecutados. Al regresar a la cabecera municipal de Concepción los soldados ejecutaron al encapuchado. Se descubrió que efectivamente se trataba de Francisco".*[786]

3121. Otra modalidad consistió en el uso de listas previamente elaboradas con los nombres de los supuestos colaboradores o miembros de la guerrilla. Muchas veces eran los comisionados militares quienes elaboraban estas listas con los nombres de personas que ellos consideraban como subversivos. A veces los listados se hicieron sólo en respuesta a la presión y amenaza de los oficiales y para demostrar su fidelidad al Ejército, incluso en casos que los entregados no tenían nada que ver con la insurgencia. El dilema era de vida o muerte: o entregaban o eran acusados ellos mismos. Al mismo tiempo, el uso de listas fue otro factor que facilitó la arbitrariedad, ya que cualquier persona podía llegar al destacamento y entregar una lista de *"guerrilleros"* y deshacerse de esta manera de algún enemigo personal.

786 C 5476. Marzo, 1982. Jacaltenango, Huehuetenango.

"Por la lengua de nosotros mismos el Ejército actuaba. Era muy sucio porque entre nosotros mismos nos matábamos. Como que siempre había envidias y odios entre vecinos, eso se aprovecharon y por eso la gente se moría".[787]

"El destacamento entregó a los patrulleros del lugar listados con nombres de personas que buscaban. En caso de resistencia a colaborar, los soldados mataban a los patrulleros. Hicieron también limpieza en las filas de las PAC porque miembros del CUC estaban inscritos como patrulleros".[788]

3122. Una vez entregadas las listas al destacamento, o elaboradas por agentes de la G-2, se procedía a montar un operativo militar en la comunidad. Se solía reunir a la gente, especialmente a los hombres, de día. Ya reunidos, generalmente un soldado solicitaba la cédula a los hombres cuyos nombres estaban en la lista. Si constaba su nombre en la lista, era capturado; si no, solían dejar a la persona en libertad. A las personas que aparecían en la lista, las mataban allí mismo en la comunidad, o muchas veces se llevaba el grupo de acusados a otro lugar, para ejecutarlos o para desaparecerlos. El anonimato de las listas producía en la población el mismo efecto aterrorizante que el uso de encapuchados.

3123. En un caso en el Ixcán, el testigo contó sobre un puesto de registro:

"Antes de llegar a su destino, se encontraron con soldados que estaban registrando a la gente. Los soldados leyeron nombres de una lista. Les dijeron, 'si su nombre aparece en la lista, lo vamos a matar'. Los soldados se llevaron aproximadamente diez personas a una casa en la zona militar. Mataron a las personas con cuchillos y armas de fuego, y tiraban los cadáveres al Río Copón".[789]

3124. En otro caso, en Huehuetenango, se explicó el proceso así:

"Lo que pasó fue que en la aldea hubo un delator y él por gusto o tal vez envidia denunció a las personas. Había entregado una lista con nombres al Ejército. En esta lista apareció también el nombre de mi esposo. Mi esposo era del comité de la cooperativa y tal vez colaboraba de vez en cuando con la guerrilla dando un dinerito o algo de co-

787 Testigo (ex patrullero) CEH. (T.C. 261).
788 C 2987. Santa Cruz del Quiché, Quiché. 1982.
789 C 15047. 1980. Ixcán, Quiché.

mida, pero aparte de eso no tenía delito. Sin embargo, el delator vino con los soldados para enseñar la casa. Esa noche sacaron a 30 hombres y los encerraron en una casa. Allí los amarraron de los pies y las manos como si fueran ganado ... Así se quedaron durante cuatro días ... Yo vi que los tenían amarrados en forma de pelota y que los estaban golpeando duro con sus armas, con lazos y puntapiés. Sangraban bastante y tenían las caras hinchadas ... A los cuatro días los sacaron y los llevaron descalzos con los pies y las manos amarrados a una cueva ... y allá les dispararon y luego les echaron bombas para asegurarse de que ninguno sobreviviera".[790]

3125. En la tercera modalidad los hechores centraban las acciones contra dirigentes o miembros de organizaciones sociales durante el desarrollo de alguna actividad o cuando habían sido identificados previamente. En estos casos, efectivos del Ejército irrumpían en la comunidad, llegando directamente a capturar y ejecutar a personas, o en algunos casos, a familias anteriormente calificadas como enemigo interno.

"El 25 de agosto de 1982 tuvimos un gran dolor, nos acusaron de ladrones y de guerrilleros. Hasta hace dos años que nos dejaron de joder. Los comisionados de aquí se quejaron con los soldados de que nosotros éramos guerrilleros. Nosotros estábamos rezando al cerro con los ancianos, para pedir por nuestra comida, ellos eran sacerdotes mayas, y nos enseñaban en la costumbre, pero los comisionados decían que éramos comunistas y vinieron a asustarnos ... Empezaron a agarrar a diez ancianos, se los llevaron y los mataron."[791]

3126. El uso sistemático de elementos de selección de personas, como listados o encapuchados en diferentes lugares del país, denota la planificación e investigación previas a cada una de estas operaciones. El Ejército aplicó un patrón diseñado antes de realizar las masacres, para identificar, perseguir y aniquilar a *"enemigos"* civiles identificados. Es decir, la información provenía del trabajo de Inteligencia desarrollado, mediante la información arrancada de prisioneros y las redes propiamente militares de obtención de información, conformadas por comisionados militares, confidenciales y miembros de la G-2.

3127. Las masacres selectivas dirigidas contra individuos determinados conllevaron siempre un elemento fuerte de terror disuasivo y ejemplificante:

790 CI 84. 1981. San Miguel Acatán, Huehuetenango.
791 C 9078. Agosto, 1982. Senahú, Alta Verapaz.

"El teniente ... nos obligó a nosotros los hombres a formar un círculo. El teniente se puso en medio con un bastón afiliado. 'Ahora que se presenten todos los organizadores y representantes de la guerrilla. Yo sé que en esta aldea hubo organización de la guerrilla, entonces que se presenten.' Nos dijo que no iba a pasar nada con las personas que habían sido organizados, pero que si ellos no se presentaban, tendrían que masacrar a toda la comunidad. Entonces, empujados por el miedo, uno por uno los que habían sido representantes de la guerrilla [de los CCL y FIL en Jom] *se presentaron. En total unas 16 personas ... Los soldados los desnudaron completamente, les sacaron sus zapatos y les pusieron capas, y así encapuchados los llevaron rumbo a San Miguel Acatán. En el camino, saliendo de Jom, se detuvieron para torturar a los presos. Hicieron un fuego y les quemaron la boca, las plantillas de los pies, las manos y la cabeza ... Después de la tortura, siguieron el camino rumbo a San Miguel Acatán. Llegaron hasta un lugar que se llama Nubilá. Allí los obligaron a cavar su propia fosa, y al terminarla los soldados fusilaron todos los detenidos, dejando los cadáveres en la fosa".*[792]

3128. El terror ejemplificante en las masacres selectivas no estuvo presente sólo en la eliminación física de las personas seleccionadas, sino también en actos de extrema crueldad como torturas, quema de los heridos o los cadáveres, muestras de desprecio absoluto a las víctimas antes y después de su muerte o prohibición a la comunidad de hacerse cargo de los cuerpos, siendo la mayoría de estos actos perpetrados delante de la población, la cual había sido forzada a estar presente, e incluso, en algunos casos, a participar activamente en los hechos.

3129. En una masacre de Babeltzap, Barillas, Huehuetenango, el Ejército reunió a toda la gente de la comunidad. Tenían a diez presuntos guerrilleros, todos de Babeltzap:

"El teniente quería que todos presenciaran los acontecimientos. Los diez guerrilleros fueron obligados a hacer una fila. El teniente dijo, 'Ahora necesitamos treinta personas, quienes estarán encargadas de disparar a los pisados: veinte soldados, diez civiles más yo'. Los voluntarios formaron otra fila a siete metros de distancia de los capturados. Uno por uno fusilaron a los presuntos guerrilleros. En cada caso, el teniente contaba: 'uno, dos, tres', y luego todos tenían que disparar contra quien le tocaba el turno en la fila. Uno de ellos, al esperar su turno, hincó la rodilla y mientras estaba llorando empezó a rezar dicien-

792 C 6009. 1982. Nentón, Huehuetenango.

do: 'a saber por qué yo tengo que morir ahora. Soy inocente'. Entonces se enojó mucho el teniente, y dijo: '¿Por qué este pisado me está maldiciendo con su oración? Ahora acabamos con el pisado', y dio la orden de que le pusieran una arma en la boca y que le dispararan".

"Así se acabó con la vida de los diez. Entonces dijo el teniente, 'Para terminar, ahora vamos a mutilar los pisados. Ustedes tienen que hacerlo, porque yo ya estoy cansado de matar tantos pisados'".

"Así hablaba el teniente para animar a todos los presentes, para darnos valor de participar en la matanza. Entonces soldados, patrulleros y comisionados empezaron a machetear los cadáveres hasta que sólo quedaran pedazos. Me acuerdo que llegaron las moscas y los perros para comerse los cadáveres".

"¿Y qué sintieron ustedes?', nos preguntó el teniente. 'Ahora experimentaron un valor para el futuro para matar pisados. Es un alcance. Ya saben ustedes que también pueden ser como soldados'. Nos ordenó hacer un hoyo y hicimos un hoyo de aproximadamente tres metros de largo, un metro de ancho y una vara de hondo ... Para juntar los pedazos de los cadáveres prestamos palas, azadones y machetes y los tiramos en el hoyo. Tiramos sus cédulas encima, después tierra para cubrir el hoyo. Ya era tarde, casi las 18:00. El teniente se preparó para irse. Antes de salir, nos dio la orden de quedarnos en el hoyo para vigilar. El que no quiera quedarse, según dijo el teniente, 'lo vamos a matar también y enterrar aquí con los pisados".[793]

3130. En las masacres, los autores también buscaron inculcar en la población el concepto del castigo *"merecido"*. Mediante discursos y sermones y a través de la selección de las víctimas, se trasmitió el mensaje de que el que no apoyaba al Ejército era un criminal que merecía la peor de las muertes, sin siquiera tener derecho a ser enterrado dignamente. La criminalización y deshumanización de las víctimas fue parte de las operaciones. El hecho de no poder enterrar a las víctimas incrementó aún más el terror, dado que en muchos casos los cadáveres se quedaron tirados y la gente tuvo que observar como los animales los devoraban.

"Estaba toda la gente muerta echando humo todavía. Algunos de los hombres estaban quemados sólo a la mitad del cuerpo, otros ya estaban carbonizados totalmente, otros hinchados, algunos cuerpos se quedaron abrazados".

793 CI 83. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango.

"También había sangre en las ventanas y algunos hombres murieron unos sobre otros. Las paredes y puertas del salón estaban ahumadas. El olor a carne quemada duró varios meses. Los efectivos del Ejército obligaron a reunirse a los hombres y mujeres en el mismo salón comunal donde estaban los cadáveres de los patrulleros, regañándolos con palabras fuertes, amenazando con ejecutarlos igual que sus compañeros si apoyaban a la guerrilla. Les dijeron que mataron a los hombres porque estaban metidos en babosadas y que para que no les pasara lo mismo, no deberían apoyar a la guerrilla. Todo el día los tuvieron reunidos y no permitieron que enterraran a los muertos".[794]

3131. En Santa Anita Las Canoas, de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango (uno de los municipios más golpeados por las masacres entre 1981 y 1982), el Ejército mandó a avisar que iba a haber una reunión a las cinco de la tarde y que todos los patrulleros, unos 100 hombres, debían participar.

En la reunión el teniente *"estaba bravo"*. Ordenó que todos tenían que confesar. *"El que confiese todos sus pecados, los voy a perdonar, al que no, no hay perdón"*. Como nadie habló, les dijo *"como ustedes no se confesaron..."* e hizo aparecer un *"conocedor"* con la cara cubierta quien empezó a señalar a algunos de los hombres. Así sacaron a once hombres del grupo. Luego uno de ellos señala a otro y lo agarraron a él también. A estos hombres los llevan a la iglesia y allí durante toda la noche los torturan. A las cinco de la mañana el capitán les dice que, *"a las seis los vamos a matar, pero no se asusten ... puede haber muchos tomates en una canasta, pero algunos están podridos. Es mejor quitar estos ahora"*. El capitán dio la orden a los soldados de que los ejecutaran y ordenó a los patrulleros que los enterraran. Después el capitán les advirtió *"no les pongan cruz porque estos cabrones no lo merecen"*.[795]

3132. El terror muchas veces se vio reforzado por la utilización de lugares o símbolos que para la comunidad tenían un fuerte valor religioso, cultural y psicológico. En el siguiente testimonio, los jefes de patrulla y los soldados le preguntaban al delator qué hombres estaban destinados para el cielo y cuáles para el infierno.

"Entonces llegó el Ejército a las seis de la mañana ... empezaron a pasar por nuestras casas y nos llevaron a la iglesia ... Entonces el acusador, el que fue a quejarse con el Ejército, ya tenía tapada la cara. 'Ahora vos nos tenés que mostrar quiénes son los guerrilleros', decía el Ejército a ese acusador. 'Lo que hay que hacer es sacarlos uno por uno a la

794 CI 19. 1982. Masacre de Chipiacul, Patzún, Chimaltenango.
795 C 262. Octubre, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

puerta de la iglesia y así los vamos a conocer uno por uno'. Empezó a ordenar el Ejército la gente uno por uno; al salir: '¿es éste vos?', decía el oficial. 'No', decía el. '¿Y este?', 'Sí' ... Sólo la cabeza movía señalando a la gente; si él decía que quien salía tenía culpa de ser guerrillero lo mandaban al infierno, y el que no al cielo … Noventa fuimos a romper el hoyo para los muertos ... ya no pensábamos, puro pobre, ya tiene miedo ... Yo miré cuando mataron a esos pobres en el cementerio ... cuando no se morían con un tiro, cuchillo le metían en el cuello, si está vivo allí menten cuchillo ... allí dejamos tapada la fosa, después nos fuimos todos, ya no teníamos ganas de hablar nada, nos asustamos".[796]

"Los soldados pusieron al encapuchado frente a toda la población para que señalara a los vecinos que estuvieran comprometidos con la guerrilla. En total señaló a 16 vecinos, todos hombres y tres de ellos menores de edad. Torturaron a las víctimas durante una hora en presencia de toda la población, y ejecutaron a la primera víctima. La muerte fue a golpes: Le pegaban con un leño, era como matar a un perro, le metieron palos con punta en la cabeza y ni siquiera respetaron el templo sagrado de la comunidad, nuestra iglesia. Los soldados amarraron de las manos y de los pies a las otras 15 víctimas y las condujeron por el camino de vereda en dirección a la cabecera municipal".

"Toda la comunidad quedó con miedo, cuando se retiraron del centro de la Aldea, ya eran las siete de la noche, todos estábamos temblando, muchos estaban llorando. Antes de irse los soldados se despidieron, nos dijeron 'cuando escuchen el primer balazo, quedará muerto el siguiente hombre'. Habían transcurrido alrededor de diez minutos cuando se escucharon varios disparos y esto se repitió por más de una hora. Cada 200 metros aproximadamente los soldados se detenían, torturaban y ejecutaban uno por uno a las víctimas. Todos los cadáveres quedaron tirados a lo largo del camino. Estos cadáveres tenían señales de lazos en las muñecas, les metieron cuchillos en el cuello, tenían moretes en todo el cuerpo, el abdomen lo tenían abierto, se les miraban sus órganos internos".[797]

3133. Las masacres selectivas evidencian como objetivo planificado, castigar a los líderes, a quienes destacaban, para anular en el resto la voluntad de participar en asuntos comunitarios. Con la eliminación por un lado de

796 CI 107. Abril, 1982. Nebaj, Quiché.
797 C 5476. Marzo, 1982. Concepción Huista, Huehuetenango.

los líderes de las comunidades y por otro, mediante la generación de un clima de terror, el Ejército buscaba destruir los lazos sociales y las estructuras de poder local que existían en las comunidades, facilitando de esta manera la implantación de nuevas estructuras militarizadas ya fuera bajo su control o el de las PAC, de los comités de desarrollo o alcaldes auxiliares.

> *"Los soldados nos apuntaron con sus armas, nos preguntaron si conocíamos a las personas cuyos nombres estaban en la lista que llevaban los soldados, eran líderes de la organización laboral de la finca. Yo les dije que sí, entonces me dijo que los fuera a traer. Yo les dije que no quería ir y entonces me amenazaron con sus armas. Me dio miedo y por eso mejor les hice caso. Fui a traer a los diez hombres, fui yo más 50 patrulleros de aquí. El oficial me dijo que si no los traía me iba a matar. Cuando regresé como a las ocho de la noche, se los entregué y él me dijo: 'está bueno'. Los soldados pegaron a las víctimas y a la mujer la violaron cada uno de los soldados durante toda la noche ... Formaron a los hombres y con machete les fueron dando muerte, mientras tanto a la mujer la desnudaron y la torturaron hasta darle muerte de la misma forma. Yo les dije a los soldados, 'qué culpa teníamos', entonces nos amenazaron y nos dijeron que los de mi comunidad quemaban las fincas del otro lado. El oficial decía que éramos guerrilleros. Yo tenía miedo, lloraba del miedo a sus armas".*[798]

> *"El jefe de las PAC tenía una lista en la que aparecían los nombres de las trece personas. Los agarraron y los amarraron. Muchos empezaron a suplicar, porque iban a matar a nuestras propias familias, pero* [las PAC] *dijeron que era una orden del Ejército que venía desde Chichicastenango y que se tenía que cumplir. Había reservas que participaron en la masacre ... Las reservas iban de civil, vivían en sus casas y los domingos iban al destacamento a recibir entrenamiento. Les dan un uniforme blanco mientras estaban en el cuartel pero fuera no lo usaban... Eran de nuestra misma comunidad, estaban bien preparados para torturar y matar.* [A las trece víctimas] *las golpeaban, pateaban, les ponían una capucha en la cabeza ... llegaron las mujeres también a suplicar pero no hubo modo, los mataron".*[799]

3134. La arbitrariedad con la que se seleccionó, en muchos casos, a las víctimas potenció la desconfianza y la división entre los miembros de la comunidad, facilitando así el del control de la población por el Ejército. La

798 C 9009. Agosto, 1982. Cahabón, Alta Verapaz.
799 C 2990. 1982. Chichicastenango, Quiché.

amenaza constante de que en cualquier momento uno podía ser denunciado, provocaba un clima de angustia, inseguridad y desconfianza entre vecinos y minaba las condiciones de convivencia.

> *"Cuando toda la gente, hombres, mujeres, niños y ancianos, de los cantones estaban presentes en la plaza, un teniente ... del destacamento militar de Joyabaj les habló y les dijo: 'tenemos que ver quiénes son los guerrilleros'. Tenía un listado de personas y empezó a llamarlos uno por uno ... eran aproximadamente 60 personas ... Los patrulleros de Xenup los golpeaban, los amarraban y los llevaban a un costado de donde estaba el teniente, quien presentaba a cada uno como guerrillero ... 'éste es un guerrillero, vamos a matar a esta mala gente que está organizándose, así quedan tranquilos nuestros cantones ... así mueren los guerrilleros y la gente que no obedece nuestras órdenes.' En ese momento el teniente dió la orden de ejecución y los patrulleros de Xenup ... los golpearon, se pararon sobre ellos y los mataron a machetazos".*[800]

Las masacres indiscriminadas de población residente

3135. Aparte de las masacres selectivas, el Ejército, en un número superior de casos, emprendió operaciones militares que se concretaron en masacres indiscriminadas. En la mayoría de los casos de masacres indiscriminadas, en todas las áreas de mayor presencia guerrillera, los testigos cuentan cómo miembros del Ejército, acompañados en muchas ocasiones por patrulleros o comisionados militares, atacaron sus comunidades, infligiendo brutales torturas y tratos crueles que superaron lo imaginable, violando mujeres y niñas, y ejecutando a todos los habitantes, sin ningún criterio más que su pertenencia a un colectivo identificado como enemigo sin distinción de edad, condición o niveles de participación e involucramiento.

3136. En otros casos, el Ejército atacó también indiscriminadamente a grupos de personas que se dirigían hacia otra comunidad, que huían de la violencia o vivían en continuo desplazamiento, como fue el caso de las CPR. La violencia indiscriminada contra la población revistió similares características en todos los casos, para eliminar a grupos previamente identificados, sin importar si se encontraban asentados en un lugar concreto o se encontraban en camino. En el caso de la masacre de Chisís, descrito con anterioridad, se observa como el Ejército atacó indiscriminadamente a una comunidad que ya se había organizado en las PAC. Sin embargo, su participación en las patrullas no bastó para que los militares procedieran contra la comunidad.

---

800 C 2438. Abril, 1982. Joyabaj, Quiché.

"A mí me tocó comandar una operación en la aldea Chisís ... yo la consideré un objetivo militar ... porque Chisís tenía un simbolismo especial en las estructuras organizativas del EGP y era desde Chisís donde se habían planeado y dirigido las principales acciones que el EGP había realizado en la región de Chajul, Cotzal y Nebaj".[801]

3137. Muchas comunidades sufrieron la misma suerte que Chisís. La población civil indefensa fue tratada por el Ejército como objetivo militar por lo que se procedió a la eliminación física por igual de adultos, ancianos, niños y hasta bebés y fetos, aniquilando así generaciones completas y, con ello, la supuesta amenaza que estos constituían.

3138. Entre las masacres indiscriminadas, las más frecuentes fueron aquellas que se realizaron contra una comunidad cuando la mayor parte de la población se encontraba en el lugar. En estos casos, toda la fuerza del operativo militar se descargó contra la población que se encontraba indefensa y desprevenida. Esta condición facilitaba la ejecución de la masacre, porque es en estos casos que se reúne la gran mayoría de circunstancias previstas en la planificación del operativo, descrita anteriormente.

3139. En la masacre de Plan de Sánchez, Rabinal, Baja Verapaz.

"Varias bombas fueron arrojadas por una avioneta, pero no cayeron en la población. El 18 de julio, a las ocho de la mañana, del destacamento militar lanzaron hacia la comunidad dos granadas mortero calibre 105 mm. que cayeron al oriente y poniente de la comunidad. A la una de la tarde, soldados que procedían de Rabinal y de Cobán llegaron a la comunidad. Los hombres no estaban, pero los soldados violaron a diecinueve mujeres y se burlaban de ellas, acusándolas de ser guerrilleras. A las cinco de la tarde tiraron dos granadas y dispararon con las armas. Los disparos continuaron hasta las once de la noche. A esa hora ya no gritaba nadie. A los niños los mataron a golpes. Según los testigos, los niños gritaban y gritaban y después se quedaron en silencio. Al otro día las casas estaban humeando, no se podían reconocer los cadáveres que estaban dentro de las casas, eran puro carbón. Los cadáveres que estaban afuera de las casas, tenían disparos en la cabeza, en el pecho y en la espalda. Ese día el Ejército ejecutó a 227 personas. En la masacre, también participaron las PAC y comisionados militares".[802]

"Estaba bien hasta que llegó la violencia, llegaron muchos ejércitos. Antes de nosotros hubo masacres en Santo Tomás y Santiaguito, ya es-

801 Testigo (alto mando del Ejército) CEH. (T.C. 92).
802 C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

tábamos con miedo del Ejército. Estábamos acostumbrados a que el Ejército nos acusara de guerrilleros y el comisionado militar también lo hacía. Un domingo de julio, llegaron dos mil ejércitos a las diez de la mañana al mercado, donde habían varias personas comprando y vendiendo. Primero mataron a las personas ahí con balazos, cortándoles las manos y los pies, matando a niños, violando a las mujeres, les quitaron sus cortes y les metieron un palo, y algunas se murieron de eso. Quemaron las tiendas y las casas y se fueron de la aldea, más o menos trescientas personas murieron en total".[803]

3140. Los ataques indiscriminados no sólo se centraron en poblaciones asentadas en una comunidad determinada, sino que alcanzaron también a personas que, por distintos motivos, se movilizaban hacia otros lugares. Durante estos años, actividades normales, como trasladarse a la Costa Sur en época de cosechas, bajar al mercado de la aldea vecina o salir a las parcelas a trabajar se convirtieron en una peligrosa tarea, debido a la latente amenaza de ser detenidos por el Ejército y acusados de subversivos.

"El Ejército puso unos retenes en la salida de la aldea ... Un grupo de 18 mujeres y sus niños salieron de la aldea con burros, canastas y bolsas. Cuando regresaban por Río Seco, fueron interceptados y capturados por una patrulla de soldados. Les quitaron los burros y las cosas que habían comprado. Llevaron a las mujeres y a los niños a un lugar cercano. A las mujeres las desnudaron, las torturaron y las dejaron colgadas con palos introducidos en los genitales para que la gente las miraran. A los niños les quebraron las cabezas".[804]

"[Los soldados] *bajaron por el campo y comenzaron a caminar directo a Xoxlac … Se fueron de regreso para Nucá por el camino que iba para Barillas; a todo el que encontraban lo mataban, comerciantes, mujeres, niños, ancianos, a todos los mataron con hachas y cuchillos; no usaron armas de fuego. A otros los ahorcaron y los dejaron colgando de los árboles para que los miráramos … en todo el camino quedaron como 70 muertos. Nos dio mucho dolor ver todo eso. Francisco* [un de las víctimas] *había salido para Barillas para hacer algunas compras, porque nosotros somos pobres, son pocas las cosas que salimos a comprar, pero cuando él regresaba a su casa, fue capturado por él Ejército junto con ocho solomeros, los acusaron de traer comida pa-*

803 C 10301. Junio, 1981. Ixcán, Quiché.
804 C 8031. Febrero, 1981. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

ra la guerrilla, y en la carretera los mataron a todos … les amarraron las manos, les quitaron la nariz, les sacaron los ojos y los degollaron con machete".[805]

3141. También hubo casos en los cuales cuando las tropas no podían localizar a las personas que buscaban, se ejecutó indiscriminadamente a otras. En otros casos, el silencio de la comunidad, interpretado como encubrimiento de los culpables, generó una respuesta de violencia indiscriminada contra todos los presentes, como en los siguientes ejemplos:

"Ese día los soldados buscaban a los jefes de familia, incluyendo a don Daniel; como no estaba, quemaron su casa y mataron a su mujer y a su hija. A otro vecino con su hija de doce años que esa noche se habían quedado para acompañar a la señora, también los mataron, quemaron la casa y a las personas las tiraron adentro para que se quemaran. Cuando los soldados entraban a las casas y no estaba el hombre mataban a la mujer, esa noche le dieron muerte a diez personas y quemaron ocho casas".[806]

"Reunieron a las mujeres, que eran 27 y a 20 niños. En una casa muy grande metieron a todos. Cuando ya estaba adentro les comenzaron a disparar y los mataron. Después de que los mataron incendiaron la casa. Ahí quedaron todas las personas quemadas. Al día siguiente encontramos todo hecho escombros. Las mujeres por nosotros murieron. No sabíamos que iba a pasar eso".[807]

3142. En los llamados *"operativos de castigo",* como fue el caso de Chisís, el Ejército emprendió acciones militares contra la población civil, como represalia contra algún ataque o actividad de la guerrilla. En estos casos, la respuesta no se hacía esperar, los soldados culpaban a la población civil y se ensañaban en su contra, aprehendían a pobladores que se encontraban cerca del lugar o irrumpían en comunidades cercanas para amenazar e imponer un castigo ejemplificante, mientras en muchos casos estos hechos culminaron en una masacre indiscriminada.

"Los guerrilleros llegaron a San Juan Cotzal a atacar el destacamento. Los militares empezaron a buscar a todos los que estuvieran cerca y mataron como a 70 personas. Recuerdo que los ejércitos bombardearon a San Juan Cotzal el 15 de septiembre de 1981 y después que

805 C 6019. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango.
806 C 5181. Enero, 1982. Jacaltenango, Huehuetenango.
807 CI 002. Noviembre, 1981. Chisec, Alta Verapaz.

los helicópteros se habían ido, los soldados en compañía de 40 policías judiciales mataron a 70 personas sindicadas de ser guerrilleros".[808]

"En otra masacre, dos de las víctimas iban a comprar para San Antonio Huista, Huehuetenango, cuando se escuchó una explosión. La guerrilla había colocado una bomba al camión militar que venía con soldados de Jacaltenango. Los dos se regresaron corriendo por la carretera y entraron rápidamente a una vivienda que quedaba en la entrada de la aldea. Los soldados llegaron a la casa, los capturaron y también se llevaron a otros dos jóvenes que a esa hora estaban escuchando un partido de fútbol. Sacaron a los cuatro y se los llevaron rumbo a la aldea de Monajil. Cuando llegaron allí, sacaron de sus casas a otros dos jóvenes y los llevaron al entronque de B'uxub' y allí los empezaron a golpear y a torturar. Les provocaron heridas con arma blanca y luego los mataron con armas de fuego. Los cadáveres tenían muchas perforaciones. Los soldados los dejaron tirados en el lugar".[809]

3143. Entre las características de las masacres indiscriminadas, destacó el uso de la extrema crueldad como parte de las mismas. En algunos casos, el Ejército estuvo varios días en una comunidad, realizando los actos más aberrantes. Luego, esperaban que la noticia llegara a las comunidades vecinas para dejar *"claro"* el ejemplo, reforzándolo con discursos que trataban de criminalizar a las víctimas, afirmando que les fue aplicado un castigo justo y ejemplar correspondiente a los *"pecados"* cometidos.

"A las ocho de la mañana [los soldados] *se marcharon rumbo a la finca San Francisco donde masacraron a toda la comunidad, dejando muertas a 363 almas. A las mujeres las encerraron y las masacraron en la iglesia, y a los hombres en el juzgado. A los ancianos los mataron a machetazos".*

"En Yalambojoch oímos el ruido de la balacera y de las bombas que tardó durante toda la noche. En la tarde del día siguiente los soldados regresaron a Yalambojoch con unos 40 animales robados de San Francisco y un montón de otras cosas como vestidos, grabadoras, guitarras y motores. También llevaron a dos presos ... Los dos al llegar a Yalambojoch ya estaban muy golpeados y quemados. Los soldados los habían colgados sobre el fuego durante un interrogatorio. Los siguieron interrogando en Yalambojoch y los encerraron en la cárcel durante los cuatro días que quedaron los soldados en nuestra aldea".

808 C9438. Septiembre, 1981. San Juan Cotzal, Quiché.
809 C 5236. Febrero, 1981. Santa Ana Huista, Huehuetenango.

"Al llegar a Yalambojoch los soldados pidieron dos ganados para hacer una fiesta al día siguiente ... Obligaron a las mujeres mas gordas a preparar la comida. Los soldados estaban bien animados y dijeron cosas como: 'ahora vamos a festejar, ya triunfamos en la guerra.' Este día volvieron a quemar otras quince casas en la aldea e hicieron un hoyo en donde tiraron bombas para asustar a la gente. Después empezó la fiesta. Izaron la bandera guatemalteca y nos forzaron a cantar el Himno Nacional. Nos forzaron a tocar marimba y a bailar. Durante los cuatro días que los soldados permanecieron en la aldea a cada rato teníamos que reunirnos. En estas reuniones siempre hablaban de la patrulla, de que teníamos que patrullar para que la guerrilla no entrara en Yalambojoch y por lo tanto no sería necesario masacrar nuestra aldea también ... Los soldados violaron unas 17 mujeres y las mataron con bala. Por el miedo nadie se atrevió a enterrar las mujeres. Quedaron tiradas en el lugar expuestas a los animales y al tiempo..."[810]

"Llegamos hasta la aldea Llano Coyote, es una aldea de Aguacatán, llegamos tipo ocho de la mañana y de casa en casa comenzaron ellos a matar a la pobre gente, sólo dejaron a dos ancianos como de 60 años. Y este oficial ... dijo a los dos ancianos que les perdonaba la vida pero que a las seis de la tarde cuando nosotros regresáramos de Sacapulas, ya tenían que estar enterradas las 145 personas que habían matado ... Bueno, estos ancianos por el temor de que los iban a matar si no los enterraban, lo hicieron. Cuando regresamos nosotros de la comisión de Sacapulas, ya sólo le faltaba una persona, medio enterrada; las demás no enterradas estaban normalmente como se hace, estaban semienterradas; ya sólo le faltaba una persona, pero ese señor oficial, no quitándose la cólera por los 145 que había mandado a asesinar, asesinó a los dos ancianos y los dejó colgados en sus viviendas en Llano Coyote".[811]

3144. La crueldad no tuvo límites; el Ejército actuó con auténtica saña en numerosos casos, contra bebés, niños, mujeres embarazadas y sus fetos. A pesar de ser ésta la parte de la población más indefensa, más vulnerable, más inofensiva, fue atacada con una ferocidad inimaginable.

"En la casa estaba ella violada y degollada, en otro cuarto estaba mi papá, sobre la cama, estaba baleado, tiene una bala en el corazón y otra en la cabeza. Debajo de la cama estaban tres niños, pero no han muerto por balas. Uno tiene la cara destrozada, como que lo hubieran golpeado con palas o los hubieran reventado en el suelo. Ya no

810 C 6095. Julio, 1982. Nentón, Huehuetenango.
811 Testigo (ex miembro del Ejército) CEH. (T.C. 85).

tenían los dientes, y los huesos de la cara, cerca de la boca, parecían como colgando. Los tres han muerto de la misma forma, y los tres son de edades muy pequeñas. Cerca de la cocina otro cadáver tiene destrozada por balas la cabeza y un gran agujero en el pecho. Al entrar a la cocina la masacre es total ... Las señoras estaban haciendo el desayuno y se ve cómo cada madre tenía amontonados a sus niños, todas las mujeres fueron muertas por balas y los niños tenían partidas las cabezas con machetes. Allí había 16 cadáveres. Al salir al patio, en el frutal había tres cadáveres, con el cráneo destrozado, en el tronco existían aún señales de que fueron estrellados contra ese tronco, ya que además de la sangre también hay partes de cerebro".[812]

"Se podía ver cómo las golpeaban en el vientre con las armas, o las acostaban y los soldados les brincaban encima una y otra vez hasta que el niño salía malogrado".[813]

"Eran alrededor de doscientos soldados ... ella contaba con cuatro meses de embarazo, fue violada por los soldados, quienes no conformes le abrieron el vientre y la degollaron".[814]

"Los soldados llegaron a la aldea Tierra Colorada de Sacapulas y comenzaron a registrar todas las viviendas en busca de armas y guerrilleros. Encerraron a los niños con todo y las familias dentro de las viviendas, los rociaron con gasolina y les prendieron fuego. En los alrededores del pueblo, niños fueron muertos degollados y a mujeres embarazadas les abrieron el vientre y les sacaron sus fetos y los tiraban al suelo. A los hombres los encerraron en una casa particular cercana a la iglesia y los torturaron".[815]

3145. Asimismo, en las masacres indiscriminadas, se dieron altos índices de destrucción comunitaria, dado que el operativo iba dirigido a eliminar no sólo a los presuntos guerrilleros sino a dejar a la insurgencia sin posibilidades de abastecerse. Desde el momento en que la población era considerada base social de la guerrilla se buscaba no sólo aniquilarla a ella, sino, mediante las operaciones de "*tierra arrasada*", aniquilar también la posibilidad de un nuevo asentamiento hostil en un área en disputa con el enemigo.

"Después de la masacre ... Los soldados pasaron la noche en la comunidad, comiéndose los animales de la población. A la mañana

812 C 2756. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché.
813 CI 31. Diciembre, 1982. La Libertad, Petén.
814 C 16011. Mayo, 1982. Uspantán, Quiché.
815 C 16465. Enero, 1982. Sacapulas, Quiché.

siguiente los soldados arrasaron la aldea, quemándolo todo. Los animales que no se comieron, los soldados se los llevaron a la finca La Perla".[816]

"Los soldados, al no encontrar más gente para matar, procedieron a quemar muchas casas, pero antes las registraron robándose las cosas de valor que encontraron en ellas. Se comieron nuestras gallinas, también mataron toros y vacas para comérselos; en fin, hicieron averías en nuestras casas, destruyeron todas las cosas que nos eran necesarias, piedras de moler, comales, ropa, mazorca, frijoles, ollas. Nos dejaron sin comida ni con qué preparar nuestros alimentos, tampoco donde vivir ... Ellos estuvieron durante tres días, el cuarto se retiraron llevándose con ellos varios toros, vacas y chivos que encontraron en nuestra casas".[817]

Las masacres indiscriminadas de población desplazada

3146. En muchos casos de masacres indiscriminadas, el Ejército no sólo eliminó a la población y arrasó la comunidad sino que trató de dar caza y eliminar a las personas que habían escapado del lugar. Los soldados prosiguieron *"limpiando"* el área, capturando y ejecutando a todos los que huían, por lo que se desprende que el operativo no se reducía a dispersar a la población, sino que buscaba eliminarla en su totalidad.

"El Ejército entra a la comunidad de madrugada. Mucha gente sale huyendo. Otras no pueden hacerlo. Ese día el Ejército mató mucha gente. A la que encontraban la mataban. Había balas por tierra y aire. Ese mismo día quemaron 54 casas. Murieron 75 personas, la mayoría ancianos y niños. Había personas muertas por disparos, por granadas, por cuchillos, por machetes y otras quemadas, gente que murió huyendo de las balas. Los soldados decían que toda la población era guerrillera. Había helicópteros buscando a la gente en los barrancos y montañas".[818]

"Siempre que pasaban los del Ejército, nos daba un gran miedo. Muchas veces corrimos y nos escondimos en el monte. Muchas veces nos tocó dormir en el monte, teníamos miedo que nos vinieran a masacrar. Escuchamos historias espantosas de masacres y matanzas de gente inocente y sabíamos que no era necesario tener delito ante el Ejército para que te mataran. A la aldea llegaron muchas veces los soldados, sa-

816 C 3082. Marzo, 1982. Chajul, Quiché.
817 C 16316. Mayo, 1982. San Antonio Sinaché, Zacualpa.
818 C 2694. Abril, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.

caron gente de sus casas y ya nunca escuchamos de ellos. Cuando los soldados querían, mataban o violaban a las pobres mujeres. Un grupo de 300 soldados llegó en septiembre a la aldea, quemaron las casas de la gente que ya estaba en el refugio. Todos los que ese día estábamos en Buena Vista, pensamos que habían llegado para matarnos y comenzamos a correr y a huir rápido. Con mi familia salimos corriendo todos juntos, pero por el miedo no nos dimos cuenta y en el camino nos dispersamos..."[819]

3147. Los operativos de tierra arrasada provocaron el desplazamiento de un gran número de personas, los supervivientes de las masacres, poblaciones que habían sido alertadas antes de que llegara el Ejército y todo tipo de personas que, en un momento dado, huyeron de la violencia buscando salvar sus vidas. Sin embargo, en los testimonios recopilados se observa que esta salida en ningún caso significó una garantía de supervivencia, dado que el Ejército, en un primer momento, dirigió un gran número de operativos contra estas columnas humanas, buscando, como ya se dijo, eliminar todo tipo de población considerada hostil en una determinada región. Un caso documentado en Chimaltenango, constituye ejemplo de lo anterior:

"La población que huía era como de 2,000 personas ... Se enteraron que el Ejército iba a llegar. La población se refugió en el caserío Los Magueyes, cerca del Río San José las Canoas. El Ejército empezó a disparar con galiles sobre la población y a lanzar granadas. No se sabe exactamente cuántas personas murieron; se calcula que fueron entre 100 y 200 personas. Ese día los soldados quemaron casas en Santa Anita las Canoas y en San José las Canoas, porque ellos les habían dado refugio a las personas de San José Poaquil".[820]

"Los comisionados militares y el Ejército nos buscaban porque los desplazados éramos vistos como mala gente, guerrilleros".[821]

"El guía sabía donde se juntaba la gente, entonces poco a poco los hizo acercarse a ese lugar donde la gente siempre llegaba a juntarse cuando venía el Ejercito por cualquier lado ... Entonces la gente corrió hacia ese sector ... Dentro de ellos había gente que estaba refugiada en estas comunidades y los atraparon en un paredón, en un sector que llamamos catarata, donde la gente ya no podía subirse, entonces

819 C 5459. Septiembre, 1981. Santa Ana Huista, Huehuetenango.
820 C 661. Agosto, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
821 C 2696. Abril, 1982. Joyabaj, Quiché.

a la gente los agarró parejo, niños, ancianos, todo, todo ... Alrededor de 200 personas murieron baleadas. Unas fueron enterradas, otras fueron comidas por los chuchos o por los zopilotes".[822]

"Durante una buena parte de 1982, la población huía, tal vez unas cinco o seis veces, cuando entraba el Ejército a la comunidad, porque el Ejército no venía así no más en son de paz, sino que asustaba a la gente. Eran 400 personas las que huían, hombres, mujeres y niños, menos los cuatro comisionados militares, el alcalde auxiliar y sus familias. La gente se escondía en Los Magueyes, un caserío cercano, porque allí había un barranco profundo ... El Ejército detectó a un grupo de familias que huía de San José Poaquil, rodeó a la gente y abrió fuego. Fueron varios los muertos ese día, la mayoría mujeres y niños".[823]

"A las seis de la mañana, 200 soldados y patrulleros de la finca La Perla lograron sorprender a los desplazados en su área de refugio. Algunos lograron esconderse, pero un grupo de 46 personas fue rodeado, los soldados empezaron a disparar, matando a la mayoría de personas. Los que intentaban escapar eran capturados y estrangulados con lazos. Después de una hora, los soldados y patrulleros habían matado a 43 personas, tres personas más resultaron desaparecidas".[824]

"Ya en el mes de abril de 1982 se inició la persecución de las comunidades ... A estas alturas había que tomar una decisión, ya que si nos quedábamos en la casa, de todos modos se moría a manos de los soldados, fue por eso que salimos a escondernos dentro de las montañas, para que no nos mataran a nosotros y a nuestras familias. Nos acorralaron, nos persiguieron, como seis a siete días, durante ese tiempo nos quedamos sin comida ... cada día caminábamos mas de diez kilómetros. Durante la persecución, cayeron 17 compañeros en manos del Ejército, entre hombres mujeres y niños. Después de tres meses fuimos a ver el lugar donde fueron torturados y dejados los cadáveres, ahí estaban enterrados de dos en dos, a las estacas les hicieron punta en forma de trompo, en esas estacas fueron ensartados seis de ellos que eran tres parejas de esposos ... tardamos como tres meses en ese lugar..."[825]

3148. El desplazamiento, en ocasiones, duró varios años. A lo largo de este tiempo, como se mencionó anteriormente, esta población fue vista por

822 C 2899. Agosto, 1982. Entre Lacamá I,II y Tzanimacabaj, Chichicastenango, Quiché.
823 C 262. Octubre, 1982. San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.
824 C 3221. Abril, 1983. Chajul, Quiché.
825 C 9226. 1982. San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.

el Ejército como parte de la insurgencia por lo que, aunque en menor número que durante el período 1978-82, se continuó llevando a cabo operativos de masacres contra estos grupos. Estas masacres disminuyeron a partir del momento en que la mayoría de los desplazados se acogió a la amnistía y se reasentó en comunidades bajo el control del Ejército.[826]

> *"El 23 de noviembre de 1983, cuando nos encontrábamos refugiados cerca del río Xaclbal, en un caminito, a las tres de la tarde, estábamos caminando y encontramos un lugar donde había hierbas que se pueden comer. La gente se dispersó para buscar esas hierbas, había niños llorando, mucho ruido. Escuché un ruido raro que venía de abajo del monte. Le dije a Antonio ... que había ruido por allá. Pensó que era de la gente misma que buscaba las hierbas en el monte muy cerrado. Pero presentimos algo y Antonio fue a ver. Yo estaba con mi esposa de 16 años y empezaron los disparos y los soldados trataban de rodear a toda la gente. Corrimos los que pudimos correr. Los que no podían correr se quedaron. Me fui corriendo con mi esposa, con los soldados corriendo atrás de nosotros, corriendo. Pero ella no pudo seguirme. Me di cuenta que atrás de mi ya no estaba mi esposa, pero sí los soldados. Llegué a la playa del Río Xaclbal, pero el río creció mucho en los últimos días por las lluvias. Me escondí y pasé la tarde. De las 45 personas en un principio aparecieron solamente ocho personas. El día siguiente crucé el río. Aparecieron otras personas. Al final, de las 45 personas, 16 murieron o desaparecieron".*[827]

> *"Nos persiguieron en el monte, nos salvamos de morir. Los soldados nos persiguieron día y noche por tres años".*[828]

> *"Nos refugiamos en la selva, en la montaña de Sepalau por tres años, de 1981 a 1983 y ahí hubo 45 muertos, unos heridos por el bombardeo y el tiroteo y los otros ... la gente comenzó a morirse poco a poco del susto".*[829]

3149. Sin embargo, parte de la población desplazada optó por no regresar y permanecer viviendo en las áreas de conflicto fuera del control del Ejército. Esto suponía, para los militares, una desafío constante. Asimismo, al no aceptar la tutela del Ejército se les consideró hostiles y, por tanto, objetivo militar, como era el caso de las CPR.

826 Para mayor información sobre este fenómeno véase el apartado sobre desplazamiento forzado en este mismo capítulo.
827 C 11315. Noviembre, 1983. Ixcán, Quiché.
828 C 9371. 1981. Cahabón, Alta Verapaz.
829 C 9433. 1982. Cahabón, Alta Verapaz.

"Cuando terminaba el bombardeo, el Ejército avanzaba … Los militares hacían rastreos, iban persiguiendo, así diariamente … Cuando el Ejército entraba por tierra se moría mucha población".[830]

"Las mujeres trabajaban de noche para que no se viera humo de día. Pasaban avionetas con bocinas diciendo 'Dios es autoridad, y ustedes tienen que respetar a las autoridades', y dejando volantes. 'Ustedes son prisioneros de la guerrilla, tienen que rendirse al Ejército'. El 2 de noviembre de 1987 a las seis de la mañana, llegó un helicóptero ... Cada familia tenía un refugio en su casa. La gente se corrió pero llegaron los aviones que bombardearon hasta las nueve o diez de la mañana. Hubo muertos y heridos".[831]

"Se desplazaban junto con otras 25 familias, desde Santa Rosa a la CPR de la sierra, cuando fuerzas del Ejército les tendieron una emboscada en el camino. Murieron alrededor de 21 personas. Los restos no pudieron ser sepultados porque los soldados permanecieron en los alrededores del lugar por aproximadamente un mes. Los familiares no se acercaron por temor a ser capturados. Los cuerpos se pudrieron".[832]

3150. La persecución de la población desplazada no se restringió únicamente al territorio nacional, sino que se extendió en varias ocasiones a la población refugiada en México, documentando la CEH cinco casos de masacres perpetradas por el Ejército de Guatemala dentro del territorio mexicano.[833]

3151. Efectivamente, el Ejército planteó en su plan de campaña de 1984 que los refugiados se habían convertido en:

"Reserva humana de la subversión que incluso ha usado estos campamentos como puente logístico para el ingreso de material a Guatemala".[834]

3152. Para entender en mayor profundidad la masividad del fenómeno de las masacres y su planificación, a continuación se analiza cómo se desarrollaron entre 1981 y 1982, relacionando el despliegue de fuerzas del Ejército con la intensidad y tipo de violencia cometida contra la pobla-

830 Testimonio colectivo CEH. (T.C. 337).
831 C 11157. 1987. CPR-Ixcán, Quiché.
832 C 16806. 1984. Nebaj, Qiché.
833 Véase el apartado sobre el desplazamiento forzado en este capítulo.
834 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Reencuentro Institucional 84.*

ción civil, haciendo uso tanto de la información documental disponible[835] como de los testimonios y otros datos arrojados por su investigación de terreno.

Las operaciones militares, masacres y tierra arrasada: junio de 1981 a diciembre de 1982

3153. En el período de dieciocho meses comprendido entre junio de 1981 y diciembre de 1982 la CEH registró 415 casos de masacres perpetradas por fuerzas estatales, lo que representa el 64% del total de las masacres de las fuerzas del Estado registradas por la CEH durante todo el enfrentamiento armado interno. En este período se concentra el 76% del total de víctimas de ejecuciones arbitrarias cometidas en masacres, según la base de datos de la CEH.

3154. Asimismo se estima que en el mismo período, el Ejército movilizó a más de 15,000 combatientes en el desarrollo de operaciones militares de gran magnitud que abarcaron todo el Altiplano central, incluyendo Chimaltenango, Sololá y Sacatepéquez, así como los departamentos de Quiché, Huehuetenango y las Verapaces, en su totalidad; precisamente en las regiones donde se concentraron las masacres durante estos meses. El manejo de operaciones militares semejantes implicó la elaboración y ejecución de un plan estratégico, así como planes operativos, la preparación de mecanismos de control en la ejecución de las operaciones y un amplio trabajo de Inteligencia.

3155. Se toma como punto de partida de esta investigación la política general contrainsurgente definida en el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo y luego en el plan de campaña *Victoria 82.* Posteriormente se examinan algunos elementos de la doctrina militar aplicables al desarrollo de las operaciones que se tradujeron en masacres y tierra arrasada ejecutadas en Guatemala; finalmente se muestran los casos de masacres perpetradas en cada área de operaciones.

Una política general contrainsurgente: El Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo

3156. El documento oficial que mejor describe la aplicación de una política general contrainsurgente durante este período es el Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo (PNSD). Este plan abarcó al Estado en su conjunto y permitió su militarización total, condición que facilitó la ejecución de operaciones militares de gran envergadura que, en infracción al derecho internacional humanitario, incluyeron ejecuciones masivas de población in-

835 La CEH tuvo acceso a los documentos de planificación estratégica y planes de campaña del Ejército a partir del año 1982. No fueron entregados ni los planes de campaña anteriores a 1982 ni los informes de operaciones anteriores a 1988.

defensa y las denominadas operaciones de tierra arrasada. El PNSD estableció como concepto estratégico básico que:

> *"Guatemala acometerá a corto y mediano plazo las reformas administrativas, funcionales y jurídicas de la estructura y funcionamiento de los órganos del Estado valiéndose de las correspondientes ramas del poder político y coordinará e integrará los planes y programas antisubversivos a nivel de los organismos políticos del país. Esta acción será apoyada por … la adecuación de la estructura y funcionamiento del Ejército de Guatemala y de los cuerpos de seguridad interna al enfrentamiento y combate eficaz…"*[836]

3157. El PNSD partió de un análisis general de la situación frente a la insurgencia, que justificaba la necesidad de ampliar las acciones de contrainsurgencia y coordinarlas con toda la estructura del gobierno militar.

> *"Los éxitos frente a los focos guerrilleros no reflejan un debilitamiento significativo que permita pronosticar su erradicación a corto plazo, si esto se hace aisladamente".*[837]

3158. En lo militar reconoció la necesidad de:

> *"Mantener y mejorar de acuerdo a la situación, la organización del Ejército y de los cuerpos de seguridad interna, para enfrentar con éxito a los movimientos y grupos subversivos y para perfeccionar los organismos y sistemas de enfrentamiento en esta área".*[838]

3159. En al ámbito político recomendó la creación del Estado Mayor Especial, estableciendo que se debe:

> *"Crear al más alto nivel político, un organismo de dirección del esfuerzo antisubversivo que, conforme a las políticas nacionales correspondientes, imparta las instrucciones y directivas generales, integre las medidas acordadas a cada campo y coordine eficazmente su realización."*[839]

---

836 Ejército de Guatemala, *Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo,* Documento PNSD 0182.CEMO1ABR82. RLH6-CC82, presentado a los ministros de Estado el 5 de abril de 1982. Un antecedente de este plan fue el estudio y recomendaciones emanadas del Curso de Comando y Estado Mayor, mayo-junio de 1981; los planteamientos y recomendaciones de dicho material fueron recogidas en el PNSD tanto dentro de la definición de sus objetivos como en las acciones a emprender.

837 Ibid.

838 Ibid., punto 2 recomendaciones, literal A, acciones de aplicación, numerales 1 y 4.

839 Ibid.

3160. Como consecuencia de ello, fue creado el Estado Mayor Especial que tuvo como principal función la preparación de los planes estratégicos para la seguridad y la defensa, además de la evaluación, supervisión y coordinación del cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo.[840] La CEH tiene la certeza de que el Estado Mayor Especial fue una de las instancias políticas y de mando al más alto nivel en el gobierno militar, por lo menos durante 1982. A su vez, el Estado Mayor General del Ejército fue el centro de mando que planificó y supervisó todas la operaciones contrainsurgentes.

3161. Otras recomendaciones del PNSD fueron cumpliéndose de forma ordenada y disciplinada, como se vio reflejado en el Estatuto Fundamental de Gobierno, Decreto-Ley 24-82, promulgado el 27 de abril de 1982. En sus artículos 4 y 26 otorgó al jefe de Estado facultades ejecutivas y legislativas para el ejercicio del Gobierno mediante decretos leyes.[841] Asimismo, le otorgó la facultad de nombrar tanto al presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, como a todos los magistrados de los tribunales colegiados del mismo, además de nombrar y remover a todos los funcionarios y empleados del organismo ejecutivo incluyendo a los alcaldes de los municipios de la República.[842]

3162. Un ilustrativo ejemplo del cumplimiento de las recomendaciones estratégicas del PNSD fue el procedimiento utilizado para el nombramiento de los alcaldes municipales. Según un alto jefe militar, citado en los periódicos correspondientes a las fechas, estos fueron nombrados con base en la información proporcionada por los organismos de Inteligencia y seguridad del Estado:

> *"La selección de los alcaldes que serán nombrados y tomarán posesión el 16 de junio de este año estuvo a cargo de la sección de Inteligencia (G-2) del Ejército".*[843]

3163. El PNSD estableció la necesidad de unificar todas las líneas de mando y todas las instituciones del Estado en la ejecución de las operaciones militares contrainsurgentes. Luego, con el Decreto-Ley 44-82 sobre la

840 Ibid. Además, según el Comité Pro Justicia y Paz de Guatemala, en los meses posteriores a la entrada en vigencia de este decreto fueron nombrados mas de 90 oficiales militares en distintos ministerios; véase, Comité Pro Justicia y Paz de Guatemala, *Informe de la situación de los Derechos Humanos en Guatemala,* 1983, anexo "Listado de militares que ocupan puestos destinados a civiles", Guatemala, 1984.

841 Originalmente, el Estatuto Fundamental de Gobierno otorgó estas atribuciones a la junta militar de gobierno; posteriormente se reformó para el Presidente de la República (Decreto Ley 36-82, Artículo 2o.) y finalmente para el jefe de Estado (Decreto Ley 87-83, Artículo 2o.), conforme fue modificada la Jefatura de Gobierno el 9 de junio de 1982 y luego el 8 de agosto de 1983.

842 Por medio del Acuerdo Gubernativo 31-82 se nombraron 324 alcaldes municipales por el Presidente de la República quienes tomaron posesión de sus cargos el 16 de junio de 1982.

843 *Prensa Libre*, 8 de junio de 1982.

movilización parcial del Ejército, quedó establecida la preminencia jerárquica del Ejército sobre todas las demás instituciones de Estado:

> *"Todos los funcionarios y empleados del Estado, de cualquier jerarquía, deberán acatar las disposiciones que el mando del Ejército dicte en cumplimiento de este decreto, y en caso de que por cualquier circunstancia tal acatamiento no se realice, el Ejército ejecutará por sí lo que estime conveniente".*[844]

Los planes de campaña

3164. Definido el marco estratégico general a través del PNSD, el Ejercito de Guatemala operó mediante la ejecución de planes de campaña, que generalmente estaban diseñados para un año e incluían con gran precisión informes de Inteligencia, planes de comunicaciones y transmisiones, órdenes de movilización de efectivos, órdenes administrativas, asuntos civiles, órdenes de desarrollo de operaciones contrainsurgentes, lineamientos para la organización de las PAC y todos los mecanismos de información y control de la cadena de mando.

3165. Para el período de junio de 1981 a diciembre de 1982 los planes de campaña que estuvieron vigentes fueron *Ceniza 81* (que no fue presentado a la CEH por el Ejército) y el plan de campaña *Victoria 82*.[845] La continuidad de la campaña contrainsurgente y las operaciones militares realizadas desde el segundo semestre de 1981 y la totalidad del año 82 fue claramente reflejada en los casos documentados por la CEH por la intensidad, tipo de violaciones y el patrón de las acciones militares. Asimismo según información aportada a la CEH por miembros del Ejército del más alto rango, el plan de campaña *Victoria 82* sistematizó por escrito todas las operaciones que ya se venían realizando en el terreno, dándole continuidad a las operaciones contrainsurgentes.[846]

3166. Por ello, la CEH tomó el plan de campaña *Victoria 82* como base para el análisis de todo el período. En dicho plan se establecieron claramente las responsabilidades de más alto nivel con respecto a la planificación, coordinación y ejecución:

> *"El Plan de Desarrollo y Seguridad del Gobierno está siendo planificado y coordinado por el Estado Mayor Especial de Coordinación y Supervisión de la Presidencia de la República … los planes particulares de cada comando deberán establecer fechas en que se deberán cumplir los objetivos previamente planificados en cada actividad, es-*

844 Decreto-Ley 44-82, movilización del Ejército, Artículo 3, Guatemala, 1 de julio de 1982.
845 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* Guatemala, 25 de junio de 1982.
846 Testigo (general del Ejército) CEH. (T.C. 799).

tas fechas servirán al comandante y al EMGE (Estado Mayor General del Ejército) ... para establecer la continuidad del esfuerzo y el cumplimiento de metas y objetivos fijados".[847]

3167. La coordinación de las operaciones militares quedó establecida tanto desde el punto de vista estratégico y operativo como desde su relación con los mandos locales:

"En las jurisdicciones en las que se decrete estado de excepción, el comandante jurisdiccional ejercerá funciones de gobierno militar, por lo que tendrá plena autoridad sobre planes, acciones y funcionamiento del aparato estatal en su sector a cada nivel de comando".[848]

3168. Además, el plan de campaña *Victoria 82* definió con gran precisión la supervisión de todas las operaciones militares:

"Todos lo involucrados en el presente plan de campaña, deberán elaborar entre los documentos su IOT [Informe de Operaciones Tácticas], *el cual intercambiarán con los comandos de las unidades vecinas, para su mejor coordinación en las operaciones…"*

"Los comandos deberán reportar puntualmente su IPO [Informe permanente de Operaciones] *cada quince días, conteniendo los datos siguientes: dispositivo de sus unidades, acciones de combate, resumen de resultados".*[849]

3169. Las responsabilidades de mando quedaron plenamente establecidas según los niveles de autoridad:

"Cada comandancia de los cuerpos militares involucrados es responsable de todos los aspectos tácticos y logísticos de sus unidades propias y agregadas".

"Cada comandante de área de operaciones es el responsable directo del planteamiento y toma de decisiones adecuadas en su área".[850]

3170. Finalmente, es importante resaltar que doctrinariamente, en cualquier Ejército, todas las fuerzas tienen siempre demarcada una zona de res-

847 Ibid., anexo G (asuntos civiles), Literal D, Instrucciones de coordinación.
848 Ibid. Literal E.
849 Ibid., punto nueve, literales O y Q.
850 Plan de campaña *Victoria 82,* numeral 9, Instrucciones de coordinación, literal Ñ.

ponsabilidad, la que implica una misión a cumplir, que a la vez debe corresponder a un plan general. Tanto este plan como la misión y la zona de responsabilidad deben poseer una cadena de mando con un jefe responsable. Este principio se cumple para todas las fuerzas militares regulares, asentadas en cualquier terreno, no importando la cantidad de efectivos ni su organización interna, ni si se trata de un pelotón o compañía o si se trata de otro nivel, incluso si el espacio de terreno donde se asienta es fijo o transitorio o se trata de un puesto de comando avanzado. Estos principios son aceptados aún sin importar si es tiempo de paz o tiempo de guerra.[851]

3171. La CEH tiene la certeza de que estos principios se cumplieron en el Ejército de Guatemala; así lo reflejan tanto los planes de campaña, incluyendo el *Victoria 82*, ampliamente citado aquí, como los testimonios proporcionados a la CEH por miembros del Ejército de diverso rango. Las declaraciones tanto de miembros de tropa[852] como de mandos medios[853] y de varios miembros del alto mando militar de la época dejan claro que las responsabilidades de mando recayeron sobre la zona, base, brigada o Fuerza de Tarea con asiento en un territorio definido, habiéndose centrado la responsabilidad operativa en el Estado Mayor General de Ejército y la responsabilidad político militar en el Estado Mayor Especial que fue coordinado por el comandante general del Ejército.

> *"Toda cosa se hace a través de lo que diga el jefe, si no, no. O sea, el jefe le dice a los oficiales que están bajo su mando … miren esto se va hacer, este fulano se va a matar así".*[854]

3172. El plan de campaña *Victoria 82* estableció claramente las etapas y tareas que cada órgano político o militar debía cumplir, desde el jefe de Estado hasta los comandos locales; así se lee en el anexo F:[855]

1. Primera fase (pre ofensiva):

a. Junta militar de Gobierno: El 0100JUN82 decretará la amnistía para los delincuentes subversivos en todo el territorio nacional.

f. Primera y tercera secciones del Estado Mayor General del Ejército: … elaborarán los planes pertinentes para la movilización parcial a mediados de la última semana de amnistía.

---

851 La CEH entiende como válida la doctrina militar internacionalmente reconocida tanto por las fuerzas militares en operaciones de paz de la ONU, como los conceptos doctrinarios vertidos a esta comisión por los testigos militares guatemaltecos.

852 Testigo CEH. (T.C. 53).

853 Ibid.

854 Testigo (general del Ejército) CEH. (T.C. 799).

855 Plan de campaña *Victoria 82,* anexo F (plan de Opsic.) a la orden de operaciones "Victoria 82", literal B.

g. Brigadas, zonas, bases militares, áreas de operaciones: Elaboración de estudios y planes POSIC, enviando sus requerimientos al Estado Mayor General del Ejército.

2. Segunda fase (ofensiva):

a. Señor Presidente de la República: El último domingo del mes de junio en su mensaje acostumbrado, enfatizará a la población sobre los procedimientos a seguir en las áreas en donde operan los delincuentes subversivos.
b. Estado Mayor General del Ejército: A finales de la última semana efectuará la movilización parcial a las áreas de operaciones a manera de demostración de fuerza.
c. Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejército: Con una saturada publicidad, creará el ambiente necesario para la justificación de operaciones militares en gran escala y medidas punitivas…

3. Tercera fase (consolidación):

a. El Presidente de la República: Decretará la creación de una Secretaría o Ministerio de Reactivación Agraria…
d. Quinta sección del Estado Mayor General del Ejército: De acuerdo con los requerimientos de las diferentes áreas elaborará planes para que con la estrecha colaboración del Comité de Reconstrucción Nacional y de Emergencia, las ponga en ejecución en las área seleccionadas.

1. Propósito general:

a. Defender a la población.
b. Recuperar aquellos miembros de las Fuerzas Irregulares Locales que sea posible y a las vez eliminar a los subversivos que no quieran deponer las armas.
c. Aniquilar a los Comités Clandestinos Locales y las Unidades Militares Permanentes del enemigo.[856]

3173. Estos objetivos abrieron las puertas al aniquilamiento de lo que el Ejército entendía por enemigo interno, que incluían importantes sectores de la población civil. La CEH determinó que los Comités Clandestinos Locales (CCL), aunque pertenecían orgánicamente a la guerrilla, eran estructuras de apoyo político, que no estaban armados, y, por lo tanto, formaban parte de la población civil no combatiente que no puede ser consi-

856 Ibid., anexo H (órdenes permanentes para el desarrollo de operaciones contrasubversivas) al plan de campaña *Victoria 82,* punto I, literal C.

derada como objetivo militar. Asimismo, los miembros de las Fuerzas Irregulares Locales (FIL) raras veces tenían armas, menos cuando estaban dentro de sus comunidades.[857] Además, como la CEH pudo establecer, en muchos casos de masacres los efectivos del Ejército mataron de manera totalmente indiscriminada a la población y, en todos los casos, por definición, mataron a personas indefensas.

Operativos militares que incluyeron masacres en las principales áreas de operaciones

3174. La campaña contrainsurgente que se inició en la segunda mitad de 1981 y se prolongó hasta diciembre de 1982, como se explicó anteriormente, buscó contrarrestar la amenaza guerrillera, recuperar el control sobre la población civil y preparar el terreno para la implantación de estructuras militarizadas de control de la sociedad en su totalidad. Para la implementación de esta campaña el Ejército, siguiendo los lineamientos del PNSD, organizó sus diferentes contingentes, poniendo un alto énfasis en la coordinación de los mismos, para maximizar la efectividad de los resultados que se quería obtener con estas operaciones.

3175. Para alcanzar los objetivos planteados en el PNSD y en los planes de campaña, el Ejército dislocó sus fuerzas en diez áreas de operaciones perfectamente delimitadas, de las cuales, para fines de este estudio, las cinco más importantes eran las siguientes:[858]

- Area de operaciones Iximché, responsable de los departamentos de Chimaltenango, Sololá y los municipios de Chichicastenango, Zacualpa y Joyabaj de Quiché.
- Area de operaciones Gumarcaj que correspondía a la zona central de Quiché.[859]
- Area de operaciones Zacualpa, responsable del departamento de Huehuetenango.
- Area de operaciones Xibalbá, responsable de los departamentos de Alta y Baja Verapaz.
- Area de operaciones Tigre que correspondía al municipio de Ixcán al norte de Quiché.

857 Ver apartado correspondiente de este capítulo.

858 Las otras cinco áreas de operaciones eran: Lanquín, responsable del sur-oeste del departamento de Guatemala y la mayor parte del departamento de Sacatepéquez; Tikal responsable de la zona este del departamento de Guatemala; Zaculeu responsable del área norte del departamento de Guatemala; Jícaro responsable del oeste de los departamentos de Quetzaltenango y San Marcos, y Almolonga e Itza sobre las que no se tiene certeza de su zona de responsabilidad, probablemente el departamento de Petén.

859 El área de operaciones Gumarcaj cubría los municipios de Chajul, Nebaj, Cotzal, Uspantán, Cunén, Sacapulas, San Andrés Sajcabajá, San Bartolomé Jocotenango, San Pedro Jocopilas, Canillá, San Antonio Ilotenango, Santa Cruz del Quiché, Chiché y Chinique.

3176. Para facilitar la movilización de las tropas, el Ejército creó las llamadas Fuerzas de Tarea cuyas principales características eran la flexibilidad para agruparse ante una acción puntual, realizar operaciones militares por el tiempo que fuera necesario y aumentar o reducir sus efectivos en caso de prolongarse las mismas. Las decisiones y planificación de los operativos de las Fuerzas de Tarea y las diferentes zonas militares estaban centralizadas a cargo del Estado Mayor de la Defensa Nacional. En tres de las anteriores áreas de operaciones mencionadas se integraron Fuerzas de Tarea, mientras que las otras dos contaban con zonas militares como fuerza militar responsable en la respectiva área de tarea.

> *"La ofensiva nuestra comienza a finales de 1981, si no recuerdo mal mas o menos en octubre de 1981 cuando se convence al Jefe de Estado Mayor … del volumen de crecimiento que había tenido el movimiento guerrillero, que ya ellos habían llegado con sus unidades al área de Chimaltenango y que tenían consolidado el Occidente del país … convencido de eso es cuando se estructuran la primeras iniciativas … el marco de la ofensiva comienza con la Fuerza de Tarea Iximché, después Gumarcaj, luego Tigre en Ixcán y otra que no recuerdo su nombre en Alta Verapaz".*[860]

3177. En estas cinco áreas, la CEH registró un gran número de casos de masacres con las mismas características que fueron resultado de la aplicación de los planes del Ejército. Hubo casos de masacres selectivas e indiscriminadas en que aparecen sistemáticamente actos de extrema crueldad, destrucción comunitaria, involucramiento de la población civil, criminalización de las víctimas, terror ejemplificante y disuasivo, así como destrucción de elementos simbólicos y culturales de las diferentes comunidades afectadas. La repetición de estos patrones en las diferentes áreas de operaciones, que se encontraban bajo la responsabilidad de diferentes comandos, unido a las instrucciones contenidas en los planes de campaña de informar periódicamente sobre los resultados obtenidos en los diferentes operativos demuestra no sólo una planificación de los actos por parte de los comandantes de zona o de las Fuerzas de Tarea sino una estricta planificación desde el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

> *"Yo fui oficial del Estado Mayor ... todos teníamos los planes de campaña, los de operaciones, todo perfectamente bien elaborado porque uno no puede mandar a un comandante a una operación sin decirle, 'esto es lo que hemos planificado, este es el mapa, este es el territorio,*

860 Testigo (general del Ejército) CEH. (T.C.799).

esta es la población, esta es su misión', no le puedo decir: 'mire váyase para allá y dentro de seis meses me reporta qué hay".[861]

3178. En la primera parte de esta ofensiva que se dirigió contra la población civil, el Ejército concentró gran parte de sus esfuerzos sobre el área de operaciones Iximché, donde se creó la primera Fuerza de Tarea del mismo nombre. Seguidamente se crearon las otras fuerzas de tarea y se fortalecieron las zonas militares correspondientes a estas áreas de operaciones. El 4 de enero de 1982, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército afirmó:

"La segunda fase de estas operaciones se convertirá en un gigantesco abanico que abarcará los departamentos de Huehuetenango y San Marcos, teniendo como base del abanico los departamentos de Quiché y Chimaltenango".[862]

"Quince mil soldados más serán involucrados en la nueva operación de contrainsurgencia que se lleva a cabo en el Occidente del país … la operación se extiende ahora al departamento Quiché hasta llegar a la frontera con México … en Quiché hay varios focos de guerrilla que no han sido combatidos frontalmente y ahora se va a trabajar en esa región".[863]

3179. Las principales áreas de operaciones en las cuales se llevó a cabo la ofensiva contra la población civil indefensa abarcaban regiones donde la mayoría de la población era maya. Los pueblos mayas con mayor número de víctimas en estas áreas fueron el ixil, achi, k'iche', kaqchikel, q'eqchi', q'anjob'al y chuj.

3180. En la GRÁFICA 16 se muestran todos los casos de masacres registrados por la CEH en este período, perpetradas por fuerzas del Estado en estas áreas de operaciones.

Area de operaciones Iximché

3181. El área de operaciones Iximché, según se desprende de la información recogida por la CEH, se extendía por el departamento de Chimaltenango, sur de Quiché, principalmente los municipios de Joyabaj, Chichicastenango y Zacualpa y la región al noreste del lago Atitlán del departamento de Sololá. A finales de 1981, cuando se integra la Fuerza de Tarea Iximché para llevar a cabo la operación contrainsurgente, el número de

861 Testigo (general del Ejército) CEH. (T.C.42).
862 *El Gráfico,* 4 de enero de 1982.
863 *El Gráfico,* 5 de enero de 1982.

GRÁFICA 16: Total de casos de masacre en áreas de operaciones seleccionadas
(JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)

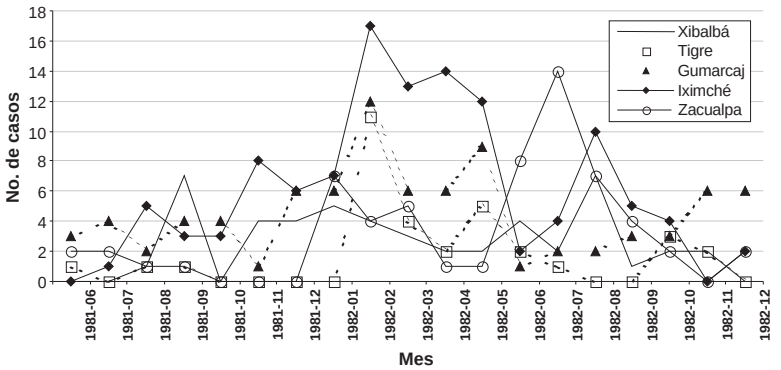

Nota: Total de casos en la region sin certeza del mes (1981 y 1982) no incluidos en la grafica: 40.

efectivos se incrementó hasta 2,800 elementos.[864] La Fuerza de Tarea Iximché coordinaba sus operaciones con la Fuerza Aérea, particularmente en los casos de masacres sobre la población desplazada, y con la Policía Judicial sobre todo en los casos de masacres selectivas.

3182. Las masacres perpetradas por los efectivos militares de la Fuerza de Tarea Iximché comenzaron en la zona norte del área de operaciones, en San Martín Jilotepeque, alrededor de 65 Km. al noroeste de la ciudad capital; prosiguieron en Joyabaj y Zacualpa; posteriormente fue lanzada una gran ofensiva sobre la carretera panamericana donde se registraron masacres desde Tecpán hasta Chichicastenango y, finalmente, fue atacada la población civil de la zona sur del departamento de Chimaltenango, con masacres en Pochuta y San Andrés Itzapa entre otras.

> *"La ofensiva contraguerrillera lanzada por el Ejército en el Occidente del país, ha tenido resultados halagadores especialmente en Chimaltenango, donde se ha limpiado el lugar de elementos subversivos … en estos momentos se está realizando un último rastreo, pero esto no quiere decir que se vaya a quitar la presión que se mantiene, sino al contrario se reforzará aumentando la presencia de los efectivos militares…"*[865]

3183. La CEH ha establecido que, en todos los casos de masacres, esos *"elementos subversivos"* eran civiles indefensos. El resultado de esta ofensiva

864 Testigo (oficial del Ejército de Guatemala) CEH. (T.C.102).
865 *La Hora,* 23 de diciembre de 1981.

GRÁFICA 17: Total de casos de masacre en el área de operaciones iximché
(JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)

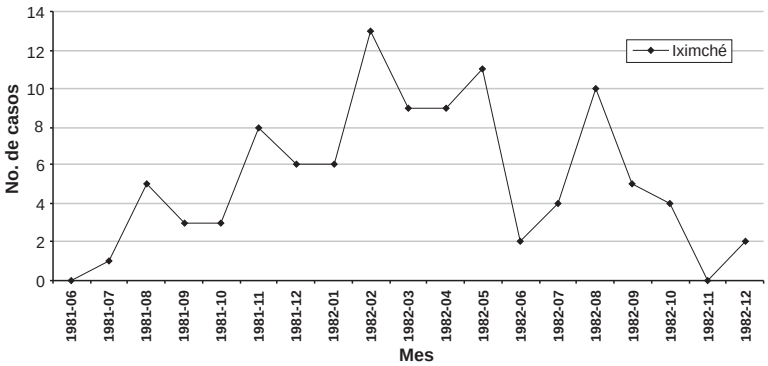

Nota: Total de casos ocurridos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no están incluidos en la Gráfica.

en cuanto al número de casos de masacres cometidos por el Ejército en el área de operaciones Iximché durante los dieciocho meses del período son ilustrados en la GRÁFICA 17.

Area de Operaciones Gumarcaj

3184. El área de operaciones Gumarcaj comprendía los municipios de Chajul, Nebaj, Cotzal, Uspantán, Cunén, Sacapulas, San Andrés Sajcabajá, San Bartolomé Jocotenango, San Pedro Jocopilas, Canillá, San Antonio Ilotenango, Santa Cruz del Quiché y Chinique, todos ellos en la región central del departamento de Quiché. En esta área actuaba la Fuerza de Tarea Gumarcaj, la cual ejecutaba las operaciones respondiendo al centro de mando que se encontraba ubicado en Santa Cruz del Quiché. Los efectivos asignados al área eran aproximadamente 2,200. Asimismo, la Fuerza de tarea Gumarcaj coordinaba operaciones con la Fuerza Aérea, la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda.[866]

3185. En parte de la región en que se encontraba ubicada el área de operaciones Gumarcaj, existen evidencias de que hubo un área de operaciones específica con anterioridad a 1981. Esta área comprendía la región habitada por el pueblo ixil. Del documento apreciación de asuntos civiles para el área Ixil, se desprende que esta área de operaciones existía desde 1977.

> *"En vista que la región Ixil pasó a ser un área de conflicto subversivo el alto mando dispuso que se estableciera una área de operaciones con jurisdicción en los municipios de Chajul, Cotzal y Nebaj … La acción militar ha sido llevada satisfactoriamente aunque el problema*

866 Plan de campaña *Victoria 82,* punto instrucciones de coordinación.

después de cuatro años aún existe y, como es natural en este tipos de acciones, el resentimiento de la población se extiende en forma alarmante y sin aparente solución pacífica".[867]

3186. Esto denota la importancia que tuvo esta región para el Ejército, el cual no sólo consideraba que una gran parte de las fuerzas guerrilleras se ubicaban allí, sino que la población ixil era proclive a la subversión. Además el Ejército estimaba que esta amenaza no había disminuido, a pesar de haber llevado a cabo operativos militares por más de cuatro años. Esta concepción de la población civil como potencialmente subversiva, se tradujo en un gran número de masacres que barrieron el área ixil, así como el resto del área de operaciones. La GRÁFICA 18 que se ofrece a continuación muestra los casos de masacres ocurridos en esta área.

GRÁFICA 18: Total de casos de masacres en el área de operaciones Gumarcaj
(JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)

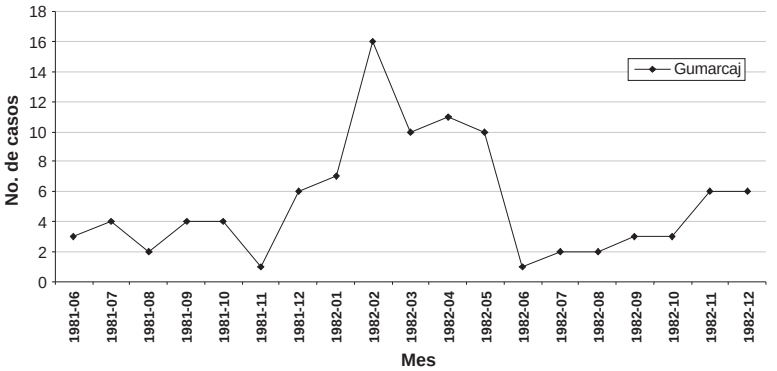

Nota: Total de casos ocurridos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no están incluidos en la Gráfica.

Area de Operaciones Zacualpa

3187. A diferencia de las anteriores áreas de operaciones, la de Zacualpa no estaba bajo la responsabilidad de una Fuerza de Tarea sino de la zona militar con sede en la cabecera departamental de Huehuetenango. El número de efectivos que integraban el contingente de la zona militar era de aproximadamente dos mil.

3188. En el área de operaciones Zacualpa se desarrolló una campaña similar a la de Iximché en la que el contingente militar llevó a cabo fuertes operativos entre junio y julio de 1982 que barrieron con los municipios de San Mateo Ixtatán, Barillas y el norte de Nentón. Asimismo otros muni-

867 *Revista Militar,* septiembre-diciembre de 1981, pg. 28.

cipios de Huehuetenango como Aguacatán, San Miguel Acatán, Cuilco, Colotenango, Santa Ana Huista e Ixtahuacán también fueron duramente afectados, aunque no con la misma intensidad que los anteriores. Estos operativos se tradujeron en numerosos casos de masacres como se muestra en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 19: Total de casos de masacre en el área de operaciones Zacualpa
(JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)

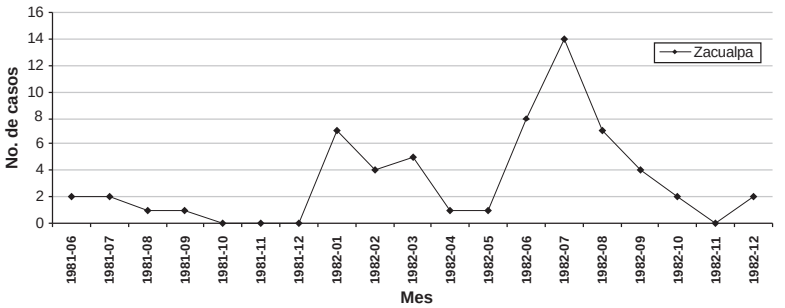

Nota: Total de casos ocurridos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no están incluidos en la gráfica.

Area de Operaciones Xibalbá

3189. El Área de Operaciones Xibalbá abarcaba la totalidad de los departamentos de Alta y Baja Verapaz. Este área estaba al cargo de un comando centralizado en la zona militar ubicada en Cobán, Alta Verapaz. En la estructura de comando de este área los destacamentos de Rabinal y Salamá tuvieron una relevante importancia en las operaciones militares contrainsurgentes. La zona militar, contaba con un contingente de aproximadamente 1800 efectivos.

3190. Exceptuando los municipios de Rabinal y Cahabón, que fueron de los más afectados por las masacres en el área de operaciones Xibalbá, en una ofensiva que barrió extensas zonas de los municipios, el resto de los operativos de masacres siguieron una lógica más parecida a la aplicada en el área de operaciones Gumarcaj, donde la ofensiva no se realizó *"peinando"* un territorio, sino que las masacres se dieron en diferentes lugares a lo largo de todo el período. Los municipios de Cobán, Chisec, San Cristóbal Verapaz y Senahú también fueron golpeados duramente.

3191. A continuación se presenta la GRÁFICA 20 en que se recogen los casos de masacres ejecutados en el área de operaciones Xibalbá.

GRÁFICA 20: Total de casos de masacre en el área de operaciones Xibalbá
(JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)

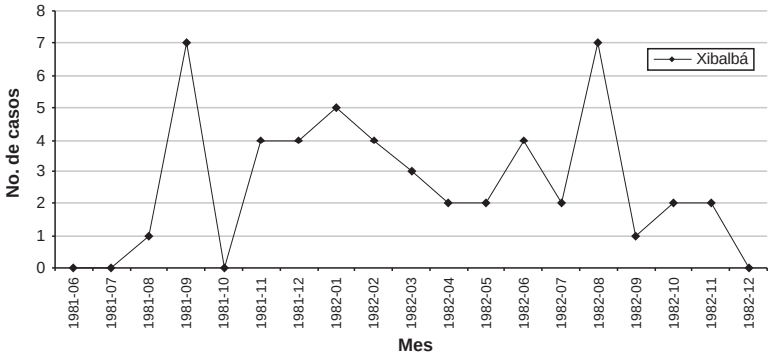

Nota: Total de casos ocurridos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no están incluidos en la gráfica.

Area de Operaciones Tigre

3192. El área de operaciones Tigre cubría la región conocida como Ixcán que en la actualidad es uno de los municipios del departamento del Quiché.[868] Situada al pie de la sierra de los Cuchumatanes, Ixcán, limitaba al sur con los municipios de Chajul y Uspantán, al norte con México, al este por el río Chixoy y al oeste por el río Ixcán. El comando militar de la Fuerza de Tarea Tigre, responsable del área de operaciones del mismo nombre, se encontraba ubicado en Playa Grande. Dicha Fuerza de Tarea estaba integrada por aproximadamente 1,800 efectivos.

3193. La ofensiva contrainsurgente desarrollada en Ixcán varió con respecto al resto de áreas, ya que en noviembre de 1981 el Ejército llevó a cabo una retirada estratégica abandonando el área durante varios meses. Posteriormente en febrero de 1982, tras reagruparse en Playa Grande, emprendió un enorme operativo que incluyó masacres contra la población civil y operaciones de tierra arrasada, como se ilustra en la GRÁFICA 21.

3194. En síntesis, según las estructuras de mando y supervisión presentadas en los planes de campaña, estaban previstos sistemas de coordinación, información y control, mediante los informes de operaciones tácticas (IOT) y los informes permanentes de operaciones (IPO) para todas las operaciones militares. Esto pone de manifiesto que el Estado Mayor de la Defensa Nacional tenía conocimiento preciso y actualizado de lo que ocurría en las diferentes áreas de operaciones.

3195. Los casos de masacres registrados por la CEH demuestran la magnitud de la violencia generada en las operaciones contrainsurgentes realizadas desde junio de 1981 hasta diciembre de 1982, en cinco áreas de ope-

868 Ixcán fue constituido oficialmente como municipio de Quiché el 23 de agosto de 1985. Sin embargo durante los años de la violencia una parte pertenecía al municipio de Barillas, Huehuetenango, otra a Chajul y y una más al municipio de Uspantán.

GRÁFICA 21: Total de casos de masacre en el área de operaciones Tigre
(JUNIO 1981-DICIEMBRE 1982)

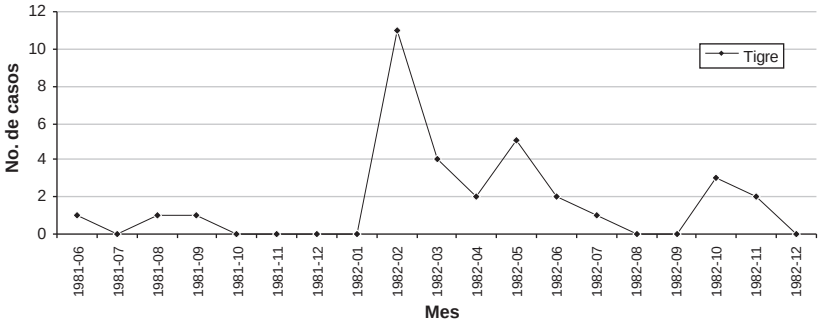

Nota: Total de casos ocurridos en la región sin certeza del mes (1981 y 1982) no están incluidos en la grafica.

raciones delimitadas por el Alto Mando del Ejército, la cual se extendió, más allá de lo permitido por el derecho internacional humanitario, a población civil indefensa. Por la reiteración de los casos de masacres durante el mismo período, en todas estas áreas de operaciones, con frecuencias similares y, como se vio en la primera parte de este apartado, con las mismas características, la CEH concluye que las masacres no resultaron de los excesos de algunos mandos que actuaron con autonomía, sino que fueron la concreción de operaciones cuidadosamente planificadas en el marco de un plan de campaña general.

3196. Por último, en el siguiente cuadro se observa la gran desproporción que hubo entre el discurso contrainsurgente y la práctica. Los anuncios públicos de las campañas que hablaban de miles de insurgentes, finalmente terminaron siendo adultos, niños y ancianos indefensos masacrados cruelmente. Por otro lado, la inmensa mayoría de las víctimas ejecutadas perte-

Número y tipo de víctima por área de operaciones en el período junio 81-diciembre 82

Área de operación	No. de casos	% de casos respecto al total	Víctimas civiles ejecutadas	Víctimas civiles mayas	% de víctimas civiles mayas con respecto al total de víctimas identificadas por área de operación
Iximché	110	26.50%	2,792	2,473	99.27%
Gumarcaj	103	24.82%	3,246	2,046	98.84%
Zacualpa	66	15.90%	2,093	1,596	98.27%
Xibalbá	61	14.69%	2,345	1,852	98.98%
Tigre	46	11.08%	1,333	644	73.51%
Otras	29	6.98%	626	176	30.7%
Total	**415**	**100.00%**	**12,435**	**8,787**	

necían a pueblos mayas, principalmente a los pueblos achi, ixil, k'aqchikel, k'iche', chuj, q'anjob'al y q'eqchi', que fueron considerados como base social de la insurgencia.

3197. Asimismo, las deplorables condiciones socioeconómicas que sufría la población, principalmente las comunidades mayas, en las regiones donde se ubicaban las áreas de operaciones, hacía que el Ejército considerara a la población proclive al discurso de transformación social de la insurgencia, sobre todo el relativo a la tenencia de la tierra. El intento de aniquilamiento de esta potencial amenaza, como quedó plenamente plasmado a lo largo del apartado y como se demuestra en las cifras, se tradujo en miles de muertos ejecutados arbitrariamente de las formas más terribles y en cientos de aldeas arrasadas. En definitiva estas operaciones no fueron sino gravísimos crímenes contra los derechos humanos de la población civil indefensa, considerada por el Ejército como un objetivo militar, violando con creces los límites definidos por el derecho internacional humanitario.

XXI. Genocidio

> *"En 1981 y 1982 se escuchó de especialistas del Ejército oriundos de Sacapulas y otros municipios de Quiché, que tenían acceso a la comandancia de la base militar número 20 de Santa Cruz del Quiché, (6ª. zona militar mariscal Gregorio Solares) sobre la orden que habían girado el primero y segundo comandante de matar a todos los indios. Algunos pilotos y personas a cargo de la seguridad de los comandantes, sacaron a sus familiares de Quiché para resguardarlos, dado que la orden era real".*[869]

Consideraciones generales y marco jurídico

3198. Después de la segunda guerra mundial, la comunidad internacional reconoció, ante las atrocidades cometidas por el régimen nazi en contra de los judíos de Europa, que era necesaria una garantía internacional que asegurara el derecho a la existencia de las comunidades o grupos nacionales, étnicos, raciales y religioso. En consecuencia, en el seno de las Naciones Unidas se elaboró la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio (en adelante la Convención). Adoptada por la resolución 260 (III) del 9 de diciembre de 1948 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención entró en vigor el 12 de enero de 1951. Como ha dicho la Corte Internacional de Justicia, las disposiciones de la Convención reflejan dictámenes elementales de la conciencia de la huma-

869 Testigo (indígena k'iche) CEH (T.C. 840).

nidad que tienen fuerza de derecho vinculante independientemente de su ratificación formal.[870] Guatemala ratificó la Convención el 13 de enero de 1950. De tal modo, la Convención estuvo en vigor durante todo el tiempo del enfrentamiento armado. Este instrumento internacional ha sido el marco jurídico adoptado por la CEH para la investigación y análisis de este tema.

3199. El Artículo II de la Convención define el delito de genocidio y sus requisitos en los términos siguientes:

> *"Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, en cuanto tal:*
> *a. Matanza de miembros del grupo;*
> *b. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
> *c. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que puedan acarrear su destrucción física total o parcial;*
> *d. Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
> *e. Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo".*

3200. Esta tipificación de los actos de genocidio se ha mantenido hasta el día de hoy. En efecto, en el Estatuto del Tribunal Criminal Internacional, adoptado por una conferencia internacional en Roma el 17 de julio de 1998, se describe el crimen de genocidio exactamente en los mismos términos.

3201. La Convención contempla tanto elementos objetivos de la acción, descritos en la enumeración del Artículo II, que constituyen el tipo genocidio, y un elemento subjetivo, que consiste en que la acción debe realizarse con la *"intención de destruir al grupo total o parcialmente".*

3202. Finalmente, la Convención establece que los grupos protegidos o las potenciales víctimas del genocidio son los grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos, en cuanto tales.

3203. El elemento subjetivo o intención de destruir al grupo ha sido interpretado por la jurisprudencia internacional en el sentido que: *"la intencionalidad que es particular al crimen de genocidio no necesita ser expresada claramente* [y que] *puede inferirse de un cierto número de hechos, tales como*

---

870 El dictamen en la cita original en inglés literalmente señala: *"the principles underlying the Convention are principles which are recognized by civilized nations as binding on States, even without any conventional obligation",* International Court of Justice, advisory opinion, 28 May 1951, I.C.J. Reports 1951, pg. 15, at pg. 23. Véase también: *Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide,* Provisional Measures, Order of 8 April 1993, I.C.J. Reports 1993, pg. 3 at 23, párr. 49; Preliminary Objections, judgment of 11 July 1996, pg. 595, at 615/616 parr. 31.

'la doctrina política general' de la que surgieron las acciones previstas en el Artículo 4 … la reiteración de actos destructivos y discriminatorios". (Interpretación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia).[871]

3204. Es muy importante distinguir entre *"la intención de destruir al grupo total o parcialmente",* es decir la determinación positiva de hacerlo, y los motivos de dicha intención. Para que se configure el tipo genocida, basta la intención de destruir al grupo, cualquiera sea el motivo. Por ejemplo, si el motivo por el cual se intenta destruir a un grupo étnico no es de carácter racista, sino sólo militar, igualmente se configura el delito de genocidio.

3205. Un acto cumple con los requisitos del tipo penal de genocidio, definido por la Convención incluso si forma parte de una política más extensa que no se encuentra dirigida al exterminio físico propiamente tal. En este sentido es pertinente distinguir entre política genocida y actos de genocidio. Existe una política genocida cuando el objetivo final de las acciones es el exterminio de un grupo, en todo o en parte. Existen actos genocidas cuando el objetivo final no es el extermino del grupo sino otros fines políticos, económicos, militares o de cualquier otra índole, pero los medios que se utilizan para alcanzar ese objetivo final contemplan el exterminio total o parcial del grupo.

3206. Estos elementos de la jurisprudencia, que van sentando doctrina y también son fuente del derecho, han sido auxiliares del análisis que se describe a continuación.

Metodología

3207. Tomando como marco jurídico la Convención y como elemento auxiliar la jurisprudencia antes citada, los ejes de análisis utilizados por la CEH para determinar si se cometieron actos que configuran el delito de genocidio, fueron los siguientes:

- Análisis de la política general del Estado, en particular la Doctrina de Seguridad Nacional que sustentó las políticas contrainsurgentes del Estado de Guatemala, que aporta elementos para establecer el contexto en que ocurrieron los hechos y la intención con la cual se realizaron.
- Análisis diacrónico, relacionando tiempos con hechos y lugares, y también sincrónico, relacionando los hechos y lugares con los autores y las víctimas de las acciones de violencia. Este análisis se circunscribe a los actos previstos en las letras "a", "b", "c", "d" y "e" del Artículo II de la Convención. El análisis se realizó cronológicamente, examinando la adecuación de los hechos a la Convención y la in-

871 *Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,* Cámara de Sentencia, casos IT-95-5-R61/IT-95-18-R61, Karadzic y Mladic, 11 de julio de 1996, párr. 94.

tención de los actos, según se desprende de la secuencia y características comunes a los hechos, con la finalidad de establecer si los actos de violencia cometidos por el Estado o sus agentes ocurrieron en forma reiterada y se dirigieron, discriminadamente, a un grupo o grupos determinados de la población.

- Análisis de aquellos hechos que violan, o que el perpetrador considera que violan, los fundamentos del grupo y que concurren simultáneamente a los actos de destrucción física y obedeciendo a una misma operación. En este eje de análisis se incluyeron aquellos actos que, según el examen de los medios utilizados, indican que hubo un ataque contra los fundamentos del grupo, como es el caso de las violaciones y las mutilaciones sexuales, la tortura, las ejecuciones públicas, la exhibición de cadáveres, la destrucción de elementos materiales de la cultura, etc.

3208. El período objeto de análisis fue el comprendido entre los años 1981 y 1983, que fue cuando se registraron los mayores índices de violencia. Asimismo, el análisis se centró en determinadas regiones y, específicamente, en ciertos grupos étnicos, donde la CEH constató que se concentró la mayor parte de las violaciones de los derechos humanos. Sobre la base de estos criterios y con los medios disponibles, fue posible realizar la investigación de lo ocurrido con cuatro grupos étnicos seleccionados, ubicados en cuatro regiones geográficas:

- Maya-q'anjob'al y maya-chuj, ubicados al norte de Huehuetenango en Barillas, Nentón y San Mateo Ixtatán;
- Maya-ixil ubicados en Nebaj, Cotzal y Chajul, departamento de Quiché;
- Maya-k'iche' en Zacualpa, departamento de Quiché;
- Maya-achi en Rabinal, Baja Verapaz.

Los criterios de selección fueron los siguientes:

- Intensidad de la violencia (mayor número de víctimas);
- Patrones de violencia (violencia indiscriminada);
- Calidad de las víctimas (grupos identificables);
- Cantidad de información.

3209. Por cierto, esta investigación estuvo condicionada debido a las circunstancias de que la CEH sólo pudo recopilar una parte de las violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el enfrentamiento armado interno, lo cual hizo necesario, con la finalidad de cotejar los datos cuantitativos sobre los niveles de destrucción o exterminio, recurrir, también, a otras

fuentes, como el proyecto REMHI y la base de datos de Convergencia por la Verdad.

3210. Con el objeto de obtener la mayor validez en las fuentes, el análisis y los resultados de carácter estadístico, se creó, para estas investigaciones en particular, un sistema de control y verificación de los datos. El sistema consistió en la validación de muestras, al azar, de la base de datos de la CEH, teniendo como referencias auxiliares de control las otras bases de datos.

3211. Para el análisis cuantitativo de la información, la base de datos de la CEH estableció los porcentajes de violaciones de los derechos humanos, tomando como punto de partida la intensidad de la violencia en cada región en relación con su base demográfica. Asimismo, se realizó un análisis comparativo de la violencia en contra de población indígena y no indígena en cada región, para establecer si existió discriminación, es decir, si hubo una diferencia substancial entre la cantidad y gravedad de las violaciones de derechos humanos que sufrieron los miembros de un grupo y otro grupo.

3212. Las fuentes de la CEH se analizaron en forma exhaustiva. En cada región se examinaron los casos presentados e ilustrativos, los testimonios individuales y colectivos, las declaraciones de testigos clave, incluidos agentes o ex agentes del Estado, y los informes de contexto. Se elaboraron mapeos, incluyendo los operativos militares y la presencia de la guerrilla en las regiones. Estos datos se contrastaron con otras fuentes, como los planes de campaña del Ejército, partes de la guerrilla, información de prensa, documentos desclasificados del Gobierno de los Estados Unidos e investigaciones de campo.

3213. En principio, este proceso ha permitido separar las correlaciones causales de hechos de las no causales, eliminando la posibilidad de concluir solamente en función de la secuencia de los hechos. Asimismo, este proceso permitió incluir variables de análisis independientes que funcionaron como control de validación permanente, garantizando la objetividad en la comparación de los datos recogidos. Estas variables independientes fueron, entre otras: la unidad de mando en las fuerzas armadas, el interés político militar de la guerrilla en las regiones analizadas y los elementos reconocidos en las normas del derecho internacional humanitario para la determinación de la condición de población civil no combatiente.

Período de análisis

3214. El análisis de las violaciones de los derechos humanos registradas por la CEH, permite afirmar que entre 1981 y 1983 se verificó la etapa más violenta del conflicto. En este período ocurrió el 81% de las violaciones. Solamente en 1982 se registra el 48% de todos los casos.

3215. En cada etapa se tomó en cuenta tanto aquellos actos que coinci-

den con las descripciones de las letras “a”, “b”, “c”, “d” y “e” del Artículo II de la Convención, como otras acciones que no corresponden estrictamente a aquellas, pero que, por haber sido ejecutadas como parte del mismo plan, podrían ser útiles para determinar si concurre en aquellos actos el elemento subjetivo del tipo genocidio, consistente en la intención de destruir al grupo, en todo o en parte. Entre estas últimas acciones se cuentan la destrucción de elementos culturales, el desplazamiento forzado y la destrucción de bienes y de cosechas.

Grupo víctima

3216. La Convención señala como grupos protegidos a los grupos étnicos, nacionales, raciales y religiosos. En la definición de estos grupos confluyen elementos subjetivos y objetivos.[872] Así, un grupo racial, nacional, religioso o étnico, es aquel que se identifica como tal —elemento subjetivo o identidad—[873] y que, a la vez, es percibido por el resto de la sociedad como distinto debido a determinadas características comunes, como la historia, la lengua, los rasgos físicos, la práctica de una religión, la ubicación en un territorio específico o determinadas pautas de comportamiento.[874] En otras palabras, los grupos nacionales, raciales, religiosos o étnicos poseen condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la sociedad.

3217. La Constitución Política de la República, en su Artículo 66, reconoce que Guatemala se encuentra conformada por diversos grupos étnicos:

> *“Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”.*

3218. Por su parte, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas establece que Guatemala es una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe[875] y reconoce la identidad del pueblo maya, así como las identidades de los pueblos garífuna y xinca.[876]

---

872 José R. Martínez Cobo, relator especial para la Sub Comisión de Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías, *Study of the problem of Discrimination Against Indigenous Populations,* UN Doc. E/CN.4/Sub.2/1986/7, 1987.

873 De acuerdo con el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, Artículo 1, la conciencia de la identidad indígena o tribal debe considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplica ese instrumento. Este Convenio fue ratificado por Guatemala, en marzo de 1996, y puesto en vigencia en junio de 1997.

874 El Tribunal Internacional de Ruanda, en la primera sentencia sobre genocidio establece en el párrafo 512 que: *“Un grupo étnico se define generalmente como un grupo cuyos miembros comparten un mismo idioma o cultura”.* Chamber I, International Criminal Tribunal for Rwanda, Case No. ICTR-96-4-T, The Prosecutor Versus Jean-Paul Akayesu, 2 de septiembre de 1998, párr. 512.

875 Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, considerando tercero.

876 Ibid., punto I, numeral 4.

3219. Aparte de su reconocimiento en el ámbito jurídico, los pueblos indígenas se identifican a sí mismos como tales, como se desprende, por ejemplo, de diversas y recientes declaraciones de representantes suyos: *"Durante siglos, hemos sido sometidas a la violencia institucional de un Estado ajeno a nuestra cultura y formas de organización, un Estado patriarcal que nos oprime y discrimina triplemente: por ser mujeres, por ser indígenas y por nuestra situación de pobreza".*[877]

3220. Demetrio Cojtí Cuxil define al pueblo maya como: *"El conjunto de comunidades étnicas miembros de la familia lingüística maya, concepto que quiere incluir no sólo a los mayas residentes en Guatemala, sino también a los que fueron cedidos o quedaron bajo la jurisdicción de otros Estados".*[878]

3221. Una base para determinar si se ejecutaron actos de carácter genocida en Guatemala ha sido, pues, determinar los diversos grupos étnicos que conforman el pueblo maya.[879] Por tanto, entre los varios conceptos de grupo a que se refiere la convención, se ha utilizado, para este análisis, el de grupo étnico. Entre éstos, fue posible investigar lo ocurrido con cuatro grupos, los cuales son: el grupo maya-ixil, el grupo maya-achi, el grupo maya-kaqchikel, el grupo maya-q'anjob'al, el grupo maya-chuj y el grupo maya-k'iche'.

3222. En algunas de las regiones elegidas conviven dos o más grupos étnicos. Al norte del municipio de Nentón, del municipio de San Mateo Ixtatán y de Barrillas, Huehuetenango, residen los grupos maya-q'anjob'al y maya-chuj. En el área de Nebaj, Cotzal y Chajul, Quiché, además de los ixil, que son mayoría, residen ki'che´, q'anjob'al y q'eqchi'.

3223. En estos casos se entiende como grupo al pueblo indígena, ya que los grupos étnicos se identifican como parte de una entidad mayor y así son reconocidos. Es decir, tanto ellos se reconocen a sí mismos como indígenas, como la sociedad guatemalteca entera, inclusive las instituciones estatales, les adjudica esta pertenencia. En otras palabras, en aquellos casos en los cuales conviven en una misma región dos o más grupos étnicos, éstos se identifican como miembros de un solo grupo maya.

3224. La Convención exige que la intención se dirija a destruir al grupo en todo o en parte. El término *"en parte"* se entiende como *"un número razonablemente significativo relativo al total del grupo como un todo o una sec-*

877 Propuesta de mujeres y jóvenes indígenas, viudas y huérfanos de guerra, para la reparación histórica a los pueblos indígenas.

878 Demetrio Cojtí Cuxil, *El movimiento maya,* Guatemala, 1997, pg. 15.

879 Los términos grupo étnico y pueblo indígena no son sinónimos, ya que los pueblos indígenas corresponden a una categoría especial de grupos étnicos. Los pueblos indígenas, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, son los que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o colonización. Los pueblos indígenas son titulares de una gama especifica de derechos que no excluyen a los que les corresponden en cuanto grupos étnicos.

ción significativa del grupo, como su dirigencia",[880] es decir, una parte substancial del grupo. Para analizar si se trata de una parte substancial del grupo se tomó en cuenta la capacidad destructiva del autor de la acción, es decir, hasta dónde pudo exterminar al grupo.

3225. La capacidad destructiva de la acción del autor está determinada, a su vez, por su área de dominio que es la parte de la población sobre la cual podría ejercer las acciones de exterminio. Por ejemplo, las acciones de genocidio que cometió una unidad militar que operaba en una determinada región, únicamente se pueden analizar con relación a la población de determinado grupo étnico que se encontraba en esa región. En consecuencia, para determinar si se afectó a una parte substancial del grupo, el análisis se realizó tomando en cuenta la proporción de población del grupo étnico que se encontraba bajo el área de dominio del autor.

Política general

> *"Ellos pues quisieron terminar a las aldeas, pero por suerte tenemos a nuestro Señor porque logramos escapar, porque ellos querían terminar a las aldeas, no es para asustar a la gente, no es para matar a uno, dos o tres, sino para terminar de una vez, porque según he oído cuando salí pues de escapar bajo chorros de tiros, entonces oí un soldado que dijo 'maten muchá, maten a todos porque ahora ya es tiempo de matar".*[881]

3226. Las violaciones de derechos humanos que se describen a continuación ocurrieron en el marco de la guerra contrainsurgente o *"contrasubersiva"*, la cual estaba orientada por la Doctrina de Seguridad Nacional. Esta doctrina tenía como propósito fundamental impedir la transformación del sistema social, político y económico existente. Para ello se debían realizar acciones en todos los campos, incluidos el *"campo político"*, el *"campo socioeconómico"* y el *"campo psicosocial"*.[882]

3227. Conforme a la Doctrina de Seguridad Nacional, el Ejército definió como objetivo estratégico de la guerra contrainsurgente el *"aniquilamiento del enemigo interno"*. El Ejército entendía como enemigo interno a dos categorías de individuos, grupos y organizaciones:

- Aquellos que por medio de acciones ilegales trataban de romper el orden establecido y que estaban representados por *"comunistas revo-*

880 Ben Whitaker, *Revised and updated report on the question of Prevention and punishment of the crime of genocide;* UN document E/CN.4/Sub.2/1985/6, párr. 29, pg. 16.
881 Testimonio colectivo CEH, de Pexla Grande, Nebaj, Quiché. CEH. (T.C. 335).
882 Ejército de Guatemala, Plan Nacional de Seguridad y Desarrollo,1982, pg. 2, recomendaciones.

lucionarios" y aquellos que sin ser comunistas, trataban de romper el orden establecido.[883]

3228. Esta doctrina afirma también que la guerra *"contrasubversiva"* tiene como *"objetivo"* a la población, porque considera que la guerra *"subversiva",* es decir la guerrilla, persigue la conquista de sus propósitos a través de la participación activa de aquella. Asimismo, *"el medio ambiente en el que se desarrollan las actividades"*[884] es la población y por estas razones es necesario recuperar o mantener su adhesión y hacerla participar activamente en la guerra, a favor del Gobierno.

3229. Desde la década de los setenta, cuando la guerrilla operaba en la región oriental del país, donde la mayoría de la población es ladina, el Ejército ya procedía a hacer una identificación entre la población del Altiplano, habitado mayoritariamente por población maya[885] y el enemigo. *El Manual de Inteligencia Militar G-2,* de 1972, lo expresa claramente: *"El enemigo tiene los mismos rasgos sociológicos que los habitantes de nuestro Altiplano".*[886]

3230. En la década de los ochenta, el Ejército llegó a identificar al indígena con el enemigo interno. El Ejército consideraba que la guerrilla había logrado captar los problemas históricos de las grandes poblaciones indígenas del Altiplano, la escasez de tierra y la pobreza, apropiándose de sus reivindicaciones:

> *"Las grandes masas indígenas del Altiplano de la nación han encontrado eco en las proclamas de la subversión por ser sus banderas la escasez de tierra, la inmensa pobreza y debido a los largos años de concientización recibida, ven al Ejército como a un enemigo invasor…"*[887]

> *"Se ha establecido por medio de informes de Inteligencia y apreciaciones en las diferentes áreas, que el principal motivo por el cual el indígena del Altiplano se ha enrolado en la guerrilla se debe a la falta de comunicación entre el Gobierno y el pueblo".*[888]

3231. El Ejército consideraba que *"las grandes masas indígenas"* del Altiplano, constituían la base social del movimiento guerrillero:

883 Centro de Estudio Militares, *Manual de guerra contrasubversiva,* 1982, pg. 5.
884 Ibid., pg. 6.
885 Las referencias a los *"campesinos indígenas",* la *"población del Altiplano", "indígenas marginados",* denotan al mismo grupo de personas, es decir, a los indígenas del Altiplano, quienes son caracterizados a su vez como campesinos y marginados históricamente.
886 Centro de Estudios Militares, *Manual de Inteligencia G-2,* 1972, pg. 217.
887 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* anexo F, literal A, numeral 2-c.
888 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* apéndice A

"Puntos fuertes y vulnerabilidad del enemigo … A. Puntos fuertes: … 5. Su base social, asentada en el campesinado indígena, con la bandera en los dialectos".[889]

"Lograda la captación de grandes masas de población, especialmente indígenas, las facciones subversivas estaban en condiciones de declarar zonas liberadas inicialmente en el Altiplano…"[890]

3232. La percepción de las fuerzas armadas era compartida por otros funcionarios civiles del Gobierno. En este sentido, Francisco Bianchi, secretario del entonces presidente de facto, Efraín Ríos Montt, no sólo identificaba al indígena con la guerrilla, sino afirmaba que la consecuencia de esta identificación era la eliminación:

"Los guerrilleros conquistaron muchos colaboradores indígenas, entonces los indígenas eran insurgentes, no. ¿Y cómo se lucha contra la insurgencia? Netamente, tendría que matar indígenas porque ellos estaban colaborando con la subversión".[891]

3233. Un factor que facilitó la identificación realizada por el Ejército, de los pueblos indígenas con el enemigo, fue *"la discriminación de hecho, explotación e injusticia que por su origen, cultura y lengua han sufrido los pueblos indígenas en Guatemala".*[892] La discriminación o al menos la exclusión histórica de los pueblos indígenas en Guatemala fue reconocida en 1982, en distintas declaraciones públicas, por el entonces presidente de facto, Efraín Ríos Montt:

"La apatía, nuestro menosprecio, la ignorancia de que existen [los indígenas], *etcétera, señaló el gobernante, ha marginado a un grupo grande de ciudadanos".*[893]

"Le planteé problemas [ex presidente de facto Ríos Montt a Ronald Reagan] *físicos, étnicos, económicos y nuestras limitaciones políticas.*

889 Ibid., anexo F, literal A, numeral 4-a-4.
890 Asociación de Veteranos Militares de Guatemala (AVEMILGUA), *Guatemala, testimonio de una agresión,* 1998, pg. 77.
891 El diario en la cita original en inglés literalmente señala: "The guerrillas won over many Indian collaborators, therefor the Indians were subversives, right? And how do you fight subversion? Clearly you had to kill Indians because they were collaborating with subversion". *The New York Times,* 20 de julio de 1982. Traducción no oficial.
892 *Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas.*
El problema de exclusión de los pueblos indígenas fue reconocido incluso por la Junta Militar en 1982, que estableció dentro de los 14 puntos Esenciales de Pronta Acción, "Lograr restablecer un espíritu nacionalista y crear la base de la participación e integración de los diferentes grupos étnicos que conforman nuestra nacionalidad". *El Imparcial,* 6 de abril de 1982.
893 Diario *El Imparcial,* 8 de noviembre de 1982, pg. 1.

Le hice ver que estamos reencontrando nuestra nacionalidad que hemos ignorado por más de 500 años".[894]

3234. El racismo[895] ha polarizado a la sociedad guatemalteca, dividiéndola en dos grandes grupos, indígenas y ladinos. El racismo ha ocupado un lugar predominante en la idea y la práctica de los sectores dominantes de la sociedad guatemalteca hacia *"los indios".*[896]

3235. De acuerdo con el estudio empírico de Marta Casaus Arzú, basado en entrevistas realizadas por la misma autora, el núcleo de esos sectores dominantes considera tres posibilidades respecto al tema indígena.

"Muchos de ellos son partidarios de mantener la segregación socio-racial y de evitar una integración, reforzando los mecanismos del apartheid. *Otros son partidarios de la mejora de la raza, a través de técnicas de inseminación artificial y algunos se inclinan por la limpieza étnica … entre el cuatro y el 10% … apuntan hacia soluciones drásticas y profundamente intolerantes hacia la población indígena. Este sector manifiesta en diversas ocasiones ser partidario del exterminio de la población indígena, de su desaparición cultural y física".*[897]

3236. El racismo también se encuentra presente entre miembros de las fuerzas armadas:

"Yo sí conozco uno, dos o tres o tal vez más militares que odian a la raza indígena, pero eso lo encuentra usted en cantidades en otras partes … por eso pudieron cometer muchos errores".[898]

3237. La consideración del otro como distinto, como inferior, se expresa en la siguiente afirmación del ex presidente de facto Efraín Ríos Montt:

"Naturalmente, si una operación subversiva existe donde los indígenas están involucrados con la guerrilla, los indígenas morirán. Sin embargo, no es la filosofía del Ejército la de matar indígenas, pero sí de reconquistarlos, de ayudarlos".[899]

894 Diario *El Imparcial,* 6 de diciembre de 1982, pg. 1.
895 Para el análisis del genocidio el racismo juega como un elemento de contexto que brinda indicios para la comprobación del elemento subjetivo del delito de genocidio, pero que no es determinante en el momento de calificar los hechos en particular.
896 Marta Casaus Arzú, *Guatemala: linaje y racismo,* 1995, pg. 274.
897 Ibid., pgs. 274-277.
898 Testigo (militar en situación de retiro) CEH. (T.C. 24).
899 El diario en la cita original en inglés literalmente señala: "Naturally, if a subversive operation exists in which the Indians are involved with the guerrillas, the Indians are also going to die. However, the army's philosophy is not to kill the Indians, bun to win them back, to help them", Foreign Broadcast Information Service, Central America, *Ríos Montt Views on Peasant Killings, Communism,* 2 de junio de 1982. (Traducción no oficial).

3238. Por otra parte, el racismo alimenta la creencia, en el imaginario de un importante sector ladino, de que *"los indios van a bajar de la montaña a matar a los ladinos".*[900] Este temor existe porque algunos ladinos consideran que los indígenas sienten un rencor histórico hacia ellos, por las experiencias vividas durante la Colonia.[901]

3239. De esta manera, el racismo favoreció, como elemento ideológico de contexto, que el Ejército asimilara a los indígenas, una suerte de enemigo ancestral, con los insurgentes. Por otra parte, el racismo influía en alimentar un sentimiento hacia el indígena como distinto, inferior, casi menos que humano, ajeno al universo de obligaciones morales del hechor, que hacía menos problemática su eliminación.

Análisis de las regiones

3240. A continuación, se expone el examen a que fue sometido, por la CEH, un conjunto de actos ocurridos en cada una de las regiones objeto de investigación. Todos ellos ocurrieron en el marco de la *"guerra contrasubversiva",* en la cual el Estado aplicó un plan que contemplaba, entre sus objetivos *"aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas",*[902] *hasta lograr "el reestablecimiento de la ley y el orden ganando la voluntad de los pobladores al modo de ser nacional".*[903] Un análisis de las violaciones de los derechos humanos, permite determinar que el conjunto de operaciones militares se realizó en tres etapas:

3241. La primera se caracterizó por la represión selectiva, es decir, la violencia se dirigía en contra de personas o sectores específicos. La represión selectiva continuó en etapas posteriores, pero combinada con otras modalidades.[904] La segunda etapa se caracterizó por la represión masiva, acompañada por la práctica de arrasamiento de las aldeas y la persecución de los desplazados sobrevivientes. En la tercera etapa continuaron las violaciones de derechos humanos, pero acompañadas de la imposición de mecanismos de reorganización y control de la población superviviente del período an-

900 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, *Guatemala, nunca más,* tomo II, pg. 130. En el mismo sentido, Enrique Sam Colop, *Informe del grupo de análisis histórico,* 1998, pg. 57 y Piero Gleijeses, *Shattered Hope,* 1992, pg.12.

901 Como lo explica un antropólogo, los ladinos creen que los indígenas les guardan rencor por las siguientes razones: *"En un principio, durante la Colonia hubo una opresión al indígena. Con el transcurso de los años el rencor hacia el ladino se volvió atávico, el odio se convirtió en un asunto biológico y por esto generación tras generación de indígenas heredan el rencor al ladino".* Entrevista con Testigo (antropólogo) CEH. (T.C. 333), quien basa su conclusión en un estudio realizado en el departamento de Chimaltenango.

902 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* anexo H, numeral I, literal G-2.

903 Ejército de Guatemala, "Apreciación de asuntos civiles (G-5) para el área Ixil", *Revista Militar,* septiembre-diciembre 1982, pg.31. Este documento fue publicado por la *Revista Militar* citada, junto con "Una solución a la operación Ixil. Plan de AACC operación Ixil", pgs. 25-54. Testigo (oficial del Ejército) CEH. (T.C. 103), ratificó su autenticidad.

904 La represión selectiva, fue una constante en la política contrainsurgente porque tenía propósitos específicos, por ejemplo aniquilar a los líderes y afectar la capacidad organizativa de las comunidades, o infundir el terror a través de un castigo ejemplar. Véase *Manual de contraguerrilla.*

terior, con la finalidad de impedir el resurgimiento de estructuras de organización social preexistentes al conflicto armado y mantener toda la actividad civil bajo absoluto control militar.

3242. Las tres etapas formaron, sucesivamente, parte de una estrategia global destinada a la aniquilación del enemigo. Por ello, es necesario analizarlas en forma conjunta. Evidentemente, fue durante la segunda etapa cuando se ejecutó la mayoría de actos que podrían coincidir con el tipo penal internacional descritos por la Convención, consistentes en matanzas indiscriminadas, violaciones sexuales masivas, actos de tortura pública, bombardeos y muertos durante el desplazamiento, etc. Sin embargo, la primera etapa sirvió al Ejército para obtener información sobre las características de los lugares donde, posteriormente, se optó por aplicar, como táctica contrainsurgente, la violencia masiva. La tercera etapa completó la labor de *"pacificación",* mediante el control militar de los sobrevivientes, para evitar el resurgimiento de cualquier tipo de oposición organizada. Fue un proceso en que la violencia iba aumentando, hasta llegar a su máxima expresión en el año 1982. Este proceso continuó en 1983, pero sufrió una paulatina transformación, pues los actos de *"aniquilamiento"* fueron siendo substituidos gradualmente por acciones dirigidas a *"captar, manejar, reeducar e incorporar a la sociedad a personas que se han acogido a la amnistía".*[905]

3243. A continuación se proporciona el análisis de las regiones seleccionadas, tomando en cuenta la secuencia antes descrita.

Región I (pueblo maya ixil): municipios de San Juan Cotzal, Santa María Nebaj y San Gaspar Chajul, Quiché

> *"Una vez recibí la orden personalmente del jefe del Estado Mayor de la Defensa, de arrasar con una población completa y yo se lo comenté al mayor de esa época encargado del destacamento, mire me dieron la orden de desaparecer San Juan Cotzal".*[906]

3244. El área ixil, con 2,413 kilómetros cuadrados, se localiza al noroccidente del departamento de Quiché y está constituida por tres municipios, Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul.[907] De acuerdo con el censo de 1996 la población es de 67,078 habitantes, del cual un 90% es maya-ixil, 61,121 personas, que se distribuyen de la manera siguiente:

905 Ejército de Guatemala, plan de campaña V*ictoria 82,* anexo G, numeral II, literal C-1.
906 Testigo (oficial superior activo del Ejército de Guatemala) CEH.
907 PRODERE-UNOPS, *Resumen ejecutivo del informe final del sub-programa PRODERE Guatemala,* 1995.

Nebaj	33,795
Chajul	19,213
San Juan Cotzal	14,070

3245. En 1981 la población del área era de 44,784 personas, el 87% de los cuales pertenecían al grupo maya-ixil.[908] El Estado consideró a los tres municipios como un todo ixil: *"Los ixil, unos 50 mil, constituyen un grupo pequeño descendiente de los mayas y habitan en los municipios de Nebaj, Cotzal y Chajul … siendo el 92% de la población y el 8% son ladinos*"[909] distinguiéndose únicamente entre dos grupos, los indígenas y los ladinos.[910]

3246. El Ejército consideraba al pueblo ixil como un grupo ajeno o distinto al grupo ladino. Esta distinción entre ixil y ladinos es clara a lo largo del documento militar Apreciación de Asuntos Civiles para la Región Ixil[911] que estudia las características de la región y contiene una serie de afirmaciones que expresan juicios de valor respecto a la naturaleza de la población ixil. Por ejemplo:

- *"Actitud de la población: por sus características históricas y étnicas de la población Ixil* (sic), *es reacia a cooperar con las autoridades ladinas"*.[912]
- *"Resistencia pasiva: generalmente los Ixil no prestan servicio militar en el Ejército debido principalmente a que los reclutamientos (cupo) se hacen en otras regiones del país donde el carácter del indígena es más proclive a la disciplina militar"*.[913]

908 El Censo de 1981 realizado por el Instituto Nacional de Estadística indicó que la población en el área era de 44,791 habitantes, el 87% de los cuales era población maya-ixil. Sin embargo, estos datos poseen un nivel muy bajo de fiabilidad porque el censo se realizó durante la peor etapa del enfrentamiento armado interno. Por esta razón se ha realizado una estimación de población para 1979, basada en los datos de los censos de 1973 y 1981, la cual indica que la población en el área ixil en 1979 era de 48.096 personas. Esta cifra aumenta en la estimación realizada por fuentes militares en 1981, que, consideran que los Ixil son unos 50,000 habitantes, y constituyen el 92% de la población de la región, Apreciación de Asuntos Civiles (G-5), para la Región, ob.cit., pg. 33.

909 Ibid, pg. 33.

910 El censo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística distingue únicamente entre indígenas y no indígenas. En el área ixil se distinguen sólo estos dos grupos poblacionales, aunque en la región habitan otros grupos mayas, como ki'che's, q'eqchi's y q'anjobales. Así, en Nebaj, las aldeas de Chortiz, Xexocom y Chanchoc, localizadas al sur del municipio y colindantes con Aguacatán, residen ki'che's. En el noroccidente de Nebaj, las aldeas de Xexán, Buena Vista, una parte de las Pilas y Santa Marta, están habitadas por q'anjobales. En Chajul, en las aldeas de Xolcuaj, El Carrisal, Chupoy y Membrillán I residen k'iche's al igual que en la aldea San Marcos Cumlá, Ojo de Agua, Chenlá y Quinimaquin de Cotzal. Al respecto ver Macario Narciso Cojtí, *El idioma ixil,* colección "Conozcamos Guatemala", *Prensa Libre*, septiembre de 1995.

911 Ejército de Guatemala; *Apreciación de Asuntos Civiles (G-5) para la Región,* ob. cit., p.34.

912 Ibid., pg. 34.
La calificación a los ixil como hostiles al Ejército, se encuentra también en el documento de la CIA, que expresa refiriéndose a los ixil: *"Indígenas que han sido históricamente hostiles al Ejército"*. Documento desclasificado de los EE UU, CIA; G5-41, pg. 41, released 002/98, febrero de 1982, pg. 3.

913 Ibid., pg. 36.

- *"Téngase presente que los Ixil, por su características especiales, sociológicas, siempre han sido desconfiados, principalmente de todo aquello que proviene de los ladinos".*[914]

3247. La percepción de los ixil como una población *"con características especiales"* deriva, además de la separación mencionada entre indígenas y ladinos, de una interpretación respecto a los actos de resistencia de la población ixil en la historia reciente del país. Desde principios de siglo, en 1924, los vecinos de la aldea Ilom, Chajul, se levantaron en contra de Lisandro Gordillo Galán, de origen mexicano, quien intentó expropiar la tierra de los ixil. Según cuentan los vecinos de Ilom, en esa época la población de la aldea encarceló a un agrimensor que tuvo que ser rescatado por la milicia de Nebaj y de Cunen.[915]

3248. De la misma manera, en la década de los años treinta se realizó en Nebaj un levantamiento indígena de protesta en contra de la Ley Contra la Vagancia, de Ubico, que obligaba a trabajos forzados a aquellos indígenas que no podían demostrar un trabajo fijo. *"Una compañía de soldados detuvo a 200 personas, fusiló a ocho principales y deportó 500 líderes ixil a las selvas de Petén".*[916]

3249. Los movimientos por la reivindicación de sus derechos, continuaron en los años recientes. Así, en la huelga de campesinos de 1980 realizada en la Costa Sur, *"participaron siete mil indígenas ixil … ellos trabajaron sobre todo en la finca Pantaleón, pero cuando los dueños se dieron cuenta que los ixil eran muy combativos y participaban activamente en las luchas campesinas, ya no querían contratarlos … para los finqueros todos los ixil eran insurgentes…"*[917]

3250. Las autoridades de Santa Clara-CPR, Chajul, también recuerdan cómo fueron etiquetados de insurgentes por los finqueros:

> *"En los años 75, 76 y 77 los campesinos ixil que iban a la Costa Sur, empezaron a manifestar sobre el mal pago, el mal salario y la mala comida que daban los finqueros; empezaron a organizarse y a reclamar el derecho ... y luego cuando vieron que la gente ixil se organizaba, y de esta forma manifestar y exigir su derecho, los finqueros se imaginaron que los ixil eran insurgentes y guerrilleros, y así lo informaron al Ejército".*[918]

914 Ibid., pg. 37.
915 Testigo CEH. (T.C. 321).
916 Testigo (maestro y promotor lingüístico de Nebaj) CEH. (T.C. 334).
917 Testigo (sacerdote católico) CEH. (T.C. 336).
918 Testigo (autoridades de Santa Clara-CPR, Chajul) CEH. (T.C. 337).

3251. Finalmente el grupo étnico ixil no sólo fue percibido como distinto, diferente del grupo ladino, sino antagónico a la autoridad, al poder económico y a los ladinos en general. Esta afirmación esta expresada en análisis militares: *"Por supuesto que en la mente ixil identifican con el enemigo a los propietarios de las fincas más productivas de la región, funcionarios de Gobierno y ladinos en general"*.[919]

3252. La calificación de *"insurgentes"* se extendió al Ejército, que específicamente consideró como enemigo al pueblo ixil, sin establecer distinción entre población civil y combatientes. De esta manera lo expresa el testimonio colectivo de la comunidad de Pexla Grande:

> *"Pues porque yo me recuerdo que en el tiempo de Lucas … nos acusaron de guerrilleros y no sabemos ni quiénes son los grupos que son, pero nos echaron la culpa a la comunidad que nosotros somos y entonces nos quemaron toda la casa, nos mataron a todos nuestros padres, nuestras familias, nuestros abuelos, y hasta niños, hasta mujeres embarazadas y hasta nuestros animales los mataron y se los comieron".*[920]

3253. La Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, en un documento del año 1982 que aprecia las perspectivas y acciones del Ejército sobre el combate en Quiché, lo expresa de la manera siguiente:

> *"La creencia, bien documentada, del Ejército de que la población indígena ixil en su totalidad está a favor del EGP, ha creado una situación en la que se puede esperar que el Ejército no dejará sobrevivientes de igual forma entre combatientes y no combatientes".*[921]

3254. Esta percepción era compartida por el poder económico del área, así lo expresa un finquero del lugar:

> *"La gente nunca fue mi enemiga, nunca, hasta hace cuatro años que los empezaron a convertir, o sea, la misma labor que el señor Payeras con su comandancia hizo en las selvas del Ixcán, el adoctrinamiento de los indígenas ixil que son muy difíciles de convencer para lo bueno y para lo malo, muy difíciles porque son muy cuadrados".*[922]

919 "Una solución a la operación ixil. Plan de AACC Operación Ixil", ob. cit., pg. 55.
920 Testimonio colectivo CEH, de Pexla Grande, Nebaj, donde hubo una masacre de entre 75 y 125 víctimas. Febrero, 1982. (T.C. 335).
921 Documento desclasificado del Departamento de Estado de los EEUU, CIA, G5-41, P12.41, released febrero, 1998, febrero, 1982, pg.3.
922 Testigo (finquero del área ixil) CEH. (T.C. 16).

3255. En el mismo sentido se orientan las declaraciones de altos funcionarios militares de la época:

> *"Porque la guerrilla tenía totalmente copado el triángulo ixil, lo que se llamaba Nebaj, Chajul y San Juan Cotzal".*[923]

> *"El concepto con las demás aldeas era que los que no estaban con la guerrilla vinieron a Nebaj, Cotzal o Chajul* [cabeceras municipales] *el resto estaba con la guerrilla".*[924]

3256. La consideración, por parte del Ejército, de que la población del área ixil era la base social, en cuanto fuente de alimentación, cantera de reclutamiento y lugar de refugio de la guerrilla, fue, sin duda, el factor desencadenante de la represión,[925] ya que un objetivo estratégico del Ejército era negar el acceso de los guerrilleros a la población que constituía su base de apoyo.[926] Esta afirmación del Ejército no puede interpretarse como que, efectivamente, la totalidad del pueblo maya ixil colaboraba organizadamente con la guerrilla, y menos aún que se trataba de combatientes. En otras palabras, la identificación de la población indígena con las bases de la insurgencia es un hecho que puede explicar el por qué de las matanzas, pero que desde ningún punto de vista justifica los ataques en contra de población civil.[927]

3257. Luego de esta identificación, la totalidad de los ixil fue considerada como población subversiva y, en la realización de la campaña militar, no se reparó en distinguir entre sus distintos integrantes. En otras palabras, el ixil se convirtió en blanco por su condición de tal, aunque las motivaciones hayan sido primordialmente de carácter estratégico-militar.

3258. En el mismo sentido, el documento de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, antes citado, señala:

> *"…durante la batalla era imposible diferenciar entre un miembro de la guerrilla y un civil inocente, y de acuerdo con … los soldados fue-*

923 Testigo (militar en situación de retiro) CEH. (T.C. 24).
924 Testigo (militar en situación de retiro) CEH. (T.C. 92).
925 El *Manual de guerra contrasubversiva,* en este sentido, señala: *"se debe tener siempre presente que el objetivo fundamental es el de aislar a la fuerza guerrillera de la población".* Centro de Estudios Militares, *Manual de guerra contrasubversiva,* 1982, pg.138.
926 Así lo expresa el plan de campaña *Victoria 82,* "Aumentar el Ejército particularmente en las áreas de conflicto, además de apoyarse en las Unidades de Autodefensa Civil para que se niegue el acceso de los subversivos a la población que constituye su base de apoyo social ..." Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* Apartado C.
927 En un sentido similar el fallo del Tribunal de Ruanda en la primera sentencia sobre genocidio establece: *"De cualquier manera el hecho de que el genocidio ocurrió mientras el RAF estuviera en conflicto con el RPF obviamente, no puede servir como una atenuante del genocidio".* Chamber I, International Criminal Tribunal for Rwanda, *Case No. ICTR-96-4-T, The Prosecutor Versus Jean-Paul Akayesu,* 2 de septiembre de 1998, párr. 127.

ron obligados a disparar en contra de todo lo que se moviera. Comentario: las autoridades guatemaltecas admitieron que muchos civiles fueron asesinados en Cocob, muchos de ellos indudablemente eran no combatientes. Las repercusiones de este incidente se reflejarán negativamente en contra del Ejército a lo largo del área".[928]

3259. Esta definición del grupo étnico ixil como enemigo se tradujo en la existencia de una operación militar dirigida contra la población Ixil, denominada *operación ixil,* en 1981. Dicha operación militar contempló un curso de acción específico que toma en cuenta las características socio-culturales del pueblo ixil y enfatiza la importancia de una *"intensa, profunda y bien estudiada campaña psicológica que rescate la mentalidad ixil hasta hacerlos sentirse parte de la nación guatemalteca".*[929] Esta operación militar demostró formar parte de una política específica hacia el pueblo ixil.

3260. El Ejército denominó el área como Triángulo Ixil, es decir, utilizó la denominación del grupo étnico, para identificar un área de combate[930] que fue cercada por las fuerzas militares.

3261. También creó en 1982 la Fuerza de Tarea Gumarcaj, para que operara principalmente dentro del área ixil. Asimismo, formó una compañía integrada únicamente por ixiles.[931] La utilización de miembros del grupo en contra de los suyos es analizada más adelante como una de aquellas acciones que atentan contra los fundamentos del grupo.

3262. El objetivo de *"aniquilar al enemigo"* y la identificación de los ixil como enemigo interno condujo a la acción del aniquilamiento parcial del grupo étnico ixil. En este sentido, los habitantes del lugar recuerdan cómo lo expresó el Ministro de la Defensa de la época, en una visita que realizó a San Juan Cotzal:

"Sí vino aquí … yo sé que era Ministro de Defensa. Fue el 15 de julio de 1981, para decir que con todos los ixil, que con un soldado o dos oficiales que murieran, iba a arrasar con todo, estaba preparado con 30 aviones y con ocho helicópteros, decía, para terminar con estos indios".[932]

3263. Similar sentido tuvieron las aseveraciones que, de acuerdo con un testigo presencial, expresó el responsable de la masacre de Acul:

928 Documento desclasificado de los EEUU, CIA, G5-40, P.12.40, released Febrero, 1998, Abril, 1981, pg. 2.
929 Ejército de Guatemala, *apreciación de asuntos civiles (G-5) para el área ixil,* Ob. cit, pg. 32 y ss.
930 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* anexo D, numeral VI, literal L.
931 De acuerdo con un alto funcionario militar, *"hubo compañías que se formaron con personal de ahí. Había una compañía de 166 hombres que todos eran Ixil".* Testigo (militar en situación de retiro) CEH. (T.C. 92).
932 Entrevista colectiva con la comunidad de San Marcos, San Juan Cotzal. Esta declaración fue confirmada por el testigo (militar en situación de retiro) CEH. (T.C.24).

"Mire … allá en Acul, ayer se mató un montón, digo, ayer los maté … si hay necesidad acabaré con medio pueblo para que venga la paz a Nebaj".[933]

3264. Finalmente, las expresiones materiales de la identidad maya se convirtieron en una amenaza para la población; por ejemplo, el traje y el idioma. El traje expresa, en Guatemala, una intensa identificación con un grupo étnico determinado. Existen trajes diferenciados que asocian a las mujeres que los portan con sus comunidades de origen. En el área, las mujeres ixil fueron identificadas y perseguidas por la utilización de su traje, como lo demuestran los siguientes testimonios:

"Ella y su familia pudieron llegar a trabajar en la Costa Sur pero otras personas no pudieron porque los mataban entre Santa Cruz y Sacapulas. Los mataban cuando los soldados reconocían que eran de Nebaj. [También] *en Patulul Suchitepequez mataban a la gente que era identificada como ixil, se les reconocía por el corte de las mujeres. Eran acusados de ser guerrilleros. Para poder sobrevivir tuvo que cambiar su traje por el traje k'iche".*[934]

"Había un pozo donde las mujeres lavaban y dejaban los cortes, entonces cuando vio el Ejército que todos esos cortes estaban tendidos, como eran de color rojo, entonces empezaron a disparar".[935]

"La declarante vivía en Río Azul cuando llegaron 60 soldados de Cocob y terminaron con la aldea. Se trasladó a Amachel, Chajul. Después se fue a Ixcán. Ella recuerda que en esa época se puso ropa de cobaneros".[936]

3265. Con relación al idioma, la CEH registró casos de ixil que viajaban a comunidades vecinas a vender sus productos y que, al ser identificados por su idioma, fueron ejecutados.

"Escapó y cuando pudo mirar vio que los soldados estaban pegándoles a los cinco: al papá le salía sangre de la boca … los capturaron porque hablaban ixil, todos los ixil eran considerados guerrilleros".[937]

933 Testigo (maestro y promotor lingüístico de Nebaj) CEH. (T.C. 334).
CI 107. La masacre de la comunidad Acul, abril de 1982.
934 C 3161. 1987. Nebaj, Patulul, Suchitepéquez.
935 Testigo REMHI. (T.4613).
936 C 3064. Diciembre, 1982. Chajul, Quiché.
937 C 3649. 1980. Chiantla, Huehuetenango.

3266. En conclusión, al inicio de la década de los ochenta, el Ejército identificó al pueblo maya-ixil con la insurgencia y consecuentemente con el enemigo interno, sin hacer distinción entre las personas que integraban dicho pueblo y sus diferentes opciones personales a favor o en contra de la guerrilla. La consecuencia de esta identificación fue la realización de acciones dirigidas a aniquilar parcialmente al pueblo maya-ixil, debido a la amenaza que, según el Ejército, representaba. Los planes de campaña expresan que el curso a seguir con relación al enemigo admite tres posibilidades: la *"eliminación"*, *"el aniquilamiento"* o el *"exterminio"*.[938]

Hechos

3267. Estos tres cursos de acción: *"la eliminación", "el aniquilamiento"* o *"el exterminio"* se tradujeron en un conjunto de violaciones de derechos humanos de los miembros del pueblo maya-ixil. Estos hechos se describen a continuación.

Matanza de líderes

3268. En el período de 1980 a 1983 el Ejército perpetró acciones en contra de promotores comunitarios, por ejemplo, la ejecución extrajudicial de Felipe Itzep Tum y Máximo Alvarez Itzep, ambos encargados del comité pro tierras.[939] De igual manera se atacó a las autoridades formales, como alcaldes y alcaldes auxiliares: un caso fue el de Felipe Raymundo, alcalde auxiliar, quien fue ejecutado cuando en 1980 el Ejército incendió la auxiliatura de la aldea Xextupil.[940]

3269. Los miembros de la Iglesia Católica fueron especialmente victimizados. Así la desaparición forzada de Francisco Santiago Pérez, directivo de la Junta Parroquial de Nebaj[941] y la ejecución extrajudicial de Juana Marcos, primer mayordomo de la Cofradía. Juana Marcos fue detenida ilegalmente y torturada, la encontraron semienterrada, con señales de tortura, le habían sacado los senos y tenía heridas de cuchillo en el cuello y en la espalda.[942] Los vecinos recuerdan esta persecución de la manera siguiente:

> *"El Ejército empezó a asesinar a los religiosos, a secuestrar a los catequistas, ya varios catequistas tenían miedo de entrar al pueblo, aunque tenían tarjetas militares".*[943]

938 Véase los planes de campaña, donde se encuentran expresiones como: "Eliminar las Unidades militares Permanentes", "Aniquilar a los Comités Clandestinos Locales", "Exterminar al enemigo", "La misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas", que sugieren la posibilidad de acciones masivas. Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* Anexo H, literales B y G.
939 C 3615. Febrero, 1982. San Juan Cotzal, Quiché.
940 C 3108. 1980. Nebaj, Quiché.
941 C 3019. 1983. Nebaj, Quiché.
942 C 3047. Abril, 1980. Nebaj, Quiché.
943 Testigo (entrevista comunitaria con autoridades de Santa Clara, Chajul) CEH. En el mismo sentido, dos testigos recuerdan cómo en el año 1980 en Nebaj se dio una verdadera persecución en contra de los maestros y promotores: el 28 de abril de 1980 fueron torturados salvajemente y asesinados los maestros de la escuela de Tzalbal, Noé Cam Palacios López y Mario Enrique Herrera Cano. Testigo (maestro y promotor lingüístico de Nebaj) CEH. (T.C. 334).

3270. También las autoridades mayas fueron víctimas de la represión. La CEH registró siete casos de violaciones de los derechos humanos en contra de sacerdotes mayas, de 1980 a 1985.[944] Un caso relevante fue la ejecución de Sebastián Ramírez, quien fue quemado junto con su familia en el pueblo de Chajul. Hubo seis víctimas del hecho, entre ellas sus hijos, una niña de seis años y un niño de cinco.[945]

3271. Estos hechos constituyen un ataque premeditado, dirigido expresamente en contra de los líderes[946] y, por su intermedio, contra el grupo. De acuerdo con un testigo clave, en la inauguración del polo de desarrollo de Tzalbal un oficial del Ejército dijo a los residentes:

> *"Ustedes me tienen que decir quiénes son los brujos que hacen su* costumbre *porque hay que acabar con ellos; no queremos que los brujos hagan rituales en contra de los militares".*[947]

3272. Un caso que ejemplifica el ataque directo en contra de los líderes fue el asesinato por el Ejército de un sacerdote maya en el caserío Bajilá, Chajul, en 1982. La población lo enterró luego que lo mataran y el Ejército volvió a desenterrarlo para que se lo comieran los perros.[948] Las acciones contra los líderes tienen un efecto enorme en la comunidad, ya que debilitan material y moralmente las estructuras tradicionales, de organización y resolución de conflictos:

> *"Entonces el Ejército escuchaba … que tiene una coordinación con sus familias, por eso el Ejército empezó a controlar eso también. Así se cortaron las relaciones de las familias, allí se destruyeron las costumbres, el modo de vivir … lo que había entre la gente. Porque la gente siempre sabía su modo de defenderse, de hacer justicia entre algunos problemas, pero empezó la guerra, la violencia, allí se olvidó".*[949]

3273. La selección específica de líderes comunitarios para hacerlos víctimas de la represión, refleja, sin perjuicio del elemento objetivo de la matanza, la intención de destruir al grupo parcialmente, elemento subjetivo del delito de genocidio.[950] Como se señaló, los líderes son los encargados de la conducción del grupo y al ejecutarlos son destruidas las bases de or-

944 C 3751. Abril, 1985. Nebaj, Quiché.
945 C 3272. Septiembre, 1980. Chajul, Quiché.
946 El *Manual de guerra contrasubversiva* explica cómo es una estrategia de la guerra contrasubversiva dirigirse en contra de *"los jefes, que son en consecuencia sus elementos claves. Arrestándolos, o restringiendo sus posibilidades de comunicación con la gente ... quizá se logre impedir el desarrollo de la subversión".* Centro de Estudios Militares, *Manual de guerra contrasubversiva,* 1982, pg. 74.
947 Testigo (dirigente ixil) CEH. (T.C. 338).
948 C 3848. 1982. Nebaj, Quiché.
949 Testimonio colectico, a Bicalamá, Nebaj, Quiché (T.C. 287).
950 En este sentido, ver el argumento del fiscal en la preparación del juicio en el caso Kovacevic, *Prosecutor's Pre-Trial Brief,* 20 de abril de 1998, Milan Kovacevic Case No. IT-97-24-PT, párr. 3 y 22.

ganización del grupo, especialmente en el caso ixil, en que la autoridad religiosa coincide con la autoridad política, hasta el punto que su muerte violenta victimiza al grupo como tal.

Masacres

3274. La CEH registró 32 masacres[951] entre marzo de 1980 y noviembre de 1982. La suma de los casos registrados por la CEH y otras fuentes da un total, hasta la fecha, de 52 masacres registradas. En Nebaj, Cotzal y Chajul el 88% de la población es maya-ixil. Sin embargo, el 96% de las víctimas de la región pertenecían a este grupo étnico.[952] Esto significa que la casi totalidad de víctimas de la región fue población maya-ixil. Una explicación del aumento de víctimas maya ixil con relación a la distribución poblacional es que la violencia en la región no fue arbitraria, sino que, por el contrario, los actos de represión ejecutados por el Ejército se dirigieron primordialmente en contra del pueblo maya ixil. Ninguna de las masacres fue dirigida en contra de población ladina. La persecución a los ladinos en el área ixil fue de carácter selectivo.[953]

3275. Las masacres son violaciones colectivas al derecho a la vida, en las que generalmente concurren elementos de extrema crueldad. Son actos que, al ser perpetrados en forma pública y reiterada, se dirigen tanto contra los individuos como contra las comunidades. En este caso específico, al dirigirse exclusivamente en contra de la población maya, constituyen actos no sólo violentos sino también discriminatorios.

3276. A continuación se analiza el período de las masacres, desde 1980 hasta 1983. En el área ixil las masacres continuaron hasta 1989, sobre todo contra población desplazada. Sin embargo, este período excede del marco fijado para el examen de actos de carácter genocida.

3277. En 1980 la CEH registró cuatro masacres, de las cuales dos fueron en las cabeceras municipales de Nebaj y Chajul, las otras fueron en las aldeas de Jua, Chajul, Asich y Concab, río de San Juan Cotzal. En 1981 se registraron once masacres en los tres municipios del área ixil, distribuidas de la manera siguiente:

Nebaj

Lugar	Fecha	Víctimas
1. Parramos	81	40
2. Xecax	2-81	18
3. Santa Marta	4-81	11 - 26
4. Acul	4-82	20
5. Cocob	4-81	70 - 90
6. Tuchanbuc	5-81	31
7. Xeucalbitz	9-81	35

951 Base de datos de la CEH.
952 Ibid.
953 Asimismo, en algunos poblados los ladinos fueron los primeros en desplazarse, por ejemplo CI 60. Abril, 1982. Chajul, Quiché.

Chajul

Lugar	Fecha	Víctimas
8. Chulutzé	1-81	25
9. Covadonga	3-81	16

Cotzal

Lugar	Fecha	Víctimas
10. Asich	5-81	12
11. San Francisco	5-81	35

3278. El mayor número de masacres registrado por la CEH, quince de un total de treinta y dos, ocurrió en 1982: Estas se concentraron entre los meses de febrero y mayo de 1982, en tres regiones:

Norte de Nebaj y Chajul

Lugar	Fecha	Víctimas
1. Sacsihuán	2-1982	
2. Estrella Polar, Chajul	3-1982	96
3. Ilom, Chajul	3-1982	85
4. Covadonga, Chajul	3-1982	20 - 39
5. Chel, Chajul	3-1982	95
6. Amachel, Chajul	3-1982	9

Vértice de los tres municipios

Lugar	Fecha	Víctimas
7. Pulay, Nebaj	2-1982	75 - 125
8. Pexla, Nebaj	2-1982	75 - 125
9. Xix, Chajul	2-1982	8 - 11
10. Xolcuay, Chajul	2-1982	89
11. La Laguna	11-1982	40

Suroriente de San Juan Cotzal y Chajul

Lugar	Fecha	Víctimas
12. Parramos	81	40
13. Xecax	2-81	18
14. Santa Marta	4-81	11 - 26
15. Acul	4-82	20

Masacres selectivas

3279. En 1980, la CEH documentó cuatro masacres, de las cuales dos se realizaron en las cabeceras municipales de Nebaj y Chajul; las otras en las aldeas de Jua, Chajul, Asich y Concab, río de San Juan Cotzal. Las primeras masacres respondieron a acciones selectivas de castigo en contra de la población, como consecuencia de acciones guerrilleras.

3280. En este patrón se inscribe la masacre de Cotzal, el 28 de julio de 1980. De acuerdo con los testimonios, a las cuatro de la mañana los guerrilleros atacaron el destacamento de Cotzal. El Ejército *"le echó la culpa a la gente"* y a las diez de la mañana del mismo día, los soldados sacaron de sus casas a los hombres y los mataron. Ejecutaron a 60 personas.[954]

3281. En 1981 las fuerzas de seguridad utilizaban, generalmente, un *"señalador"* o delator,[955] que indicaba quién debía morir y quién se salvaba. Por ejemplo, en la masacre de San Francisco Cotzal, un testigo narra lo ocurrido un día de mercado, en el mes de mayo de 1981:

> *"Llegó el Ejército vestido de civil y formaron a la población en fila, en la plaza central, a mujeres, hombres y niños, y comenzaron a pedir cédulas. Antes habían acusado a la gente de ser guerrillera y apareció un hombre con la cara tapada que empezó a señalar. El jefe dio la orden de disparar en contra de todos lo que intentaban escapar. En la masacre murieron 35 personas y los soldados se llevaron a otras 35".*[956]

3282. De la misma manera en la comunidad de Acul, en abril de 1982, el Ejército y la patrulla civil de Nebaj reunieron a toda la gente en la iglesia y luego de seleccionarlos ejecutaron aproximadamente a 25 personas. El procedimiento fue muy parecido, como narra un testigo:

> *"Entonces … empezó a ordenar el Ejército a la gente una por una, al salir, 'es éste vos', le decían, 'no', decía y esto sólo con la cabeza, y se movía, señalando a la gente … Sí, él decía quién tenía culpa, o sea, el que era culpable, digamos de ser guerrillero, lo llamaban al infierno y otro al cielo, o sea que dos cosas tenían nombradas no más…"*[957]

3283. Este procedimiento continuó en los primeros días de 1982, entre otras, en la masacre de población de la aldea Cajixaj, Cotzal, donde ejecu-

954 C 3129 y C 15235. Julio, 1980. San Juan Cotzal, Quiché.
955 El señalador era una persona que colaboraba con el Ejército, voluntaria o forzadamente, para indicarle quiénes eran simpatizantes de la guerrilla.
956 C 3141. Mayo, 1981. San Francisco Cotzal, Quiché.
957 Testimonio comunitario CEH, Nebaj, Quiché. (T.C. 339).
CI 107. Acul, Nebaj, abril, 1982.

taron 22 personas y en la masacre de la aldea Ilom, Chajul, del 23 de marzo de 1982, cuando Ejército y patrulleros reunieron a los pobladores en la plaza, seleccionaron a 96 personas y las mataron.

> *"Después del 15 de enero de 1982, la población tuvo que avecindarse en Cotzal porque llegó un mensaje del Ejército que los que se quedaran aquí serían destruidos con toda la aldea, entonces tuvimos que avecindarnos hasta Cotzal, entonces se abandonó la aldea de Cajixaj. Cuando llegamos a Cotzal nos fuimos a presentar al destacamento y allí había otros enmascarados … y allí nos pusieron en fila, y allí escogieron toda la gente … lo que pasó fue que contaban las personas una por una … entonces venía el enmascarado y el oficial dice al enmascarado así y el enmascarado sólo le hace una señal, no habla, 'entonces pase', dice el oficial, viene el otro … '¿Qué tal?', dice el oficial, 'Este es', dice el enmascarado. Sólo señala, entonces, 'por favor pase aquí', dice el oficial, entonces allí es donde hizo dos grupos, un grupo, uno de los que se salvaron y otro de los que se quedaron muertos allí".*

3284. De acuerdo con los casos examinados, en el área ixil las masacres con *"señalador"* ocurrían, generalmente, con una secuencia determinada:

- Las fuerzas de seguridad rodeaban la comunidad y reunían a las personas en la plaza central o en la Iglesia (cerco militar y concentración).
- Se separaba a las mujeres y a los niños de los hombres (separación).
- Una persona con gorra pasamontañas identificaba a los que colaboraban con la guerrilla, generalmente esta persona era de la comunidad (selección).
- Previo a la ejecución se utiliza simbología bíblica, *"Hoy ha llegado el día del juicio", "Vamos a separar a los que van al cielo de los que van al infierno".*
- Ejecutan a las personas en forma pública (matanza).

3285. Esta secuencia de actos se realizó en repetidas oportunidades. La CEH registró, en al menos cuatro casos, el mismo patrón de actuación en el área ixil,[958] por lo que es posible afirmar que eran una práctica intencional y predeterminada.

3286. Cada uno de estos actos evidenció la decisión del Ejército de atacar al grupo y desarticularlo. Así, se buscaba evitar la fuga mediante la se-

958 Un procedimiento similar se siguió en otras regiones del país, por ejemplo en Zacualpa, Quiché, en Rabinal, Baja Verapaz y en Chimaltenango, donde actuaron con listas.

paración de los miembros de la familia, dividir a la comunidad al obligar a unas personas a actuar en contra de sus vecinos y disuadir a la oposición, mediante el terror colectivo hacia un peligro generalmente identificado con algo divino, como *"ir al cielo o al infierno"*. Estas formas, matar y reprimir, se utilizaban para destruir los lazos comunitarios y desarticular al grupo, como lo demuestra la circunstancia que se obligaba a toda la comunidad a ser parte de los actos de barbarie.

3287. La identificación de actos de extrema crueldad con elementos sagrados de la cultura, como la religión o la iglesia,[959] tenía como propósito destruir símbolos culturales importantes, relacionándolos con el castigo. De esta manera, muchos individuos renegaron de su propia identidad, porque llegaron a asociar elementos identitarios con escenarios de terror. Evidentemente, esta situación provocó en muchas personas una autoproscripción de, al menos, parte de su identidad.

3288. En cuanto a las ejecuciones públicas, éstas perseguían a la vez un doble efecto: en primer lugar, se eliminaba físicamente a miembros del grupo; en segundo lugar, generaban terror colectivo, demostrando el castigo que le esperaba a los disidentes y *"satanizando"* así cualquier tipo de reivindicación colectiva.

Masacres indiscriminadas

3289. El mayor número de masacres registrado por la CEH ocurrió en 1982, 15 de 32, con 952 víctimas. Estas se concentraron en los meses de febrero y mayo de 1982, en tres regiones: Norte de Nebaj y Chajul, vértice entre los tres municipios y Suroriente de Cotzal y Chajul. En esta época, concretamente a mediados de febrero de 1982, el Ejército de Guatemala reforzó su fuerza existente en el área ixil y *"lanzó una operación para barrer el triángulo ixil"*.[960] El Ejército realizó la operación con unidades de combate que tuvo que movilizar de otras áreas de Quiché. Había dos batallones de infantería y una compañía adicional de tropas transportadas por vía aérea.[961]

3290. En estos meses, el patrón más común fue la masacre indiscriminada. Ya no se distinguía entre posibles colaboradores de la guerrilla, simpatizantes y población en general. La diferencia entre este tipo de masacre y las masacres con *"señalador"* es que, en estas últimas, no existe un proceso previo para escoger a las personas que van a ser ejecutadas, por lo que se dirigen más contra la totalidad de la comunidad, que contra individuos.

959 Existe un alto grado de sincretismo entre la religión maya y la religión católica.
960 Documento desclasificado de los EE UU, CIA, G5-41, pgs. 12-41, released febrero de 1998, febrero de 1982, p.3.
961 Ibid.

"Entonces la población lo que hizo fue irse porque el Ejército ya venía matando, el Ejército ya no está preguntando si vos sos organizado, sino que ya venía parejo. El que le debía y el que no le debía tenía que sufrir".[962]

3291. Las masacres con *"señalador"* continuaron, pero fueron más frecuentes aquellas en las cuales se atacaba a toda la comunidad. Asimismo, también es oportuno aclarar que, con antelación a febrero de 1982, habían ocurrido masacres indiscriminadas como en Cocob, en abril de 1981, y en Xeucalvitz, septiembre de 1981.[963] Sin embargo, en esa época aún prevalecía la utilización del proceso de selección de las víctimas.

3292. La secuencia de este tipo de masacre indiscriminada fue, en su inicio, similar a la masacre selectiva. Las fuerzas de seguridad cercaban la comunidad y reunían a las personas en el centro; separaban a los hombres de las mujeres y perpetraban actos de tortura y violaciones sexuales colectivas de mujeres. Pero, ahora, la acción culminaba en el ataque, contra todos y cada uno de los miembros de la comunidad: hombres, mujeres, niños y ancianos.

3293. El caso de Chel ilustra el proceso de aumento progresivo de la violencia, que se iniciaba con la represión selectiva, continuaba con el desplazamiento y el retorno de la población y culminaba con la represión generalizada cuando volvía a la comunidad. Como consecuencia, se repetía el desplazamiento y, entonces, se llegaba al punto máximo de la violencia, constituido por las masacres con destrucción de bienes, como parte de las operaciones de tierra arrasada.[964]

3294. En algunos casos propios de este tipo de represión generalizada se ejecutaba a todos los hombres que se encontraban en la comunidad, como ocurrió en la masacre de la finca Estrella Polar, Chajul, en marzo de 1982, cuando fueron ejecutados 96 hombres, de la finca y de las comunidades de Xaxmoxan y de la finca el Caracolito. El relato de la masacre de Estrella Polar es el siguiente:

"El 24 de marzo de 1982, un día después de la masacre en la aldea Ilom, en la finca Estrella Polar, miembros del Ejército del destacamento de la finca La Perla, miembros de las PAC del mismo lugar y su comandante, llegaron hacia las cuatro de la mañana. Juntaron a la gente para una reunión. Los hombres fueron metidos en la iglesia católica, donde los ejecutaron. Orlando Tello envió a los trabajadores

962 Testimonio colectivo CEH. (T. C. 341).
963 Testimonio colectivo CEH, de la comunidad de Xeucalvitz, La masacre ocurrió en 1985, sin embargo otras fuentes la ubican en septiembre de 1981. (T.C. 342).
964 CI 60. Abril, 1982. Chel, Chajul, Quiché.

de la finca Covadonga para ayudar a sacar los cadáveres de la iglesia y enterrarlos. Los soldados se quedaron dos días en la finca y se robaron los animales y la comida. Los soldados fueron a traer gente de la finca Caracolito y de la aldea Xaxmoxan. 175 hombres fueron ejecutados. El interrogatorio a los hombres duró aproximadamente cuatro horas. También murieron algunas mujeres y niños, sobre todo jóvenes. De la comunidad huyeron 250 personas, de éstas murieron 25 a causa de la enfermedad y la inanición. Ocho días después de la masacre en la finca Estrella Polar hubo una masacre en Covadonga".[965]

3295. En otros casos los soldados ejecutaron a todas las personas que encontraban en el lugar, como sucedió en la masacre de Chel, Chajul, en abril de 1982,[966] cuando soldados provenientes del destacamento ubicado en la finca La Perla mataron a 95 personas. Algunas fueron decapitadas o desmembradas con machete, luego degolladas; otras murieron fusiladas en el pecho o con un tiro de gracia; y todavía otras perecieron quemadas en una fogata encendida para quemar la ropa. Los niños pequeños fueron ejecutados a golpes contra piedras, o lanzados vivos al río en la masacre de Chel, 04/8.[967]

3296. Un procedimiento similar utilizó el Ejército en la aldea Chisís, Cotzal,[968] donde militares y patrulleros ejecutaron alrededor de 200 personas, entre ellas 20 jóvenes que integraban la propia patrulla,[969] y en la masacre de Cocob, Nebaj, que ocurrió un Jueves Santo, en abril de 1981, cuando la comunidad preparaba la fiesta, y miembros del Ejército, *"puros kaibiles"*, ejecutaron entre 70 y 90 personas.[970] En este caso las autoridades militares admitieron que *"habían asesinado a muchos civiles en Cocob"*.[971]

3297. De la misma manera ocurrió en la aldea vecina de Cocob, Pexla, cuando en febrero de 1982 el Ejército ejecutó 125 personas, entre mujeres, ancianos, hombres y niños.

"Qué tal, buenos', días dijeron, entonces dispararon a toda la gente dentro de sus casas, dispararon hasta a niños, hasta a las mujeres embarazadas, ya otros que andaban detrás de sus casas … toda la gente

965 C 3082 y C 3452. Marzo, 1982. Chajul, Quiché.
966 CI 60. La masacre de la comunidad de Chel, Chajul, abril 1982.
967 Fundación de Antropología Forense de Guatemala, informe para la CEH, Guatemala, 1998.
968 CI 92. La masacre de la aldea Chisis, febrero 1982.
969 Testimonio colectivo CEH, de la comunidad de Chisís, San Juan Cotzal, Quiché. (T.C. 324).
970 De acuerdo con la entrevista colectiva en la comunidad, el Ejército entró *"disparando y hay otras casas que dejaron tirados con palos allí hay niños y mujeres que ya sólo tiznados nada más que ya no se conoce quiénes son, esos son los que hicieron"*. C16704, masacre de Cocob, 04/81. En el registro civil de Nebaj se encuentran anotadas 65 defunciones: 34 eran niños, cinco adolescentes, 23 adultos y dos ancianos. Fundación de Antropología Forense de Guatemala, informe para la CEH, Guatemala, 1998, pg. 51.
971 Documento desclasificado de los EEUU, CIA, G5-40, P12.40, released febrero, 1998, abril, 1981, pg. 2.

de Chisis ... tres veces vinieron aquí, porque la primera vez mataron a 16 familias en un lugar allá, antes de la quema de las casas, 16 familias dejaron enterradas en una fosa, allá arriba en un cantón que se llama Bipulay, que pertenece a esta aldea; la segunda vez vinieron ya a quemar las casas y a matar más familias, como 90 familias mataron cuando quemaron las casas ... Y a la tercera vez cuando ya estábamos formados para hacer patrulla entonces nos mataron a dos familias. Tres veces vinieron".[972]

3298. En la aldea de Pexla, el Ejército no permitió que se enterraran los cadáveres.[973] Igualmente, en la masacre de Chulutze, Xeputul en San Juan Cotzal, donde ejecutaron a 25 personas, los soldados mantuvieron una vigilancia constante sobre los muertos, y si algún familiar trataba de recogerlos, lo capturaban.[974]

3299. En estos casos, es evidente que se actuó contra los fundamentos del grupo, ya que, como en otras culturas, en la maya es de vital importancia dar sepultura a los muertos, para cerrar el ciclo de la vida y la muerte. Asimismo, este irrespeto por valores tan profundos era una forma de deshumanizar a las víctimas, quienes entendían que únicamente a los animales se les deja sin enterrar.

"Entonces la autoridad quiere … venir a sacarlo, para dejarlo en el cementerio, para hacer una oración, porque nosotros hemos acostumbrado que cuando muere alguna de nuestras familias … utilizamos algunas candelas … para dejar pues en el cementerio, entonces esa es la idea que tiene la familia … porque nuestra costumbre o nuestra forma de enterrar a los muertos pues, porque no somos unos animales que se pueden dejar en algunas partes escondidos".[975]

3300. En algunas aldeas no lograron exterminar a toda la comunidad porque la población huyó a las montañas. Sin embargo, aquellos que permanecieron en el lugar fueron ejecutados. Así, en la aldea Tuchabuc, Nebaj, miembros del Ejército mataron a 31 personas[976] y en la aldea Xix, don-

---

972 C 3318. Febrero, 1982. Nebaj, Quiché. Testimonio colectivo CEH, de Pexla Grande, Nebaj, Quiché. (T.C. 335) y C 3318, febrero de 1982. Nebaj, Quiché.

973 Un testigo lo explica de la manera siguiente en la entrevista comunitaria: *"Entonces los fuimos a enterrar, pero a puro escondido, a puro con miedo, porque dicen que el Ejército va a regresar otra vez porque si alguien viene a recoger a esa maldita gente entonces ahí le vamos a terminar su vida, dijeron, entonces mejor con miedo venimos o con rapidez venimos a enterrarlo en el cementerio y ya nos fuimos".* Testimonio colectivo CEH, de Nebaj, Quiché. (T.C. 335).

974 El caso es de una masacre de población desplazada proveniente de distintas aldeas. La fecha la sitúan en enero de 1981, sin embargo, por tratarse de población desplazada pudo haber ocurrido en 1982. C 3293. Febrero, 1981. Chajul, Quiché.

975 Testimonio colectivo CEH, de autoridades de Pexla Grande, Nebaj, Quiché. (T.C. 335).

976 Este grupo había permanecido en la comunidad porque confiaba que el Ejército no les haría daño, así lo explica un testimonio: *"los que son evangélicos decían que como estamos orando a Dios los*

de ejecutaron a once vecinos.[977] En el caso de Tuchabuc, la matanza incluso contó con apoyo aéreo ya que los soldados llegaron en seis helicópteros a atacar a la población civil.[978]

3301. En otros casos, luego de una primera masacre, la población sobreviviente huía, y era perseguida hasta ser encontrada y ejecutada. Una mujer ixil narra su calvario luego de la masacre de Chisís, donde soldados ejecutaron alrededor de 200 personas, entre ellos su padre:

> *"Entonces mi papá … allí se quedó. Mientras yo estaba en la montaña … al otro día llegó el Ejército, encontraron el campamento donde estoy con mi marido … yo andaba con mis niños … entonces allí se quedó muerto uno de mis hijos … Salí otra vez y los soldados llegaron con las patrullas … Entonces qué hacemos digo yo … pero ya estaba muerto mi marido".*[979]

3302. Las masacres indiscriminadas fueron una agresión contra aldeas enteras. Este mecanismo de represión fue la materialización de la afirmación de que la población indígena ixil, en su totalidad, estaba en favor del EGP. No se actuaba en contra de individuos, organizados o no: el ataque era al grupo.

> *"Y entonces dejaron dicho a los señores ancianitos que va a llegar un momento en que tengamos que venir aquí porque todo la aldea de Acul es guerrillera y por esa razón es que los vamos a acabar a todos'".*[980]

3303. Existía entonces una etiqueta colectiva de *"subversivo"*. No importaba lo que hiciera o dejara de hacer cada persona. Por el sólo hecho de ser miembro de cierta comunidad, se le consideraba como enemigo:

> *"En el destacamento* [de Cotzal] *hablaron con el comandante, … les respondió que él les daba la paz si ellos le decían quiénes eran los guerrilleros, a lo cual la comunidad respondió que lo desconocían. El comandante les dijo que él sí sabía quiénes eran los guerrilleros de la al-*

---

soldados no nos matan a nosotros, decían pues. Pero total, cuando llegaron los soldados allí los quemaron, en la iglesia las mataron, a las 31 personas". Testimonio colectivo CEH, de la comunidad de Tuchabuc, Nebaj, Quiché. (T.C. 343). La masacre ocurrió entre mayo de 1981 y abril de 1982.

977 La masacre se efectuó en febrero de 1982, la mayoría de la comunidad había huido al barranco, pero *"algunos no quisieron salir porque no querían morir por el hambre ... así los soldados pasaron de casa en casa y donde encontraban gente la mataban".* Testimonio colectivo CEH, de autoridades comunitarias de Chajul, Quiché. (T.C. 344).

978 Testimonio colectivo CEH, de la comunidad de Tuchabuc, Nebaj, Quiché. (T.C. 343).

979 Testimonio colectivo CEH, de la comunidad de Chisís, San Juan Cotzal, Quiché. (T.C. 324).

980 CI 107. abril 1982. Acul, Nebaj, Quiché.

dea, y presentó a una persona que dijo que todos los que estaban presentes eran guerrilleros, que desde que nacía un niño en Xeputul le cambiaban el nombre a guerrillero".[981]

3304. Las masacres indiscriminadas constituyeron el máximo despliegue de violencia en contra de una comunidad, porque todos, niños, niñas, mujeres, hombres y ancianos eran calificados como *"subversivos"* y, consecuentemente, podían ser exterminados. La inutilidad e irracionalidad de este despliegue de terror evidencia que los actos eran dirigidos en contra del grupo, en cuanto tal.

Tierra arrasada

3305. Unicamente en tres casos de masacres registrados por la CEH el poblado no fue quemado; el resto de aldeas donde hubo masacres fueron físicamente destruidas durante o después de la masacre. Asimismo, muchas otras aldeas donde no hubo masacres, porque la población huyó, fueron quemadas o destruidas. En general, el período de las masacres indiscriminadas o masivas (1981-1982) coincide con la destrucción física de las comunidades, porque ambas violaciones al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario formaban parte de una misma operación, conocida como tierra arrasada.

3306. Uno de los propósitos de estas operaciones de tierra arrasada era *"despejar"* el área de población; al que no mataban lo obligaban, por el terror, a desplazarse hacia otras regiones. De esta manera, la guerrilla quedaba sin posibilidades de abastecerse. En los planes de campaña existió una orden expresa de *"arrasar con todos los trabajos colectivos de siembra que la subversión posee en determinadas áreas donde se ha comprobado plenamente la participación activa y de colaboración de aldeas comprometidas que simpatizan y están organizadas por la subversión".*[982]

3307. Sin embargo, la intención iba más allá del objetivo metafóricamente expresado en el lema *"quitarle el agua al pez"* porque una vez logrado el propósito de vaciar áreas, la población continuó siendo perseguida hasta sus lugares de refugio donde, nuevamente, se ejecutaron matanzas y destrucción de siembras. En otras palabras, las acciones de arrasamiento y persecución denotaron y connotaron una intención de exterminio.[983]

3308. De acuerdo con los datos registrados por la CEH, el arrasamiento consistía en la destrucción de las casas y la quema de milpa, la muerte de

981 Testimonio colectivo de una comunidad de San Juan Cotzal, Quiché. El hecho sucedió antes de 1982 en la cabecera municipal de Cotzal. (T.C. 345).
982 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Firmeza 83-1.*
983 El plan de campaña *Victoria 82* señala, *"La misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas".* Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82,* anexo H, literales B y G.

animales domésticos y la destrucción de los instrumentos de trabajo, la ropa y la piedra de moler. Un vecino de la aldea Ilom, Chajul, lo explica claramente:

> *"Después de la masacre el subteniente dijo: Entierren a sus padres porque a las tres de la tarde vamos a quemar todas sus casas'… 'Entonces todas las casas las quemaron, quemaron todas nuestras chamarras, nuestras camas, nuestros petates, nuestros machetes, nuestras hachas, nuestros sombreros, nuestras piedras de moler, nuestro maíz, nuestro café, nuestro frijol…"*[984]

3309. Las operaciones de tierra arrasada se efectuaban tanto en las aldeas de origen como en los lugares a donde la población se desplazaba. Así lo explican vecinos de la aldea Cabá I:

> *"Hay lugares que son lugares secos, principalmente … en la orilla de Chel … cuando es tiempo de verano, a ese lugar el Ejército le prendió fuego, e incluso no se quemó tanta gente, pero sí principalmente las cosas que llevaban, ropa, piedras de moler; dejaba sus cosas perdidas por temor al Ejército, que lo quemaba todo pues".*[985]

3310. De acuerdo con la información de campo recolectada por la CEH, las operaciones de tierra arrasada ejecutadas por el Ejército en los años 1980 y 1983 provocaron la destrucción total o parcial de un número aproximado de 90 aldeas, distribuidas de la manera siguiente:

Nebaj	54
Cotzal	10
Chajul	26
Total	**90**

3311. La CEH no pudo reconstruir el número exacto de comunidades que existían antes de la violencia, pero considera que entre el 70% y el 90% de las comunidades del área ixil fueron arrasadas.[986]

984 CI 61. Marzo de 1982. Ilom, Quiché.
985 Testimonio colectivo CEH, de Chajul, Quiché, pg. 9. (T.C. 347).
986 La reconstrucción se realizó conforme a la información proporcionada por: Testigo (funcionario municipal de Nebaj) CEH. (T.C. 254).

Las comunidades arrasadas fueron:[987]

Chajul

Xix	Juá	Estrella Polar	Cabá	*Cajchixlá*
Xolcuay	Sotzil	Covadonga	Pal	*Bitzich*
Batzal	Ilom	Xejuyeb	Cimientos	*Xeputul*
Chacalté	Xesaí Chel	Santa Clara	*Ti'aj'a*	*Putul*
Bitziquichum	Xachimoxán	Amachel	*Tzotzil*	*Xaxboj*

Nebaj

Xebitz	Xoloché	Xeucalbitz
Cocob	Tuchanbuc	Trapichito
Pexlá	Basuquil	Vilakam.
Pulay	Canaquil	Laguna
Río Azul	Xeipum	Batzchocolá
Xencuá	Salquil	Viucalvitz
Jacaná	Parramos Grande	Ixtupil
Bictoz	Parramos Chiquito	Sacsihuán
Cotzol	Tujolom	Santa Marta
Vivitz	Xeo	*Talsumnalá*
Acul	Palop	*Xesumal*
Xexuxcab	Bijolom	*K'osonip B*
Xexocom	Vicampanavitz	*ipecpalam*
Chortiz	Bicamalá	*Viramux Bipaná*
Xecocó	Sumalito	*kanakil Xepeum*
Janlay	Batzumal	*Bitz*
Tzalbal	Suamal Grande	*Piucual Pajilá* [987]

San Juan Cotzal

Asich	Villa Hortensia
Namá	San Felipe Chenla
Cajixaj	Chichel
Chisis	Xeputul
Quisis	San Marcos Cunlá

3312. Cuando las comunidades habían logrado recuperarse, el Ejército nuevamente volvió a atacarlas, a destruir sus viviendas y su alimentación, para impedirles la supervivencia. En algunos lugares el Ejército regresó hasta tres veces a quemar las casas y la milpa, como lo explican en la comunidad de Xoloche:

987 Las cursivas se utilizan para señalar aquellas comunidades cuyo arrasamiento únicamente fue confirmado por CITGUA, organismo no gubernamental de investigación social. CITGUA, *Contrainsurgencia y deterioro ambiental en Guatemala,* México, 1992.

¿Cuántas veces quemaron? La primera vez el 81; el 82, volvieron a quemar nuestra casa, así como esta casa de tablones, teja, buena casa …. En el 83 hicimos nuestra casa, pero la volvieron a quemar, cuando nos venimos acá otra vez, hacemos unos ranchitos chiquititos, chiquitillos … oímos cuando venían y salimos otra vez a escondernos. Cuando regresamos ya no estaban nuestras casas, las quemaron, y las hacemos otra vez porque sino dónde vamos a vivir…"[988]

Desplazamiento forzado

3313. La razón para el desplazamiento de la población era la supervivencia. Muchas comunidades establecieron un sistema de vigilancia para huir cuando el Ejército se acercara. La población sabía de las masacres que se habían efectuado en comunidades vecinas, por lo que ante la noticia de que el Ejército se dirigía a la comunidad se refugiaban en la montañas. En un inicio cerca de las aldeas, para volver cuando el Ejército se hubiera retirado.

3314. Después del arrasamiento de las aldeas, muchas comunidades abandonaron definitivamente sus lugares de origen porque no tenían a dónde volver. El Ejército había quemado sus hogares y todos sus bienes. La CEH identificó cinco áreas de refugio: Sumal Grande, Nebaj, Amachel, Chajul y Xeputul, San Juan Cotzal.

3315. Un estudio de AVANCSO indica que durante los años comprendidos entre 1985 y 1991, en los municipios de Cotzal, Nebaj y Chajul, hubo un flujo de desplazados que retornaban —ya sea forzados, mediante la captura o voluntariamente— de aproximadamente 14,051 personas. Sumado a ello, la misma fuente cita la declaración de un alto funcionario del Ministerio de Desarrollo, quien sustenta que todavía en 1989 se calculaba que 10 mil personas se resguardaban en las montañas del área ixil. Así, el total estimado de desplazados oscilaría en no menos de 24 mil personas.[989]

3316. En esta época, la población no tenía opción si huía. El Ejército, al encontrar sus casas vacías, los acusaba de guerrilleros;[990] y si los encontraba

988 Testigo CEH. (T. C. 346).

989 Como fuentes acerca de la cantidad de desplazados, está la OEA quien en el informe sobre las CPR estimó en 50 mil la población desplazada en las montañas de Quiché a principios de los 80 y Gutiérrez quien considera que son 25 mil Gutiérrez, Edgar; *Un nuevo tejido social para Guatemala: dinámica maya en los años noventa,* pg. 14.

990 De acuerdo con un testigo, se reaccionaba así porque *"cuando una patrulla llegaba a la aldea, ésta estaba vacía, pero estaban los chuchos, las gallinas, el fuego de la casa encendido ... pero no encontraba a nadie ... esto significa que colaboraban con la guerrilla y el oficial de mando tomaba la decisión de quemar la aldea ... esto sin contar que cuando iba a entrar había trampas con púas y el oficial reaccionaba con mayor cólera..."* Testigo (miembro de las Fuerzas Armadas) CEH. (T.C. 92).
También documento desclasificado de los EEUU, 12-41, señala: *"Una aldea vacía, se presume haber estado apoyando al EGP, y es destruida. Hay cientos y posiblemente miles de refugiados sin casas a donde volver".*

en su casa, los mataba.[991] Bajo esta lógica no existía posibilidad de salvación para los habitantes de la región. La población civil no combatiente podía asumir cualquier comportamiento e igualmente sus miembros eran ejecutados. De esta manera lo explican los testimonios colectivos de las comunidades de Chichel[992] y Ojo de Agua,[993] de Cotzal, y Pulay y Sumal I, de Nebaj.

> *"Y también cuando el Ejército pasaba, lo que hacía, si encontraba una persona … era quemarlo juntamente con la casa y así se moría carbonizado … no se daba ninguna libertad para que se quedara tranquilo, sino que todo era destruido, todas las casas que se encontraban sin dueño también eran quemadas y es precisamente por eso nosotros tuvimos miedo y tuvimos que salir a escondernos y entonces el que no salía a esconderse esperaba la muerte".*[994]

3317. Durante el desplazamiento las personas murieron por hambre, por frío o por enfermedad, debido a las duras condiciones del desplazamiento y a que el Ejército quemó las casas y las fuentes de alimentación. Por otra parte, el Ejército perseguía a la población que huía y, en esta etapa, continuó realizando masacres, tanto sobre población desplazada como sobre la que se entregaba al Ejército. Así, por ejemplo, en Cajixaj ejecutó diez familias que volvieron luego de haber huido a la montaña,[995] y en Tuy Coral Cay mató un grupo de población que se había entregado por hambre.

> *"En un principio el Ejército empezaba a quemar algunas casas con todo, y trojas donde están guardado los maíces … 'Mejor vamos con el Ejército porque allí podemos encontrar alimentación, allí podemos sobrevivir y si nos mata pues que nos mate, qué hacer, pero no nos mata el hambre', dijo la población …* [se entregaron] *cuando el Ejército estaba encabronado … '¡Ah! bueno llegaron ustedes', dijo allí nada más el oficial, los agarró el Ejército a pura tortura y disparos, allí mataron un grupo de la población en Tzalbal porque se rindió, se entregó por la misma situación de hambre".*[996]

---

991 C 3622. Enero, 1982. Nebaj, Quiché.

992 Incendiaron la comunidad de Chichel, así lo explican los testigos: *"Lo primero que hicieron fue quemar las casas, a meter fuego a las casas y que encontraban allí, de una vez lo quemaban con todo y casa".* Se quemaron 60 casas y murieron 14 personas. Testimonio colectivo CEH, de San Juan Cotzal, Quiché. 23 de enero de 1982.

993 En Ojo de Agua lo describen de la manera siguiente: *"Entonces si encuentran a la gente en la casa la matan y sino sólo cierran la puerta y le ponen fuego, y se quedó todo allí".* Testimonio colectivo CEH, de San Juan Cotzal, Quiché. (T. C. 349).

994 Testimonio colectivo CEH, de Nebaj, Quiché. (T.C. 286).

995 Así lo explica el testimonio colectivo: *"En Cajixaj el Ejército quemó la aldea, la gente se fue a la montaña, después le preguntaron alcalde qué hacían si no tenían casa, el alcalde les dijo que volvieran, regresaron 10 familias y el Ejército los mató a todos, no se sabe cuántos murieron".* Testimonio colectivo CEH, de una comunidad en Chajul, Quiché. (T.C. 347).

996 Testimonio colectivo CEH, de una comunidad de Nebaj, Quiché. (T.C. 350).

3318. El Ejército persiguió a la población en las montañas. La CEH registró casos de persecución en el desplazamiento a las montañas de las Guacamayas,[997] San Juan Cotzal, Xesaí, Chajul y en el cerro Sumal, Nebaj. Por ejemplo, después de la masacre de Chel, el 4 de abril de 1982, los sobrevivientes se refugiaron en las montañas de Xesaí. El 22 de abril, luego de realizar una trayectoria de rastreos por Cheputul, Cotzal y Caba, en Chajul, tropas del destacamento de Chajul, acompañadas por patrulleros de esta comunidad, llegaron al lugar del refugio cercano a Chesai. Hacia las cinco de la tarde rodearon el lugar donde estaban escondidas cincuenta personas originarias de Chel, incluyendo niños, mujeres, hombres y ancianos. Los soldados abrieron fuego sobre la población matando a cuarenta y cinco personas, población civil e indefensa; dos personas sobrevivieron al ataque y tres desaparecieron. Esa noche los soldados y los patrulleros regresaron caminando hasta Chajul. Al siguiente día, personas que se habían refugiado con la guerrilla cerca de Chel, encontraron los cuarenta y cinco cadáveres que presentaban múltiples disparos en sus cuerpos. Los enterraron en el mismo lugar de la tragedia.[998]

3319. En otro caso, en marzo de 1983, soldados del destacamento provisional del cerro Sumal, encontraron unas personas escondidas en las montañas alrededor de la aldea. Capturaron ocho o diez personas y las quemaron en una hoguera.[999]

3320. El Ejército también perseguíó a la población en las comunidades recién reconstruidas. Así sucedió en la Aldea Cotzol, donde miembros del destacamento de Tzalbal pasaron primero a la aldea Vipecbalam, Xeo y luego a Cotzol, asesinaron a diez personas y arrasarron con las nuevas construcciones de palos y paja que habían construido los habitantes luego de la ultima vez que el Ejército había quemado las casas. Las víctimas eran mujeres, hombres y niños. Una niña, hija de una de las víctimas, logró sobrevivir haciéndose pasar por muerta, encima de su madre asesinada.[1000]

3321. Del mismo modo ocurrió en Xeuvicalvitz, Nebaj, donde el Ejército, incluso, esperó a que la comunidad volviera de las montañas:

> *"El día 29 de mayo de 1984, en horas de la mañana, los encargados de la vigilancia tocaron los cachos de vacas: era la señal que el Ejército se acercaba. En efecto, un grupo de 100 soldados provenientes del destacamento de Sumalito llegaron a la aldea Xeucalvitz, Nebaj, y no encontrando a nadie allí, acamparon.*

997 C 3683. Abril, 1981. Uspantán, Quiché.
998 CI 60. Abril 1982. Chel, Nebaj, Quiché.
999 C 3746. Nebaj, Quiché.
1000 C 3317. Abril, 1983. Nebaj, Quiché.

"El Ejército montó una trama, en horas de la tarde retiraron el campamento y se fueron, pero un grupo se quedó escondido atrás de un cerro. Un grupo de 27 personas, pensando que el Ejército ya se había ido, bajó a la aldea. Todos se refugiaron en una casa, porque querían preparar un poco de comida y calentarse. Eran las seis y media de la tarde. Los soldados llegaron a la aldea y mataron a 25 personas adentro de la casa, les dispararon".[1001]

3322. Asimismo, la población perseguida era bombardeada durante el desplazamiento, como sucedió en Bicalamá,[1002] Sumal I,[1003] Xecotz,[1004] Tzalbal,[1005] Xexucap[1006] y Acul,[1007] todas aldeas de Nebaj. De la misma manera en Chajul, durante 1982 y 1983 fueron bombardeadas las aldeas de Santa Rosa,[1008] Xajboj,[1009] Xeputul,[1010] Santa Clara,[1011] Cabá[1012] y Xaxmoxam.[1013]

3323. De esta manera, las acciones del Ejército, además de crear las condiciones para que la población muriera por hambre, frío, sed y enfermedades, significaron la contumacia en la persecución, matándolos durante el desplazamiento, forzando a los sobrevivientes a alejarse cada vez más de sus lugares de origen e incrementando la indefensión y la posibilidad de la muerte.[1014] El desplazamiento, acompañado de la persecución sistemática, como parte de una campaña militar contra la población que huía de los ataques, y seguido de matanzas masivas es otra evidencia de la intención de destruir, al menos parcialmente, al grupo.

1001 C 3099. Mayo, 1984. Nebaj, Quiché.

1002 *"Hasta vienen helicópteros, aviones para venir a bombardear estos lugares aquí, pero la verdad como le digo pues que tal vez el Ejército también ya no mira bien, ya no controla bien a quién es el que está bombardeando sino que está bombardeando ya a la población, a la pobre gente".*
Testimonio colectivo CEH, de Nebaj, Quiché. (T.C. 287).

1003 *"Si el bombardeo directamente o sea represión comenzó dura en esta comunidad fue en el 83 cuando los aviones bombardearon, quiere decir que el Ejército esperaba la población así en los guatales, mientras que el avión bombardea en los guatales para que salga la población y el Ejército los recibía y los mataba, aquí en Visumal murieron gentes carbonizadas por el Ejército".*
Testimonio colectivo CEH, de Nebaj, Quiché. (T.C. 286).

1004 C 3090. 1983. Nebaj, Quiché.

1005 De acuerdo con el C 3097, en los primeros meses del año 1980 el Ejército bombardeó con aviones la aldea de Tzalbal, era la primera vez que a población ixil veía aviones de guerra. La población huyó a Bicamalá y en 1983 llegaron otra vez los aviones.

1006 C 3475. 1983. Nebaj, Quiché.

1007 Testimonio colectivo CEH, de Nebaj, Quiché. (T.C. 339).

1008 C 3024. 1983. Chajul, Quiché.

1009 C 3415. Enero, 1982. Chajul, Quiché.

1010 C 3415. Enero, 1982. Chajul, Quiché.

1011 C 3708. Septiembre, 1982. Chajul, Quiché.

1012 C 3148. 1983. Chajul, Quiché.

1013 C 3414. 1983. Chajul, Quiché.

1014 *"Entonces* [1982] *allí es donde murieron algunas personas por hambre, porque ellos no dejaron entrar a las personas que* [venían] *a recoger sus comidas en esta aldea, algunos se quedaron muriendo más abajo de la comunal, allí enterraron algunas personas que fueron muertas por enfermedades, por hambre también, y después volvió a destruir la milpa, en el año 1983, donde se destruyó todo los árboles frutales, que no dejaban nada, que son aguacates, que son manzanas, que son duraznos".* Testimonio colectivo CEH, de Nebaj, Quiché. (T.C. 351).

Reasentamiento militarizado

3324. A partir de 1983 existió un esfuerzo de control de parte del Ejército sobre las personas desplazadas sobrevivientes. Estas, ya fuera que se entregaran o fueran capturadas por unidades militares, eran llevadas a los destacamentos o puestos de avanzada más cercanos, por un período indeterminado, generalmente hasta dos meses. Durante su permanencia en instalaciones militares, eran víctimas de torturas y tratos crueles, y algunas eran obligadas a participar en rastreos del Ejército para guiar a los soldados a los lugares de refugio y señalar a aquellas personas que colaboraban con la guerrilla, algunas de las cuales eran ejecutadas.

3325. En el siguiente testimonio una mujer ixil que se entregó al Ejército junto con su familia, en diciembre de 1982, relata su experiencia:

> *"La población se alojaba en unas champitas alrededor de un fogón dentro del recinto del destacamento …. Las mujeres de la población en el destacamento debían preparar comida para los soldados. Un día les tocó el turno a tres mujeres … los soldados llamaron a una de ellas … le vendaron los ojos, le metieron un trapo en la boca para que no pudiera hacer ruido y entre dos o tres la violaron".*[1015]

3326. En cuanto a la tortura, el método más común era introducir a las personas en un agujero cavado en la tierra, de un metro por un metro, donde aquéllas permanecían *"castigadas"* durante días, sin comer ni tomar agua. El propósito de su permanencia en este lugar era obtener una confesión sobre su posible participación en la guerrilla o un castigo ejemplar que disuadiera cualquier oposición a la ocupación militar.

> *"Entonces* [1983] *empezaron a decir que yo era guerrillero, me acusaba mucho al Ejército y el Ejército me llamaba seguido, seguido, seguido, y llegó un día que nos metieron tres noches y tres días en un hoyo, éramos 29, porque yo encabezaba un pelotón de patrulleros, nos metieron … sin comida, sin bebida, sin nada".*[1016]

3327. Además de las torturas, la población era *"depurada"* por las autoridades militares, quienes seleccionaban a aquellos que podían irse y reasentarse en sus comunidades de origen o en las aldeas modelo y aquellos que debían ser ejecutados.

> *"Cuando vienen otra vez, vienen a chapear otra vez, pasa nuestra gana, nos entramos en el pueblo, nos presentamos con ellos, pero cuando*

1015 C 3776. Diciembre, 1982. Nebaj, Quiché.
1016 El mismo procedimiento es relatado en la entrevista comunitaria en Salquil, Nebaj, Quiché.

nos presentamos nos castigaron. Yo pues cuando me entré me castigaron, me agarraron, me pegaron, pero la aclaración que di es que así fue, así fue y salió mi vida, algunos que no aclaran su razón pues lo matan. Yo lo vi cuando me presenté en Salquil, tres, cuatro personas que colgó bajo un techo así como esto, saber qué delito tiene y lo agarró, le metió lazo, colgó un ratito, se murió".[1017]

3328. Luego de permanecer este tiempo en las instalaciones militares, a la población se le permitía volver a sus lugares de origen o eran reasentadas en aldeas modelo. De cualquier manera, el reasentamiento quebraba los fundamentos de la estructura anterior de las comunidades que vivían dispersas, al obligarlas a concentrarse en espacios reducidos, en condiciones insalubres. Como señala un sobreviviente, era *"igual como tener animales".*[1018]

3329. La concentración de la población en un lugar determinado fue un mecanismo diseñado primordialmente para la población maya. Como lo explica uno de sus diseñadores, no fue algo nuevo, la idea viene de las *"reducciones de indios"* de la época de la conquista española:

"De acuerdo con el entrevistado, el patrón de ubicación concentrada no es algo desconocido a la cultura indígena. Su argumento es que cuando empezó a pensar como se construirían los polos de desarrollo … se puso a leer sobre los mayas, de cómo se habían 'organizado' … [antes de la conquista] *vivían dispersos … 'cuando nos conquistaron los españoles, usted sabe que ellos vivían como los señores feudales'. Lo que hicieron entonces fue hacer aquí lo que tenían en España … solicitarle* [a los indígenas] *que se juntaran no era una resolución en contra de su cultura o de sus intereses. Le estamos haciendo una ciudad organizada".*[1019]

3330. Aun al volver a sus aldeas, la población, bajo control militar, continuó sufriendo violaciones de derechos humanos. Así, en Viculxcul, en febrero de 1983, cuatro personas fueron detenidas por el Ejército y torturadas. Posteriormente, los tiraron al río y dos lograron sobrevivir. La hija de una de las víctimas también fue detenida y violada sexualmente por ocho soldados.[1020] De igual manera, Santiago Pérez y su familia se entregaron al Ejército en Xoloché, Nebaj. Allí torturaron e in-

1017 Testimonio colectivo CEH, Nebaj, Quiché. (T.C. 346).
1018 Así lo expresa la entrevista comunitaria *"Entonces varios formaron el ánimo pues de venirse más que todo, entonces ya fueron varios, llegaron de vivir por acá, pero así como ellos están explicando, ya muy cerrados, igual como tener animales, más que todo encerrados, porque muy apretado".* Testimonio colectivo CEH, Chajul, Quiché. (T.C. 341).
1019 Myrna Mack Chang, *Notas de campo.* Abril, 1988.
1020 C 917. Febrero, 1983. Nebaj, Quiché. C 3412. Mayo, 1982. Nebaj, Quiché. C 3809. Febrero, 1983. San Juan Cotzal, Quiché.

terrogaron a Santiago Pérez, preguntándole por sus relaciones con la guerrilla. Posteriormente fue ejecutado.[1021]

3331. Por ejemplo, en la comunidad de Tuchabuc, en 1984, una persona retornó a vivir a su comunidad; estaba sembrando maíz cuando llegaron 30 soldados provenientes de Parramos, Nebaj. Capturaron a su esposa y se la llevaron a una elevación cerca de la aldea, junto con dos mujeres. Los soldados violaron a la esposa del declarante, la mataron con arma de fuego y la dejaron semienterrada, desnuda.[1022]

3332. De esta manera, durante el reasentamiento, la población continuó siendo víctima de violaciones a sus derechos humanos, lo que demuestra un patrón de acción sostenido en contra del grupo maya ixil.

Actos en contra de los fundamentos del grupo

3333. A continuación se expone el análisis de hechos investigados que, a juicio de la CEH, se realizaron con el propósito de atentar en contra de los fundamentos del grupo. Entre estos, los ataques a personas vulnerables, la tortura, la violación sexual y la destrucción de elementos materiales y espirituales de la cultura.

Matanza de población civil especialmente vulnerable

3334. Durante las masacres indiscriminadas ejecutadas en el área ixil el Ejército hizo víctimas a los miembros más vulnerables de la comunidad, especialmente a niños y ancianos. Por lo menos en ocho masacres, en 1982, se ejecutó a niños. Las acciones en contra de los niños eran deliberadas, incluso existía una forma especial de atacarlos:

> *"A los niños de pecho los mataban contra el piso o las paredes".*[1023]

3335. Estos hechos son un acto deliberado, dirigido a la matanza de seres absolutamente indefensos como los niños, que no reporta ninguna utilidad en términos de ventaja militar. Un niño recién nacido no puede ser combatiente, ni colaborador de la guerrilla.

> *"Ah, bastante gente se murió, mucha gente desde el 82, hubo masacres, todo, habían mujeres que ya había dado luz, se quemaron, niños también se quemaron y esa madre que ya había dado luz, acaso tiene la culpa el bebé pues, ese es el tiempo que fue más duro, más duro".*[1024]

1021 C 3815. Junio, 1983. Nebaj, Quiché.
1022 C 3068. Septiembre, 1984. Nebaj, Quiché.
1023 C 3002. Septiembre, 1984. Nebaj, Quiché.
1024 Testimonio colectivo CEH, de San Juan Cotzal, Quiché, referente a la tierra arrasada en Asich. (T.C. 341).

Tortura

3336. En algunos de estos casos se obligaba a la comunidad a presenciar y participar en la ejecución. Así lo explica el testimonio colectivo de la aldea Salquil:

> *"Reuní a toda la gente muy bien y bajé corriendo a la aldeita, toqué la campana y se reunió todita la gente … el oficial se sentó con las tres personas y allí fue donde dijo: … 'Qué quieren ustedes con esos hombres, porque están ustedes colaborando con la guerrilla … Miren, muchá, si quieren la paz, ustedes mismos van a colgar a estas personas' … así murieron ahorcados".*[1025]

3337. El mismo patrón de actuación se siguió en Chisis, cuando los soldados llamaron a la población a la cabecera de Cotzal, donde seleccionaron a cuatro personas y las ejecutaron.[1026] En la masacre de Acul, el Ejército ordenó a los principales a tomar a sus hijos y sobrinos y llevarlos al cementerio donde serían ejecutados: *"Los hombres del cielo tienen que llevar a los hombres del infierno".*[1027]

3338. El hecho de obligar a presenciar la ejecución de otra persona así como el de ser forzado a ejecutarla constituyen grave tortura psicológica. En esa época también se torturaba de este modo al dejar cadáveres con señales de tormento, tirados en la vía pública, como en la masacre de Covadonga, Chajul, el 5 de abril de 1982:

> *"Cuando los miembros del Ejército, acompañados por integrantes de las PAC, encerraron alrededor de 40 personas dentro de la iglesia y el juzgado, los torturaron y los mataron … En el corredor de la iglesia les cortaron los testículos a dos personas y con machetes cortaron sus cabezas en pedazos".*[1028]

3339. El propósito de este castigo ejemplar era prevenir cualquier forma de disenso. Más allá de la tortura individual, estas "torturas colectivas" buscaban quebrar la identidad del grupo, debilitándolas moralmente mediante el terror, y desarticular su organización.

1025 Testimonio colectivo CEH. Nebaj, Quiché. (T.C. 351).

1026 *"Cuando fuimos al pueblo de Cotzal, los soldados sacaron a las 4 personas ... entonces dijeron esos son los cuatro señores, esos son mala cizaña, esos son los podridos, les vamos a quitar a esa gente, entonces ustedes serán libres, si hacen sus mañas, si están colaborando con la guerrilla a diario, entonces así se les va a hacer a ustedes, miren qué van a hacer".* 4. Testimonio Colectivo CEH, de San Juan Cotzal, Quiché. (T.C. 32).

1027 Fundación de Antropología Forense de Guatemala, *Informe para la CEH,* 1998, pg. 54. CI 107. 1982. Nebaj, Quiché.

1028 C 3515. Abril, 1982. Chajul, Quiché.

"Nosotros estábamos escarbando el hoyo, nosotros no estábamos pensando que íbamos a quedar vivos, nada. Estábamos asustados, ya no teníamos fuerza. La gente se quedó con susto, con miedo".[1029]

3340. Otra forma de tortura colectiva consistía en obligar a miembros del grupo a actuar en contra de sus vecinos. Por ejemplo, en la masacre de la aldea Ilóm, Chajul, luego de separar a los hombres de las mujeres y los niños, los soldados:

"Agarraron a tres personas y les dijeron: 'Andá, mostrá a la gente que esta metida con la guerrilla', le dijeron a las dos personas de la misma comunidad. Uno de ellos dijo: 'Yo no sé, yo no puedo contar porque no sé nada, no sé qué gente está metida con la guerrilla y qué gente no'…. Entonces los soldados le dijeron: 'Si no vas a mostrar a la gente te vamos a matar', y lo mataron. Las otras dos personas le dijeron: 'Está bueno, te la vamos a mostrar pero si no nos matás' y allí empezaron a mostrar…"[1030]

3341. Obligar a miembros de la comunidad a señalar a los supuestos colaboradores de la guerrilla fue un medio que perseguía hacer a los vecinos partícipes de los actos de horror en contra de los suyos.[1031] De esta manera, se afectaban los fundamentos del grupo en dos sentidos. Por una parte, era imposible confiar en el otro, porque cualquiera podía incurrir en delación, y por otra, el delator se hacía victimario, cerrando cualquier posibilidad de volver a integrarse a su comunidad.

3342. Esta táctica del Ejército de volver a miembros de la comunidad en contra de los suyos, fue utilizada también cuando se creó una unidad militar llamada Tchakaben, integrada únicamente por ixil. Los jóvenes que pertenecían a la unidad eran utilizados para detectar a la población que huía en las montañas.[1032]

Violación sexual

3343. La violación sexual de las mujeres era una práctica cotidiana desde 1980, cuando se inició la presencia del Ejército en el área:

1029 CI 107. 1982. Nebaj, Quiché. Relata cómo, durante la masacre en Acul, amarraron a un joven a un pino y enfrente de toda la comunidad hicieron varios simulacros de ejecución, para finalmente destrozarle el cráneo con una bala. Su cadáver estuvo expuesto algunas horas frente a toda la comunidad.

1030 CI 61. 1982. Nebaj, Quiché.

1031 En el mismo sentido, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado,; *Guatemala, Nunca Más,* Tomo II, pg. 118.

1032 Testigo (militar en situación de retiro) CEH. (T.C. 92).

"Entonces, empezó más el control del pueblo, verdad, que ya no dejaban entrar bestias, empezaron a violar las mujeres cuando llegaban a hacer sus oraciones a la iglesia. Entonces había mucho … control".[1033]

3344. Durante las masacres en el área ixil también hubo violación sexual a las mujeres, como en la masacre de Chel, Chajul, en la que los soldados seleccionaron a catorce adolescentes y las trasladaron a la iglesia donde las violaron más de una hora.[1034] Un procedimiento similar se llevó a cabo en la masacre de Pexlá,[1035] aldea de Nebaj, así como en Xix, Chajul.[1036]

3345. Cuando se inicia la represión masiva, las violaciones sexuales también se convierten en actos de violencia colectiva. La práctica de violaciones sexuales colectivas se volvió un paso más en el patrón de actuación del Ejército, previo a las matanzas. La CEH registró violación sexual de mujeres, por lo menos en cuatro masacres.

3346. La violación sexual constituye una lesión grave a la integridad física y psicosocial de los miembros del grupo.[1037] Física, porque puede lesionar gravemente los órganos reproductores femeninos, especialmente en el caso de niñas y adolescentes. Psicosocial, porque genera el aislamiento material y psicológico de las mujeres violadas dentro de su propia comunidad, impidiéndoles formar una nueva pareja y con ello una nueva familia.

"Cuando los soldados la soltaron, ella se fue a su champa y le contó a su esposo lo qué le había pasado. Este se enojó porque fue idea de ella que se entregaran al Ejército. Al enterarse de la violación la amenazó con dejarla e irse a la montaña".[1038]

3347. La violación sexual cometida en forma pública y masiva genera terror. Además, las comunidades vecinas perciben el grado de horror con el cual se realizan las masacres, por lo que es una causa del desplazamiento de la población de estas últimas.

3348. Las violaciones sexuales producen un efecto simbólico de gran trascendencia para la comunidad, ya que en la cultura maya, las mujeres, ade-

1033 Testimonio colectivo CEH, San Juan Cotzal, Quiché (T.C. 341).
1034 CI 60. Abril de 1982. Chel, Chajul, Quiché.
1035 C 3318. Febrero, 1982. Nebaj, Quiché.
1036 Testimonio Colectivo CEH, de Chajul. (T.C. 344). Explica cómo en la primera masacre violaron a las mujeres, luego las mataron: *"En la primera masacre violaron a las mujeres y después las dejaron muertas".*
1037 La Asamblea General de la ONU, en este sentido señaló, "Reafirma que la violación sexual durante el conflicto armado constituye un crimen de guerra y bajo ciertas circunstancias un crimen contra la humanidad y un acto de genocidio como ha sido definido en la Convención para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio ..." Asamblea General de la ONU, 22 de diciembre de 1995, resolución 50/192, parr. 3.
1038 C 3776. Diciembre, 1982. Nebaj, Quiché.

más de ser las reproductoras biológicas, cumplen una función primordial en la reproducción social del grupo, como encargadas de transmitir a las nuevas generaciones los valores culturales. Si ellas son afectadas, la comunidad entera se siente profundamente conmocionada.

3349. Finalmente, la violación sexual, forma de violencia dirigida específicamente en contra de las mujeres, cuando se realiza en forma masiva y pública es un indicio de la intención de exterminar al grupo.

3350. Un estudio, realizado por George Lovell, explica un desfase entre las proyecciones demográficas del Instituto Nacional de Estadística en el área ixil, con la población registrada por el Censo de 1981 y el centro de salud de la región. Cuando se realiza un enfoque entre 1984 y 1987, se estima que la diferencia entre la población proyectada y la población registrada es de aproximadamente 50 mil personas. El autor considera que una de las causas de este desfase fue el efecto de la política contrainsurgente en la fertilidad de las mujeres ixil.[1039]

3351. David Stoll, en un estudio semejante, explica que este desfase podría llegar a las 30 mil personas. Probablemente la desproporción entre uno y otro estudio esté ligado al gran número de personas desplazadas en el más profundo anonimato, pero en todo caso ambos estudios consideran el conflicto armado como la principal causa de esta reducción del grupo poblacional.[1040]

Destrucción de elementos materiales y espirituales de la cultura

3352. La persecución de sacerdotes o guías espirituales ejecutados fue de especial trascendencia en el área ixil, donde, como se indicó, siete sacerdotes mayas fueron víctimas de la represión selectiva entre 1980 y 1985. Una explicación que proporcionó la población al respecto de este ataque fue que *"los sacerdotes mayas eran perseguidos porque se pensaba que mediaban espiritualmente a favor de la guerrilla"*.[1041]

3353. Además de atacar a los líderes de la religión maya, el Ejército destruyó los lugares sagrados. Así en Nebaj:

> *"En la aldea Cotzol, los soldados cavaron trincheras en el lugar donde se celebraban las ceremonias mayas, los soldados tenían órdenes de asesinar a cualquiera persona que encontraran … La aldea fue objeto de tierra arrasada, lo quemaron todo: casas, ropa, muertos y animales"*.[1042]

1039 Lovell, George; *Maya Survival in Ixil Country,* Guatemala, p. 11.
1040 Stoll, David. *Mayan Survival in Ixil Country,* Guatemala. Cultural Survival Quarterly, Volume 14, 1990, Number 4, pg. 10.
1041 Testigo (funcionario municipal de Nebaj) CEH. (T.C. 254).
1042 C 3316. Enero, 1983. Nebaj, Quiché.

3354. Asimismo, el Ejército bombardeó las montañas de Juil donde se encuentra la montaña sagrada de los ixil, causando así la interrupción forzada de los ritos mayas.[1043] El Ejército tenía conocimiento de que Juil es el lugar sagrado de los ixil, ya que así lo especificaron en el análisis militar, Apreciación de Asuntos Civiles G-5, para el Área Ixil: *"La religión de los ixil es una mezcla de cristianismo y ritos ancestrales de la cosmogonía maya. Hacen costumbre en el cerro sagrado Juil".*[1044]

3355. Por otra parte, al igual que en templos católicos, el Ejército ocupó los centros religiosos mayas con destacamentos militares. Un testigo recuerda la presencia de destacamento militares en Tzalbal, en lugar sagrado llamado Bitzach.[1045]

3356. También durante la etapa de reconstrucción el Ejército construyó aldeas modelo, destruyendo ruinas mayas. Por ejemplo, cuando empezó a reconstruir Salquil Grande, trazó el camino principal justo sobre una antigua ruina maya. Estas acciones destruyeron expresiones físicas de la identidad y son otro indicio serio de la intención de afectar al grupo, en cuanto tal.

Conclusión

3357. A juicio de la CEH, el conjunto de acciones violentas perpetradas por el Estado contra la población maya-ixil durante los años 1980-1983, permite concluir que se cometieron actos de genocidio, inspirados por una determinación estratégica que también revistió carácter genocida, por cuanto un objetivo de la campaña militar contrainsurgente fue la destrucción parcial del grupo víctima, al considerarse que de esta manera se lograría vencer al enemigo.

3358. El Estado llegó a adoptar esta determinación al considerar que la población maya-ixil tenía una propensión histórica a convertirse en opositor y que era o podría servir como base de apoyo al movimiento guerrillero en esa zona. Esta percepción de equivalencia de identidad entre la totalidad de la población maya-ixil y la guerrilla condujo, en un momento dado del enfrentamiento, a una campaña orientada a la aniquilación parcial de los primeros en circunstancias de total indefensión. La motivación principal de los estrategas del Estado fue que el aniquila-

1043 *"La montaña de Juil, cerca de Chajul, era mencionada por Colby y Van de Berghe como uno de los lugares más sagrados de los ixil. Los informantes dicen que ya no van a las cuevas que están allí, las que según informantes contienen altares desde el tiempo de los antiguos mayas. La gente no parecía muy ansiosa de hablar sobre ellos, pero finalmente un hombre nos dijo que el Ejército había bombardeado el área y principalmente las cuevas de manera que nadie las pudiera usar para esconderse".* CEIDEC, *Guatemala: Polos de Desarrollo,* 1990, pg. 81

1044 *"Apreciación de asuntos civiles G-5 para el área ixil",* ob. cit., pg. 60.

1045 Testigo (dirigente ixil de Nebaj, Quiché) CEH. (T.C. 338).

miento de estos grupos se traduciría en la imposibilidad de éxito de la guerrilla.

3359. La intencionalidad con que fueron perpetrados estos actos de violencia se desprende tanto de su reiteración, como de la determinación de la voluntad de exterminio, manifestada en declaraciones oficiales respecto a la naturaleza de la población maya-ixil. Al asociar a grupos étnicos con el enemigo guerrillero se utilizó, en varias regiones y durante una época específica, métodos genocidas para combatirlo, los cuales no encuentran paralelo en otros países de Amércia Latina, de acuerdo con la información recopilada por la CEH.

3360. La secuencia, repetición y masividad de los actos brutales a que fueron sometidos colectivamente los miembros de este grupo étnico evidencian un patrón de agresión que es característico de los actos genocidas. En una etapa, el objetivo público y selectivo fueron los líderes religiosos y comunitarios, arrancándose del seno de estas comunidades las bases de su organización social, política y religiosa. Luego, las matanzas masivas cometidas contra aldeas enteras —mujeres, niños y ancianos incluidos— se perpetraron después de aplicar torturas y violaciones sexuales, lo cual también contribuyó a destruir fundamentos de cohesión social entre los miembros del grupo sobreviviente. También evidencian dicho patrón: la persecución, rastreo, matanza y continua agresión contra la población desplazada, utilizando hasta el bombardeo y la ejecución o agresiones graves de quienes no se desplazaban y de los que se entregaban al Ejército por el hambre, la desesperación o para acogerse a la amnistía. La persecución sistemática que caracterizó este período dejó a la población ixil sin lugar seguro para salvar la vida.

3361. Los resultados de esta campaña militar incluyen el asesinato de por lo menos 6,986 personas, entre ellas mujeres, ancianos y niños, de los cuales un 97.8% eran ixiles, habiéndose victimizado al 14.5% de la población indígena[1046] que sufrió violaciones graves de los derechos humanos, como torturas, violaciones sexuales y desapariciones forzadas. Junto con la perpetración de matanzas y otros actos de lesión grave a la integridad física y mental, el Ejército arrasó por lo menos el 70% de las comunidades del área ixil, acompañando estas acciones, algunas veces, de la ocupación o destrucción de lugares sagrados mayas. Esta violencia provocó el desplazamiento de más del 60% de la población, que se vio sometida a condiciones que podían acarrear la muerte por hambre, por frío y enfermedades.

1046 Estudio sobre genocidio realizado para la CEH por la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia.

Región II (pueblo maya achi): municipio de Rabinal, Baja Verapaz

"En ese tiempo querían matar a los indígenas. El manda al país. ¿Este Lucas García estará ya preso? ¿Cómo va esa cosa?".[1047]

3362. Rabinal es uno de los ocho municipios de Baja Verapaz, departamento situado en la parte central del país, y ocupa un área de 504 Km2, es decir, algo más del 16% del total del departamento. El municipio lo forman un casco urbano o cabecera municipal, catorce aldeas y sesenta caseríos. Rabinal contaba con 22,730 habitantes en 1981, de los cuales un 82% pertenecían al pueblo maya-achi.[1048]

3363. El pueblo maya-achi habita en los municipios de Cubulco, Rabinal, San Miguel Chicaj, Salamá y San Jerónimo, del departamento de Baja Verapaz. En 1972 contaba con 58 mil personas.[1049] El municipio de Rabinal fue seleccionado para realizar esta investigación debido a los altos niveles de violencia registrados durante el enfrentamiento armado interno, según indican las fuentes de la CEH. Asimismo, en la región operaba un destacamento, cuyos responsables dirigieron la casi totalidad de violaciones de derechos humanos atribuibles a agentes del Estado, cometidas en la región. En otras palabras, la parte del grupo objetivo de la investigación, a fin de determinar si se cometieron actos de genocidio, es el grupo maya-achi que habitaba en Rabinal.

3364. Desde la Revolución del 44, la población de Rabinal se organizó en las ligas campesinas que surgieron alrededor de la reforma agraria. Las ligas campesinas fueron la base social del trabajo político de la guerrilla en el área.[1050] Julio César Macías narra cómo las primeras incursiones de las FAR en Rabinal fueron en 1963, para *"organizar un grupo de indígenas achíes que actuaban por sí mismos en nombre del movimiento 13 de noviembre".*[1051] Este foco guerrillero no tuvo mayores repercusiones militares, pero sí políticas. En efecto, durante la década de los setenta, el EGP retomó el trabajo que se había realizado en el área.[1052]

3365. Rabinal no era un área de combate. Si bien se registraron varias acciones guerrilleras, en su mayoría fueron de propaganda.[1053] La región era

1047 Testimonio Colectivo CEH, de Xococ. (T.C. 363).
1048 Base de Datos CEH.
1049 Narciso Cojtí, "Estimación de cifras poblacionales por área lingüística", Proyecto: Aprendamos con *Prensa Libre*, 1995.
1050 Entrevista de la CEH con las FAR.
1051 Julio César Macías, *La guerrilla fue mi camino,* Editorial Piedra Santa, Guatemala, 1997, pg. 39.
1052 Testigo (miembro del EGP) CEH. (T.C. 128).
1053 Así lo explica un testigo: *"Yo fui jefe de comisionados militares desde 1981 (...) Lo que había era propaganda que la subversión pasaba echando ... Tiraban volantes".* C 9213. Marzo, 1981. Rabinal, Baja Verapaz. Ver también EGP, *El Informador Guerrillero,* Publicación quincenal, No. 4, del 16 de Febrero de 1982 al 15 de Marzo de 1982, pg. 1, y No. 5, del 16 de Marzo de 1982 al 15 de Abril de 1982, pg. 2.

utilizada como paso, para el abastecimiento logístico, reclutamiento de cuadros o retaguardia.[1054] La ubicación geográfica del municipio lo sitúa en el límite entre zonas donde habitan diversos grupos étnicos, achíes, ki'che's y poqomchis, y en un corredor para acceder de la Ciudad de Guatemala a Alta Verapaz y el área de Ixcán, Quiché. De esta manera, el Ejército consideró toda el área como estratégica, razón por la que, según determinó, debía ser sometida a control pleno.

3366. Por otra parte, a finales de la década de los setenta, la mayoría de la población se encontraba organizada en el CUC.[1055] Desde esta organización las comunidades plantearon sus reivindicaciones, especialmente las relacionadas con un desalojo impuesto por las necesidades del Proyecto Hidroeléctrico del INDE.[1056] El conflicto con el INDE surgió porque las comunidades de la cuenca del río Chixoy se negaban a abandonar sus terrenos. A este conflicto atribuyen muchos pobladores la violencia posterior en la región:

> *"Antes en la comunidad estábamos tranquilos, después de la construcción de la presa fue cuando surgieron los problemas".*[1057]

3367. En el período comprendido entre 1981 y 1983, en Rabinal, grupos militares o paramilitares asesinaron por lo menos a 4,411 personas, (20% de la población).[1058] El nivel de violencia en la región no se puede explicar por la existencia de combates, ya que, como se indicó, en ella no hubo enfrentamientos y las víctimas fueron todas población civil no combatiente. Sin embargo, el ensañamiento con que fue atacada el área, apoya la tesis de que era considerada como estratégica por el Ejército y que éste, en un momento del conflicto, identificó a la población de la región como enemigo interno.

3368. El 99.8% de la víctimas registradas por la CEH eran miembros del pueblo maya-achi. El elevado porcentaje de víctimas dentro de la población maya-achi, muy superior a la distribución de la población (82% maya achíes y 18% ladinos), demuestra que la violencia en la región no fue aleatoria, es decir, no afectó a toda la población por igual ni a cada grupo de acuerdo a su proporción en el total de la población, sino que fue dirigida discriminada y mayoritariamente contra la población maya-achi. En nin-

---

1054 C 9157. Marzo 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1055 C 9098. Febrero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1056 *"Llegó un alemán y me dijo que tenía problemas con una comunidad que estaba allí cerca del río … no querían que se siguiera con el proyecto ... El INDE tenía como seis años de estarlos engañando con que les iba a dar, con que les iba a comprar las tierras, que les iba a hacer casas en Rabinal..."* Testigo (alto militar en situación de retiro) CEH. (T.C. 108).

1057 CI 10. Masacre y eliminación de la comunidad de Río Negro. Marzo 1982.

1058 Estudio sobre genocidio realizado para la CEH por la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia.

gún momento se identificó a la población ladina de Rabinal, en su conjunto, por su condición de ladina, como sinónimo de enemigo insurgente.

Hechos

3369. A continuación se describen actos ejecutados por el Ejército o grupos paramilitares contra la población de Rabinal. La descripción se realiza de acuerdo con la secuencia que siguieron los hechos. Así, se trata en primer lugar la matanza de líderes, luego las masacres y tierra arrasada, posteriormente el desplazamiento y finalmente, la reubicación.

Matanza de líderes

3370. Los principales blancos de las acciones de represión selectiva fueron los líderes comunitarios. En Rabinal fueron ejecutados catequistas, promotores de salud y alcaldes auxiliares.[1059] Las detenciones o ejecuciones se realizaban bajo la acusación de estar organizados o ser guerrilleros:

> *"Lo agarraron los judiciales, nunca más regresó. Tres días después lo fueron a buscar al destacamento en Rabinal. La respuesta fue que no lo buscaran, que iba a llegar solo. La familia fue después y le dijeron que estaba comprometido con la mierda".*[1060]

3371. Cuando no eran ejecutados, los líderes eran torturados hasta hacerlos colaborar con el Ejército. En este sentido es elocuente el testimonio de un patrullero civil:

> *"Llamaron al presidente del comité y a los dos comandantes de la patrulla, al presidente lo metieron en el bote y a los comandantes al hoyo, para sacarles la verdad, para saber si había guerrilla, como de tres a cinco días, los tenían desnudos. Había gente que decía que habían muertos en el hoyo".*[1061]

3372. La autoridad que ejercían los líderes tradicionales y los alcaldes auxiliares fue suplantada por el poder militar. Los comités, los líderes religiosos e incluso las autoridades de las comunidades reconocidas por el Estado, dejaron de ejercer sus atribuciones, las cuales fueron asumidas por jefes de patrulla, comisionados militares o miembros del Ejército, quienes resolvían cualquier conflicto comunitario a través de la violencia:

1059 C 9166. Enero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Asimismo véase notas de prensa del 3 de diciembre de 1981 del diario *La Hora* que relata, la ejecución del alcalde auxiliar de Vega de Santo Domingo y su acompañante.
1060 Ibid.
1061 C 9155. 1981. Rabinal, Baja Verapaz.

"Un muchacho … jugaba pelota y la pelota hizo corto circuito, después lo fueron a traer [los comisionados] *y lo metieron al pozo, después llegó la mamá y durmió como dos noches con su hijo, cerca del pozo".*[1062]

3373. Al convertir en blancos específicos de la represión a los líderes de diversos sectores del grupo, se aumentó su vulnerabilidad y se amenazó la continuidad de la existencia del grupo, ya que los líderes eran los encargados de dirigir, conducir y resolver los conflictos en el seno del mismo.

Masacres

"Esa masacre pasó porque a nuestro pueblo lo acusaron de ser guerrillero, pero somos campesinos, no hubo enfrentamiento".[1063]

3374. En la región de Rabinal, la CEH registró 20 masacres[1064] aunque, como ocurre respecto a todo este informe, las masacres documentadas por la CEH constituyen sólo un porcentaje del total. Según un testigo, *"no hubo ninguna aldea donde no hubiera una masacre".*[1065] Las masacres se concentraron en el período comprendido entre el segundo semestre de 1982 y el primer semestre de 1983.

3375. La población señala como inicio de la violencia masiva en la región la masacre de Rabinal, cabecera. El Ejército convocó a los habitantes de las aldeas para que asistieran a la celebración del 15 de septiembre de 1981. Cuando la población se había reunido en el parque, luego de un mensaje del militar al mando del destacamento,[1066] el Ejército cerró las cuatro entradas y empezó una balacera:

"Los patrulleros y el Ejército señalaban a la gente. Andaban con listas en la mano. Morían también los que estaban por ahí cerca. La plaza se llenó de muertos, la sangre, los chuchos lamiendo".[1067]

3376. Después de esta masacre, miembros del Ejército se dirigieron a las aldeas para seguir con las matanzas. Así, el 20 de septiembre de 1981, el

1062 Testigo (líder comunitario achi. El caso ocurrió en Pacux, Rabinal, 1983) CEH. (T.C. 54).
1063 C 9160. Septiembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz.
1064 Base de datos de la CEH.
1065 Testigo (religioso) CEH. (T.C.136).
1066 En la época de la masacre el destacamento se encontraba ubicado en la orilla del pueblo, a la par del cementerio. Después de estos sucesos, el destacamento se volvió itinerante, posiblemente por un cambio en la estrategia contrainsurgente. Equipo de Antropología Forense de Guatemala, *Masacres en Rabinal.* 1995, pg. 115.
1067 C 9213. Marzo, 1981. Rabinal, Baja Verapaz. La CEH registró 204 víctimas, aunque algunos testigos mencionan que fueron ejecutadas entre 500 y 800 personas.

Ejército entró en las comunidades de Pichec,[1068] Panacal[1069] y la Ceiba, todas vecinas. Se presentaban con listados en las casas y torturaban y ejecutaban a los hombres:

> *"Por lo general, los patrulleros andaban delante de los soldados delatando y señalando a la población de ser mala gente. Entraban a las casas con una lista y si lo encontraban a uno lo mataban o se lo llevaban".*[1070]

3377. De esta manera ocurrieron también las masacres en Nimacabaj,[1071] las Vegas de Santo Domingo,[1072] Chipuerta,[1073] Chichupac[1074] y la segunda masacre de Panacal.[1075]

3378. En 1982, se pasó de la represión selectiva a la represión indiscriminada: *"Ya en el 82, cuando se empeoró más el asunto, comenzaron a salir a las comunidades a matar gente".*[1076]

3379. Los perpetradores realizaron las matanzas tomando como blanco a todos los miembros de una comunidad, sin hacer ningún tipo de distinción entre personas. Así sucedió en la aldea de Xococ[1077] donde ejecutaron a pobladores de otras aldeas, y en Río Negro,[1078] Los Encuentros,[1079] Plan de Sánchez[1080] y Agua Fría.[1081]

1068 C 9256. Enero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. El Ejército y los comisionados militares llegaron con una lista a Pichec, después de la celebración de año nuevo, los reunieron en una escuela y ejecutaron a 32 hombres achíes.

1069 C 9329. Septiembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz.

1070 C 9256. Enero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1071 C 9223. Septiembre, 1981. En Nimacabaj, Rabinal, Baja Verapaz, el Ejército ejecutó 12 personas y desapareció 12.

1072 C 9252. Noviembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz. Comisionados militares ejecutaron a 9 hombres y a una mujer achíes.

1073 C 9463. Diciembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz. El Ejército ejecutó a 10 personas.

1074 C 9307. Enero, 1982. Masacre de Chichupac, Rabinal, Baja Verapaz. Murieron 32 personas. La masacre la ejecutaron los soldados; llegaron con una lista y los encerraron en la clínica donde los torturaron. Ese día los soldados repartieron juguetes en la comunidad para reunir a la gente.

1075 C 9253. Diciembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz. Soldados, patrulleros y comisionados de Xococ y Vegas de Santo Domingo capturaron a 58 personas, las llevaron a la Laguna, donde las torturaron y ejecutaron. De acuerdo con un testimonio recogido por el Comité Pro Justicia y Paz: *"Pasaron por las aldeas llamando a los hombres para ir a una comisión, les dijeron que llevaran sus garrotes y lazos ...* [En el campo de pelota de Panacal] *amarraron a los que fueron obligados a seguir a los soldados ... le cortaron la lengua a Viviano Xitumal; a otros les puyaron los ojos; a otros les cortaron la oreja; a otros les cortaron un pedazo de mejilla; ... Los regañaron, les gritaron: 'Los indios mierdas, los indios sin oficio, hijos de puta ... indios pisados, cerotes...' Después fueron llevados al campo de la laguna de las Vegas de Santo Domingo ... el número de muertos fue de 52 o 62 ... a puras patadas".* En este testimonio la masacre aparece con fecha de febrero o marzo de 1982.

1076 C 9213. Marzo, 1981. Rabinal, Baja Verapaz.

1077 C 9098. Febrero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. El Ejército y los patrulleros de Xococ, ejecutaron a 74 personas, 55 hombres, y 19 mujeres, achíes. Masacre de población de Río Negro en Xococ.
CI 10. Masacre y eliminación de la comunidad de Río Negro. Marzo de 1982.

1078 C 9156. Marzo, 1982. Río Negro, Rabinal. El Ejército y los patrulleros de Xococ, ejecutaron a 177 personas, 70 mujeres y 107 niños achíes en Río Negro.

1079 Ibid. El Ejército ejecutó a 79 personas y desapareció a 15 en la comunidad de Los Encuentros, todas las víctimas eran achíes.

1080 C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de 268 personas en Plan de Sánchez.

1081 C 9099. Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Agua Fría, miembros del Ejército a cargo del teniente Díaz y patrulleros de Xococ ejecutaron 92 personas entre hombres, mujeres y niños, las víctimas eran achíes.

3380. En estos casos se utilizaron deliberadamente métodos que aumentaron el número de víctimas, aprovechando el día de mercado, como en el caso de Plan de Sánchez[1082] o cercando la comunidad, como en Río Negro. Asimismo, como parte del patrón de actuación de las masacres, se deshumanizaba a las víctimas, satanizándolas.[1083] En el caso de la masacre de Río Negro, cuando trasladaban a las mujeres y a los niños al lugar donde los matarían, las arreaban como al ganado.[1084] Al deshumanizar a las víctimas, se hizo más fácil que los ejecutores las agredieran, pues era menos repulsivo actuar en contra de un ser distinto, inferior.

3381. En ningún caso las matanzas se produjeron con ocasión o como consecuencia de enfrentamientos entre el Ejército y la guerrilla. La evidencia recogida durante las exhumaciones demuestra que las víctimas eran población civil. Así lo expresa el informe de los antropólogos forenses:

> *"Se puede afirmar con toda certeza que las personas asesinadas en las masacres ejecutadas el 8 de enero de 1982 en la comunidad de Chichupac, el 13 de marzo en la de Río Negro y el 18 de junio en Plan de Sánchez, no murieron combatiendo, sino que, según las evidencias forenses, fueron brutalmente eliminadas sin que tuvieran opción de defenderse".*[1085]

3382. Las masacres indiscriminadas constituyeron un ataque contra las comunidades más que contra los individuos. En estos casos no importaba lo que habían hecho o dejado de hacer la víctima, ya que incluso niños recién nacidos, que no tenían posibilidad material de ser una amenaza, fueron ejecutados por el Ejército. Se trata de un mecanismo que evidencia cómo la represión iba dirigida en contra de la población maya-achi, por el sólo hecho de pertenecer a este grupo. En las masacres indiscriminadas se eliminaba, como enemigos, a todos los miembros del grupo que fuera posible.

3383. Algunas comunidades, como Río Negro, fueron víctimas de una persecución sistemática, dirigida a su eliminación total. La comunidad sufrió dos masacres, la primera en Xococ el 7 de febrero de 1982, con 74 víctimas, y la segunda en Río Negro el 13 de marzo de 1982, con 177 víctimas. Un grupo de sobrevivientes se refugió en la comunidad de Los En-

---

1082 C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Plan de Sánchez.

1083 De esta manera, la guerrilla era A'ques, que significa demonio en achi. Testigo (líder religioso) CEH. (T.C. 136).

1084 *"Cuando los patrulleros trasladaron a las mujeres del pueblo al lugar donde ahora está el cementerio clandestino, les iban diciendo ox, ox, ox ".* Testimonio de Margarito, un sobreviviente de la masacre de Río Negro, publicado por los Sectores surgidos por la represión y la impunidad, abril de 1994. En el mismo sentido véase (T.C. 363), sobreviviente de la masacre de Río Negro. Igualmente, antes de la masacre de Plan de Sánchez, *"el Ejército puso un papel de medio largo que decía: 'Coches gordos tarde o temprano van a morir'.* C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Plan de Sánchez.

1085 Equipo de antropología forense de Guatemala, *Masacres de Rabinal,* ob.cit., pg. 203.

cuentros, donde el Ejército ejecutó a 79 personas y desapareció a 15 mujeres, el 14 de mayo de 1982. Otros sobrevivientes de Río Negro se dirigieron hacia la comunidad de Agua Fría, en el municipio de Uspantán, Quiché, a donde llegaron el 14 de septiembre de 1982 los patrulleros de Xococ y soldados y, bajo la acusación de alimentar a la guerrilla, ejecutaron a 92 personas, entre mujeres, ancianos y niños.[1086]

3384. Otras aldeas corrieron la misma suerte; por ejemplo, la población de Sesiguán, aldea vecina a Plan de Sánchez, huyó a la aldea de Pacoc, municipio del Chol, Baja Verapaz, donde poco después fue masacrada.[1087] Esta persecución sistemática dejó como única opción de supervivencia el desplazamiento a la montaña, donde los pobladores continuaron siendo perseguidos y sometidos a condiciones extremas.

3385. En los casos recogidos por la CEH, las masacres fueron dirigidas en contra de población maya-achi. Las comunidades ladinas, por el contrario, fueron víctimas de violencia selectiva, dirigida contra personas determinadas y no contra aldeas o comunidades.[1088] De esta manera es posible afirmar que en el área de Rabinal las masacres fueron actos masivos dirigidos discriminadamente en contra de la población maya-achi.

3386. Se exacerbaron los conflictos étnicos existentes entre comunidades ladinas e indígenas, lo cual facilitó la violencia en contra de los maya-achíes.

3387. En 1981 un periódico publicó una nota con el siguiente titular: *"Vecinos de Rabinal, alarmados; les secuestran a doscientos ladinos",* la nota indicaba lo siguiente:

> *"Doscientas personas que vivían en aldeas de Rabinal, Salamá* (sic), *fueron plagiadas por grupos 'subversivos' que operan en aquella región … sacaron de sus viviendas a campesinos ladinos y se los llevaron a las montañas circundantes … los únicos que no fueron secuestrados son las personas indígenas que habitan en la región".*[1089]

3388. La nota señalaba como lugar afectado la aldea La Esperanza, que no existía en Rabinal. Asimismo, ninguno de los testimonios recogidos por la CEH da cuenta de una desaparición masiva de ladinos en el área. Se trató, sin duda, de una noticia falsa.

1086 CI 10. Entre marzo de 1980 y septiembre de 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1087 C 864. Noviembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1088 A la misma conclusión llega el Equipo de antropología forense de Guatemala: *"En cuanto a la condición étnica de las víctimas, en la mayoría de las comunidades indígenas hubo matanzas colectivas, mientras que en comunidades de población ladina, como en las de Chirrum, Toloxoc y San Luis, los crímenes se realizaron de forma selectiva: sólo se registraron asesinatos individuales, la mayoría de ellos a manos de insurgentes, y también la ejecución de un líder religioso de Chirrum, a manos de elementos paramilitares".* Equipo de antropología forense de Guatemala; *Masacres en Rabinal,* ob. cit., pg. 203.

1089 *Prensa Libre*, Guatemala, 10 de octubre de 1981, pg. 12.

3389. Otro ejemplo es el conflicto que se dio entre la comunidad ladina de Chirrum y la comunidad maya-achi de Chichupac. En este conflicto el Ejército logró que los ladinos delataran y les entregaran a sus vecinos maya-achíes y saquearan su comunidad.[1090] Un testigo lo resume de la manera siguiente:

> *"Había un plan maquiavélico sobre todo esto, porque uno lo está viendo … es como eliminar de raíz todo lo que es indígena …* [para lograr esto] *se dio pie para que saliera a flote el racismo latente del ladino".*[1091]

Tierra arrasada

> *"Destruyeron nuestras casas, robaron nuestros bienes, quemaron nuestra ropa, se llevaron a los animales, chapearon la milpa, nos persiguieron de día y de noche…"*[1092]

3390. Las matanzas que revistieron la forma de masacres fueron acompañadas de la destrucción y quema de bienes. En el norte de Rabinal, la región próxima al embalse del Chixoy fue completamente arrasada. En el área se destruyeron diez comunidades: Río Negro, Los Encuentros, La Laguna, Agua Fría, Comalmapa, Jocotales, Chitucán, Los Mangales, Pacaal y Hacienda de Chitucán. El propósito era el arrasamiento de todas las comunidades próximas a la cuenca del Chixoy; así lo señaló uno de los perpetradores: *"Cuando se eliminaron las aldeas de arriba, ya dormimos tranquilos".*[1093]

3391. También las comunidades del sur fueron afectadas, ya que luego de las masacres el Ejército volvía para continuar con la destrucción; por ejemplo, en las masacres de Plan de Sánchez,[1094] Chichupac[1095] y Xeabaj. Un patrullero explica estas comisiones:

1090 *"Treintidós hombres de la comunidad de Chichupac fueran señalados por 15 personas de la comunidad vecina de Chirrum. Fueron llamados por lista, y entregados al Ejército donde fueron torturados y ejecutados. El Ejército se llevó a los animales y los habitantes de Chirrum robaron delante de la misma gente de Chichupac. Chirrum era compuesta por ladinos y Chichupac por indígenas".* C 9094. Enero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1091 Testigo (religioso) CEH. (T.C. 32).

1092 Testimonio de REMHI 5339, declarante hombre achi, Plan de Sánchez.

1093 El testimonio es de un ex patrullero de Xococ, esta comunidad se encontraba al sur de las nueve comunidades arrasadas. Xococ, Informe de Comunidad ejemplar, pg. 5.

1094 *"En las semanas siguientes los soldados continuaron llegando y destruían las tejas. A los dos meses destruyeron las casas y comenzaron a chingar las siembras también".* C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Plan de Sánchez.

1095 Igual sucedió luego de la masacre de Chichupac: *"Nosotros nos huimos de la casa porque no teníamos casa, pues las quemaron. Salí del pueblo y me fui a la costa para ganar la vida para los niños".* C 9094. Enero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Chichupac.

"La segunda comisión fue para botar la milpa y las cañas de la gente que se iba a la montaña, Chichupac, Xeabaj y Chuateguas. El Ejército decía que sacaran todo, que era para ellos; había gentes aprovechadas; y otros decían: 'pobrecita la gente'. Si encontraban gente los dejaban allí muertos".[1096]

3392. La destrucción intencional de viviendas, instrumentos de labranza, cosechas, animales domésticos, indudablemente acarreaba el frío, el hambre y la enfermedad. Las matanzas y la destrucción de bienes se realizaban simultánea o sucesivamente en contra de las mismas comunidades, ya que ambas acciones formaban parte de un patrón común de actuación en contra del grupo: a aquéllos que se habían salvado de las masacres porque habían huido, no debía quedarles nada para su subsistencia. Había entonces dos opciones para las comunidades: una muerte rápida, por machete o bala, y una muy posible muerte lenta, por hambre o por enfermedades. Así lo explica un testigo:

"Yo dije: aquí me muero de hambre pero no de bala".[1097]

Desplazamiento

3393. Debido a la represión, especialmente a las masacres, muchas comunidades abandonaron sus aldeas y huyeron al monte o a centros urbanos. Generalmente, la población efectuaba esfuerzos por mantenerse en las montañas más cercanas a su aldea, con el fin de retornar a su comunidad cuando el Ejército se alejara, hasta que el hostigamiento se hacía insostenible y la población optaba por irse a otras regiones.[1098]

"Cada vez que llegaba el Ejército me escondía en el monte como con treinta familias achi. Así fue durante dos años enteros. Sembrábamos y los soldados destruían las siembras. No tuvimos ninguna prosperidad por vivir de esa manera. Así, me vino la idea de ir a vivir a la Trinitaria para salvar mi vida".[1099]

3394. A pesar de la topografía montañosa del municipio, que hace que la mayoría de los terrenos se encuentre en pendientes pronunciadas, la esca-

1096 C 9155. 1981. Rabinal, Baja Verapaz. Véase también C 9156, sobreviviente de la masacre de Río Negro, quien recuerda: "[Después de la masacre de Río Negro], *sí, otro día llegaron a prender fuego a las casas. Al otro día los miramos bombardeando las casas. A la tercera llegada fueron a sacar los animales. Ante nosotros se comieron la carne asada y sólo los huesos nos dejaron. Nosotros comíamos lombrices porque no había comida ... En todas las casas de Dios, no había nada, hasta rompieron las piedras de moler".*

1097 CI 10. Marzo de 1982. Río Negro, Alta Verapaz

1098 En este sentido véase, "Desplazamiento, sobrevivencia y vida en las aldeas modelo", *Estudio de una comunidad ejemplar,* pg. 8.

1099 C 11385. Mayo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

sa vegetación limitaba los lugares de desplazamiento y refugio. Por esta razón, en Rabinal sólo una parte de la población se refugió en la montaña; otros se fueron a la Costa Sur y otros más a las aldeas vecinas y centros urbanos como Cobán o la capital.[1100]

3395. Durante el desplazamiento, los pobladores eran sometidos a condiciones que provocaban su muerte, ya que se encontraban muy débiles y carecían de alimentación, así que eran presa fácil de las enfermedades o morían por hambre:

> *"Estuve cuatro años defendiendo mi vida. Intentamos sembrar milpa … El Ejército cortó la milpa, todas nuestras siembras, pedacearon todo, para que nosotros muriéramos de hambre … No teníamos medicinas, ni ropa ni nada. Comíamos raíces de bejuco, sin conocer, cogollos de palma … cazábamos animales … y con eso pasamos la vida".*[1101]

3396. Además de las duras condiciones a las que era sometida en el desplazamiento, la población continuaba siendo perseguida durante el desplazamiento. Por ejemplo, siempre en el área próxima al Río Chixoy, el Ejército persiguió a los desplazados, incluso con bombardeos:

> *"Se refugiaron por todo el lado de Río Negro, tal vez quince días en cada lugar, siempre cambiaban de lugar varias veces porque si no … el fuego es suficiente señal para los militares … en el 83 … de allí, de Rabinal, bombardearon por todo el lado de Río Negro con avión".*[1102]

3397. Esta situación dejó a la población sin ninguna opción; en las comunidades eran ejecutados y en el desplazamiento también eran perseguidos por el Ejército o morían de hambre, enfermedades y frío.

El reasentamiento militarizado

3398. La tercera fase de la estrategia de tierra arrasada fue la reubicación de la población sujeta a control militar. En Rabinal, la población se entregó al Ejército para acogerse a sucesivas amnistías:

> *"Durante tres años la aldea prácticamente desapareció. Unos fueron al monte, algunos migraron al Ejército. En el año 85 nos dieron derecho de volver acá. Nos acogimos a la amnistía; la mayoría se presen-*

1100 Testigo (religioso) CEH. (T.C. 136).
1101 C 9156. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.
1102 Testigo (líder achi) CEH. (T. C. 216).

tó con el padre … que hablaba por nosotros al destacamento. El destacamento mandaba una nota para los comisionados".[1103]

3399. A finales de 1982 se decretó una de las amnistías. Inmediatamente, el Ejército junto con los comisionados militares hizo saber a la población de las aldeas que ya podía volver:

"Cuando Ríos Montt llegó a la Presidencia, dio la amnistía, entonces a través de avionetas tiraban volantes por todos lados de Río Negro, entonces dijeron 'que se entregue toda la gente que está como refugiada porque el Gobierno que entró ya no mata gente".[1104]

3400. En Rabinal, la mayoría de la población volvió a sus comunidades de origen, únicamente hubo dos aldeas de reasentamiento, San Pablo y Pacux. A la primera trasladaron a las personas de Canchún y Chitucán y a la segunda a las de Río Negro.[1105] Que no existieran aldeas modelo, no significaba una disminución del control militar, ya que el reasentamiento militarizado fue una constante en todas las aldeas. A la población se le obligó a formar patrullas[1106] y el Ejército ocupó los espacios de poder. Así lo evidencian los siguientes testimonios:

"La única presencia del Gobierno que hubo eficaz, ejecutada y evaluada y retroalimentada fue la acción del Ejército, y fue un auténtico diseño".[1107]

"Está bueno', me dijo el juez, 'mirá don Juan, tenés que esperar entre 15 y 20 días porque tengo que mandar un oficio al área".[1108]

3401. En otras palabras, la población continuaba bajo el control del Ejército y de nuevo fue víctima de acciones que no tenían otro sentido que perpetuar el terror y evitar cualquier posibilidad de reorganización comunitaria autónoma.

Actos en contra de los fundamentos del grupo

3402. A continuación se analizan hechos que se realizaron con el propósito de atentar en contra de los fundamentos del grupo. Entre estos, los

1103 C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Plan de Sánchez.
1104 Testigo (líder achi) CEH. (T.C. 216).
1105 Testigo (religioso) CEH. (T.C. 136).
1106 C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Plan de Sánchez.
1107 C 9157. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Río Negro.
1108 C 9156. Marzo, 1982. Declarante padre de uno de los niños de Río Negro que fueron trasladados forzosamente a la comunidad de Xococ.
CI 14. 1982-1984. Río Negro, Baja Verapaz.

ataques a población especialmente vulnerable, la tortura, la obligación de actuar en contra de miembros de la misma comunidad y las violaciones sexuales.

Matanza de población civil, especialmente de personas vulnerables

3403. Durante la represión masiva, los niños, las mujeres y los ancianos pasaron a ser víctimas directas de la violencia. En 1982, por lo menos en cuatro masacres, las matanzas se dirigieron en contra de estos sectores.

> *"A los niños los mataban a patadas. Los niños gritaban y gritaban, después se quedaban en silencio".*[1109]

> *"En cuanto a los niños, no les costaba mucho porque son niños, llegaban los patrulleros donde estaban los niños … los sentaban, los enlazaban y los colgaban, para llevarlos, los dejaban caer al suelo, los agarraban de los pies y los estrellaban contra las piedras".*[1110]

3404. En algunos casos, las masacres fueron mayoritariamente de niños, como la segunda masacre de Río Negro, en la cual murieron 107 niños,[1111] o la masacre de Agua Fría, donde fueron ejecutados 35 niños que habían huido de la masacre de Los Encuentros.[1112]

3405. Generalmente, las mujeres y los niños fueron excluidos de las acciones de guerra ya que, sobre todo los niños de temprana edad, no eran combatientes. Pero en el caso de Rabinal, cuando el objetivo no era vencer al enemigo sino aniquilarlo, ya no existió distinción entre civiles y combatientes; también las mujeres, los ancianos, los enfermos y los niños se volvieron objetivos de guerra.

Tortura

3406. Las masacres y las demás violaciones de los derechos humanos eran realizadas con alarde de violencia, generando conmoción pública en comunidades enteras.[1113] Un ejemplo fue la masacre del 15 de septiembre de 1981, en la cabecera de Rabinal.[1114] Esta masacre, la primera de las grandes, no sólo tuvo como objetivo la eliminación de enemigos reales o su-

1109 C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Plan de Sánchez.
1110 C 9156. Marzo, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Declarante sobreviviente de la masacre en Río Negro.
1111 CI 10. Marzo, 1980 y Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.
1112 C 9099. Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Agua Fría.
1113 En este sentido, Equipo de antropología forense de Guatemala, *Masacres de Rabinal,* ob. cit., pg. 161.
1114 C 9160. Septiembre, 1981. Masacre de Rabinal, Baja Verapaz, donde un patrullero narra lo que les sucedió a aquellos que intentaron escapar: *"Le quemaron los ojos con una brasa y le pusieron pólvora en el ombligo para hacerlo estallar, el señor todavía quedó vivo y le dieron un tiro de gracia".*

puestos; también se buscó un efecto preventivo general; al mostrar *"el castigo"* que se daba en la plaza, el día de la patria, a los supuestos colaboradores de la guerrilla, toda la población del municipio sabía lo que les podía pasar si no prestaban apoyo incondicional al Ejército.[1115]

3407. Estos hechos, en los cuales se ejecutaba a las personas enfrente de toda su comunidad, no fueron aislados; se repitieron sistemáticamente en distintos lugares. Así en Panacal:

> *"El 4 de diciembre de 1981, los patrulleros de Xococ y soldados del destacamento de Rabinal, llevaban lazos, garrotes con punta e iban gritando y tirando, voceando a los hombres para que salieran de las casas, los amontonaron, a algunos los torturaron, les cortaron las orejas, la nariz y les echaron sal en las heridas. Los trasladaron a La Laguna y allí los ejecutaron".*[1116]

3408. Igualmente en Chichupac[1117] y Nimacabaj,[1118] miembros de las comunidades fueron secuestrados, torturados y ejecutados mientras sus familiares y vecinos escuchaban los gritos.[1119]

3409. El castigo ejemplar también se mostraba con la aparición de cadáveres en lugares públicos; así, en septiembre y octubre de 1981 aparecieron cadáveres en las comunidades de Pachalum, Pantulul, Rabinal cabecera, San Juan, Nimacabaj, Vegas de Santo Domingo y Chiac.[1120]

3410. Estos hechos constituyen actos en contra de los fundamentos del grupo; se dirigieron a quebrar cualquier forma de resistencia organizada de la comunidad y a forzarla a asumir nuevos patrones de conducta, que atentaban contra su identidad. Por su parte, las torturas ocasionaron lesiones psicológicas permanentes a los miembros del grupo.

Obligar a miembros del grupo a actuar en contra de los suyos

> *"Estuve viviendo dolorosamente, no trabajaba tranquilo, éramos indígenas los de las patrullas, y hacían pelear a indígenas contra indígenas".*[1121]

1115 Así lo explica un testigo: *"Cuando llegamos al parque, estaba lleno de gente, que había venido de todas las aldeas; los comisionados militares los habían citado desde una semana antes … En eso empezó a hablar un señor que estaba bien enojado ... 'Ya van a ver lo que les va a pasar si siguen apoyando a la subversión, ya se los hemos avisado de antes, pero si no hacen caso, les va a llegar su castigo'; así decía, y la gente se ponía muy nerviosa".* Entrevista R-90-5, citada en Equipo de antropología forense de Guatemala; *Masacres de Rabinal,* ob. cit., pg. 161.

1116 C 9253. Diciembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz. Testimonio Colectivo CEH.

1117 C 9307. Enero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1118 C 9223. Septiembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz.

1119 *"Vamos a rezar un rosario para ayudarles, porque están gritando, para que pasen pronto el dolor".* Informante No. 7, entrevista formal 1-0-Rabinal, citado por Equipo de antropología forense de Guatemala, *Masacres de Rabinal,* ob. cit., pg. 210.

1120 Conocimientos del juez de Paz de Rabinal.

1121 C 9165. 1982. San Miguel Chicaj, Baja Verapaz.

3411. Para efectuar las matanzas, en algunos casos el Ejército utilizó como instrumento a las Patrullas de Autodefensa Civil. De acuerdo con los datos de la CEH, los patrulleros actuaron en las cuatro masacres con mayores índices de crueldad, Plan de Sánchez, Río Negro, Xococ, Los Encuentros y Agua Fría.

3412. La importancia de destacar la instrumentalización de los patrulleros para cometer masacres radica en que, además de implicarlos en las matanzas, su utilización fue un método dirigido a desestructurar las comunidades. El Ejército obligaba a una aldea a actuar en contra de la aldea vecina:

> *"Llamamos a la gente de Río Negro. Un día y una noche, hombres y mujeres, patojitos, los metieron en esa casa. Teníamos que cumplir la orden. Si no la cumplíamos, las mismas PAC decían, 'quiebrenlos muchá'. Tuvimos que cumplir de manera forzosa, no voluntariamente … Como a las once de la noche, los pobres ya muertos, los fueron a enterrar. Si no cumplíamos, los mismos compañeros nos mataban. No tenían lástima. Fue dura esa situación".*[1122]

3413. Desde ese momento, dos aldeas vecinas, pertenecientes a un mismo grupo étnico, que habían convivido sin problemas durante años, se volvían enemigas. Así lo explica un declarante:

> *"Ya no nos tenemos confianza, la gente como que se puso más mala, ya no respeta. A la gente de la época de la patrulla como que le gustó manejar arma, empezaron a hacer cosas incorrectas. En la violencia nos regamos, ya no tenemos comunicación … ya no hay amistad".*[1123]

3414. Los antecedentes reunidos por la CEH indican que la utilización de los patrulleros para cometer ejecuciones contra comunidades vecinas formó parte de un plan predeterminado que tenía, entre otros propósitos, dividir a las comunidades, lo cual constituye un indicio de la intención de destruir los fundamentos del grupo.

Violación sexual

> *"Ellos se encargaban de matarla a uno de otras maneras".*[1124]

3415. La violación sexual colectiva y pública en contra de las mujeres formó parte del patrón de actuación durante las masacres. Antes de matarlas,

---

1122 C 9098. Febrero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Declarante patrullero achi de Xococ. Véase también, C 9154. Noviembre, 1981. Rabinal, Baja Verapaz. cuando los patrulleros no daban nombres, el Ejército desconfió de ellos y los ejecutaba.

1123 C 9169. Octubre, 1984. Salamá, Baja Verapaz.

1124 C 9364. Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

las violaban. Las mujeres fueron víctimas de esta forma específica de violencia en su contra, por el sólo hecho de ser miembros del grupo enemigo. Así sucedió en Río Negro, en Plan de Sánchez,[1125] en Agua Fría.[1126]

> *"Me di cuenta de que la mayoría de mujeres estaban desnudas, violadas, había mujeres a las que les faltaban pocos días para dar a luz, y esos niños nacieron a puros golpes".*[1127]

3416. Esta conducta se repetía en el diario vivir de la comunidad. Los soldados, los judiciales, los comisionados militares y los patrulleros, utilizaban como mecanismo de control y tortura psicológica de la población, las violaciones sexuales en contra de las mujeres:

> *"Las mujeres estaban amenazadas, debían permanecer en sus casas, porque si no, eran violadas sexualmente … tanto el Ejército, como los patrulleros, convencieron a las mujeres de que las violaciones sexuales eran por culpa de ellas, porque estaban fuera de su casa, en la calle, o fueron al mercado o bien porque iban a reclamar a sus maridos al destacamento".*[1128]

3417. Las violaciones sexuales también lesionaron gravemente los órganos reproductores femeninos, especialmente en el caso de niñas y adolescentes, quienes fueron las principales víctimas de estos hechos:

> *"Separaban a las mujeres jóvenes de los hombres y las mujeres adultas; luego eran enviadas a casa, les decían que en la casa había un plato de sopa, era un truco del Ejército".*[1129]

3418. Además de las consecuencias físicas, las violaciones masivas tenían un efecto simbólico, ya que las mujeres mayas tienen a su cargo la reproducción social del grupo. Las mujeres personifican los valores que deben ser reproducidos en la comunidad,[1130] y fueron mancilladas: *"gritaban las pobres mujeres en manos de ellos; como si fueran caballos, ya no respetaron a las mujeres…"*[1131]

1125 *"Las mujeres fueron llevadas a la casa donde ahora es la capilla, antes había una casa de adobe; violaron diecinueve mujeres. Les rompieron los cortes, les golpearon en las piernas. Los soldados se burlaban de las mujeres y las acusaban de guerrilleras".* C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Plan de Sánchez.

1126 *"Los militares violaron a las mujeres de 12 y 13 años. Las mujeres no podían hacer nada porque había muchos militares que iban haciendo cola y pasando. Primero las violaron y después las mataron".* C 9099. Septiembre, 1982. Rabinal, Baja Verapaz. Masacre de Agua Fría.

1127 Testigo (líder achi) CEH. (T.C. 362).

1128 C 9306. Enero, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1129 C 9075. Julio, 1982. Rabinal, Baja Verapaz.

1130 Testigo (religioso) CEH. (T.C. 136).

1131 Testimonio REMHI 536. Rabinal Baja Verapaz.

Traslado forzado de niños

3419. En algunas comunidades como Río Negro o Pacux, existió el traslado forzado de niños a otras comunidades, donde se les imponía una nueva identidad. En el caso de Río Negro, durante la masacre de los patrulleros de Xococ, se llevaron a 18 niños, testigos de la muerte de sus familiares.[1132]

3420. Tanto Río Negro como Xococ son aldeas de población achi, por lo que los niños continuaron utilizando su lengua materna, en un entorno aparentemente similar al de su comunidad de origen. Sin embargo, la identidad se quebró a través de otros métodos, ya que los niños fueron víctimas de una fuerte militarización. Así lo relatan:

> *"Todas las noches me iba a dormir con los patrulleros. Cuando un niño cumplía los 10 años tenía que ir a dormir con los patrulleros".*[1133]

> *"Desde los 15 años (había que ir) al Ejército porque la educación allá es buena"*[1134]

3421. Por otra parte, los niños sufrieron graves traumas psicológicos al ser obligados a convivir con las personas que ellos habían visto matar a sus padres y hermanos.

3422. En la comunidad de Pacux, también hubo traslado forzado de niños; se los quitaron a los padres con el argumento que no podían sostenerlos y se los llevaron a la Casa del Nazareno, que era una casa de acogida administrada por pastores evangélicos. Al cabo de dos años los padres se quejaron porque los estaban volviendo evangélicos y por intermedio de los sacerdotes del lugar les fueron devueltos.[1135]

3423. De esta manera se rompía la reproducción social del grupo, ya que los niños crecían en otro medio cultural, y se rompían las relaciones entre la comunidad y sus niños.

Conclusión

> *"Donde vienen las raíces es con los altos mandos, nosotros no podemos complicar sobre una situación más complicada".*[1136]

3424. A juicio de la CEH, el conjunto de violaciones de derechos humanos perpetradas por el Estado contra la población maya-achi durante los años 1980-1983 permite concluir que se cometieron actos de genocidio

1132 CI 14. Traslado forzoso de niños sobrevivientes de la masacre de Río Negro. 1982-1984.
1133 Ibid.
1134 CI 14. Marzo, 1982. Río Negro, Baja Verapaz.
1135 Testigo (religioso) CEH. (T.C. 136)
1136 Testigo (entrevista colectiva en Xococ) CEH. (T.C. 363)

inspirados por una determinación estratégica que también revistió carácter genocida, por cuanto el objetivo de la campaña militar realizada en el área de Rabinal fue la destrucción parcial del pueblo maya-achi, como requisito necesario para mantener absoluto control sobre un área militarmente estratégica y separar a la guerrilla de su supuesta base social.

3425. El Estado llegó a esta determinación al considerar que la población maya-achi era o podría servir como base de apoyo del movimiento guerrillero. Esta percepción de equivalencia de identidad entre la población maya-achi de Rabinal y la guerrilla, condujo, en un momento del enfrentamiento, a una campaña orientada a la aniquilación parcial del pueblo maya-achi de Rabinal, que se encontraba en total estado de indefensión.

3426. La intención de destruir total o parcialmente al grupo con que fueron perpetrados estos actos, se desprende de su reiteración, masividad y de la circunstancia que dichos actos se dirigieron discriminadamente en contra de la población maya-achi.

3427. Para alcanzar su objetivo, originado en motivaciones contrainsuergentes, el Ejército, a través de acciones de guerra psicológica, alentó el racismo latente y exacerbó los conflictos interétnicos.

3428. Las masacres cometidas en las comunidades de Xococ, Río Negro, Los Encuentros, Agua Fría y Plan de Sánchez, en las cuales se efectuaron matanzas en contra de niños, incluso recién nacidos, mujeres y ancianos, son actos que evidencian un patrón de agresión que caracteriza los actos genocidas, ya que las víctimas fueron seleccionadas por su pertenencia al grupo.

3429. Similar patrón caracterizó los actos de represión dirigidos en las comunidades de Chuategua, Panacal, Nimacabaj, Chipuerta, Pichec, Chichupac, Vegas de Santo Domingo, Chitucán y Xeabaj: expresión masiva, generalmente en contra de los varones y especialmente en contra de los líderes del grupo, quienes también constituían población civil indefensa.

3430. La secuencia, repetición y masividad de los actos brutales a que fueron sometidos colectivamente los miembros de este grupo étnico, demuestran la intención positiva de destruirlo total o parcialmente, como ocurrió con la sistemática persecución en contra de ciertas comunidades, como Río Negro, y la que sufriera la población desplazada, quienes se quedaban en sus comunidades, e incluso los que se entregaban al Ejército. En el municipio de Rabinal estos actos afectaron discriminadamente al grupo maya-achi, lo cual constituye otro elemento de convicción acerca del carácter genocida de tales actos. por lo que constituyen actos discriminatorios.

3431. Esta campaña militar dejó como saldo la muerte de por lo menos 3,637 personas, entre ellas mujeres, ancianos y niños, de las cuales el 98.8% eran achi, habiéndose victimizado el 16% de la población, que su-

frió otras violaciones graves de los derechos humanos, como la tortura, la violación sexual y la desaparición forzada. Junto a las matanzas, otros actos de lesión grave a la integridad física y mental, y las medidas que impedían los nacimientos en el seno del grupo.

Masacres registradas por la CEH en Rabinal

No.	Lugar	Fecha	No. de víctimas	Hechor	No. de caso
1.	Chuateguá	01/08/81	25	Ejército	C.883
2.	Rabinal	15/09/81	205	Ejército, judiciales y comisionados	C.9160
3.	Panacal	20/09/81	21	Ejército	C.2269
4.	Nimacabaj	22/09/81	24	Ejército	C.9223
5.	Chipuerta	01/12/81	10	Ejército	C.9463
6.	Pacanal	04/12/81	58	Ejército	C.9253/C.2269 11,289
7.	Rabinal	02/01/82	18	Ejército	C.9306
8.	Pichec	02/01/82	32 a 100	Ejército	C.9256/C.16,186
9.	Chichupac	15/01/82	32	Ejército y comisionados	C.9307/9095
10.	Xococ	13/02/82	77	Ejército y patrulleros	C.9098
11.	Río Negro	13/03/82	177	Ejército y patrulleros	C.9156
12.	Los Encuentros	14/05/82	94	Ejército y patrulleros	C.9156
13.	Plan de Sánchez	18/07/82	268	Ejército, judiciales, comisionados	C.9075
14.	Agua Fría	13/09/82	97	Ejército y patrulleros	C.9099
15.	Vegas de Santo Domingo	25/10/82	5		C.9345
16.	Vegas de Santo Domingo	11/11/82	10 a 21	Comisionados	C.9252
17.	Rabinal	14/11/82	40		C.864
18.	Xococ	26/11/82	9		C.13,001
19.	Chitucan	07/01/83	6	Ejército	C.12,202
20.	Xeabaj	02/03/83	8		C.13,002

Región III (pueblo-k'iche'): municipio de Zacualpa, K'iché

3432. El municipio de Zacualpa, uno de los 23 municipios que componen el departamento de Quiché, ocupa un área de 336 km^2 [1137] y en 1981 contaba con una población de 13,743 habitantes.[1138] El 78% de la población vive en el área rural y el 22% en el casco urbano; 12,369 personas,

1137 Fundación Centroamericana de Desarrollo, *Diagnóstico* y *Plan de Desarrollo del Municipio de Zacualpa, Departamento de Quiché,* Guatemala, 1995, pg. 13.

1138 Instituto Nacional de Estadística; Censo de 1981. Los datos del Censo de 1981 han sido cuestionados, ya que ese año fue la peor época del enfrentamiento armado, por esta razón los datos serán substituidos por los proporcionados por la Base de Datos de la CEH.

que conforman el 90% de los habitantes, son de ascendencia maya k'iche' y 1,374, el 10%, de ascendencia ladina.[1139]

3433. El pueblo maya-k'iche' habita en seis departamentos, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Quiché, Suchitepéquez y Retalhuleu, y en 1972 lo integraban 925,300 personas.[1140] Sin embargo, la investigación se limitó a la población maya-k'iche' que habita el municipio de Zacualpa. En otras palabras, el grupo étnico específico que fue objeto de la investigación, para determinar si fue víctima de actos de genocidio, es la parte del grupo maya-k'iche' que reside en el municipio de Zacualpa. Se realizó esta delimitación debido a los altos niveles de violencia registrados por la CEH en la región. Asimismo, el municipio de Zacualpa se encontraba bajo el control militar que ejercía un destacamento con jurisdicción sobre esta región y cuyos responsables encabezaron la mayoría de violaciones de derechos humanos cometidas en el área.

3434. Los límites territoriales del municipio de Zacualpa son: al norte, San Andrés Sajcabajá y Canillá; al este, Joyabaj y Cubulco (Baja Verapaz); al sur, Joyabaj y Chiché, al oeste, Chiché, Chinique y San Andrés Sajcabajá.[1141] Asimismo, Zacualpa se encuentra ubicada en un área estratégica, ya que conecta los municipios de San Martín Jilotepeque y San José Poaquil, de Chimaltenango, con la parte central de Quiché y con Baja Verapaz. Los límites territoriales del municipio de Zacualpa y su ubicación geográfica, tienen particular importancia, ya que explican, en parte, el porqué de la intensa represión en contra de los vecinos del municipio. En 1981 Zacualpa contaba con un pueblo, tres aldeas, ocho caseríos, dos parajes, un sitio arqueológico y dos fincas. Las comunidades del área rural se caracterizaban por encontrarse totalmente aisladas e incomunicadas con la cabecera municipal.

3435. En Zacualpa existen conflictos históricos interétnicos, entre la población de las aldeas, mayoritariamente indígena, y los vecinos de la cabecera, donde reside la población ladina. Un testigo explica de la manera siguiente los conflictos interétnicos:

> *"Si hay problemas entre indígenas y ladinos, pongamos que hay mucha discriminación, como le decía antes, son los ladinos los que están aquí en el pueblo, son los ladinos los que están en el poder local…"*[1142]

1139 Instituto Nacional de Estadística, Censo de 1981.
1140 Narciso Cojtí, "Estimación de cifras poblacionales por área lingüística", Proyecto Aprendamos con *Prensa Libre*, 1995.
1141 Fundación Centroamericana de Desarrollo, "Diagnóstico y Plan de Desarrollo del Municipio de Zacualpa, departamento de Quiché", ob.cit.pg. 15.
1142 Testigo (líder k'iche' de Acción Católica). (T.C. 277).

3436. Por ejemplo, hasta principios de la década de los setenta, con el primer alcalde de ascendencia maya-k'iche', se suprimieron los trabajos gratuitos en la cabecera municipal, que duraban treinta días y a los cuales estaban obligados únicamente los indígenas.[1143]

3437. Durante la década de los sesenta, la población se organizó en las ligas campesinas para exigir sus derechos, especialmente los derechos laborales.[1144] En los años setenta nació el Comité de Unidad Campesina (CUC). Un gran número de trabajadores se unió a esta organización e inició una serie de reivindicaciones, entre ellas, lograr el pago del salario mínimo y la mejora de las condiciones de trabajo en las fincas de la Costa Sur.[1145]

3438. Por otra parte, en el área operaba el Frente Guerrillero Augusto César Sandino, del Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP),[1146] que tenía presencia desde 1979.[1147] El EGP realizó varias acciones de propaganda, entre éstas, un mitin en la plaza del pueblo, en enero de 1981.[1148] Asimismo, la CEH registró dos acciones del Ejército en contra del frente Agusto César Sandino del EGP: una en 1981, cuando cuatro helicópteros bombardearon las faldas de la cierra de Chuacús; y otra en 1982, cuando el Ejército enfrentó a una columna guerrillera que sufrió dos bajas.

3439. La ubicación estratégica del municipio y la presencia guerrillera en el área fueron las principales razones para que el Ejército identificó a la población de Zacualpa como enemigo interno y, en consecuencia, como un blanco a eliminar.

3440. De acuerdo con esta determinación, se violaron los derechos humanos de, al menos, 1,215 personas,[1149] las cuales constituyen el 11.5% de la población del municipio.

3441. Sin embargo, el Ejército no identificó a toda la población del municipio como enemigo, sino sólo a la población maya-k'iche'. El 99.2% de las víctimas pertenecen al grupo maya-k'iche' y el 0.8% son ladinos. Esto significa que la represión en la región no fue aleatoria, sino que se seleccionaba discriminatoriamente a las víctimas de acuerdo con su pertenencia étnica, aunque fuese por motivos de orden político-militar.

1143 Un vecino de Arriquín considera: *"Antes de la violencia ya teníamos problemas, porque los ladinos no quieren trabajar, sólo quieren que los indígenas trabajemos para ellos".* C 16201. Octubre, 1981. Zacualpa, Quiché.

1144 Testimonio Colectivo CEH, de la comunidad de Tzimatzatz, Zacualpa, Quiché CEH. (T.C. 355).

1145 Sobre el proceso organizativo en Zacualpa. C.16201. Octubre, 1981. Zacualpa, Quiché. Testimonio Colectivo CEH, comunidad de Pasojoc, Zacualpa, Quiché. (T.C. 357).

1146 Documento de la CEH, *La Estrategia político-militar del Ejército Guerrillero de los Pobres,* EGP.

1147 Testimonio Colectivo CEH, Aldea de Trapichitos, Zacualpa, Quiché. (T.C. 359).

1148 Testimonio Colectivo CEH, Zacualpa, Quiché. (T.C. 355).

1149 Base de datos de la CEH, *Muestra de 7109 casos registrados,* 4 de septiembre de 1998.

Hechos

3442. A continuación se proporcionan los hechos objeto de la investigación. Primero se examina la matanza de líderes, luego las masacres y las operaciones de tierra arrasada y finalmente el desplazamiento forzado. Esta secuencia corresponde a la evolución real de los hechos en esta área territorial, desde las ejecuciones selectivas hasta convertirse en operaciones masivas que generaron el desplazamiento forzado. En todo caso, los tres períodos se caracterizaron por una práctica sistemática de violaciones de derechos humanos.

Matanza de líderes

3443. En Zacualpa la represión afectó a líderes religiosos, políticos y de desarrollo. Las principales víctimas de las acciones de represión selectiva fueron los miembros de la Acción Católica,[1150] los sacerdotes mayas,[1151] los miembros del CUC,[1152] los integrantes de los comités pro mejoramiento[1153] y los socios de la Cooperativa.[1154] Las víctimas eran seleccionadas por su calidad de líderes y en muchos casos fueron ejecutados varios dirigentes simultáneamente,[1155] o junto con sus familias.[1156] Para ejecutar a un líder existía un proceso de selección de las víctimas, muchas veces a través de listas:

> *"Ya teníamos noticias de que había listas, Fidel estaba preocupado porque ya había recibido amenazas y porque era líder por su cargo en la cooperativa. El mismo día que llegó el Ejército ya se iba a refugiar y a la salida se topó con los soldados, que se lo llevaron, lo mataron en el Boquerón … Destruyeron la cooperativa y quemaron algunas casas".*[1157]

3444. El alcalde municipal, Nicolás Barrera Cux, K'iche',[1158] quien había sido electo para el período 1981-1982, fue desaparecido por grupos paramilitares el 25 de marzo de 1982[1159] y fue substituido por un alcalde ladi-

1150 C 2908. 1980. Quiché. C 2928. Julio, 1980. Zacualpa, Quiché.
1151 C 16463. Noviembre, 1982. Zacualpa, Quiché.
1152 C 16218. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché. C 2392. Agosto, 1981. Zacualpa, Quiché.
1153 C 2923. Enero, 1982. Zacualpa, Quiché.
1154 C 16201. Octubre, 1981. Aldea Arriquín, Zacualpa, Quiché.
1155 C 16223. Agosto, 1981. Zacualpa, Quiché.
1156 C 16640. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1157 C 16201. Agosto, 1981. Zacualpa, Quiché.
1158 Nicolás Barrera Cux, fue de los primeros alcaldes maya k'iche's electos en el municipio hasta antes de la década de los setenta, únicamente ladinos habían ocupado el poder local. C16307. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1159 La desaparición sucedió de la manera siguiente: *"Era un día sábado, el alcalde y su esposa se disponían a construir una enramada para su negocio; en ese instante apareció un Pickup blanco de donde bajaron dos sujetos fuertemente armados y los introdujeron en la palangana del vehículo, donde tenían al jefe de la policía Municipal y a dos comerciantes; se los llevaron por la carretera asfaltada que conduce a Joyabaj. Al llegar a Tunajá asesinaron a las tres personas, dejaron libre a la esposa y a él se lo llevaron con destino a Joyabaj, nunca tuvieron noticias de su paradero".* C16307. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché.

no nombrado por el Ejército.[1160] De acuerdo con un testigo, en este caso y en otros similares, la represión se dirigió en contra de *"varios dirigentes indígenas … que fueron parte de una generación indígena que empezó a sobresalir y a protagonizar en la vida política de ese lugar"*.[1161]

3445. El efecto de la desaparición de sus líderes en la vida comunitaria fue muy fuerte; las organizaciones sociales, especialmente las organizaciones políticas, religiosas y culturales desaparecieron del municipio, siendo sustituidas por comisionados militares, jefes de Patrulla, y en el caso de autoridades electas democráticamente, por funcionarios nombrados por el Ejército. De esta manera, al atacar a los líderes del grupo y agredir todas las formas de organización comunitaria, se estaba atentando contra los fundamentos del grupo maya k'iche' que reside en Zacualpa.

Masacres

3446. La CEH registró al menos 800 víctimas de ejecuciones extrajudiciales en Zacualpa[1162] de las cuales el 80% murió en masacres, en el período de 1981-1983. Las primeras apariciones de las fuerzas militares y paramilitares en Zacualpa ocurrieron en 1980, pero el proceso de violencia masiva se inició con la instalación del destacamento militar en la iglesia local, en 1981.[1163] La violencia fue en aumento, y el período de mayor intensidad se registró en los meses de marzo, abril y mayo de 1982, cuando se perpetraron nueve masacres, cuatro de las cuales fueron de carácter indiscriminado.

Masacres selectivas

3447. Una de las primeras masacres en Zacualpa fue el 8 de mayo de 1981, en la cabecera municipal, cuando hombres armados, vestidos de particular y enmascarados, capturaron y posteriormente ejecutaron a siete personas.[1164] Los cadáveres de las víctimas fueron trasladados a un lugar público. Al parecer, la acción tenía por objeto generar un impacto de terror en la población, tanto de las áreas rurales, como urbanas. El puente donde fueron abandonados los cadáveres une las comunidades con la cabecera municipal y es el lugar por donde transita la mayoría de personas del área. De acuerdo con un testigo, a las víctimas:

1160 C 308. Julio, 1982. Zacualpa, Quiché.
1161 Testigo (líder k'iche') CEH. (T.C. 53).
1162 Base de datos de la CEH, Muestra de 7109 casos registrados, 04 de septiembre de 1998.
1163 Así lo explica un testigo: *"Entre marzo y abril, recuerdo que Zacualpa se paralizó, ya no había ni mercado, ya no bajaba la gente a la plaza y todo eso, entonces cuando vino el Ejército al convento, todo sufrió porque no había gente"*. (T.C. 277) Dirigente k'iche' de Acción Católica.
1164 Así lo narra un testigo: *"Ese día estaba saliendo de viaje hacia allá, era de madrugada, todavía estaba oscuro, cuando estaba saliendo hacia la calle, se acercaron varios hombres (30 hombres más o menos) armados, vestidos de particular y enmascarados, los aprehendieron y se los llevaron; por el camino encontraron a cinco personas y también las capturaron"*. C 16315. Mayo, 1981. Zacualpa, Quiché.

"Les cortaron la lengua, les introdujeron alambres en sus oídos, después los balearon, dejándolos abandonados en el lugar indicado; sus cuerpos presentaban varios impactos de bala, siendo encontrados uno sobre de otros … Los cuerpos aparecieron posteriormente, aparecen en el puente, a la entrada del pueblo".[1165]

3448. Algunas masacres fueron selectivas, es decir, existió un proceso de selección de las personas que iban a ser ejecutadas. El patrón de actuación en este tipo de masacres generalmente era el siguiente: se procedía a la detención mediante un señalamiento público o anónimo, a través de listados o señaladores, se trasladaba a los detenidos a lugares públicos y cercanos, donde finalmente se les torturaba y asesinaba de forma extremadamente cruel, impidiendo el entierro de los cuerpos. De esta manera ocurrieron las masacres de Chichá,[1166] Chuchucá,[1167] Tunajá[1168] y Xicalcal.[1169]

"El 12 de enero de 1982, llegó un contingente no determinado de militares y convocó a una reunión con la comunidad; cuando habían llegado casi todas las personas de la comunidad, uno de los militares sacó una lista en donde habían unos nombres … Ese día, durante la reunión, a las 12 horas, aproximadamente, comenzaron a matar a varias personas de la comunidad".[1170]

3449. Las primeras masacres selectivas, como se indicó, se dirigieron en contra de miembros del CUC o integrantes de Acción Católica. Posteriormente, una vez conformadas las patrullas, las masacres adquirieron otra modalidad, se ejecutaba a las personas que no deseaban hacer patrulla o se les acusaba de no querer patrullar. Así sucedió en El Tablón, donde mataron a cuatro patrulleros,[1171] y en Turbalá.[1172]

3450. Por el temor que causaron los hechos a los sobrevivientes, muchas veces no se atrevieron a reclamar a sus familiares o a enterrar a los muertos. La exhibición de las víctimas en lugares públicos y el impedimento de una sepultura adecuada para sus familiares era una forma de deshumani-

1165 Ibid.
1166 C 16264. Agosto, 1981. Zacualpa, Quiché. Masacre en Chinchá.
1167 C 16223. Agosto, 1981. Zacualpa, Quiché. Masacre en la comunidad de Chuchucá.
1168 C 16458. Octubre, 1981. Zacualpa, Quiché. Masacre de la comunidad Tunajá.
1169 C 16012. Julio, 1982. Zacualpa, Quiché. Masacre de cinco personas en el Cantón Xicalcal, eran miembros del CUC.
1170 C 16673. Enero, 1982. Zacualpa, Quiché.
1171 C 13015. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché. Mataron a cinco víctimas en 1982, El Tablón.
1172 Miembros del Ejército y de las PAC de Turbalá destruyeron los bienes de dos miembros del CUC, los buscaron en un listado que llevaban los soldados de la gente que no hacía patrullas. Al día siguiente capturaron y posteriormente ejecutaron a cinco hombres, todos acusados de colaborar con la guerrilla por no hacer patrullas. C 2576. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché. Masacre en Turbalá.

zarlas y una manera de romper el vínculo entre los ejecutados y los sobrevivientes.

Masacres indiscriminadas

3451. Luego, comenzaron las masacres en contra de familias completas, ejecutando, niños, mujeres, hombres y ancianos, frecuentemente dentro de sus casas, las cuales eran quemadas. Esto sucedió en Tzimatzatzs, donde soldados, aparentemente de la Fuerza de Tarea Gumarcaj, ejecutaron a 26 personas, entre ellas siete niños y una mujer embarazada. Los soldados seleccionaron primero a ocho hombres, entre aquellos que asistían a un servicio religioso, los ejecutaron y posteriormente eliminaron a dos familias completas.[1173] De la misma manera ocurrió en Potrero Viejo, donde el Ejército ejecutó a todos los integrantes de una familia,[1174] y en Tunajá, donde los soldados realizaron una matanza de siete personas, tres de ellas niños.[1175]

3452. En otras comunidades, las masacres se dirigían en contra de todas las personas que los soldados o patrulleros encontraban en las aldeas. Al igual que en las anteriores, no había distinción ni por edad, ni por sexo; la única razón por la que se ejecutaba a una persona era encontrarse en el poblado. La CEH registró cuatro casos de masacres indiscriminadas: una en Piedras Blancas, con 88 víctimas;[1176] otra en Arriquín,[1177] donde los soldados ejecutaron entre 83 y 140 personas, y tres más en San Antonio Sinaché,[1178] la primera entre 108 y 201 víctimas, la segunda con 45 y la tercera con 39.

3453. En estas masacres, los soldados se presentaban por la mañana, rodeaban la comunidad, la cateaban casa por casa, violaban a las mujeres y posteriormente las mataban junto con todos aquellos que estuvieran en el lugar; en algunos casos también torturaban a las víctimas antes de ejecutarlas; posteriormente incendiaban las viviendas, con las personas que aún no habían terminado de morir. En algunas oportunidades se quedaban en la comunidad y festejaban la matanza.[1179] Así por ejemplo, en Piedras Blancas:

1173 El hecho sucedió de la manera siguiente: *"Era el 29 de julio de 1981, un grupo de religioso, perteneciente a la iglesia Príncipe de Paz, se encontraban en la capilla, aproximadamente a las 15:00 horas, asistiendo a un servicio religioso. Sorpresivamente apareció un grupo de soldados, ya tenían rodeada la capilla, entraron a ella y entre los presentes escogieron a ocho personas, se las llevaron caminando aproximadamente dos kilómetros hacia el centro de la aldea ... las hirieron con arma blanca, las degollaron y por último les dieron varios disparos".* C 16238. Julio, 1981. Masacre que afectó a 21 víctimas en la comunidad Tzimatzatz, Zacualpa, Quiché.

1174 C 2927. Marzo, 1981. Masacre en Potrero Viejo, Zacualpa, Quiché.

1175 C 16640. Mayo, 1982. Masacre en la comunidad Tunajá, Zacualpa, Quiché.

1176 C 16646. Abril, 1982. Masacre en Piedras Blancas, Zacualpa, Quiché.

1177 CI 80. Masacre de Arriquín. Marzo de 1982.

1178 CI 78. Masacres en San Antonio Sinaché. Marzo a mayo de 1982.

1179 *"El alimento lo sacaron con nuestros vecinos, de nuestra aldea, ahí van a traer su comida los patrulleros, el Ejército, van a traer todas las gallinas de las casas de los vecinos, hacen un buen sancocho ahí en la capilla, empiezan a las 3 de la tarde, a las siete u ocho de la noche..."* C 16289. Mayo, 1982. San Antonio Sinaché, Quiché.

"Era un domingo a las cuatro de la mañana cuando entraron … Era el Ejército, iban a terminar la aldea Piedra Blanca. Quemaron a la gente en sus casas mientras dormían, mujeres, niños, hombres, a todos parejo … las acuchillaban y luego las tiraban todavía vivas dentro de las llamas, así murieron más o menos ochenta personas entre niños, mujeres y ancianos. Sin embargo, en otras casas los soldados, a muchas víctimas, antes de darle muerte, las torturaban cortándoles la lengua".[1180]

3454. Finalmente, varias comunidades sufrieron más de una masacre. Así, en Tunajá, Chuchucá y San Antonio Sinaché, la CEH documentó al menos tres masacres.[1181] En este último caso se evidencia una voluntad de exterminio, ya que se realizaron tres operaciones militares en contra de la misma aldea: en la primera oportunidad mataron a las mujeres y a los niños, ya que el Ejército había enviado a los hombres a realizar un rastreo; en la segunda masacre realizaron la matanza en contra de población que huía, ejecutando también a niños, ancianos, mujeres y varones; y en la tercera masacre, torturaron y ejecutaron a 30 hombres.

3455. En algunos casos, las masacres formaban parte de un operativo militar mayor, como la primera masacre de Chuchucá, la primera masacre de San Antonio Sinaché y la masacre de Arriquín, que ocurrieron con días de diferencia: 12, 16 y 19 de marzo de 1982, y en todas participó el teniente al mando del destacamento. Asimismo, después de la segunda masacre de San Antonio Sinaché, el Ejército se dirigió el 15 de mayo a Turbalá, donde los soldados mataron al menos a nueve personas,[1182] y posteriormente, el 18 de mayo, a Chuchucá, donde ejecutaron a nueve personas. Al lugar llegaron entre 50 y 60 soldados.[1183]

3456. Las masacres fueron el resultado de la ejecución de un plan militar, donde se había definido como blanco a la población civil no combatiente, ya que, en todos los casos, el ataque fue realizado por unidades militares, sin que existiera un combate o la población presentara algún tipo de resistencia. Asimismo, estas unidades actuaron sobre seguro, entraban en la madrugada, en un momento en el que la mayoría de la comunidad se encontraba en el poblado, y permanecían varios días en el lugar, probablemente para establecer el movimiento posterior a los hechos:

"El segundo pelotón de soldados entró por otro sector de la comunidad y aprehendió a una persona … Había un tercer pelotón, que entró

1180 C 16646. Abril, 1982. Zacualpa, Quiché.
1181 Cuadro 1.
1182 C 2576. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1183 C 16224. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.

por otro sector y también llevaba a unas personas. A estas personas las reunieron con las demás que llevaban del culto".[1184]

"Los soldados prosiguieron su camino hacia el centro de la aldea, se quedaron dos noches y al tercer día por la mañana se fueron a rastrear las comunidades de Pacoc y Chuchucá".[1185]

3457. De esta manera queda en evidencia que los actos en contra de la población civil del municipio de Zacualpa ocurrieron en forma masiva, como resultado de operaciones militares previamente planificadas. Las masacres afectaron en a un 99.2% de la población maya-k'iche' y en un 0.8% a la población ladina, lo que, además, evidencia que fueron actos dirigidos discriminadamente contra aquel grupo étnico.

3458. Además, para lograr su objetivo estratégico, el Ejército azuzó los conflictos interétnicos y propició el marco adecuado para que este conflicto latente se manifestara abiertamente. En la comunidad de San José Sinaché, por ejemplo, existían antagonismos entre ladinos e indígenas, los cuales fueron exacerbados:

"Campesinos de las comunidades ladinas vecinas, como Capuchinas y Chinique, acusaron a los pobladores de San José Sinaché de ser guerrilleros, manifestando de esta forma los conflictos étnicos y de tierras que existían desde antes".[1186]

3459. El caso más evidente se dio en la aldea de Arriquín, que es una comunidad donde históricamente han existido rivalidades por problemas de discriminación y tierras.[1187] De acuerdo con los testimonios, previo a que ocurriera la masacre, la población ladina fue alertada, así que se retiró de la comunidad antes de la matanza; por otra parte, las casas de los ladinos no fueron afectadas:

"Después pasaron a la siguiente casa, que es de Pedro Gutiérrez Chingo, y también lo quemaron porque era indígena. Después otra casa como a 20 a 25 metros de distancia con la casa de Pedro Gutiérrez; pero como ésa es de ladino no la quemaron y ahí se quedaron, ya no siguieron porque las demás casas que seguían son casas de personas ladinas".[1188]

1184 C 16238. Julio, 1981. Zacualpa, Quiché.
1185 Ibid.
1186 C 16053. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1187 *"Arriquín es una comunidad muy polarizada, existe la rivalidad desde la llegada de los ladinos a esta comunidad. Antes de la violencia ya existían problemas entre indígenas y ladinos, ellos* [los ladinos] *querían que los indígenas trabajaran para ellos se quedaron con las mejores tierras a la orilla del río y aumentaron la ganadería";* CI 80. Marzo 1982. Arriquín, Quiché.
1188 CI 80. Marzo 1982. Arriquín, Quiché.

3460. Esta situación pone de manifiesto que la acción ejecutada por los militares, junto a las PAC, era producto de un plan que distinguía específicamente la composición sociocultural de los habitantes del cantón. En este caso existía una acción discriminadamente dirigida contra la población maya-k'iche' de la comunidad.

Tierra arrasada

3461. Desde 1981, las masacres se combinaron con la destrucción de bienes, especialmente la quema de casas. Así sucedió en Tzimatzats, donde, como parte de las matanzas, quemaron las viviendas de las víctimas.[1189] Ya en 1982, de la destrucción parcial de bienes, se pasó al arrasamiento completo de aldeas; por ejemplo, en San Antonio Sinaché, el Ejército quemó viviendas, granos básicos y plantaciones de la comunidad:

> *"Quememos todo, son casas de guerrilleros', decían. Entonces empezaron a quemar toda la cosecha, todo el maíz, el frijol, las semillas; quemaron la ropa, los güipiles, las chamarras, así como le pasa a su familia, así le pasa a casi todos los de la comunidad".*[1190]

3462. La CEH registró quema de viviendas, ropa, herramientas, piedras de moler y granos básicos, en las comunidades de San Antonio Sinaché,[1191] Tzimatzats,[1192] Turbalá,[1193] Piedras Blancas,[1194] Chuchucá,[1195] Chichá[1196] y Trapichitos.[1197]

3463. Un elemento de carácter fundamental, en el caso de las comunidades indígenas, está constituido por los componentes culturales. La piedra de moler para la cultura maya-k'iche', a nivel familiar representa el vínculo del árbol genealógico de una determinada familia y, además de constituir un elemento material, es un elemento subjetivo que representa la continuidad familiar en un espacio territorial específico, en donde a la vez se fundamenta la identidad.[1198] De allí que su destrucción afecta los fundamentos mismos del grupo.

3464. Junto a la destrucción física de las aldeas, los soldados y patrulleros saquearon las comunidades:

1189 C 16238. Julio, 1981. Zacualpa, Quiché.
1190 C 2756. Marzo, 1982. San Antonio Sinaché, Zacualpa, Quiché.
1191 Ibid.
1192 C 16238. Julio, 1981. Zacualpa, Quiché.
1193 C 2576. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1194 Testigo (entrevista colectiva con la comunidad de Piedras Blancas, Zacualpa, Quiché). CEH. (T.C. 356).
1195 Testigo (entrevista colectiva con la comunidad de Chuchucá, Zacualpa, Quiché). CEH. (T.C.361).
1196 C 16286. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1197 Testigo (entrevista colectiva con la comunidad de Trapichitos, Zacualpa, Quiché).CEH.(T.C. 359).
1198 C 16323. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché. y C 16098. Noviembre, 1982. Zacualpa, Quiché.

"Este año (1982) fue el peor, hubo mucha hambre, los soldados destruyeron las viviendas, las botaron con piochas, no las quemaron como en otros lugares, se robaron las cosechas y los animales y destruyeron los sembrados de maíz, frijol y árboles frutales, quemaron parte del bosque".[1199]

3465. El saqueo de bienes fue registrado en Xicalcal, Pacoc, Chuchucá, El Tablón, Potrero Viejo y San Antonio Sinaché. Esta situación provocó el hambre, ya que se privó a las personas de lo fundamental para vivir, el maíz, y también provocó el desamparo porque fueron destruidas las viviendas y negado el acceso a un techo.

Desplazamiento forzado

3466. Gran parte de la población de Zacualpa abandonó sus aldeas, al menos temporalmente, para salvar su vida. Generalmente, cuando el Ejército se acercaba, se iban a los barrancos o a los bosques, donde permanecían hasta que éste abandonaba el lugar:

"En mayo el Ejército continuó llegando a Turbalá. La gente se desplazó durante unos días y después regresó a sus casas, es decir … iba y venía. Esta situación duró unos seis meses hasta que nuevamente fue posible radicarse de manera más estable. Otros decidieron migrar a la Costa Sur".[1200]

3467. De acuerdo con las entrevistas comunitarias, las comunidades de Xicalcal, Tzimatzatz, Turbalá, San Antonio Sinaché, Arriquín, Trapichitos, Chuchucá, Pacoc, Chichá y la cabecera de Zacualpa se desplazaron.[1201] Esto significa que al menos diez de los dieciséis centros poblacionales del municipio, abandonaron sus aldeas para salvar la vida.

3468. A diferencia de otras áreas de análisis, cuyas comunidades abandonaron permanentemente sus aldeas, el desplazamiento en Zacualpa fue más bien temporal. La comunidad que registra el desplazamiento más prolongado es San Antonio Sinaché, con seis meses en la montañas. De esta manera, en la región no se registró el proceso de desplazamiento-captura o amnistía-reubicación. Sin embargo, desde 1980 se instalaron en las comunidades grupos de rastreo que posteriormente formarían las Patrullas de Autodefensa Civil, como una de las facetas del control militar sobre los poblados.[1202]

1199 Testimonio colectivo CEH, de la comunidad de Xicalcal. (T.C. 354).
1200 C 2576. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1201 C 16315. Mayo, 1981. Zacualpa, Quiché. *"Entre 1981-1982 todo el pueblo de Zacualpa migró, se quedó totalmente sólo, una familia fue la única que resistió la época mas violenta. Durante ese tiempo saquearon las casas, lo poco que tenía la gente se lo robaron".*
1202 Infra, III.B.

3469. Durante el desplazamiento, la población era sometida a condiciones que podían acarrear su muerte, por hambre, por enfermedades o por frío.

3470. Algunas comunidades fueron perseguidas durante el desplazamiento. Una de éstas fue San Antonio Sinaché, que en la masacre del 18 de mayo de 1982, ocurrida mientras la población se refugiaba en los bosques, fue atacada por el Ejército incluso con granadas. Al buscar refugio en unas cuevas, hicieron palos con punta, para obligarla a salir y ejecutarlas. Las víctimas se encontraban absolutamente indefensas, al hacerlas salir de su escondite era perfectamente posible detenerlas, sobre todo si se trataba de niños, pero las asesinaron:

> *"El 18 nos corrieron a todos para allá, eso que mataron niños … Murieron debajo de piedras que buscaron como cuevas, debajo de una piedra, y como los soldados llegaron allí y no pudieron sacar a la gente, buscaron palos, les hicieron puntas y los puyaron allí…"*[1203]

> *"Hicieron un palo con punta y lo metieron en el culo a las mujeres, lo metieron en la panza … de una vez les quitaron la vida".*[1204]

> *"Los soldados no respetaban la edad, tampoco les interesó agarrar a la gente, de ser así hubieran logrado capturar a la gente anciana y a los niños, pero no lo hicieron, ellos querían acabar con la gente de esta comunidad".*[1205]

3471. La persecución durante el desplazamiento evidencia el ánimo de exterminio: no existiendo lugar seguro para protegerse, el Ejército persiguió incansablemente a esta población no combatiente, que fue eliminada sin ninguna posibilidad de defenderse.

Actos en contra de los fundamentos del grupo

3472. En este numeral se analizan los actos ejecutados en contra de los fundamentos del grupo; estos son: los ataques a población vulnerable, las torturas y la violación sexual.

Matanza de población vulnerable

> *"En una de las camas, se encontraba un bebé de apenas ocho meses … un soldado lo tomó en sus brazos y otro le colocó en su boca el cañón del fusil, y de un disparo le levantó la tapa del cráneo".*[1206]

1203 C 16150. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1204 CI 78. Masacres en San antonio Sinaché. Marzo-mayo 1982.
1205 Ibid.
1206 C 16646. Abril, 1982. Zacualpa, Quiché.

3473. En siete de las masacres registradas por la CEH, el Ejército actuó en contra de hombres, mujeres, niños y ancianos. En algunas oportunidades los actos eran dirigidos expresamente en contra de la población vulnerable, mujeres, niños y ancianos, como en San Antonio Sinaché, donde mandaron a los hombres a patrullar a la montaña, antes de efectuar la masacre:

> *"A nosotros nos mandaron a patrullar, ahí en la loma. Sacaron a los hombres y les dijeron que fueran a patrullar, después entraron en las casas y mataron a las familias, mi papá, mi mamá y mi mujer con todos los niños".*[1207]

3474. También después de la masacre de Tunajá, un pequeño de dos años no pudo huir porque sus padres lo soltaron y entonces quedó tirado en el camino:

> *"Un vecino de Tunajá, que estaba escondido entre unos pinos, presenció cuando un soldado pasó quitándole la cabeza con un machete".*[1208]

3475. La matanza de personas vulnerables, especialmente de niños, evidencia la intención de destruir al grupo, ya que los actos no se dirigieron en contra de colaboradores de la guerrilla o supuestos colaboradores: se dirigieron en contra de todos aquellos que pertenecieron al grupo, evidenciando de esta forma que la selección de las víctimas se realizaba por su pertenencia al grupo étnico objeto de la investigación:

> *"A todos los acusaron de guerrilleros … No puedo comprender por qué mataron hasta una niña de apenas un mes".*[1209]

Tortura

> *"Pero como le preguntaban en castilla y ella contestaba en k'iche', más duro le daban, más le golpeaban; le decían: 'India maldita', y le daban con la culata de las armas".*[1210]

3476. LA CEH registró 217 casos de torturas en el período comprendido de 1981 a 1983, en el municipio de Zacualpa.[1211] A partir de 1981, luego que los militares instalaran el destacamento en la cabecera municipal y

1207 C 2756. Marzo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1208 C 16142. Agosto, 1982. Zacualpa, Quiché.
1209 C 16640. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1210 C 16215. Enero, 1981. Quiché.
1211 Base de datos de la CEH, Muestra de 7109 casos registrados, 04 de septiembre de 1998.

después de haber constituido las PAC en la mayoría de las comunidades rurales, las torturas se masificaron en el municipio. Los hechos de torturas los cometieron los propios patrulleros de las comunidades, quienes generalmente actuaron obligados por los oficiales a cargo del destacamento militar. Las torturas representaron un nuevo modo de actuar del Ejército en contra de la población. Las torturas también fueron parte de las masacres, donde primero torturaron y luego ejecutaron a las víctimas.

3477. En la cabecera municipal de Zacualpa se instaló el destacamento militar sobre la iglesia y el convento. Este lugar se convirtió en un centro de torturas, así lo explica un ex soldado:

> *"A los tres días de estar allí vio mucha gente en el convento … eran como doscientas personas torturadas que se quejaban … Una tarde, de los quince días que estuvieron en Zacualpa, el oficial encargado de la compañía les ordenó que cenaran rápido, les dieron equipo de combate y un zarape. Fueron a un lugar cercano de Zacualpa como a unos dos kilómetros por el rumbo de potrero viejo. Allí asesinaron a todas las personas que él había visto en el convento".*[1212]

3478. Casi en cada comunidad había un lugar de torturas. Los patrulleros escarbaron hoyos en las aldeas que eran utilizados como lugares de castigo para quienes eran señalados de dar apoyo a la guerrilla o de negarse a patrullar. Así, en la comunidad de Pasojoc:

> *"Los patrulleros de Joyabaj … construyeron un agujero para realizar los castigos, cuando alguien no cumplía con las ordenes del jefe era introducido en el agujero, le echaban agua encima y lo dejaban allí por un día; estas instrucciones se las dio el Ejército…"*[1213]

3479. Además del *"hoyo",* el Ejército obligaba a los patrulleros a ejercer violencia en contra de sus propios compañeros, como un mecanismo para forzar a los vecinos a patrullar y mantenerlos aterrorizados. En estos casos, el proceso que seguían era el siguiente: se reunía a un gran número de patrulleros, algunas veces de varias comunidades, para lograr un impacto mayor; se señalaba a aquellos acusados de negarse a patrullar o de colaborar con la guerrilla; bajo amenaza de muerte, se coaccionaba a otros miembros de la patrulla para que los torturaran y los ejecutaran, la muerte debía ser lenta, aumentando así el sufrimiento de víctimas y ejecutores materiales.

1212 C 529. Octubre, 1981. Uspantán, Quiché.
1213 Testimonio Colectivo CEH, de Zacualpa, Quiché. (T.C. 357).

"Estando todos reunidos, llaman a los que se encuentran en la lista. Separan a las víctimas y los conducen a un lugar con árboles, allí los amarran. Luego los soldados ordenan a los patrulleros de Tunajá que les den machetazos a cada uno de los amarrados. Un patrullero se niega a torturar a sus vecinos, es pateado y golpeado fuertemente por los de Cruz Chich".[1214]

3480. Este patrón de actuación, que fue implementado en Turbalá,[1215] Trapichitos,[1216] Pasojoc,[1217] Tunajá y San José Sinaché,[1218] muestra una forma de operar del Ejército con la población: primero pasa por la creación de las PAC y luego las utiliza como un mecanismos para comprometer a la población civil en la represión, en contra de su propia comunidad y en contra de sus familias.

3481. Además de las ejecuciones, estos hechos causaban lesiones mentales graves y permanentes a los miembros del grupo, tanto los obligados a realizar las torturas y la ejecución, como aquéllos que se veían forzados a presenciar estos hechos.

"Apenados estábamos … porque de repente nos podía tocar a nosotros también … y con pena por los que habían muerto".[1219]

"Nunca se recupera de que mataran a su papá, porque como le dejaron libre, aunque bien torturado, piensa que si hubiera estado en la casa hubiera podido también defender a su papá, hablar con los soldados y que no le habrían matado … no le podemos quitar esa pena, ese dolor, la culpa que siente por la muerte de su papá, sigue siempre muy triste, ya no puede recuperarse".[1220]

3482. Finalmente, estos hechos constituyeron actos en contra de los fundamentos del grupo, ya que el Ejército obligó a la población civil, vecinos

1214 C 16358. Febrero, 1983. Zacualpa, Quiché.
1215 C 16323. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.
1216 Testimonio colectivo CEH, de Zacualpa, Quiché. (T.C. 359).
1217 Estos hechos continuaron durante 1984. En Pasojoc, el teniente Chechá ordenó a los jefes de las PAC que convocaran a los patrulleros de varias comunidades para conocer a los que no querían hacer patrulla, a la *"gente mala",* al verse obligados señalaron a las cuatro personas y a ocho más de Tzimatzatz, *"Son guerrilleros, ustedes van hacer 'justicia', dijo el teniente a los patrulleros. Amarraron a las víctimas, los patrulleros fueron forzados a ejecutarlas con palos y machetes, de a poquito, porque tenían que pasar uno por uno y darle un machetazo sin matarlo del todo. La víctima uno ya no tenía cabeza, pero seguía vivo, un soldado le metió dos tiros. Después de la masacre, el Ejército ordenó a los patrulleros enterrar a las víctimas, casi a la par de la escuela de Pasojoc".*
C 16200. Enero, 1984. Zacualpa, Quiché.
1218 CI 53. 1982. San José Sinaché, Quiché.
1219 Ibid.
1220 C 16215. Enero, 1981. Zacualpa, Quiché.

y parientes, a enfrentarse unos contra otros. Asimismo, los actos fueron realizados frente a una gran cantidad de población, lo cual produjo una conmoción masiva, que extendió el terror incluso a comunidades vecinas.

Violación sexual

3483. La CEH registró 17 casos de violación sexual en Zacualpa[1221] y por lo menos en tres masacres violaron pública y colectivamente a las mujeres. En San Antonio Sinaché, Arriquín y Potrero Viejo, se registraron también casos de violación pública.[1222] En estos casos la violación sexual era un paso más en el patrón de actuación de las masacres. Generalmente, los soldados entraban en las casas, reunían a las mujeres, las violaban sexualmente y las ejecutaban; posteriormente incendiaban las viviendas. Un ex soldado lo explica de la manera siguiente:

> *"Fueron a Potrero Viejo, que está ubicada como a kilómetro y medio de Zacualpa. Allí encontraron armas y uniformes de la guerrilla. Antes de esto rodearon la aldea y fueron asesinados muchos jóvenes …En esta oportunidad, como en muchas otras, los soldados violaron a las mujeres de las comunidades".*[1223]

3484. Además de las violaciones sexuales durante las masacres, las mujeres del municipio de Zacualpa sufrieron como un castigo cotidiano, por su supuesta vinculación con la guerrilla. Soldados y patrulleros realizaban frecuentemente este tipo de actos:

> *"Era un violador, amenazaba de muerte a las viudas y entonces ellas tenían que aceptar. Llegaba a sus casas y decía: 'Ustedes están torteando para los guerrilleros porque por eso es que no tienen esposos', y allá mismo las violaban, en sus casas".*[1224]

3485. Además de la violación sexual, los miembros del Ejército y los patrulleros realizaron actos de extrema crueldad como la extracción de fetos:

> "[La mujer, embarazada de siete meses] *la violaron, le abrieron el vientre con cuchillo y le sacaron el feto, así la encontramos después".*[1225]

1221 Base de datos de la CEH, Muestra de 7109 casos registrados, 04/09/98, ETVDMET.xls.
1222 C 2881. Julio, 1982. Zacualpa, Quiché. C 16313. Agosto, 1982. Zacualpa, Quiché.
1223 C 529. octubre, 1981. Uspantán, Quiché.
1224 C 16324. 1982. Zacualpa, Quiché.
1225 CI 80. Marzo 1982. Arrinquín, Quiché.

Conclusión

3486. A juicio de la CEH, la mayor parte de los crímenes perpetrados por las fuerzas militares contra la población maya-k'iche' durante los años 1981-1983 constituyeron actos de carácter genocida, inspirados por una determinación estratégica que también revistió carácter genocida, por cuanto el objetivo de la campaña militar realizada en el área de Zacualpa llegó a ser la destrucción parcial del pueblo maya-k'iche', debido a que el Ejército consideró que la población indígena del municipio constituía la base social del movimiento insurgente y, en consecuencia, la identificó como enemigo interno.

3487. La identificación del pueblo maya-k'iche' de Zacualpa con el enemigo interno se tradujo en la planificación y ejecución de las masacres en Arriquín, San Antonio Sinaché, Piedras Blancas, Tzimatzats y Potrero Viejo, en las cuales se afectó a todos los miembros de la comunidad, especialmente mujeres, niños y ancianos, en razón de su pertenencia al grupo étnico investigado.

3488. Igual característica revisten las matanzas en contra de vecinos de Chichá, Chuchucá, Tunajá, Turbalá, Xicalcal, Pajoso, y Pacoc, realizadas previa tortura a los hombres, generalmente líderes del grupo, y violaciones sexuales.

3489. Las acciones del Ejército y patrulleros en contra de la población civil del municipio de Zacualpa fueron hechos planificados que se realizaron de acuerdo con un plan general de acción, el cual se inició con rastreos en el área, para posteriormente efectuar las matanzas, en las cuales participaban grandes contingentes de soldados y patrulleros, al mando del oficial encargado del destacamento militar de Zacualpa, iniciándose la acción rodeando el poblado para evitar que huyeran y aumentar así el número de víctimas.

3490. De acuerdo con los datos de la CEH, en doce de los dieciséis centros poblacionales de Zacualpa, se efectuaron matanzas y en diez la población se vio obligada a desplazarse, evidenciándose así la masividad de los actos efectuados por el Ejército.

3491. En ninguno de los casos registrados por la CEH en el municipio de Zacualpa se efectuaron masacres indiscriminadas en contra de población ladina, la cual, en algunos casos, incluso fue alertada para que abandonara la comunidad antes de las matanzas, como en el caso de Arriquín. Asimismo, un 1.1% de las víctimas eran ladinas y un 98.9% indígenas, porcentajes que contrastan con la distribución étnica del municipio y ponen de relieve que el Ejército no escogió al azar a sus víctimas, sino que dirigió sus acciones discriminadamente en contra de la población maya-k'iche'.

3492. Esta campaña militar dejó como saldo el asesinato de por lo menos 1,473 personas, entre ellas mujeres, ancianos y niños, de las cuales

98.9% pertenecían al grupo k'iche', así mismo fue victimizado el 8.6%[1226] de la población, que sufrió otras violaciones graves de los derechos humanos, como la tortura, la violación sexual y la desaparición forzada. Junto a las matanzas, otros actos de lesión grave a la integridad física y mental, y las medidas que impedían los nacimientos en el seno del grupo.

Masacres registradas por la CEH en el municipio de Zacualpa, Quiché

No.	No. Caso	Fecha	Comunidad	No. V
1.	2927	03/81	Potrero Viejo	8
2.	16238	29/0781	Tzimatzatz	26
3.	2392	08/81	Zacualpa	6
4.	16264	01/08/81	Chichá	5
5.	16223	05/08/81	Chuchucá	7
6.	16458	07/10/81	Tunajá	6
7.	529	1982	Zacualpa	200
8.	2923/2925	15/01/82	Chuchucá	7
9.	16222/16262	12/03/82	Chuchucá	11
10.	2756	16/03/82	San Antonio Sinaché	108-201
11.	16202	19/03/82	Arriquín	83-140
12.	16645	25/04/82	Piedras Blancas	80
13.	16640	05/05/82	Tunajá	12
14.	16224	18/05/82	Chuchucá	9
15.	16150	18/05/82	San Antonio Sinaché	45
16.	2576	18/05/82	Turbalá	9
17.	16286	29/05/82	Chichá	10
18.	16289	30/05/82	San Antonio Sinaché	39
19.	16012	10/07/82	Xicalcal	5
20.	16200	28/01/83	Pasojoc	12
21.	16200	28/01/83	Tunajá	7
22.	16451	25/03/83	Tunajá	5
23.	16004	10/04/84	Pasoc	7

Cuadro II

Año	Desaparición forzada	Ejecución extrajudicial	Muerto por desplazamiento	Privación de libertad	Torturas	Violación sexual
1881	17	94	1	22	38	
1982	60	340	76	56	155	15
1983	20	283	6	5	24	3
Total	**97**	**717**	**83**	**83**	**217**	**18**

Fuente: Base de datos, fecha de corte, 4 de septiembre de 1998.

1226 La definición de la región Zacualpa, en este caso, corresponde al municipio de Zacualpa exclusivamente, siendo diferente a la definición de la región Zacualpa que aparece en el Análisis intermuestra de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (AAAS) que aparece en el anexo estadístico de este Informe. Para este documento, la región Zacualpa incluye los municipios de Zacualpa, Joyabaj y Chiche. Nótese que en ambos casos se utilizó la misma metodología de análisis y cálculo.

Región IV (pueblos maya-chuj y maya q'anjob'al): municipios de Nentón, San Mateo Ixtatán y Barrillas, Huehuetenango

3493. Los pueblos maya chuj y maya q'anjob'al se asientan en los municipios de San Mateo Ixtatán, al norte del municipio de Nentón y el municipio de Barillas,[1227] todos en el departamento de Huehuetenango. La región ocupa un territorio de 2,459 kilómetros cuadrados, compuesto en su mayoría por áreas montañosas y algunas tierras bajas. Según datos de la CEH,[1228] en 1981 la región Chuj-Q'anjob'al tenía 64,679 habitantes, de los cuales el 83% eran maya q'anjob'ales o maya chuj.

3494. En la historia de Guatemala, los chuj de San Mateo Ixtatán, fueron señalados permanentemente como pueblo rebelde. El origen de estos señalamientos se remonta a 1876, cuando los chuj de San Mateo Ixtatán fueron obligados a ceder parte de su territorio para la creación del municipio de Nentón. Sin embargo, los mateanos lograron preservar mediante luchas sus tierras comunales en la parte de alta montaña de los cuchumatanes.[1229] Como respuesta, a inicios de siglo se concretó por ley, en los pueblos vecinos, que el alcalde y el primer regidor debían ser ladinos.[1230]

3495. Las condiciones de extrema pobreza y la imposición de las migraciones a la Costa Sur, generaron un estado permanente de tensión en las comunidades del norte de Huehuetenango. La CEH registró indicios de constantes levantamientos indígenas.[1231] En San Juan Ixcoy, municipio de San Mateo Ixtatán, la noche del 17 de julio de 1898 fue ejecutado un contratista proveniente de las fincas de la Costa Sur. Aparentemente con el afán de encubrir el crimen, fueron asesinados 30 ladinos más. Inmediatamente, el único sobreviviente ladino informó al Ejército, que respondió asesinando a 310 indígenas. Posteriormente se desató un gran despojo de tierras contra los mateanos,[1232] por parte de los ladinos, de las comunidades vecinas de Soloma y Chiantla. Asimismo, se conoce de agresiones contra la población indígena del área a las cuales no hubo respuesta, por lo menos públicamente, por temor a ser llamados "levantiscos", lo que según los habitantes de la región equivaldría a ser llamados hoy guerrilleros.[1233]

1227 El área estudiada no corresponde al área total de los municipios, sino a un área delimitada, según criterios que la CEH especifica en el párr. 4.

1228 El cálculo se realizó en base a Instituto Nacional de Estadística, *Censos de población y habitación de 1973 y 1981,* mediante una proyección lineal de los datos.

1229 Beatriz Manz, Guatemala, Cambios en la Comunidad, Desplazamiento y Repatriación, Centro de Estudios Internacionales de Harvard University, Editorial Praxis, México DF, 1986, pg. 108-146.

1230 D. McCreery, *Tierra, trabajo y conflicto en San Juan Ixcoy, Huehuetenango, 1890-1940,* Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala, año LXV, tomo LXIII, Guatemala, pg. 101-112.

1231 Ibid.

1232 Beatriz Manz, *Guatemala, cambios en la comunidad, desplazamiento y repatriación.* Ob.cit.pg. 108-146.

1233 Ibid.

3496. Durante los años setenta se registraron incidentes en los que la población civil se enfrentó a la Guardia de Hacienda y la Policía Nacional. Por ejemplo: en 1974 los vecinos de la aldea Coyá, San Miguel Acatán, despojaron de sus uniformes y armas a diez agentes de la Guardia de Hacienda. Desde entonces la presencia del Estado en la aldea fue nula, iniciando desde aquella época el señalamiento sobre esta comunidad, como aldea de *"guerreros"*.[1234]

> *"Coyá siempre era una aldea especial. Según dice la gente, en Coyá hay gente sabia, que tiene el secreto de embrujar. Por lo menos así pensaba la gente en Coyá, se pensaron capaces de ganar la guerra y echar al Ejército del poder. De hecho, ellos echaron algunas veces el Ejército de la aldea. Por lo tanto, se creían más y más fuertes, y pensaron que por su sabiduría podrían embrujar al Ejército y que incluso tenían el secreto de bajar aviones y parar las armas".*[1235]

3497. El grupo chuj-q'anjob'al fue percibido no solamente como rebelde o distinto al grupo ladino, sino también antagónico a la autoridad y especialmente capaz de organizarse para conseguir sus intereses. Los habitantes del altiplano de Huehuetenango constituyeron uno de los grupos más importantes en la colonización del Ixcán.

3498. Una de las áreas más golpeadas de Quiché fue el municipio de Ixcán y dentro de Ixcán, el área de la cooperativa Ixcán Grande, colonizada en su mayoría por habitantes chuj y q'anjob'al, donde se sufrieron masacres y acciones de tierra arrasada. Ixcán fue uno de los lugares más golpeados por la guerra. El Estado invirtió muchos recursos en su control emprendiendo distintos proyectos de colonización y control de la población, abriendo la franja transversal del norte que no pasó del río Xalbal, límite de la cooperativa Ixcán Grande, colonizando el extremo norte de Ixcán en proyectos conjuntos del INTA y la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos (AID). Sin embargo, el área de la cooperativa Ixcán Grande tuvo su propio desarrollo, con bastante recelo del Estado y sus instituciones. Por su parte, la guerrilla del EGP inicialmente se instaló en Ixcán, cerca de la cooperativa Ixcán Grande, marcando aún más la desconfianza del Estado de Guatemala sobre los cooperativistas. Probablemente junto con el área ixil y el área norte de Huehuetenango, constituyeron tres de los puntos más estigmatizados por el Ejército como áreas de enemigos.

1234 Testimonio colectivo CEH, de los miembros de la corporación municipal de San Miguel Acatán, Huehuetenango. (T.C. 352). Se incluye dentro de la región la Aldea de Coyá, de San Miguel Acatán porque Coyá y Chimbam son el Centro de la Cultura Maya de Huehuetenango. En este sentido, testigo (miembro del EGP) CEH. (T.C. 154).

1235 Testimonio colectivo CEH, de los Miembros de la Corporación Municipal de San Miguel Acatán, Huehuetenango. (T.C. 352).

3499. Durante el enfrentamiento armado, el pueblo chuj defendió de muy diversas formas sus intereses económicos y culturales: un hecho ejemplar fue la lucha en 1981 de los mateanos por la preservación de sus bosques. Desde el año 1977 la municipalidad de San Mateo Ixtatán había firmado un contrato con la empresa Cuchumadera para el *"saneamiento, reforestación, mantenimiento y explotación de los bosques, basados en la urgente necesidad de aprovechar y mantener los recursos naturales atacados por el gorgojo del pino".*[1236] *Al enterarse del trato entre la Municipalidad y la empresa, los mateanos obligaron a las autoridades a realizar un cabildo abierto y explicar las características del compromiso".*[1237]

> *"Cada uno de los miembros de la corporación municipal dio su información, evidenciándose contradicciones que condujeron a que en esa misma sesión renunciara el alcalde".*[1238]

3500. Pese a las amenazas que recibieron algunos vecinos de San Mateo, éstos organizaron un comité local para defender el bosque, iniciando una demanda legal contra la empresa. Como consecuencia, el proceso de extracción del bosque quedó detenido.

3501. Estos antecedentes influyeron para que, en la década de los ochenta, el Ejército llegara a considerar a los pueblos maya-chuj y maya q'anjob'al como enemigos internos.

3502. La Inteligencia militar afirmaba que la población indígena de Huehuetenango era *"muy difícil de penetrar",* considerando a la población ladina como *"más favorable por haber demostrado su apoyo al Ejército y haber expresado su deseo porque se erradiquen las bandas de facciosos".*[1239]

3503. La percepción de los indígenas del norte de Huehuetenango como enemigos especialmente peligrosos se confirma mediante las afirmaciones de la Inteligencia Militar en el sentido que la población indígena había sido transformada: *"Población transformada por la subversión en su forma de pensar, sentir y actuar".*[1240] *"Nuestras unidades han encontrado gran dificultad en penetrar a la población siendo sumamente difícil hallar el medio comunicativo entre nuestra gente y el oriundo del lugar por razones de lenguas, origen y de costumbre que anteponen una barrera infranqueable ante nuestras muestras de acercamiento".*[1241]

1236 Beatriz Manz; *Guatemala, cambios en la comunidad, desplazamiento y repatriación,* ob. cit. pgs. 108-146.
1237 César Castañeda Salguero; Lucha por la tierra retornados y medioambiente, FLACSO, Guatemala, 1988, pg. 106.
1238 Ibid., pg. 107.
1239 Ejército de Guatemala, *Resumen de Inteligencia al plan de operaciones,* Gran Ofensiva del área militar de Huehuetenango, Anexo B, 1981.
1240 Ibid.
1241 Ibid. El mismo plan de Inteligencia señala que *"nuestras unidades han encontrado grandes dificultades para penetrar".*

3504. Los señalamientos sobre el origen, la lengua y la costumbre constituyen en sí mismos la configuración de un grupo étnico.[1242] Lo que el Ejército señalaba como *"origen"* es asociable a lo histórico que, en el caso de los grupos indígenas mayas, se asocia a una cultura oprimida y truncada por el Estado, y que por lo tanto es capaz de levantarse en *"cualquier momento"*. La *"lengua"* como el elemento identitario de cohesión, la percepción del *"nosotros"*, y la *"costumbre"* como una determinada forma de vida que identifica a un grupo. En este sentido, la Inteligencia militar identificaba definía claramente a este grupo como un grupo étnico inaccesible y con el cual tenía una barrera infranqueable, paso necesario de su identificación como enemigo.

3505. En la definición del enemigo, la Inteligencia militar fue aún más contundente, dividiendo la situación en dos escenarios: uno, las áreas habitadas por indígenas: *"siendo aún más grave el problema donde el porcentaje de indígenas es más elevado y quienes abiertamente han puesto de manifiesto su aversión hacia el Ejército"*.[1243] Otro, las áreas habitadas por ladinos, afirmando que *"la situación es un poco más favorable donde habitan ladinos, quienes han manifestado su apoyo al Ejército"*.[1244]

3506. La CEH registró datos de que la guerrilla habría despertado simpatías en algunas comunidades del norte de Huehuetenango, especialmente, porque proponía reivindicaciones sobre carencias históricas, como la tierra o la extrema pobreza:

> *"Nos gustó bastante el mensaje de los guerrilleros pues ellos eran buenos políticos. Nos explicaron que en Guatemala sólo los ricos tienen terreno, mientras que son los pobres los que trabajan la tierra … vamos a quitar la tierra a los ricos y repartirla entre los pobres, nos dijeron"*.[1245]

3507. Sin embargo, la Inteligencia militar asociaba la capacidad de penetración de la guerrilla con la *"credulidad del pueblo indígena"*:

1242 Según el Concepto de Plataforma Connatural, de Carlos Cabarruz, el grupo étnico estaría constituido por tres elementos: la lengua, la raza y la historia. La lengua es una condición posibilitante del grupo étnico; la comunidad de lengua constituye en cierta medida la unidad étnica. La raza no se toma en cuenta mediante el sentido estricto de la antropología física, sino como la expresión propia del indígena, permitiendo inferir una relación casi de parentesco entre lo "nuestro", "nuestra gente" entre los miembros de un municipio, identificándose más que por los rasgos, por ciertas posturas que constituyen un todo endógeno. Asimismo, este modo espontáneo de la idea de raza o de los de nuestra sangre, constituye una base para la construcción de lo sustantivo de un grupo étnico; y por último la historia que, en el caso guatemalteco, responde a una cultura indígena, golpeada, muchas veces truncadas pero que en sí misma configura parte de su identidad. Carlos Cabarruz, *Cosmovisión Q'eqchi',* San Salvador, UCA, 1979, pg. 57.

1243 Ejército de Guatemala, *Resumen de Inteligencia al plan de operaciones Gran Ofensiva del área militar de Huehuetenango,* Anexo B, 1981.

1244 Ibid.

1245 CI 84. Julio 1981. Coyá, San Miguel Acatán, Huehuetenango.

"Ideológicamente están siendo instruidos constantemente y para ello cuentan con personal idóneo … que han llegado a efectuar un cambio radical en el modo de pensar y sentir de la población indígena borrándoles de la mente el concepto de lo que es la patria, la familia y sus tradiciones, y machacándoles constantemente su situación de explotados por los ricos … explotando insatisfacciones reales o figuradas y toda su doctrina la dirigen a la conciencia y moral del hombre".[1246]

3508. Desestimadas las causas históricas, el problema agrario y la pobreza extrema, la Inteligencia militar afirmaba que el incremento de las movilizaciones de la guerrilla se debía a lo *"manipulable"* de la población indígena y no a las propuestas históricas, concibiéndola como *"masa"* capaz de rebelarse como grupo. Así, para el Ejército el grupo guerrillero era de tal magnitud, que contaba con un total de 20,111 efectivos en el área de Huehuetenango.[1247]

3509. Esta afirmación contrasta con el reconocimiento del EGP, específicamente por parte de ex combatientes del Frente Ernesto Che Guevara, que afirmaban no contar con más de 52 hombres armados[1248] en su momento de mayor despliegue.

3510. La capacidad operativa de los contendientes debe medirse por la intensidad de los combates, como lo señalan las normas internacionales que regulan los conflictos armados.[1249] En este sentido, la CEH solamente registró dos casos en el área norte de Huehuetenango, en los que los pobladores de las comunidades atacadas intentaron defenderse con palos, machetes y piedras. En ambos casos los ataques terminaron con una masacre de los pobladores y no hay indicios de bajas por parte del Ejército.

3511. Al identificar a la población maya del norte de Huehuetenango como el enemigo interno, el Ejército perpetró distintas violaciones de los derechos humanos. A partir de los antecedentes registrados por la CEH, y considerando la frecuencia de los casos de represión selectiva y la ruta trazada por los tres operativos militares más violentos, en los que se conoce fueron atacados los *"fundamentos del grupo",*[1250] la investigación se circunscribió a un área que presentaba indicios razonables de que se habrían perpetrado actos genocidas.

3512. Esta área está comprendida por el norte del municipio de Nentón, el norte del municipio de Barillas y el municipio de San Mateo Ixtatán en

1246 Ejército de Guatemala, Resumen de Inteligencia al plan de operaciones Gran Ofensiva de la zona militar de Huehuetenango, anexo B, 1981.
1247 Ibid.
1248 Entrevista Colectiva CEH, con el EGP.
1249 Instituto Nacional de Derecho Humanitario, Declaración sobre las Normas del Derecho Internacional Humanitario Relativas a la Conducción de Hostilidades en los Conflictos Armados no Internacionales, *Revista Internacional de la Cruz Roja,* Septiembre de 1990, No. 101, pg. 434.
1250 Según los criterios de la Convención contra el Genocidio.

su totalidad. Tiene una extensión de 180 kilómetros^2 aproximadamente. Para 1982 tenía una población de alrededor de 64,679 personas.[1251] En la misma área, según los registros de la CEH confrontados con los de REMHI, en un período de 83 días, entre el 2 de junio y el 25 de agosto de 1982, se realizaron 15 masacres. Murieron 2,636 personas entre niños, mujeres y hombres. Siete de estas masacres fueron totales, con violaciones sexuales a todas las mujeres y la ejecución de todos los niños.

3513. Además se registraron desapariciones de personas y fueron destruidas 15 aldeas, incluyendo los cultivos y bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.[1252] Toda esta violencia estuvo precedida de innumerables actos de represión, de los cuales se incluyen en este análisis los que corresponden a 1980, 1981, 1982 y 1983. El Ejército claramente delimitó área enemiga, como lo afirma un alto mando militar:

> *"El concepto de las Fuerzas de Tareas era que de los Cuchumatanes para el norte, todos eran enemigos".*[1253]

Los hechos

3514. La violencia política se produjo en tres etapas. La primera se caracterizó por la represión selectiva, dirigida fundamentalmente contra líderes comunales, miembros de la Iglesia Católica y alcaldes auxiliares. Este tipo de violencia fue aplicada desde los años setenta. La segunda etapa, de 1981 a 1983, tenía como propósito la destrucción de las comunidades y la *"eliminación de su población"*, por lo cual fue de carácter masivo y generalizado. La tercera etapa, a partir de 1983, nuevamente adquirió un carácter selectivo pero se particularizó por la persecución en el desplazamiento, control de población, reorganización social y política, *"reeducación"* o campañas psicológicas para *"reencontrar"* a la población.

Matanza de líderes

3515. Durante 1980-1983 la represión se dirigió fundamentalmente hacia la población civil no combatiente. Sin embargo, es posible delimitar algunas categorías de víctima, según su participación en la estructura social. Los promotores sociales, los miembros de las cooperativas, los alcaldes auxiliares y las autoridades tradicionales mayas fueron los grupos más golpeados. La eliminación de los promotores sociales aumentó la vulnerabilidad

1251 El cálculo es el resultado del promedio de la densidad poblacional de los dos municipios, aplicándola a la cantidad de kilómetros^2 del área, lo que da un promedio de habitantes en la región, aunque no da su localización más precisa.

1252 Según el Artículo 14 del Protocolo II Adicional de 1977 a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativos a las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 8 de junio de 1977.

1253 Testigo (militar en situación de retiro) CEH. (T.C. 92).

de las comunidades, preparando la etapa de aniquilación. Hubo múltiples casos de desaparición y detención con posterior asesinato. Todas estas acciones estuvieron marcadas por el uso desproporcionado de la fuerza, extrema crueldad, ensañamiento con las víctimas.

3516. Es posible identificar dos focos de violencia contra líderes comunitarios: el área de la finca Chaculá y el área de Barillas. El *modus operandi* común a la mayoría de los casos fue: proceder a la detención mediante un señalamiento público o anónimo, trasladar a los detenidos a destacamentos cercanos, donde finalmente fueron torturados, asesinados o desaparecidos, impidiendo el entierro de las víctimas.

3517. En el área de Chaculá, ubicada entre la cabecera municipal de Nentón y las aldeas del extremo norte, San Francisco, Yalambojoch y Campamento, se registraron los siguientes hechos: En noviembre de 1980, miembros de la Policía Militar Ambulante (PMA) capturaron a cuatro campesinos en el camino que va del pueblo de Nentón a Chaculá, los amarraron poniéndoles granadas en los cuerpos y haciéndolas estallar; no permitieron que se enterraran los restos de las víctimas.[1254] Según los relatos, posiblemente se trataba de líderes comunitarios de las aldeas cercanas que se dirigían a la municipalidad de Nentón, a denunciar abusos del propietario de la finca Chaculá.

3518. Un profesor maya de el área de Nentón fue asesinado por el Ejército el 24 de agosto de 1982;[1255] probablemente fue destruida su casa y su familia tuvo que desplazarse. En diferentes relatos se mencionan casos de asesinatos de maestros en el área: al final del año 81 y durante todo el año 82 fue paralizado el sistema educativo, tanto por estos asesinatos como por las amenazas contra los maestros.

3519. También los líderes religiosos fueron víctimas de la represión, entre ellos especialmente los de la Iglesia Católica. Varios catequistas fueron asesinados.[1256] El 18 de julio de 1982 fue asesinado un catequista de Nentón; soldados vestidos de *"pinto"*, probablemente del destacamento de Nentón, lo capturaron, torturaron, metiendo estacas en su cuerpo hasta matarlo. Expusieron el cadáver públicamente y prohibieron el entierro.[1257]

3520. En el área del norte de Huehuetenango la selectividad de la violencia trazó una espiral. En un inicio golpeaba a un sector de la población definido únicamente por las sospechas de simpatizar, pertenecer o militar en la guerrilla o grupos opositores al régimen. Luego fue concentrándose a partir del cierre de la estratificación social[1258] del enemigo, agregando el ori-

1254 C 5733. Noviembre, 1980. Nentón, Huehuetenango.
1255 C 5033. Agosto, 1982. Nentón, Huehuetenango.
1256 Consultar cuadro sobre matanza de líderes.
1257 C 5717. Julio, 1982. Nentón, Huehuetenango.
1258 Según Anthony Giddens, estratificación social es "la existencia entre los grupos de una sociedad de Desigualdades estructuradas en términos de acceso a recompensas materiales o simbólicas o a cualquier otro privilegio que afecte sus posibilidades de sobrevivir tanto materiales como simbólicas". Anthony Giddens, Sociología, Alianza Editorial S.A., pg. 780.

gen socioeconómico, la condición de población rural o urbana, la edad y la pertenencia étnica. Aquí, la porción de población afectada fue cada vez más amplia, sobrepasando el concepto de militancia o pertenencia a la guerrilla; la espiral llego a su centro, cuando la identificación del enemigo fue sólo determinada por el origen étnico:

> *"Aquí sí, en la Guardia de Honor, estuvimos allí después de que este señor Ríos Montt quitó a Maldonado Shaadd y a Gordillo, y se quedó él solo de Jefe de Estado, una vez llegó a hablarnos … dijo que nosotros teníamos la obligación de salvar a la patria, que teníamos que terminar con los guerrilleros y que no nos temblara la mano cuando hubiera que matar, porque eran órdenes … que no tuviéramos lástima porque la gente se miraban así sencillos, pero que todos eran guerrilleros y que había que matarlos pues".*[1259]

3521. En un documento oficial, el Ejército hace un muy preciso análisis de los factores de carácter social,económico, político y militar que le llevaron a considerar como enemigo a un grupo identificable por su condición étnica:

> *"El trabajo de su MPM (Mando Político Militar de la guerrilla) poco a poco ha ido penetrando en diferentes estratos sociales de estas regiones, logrando tener cada día más simpatizantes, colaboradores y alzados, esta labor de adoctrinamiento ideológico está siendo impulsada a través de propaganda impresa y contacto directo sobre la población indígena, a la que convencen explotando al máximo los factores socioeconómico y político".*[1260]

3522. En este punto del conflicto, la lógica de la violencia se centró contra los fundamentos del grupo. En 1980 fueron decapitadas públicamente un alcalde rezador, Mamín, junto a otras cuatro personas.

> *"El 19 de julio de 1981, los soldados del Ejército mataron a mi papá en Chimban, mi padre era rezador de la costumbre maya, tenía 80 años y ya estaba viviendo en Chimban durante dos años. Unos 150 soldados llegaron a Chimban, venían de Soloma y Jacaltenango. Unos cuarenta soldados llegaron a la casa de mi papá, llevaban un hombre encapuchado, entonces los soldados sacaron a mi papá de la casa. Yo seguí los soldados hasta el lugar donde lo mataron, primero lo interro-*

1259 Testigo REMHI 153, ex soldado participante en la política de tierra arrasada.
1260 Ejército de Guatemala, *Resumen de Inteligencia al plan de operaciones Gran Ofensiva de la zona militar de Huehuetenango,* anexo B, 1981.

garon, dijeron que era cierto que fuera guerrillero. Entonces empezaron a tirarle piedras, las cuales hirieron su cabeza, después lo machetearon hasta que murió. Le cortaron un brazo y los soldados llevaron el brazo en todas las aldeas de los alrededores para enseñar a la gente qué es lo que pasa con los "subversivos".[1261]

3523. En las condiciones que se dieron en el conflicto armado guatemalteco, una persona con 80 años de edad, como el caso del rezador maya anteriormente mencionado, salía de todo parámetro de combatiente. Por lo tanto, los objetivos de su asesinato estaban vinculados a sus posibilidades de integrar, dirigir o respaldar al grupo. Además, los actos que siguen al hecho, mutilar su cuerpo y llevar el brazo, mostrándolo por todas las comunidades cercanas, solamente pueden asociarse a una *"operación psicológica"* que pretendía la destrucción del símbolo y por tanto del grupo.

3524. Este procedimiento marcó el inicio de actos de profundo ensañamiento como el ocurrido en la aldea Ojo de Agua, cercana a la finca Chaculá, en el cual después de la tortura, los capturados fueron fusilados y posteriormente los cadáveres fueron pateados, impidiéndose los entierros.[1262] Nuevamente se trataba de personas que se oponían a los abusos del propietario de la finca. La CEH ha registrado un total de 46 casos de asesinatos que se dieron en el área.[1263]

3525. El segundo foco de violencia contra los líderes comunitarios fue el área sur del municipio de Barillas. En agosto de 1981, un grupo de más de 150 personas, entre soldados y patrulleros, llegaron a Babeltzap, capturaron a once personas, llevándoles a otro destacamento cercano, ahí los fusilaron y posteriormente los patrulleros fueron obligados a destrozar los cuerpos. Los testimonios afirman que estas personas eran acusadas de pertenecer a la guerrilla, aunque dos de los tres declarantes confirmaron que las víctimas no pertenecían a la guerrilla, sino más bien, habrían sido asesinados por su condición de líderes de Babeltzap, una comunidad hostigada constantemente por el Ejército.[1264]

Masacres y tierra arrasada

"La casa en que mataron a las mujeres era una casa vieja con muchas cosas adentro. Hubo trigo en el tapanco … entonces es como el zacate y la casa agarró fuego rapidito. El fuego mató a las mujeres y niños y niñas y los ancianos. Cuando tiraron la bomba estalló y ardió toda la casa. Ahí sí agarró el fuego. Se escuchó los gritos de las mujeres tam-

1261 C 6096. Julio, 1981. San Miguel Acatán, Huehuetenango.
1262 C 5246. Febrero, 1981. Nentón, Huehuetenango.
1263 Base de datos de la CEH.
1264 C 5461. Junio, 1981. Barillas, Huehuetenango.

bién después de que se tiró la bomba. Solo un ratito como un minuto se escuchó los gritos de las mujeres. Se escuchó los gritos de los niños. Estaban bastantes niños. Seguro que quemaron vivos a ellos, las mujeres y niños".[1265]

3526. En el área delimitada (área chuj q'anjob'al del norte de Huehutenango), la CEH registró 19 masacres entre 1981 y 1982, el 80% de las cuales se registraron entre los meses de junio, julio y agosto de 1982. Aproximadamente, de 2636 víctimas ejecutadas en tres operaciones militares.[1266]

Los recorridos de 1981

3527. El 31 de mayo de 1981 el Ejército entró en la cabecera municipal de San Mateo Ixtatán, masacrando a 35 personas:

"El Ejército ingresó a la cabecera municipal de San Mateo, desde Barillas. Se bajaron de vehículos arriba del pueblo en el cantón de Yoltán y desde allí entró iluminando las primeras casas del pueblo, ametrallando a hombres mujeres y niños, llegando a masacrar a 35 personas. También mataron al tesorero municipal y robaron el dinero de la alcaldía, dejando pintadas las letras "EGP BURROS". Al día siguiente los mismos militares volvieron a la cabecera municipal para investigar los hechos, que quedaron registrados en el libro municipal de defunciones".[1267]

3528. El mismo día, antes del amanecer, el Ejército entró en Yoltán, asesinando a 49 personas entre ancianos, mujeres, niños y hombres. Usaron machetes, ametralladoras y bombardearon parte de la comunidad.[1268] El 27 de junio, otro grupo de soldados entró en San Carlos las Brisas, donde acribillaron a diez personas; posteriormente al asesinato desmembraron los cuerpos frente a toda la comunidad.[1269]

3529. El 19 de julio de 1981 unos 300 soldados de Jacaltenango, acompañados de la fuerza aérea, ingresaron a Coya, abatieron a la población con ametralladoras y bombardeos; aparentemente, la población intentó defenderse con machetes y palos. Nuevamente, el 28 de septiembre, el Ejército entró en Coya matando a varias personas con cuchillo y balas, y masacrando a 19 personas en la mina El Rosario.[1270]

1265 C 6031. Julio, 1982. Barillas, Huehuetenango.
1266 Base de datos de la CEH.
1267 C 6022. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
1268 C 6022. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
1269 CI 83. Masacre de pobladores mayas de Babeltzap en San Carlos las Brisas, junio 1982.
1270 CI 84. Bombardeo y Masacre en Coyá, San Miguel Acatán julio 1981.

Los recorridos de 1982

3530. En junio de 1982 se empezaron a acantonar un gran número de tropas por distintos puntos, posiblemente se trató de refuerzos a los destacamentos de Nentón, Barillas, Ixquisis y Jacaltenago. Según el REMHI unos 3,000 soldados habrían llegado a Huehuetenango a mediados de junio de 1982.[1271] Fue posibleidentificar tres operativos militares en donde se cometieron la mayor parte de actos de violencia indiscriminada.

3531. A finales de junio una patrulla de reconocimiento rastreó el área desde Nentón hasta San Miguel Acatán. Al mismo tiempo, tropas provenientes de Nentón realizaron un recorrido en el área norte de San Mateo Ixtatán, pasando por la aldea Yulaurel, para luego bajar hasta las aldeas de Patacal, Octé y Bulej. Nótese que los soldados no causaron mayor daño en estos recorridos. La realización de estas operaciones de rastreo permite concluir sobre el nivel de planificación de las posteriores acciones del Ejército.

3532. Sin duda alguna se trataba de una patrulla de reconocimiento que había sido enviada con el propósito de obtener información, que posteriormente fue suministrada a Inteligencia militar, para la preparación de las operaciones militares realizadas posteriormente.

3533. Los hechos confirman esta afirmación, puesto que el 26 de junio inician los tres operativos más violentos que se ha registrado en el área. El fin último de estos hechos trasciende a la eliminación física de las personas individuales en su posible condición de enemigo o combatientes armados. Se intenta destruir al grupo, matando a hombres mujeres y a los niños, violando a las mujeres y matándolas posteriormente. La mayor parte de recursos, tiempo, equipo y hombres fueron usados para impedir el desplazamiento de las víctimas y para agravar el dolor antes de su muerte. Además, al forzar a los civiles a colaborar en estos actos se pretendía responsabilizarlos y provocar una obligatoriedad de la culpa que rompía la estructura social de las comunidades.

3534. EL 26 de junio, soldados provenientes de Barillas, hicieron un recorrido a lo largo de un camino que comunica Barillas con Santa Eulalia: las aldeas de esta zona habían sido abandonadas probablemente porque habían corrido noticias de la llegada del Ejército, aunque se conoce de la masacre de una familia en la aldea Balli, donde también todas las casas fueron quemadas.

> *"Los mismos soldados que masacraron en Balli se trasladaron a Quikil donde mataron alrededor de 50 personas … Al amanecer de un día de 1982 (28 de julio de 1982) unos 60 soldados ya estuvieron en*

1271 REMHI; *Informe las masacres en Huehuetenango,* pg. 12.

la comunidad; la matanza empezó como a las diez de la mañana, aproximadamente fueron (muertas) 50 personas, muchos de mis familiares".[1272]

3535. Los soldados avanzaron hacia la aldea Puente Alto que el 4 o 6 de julio fue masacrada. La masacre de la aldea Puente Alto es un caso representativo de la intención de destruir al grupo en su totalidad. Los relatos permiten comprender que en esta masacre se usaron todos los medios posibles para cercar a los habitantes de la aldea, torturarlos y asesinarlos, dejando un caudal de 350 víctimas. Según los relatos, un día antes de la masacre el Ejército convocó a los aldeanos de Ballí y Puente Alto. Los testigos confirmaron que antes de la masacre la aldea contaba con unos 600 habitantes, actualmente solamente 30 de sus habitantes son originarios de la aldea.

"El 6 de julio llegó el Ejército a la parte de arriba de Puente Alto y avisó que el día siguiente había reunión a las ocho de la mañana, que llegaran hombres, mujeres y niños. Por ser niño entre con mi mamá a la iglesia, que fue donde se reunieron las mujeres. Sacaron a las mujeres de menos de 17 años y las violaron. Después dijo un hombre que tenía la cara tapada, 'les damos tres minutos para que miren lo ya no van a volver a ver', luego dijo: 'Esta leña va a servir para hacerlas chicharrón', todas gritaban, después dijo: queda sólo un minuto, y empezaron a ametrallar. Luego echaron gasolina y nos prendieron fuego. Cuando desperté un niño que se quemaba, gritaba, no sé cómo logré salir corriendo. Corrí por el monte y me entregué a un destacamento para decirles que yo no era guerrillero".[1273]

3536. Del 12 al 17 de julio de 1982 los soldados volvieron por el área norte de San Miguel Acatán, pero esta vez masacrando las comunidades de Sebep (30 a 40 víctimas).

"Cuando habían juntado a todos los hombres apareció un hombre enmascarado. Obligaron a los hombres a ponerse en filas. Luego ese hombre pasó entre las filas señalando a varios hombres de la comunidad. Así sacaron unos 30 hombres. Luego, los soldados escogieron unos 30 patrulleros y les enseñaron cómo matar sus vecinos. El teniente dijo, si no quieren matar los vamos a matar a ustedes. Así fue que a algunos les quitaron la cabeza y a otros, otras partes del cuerpo".[1274]

1272 C 6187. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango.
1273 C 6031. Julio, 1982. Barillas, Huehuetenango.
1274 C 6075. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

3537. Los soldados siguieron hasta Yolultac donde se reportaron nueve víctimas. Probablemente en Yocultac las tropas se dividieron en dos pelotones. Uno se dirigió hacia Bulej, luego a Campamento, Yalambojoch y San Francisco, donde recibieron refuerzos, un helicóptero y el acompañamiento de un capitán y cuatro oficiales.[1275] En San Francisco masacraron a 350 personas, aproximadamente:

Pasaron casa por casa haciendo salir a todos los habitantes, *"…después agruparon a las mujeres y niños en la iglesia, y a los hombres y ancianos en la alcaldía auxiliar. Luego pidieron que se les entregaran unos bueyes, pidiendo que se aseguran que fueran de los campesinos y no del patrón. Aseguraron que iban a tener una fiesta. Como a las dos de la tarde empezaron a sacar a las mujeres en grupos de diez y 20, algunas escaparon hacia sus casas donde fueron violadas y quemadas vivas junto a las casas. A los niños los empezaron a sacar por grupos matándolos a golpes. A los ancianos los torturaron acostándolos en el piso y pasándoles un machete por el cuello varias veces hasta que los degollaron. A los hombres los desnudaron, los fueron sacando y los mataron. Aparentemente al finalizar la masacre asaron la carne de los bueyes y se la comieron, quemaron la aldea antes de retirarse".*[1276]

3538. Después de cometer la masacre de San Francisco los soldados volvieron, dirigiéndose hacia el sur, llevándose como prisionero al administrador de la finca San Francisco. En Yalambojoch se quedaron cuatro días, forzaron a la gente a participar en varias reuniones para organizar la patrulla. Al siguiente día hicieron un hoyo y metieron bombas, haciéndolas estallar, muchas mujeres huyeron. Unos 200 soldados se dirigieron rumbo a Yaltoya y encontraron a las mujeres a quienes violaron y mataron.[1277]

3539. Aparentemente el otro grupo de soldados tenía órdenes de operación similares, pero con un segundo rumbo, las comunidades de Petanac y Sebep, donde nuevamente perpetraron masacres indiscriminadas:

> *"Los soldados rodearon a casi todas las casas (probablemente urbana) aprovecharon que la gente ya estaba reunida en el centro, llevaron a los hombres a una casa, les amarraron las manos por atrás y con una cuerda los dejaron unidos como una cadena, luego hicieron un círculo alrededor de la casa, los fueron haciendo entrar uno a uno, matándolos al entrar. A las mujeres las encerraron con los niños y dos ancianos en otra casa, metieron una bomba en la casa y las quemaron vivas. Una intentó escapar de la gran llama, la balearon y le sacaron el corazón, yo vi algo amarillo en su pecho, sacaba mucha sangre, yo estuve como cuatro o seis metros".*[1278]

1275 CI 18. Julio, 1982. Nentón, Huehuetenango.
1276 Ibid.
1277 C 6085, Yaltoyat, Huehuetenango, Julio de 1982.
1278 C 6074. Julio, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.

3540. El 22 de junio o julio de 1982 aterrizaron cuatro helicópteros en la aldea Sacchén, llevando aproximadamente cincuenta soldados. Recorrieron un camino que baja desde la frontera norte de Guatemala-México, hasta la finca Sacchen, pasaron por las aldeas de Xoxlac y Momonlac, matando a 80 personas, en su mayoría gente que encontraron en los caminos. Finalmente llegaron a la aldea Nucá[1279] y Cananá,[1280] donde masacraron a 14 personas. Según los testimonios recogidos por la CEH, las aldeas de Xoxlac, Yalanhuitz y Sacchén quedaron abandonadas y fueron arrasadas posteriormente por soldados y patrulleros civiles de Pojom, San Mateo Ixtatán.

Desplazamiento forzado

3541. Una gran mayoría de las comunidades de la región sufrieron el desplazamiento forzado, que fue temporal, de cuatro a seis semanas en algunos casos y mucho más prolongado, hasta doce años, en otros casos.

3542. Hasta 1983 oficialmente se registraba un total de 43 mil refugiados, de los cuales el 53.48% eran de Huehuetenango. Los refugiados de el área norte de Huehuetenango se distribuyeron así: 21% de la población refugiada en Chiapas, 4,830 personas aproximadamente. En el área de los bosques de Independencia y Trinitaria se ubicaron otros 9,807 refugiados, de los cuales 46.5% eran q'anjob'ales, y el 34.4% eran chuj. Finalmente, en la selva de las Margaritas se ubicaron 8,363 refugiados, de los cuales el 95% eran q'anjob'ales y el 4.5% eran mam.

3543. Después de las masacres la población no tenía opción, podía entregarse al Ejército, con el riesgo de morir o de perder a muchos miembros de la familia. También intentaron sobrevivir en la montaña, pero las condiciones eran muy duras. Probablemente la militarización que siguió a la etapa de gran represión impidió que la población considerara esta posibilidad.

> *"Vivimos tres meses en la montaña, éramos 150 personas viviendo atrás de la comunidad de Morelia. Era difícil la vida, tuvimos muchas ganas de llorar. Hay gente que murió, que no aguantó las condiciones difíciles, viviendo bajo la lluvia".*[1281]

3544. El proceso de refugio significó la continuación de la violencia para muchos refugiados. Según los testimonios recogidos por la CEH, algunas comunidades que retornaron por el proceso de repatriación sufrieron diferentes vejámenes, entre torturas, privación de la libertad. Además, fue-

1279 C 6023. Mayo, 1981. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
1280 C 6126. Junio, 1982. Barillas, Huehuetenango.
1281 Testigo (catequista y animador de la fe q'anjob'al) CEH. (T.C. 6017).

ron obligados a negar su identidad cultural, así como obligados a dividirse en pequeños grupos y asentarse en áreas bajo control militar y lejanas de sus lugares de origen.

3545. El Ejército de Guatemala persiguió a la gente que huía. Por ejemplo, la comunidad de Babeletzap fue víctima de un constante hostigamiento. La aldea fue quemada en dos ocasiones, además de haber sufrido una masacre que finalmente provocó el desplazamiento de sus habitantes hacia la aldea San Felipe. Posteriormente, mediante anuncios de radio, el Ejército obligó a los habitantes de la aldea San Felipe a expulsar a los de Babeltzap.[1282]

3546. Solamente durante el año 1983 se registraron 52 incursiones del Ejército en los campamentos de refugiados en Chiapas, México.

> *"Los helicópteros sobrevolaron varias veces el camino de vereda y cuando esto pasaba todos se tenían que esconder entre los árboles, de noche se tenía que dormir dentro de la montaña, ya que se sabía que el Ejército los perseguía".*[1283]

3547. Los niños, especialmente, bebés, y los ancianos fueron los grupos más afectados durante el desplazamiento:

> *"Ahí quedamos debajo de la selva, sufriendo susto, hambre, sed y frío. Muchos murieron ahí, sobre todo los pobres bebés no aguantaban".*[1284]

3548. Finalmente, el Ejército creó un cerco que evitó el retorno de la población mediante las siguientes acciones:

- Instalando unidades de avanzada que constituían una primera barrera que impedía toda posibilidad de retorno sin el conocimiento de las fuerzas armadas.
- Algunas de las comunidades fueron repobladas con desplazados que venían del sur del departamento, y a quienes se les impuso la condición de organizarse en las patrullas de autodefensa para la entrega de tierras abandonadas, lo que constituyó una tercera barrera.
- Además, los refugiados fueron estigmatizados como parte del enemigo, mediante campañas de propaganda que el Ejército desarrolló en la áreas abandonadas, creando una tercera barrera.

1282 C 6274. Julio, 1981. Barrillas, Huehuetenango.
1283 Testigo (relato de testigo q'anjob'al, de Xoxlac, comunidad desplazada de Huehuetenango) CEH. (T.C. 6017-16).
1284 Ibid., continuación de los relatos sobre el desplazamiento, testigo q'anjob'al de Xoxlac, Huehuetenango.

Los programas de resentamiento militarizado.

3549. El 6 de septiembre de 1984 el primer grupo de 28 familias de la colonia Pacayal o las Pacayas, se repatrió a Xoxlac, Barillas; fue enviado directamente al área Militar No.19 de Huehuetenango. Ahí fueron golpeados repetidas veces. Finalmente el 29 de septiembre fueron enviados a Xoxlac. Este proceso se dio en similares condiciones por lo menos en las siguientes comunidades: Puente Quemado, Campamento Salamay y El Aguacate.

Actos en contra de los fundamentos del grupo:

> *"La gente decía, ojalá nunca nos hubiéramos superado, las mujeres contaban que les escupían en la cara los soldados, las acusaban de guerrilleras cuando se atrevían a defender a sus maridos, cuando los miraban a los ojos a los soldados, es la cuestión de fondo para mí, es que los indios, especialmente las indias tienen que bajar la cabeza cuando las miran … a mirarlos con odio, cuando las tenían agarradas y las estaban violando, agachar la cabeza era un desafío, no tocarlos pero si golpearlos a ellos en su dignidad, pero sí en la mirada, en la dignidad".*[1285]

Matanza de la población civil, especialmente en contra de los más vulnerables:

3550. Durante las masacres realizadas en el área norte de Huehuetenango el Ejército hizo víctimas a los miembros más vulnerables de la comunidad, especialmente a las niñas, niños y ancianos. Estos hechos se concretaron mediante el ataque directo a estas personas, torturándolas y asesinándolas y obligándoles a participar de los hechos o a presenciarlos. Esta presencia forzada de los hechos constituyó un trauma permanente para mucha gente, especialmente para los niños.

> *"Lo que hemos visto ha sido terrible, cuerpos quemados, mujeres con palos y enterrados como si fueran animales, listos para cocinar carne asada, todos doblados, y niños masacrados y bien picados con machetes, las mujeres también matadas como Cristo".*[1286]

3551. La CEH registró, por lo menos, siete masacres donde fueron ejecutados todos los niños. Es difícil determinar cuántos niños murieron porque muchos casos fueron ejecutados junto a sus padres y sus familias.

1285 Testigo (pensadora, Quiché) CEH. (T.C. 130).
1286 Testimonio de REMHI, C 0839.

Sin embargo, no fueron menos de 268 que son los casos que la CEH ha confirmado. Matar a los niños no fue un exceso ni un acto accidental: fueron asesinados con premeditación. Así sucedió en Sebep, Cananá y San Francisco.

> *"A los niños y las niñas los sacaron agarrándoles de los pies y les golpearon como sacos contra una columna de madera. Quedaron pedaceados los cerebros de los chiquitos como masa de maíz. Cuando terminaron los tiraron dentro de la casa e iban a buscar a otros a la iglesia".*[1287]

3552. En las masacres de Puente Alto, Petanac, Coyá y Piedras Blancas Barillas encerraron a las mujeres y niños en casas y los incendiaron:

> *"Juntaron a las mujeres y las encerraron con los niños en una casa, luego prendieron fuego a la casa hasta que se murieron. Escaparon cuatro niños de esta matanza, murieron unos 50 o 60 niños ese día".*[1288]

3553. En el desplazamiento el Ejército encontró a varias mujeres, algunas embarazadas, que fueron ejecutadas mediante las lesiones de violaciones sexuales repetitivas o mediante ataques con armas blancas, sacando los fetos de su vientre.[1289] Estos ataques no rindieron ninguna ventaja militar al Ejército, por eso no pueden interpretarse como una acción contra la guerrilla. Un niño recién nacido no podía ser combatiente ni colaborador de la guerrilla.

Tortura

3554. Obligar a las comunidades a presenciar las ejecuciones, obligarlos a torturar a los miembros de su propia comunidad o ejecutar las masacres por órdenes de edad, sexo o rol social en la comunidad, constituyeron un patrón en cuanto a los actos de tortura colectiva. Por ejemplo, en San Carlos Las Brisas Barillas, el 27 de junio de 1981, el Ejército reunió a unos 200 patrulleros y comisionados militares de el área de Barillas:

> *"Cuando recién nos habíamos organizado en las PAC tuvo lugar una masacre en San Carlos las Brisas. Yo me recuerdo que el día 27 de junio de 1981, a las 3:00 de la mañana, llegó orden del destacamento de Barillas, de salir de inmediato en rastreo a Amelco para traer diez guerrilleros. Todas las PAC del área recibieron orden de ir".*[1290]

1287 CI 18. Julio, 1982. Chuj, Huehuetenango.
1288 C 6020. Mayo, 1982. Barillas, Huehuetenango.
1289 C 6080. Julio, 1981. Barillas, Huehuetenango.
1290 C 6080. Julio, 1981. Barillas, Huehuetenango.

3555. Posteriormente, en el destacamento de Barillas, los diez acusados fueron torturados y enviados a San Carlos las Brisas para ser ejecutados públicamente, al parecer los acusados eran de esta comunidad:

> *"En el destacamento los diez guerrilleros fueron torturados para sacar informaciones … el teniente nos dijo: 'Por la culpa de ellos ustedes tienen que patrullar y sufrir, ahora, qué quieren ustedes que hagamos con estos pisados'. Entonces decidió el teniente que teníamos que llevarles a San Carlos las Brisas, mientras que el ya se adelantó en un carro. 'Llévense a los pisados pero hay que golpearles fuerte en el camino'. Los presuntos guerrilleros eran vestidos como yo, como civiles. Yo no creo que eran guerrilleros".*[1291]

3556. El oficial lesionó psicológica y socialmente a la comunidad, forzándola a estar presente y haciéndola corresponsable de los hechos, no solamente en cuanto a las torturas sino a la destrucción de los cuerpos sin vida. En el acto que se describe a continuación lesiona a la totalidad de la comunidad, a los diez torturados y asesinados, a los que fueron obligados a torturar y asesinar, y a los espectadores forzados, especialmente a los niños.

> *"Los diez eran casi muertos, tanto les habían golpeado en el camino. También estaba allí toda la gente de Babeltzap. Como que los diez presuntos guerrilleros todos eran de Babeltzap también, el teniente quería que ellos presenciaran los acontecimientos. Uno por uno fusilaron a los presunto guerrilleros. En cada caso el teniente contaba, uno, dos, tres y luego todos tenían que disparar al que tocó su turno en la tierra, Uno de los presuntos guerrilleros, al esperar su turno, se dejaba caer en rodillas y llorando empezaba a rezar diciendo: 'Saber por qué yo tengo que morir ahora. Soy inocente'. Entonces se enojó mucho el teniente y dijo: 'Por qué este pisado me está maldiciendo con su corazón, ahora acabamos con el pisado' y dio orden de que le pusieran un arma en la boca y así lo mataron".*[1292]

3557. El hecho adquiere un sentido de destrucción total contra el grupo, al ser mutilados los cadáveres y prohibido su entierro.

> *"Después de haber disparado todos, el teniente dijo: 'Ahora estamos cansados. Por culpa de ellos ustedes tienen que patrullar para poder matar tantos pisados, y estos pisados no quieren morir'. Pareció que no*

1291 Ibid.
1292 CI 83. Junio 1982. Babeltzap, Huehuetenango.

todos estuvieron muertos ya, entonces unos soldados tenían que meter sus armas en los pechos de los tres que todavía vivieron y disparar otras balas. Allí se acabó con la vida de los diez. 'Para terminar, ahora vamos a mutilar los pisados. Ustedes tienen que hacerlo, porque yo ya estoy cansado de matar tantos pisados'. Así habla el teniente para animar todos nosotros presentes, para darnos valor de participar en la matanza. Entonces, soldados, patrulleros y comisionados empezaron a machetear los cadáveres hasta que sólo quedaron pedazos".[1293]

3558. Finalmente, al terminar el hecho, el subteniente hace un resumen del aprendizaje social de la violencia:

"Y qué sintieron ustedes, nos preguntó el teniente. Ahora ya experimentaron un valor para el futuro para matar pisados. Es un alcance. Ya saben ustedes que también pueden ser como soldados".[1294]

3559. Un procedimiento de similares características se utilizó en Yalambojoch, donde los soldados permanecieron cuatro días, haciendo explotar bombas en un hoyo para atemorizar a la gente. Les amenazaban a cada momento. Durante los cuatro días les obligaron a reunirse varias veces, manteniéndolos en un estado de nerviosismo permanente. Al final 17 mujeres con algunos niños salieron huyendo de la comunidad y fueron violadas y ejecutadas a poca distancia.[1295]

3560. En la comunidad de Campamento, norte de Nentón, en julio de 1980-1981 llegaron a la comunidad 20 soldados del Ejército, capturaron a once hombres, a quienes les hirieron los pies, los torturaron obligándoles a caminar y los mataron.

"Llegaron a la comunidad, cortaron la palma de los pies a once hombres, los obligaron a caminar, quemaron todas las casas y se fueron".[1296]

3561. En el área norte de Barillas, en el camino que va de desde la frontera mexicana hasta Sacchén, después del paso del Ejército quedaron en el camino 80 cadáveres, la mayoría ejecutados con arma blanca. En la mayor parte de los casos fue prohibido el entierro de las víctimas. El Ejército utilizó tiempo y recursos materiales para impedir los entierros.

"Dejaron a dos guardias para que no los pudiéramos enterrar, y ahí se los comieron los animales".[1297]

1293 Ibid.
1294 Ibid.
1295 C 6085. Julio de 1982. Yalambojoch, Huhuetenango.
1296 C 5021. Julio, 1980. Nentón, Huehuetenango.
1297 C 5812. Mayo, 1980. Nentón, Huehuetenango.

3562. En Yalambojoch, el administrador de la finca San Francisco fue torturado en diferentes momentos frente a la comunidad, los soldados pretendían obligarlo a acusar a los vecinos de Yalambojoch, pero él se negó varias veces.
3563. En Jom, San Miguel Acatán, los soldados desnudaron completamente a 18 personas, les sacaron sus zapatos y les pusieron capas, así los llevaron rumbo a San Miguel Acatán. En La Cruz se detuvieron, hicieron un fuego y les quemaron la boca, las plantillas de los pies, de las manos y en la cabeza. En el camino reunieron a otros, hasta sumar 25; en Nubilá les obligaron a cavar una fosa y los fusilaron enterrándolos ahí mismo.[1298]
3564. La gran mayoría de los testimonios que se refieren a ejecuciones selectivas reflejan que las víctimas fueron torturadas previamente a su asesinato. Los casos de tortura no se dieron solamente con el objetivo de recuperar información, puesto que la mayoría de las víctimas no manejaban información a escalas mayores o significativamente importante para las operaciones del Ejército.

Violaciones Sexuales

3565. Los actos de violación sexual se repitieron en la mayor parte de casos donde hubo presencia de mujeres, especialmente de mujeres jóvenes. También se registraron casos en los cuales los soldados fueron a buscar a la mujeres de la comunidad para violarlas.
3566. La CEH registró dos casos, en los cuales el acto mismo de la violación sexual repetida varias veces significó la muerte de las víctimas. Los indicios de ataques al grupo mediante lesiones graves, tanto físicas como psicosociales, se repitieron constantemente. Por ejemplo, en la finca San Ramón Barillas se registró un caso de violación sexual múltiple que provocó la muerte de la víctima:

> *"Entraron los Ejércitos a la comunidad y registraron todo, posteriormente la violaron muchos soldados en repetidas ocasiones, la llevamos al hospital pero no se recuperó y murió".*[1299]

3567. Durante los intentos de escapar del bombardeo de la aldea Coyá, una pareja con su hijo huía buscando el camino de Chimbam. En el camino se encontraron con treinta soldados, quienes violaron a la mujer hasta que murió. Aparentemente el esposo se mantuvo paralizado, por lo que no le hicieron nada, logró escapar con el niño hasta llegar a San Miguel Acatán.[1300]

1298 C 6009. Junio, 1982. San Miguel Acatán, Huehuetenango.
1299 C 6050. 1981. Barillas, Huehuetenango.
1300 C 6201. Julio, 1981. San Miguel Acatán, Huehuetenango.

3568. Las violaciones colectivas se dieron en la mayor parte de las masacres. Generalmente eran escogidas las mujeres más jóvenes o todas las mujeres, y eran violadas repetidas veces. Así sucedió en San Francisco, donde algunas mujeres, al intentar escapar, fueron violadas y quemadas vivas en sus casas; y en Puente Alto, donde fueron seleccionadas las mujeres menores de 17 años y posteriormente violadas y ejecutadas, en Yalambojoch, donde nuevamente las mujeres que huían fueron violadas y ejecutadas.[1301] La violación colectiva se convirtió en una etapa más de la violencia que precedía la ejecución.

3569. La violación sexual conlleva lesiones graves a la integridad física y mental de los miembros del grupo. Las lesiones físicas dejaron daños a veces irreversibles en los órganos reproductores femeninos, especialmente en el caso de las niñas y adolescentes. Socialmente quebraron la secuencia vital del grupo al estigmatizarlas e impedirles formar familias.

Destrucción de elementos materiales y espirituales de la cultura

3570. Dentro de la etapa de destrucción de la tierra arrasada, fueron destruidas las casas, las milpas, con maíz y sin maíz; es decir: fueron destruidas por su valor alimentario y también por su significado. La religiosidad maya y católica fueron atacadas con particular interés. Chimban era el centro de la cultura de los chuj:

> *"…hay un lugar que se llama Chimban, que es el centro de la cultura maya en Huehuetenango, entonces una aldea que se llama Chimban, que queda a muy pocos kilómetros de San Miguel Acatán".*[1302]

3571. Según algunos declarantes en este lugar existe un centro ceremonial:

> *"En una pequeña casita, como cualquier otra de tamaño pequeño. Probablemente aquí se realizaban reuniones en determinadas épocas del año, en las cuales los ancianos dirigentes, los mamines, realizaban su ceremonias, su costumbre".*[1303]

3572. A los inicios del recrudecimiento de la violencia, en 1980, fue asesinado el alcalde rezador de Chimban junto a otras cuatro o cinco autoridades de la costumbre maya. Posteriormente, Chimban fue masacrada el 22 de julio, con un saldo de 30 víctimas.[1304]

1301 C 6085. Julio de 1982. Yalambojoch, Huehuetenango.
1302 Testigo (miembro del EGP) CEH. (T.C. 154).
1303 Ibid.
1304 REMHI, *Informe de masacres de Huehuetenango,* pg. 16.

"Llegó el Ejército y los decapitó, ahí junto al centro ceremonial, los decapitó, les voló la cabeza, ahí frente a toda la gente, como un escarmiento de que la gente quedara descabezada, entonces decapitaron pues, ya era un paraje que se quedaban sin jefe y al que siguiera le iban a hacer lo mismo".[1305]

3573. Las mujeres y los niños de San Francisco y Puente Alto, dos de las masacres más violentas, fueron torturados y asesinados en las iglesias. Los siguientes testimonios no dejan duda sobre tales hechos:

"…después procedieron a agrupar a las mujeres y a los niños en la iglesia, y a los hombres y ancianos los reunieron en la alcaldía auxiliar … luego, las empezaron a matar".[1306]

"Por ser niño, entré con mi mamá a la Iglesia que fue donde reunieron a las mujeres, después dijo, esta leña va a servir para hacerlas chicharrón, todas gritaban, después dijo, queda sólo un minuto y empezaron a ametrallar. Luego echaron gasolina y nos prendieron fuego".[1307]

Conclusión

3574. A juicio de la CEH, la mayor parte de los crímenes perpetrados por las fuerzas militares contra la población maya k'anjobal y chuj del norte de Huehuetenango, entre otros las masacres Puente Alto, San Francisco, Yalambojoch, Yocultac y Sebep, en las cuales se afectó a todos los miembros de la comunidad, especialmente, mujeres, niños y ancianos, en razón de su pertenencia al grupo étnico investigado, constituyeron actos de carácter genocida, inspirados por una determinación estratégica que también revistió carácter genocida, por cuanto su objetivo fue la destrucción parcial del grupo étnico investigado, al identificársele como enemigo del Estado de Guatemala, aunque los motivos no hayan sido racistas sino de carácter político militar.

3575. La percepción de equivalencia de identidad entre la totalidad de la población chuj y q'anjob'al y la guerrilla, condujo a una campaña orientada a la aniquilación parcial del grupo. El Ejército consideraba que el aniquilamiento se traduciría en la imposibilidad de éxito del movimiento guerrillero.

3576. La repetición y masividad de los casos, así como la ejecución lógica y coherente de los mismos y testimonios de variadas fuentes con que contó la CEH, así como el examen de documentos oficiales, permiten con-

1305 Ibid.
1306 CI 18. Julio 1982. Nentón, Huehuetenango. C 6031. Julio, 1982. Barillas, Huehuetenango.
1307 C 6031. Julio, 1982. Barillas, Huehuetenango.

cluir en que estos actos fueron cometidos con pleno conocimiento previo, participación y resguardo de las instituciones de la Defensa Nacional.

3577. Esta afirmación se sustenta también en el hecho de que para la perpetración de los actos de violencia contra la población civil se usaron fuerzas combinadas de aire y tierra, con refuerzos de tropa provenientes de otras regiones.

3578. La masividad y brutalidad de los actos cometidos contra el grupo maya-chuj y maya-q'anjob'al evidenciaron un patrón de ataque que caracteriza los actos genocidas. En una etapa, el objetivo fueron los líderes comunitarios que de forma pública fueron torturados y asesinados, haciendo más vulnerable al grupo. Las operaciones de aniquilamiento y destrucción masiva, mujeres, niños y ancianos incluidos, que fueron perpetradas después de la aplicación de torturas y violaciones sexuales masivas y la persecución en el desplazamiento, incluyendo bombardeos, destruyeron los fundamentos de cohesión social entre los miembros del grupo. Además, se intentó quebrar toda posibilidad de reconstrucción de las estructuras sociales del grupo al obligar a sus miembros a cometer los hechos o a presenciarlos.

3579. Los resultados de las repetidas campañas de violencia cometidas contra el grupo dejaron un saldo de 2328 muertos de las cuales el 99.3% eran Chuj o Q'anjob'al, entre niños, mujeres y hombres. Un 80% de la población se desplazó viéndose sometida a condiciones que podían acarrear la muerte, por hambre, frío o enfermedad.

3580. El objetivo de la campaña militar contrainsurgente perpetradas por el Ejército de Guatemala en el norte de Huehuetenango. Fue la aniquilación parcial del grupo Chuj y k'anjobal ya que esto se consideró como la única forma de vencer al enemigo; de hecho, un 3.6% del total de la población fue aniquilada.[1308]

Conclusiones finales

3581. En las cuatro regiones que, para los efectos de este tema, fueron objeto de la investigación, la violencia fue masiva y afectó en porcentajes abrumadores a la población maya. En el área Ixil y Rabinal la proporción de la población afectada fué del 14.5% y el 14.6% respectivamente, mientras en el norte de Huehuetenango y Zacualpa la proporción de población afectada fue de 3.6% y de 8.6% respectivamente. Asimismo, las víctimas de las matanzas y de otras violaciones de los derechos humanos, recogidas por la CEH, fueron mayoritariamente miembros del pueblo maya, en una proporción mucho mayor que la distribución étnica de la población entre el grupo ladino y el grupo maya. En el área ixil se afectó en un 97.80% al

1308 Estudio sobre Genocidio realizado para la CEH por la *Asociación Americana para el Avance de las Ciencias.*

pueblo maya, en el Norte de Huehuetenango en un 99.3%, en Rabinal en un 98.8% y en Zacualpa en un 98.4%.

3582. Estos porcentajes abrumadores son un índice de que las violaciones de los derechos humanos se dirigieron objetivamente y discriminadamente contra los grupos de población maya que habitaban en estas regiones. Otra indicación de esta discriminación de carácter general en perjuicio de la población maya, es la circunstancia de que el Ejército ejecutó reiterada y sistemáticamente a quienes, en los grupos mayas, se destacaban como líderes comunitarios. En las cuatro regiones analizadas, durante los años 1981 y 1982, el Ejército ejecutó a la mayoría de los líderes comunitarios, ya fueran líderes religiosos como catequistas, sacerdotes mayas, cofrades y miembros de la Acción Católica; promotores de desarrollo; miembros de comités, como los integrantes del CUC; cooperativistas; y autoridades políticas como, por ejemplo, alcaldes auxiliares. Según los datos recogidos por la CEH, un total de 198 líderes fueron asesinados durante el período investigado.

3583. Sobre la base de esta discriminación de carácter general en la elección de las víctimas, que afectó ostensiblemente a los grupos de población maya, los responsables de las matanzas no hicieron distinción entre edades, sexos o condición de las víctimas. Por ejemplo, en las cuatro regiones, en el período de febrero a octubre de 1982, se efectuaron matanzas en contra de niños, mujeres, ancianos y hombres. El Ejército actuó contra los miembros de la comunidad, sin que existiera contra cada uno de ellos ningún tipo de acusación, fundada o infundada, de carácter individual.

3584. Luego de realizar un examen de las cuatro regiones geográficas seleccionadas, la CEH puede confirmar que, en una determinada etapa del enfrentamiento armado interno, específicamente durante los años 1981 y 1982, el Ejército identificó a grupos del pueblo maya como enemigo interno, porque consideraba que constituían o podían constituir la base de apoyo de la guerrilla, en cuanto sustento material, cantera de reclutamiento y lugar para esconder sus filas. De este modo, el Ejército, inspirado en la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN), definió un concepto de enemigo interno que fue más allá de los combatientes, militantes o simpatizantes de la guerrilla, incluyendo en dicho concepto la pertenencia de las personas a determinados grupos étnicos.

Primera conclusión

3585. Considerando el conjunto de actos criminales y violaciones de los derechos humanos, correspondientes a las regiones y a las épocas arriba señaladas, analizados al efecto de determinar si constituían delito de genocidio, la CEH concluye que la reiteración de actos destructivos dirigidos de forma sistemática contra grupos de la población maya, entre los que se

cuenta la eliminación de líderes y actos criminales contra menores que no podían constituir un objetivo militar, pone de manifiesto que el único factor común a todas las víctimas era su pertenencia al grupo étnico, y evidencia que dichos actos fueron cometidos *"con la intención de destruir total o parcialmente"* a dichos grupos (Artículo II, párrafo primero de la Convención).

3586. Entre los actos dirigidos a la destrucción de los grupos mayas, identificados por el Ejército como enemigo, destacan *"las matanzas"* (Artículo II, letra "a". de la Convención), cuya expresión más significativa fueron las masacres. La CEH constató que, en las cuatro regiones examinadas, entre 1981 y 1982, agentes del Estado perpetraron matanzas que fueron los eslabones más graves de una secuencia de operaciones militares dirigidas contra población civil no combatiente. Así, por ejemplo, a partir de febrero de 1982 se desarrolló, en el área ixil, una de las operaciones más sangrientas de cuantas registró la CEH a lo largo del conflicto armado. Además, entre los meses de julio y agosto de 1982, se efectuaron en Huehuetenango tres operaciones que incluyeron matanzas. De la misma manera, en Zacualpa, la masacre de San Antonio Sinaché fue precedida y seguida de masacres en aldeas vecinas y a la gran masacre de Rabinal, del 15 de septiembre de 1981, siguieron otras en los poblados aledaños.

3587. De acuerdo con los testimonios y otros elementos de prueba recogidos, la CEH ha establecido que en tales matanzas, con características de masacre, participaron tanto fuerzas regulares como especiales del Ejército, al igual que patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares. En muchos casos los sobrevivientes identificaron a los responsables del destacamento del municipio más cercano como los jefes que comandaban estas operaciones.

Segunda conclusión

3588. El análisis de dichos actos ha permitido a la CEH formarse convicción de que, en casi todos ellos, el propósito de los autores fue matar al mayor número posible de miembros del grupo.

3589. Prácticamente, en todas esas matanzas el Ejército llevó a cabo alguno de los siguientes actos preparatorios: o convocó diligentemente a toda la población antes de darle muerte, o bien cercó a la comunidad o aprovechó situaciones en las cuales la población estaba reunida, en celebraciones o en días de mercado, para ejecutar las matanzas.

3590. En el estudio de lo acaecido en las cuatro regiones, la CEH establece que, junto a las matanzas, que por sí mismas bastaban para eliminar a los grupos definidos como enemigos, efectivos del Ejército o patrulleros cometieron sistemáticamente actos de extrema crueldad, incluyendo torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuyo efecto fue ate-

rrorizar a la población y destruir los fundamentos de cohesión social entre sus miembros, especialmente cuando se obligaba a que éstos presenciaran o ejecutaran dichos actos.

3591. Especial frecuencia revistieron las violaciones sexuales colectivas contra mujeres, practicadas públicamente, y procurando dejar rastros del hecho con la finalidad de que trascendiera en el tiempo y en la reproducción social del grupo.

Tercera conclusión

3592. La CEH concluye que, entre los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas, también se cometieron múltiples acciones que constituyeron *"lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros de los grupos"* mayas afectados (Artículo II, letra "b" de la Convención). El efecto de destruir la cohesión social del grupo, característico de estos actos, se corresponde con la intención de aniquilar física y espiritualmente al grupo.

3593. La investigación realizada también comprobó que las matanzas, especialmente aquellas que revistieron la forma de masacres indiscriminadas, fueron acompañadas por el arrasamiento de aldeas. El caso más notable es el de la región ixil, donde entre el 70% y el 90% de las aldeas fueron arrasadas. También en el norte de Huehuetenango, Rabinal y Zacualpa se incendiaron aldeas enteras, se destruyeron los bienes y se quemaron trabajos colectivos de siembra o cosechas, quedando esas poblaciones sin alimentos.

3594. Por otra parte, en las cuatro regiones objeto de esta investigación, la población también fue perseguida durante su desplazamiento. La CEH ha establecido que en el área ixil se bombardeó a la población que se desplazaba. Asimismo, la población que era capturada o se entregaba voluntariamente continuaba siendo sometida a violaciones de los derechos humanos, a pesar de encontrarse bajo el absoluto control del Ejército.

Cuarta conclusión

3595. La CEH concluye que, entre los actos anteriormente señalados, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas, hubo algunos que significaron *"el sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que podían acarrear, y en varios casos acarrearon, su destrucción física, total o parcial"* (Artículo II, letra "c" de la Convención).

3596. Como se desprende de este capítulo, los actos anteriormente mencionados fueron realizados en las cuatro regiones, conforme a un patrón común, en el sentido que coincidieron las épocas en que generalmente sucedieron los hechos, sus modalidades y la forma de control posterior sobre la población.

3597. El análisis de la CEH demuestra que en la ejecución de los hechos hubo una coordinación a nivel nacional de las estructuras militares, que permitía una actuación *"eficaz"* de los soldados y patrulleros en las cuatro regiones estudiadas. Un ejemplo de esta realidad son las operaciones en las cuales se contó con refuerzo aéreo, que requería la intervención de un comando superior que lo autorizara y lo coordinara con las acciones por tierra.

3598. Los planes de campaña del Ejército que fueron entregados a la CEH, entregan antecedentes convincentes sobre los fines y objetivos de dichos actos. Así por ejemplo, el plan Victoria 82 establece que *"la misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas"*,[1309] y el plan de campaña *Firmeza 83-1* determina que el Ejército debe apoyar *"sus operaciones con el máximo de elementos de las PAC, para poder arrasar con todos los trabajos colectivos de siembra que la subversión posee en determinada área, donde se ha comprobado plenamente la participación activa y de colaboración de aldeas comprometidas que simpatizan y están organizadas por la subversión"*.[1310]

3599. Todo lo expuesto ha convencido a la CEH de que los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas, no fueron actos aislados o excesos cometidos por tropas fuera de control; ni fruto de eventual improvisación de un mando medio del Ejército. Con gran consternación, la CEH concluye que muchas de las masacres y otras violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de tales grupos, respondieron a una política superior, estratégicamente planificada, que se tradujo en acciones que siguieron una secuencia lógica y coherente.

3600. Además, la CEH tiene información de que hechos análogos ocurrieron y se reiteraron en otras regiones habitadas por el pueblo maya. Frente a todas las opciones para combatir a la insurgencia, el Estado optó por la que ocasionó el mayor costo de vidas humanas entre población civil no combatiente. Negándose a otras opciones, como la lucha política para llegar a acuerdos con la población civil no combatiente que consideraba desafecta, el desplazamiento de la población de las áreas de conflicto o el arresto de los insurgentes, el Estado optó por el aniquilamiento de quien identificó como su enemigo. el Estado tomó esta determinación a pesar de que contaba con las fuentes de información necesaria para identificar a los combatientes de la insurgencia y medir su capacidad militar, pudiendo distinguirlos de la población civil no combatiente.

1309 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Victoria 82*, anexo H, numeral I, literal G.
1310 Ejército de Guatemala, plan de campaña *Firmeza 83-1.*

Quinta conclusión

3601. En consecuencia, la CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas en los años 1981 y 1982, ejecutaron actos de genocidio en contra del pueblo maya que residía en las regiones ixil, Zacualpa, norte de Huehuetenango y Rabinal. Esta conclusión se basa en la evidencia de que, a la luz de lo dispuesto en el Artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, hubo matanzas de miembros de los grupos mayas (Artículo II, letra "a"), las lesiones graves a su integridad física o mental (Artículo II, letra "b") y actos de sometimiento intencional de los grupos afectados a condiciones de existencia que acarrearon o pudieron haber acarreado su destrucción física total o parcial (Artículo II, letra "c"). Se basa también en la evidencia de que todos esos actos fueron perpetrados *"con la intención de destruir total o parcialmente"* a grupos identificados por su etnia común, en cuanto tales, con independencia de cuál haya sido la causa, motivo u objetivo final de los actos (Artículo II, primer párrafo).

Sexta conclusión

3602. Sobre la base de esa conclusión fundamental, haber cometido genocidio, la CEH, atendiendo al mandato de ofrecer elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante el enfrentamiento armado interno, señala que, sin perjuicio de que los sujetos activos son los autores intelectuales o materiales del crimen, en los actos de genocidio cometidos en Guatemala existe también responsabilidad del Estado, debido a que, en su mayoría, esos actos fueron producto de una política preestablecida por un comando superior a sus autores materiales.

3603. La conclusión precedente se ve confirmada por la constatación de que autoridades militares tuvieron conocimiento de masacres cometidas por sus agentes, pese a lo cual estos hechos no fueron investigados, ni se sancionaron para que no se repitiesen.

3604. La falta de investigación de los hechos es responsabilidad tanto de las autoridades militares como de las autoridades judiciales competentes, pero también de la autoridad política.

3605. El Estado de Guatemala no adoptó ninguna acción para investigar y sancionar a los responsables de estos hechos, a pesar de que muchos de ellos eran de conocimiento público, como lo demuestran las múltiples denuncias conocidas por Organismos Internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que en su visita al país en 1982 requirió al Gobierno que investigara las graves violaciones al derecho a la vida.[1311]

1311 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Reporte sobre la situación de los derechos humanos en la República de Guatemala,* 1983. pg. 70.

Séptima conclusión

3606. Finalmente, en relación con estos crímenes genocidas, la CEH concluye que el Estado de Guatemala incumplió su obligación de investigar y sancionar los actos de genocidio cometidos en su territorio, vulnerando lo previsto en los artículos IV y VI de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, los cuales prescriben que las personas que hayan cometido genocidio, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido o ante la corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las partes contratantes que hayan reconocido su juridicción.

3607. El marco jurídico internacional aplicable respecto de los hechos de violencia cometidos por los grupos insurgentes o guerrilleros está descrito en el derecho internacional humanitario o derecho de los conflictos armados, específicamente los Convenios de Ginebra de 1949, ratificados por Guatemala en 1952, y cuyo Artículo 3 común prohíbe, en cualquier tiempo y lugar, efectuar atentados en contra de las personas que no participen directamente en las hostilidades, esto es en contra de la población civil. De este modo quedan prohibidos *"los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas…"*

3608. Por su parte, el Protocolo II Adicional a los Convenios del año 1949, ratificado por Guatemala el 19 de octubre de 1987, que complementa y desarrolla el Artículo 3 común, establece en su Artículo 4 que están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar los atentados contra la vida. Más expresamente, el Artículo 13 del Protocolo II establece normas de protección a la población civil, que prohíben que ésta sea objeto de ataques y de actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a dicha población civil.

3609. Sin perjuicio de lo indicado, y teniendo presente la existencia de ciertos principios generales de universal aplicación en el mundo civilizado, también se puede mencionar lo establecido en el Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que establece: *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"*. Esta disposición tiene categoría de derecho consuetudinario y requiere ser respetada no solamente por autoridades estatales, sino también por fuerzas armadas organizadas combatiendo en contra de las fuerzas de seguridad del Estado.

XXII. Las organizaciones guerrilleras y el derecho internacional humanitario

3610. La guerrilla guatemalteca debía observar en todas las circunstancias las leyes de la guerra y respetar el trato humanitario hacia quienes no participaban en las hostilidades, y así también hacia las víctimas de los enfren-

tamientos. No obstante, las organizaciones insurgentes muchas veces no cumplieron los preceptos que dicha normativa incorpora.

3611. Según los dirigentes del EGP, si bien no incluían la enseñanza del derecho humanitario dentro de la formación que dieron a sus combatientes, existía conciencia sobre el trato que debía darse a los prisioneros de guerra y sobre otras nociones contenidas en estas normas.

> *"Nosotros empezamos a conocer algo de esto cuando sería 1995, hicimos contacto con el CICR* [Comité Internacional de la Cruz Roja] *en México, que nos dio algunos folletos…"*

> *"Pero como parte de la formación política, precisamente como parte del pensamiento revolucionario, siempre se tuvo conciencia de que había que tener respeto hacia los prisioneros, y mucho de esto está fundamentado en experiencias de otros movimientos revolucionarios. Dentro del pensamiento del comandante Ernesto Guevara aparece en varios de sus escritos, y en muchas cosas que se saben sobre su participación en la guerrilla cubana, realmente de este respeto hacia el enemigo, compartir las pocas medicinas, darle la eventual atención que fuera necesaria, compartir la comida y también el respeto en cuanto a los malos tratos. Desde el principio lo tuvimos muy presente … Dentro de lo que era el proceso de reclutamiento, el trabajo de educación y formación era crear una actitud de los compañeros de respeto hacia la gente de la comunidad … eso hacía parte de la disciplina política, aparte era la disciplina militar, y ahí se contemplaba en primer lugar que las armas estaban para desarrollar la guerra, y nunca para hacer otras cosas".*

> *"En algún momento se implementó todo esto como algo que iba incluido dentro de la mística de la formación del combatiente … mística del respeto a ciertas normas que no conocíamos escritas de verdad, pero que era parte de la instrucción a partir de las experiencias".*[1312]

3612. En una publicación de las FAR de marzo de 1984 aparece un artículo intitulado Derecho Humanitario en los Conflictos Armados Internos,[1313] en el cual se menciona el Artículo 3 de los Convenios de Ginebra y otras normas que reglamentan los conflictos armados. Las FAR, en este artículo, tras analizar la definición de conflicto armado no internacional, concluyen que ésta bien se adapta a la situación existente en Guatemala.

3613. El *Manual del buen combatiente* de la ORPA, publicado en 1984 contempla un apartado sobre la materia. Sin embargo, llama la atención

1312 Testigo (ex altos mandos y dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 207).
1313 Organo Internacional de las Fuerzas Armadas, *Guatemala en Lucha,* marzo de 1984.

sobre el respeto de la población civil y de sus bienes: *"Los guerrilleros como hijos del pueblo debemos siempre respetarlo, cuidarlo y defenderlo. … Se deben respetar absolutamente las propiedades de los compañeros de la población: la casa, la comida, las siembras, los animales"*.[1314]

3614. Aunque la CEH desconoce si antes de 1984 se elaboraron otros documentos de las organizaciones guerrilleras que hicieran referencia explícita al derecho humanitario o al respeto de la población civil, esto no las exculpa en su conocimiento, y sobre todo en su aplicación. La ética del combate cifrada en ocasionar mínimos perjuicios a quienes no participan directamente en las hostilidades, o a quienes habiendo participado ya no lo hacen, parte de una lógica política que debe encausar cualquier enfrentamiento armado. Esta lógica política del derecho de los conflictos armados tiene su fundamento en un sentimiento de respeto profundo hacia la dignidad humana porque, de lo contrario, los conflictos armados tendrían desenlaces fatales en los que el denominador común sería la barbarie y la destrucción total.

3615. Las referencias más explícitas de respeto al derecho humanitario conocidas por la CEH, aparecen en un proyecto de reglamento militar de las FAR de 1990. A continuación se transcriben algunas de las alusiones más importantes sobre la materia:

> *"Faltas en el combate: actitud negativa frente a los prisioneros y heridos adversarios. Faltas en las relaciones con el pueblo: falta de respeto a los bienes y propiedades del pueblo. Apropiación indebida de los bienes y propiedades del pueblo. Ocasionar daños a la población por una mala decisión durante el desarrollo del combate"*.[1315]

> *"Artículo 14. Cuando se captura a un civil, en cualquier actividad que realice la guerrilla, se deberá desarmarlo, interrogarlo, pedirle la documentación pero sin intimidarlo o causarle daño en lo personal o a sus bienes. Sólo en caso de sospechas de ser colaborador del enemigo, se le detendrá hasta verificar información oficial"*.[1316]

> *"Pero media vez el enemigo se encuentre desarmado, herido y sin poderse defender, el combatiente revolucionario debe llevar a la práctica los Principios Humanitarios de Guerra, acordados internacionalmente, de los que las fuerzas revolucionarias, de hecho, son signatarias … Actitudes que deben contemplarse ante el adversario caído: se tratará*

1314 Organización del Pueblo en Armas, *Manual del buen combatiente,* material de campaña, 1984, pgs. 53 y 58.
1315 FAR. Proyecto de reglamento militar, junio 1990.
1316 FAR. Proyecto de reglamento militar propuesto por el mando del Frente Guerrillero Tecúm Umán, sin fecha.

con respeto y dignidad a los prisioneros y heridos … Respetar la vida de los prisioneros y heridos, quedando estrictamente prohibido rematarlos. Al enemigo herido, se le debe prestar la asistencia con que se cuente en este momento … Se debe permitir al adversario la evacuación de las bajas, no interfiriendo y obstaculizando dicha labor".[1317]

"Un [comandante en jefe de las FAR] *era de los que siempre decía hay que cumplir con los Tratados de Ginebra y por ejemplo él recalcaba: no podemos matar a un solo soldado, porque eso sería asesinarlo, todo hombre que está fuera de combate, aunque esté herido o no lo esté, ése ya no se le debe de tocar. No teníamos manuales, los compañeros más expertos nos daban las charlas porque nunca pudimos obtener esos manuales, ni siquiera la Cruz Roja Internacional, no teníamos contacto con nadie".*[1318]

Tipos de infracciones

3616. Los datos que reflejan la parte del enfrentamiento armado, llevada al conocimiento de la CEH, indican a los grupos guerrilleros como responsables en el 3% de los casos de hechos de violencia (Véase GRÁFICA 22).

3617. De las cinco principales violaciones, el mayor porcentaje de hechos cometidos por los grupos guerrilleros corresponde a ejecuciones arbitrarias (57%), seguido de torturas, desapariciones forzadas y privación de libertad.

3618. La CEH ha clasificado en cuatro grandes grupos los hechos de violencia perpetrados por las organizaciones guerrilleras, de acuerdo con los

GRÁFICA 22: Total de hechos cometidos por la guerrilla, según año
GUATEMALA (1965-1996)

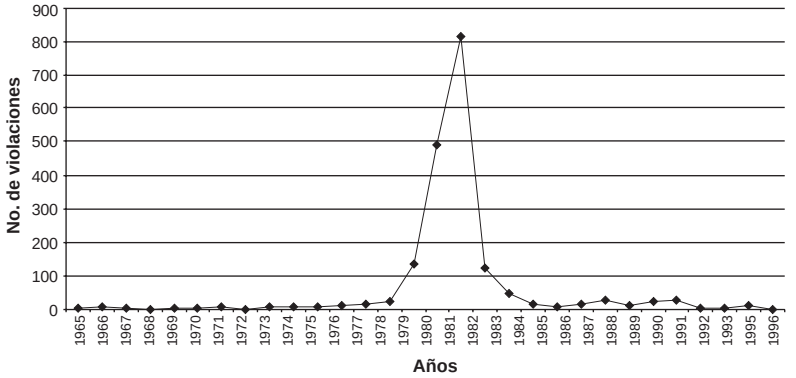

1317 Proyecto de reglamento militar de las Fuerzas Armadas Rebeldes, agosto, 1992.
1318 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 235).

conceptos y normas del derecho internacional humanitario. El primero que constituye atentados al derecho a la vida, trata de las ejecuciones arbitrarias; el análisis se centra particularmente en los ajusticiamientos, los fusilamientos y las masacres. El segundo, sobre hechos que vulneraron el derecho a la libertad y a la integridad personal, incluye casos de desaparición, secuestro, impuesto de guerra y otro tipo de extorsiones, reclutamiento forzoso, miembros de las Fuerzas Armadas puestos fuera de combate por detención, tortura, malos tratos y atentados a la libertad de expresión. El tercero, sobre atentados contra bienes civiles, trata acciones contra municipalidades, otros bienes civiles del Estado, torres de energía, obras viales, bienes de propiedad de particulares y casos de pillaje. El cuarto y último, acerca de infracciones cometidas en operaciones militares, menciona casos de civiles muertos y heridos en hostilidades, civiles muertos y heridos por utilización de minas u otros artefactos, y de civiles muertos por desplazamiento.

3619. Esta clasificación no es exhaustiva en cuanto al número de casos ni al tipo de violaciones. Lo que se pretende es ilustrar y describir hechos de violencia que fueron responsabilidad de las organizaciones guerrilleras. Algunos análisis sobre las características de la violación se realizan en el apartado correspondiente.

3620. Los atentados al derecho a la vida son el único apartado que es explicado a partir de cada una de las organizaciones guerrilleras, puesto que el tema de las ejecuciones arbitrarias fue el que contó con una mayor riqueza de fuentes. Los otros hechos de violencia fueron abordados de modo diferente, ya fuera por la naturaleza del hecho o por la cronología de los casos.

3621. Sobre este último aspecto vale la pena subrayar que la mayoría de los casos que se utilizaron para ilustrar este capítulo pertenecen al EGP y a las FAR. Esto se explica porque ambas organizaciones suministraron importantes archivos documentales a la CEH, incluyendo sus *"partes de guerra"* en los que se reconocen la autoría de muchos hechos, demostrando su compromiso de cumplir con el mandato de esta CEH.

3622. La CEH no recibió muchas denuncias contra la ORPA. Aun cuando esto pueda significar que dicho movimiento armado no realizó un número significativo de infracciones al derecho humanitario, la CEH no puede formular esta afirmación, sobre todo por cuanto dicha organización no entregó sus *"partes de guerra"*.

3623. En muchos casos las víctimas acusan de los hechos a *"la guerrilla"*, sin especificar el nombre de la organización, tal vez por temor o por simple desconocimiento de sus autores. Sin embargo, aunque se respeta el testimonio de cada una de las víctimas, la CEH ha contado con elementos para determinar la verdadera autoría en muchos de los casos, ya sea por la

región y época donde ocurrieron los hechos o porque la propia organización haya reconocido su participación en acciones concretas.

3624. En los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz, Petén, Sololá fue donde se concentró el mayor porcentaje (86%) de las violaciones cometidas por los grupos guerrilleros (Véase GRÁFICA 23).

3625. También es posible observar que existe una correspondencia entre las regiones en las que se concentra la violencia cometida por los grupos guerrilleros y las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado.

3626. Los departamentos de Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta Verapaz, Petén y Baja Verapaz, en su orden, fueron los más afectados por las violaciones cometidas por los grupos guerrilleros, y coinciden con

GRÁFICA 23: Porcentaje de hechos de violencia cometidos por la guerrilla, según departamento (los 6 más frecuentes)
GUATEMALA (1965-1996)

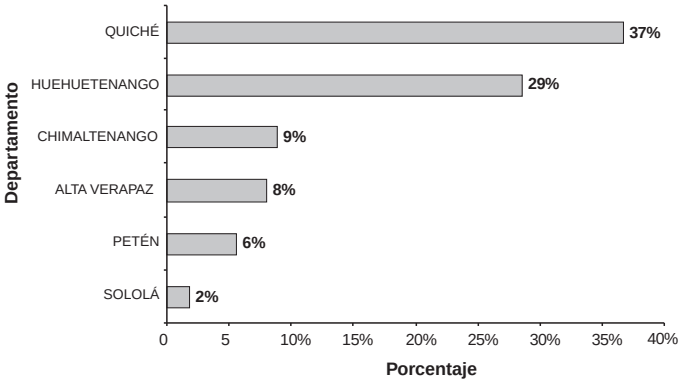

GRÁFICA 24: Porcentaje de hechos de violencia cometidos por la guerrilla (los 5 más frecuentes)
GUATEMALA (1965-1996)

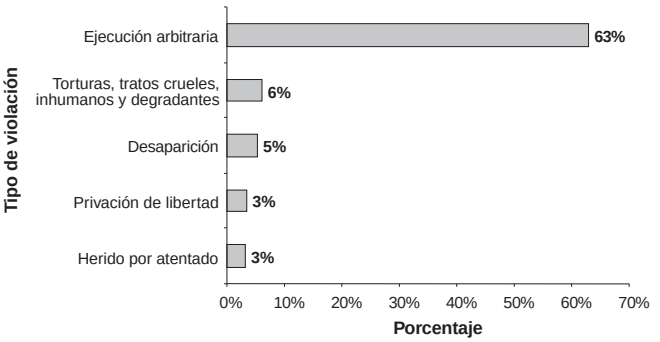

los departamentos donde se registró el mayor número de violaciones a los derechos humanos cometidos por el Estado.

XXIII. Atentados al derecho a la vida: las ejecuciones arbitrarias

3627. La infracción al derecho humanitario más grave cometida por los miembros del movimiento guerrillero fueron los atentados a la vida. La CEH, bajo la denominación de ejecución arbitraria, comprende todas las muertes imputables a la guerrilla. Para efectos del análisis de estos hechos de violencia, se ha dividido esta sección en tres partes. La primera, sobre los ajusticiamientos, se refiere a la denominación que la guerrilla otorgaba a las ejecuciones de personas ajenas a las organizaciones insurgentes so pretexto de aplicar la *"justicia revolucionaria"*. En este apartado se trata de las ejecuciones arbitrarias cometidas contra personas ajenas al movimiento guerrillero, incluyendo tanto a la población civil que no participó en las hostilidades como a particulares que estuvieron vinculados en el enfrentamiento, como los comisionados militares y los miembros de las PAC. La segunda, sobre los fusilamientos, pues ésta fue la denominación que la guerrilla otorgaba a las ejecuciones realizadas en el seno de las propias organizaciones insurgentes so pretexto de aplicar la *"justicia revolucionaria"*. En este apartado se estiman las ejecuciones arbitrarias perpetradas contra miembros de las organizaciones guerrilleras. Se han querido presentar estos hechos utilizando la terminología empleada por la insurgencia, ya que permite entender con mayor claridad lo que realmente sucedió. La tercera y última parte, sobre las masacres, analiza las ejecuciones de carácter colectivo o masivo realizadas por la guerrilla.

Ajusticiamientos

3628. Los ajusticiamientos perpetrados a lo largo del conflicto por las organizaciones guerrilleras no fueron casos aislados, ni efecto de descontroles operativos. Fueron acciones tácticas con claros y definidos objetivos estratégicos, documentados en los escritos de las propias organizaciones y confirmados por sus miembros y altos mandos en las entrevistas con la CEH.

Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)

3629. Los ajusticiamientos representaron las primeras acciones públicas del EGP, por medio de los cuales el primer contingente armado decidió subrayar su presencia en el territorio guatemalteco y el comienzo de sus actividades militares.

3630. Los criterios que guiaban ese tipo de operaciones fueron definidos a partir de la Primera Conferencia de 1974. *"Las acciones de propaganda ar-*

mada deben investigar quiénes son los explotadores y los matones que oprimen más a los trabajadores de cada lugar, y ajusticiarlos para liberar al pueblo de sus peores enemigos … eliminar a los terratenientes más crueles, a los comerciantes acaparadores, a los prestamistas, a los comisionados militares delatores y a todos aquéllos que oprimen al pueblo. Así la propaganda armada va dando más confianza al pueblo y va metiendo miedo al enemigo".[1319]

3631. Guillermo Monzón fue ajusticiado en el Ixcán, Quiché, el 28 de mayo de 1975.[1320] Este ajusticiamiento, junto con el de Luis Arenas, conocido como El Tigre de Ixcán, el 7 de junio del mismo año,[1321] formó parte de la primera acción pública del EGP. *"El nombre de este señor feudal estaba vinculado a toda suerte de despojos y arbitrariedades. En algunas de sus fincas utilizaba cepos para castigar a los indios rebeldes…"*[1322]

3632. A partir de 1975 las ejecuciones de *"todos aquellos que oprimen al pueblo",* conocidas en el interior del EGP como actos de *"justicia revolucionaria",* caracterizaron el accionar del EGP en los diferentes departamentos donde sus frentes estaban operando.

> *"Don Chepe Sosa, lo mató* [a principios de 1980 en el departamento de Suchitepéquez] *la guerrilla porque era un represivo, lo mataron cerca de su parcela … era un señor oriental …, él decía, cuando estaba tomando, que él se cagaba en un indio y se limpiaba con él y lo dejaba botado, y cuando él quería se volvía a cagar en el indio más y se volvía a limpiar, y así, él siempre era orgulloso cuando tomaba, no le faltaba una treinta y ocho en la cintura, decía que el día que lo mataran, pues, él no se iba a dejar … él despreciaba a la población indígena … y cuando lo mataron, según los que lo ejecutaron, decían que no se supo defender. El trataba mal a la gente de Santo Domingo … y cuando lo asesinaron se le dijo que sacara la pistola, que se defendiera porque los indios de Santo Domingo lo iban a matar, y lo mataron".*[1323]

> *"El EGP pasó en diciembre del año 80 y se llevó a un administrador de la finca que se llamaba Goyo* [departamento de Huehuetenango], *se había comportado muy mal y tenía uniforme militar, de guardia de Hacienda … había hecho tantas cosas con la pobre gente … no es porque fue administrador, sino que es por lo que ha hecho, incluso en la aldea en los días domingos venía a caballo y si no se cuidaba la gente, echaba el caballo sobre ellos pues, y bien arma-*

1319 EGP, "Sobre nuestro concepto de la propaganda armada como forma táctica principal de lucha en la nueva fase", agosto de 1975.
1320 CI 97, Mayo, 1975, Cantabal, Quiché.
1321 CI 59, 1975, Nebaj, Quiché.
1322 Mario Payeras, *Los días de la selva, Guatemala,* 1989.
1323 Testigo (ex dirigente del EGP) CEH. (T. C. 184).

do, venía con pistola. Esta fue la razón por la que la guerrilla mató a este señor…"[1324]

"En una aldea antes de llegar a Raxyuhá [municipio Chisec, departamento Alta Verapaz] *había un coronel retirado del Ejército; él, juntamente con su esposa, le disparó a la gente o amenazaban a hombres y mujeres, tenían armas, había mucha intimidación en esa aldea por ellos. Creo que se llamaba Rafael Catalán … ninguna autoridad le llamaba la atención, aunque estaban los policías, él agarraba su arma, se alegaba con la comunidad, amenazaba a la gente, disparaba al aire … Lo ajusticiamos en el tiempo que se ajusticiaron al alcalde y al juez de Chisec* [marzo-abril, 1981]".[1325]

3633. Los comisionados militares fueron el blanco más perseguido por las acciones de *"justicia revolucionaria"* del EGP.

"Lo que hacían era controlar, amenazar; es un informante del Ejército, denuncia a la gente, cargados de sus armas. Hubieron personas amenazadas sin que estuvieran con nosotros, sólo con el hecho de no aceptar las cosas que los comisionados decían, era suficiente para ser amenazado o matado, lo comprometían con la guerrilla".[1326]

"Según se dijo él estaba pasando información al Ejército de quienes estaban colaborando con la guerrilla. Se hablaba de que había un listado con todos los colaboradores. Mejor matar a éste antes de que el Ejército extermine a todo el pueblo, decía la guerrilla".[1327]

"El 25 de noviembre de 1981 Pedro Wuch Tzampop se dirigía a Quiché con un camión lleno de naranjas. Hacia las 8 de la noche el vehículo fue detenido en el Zarco, cruce de carretera que conduce de Retalhuleu a Quetzaltenango, por personas que vestían como soldados, en lo que aparentaba ser un puesto de registro. Bajaron del camión al señor y le dieron un tiro en la frente. Después de esto los responsables se alejaron, riéndose, y se identificaron como miembros del EGP. Esta persona portaba una credencial del Ejército y había sido comisionado militar desde 1976".[1328]

"Fermín Ajcalón Xep, Matías Cucuj y Rafael Ajcalón, comisionados militares, fueron ejecutados a las dos de la madrugada del 14 de di-

1324 Testigo (ex miembro del EGP) CEH. (T.C. 79).
1325 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 157).
1326 Ibid.
1327 C 11481. 1980. Ixcán, Quiché.
1328 C 16404. Noviembre, 1981. Retalhuleu, Retalhuleu.

ciembre de 1987, en el parcelamiento Pampojilá. En esa oportunidad Lucía Cos Ajpuac, esposa de Matías, fue muerta cuando intentó defender a su marido".[1329]

3634. También los colaboradores del Ejército y los delatores, conocidos como *"orejas",* fueron buscados y ejecutados por el EGP a lo largo del enfrentamiento:

"El trabajo de los orejas, como nosotros llamábamos a los comisionados militares, en general todos los agentes del Ejército, … era hacer listas de todos los que ellos consideraban que estaban metidos con la guerrilla. Guillermo Monzón, una de las acusaciones que había contra él era eso, que había hecho listas".[1330]

"Sabíamos que el personal de la guerrilla mataba a los que querían organizarse con el Ejército. Me acuerdo que el 15 de septiembre de 1979, a las cinco de la mañana, la guerrilla mató a Juan Benito Martín en la aldea Sacchén, municipio de Barillas, Huehuetenango. El era un líder de un comité que estaba solicitando terreno de un finquero y que arreglaba documentos relacionados con títulos de terrenos. Ese 15 de septiembre, cuatro guerrilleros y dos guerrilleras, ante la comunidad, sacaron de su casa a Juan Benito. Le amarraron las manos atrás, y en el mero centro le dispararon. En la entrada de Sacchén los guerrilleros colgaron una manta con las palabras: 'Por el odio, Juan Benito, te damos muerte".[1331]

"A un viejito, Lencho Vásquez, del Centro San Miguel, lo mató el EGP; era muy respetuoso del Ejército. El EGP llegó a una reunión y nos informó que había ajusticiado a Lencho porque se comunicaba con el Ejército y les había dado listados. ¿Cómo lo saben? pregunté. Porque hubo cambio de tropa, y un grupo de guerrilleros se presentó como soldados a don Lencho, y el supuesto nuevo oficial le preguntó por dónde llegás al destacamento y a qué hora. Nos puedes dar la lista de todos los que colaboran; sacó su cuaderno y comenzó a dar nombres. Se confió y dio toda la información".[1332]

"El 23 de enero o febrero de 1982 un grupo de guerrilleros encapuchados, disfrazados, en horas de la noche ejecutaron a tres familiares

1329 C 4165. Diciembre, 1987. San Lucas Tolimán, Sololá.
1330 Testigo (ex mandos del EGP) CEH. (T.C. 132).
1331 C 6036. Septiembre, 1979. San Antonio Huista, Huehuetenango.
1332 C 11482. 1980. Ixcán, Quiché.
1333 C 5075. Enero, 1982. Ixtahuacán, Huehuetenango.

en el Granadillo, las víctimas habían prestado servicio militar en la ZM 19 en 1980-82. La guerrilla quiso castigar a la familia descabezándola".[1333]

"21/09/83. Fueron capturados dos infiltrados cuando se encontraban haciendo trabajo de descomposición dentro de la población (para que se entregaran al enemigo). Ellos son Jacinto Marcos y Juan Luis, y se les hizo la justicia revolucionaria a las 10:00 de la noche".[1334]

"El ajusticiamiento de agentes enemigos, responsables de masacres indiscriminadas y de delaciones en contra de la población civil, es en primer lugar un acto de justicia revolucionaria reclamado por el pueblo, y en segundo lugar permite gradualmente la destrucción del poder local enemigo…"[1335]

3635. Según los ex dirigentes del EGP, esa organización guerrillera no tenía una política en contra de las autoridades locales.

"Algo propiamente definido hacia las autoridades civiles, no recuerdo que hayamos tenido lineamientos".[1336]

3636. En un parte de guerra de 1981 el EGP reportó que el 16 de noviembre de 1981 ocupó la población de Tecpán, Chimaltenango, y fueron ejecutados seis miembros del poder local.[1337] En este caso el EGP no menciona si el móvil fue la misma función de autoridad que desempañaban las víctimas, o si éstas cometieron acciones represivas en contra de la población. Sin embargo, en los demás casos de ajusticiamiento de alcaldes recogidos por la CEH, el móvil parece encontrarse más en su actitud opresora o enemiga de la guerrilla, que en el cargo oficial desempeñado por ellos.

3637. En el departamento de Chimaltenango, donde algunos líderes locales y alcaldes municipales fueron víctimas de la violencia política perpetrada tanto por el Ejército como por la guerrilla, la CEH recibió testimonio de las ejecuciones de Gabino Tubac, Filiberto Osorio Marroquín y Catarino Galindo Marroquín.

Gabino Tubac, indígena kaqchikel, ganó la alcaldía de San José Poaquil en 1980, como candidato del MLN. Su mandato duró sólo tres me-

1334 EGP. Resumen de acciones militares del Frente Guerrillero Ho Chi Minh realizadas por nuestras fuerzas guerrilleras permanentes que corresponde al mes de agosto y septiembre de 1983.
1335 EGP. Partes de Guerra del EGP, 5 de octubre de 1981.
1336 Testigo (ex dirigente del EGP) CEH. (T.C. 207).
1337 Informante Internacional, No.1, diciembre de 1981.

ses, hasta el 3 de marzo de 1980, en que fue ejecutado por miembros de la guerrilla en la plaza del pueblo.[1338]

Catarino Galindo Marroquín, ladino, originario de Tecpán, fue alcalde de ese municipio en dos períodos, de 1960 a 1962 y de 1978 hasta la fecha en que fue muerto. Era señalado como *"un ladino de pueblo, con poder, abusivo y discriminador con la gente indígena"*. Fue ejecutado por miembros del EGP el 16 de noviembre de 1981.[1339]

Filiberto Osorio Marroquín, ladino, ex comisionado militar, fue alcalde de Patzún entre 1981 y agosto de 1982. Tenía una habitación con armas en la alcaldía y expresaba que deseaba *"acabar con la gente de Chipiacul para convertir dicho lugar en su potrero"*. Fue reconocido por algunas personas cuando acompañó al Ejército en una de las masacres de Chipiacul. Fue ejecutado por miembros del EGP el 31 de agosto de 1982.[1340]

3638. En el departamento de Chiquimula, región Chortí, área de influencia del frente guerrillero 13 de Noviembre, también se produjeron ejecuciones de alcaldes.

> *"La guerrilla quería llegar a la población a través de los alcaldes auxiliares, el entonces jefe de la guerrilla … le pidió a Silvestre Ramos, en ese tiempo alcalde auxiliar de Colmenas, que convocara a la población a una reunión para explicarles que lo que ellos buscaban era tierra para trabajarla. Silvestre Ramos se negó y el jefe de guerrilla lo amenazó de muerte. El 25 de diciembre de 1982, días después de haber sido amenazado, apareció en el camino los cadáveres de Silvestre Ramos y de su hijo Pedro Ramos, muertos ambos a machetazo".*[1341]

3639. En cuanto a su política hacia los líderes tradicionales, los ex dirigentes del EGP señalan que pretendían *"… que ellos no sólo nos respetaran sino que comprendieran cuáles son las ideas que llevábamos y que ayudaran con la ascendencia que tenían sobre toda la población, que ayudaran a que esta simpatía se tradujera en incorporación, y así fue"*.[1342]

3640. Algunos informantes de la CEH han evidenciado cómo la implantación de la guerrilla constituyó un desplazamiento y una pérdida de poder para los principales.

> *"Hubo una época en que ellos empezaron a recoger todas las varas y los distintivos, y algunos los quemaron, otros los enterraron … y en-*

1338 C 15339. 1980. San José Poaquil, Chimaltenango.
1339 C 905. Noviembre, 1981. Tecpán, Chimaltenango.
1340 C 810. Agosto, 1982. Patzún, Chimaltenango.
1341 C 1049. Diciembre, 1982. Jocotán, Chiquimula.
1342 Testigo (ex miembros y altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 243).

tonces allí desapareció prácticamente la autoridad comunitaria en el pueblo por otro tipo de autoridad que surgió de parte de la guerrilla".[1343]

3641. Algunos principales fueron ejecutados por el EGP. Después del asesinato, en 1976, de Gaspar Pérez en Cotzal, Quiché, se presentó el caso de la ejecución de Sebastián Guzmán, en Nebaj, el 13 de diciembre de 1981.

Aunque el objetivo de la guerrilla no era eliminar la práctica espiritual indígena, sino el ajusticiamiento de un *"personaje ambivalente, por una parte explotador y represor, y al mismo tiempo representante y máxima autoridad del grupo étnico ixil dentro de Nebaj … a petición expresa de los mismos indígenas de los que se suponía que era el guía",*[1344] es innegable el significado simbólico de ataque a la estructura religiosa maya: *"Sebastián Guzmán era principal de los principales, el primero, el más grande entre los principales que son la autoridad, en lo que se concentra la esencia de la tradición, la cultura, la fuerza étnica y las costumbres mayas, y sobre cuyas espaldas recae la vida y el futuro de la comunidad".*[1345]

"Su muerte adquirió una doble dimensión: la del ajusticiamiento de un jerarca indígena traidor a su etnia y la del exponente de una clase que se derrumba definitivamente, los explotadores".[1346]

3642. La CEH recibió testimonio de un caso de una ejecución de un líder tradicional. El 30 de mayo de 1982, en el cantón Tubalá, del municipio de Zacualpa, departamento de Quiché, miembros de la guerrilla ejecutaron a Marcos Ris, guía espiritual maya. Según el declarante, la víctima nunca aceptó a los insurgentes y hablaba mal de ellos, decía que eran haraganes y que no trabajaban. No les daba comida tampoco cuando la solicitaban. El día que llegaron por él intentó atacarlos con machete, pero fue despojado del mismo. La esposa quiso intervenir y fue amarrada a un palo. En eso la víctima intentó escapar, corrió, se dirigió hacia una loma cercana y allí cayó muerto cuando le disparó.[1347]

3643. En algunas las ejecuciones la guerrilla pidió la opinión de la población con el propósito de involucrarla en la planificación de la decisión y ganarse su confianza.

"En abril del 81 estaba en Ixcán, y escuché acerca de la muerte del alcalde y juez de paz. Fue ajusticiamiento del EGP, porque ellos eran personas que andaban cobrando cualquier delito que hacía la pobla-

1343 Testigo (ex alcalde municipal) CEH. (T.C. 254).
1344 *"Sebastián Guzmán, principal de los principales",* sin firma, publicado en Polémica, números 10-11, julio-octubre 1983.
1345 Ibid.
1346 Ibid.
1347 C 2848. Mayo, 1982. Zacualpa, Quiché.

ción: Obligaban a la gente a traer agua y leña para sus casas. El ajusticiamiento lo pidió la comunidad, fue una opinión de mucha gente y el EGP confirmó el ajusticiamiento en el momento oportuno, todo esto fue planificado, previsto, esto ocurrió en el mes de marzo o abril".[1348]

"Piden que no se hagan ajusticiamientos de los orejas, sino que les demos ideas para que ellos mismos presionen a los orejas, ya lo han hecho en algunos momentos, piden que los ajusticiamientos que se hagan sean a los orejas más activos, que son unos tres o cuatro, que se haga con balas".[1349]

3644. El procedimiento utilizado por la población para indicar al EGP quiénes eran los opresores y los informantes del Ejército había adquirido en ciertas áreas del Altiplano la misma forma utilizada por el Ejército para individualizar a los supuestos guerrilleros, o sea, mediante la elaboración de listados. El *"juego de los listados"* fue, de hecho, aprovechado también para delatar gente a la guerrilla. Las denuncias de la población se confundían a veces con viejos conflictos locales, entre familias, por tierras u otros tipos de venganzas.

"Teníamos previsto la injerencia de nosotros en no dejar en las manos de la población cuestiones de ajusticiamientos, nunca se llegó a un linchamiento. En algunos casos delicados, lo que sí hubo en 80-81 eran varios ajusticiamientos de orejas y autoridades locales reaccionarias".[1350]

3645. Según los representantes de las organizaciones guerrilleras, antes de proceder a un ajusticiamiento siempre investigaban las denuncias que recibían de la población sobre los supuestos colaboradores. *"Para no caer en el error de eliminar a personas que pueden llegar a ser convencidos de la necesidad de la revolución".*[1351]

"Nosotros investigábamos porque la primera idea era que puede haber venganzas, pues, de hecho siempre hay rencillas de diversos tipos entre la población, pleitos etc., entre familias, personas y otros. Entonces tratábamos de evitar eso. Ahora, si ocurrió o no ocurrió, de todas

1348 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C 157).
1349 Informe distrital del frente guerrillero Comandante Ernesto Guevara, 2 de noviembre de 1982.
1350 Testigo (ex dirigente del EGP) CEH. (T.C. 289).
1351 EGP, Sobre nuestro concepto de la propaganda armada como forma principal de lucha en la nueva fase, agosto de 1975.

maneras, dentro del desarrollo de la guerra donde había acciones militares, acciones de guerra casi a diario, etc, y de repente por ahí alguien resultaba muerto, pero que no habían sido las fuerzas guerrilleras, muy probablemente algún vecino con otro tomó una acción de venganza. Puede ser".[1352]

"Tenía que ser bien comprobado que sí, en realidad, era justo que a aquel lo ajusticiaran o si no. Ya que muchos ajusticiamientos no se hicieron porque muchas veces hay odios y todo eso teníamos que examinarlo muy bien".[1353]

3646. Como pauta general la guerrilla no procedía de inmediato a la ejecución de la víctima designada, sino que le hacían unos llamados de atención: *"… después de haber comprobado los hechos, antes de ajusticiarlo, se seguía un procedimiento que consistía en una serie de llamados de atención, antes por parte de la comunidad, después por parte de una pequeña unidad de combatientes en privado, y por último por los combatientes enfrente de su familia".*[1354]

"Mosquitos les llamábamos, por las llamadas de atención, una, dos y tres veces; si no hacía caso y si seguían con la actitud mala con la comunidad, entonces actuábamos. Siempre les advertimos a través de un volante firmado como EGP, lo hacíamos directo hasta la casa, a veces no cambiaban; al contrario, actuaban con más fuerza".[1355]

3647. En varios casos hablaban con la persona denunciada para que abandonara sus acciones.

"Venía a sacar informaciones [un comisionado militar], *se disfrazaba para hacerlo, entonces él se encargaba de hacer la lista y pasarla al Ejército; en algunos casos, antes de que ese colaborador hiciera masacres, había que eliminarlo para que se muriera él y no un montón de compañeros, y otras veces sólo se amenazaba, se llegaba a la casa y se le advertía: 'mirá vos, estás haciendo ese trabajo, pero dejálo, a quien estás matando es a tus vecinos, es a tus gentes'. Muchos se salvaron así y dejaron de ser colaboradores del Ejército".*[1356]

1352 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 132).
1353 Testigo (ex miembro del EGP) CEH. (T.C. 222).
1354 Testigo (ex organizador político del EGP) CEH. (T.C. 253).
1355 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 157).
1356 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 80).

3648. Otras veces se les daba un término de tiempo para que dejaran el lugar: *"El día 3 de octubre, en el municipio La Democracia, Escuintla, ocupamos militarmente la finca Santa Cleotilde. Destruimos los tractores y las oficinas. Se hizo un juicio popular al administrador de la finca por malos tratos a los trabajadores. Se le otorgó un plazo para abandonar el lugar".*[1357]

> *"La víctima por ese entonces luchó por no perder su tierra. A la guerrilla no le pareció y lo amenazó públicamente, con pintas y escritos, primero señalando que sólo le quedaban quince días de vida. Después apareció otro mensaje público que decía que le quedaban ocho días de vida. En el día indicado lo mataron. Entraron en su casa por la tarde y lo sacaron. Apareció muerto a la mañana siguiente a unos cien metros de su vivienda, con un lazo en el cuello. Lo enterraron allí, cerca de su casa. A raíz de este caso y una muerte después, casi todos los que se quedaban todavía, se fueron a México".*[1358]

3649. En los primeros años, cuando la mayoría de los miembros de la Dirección Nacional estaba oculta en la montaña, la decisión para autorizar este tipo de acciones era tomada a nivel de Dirección Nacional.[1359] Con el desarrollo de la organización y la constitución de los frentes guerrilleros, a partir de 1979-1980, las decisiones empezaron a tomarse a nivel de dirección de frente, por medio del representante de la Dirección Nacional que se encontrara presente. Sólo en casos excepcionales recurrían directamente a la Dirección Nacional.

3650. Una vez decidida la sentencia de muerte, el condenado no tenía derecho a ninguna defensa, sólo se le explicaban las razones de la decisión, a veces en privado y otras veces en presencia de la población.

> *"Los juicios prácticamente se hacían en las reuniones, … pues se reunía con él y se hablaba todo eso, pero no había posibilidad en lo absoluto de defensa. Una vez que se tomaba la decisión ya no había escapatoria, a nadie se le ponía para que lo defendiera; por ejemplo, en todo caso la reunión que se hacía era para explicar las razones del porqué. Y muchas veces se hizo frente a la población, y se decía: aquí está este señor y lo vamos a fusilar por esto, esto y esto, y no se pedía preguntas, inclusive se decía: nadie del público hable, porque ya nosotros habíamos recabado toda la información en el pueblo y la mayoría de la gente quería que se le fusilara".*[1360]

1357 EGP, Partes de Guerra, octubre de 1981.
1358 C 5012. Diciembre, 1980. Nentón, Huehuetenango.
1359 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 152).
1360 Ibid.

3651. Sin embargo, según algunos dirigentes del EGP, no todos los ajusticiamientos pudieron contar con la aprobación de la Dirección del Frente: *"…no teníamos que solicitar forzosamente la aprobación de nuestros jefes de distrito u otros, pero dependía de la situación. O sea, a veces eran decisiones locales y mucho dependía del encargado local"*.[1361]

3652. Muchos representantes de la guerrilla dentro de la comunidad abusaron de su jerarquía, sobre todo entre 1981 y 1982, en contra de sus comunidades, anteponiendo problemas familiares, personales, y ejecutando a los que estaban en contra de sus órdenes; algunos vecinos informaron que dentro de ellos mismos masacraron a varias personas.

> *"Lo que se había perdido, y era evidente, era el control general de parte de la Dirección sobre todas las actividades que hacía su organización, y entonces algunas las seguían dirigiendo y realizando dos, tres compañeros allí, con su propio criterio. Lo hacían algunas veces correctamente, otras oportunidades cometiendo errores"*.[1362]

3653. Además de los dos comandantes que se habían insubordinado en el interior del país durante buena parte de 1982, sólo estaban dos miembros de la Dirección Nacional; sin embargo, se encontraban al norte de Huehuetenango, con conocimiento parcial de lo que estaba pasando en los otros frentes.

> *"Era una situación confusa, también porque yo, por ejemplo, estuve desconectado mucho tiempo y porque ya no había comunicación con la Dirección, pero estuve convencido de que el trabajo se hacía … así sucedió con otros compañeros que cometieron abusos"*.[1363]

3654. El frente guerrillero Ho Chi Minh, en Quiché, también se había quedado fuera del control de la Dirección Nacional, tras la muerte, el 13 de julio de 1982, de su dirigente, único miembro de la Dirección Nacional que quedaba en la región.

> *"Decidieron ajusticiamientos, ya no la dirección de frente, sino que jefes de unidades lo decidieron, sobre todo en el caso concreto del frente Ho Chi Minh …, un tiempo en el que fueron jefes de unidades … entonces cuando iban a cumplir las misiones que les ordenaba la jefatura, las iban a cumplir como les daba la gana y cuando alguien*

1361 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 79).
1362 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 207).
1363 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 79).

de la población o ellos mismos decidían, como eran de allí y tenían enemigos, ellos decidían que había que ajusticiar a alguien, y lo hacían".[1364]

3655. A partir de septiembre de 1981 los partes de guerra reportaron un número muy alto de ejecuciones realizadas por el frente Augusto César Sandino, que estaba al mando de un comandante que encarnaba la línea más militarista y cortoplacista dentro del EGP.

"Había una improvisación tremenda, pero también un tipo de arengas por parte de [el comandante del frente Augusto César Sandino], *principalmente donde ya llegaban a quedar fuera consideraciones humanas, y por eso dio lugar a una cantidad de excesos".*[1365]

"En diferentes municipios hemos aplicado la justicia revolucionaria a 70 agentes del Ejército. Eliminando así el poder local que las fuerzas represivas tenían en estos municipios y empezando a construir el Poder Local Revolucionario".[1366] Para el mes de septiembre los partes de guerra habían reportado *"ajusticiamos a 97 agentes enemigos implicados en diferentes hechos represivos, en distintas localidades del país".*[1367]

3656. Las ejecuciones en la ciudad también se decidían en un ámbito de Dirección Nacional. Esas acciones eran dirigidas contra personas vinculadas al ejercicio de la violencia política auspiciada por el Estado.

"Personajes con una trayectoria de represión, de involucramiento directo y personal en la represión, personajes conocidos, sí se definieron una serie de criterios, no era cualquier tipo de acción o cualquier persona que fuera señalada o acusada, sino personajes, porque se planteaban objetivos de justicia revolucionaria, como se le llamaba textualmente, pero al mismo tiempo objetivos propagandísticos que eso trascendía, que tuviera resonancia fuerte, por tratarse de personajes conocidos".[1368]

3657. Las operaciones eran realizadas por unidades especiales y planeadas con base en informaciones sobre los desplazamientos y rutinas de la víctí-

1364 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 207).
1365 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1366 EGP, Partes de Guerra, Guatemala, noviembre de 1981.
1367 EGP, Partes de Guerra, Guatemala, 5 de octubre de 1981.
1368 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).

ma. El atentado estaba *"basado en la sorpresa, la potencia de fuego y la velocidad",* como lo describió Mario Payeras, ex Comandante Benedicto, responsable del frente urbano entre 1980 y 1981.[1369]

3658. La mayoría de las veces el EGP reivindicó la autoría de esas acciones informando a los medios de comunicación el motivo de las mismas. El 13 de junio de 1980 los esposos Carlos Bickford y Christa Neutze de Bickford, propietarios de la empresa de muebles y artículos de madera CAMSA, fueron ejecutados en el Boulevard Vista Hermosa, en la zona 15. En un comunicado público fechado el 14 de junio, el EGP se responsabilizó del hecho.[1370]

> *"Todas las acciones de ajusticiamiento las reivindicábamos y lo dábamos a conocer en el Informador Guerrillero …explicábamos a la gente por qué hacíamos la justicia".*[1371]

> *"En acción de justicia revolucionaria fue ajusticiado el 15 de abril en la ciudad capital, el jefe de seguridad de la empresa Coca Cola, culpable del asesinato de tres trabajadores que trataban de impulsar la organización del sindicato".*[1372]

3659. La primera ejecución en la capital fue realizada el 13 de diciembre de 1975 y marcó el comienzo de las hostilidades en el frente urbano. La víctima fue el diputado Bernal Hernández, ex militar del 13 de Noviembre y ex miembro de las FAR, juzgado *"traidor del movimiento guerrillero y, además, delator y responsable de muchos asesinatos de base de apoyo de la guerrilla de los años 60".*[1373] Pocos meses después, el 21 de abril de 1976, el EGP realizó otra ejecución; esta vez en contra el coronel Elías Osmundo Ramírez Cervantes, jefe de la unidad de Inteligencia del Estado Mayor Presidencial.

3660. Los *"ajusticiamientos"* realizados por el EGP tuvieron diferentes modalidades. A veces, por ser el individuo demasiado peligroso o hallarse armado, o si por otras razones no lograban capturarlo y presentarlo frente a la población, lo apresaban por medio de emboscadas.

1369 Mario Payeras, *El Trueno en la Ciudad,* episodios de la lucha armada urbana de 1981 en Guatemala, México.1982.

1370 Tanto la información como el comunicado del EGP aparecen en el informe entregado por el CACIF a la CEH, denominado Informe a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, sobre algunos hechos de violencia perpetrados en contra del sector empresarial durante el conflicto armado.

1371 Testigo (entrevista con ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 157).

1372 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, No.6, 16 de abril de 1982 al 1 de mayo de 1982.

1373 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 150).

"Ahí sólo se le ajusticiaba sin presencia de nadie más, se dejaba una nota explicando".[1374]

"En aquel entonces [1980] *estaban los comisionados militares. Héctor Pineda, del centro Cocales; en un día que desconozco la fecha, salió de su casa para ir a Pueblo Nuevo, y la guerrilla le tendió una emboscada y lo mataron".*[1375]

"En marzo de 1982, en la aldea Acal, del municipio de San Ildefonso Ixtahuacán, fue ejecutado el señor Pedro Ordóñez Domingo, en el camino cerca del crucero para San Miguel. Junto a su cadáver se encontraron unos documentos con letras del EGP".[1376]

3661. Se presentaron algunos casos en que las víctimas fueron ejecutadas en sus propias residencias.

"El señor Juan Miguel López había viajado a la cabecera departamental de Huehuetenango el día viernes 7 de mayo de 1982, a vender quince quintales de trigo, y el día sábado 8 regresó a la aldea Onlaj, municipio de Concepción Huista, Huehuetenango. Se recuerda que en la mañana la víctima estuvo trabajando en su terreno sembrando milpa, y que por la tarde fue a ver unas bestias. Se dirigió a su casa y después de la cena, cuando estaba sentado en la cocina, escuchó que llegaban unos hombres. El declarante refiere que sacaron a la víctima por la fuerza y que lo llevaron con violencia al patio, y como a ocho varas de la casa, lo degollaron con un hacha propiedad del mismo. Dice que los hombres tenían uniforme verde olivo. Se recuerda que a la esposa de don Juan le dijeron que él era oreja del Ejército y que por ese motivo lo estaban ajusticiando, y que si se enteraban de que ella seguía hablando mal de la guerrilla, volverían en quince días y también la iban a ajusticiar".[1377]

"El 1 de enero de 1981 fue asesinado [Victoriano Matías, primer presidente de la Cooperativa Ixcán Grande] *por la guerrilla. Lo acusaron de ser doble agente, es cierto que le daban jalón en helicóptero, era un gran trabajador productivo … El no actuó con precaución, llegaba a su casa de noche. Lo llegaron a buscar tres hombres y lo llamaron, él salió con su señora y sus niños, y lo mataron".*[1378]

1374 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 152).
1375 C 11481. 1980. Ixcán, Quiché.
1376 C5064. Marzo, 1982. Ixtahuacán, Huehuetenango.
1377 C 5578. Mayo, 1982. Concepción, Huehuetenango.
1378 C 11401. Enero, 1981. Ixcán, Quiché.

3662. Los testimonios también hablan de ejecuciones realizadas en el curso de una acción de propaganda armada, como en el caso del finquero Enrique Brol, ejecutado públicamente durante la toma de Nebaj, cabecera municipal de Quiché, en 1980.[1379]

3663. El 18 de diciembre de 1981 un grupo de guerrilleros tomó la cabecera municipal de Cunén, Quiché. Los miembros del EGP efectuaron un mitin en el que dijeron a la población que conocían muy bien a las personas que el Ejército obligaba a que los alimentaran cada vez que llegaban al pueblo para reunirse con los miembros de la PMA, lo que era un abuso contra la población. Antes de terminar los discursos los guerrilleros ejecutaron a Felipe Pérez Jerónimo, ayudante del comisionado militar. Los insurgentes estuvieron buscando al policía municipal para *"ajusticiarlo",* pero no lo encontraron.

> *"Ese mismo día nuestras unidades guerrilleras tomaron militarmente la cabecera municipal de Cunén, realizaron acciones de propaganda armada y varias acciones de sabotaje. Recuperamos medicinas y ajusticiamos a un reaccionario. También hicimos pintas".*[1380]

3664. En algunos casos la población misma fue obligada a participar en la ejecución. Algunos testimonios recogidos por la CEH se refieren a casos ocurridos en el departamento de Huehuetenango, Frente Comandante Ernesto Guevara, donde en el período 1981-1982 se cometieron los más crueles *"ajusticiamientos"* que diseminaron terror en la población, como se aprecia en el apartado sobre esta unidad guerrillera.

> *"Hubo, por ejemplo, ese caso cuando la guerrilla ajustició a un señor de Stikajo* [San Miguel Acatán]. *José Francisco se llamaba. El trabajaba para una compañía y se había ido a Huehuetenango para comprar gasolina. El EGP opinaba que, como la compañía era gubernamental, esto reflejaba mal sobre José Francisco. Ellos prohibieron la participación en cualquier organización del Gobierno. Además, ese José Francisco tenía bastante dinero. No muchísimo, pero algo, y por esa razón los guerrilleros decidieron matarlo. De hecho, lo sacaron de su casa en Stikajo y lo llevaron al pueblo, donde reunieron a toda la gente. Tal vez asistieron unas 150 personas, una de ellas el sacerdote Andrés de Ixtahuacán. La guerrilla colgó a José Francisco en una ceiba en el mero centro. Luego, el jefe de la guerrilla obligó a toda la*

1379 C 1283 . 1980, Nebaj, REMHI.
1380 EGP, Informador Guerrillero, publicación quincenal, No.2, 16 de enero de 1981 al 31 de enero de 1982.

gente presente matar el señor a puros golpes. Con un garrote grande, uno por uno, tenían que darle un golpe a José Francisco. También obligaron al sacerdote a participar, pero él se negó. Entonces el jefe apuntó su arma para obligarlo a obedecer, pero el sacerdote salió con la cara pálida".[1381]

"Fue un día en el año 81 que un conocido mío de la aldea Taquiná salió para Huehuetenango a comprar ropa. Parece que allí en Huehue empezó a chupar, y al regresar a su casa andaba bastante bolo. Pasando por el caserío Meté, cerca de San Miguel Acatán, él, estando borracho, se metió a una casa y empezó a molestar a la gente. El dueño de la vivienda se encabronó mucho. Lo agarró y decidió entregarlo en manos de la guerrilla. Es eso lo que pasó. La guerrilla lo llevó a San Miguel Acatán y allí convocó a la gente, dando la recomendación a todos de llevar palos. Entre 400 y 500 personas se presentaron. Yo también fui a ver lo que iba a pasar. Cuando estábamos reunidos, dos guerrilleros nos preguntaron: "Ahora, los que quieren que lo matemos, levanten sus manos". La mayoría de la gente presente levantó su mano. Estaban de acuerdo en matar al pobre hombre. Entonces los insurgentes lo colgaron en un árbol, amarrándole los pies y las piernas al árbol, así que se encontraba tal vez a un metro de distancia del suelo. Luego llamaron a todos a pegarle al hombre con sus palos. Los primeros en presentarse fueron los dueños de la casa, dos hombres y dos mujeres. Uno por uno con sus palos le pegaron duro en la cabeza, y le salió mucha sangre. Después de ellos, se presentaron entre 30 y 34 personas más, que también le pegaron fuerte. Primero con sus palos y después, también con machete. Yo pude verlo bien. Era muy feo. Francisco, así se llamaba la víctima, estaba gritando y llorando con dolor y con cada golpe se debilitó más. Sin embargo, la gente no se cansó de pegarle hasta que lo tenían casi muerto. Cuando ya no gritaba ni se movía, los guerrilleros, con machete, cortaron el lazo en sus piernas con el cual lo habían amarrado al árbol. Con un gran golpe se cayó al suelo, y si no estaba muerto ya, allí se murió. Mientras que los guerrilleros presentes eran bastantes, huyeron, y la gente enterró el cadáver de Francisco en el campo santo".[1382]

3665. En algunos hechos, por el desarrollo de las operaciones mismas o por simple suerte o azar, las víctimas sobrevivieron al atentado perpetrado contra su vida. A continuación, se presentan algunos casos de esas ejecuciones fallidas que ocasionaron lesiones graves.

1381 Testimonio Colectivo CEH. (T.C. 352).
1382 C 6100. 1981. San Miguel Acatán, Huehuetenango.

"El 3 de febrero de 1981, en la aldea Santa María Candelaria, Ixcán, Quiché, miembros de la guerrilla sacaron de su residencia al alcalde auxiliar, Jorge Fortunato Funes Argueta, lo tendieron en el suelo y le propinaron cuatro balazos. La víctima se hizo el muerto y los insurgentes, al creer que se encontraba sin vida, abandonaron el lugar. El señor Funes Argueta perdió un ojo y quedó con insensibilidad en la mandíbula. En repetidas ocasiones los guerrilleros le habían amedrentado para que se uniera a sus fuerzas, recibiendo siempre una negativa por parte de la víctima".[1383]

"El 10 de enero una unidad guerrillera lanzó granadas contra la residencia de varios comisionados militares. Dos de ellos murieron y un tercero resultó gravemente herido".[1384]

"El 26 de febrero fuerzas de nuestro Frente Guerrillero Otto René Castillo realizaron un operativo de ajusticiamiento contra el jefe de las Reservas Militares, coronel José Vicente Martínez, quien quedó gravemente herido".[1385]

"El 27 de abril de 1982, en la aldea Xenaxicul, del municipio de Aguacatán, Huhuetenango, miembros del EGP atentaron contra la vida de Diego Imul Pú, quien quedó herido. La víctima había sido soldado, y la razón del hecho fue que les caía mal".[1386]

En una fecha de 1982 un grupo de guerrilleros "vestidos de verde olivo" interceptaron al comisionado militar de la aldea El Granadillo, colaborador del Ejército, lo sorprendieron a cuchillazos y machetazos dejándolo moribundo. La víctima se había ganado muchos enemigos dentro de la comunidad por la actividad que desempeñaba a favor del Ejército.[1387]

"El 30 de mayo de 1983, en la finca Cantoira, municipio de La Gomera, Escuintla, Leocaldio Valladares Castañeda fue herido por tres impactos de bala que lo dejaron inválido. Antes de su atentado había recibido tres volantes anónimos firmados por las FAR donde se le ordenaba abandonar su trabajo como administrador de la finca".[1388]

1383 C 11522. Febrero, 1981. Ixcán, Quiché.
1384 EGP, Informador Guerrillero, publicación quincenal, 16 de diciembre de 1981 al 15 de enero de 1982.
1385 EGP, Informador Guerrillero, publicación quincenal, No.4, 16 de febrero de 1982 al 15 de marzo de 1982.
1386 C 5688. Abril, 1982. Aguacatán, Huehuetenango.
1387 C 5469. 1982. Ixtahuacán, Huehuetenango.
1388 C 638. Mayo, 1983. Escuintla, Escuintla.

"El 16 de mayo de 1989, en la aldea San Lucas, municipio Ixcán, Quiché, el agricultor Mariano Paau Lucas Gómez resultó herido como consecuencia de un hostigamiento realizado con fuego de fusilería y granadas, por miembros del EGP".[1389]

El Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara y la violencia revolucionaria

3666. Los testimonios recogidos por la CEH apuntan al Frente Guerrillero Ernesto Guevara, que operaba en el departamento de Huehuetenango y en el área del Ixcán, en el norte de Quiché, como responsable de los *"ajusticiamientos"* más crueles de la guerrilla, cuyo carácter ejemplar y disuasorio aterrorizó a la población en los años más encarnizados del enfrentamiento. Los casos que se presentan a continuación son muestra de ese proceder.

3667. La gran ofensiva lanzada por el Ejército a finales de 1981, como se explica en el apartado sobre el EGP, dejó los frentes guerrilleros aislados entre sí y fuera de control de la Dirección Nacional.

"El año 82 fue el tiempo en que hubo muchos cortes de lo que es el funcionamiento de la Dirección Nacional y por lo tanto el funcionamiento de toda la organización, hubo partes que quedaron seccionadas del resto".[1390]

"La organización, al ser fuertemente golpeada, perdió numerosos cuadros formados con una calidad humanística y política mayor … los vacíos dejados por estos compañeros con mejor experiencia fueron llenados por compañeros inexpertos … hubo en diferentes momentos decisiones tomadas por mandos inferiores o por compañeros responsables a niveles zonales…"[1391]

3668. Sin embargo, la violencia que se desató en este frente parece más bien ser la respuesta del EGP en el ámbito local a la táctica contrainsurgente de disputarle su base social.

"Los años 80-81 eran los más fuertes en cuanto a las operaciones de la guerrilla y el apoyo que gozaba del pueblo … Tal vez al inicio la guerrilla se comportó bien, pero poco a poco empezaron a amenazarnos y a matarnos. Ya no era voluntaria la organización de la gente … La

1389 Denuncia presentada por la víctima el 12 de agosto de 1993 a la Procuraduría de Derechos Humanos, en el Informe entregado a la CEH compilado por la Asociación Nacional del Café, Tomo IV.
1390 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 156).
1391 Testigo (ex organizador político del EGP) CEH. (T.C. 253).

guerrilla venía a cada rato para pedirnos pisto y comida. También nos prohibieron salir de nuestras aldeas. Querían que estuviéramos pendientes en nuestras aldeas y los CCL eran los encargados de vigilarnos. Los guerrilleros amenazaron a todos los que no querían cumplir".[1392]

3669. La preocupación por la gradual pérdida de su base de apoyo se encuentra expresada en algunos documentos internos del EGP. El 2 de noviembre de 1982, en un informe de distrito, el EGP reportaba acerca del Frente Comandante Ernesto Guevara: *"… en casi todas las localidades tenemos compañeros en pequeños grupos, porque dentro de ellos se tienen desconfianza, por eso no hablan de la organización, porque sí hay mucha gente que se nos volteó.*[1393] *En este distrito la gente está en tres partes, una parte pequeña son los que presionan a los demás para que ya no sigan en la lucha, una buena parte está neutral, y una parte que … son los que nos buscan".*[1394]

3670. En este análisis del EGP, de las 28 comunidades mencionadas (cuyos nombres no son legibles) sólo 3 siguen apoyando 100% a los alzados, mientras 7 resultan totalmente en contra de ellos, y de una decena no tienen información.

3671. En el mismo documento el EGP mencionaba la falta de colaboración por parte de su base social:

"En la población los compañeros se resisten a que operemos, por ejemplo, no quieren guiarnos a donde viven los reaccionarios para ajusticiarlos, tampoco quieren salir a guiar a los compañeros cuando van a salir a otra parte …; es difícil en realidad operar, ya que si las bases se queman el enemigo las puede reprimir rápidamente y cortar nuestras bases de apoyo, y de las bases no en todas hay la disposición de mantenernos; dan información y abasto, pero no quieren que tardemos o que se tenga campamento para no dejar huella, y se pueden quemar".[1395]

3672. En documentos anteriores el EGP había manifestado su preocupación por mantener el control sobre su base social frente al avance del Ejército.

"Las condiciones en las que nos encontramos en la actualidad, principalmente en lo que respecta a nuestras bases de apoyo, no serán únicas en la actual ofensiva, el enemigo hará esfuerzos por querer arrancarnos a esta base social o neutralizarla por medio del terror, la con-

1392 C 6251. Agosto, 1982. San Rafael La Independencia, Huehuetenango.
1393 "Voltearse" tiene el significado de "pasar al enemigo".
1394 Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara, Informe del Distrito del Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara, 2 de noviembre de 1982.
1395 Ibid.

fusión y la amenaza. Todos nuestros organismos dependen del pueblo, y sin el aporte de éste, el cumplimiento de las tareas se hace difícil, y en algunos casos, imposible".[1396]

3673. Otra preocupación, comunicada en el mismo documento, son las armas que se habían quedado en poder de la población que ya se estaba organizando en patrullas civiles, por ellos denominadas *"bandas reaccionarias".*

"Es sabido que muchos compañeros de la población tienen armas en su poder y que en algunas ocasiones nosotros mismos les ayudamos a arreglarlas, limpiarlas o enseñamos a desarmarlas, disparar, y hasta tal vez les dimos algunos cartuchos, pero ahora esas armas están apuntando contra nosotros. Hay lugares en los que la gente tiene armas y que aún no han sido tan confundidos por el enemigo con eso de las patrullas civiles; considero que para evitar que estos compañeros en un momento dado volteen sus armas contra nosotros se les deben de recoger, decirles a ellos que por medidas de seguridad sus armas estarán en calidad de depósito con las FIL [Fuerzas Irregulares Locales], *GD* [Guerrilla Distrital] *o en las unidades militares".*[1397]

3674. A la organización de las PAC respondieron en algunos casos las ejecuciones de la guerrilla.

"Se ha de destacar que con la creación de las PAC se invirtieron los papeles. Lo consiguen a través del terror. Masacran, y a los sobrevivientes les obligan a patrullar. El error del EGP fue no comprender esto a tiempo, y cometieron muchos errores. Muchos de los que antes les apoyaban se hicieron patrulleros y los mataron. Dentro de la organización eso se conoció como terror revolucionario".[1398]

3675. Entre enero y diciembre de 1982, según un resumen de la actividad militar realizada por el Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara,[1399] los miembros de *"bandas reaccionarias", "orejas"* y colaboradores *"ajusticiados"* se encuentran distribuidos en una curva de incremento que, partiendo de 10 casos en enero, supera los 37 en mayo y el 15 de junio alcanza un pique de 82, 86 y 52 en julio, agosto y septiembre, para después bajar de nuevo y cerrarse con 14 en diciembre.

1396 Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara, Año del X aniversario del reinicio de la guerra popular, 22 de agosto de 1982.
1397 Ibid.
1398 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 218).
1399 EGP, Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara, Resumen de la actividad militar realizada de enero a diciembre de 1982.

3676. En la región Huista hubo varios *"ajusticiamientos"* realizados por miembros del EGP. Durante las entrevistas los ex combatientes han reconocido la autoría de la organización en la mayoría de los casos que se les atribuyen. Los justificaban asegurando que las víctimas eran traidores, usaban su nombre en acciones ilegales como robos, eran comisionados militares que habían cometido abusos con los reclutamientos forzosos, habían criticado a la organización públicamente, eran *"orejas"* o patrulleros que llevaban listados a los destacamentos militares, etc. Los *"ajusticiamientos"* en este frente destacaron por su crueldad.

"Todavía no se había sentido el verdadero choque, pero empezó a sentirse la presencia del EGP en el pueblo, varios comandantes eran de allí. Ya estaban identificados y se sabía a qué cantón pertenecían. La población les apoyaba pero también les pedían explicaciones cuando algo no les gustaba, como cuando mataron a Isaac Armas. Todo el mundo estaba de acuerdo con que era malacate, pero no con que lo hubieran matado descuartizándolo. Ese ajusticiamiento fue un miércoles, el viernes siguiente entró un convoy del Ejército y tuvo lugar el primer tiroteo".[1400]

"El 20 de enero de 1982 en Kaibil Balam, Ixcán, departamento de Quiché, miembros del EGP ejecutaron a Pedro Morales, por haber cuestionado las actividades de los insurgentes en la comunidad. La víctima fue obligada a cavar su propia tumba, fue apuñalado y enterrado vivo".[1401]

"El 5 de abril de 1982 fue asesinado Hilario Pérez Pablo, en Todos Santos, Huehuetenango. El vivía en San Lucas, era negociante y tenía un camión Hino. En el camino a Todos Santos, en una emboscada de los guerrilleros lo bajaron y lo mataron con el tubo de quitar las llantas, a puro golpe, y después quemaron el camión. Los que estaban con él reconocieron que era el EGP "porque eran los mismos que estaban en Ixcán".[1402]

El 23 de junio de 1982, en el caserío Buena Vista, de la aldea la Barranca, del municipio de Aguacatán, Huehuetenango, ejecutaron a los transportistas Virgilio Agustín y Mariano Ordóñez. El primero fue

1400 C 5126. Febrero, 1982. San Antonio Huista, Huehuetenango. El caso se fecha en febrero de 1982, sin embargo, tras tener varias entrevistas en San Antonio, es probable que el hecho ocurriera en febrero de 1981.
1401 C 11636. Enero, 1982. Ixcán, Quiché.
1402 C 11128. Abril, 1982. Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango.

ahorcado ante los viajeros y su hijo pequeño, y al segundo lo ejecutaron acusado de maltratar a los pasajeros.[1403]

3677. En este frente el EGP también entró en conflicto con otro grupo armado, "Nuevo Venceremos" (NV), que había surgido a finales de los años 70 en La Cumbre y El Granadillo, del municipio de Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango, y que había organizado a varios caseríos de la aldea Papal. Este grupo local, que desapareció en los años ochenta, luchaba por cuestiones de tierra y justicia social. Consideraba que los finqueros y los ricos no pagaban bien y que por eso tenían que luchar contra ellos.
3678. En 1978 o 1980 empezaron las acusaciones entre las dos guerrillas. NV llegaba a los lugares organizados por el EGP, tratando de convencer a las familias de que se vincularan con ellos, desprestigiando al EGP. Desde 1980 hasta 1982 el conflicto entre las dos guerrillas se intensificó.

"Miembros del EGP llegaron al caserío Piedra Gallo (Papal, Ixtahuacán, Huehuetenango), a la casa de Vicente Sales Maldonado; fue llamado para que saliera de su casa, al no salir, echaron fuego sobre su casa para forzarle salir, fue baleado frente a su familia, quien luego contó a los vecinos que la misma guerrilla, por sus ropas, ocasionó la muerte de la víctima".[1404]

"Los guerrilleros llegaron a la casa de José Domingo Morales, otro miembro de Nuevo Venceremos … Se mostraron enojados con él por no querer formar parte del EGP y lo querían llevar, pero se defendió. Lo pegaron con un chicote. Les dijo que si ellos realmente representaban a los pobres, que le dijeran qué hacía él en contra de la gente de la comunidad. Finalmente lo liberaron dejando dicho que si contaba a alguien más de su visita, lo iban a matar a la otra noche".[1405]

3679. Una manifestación de este conflicto fueron las ejecuciones arbitrarias cometidas por el EGP en contra de NV en los caseríos de Papal en el año 1982. Entre marzo y abril de 1982, hubo varios *"ajusticiamientos"* de hombres de Nuevo Venceremos por parte del EGP, en los caseríos Pisuche y Piedra Gallo, de la aldea Papal, Ixtahuacán, departamento de Huehuetenango.

1403 C 5692. Junio, 1982. Aguacatán, Huehuetenango.
1404 C 5645. Marzo, 1982. Ixtahuacán, Huehuetenango.
1405 Ibid.

"Diego Morales y Juan Jiménez Pérez, miembros de Nuevo Venceremos, pasaron el día domingo en la plaza del pueblo de Ixtahuacán. Salieron de allí, dirigiéndose a sus caseríos de Papal. Ya habían pasado el caserío Tumiche (de Acal) cuando los agarró el EGP del Frente Guevara. Les quitaron sus machetes a las víctimas y los usaron para matarlas. Dejaron sus cuerpos en medio camino".[1406]

3680. Entre el 21 ó 22 de septiembre de 1982, en el caserío El Chorro del municipio de Ixtahuacán, Huehuetenango, miembros de la guerrilla ejecutaron a dos integrantes de la organización armada Nuevo Venceremos. Sus cuerpos fueron encontrados fuera de sus viviendas, con signos de haber sido degollados con un hacha, las lenguas mutiladas.

Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR)

3681. Los *"ajusticiamientos"* de comisionados militares y colaboradores del Ejército también fueron parte de la estrategia de las FAR y se desarrollaron ya en el marco de sus primeras acciones militares en la ciudad capital, como en el Oriente del país. En la capital las ejecuciones cesaron en 1987.

"Eliminamos también el ajusticiamiento en la ciudad. Los altos jefes militares podían dormir tranquilos en sus casas con sus familias, nosotros no les íbamos a hacer nada, independientemente de que si los tuviéramos en nuestros archivos, y que los tuviéramos a la mano o en la mira".[1407]

3682. El primer caso de *"ajusticiamiento"* en la historia de las FAR se dio el 24 de enero 1962, en pleno centro de la ciudad capital, por ex oficiales del Ejército integrantes del MR 13 de Noviembre. La víctima fue el jefe del Departamento de la Policía Judicial, Ranulfo González Ovalle (conocido con el apodo de Siete Litros), a quien responsabilizaron de la muerte de Alejandro de León Aragón, uno de los alzados el 13 de noviembre de 1960.

3683. La gran mayoría de las ejecuciones de estos primeros años se dieron en el oriente del país, donde las FAR estaban implantando sus frentes guerrilleros. Los objetivos eran sobre todo comisionados militares e integrantes de grupos de ultraderecha. En un documento de 1964 se encuentra testimonio de estas acciones tácticas:

"Acto seguido los guerrilleros se apersonaron en la casa del comisionado militar, quien se había caracterizado por la persecución y atrope-

1406 C 5647. Junio, 1982. Ixtahuacán, Huehuetenango.
1407 Testigo (ex alto mando de las FAR) CEH. (T.C. 224).

llos cometidos contra los campesinos del lugar. Pero el mencionado había huido desde que oyó los primeros tiros, evitando así ser juzgado por los guerrilleros. Sin embargo, se le dejó una seria advertencia por los crímenes cometidos, procediéndose a incautar el equipo militar que el comisionado tenía en su casa".[1408]

3684. Entre los *"ajusticiados"* de estos años la CEH recibió testimonio del caso de Avelardo Cordón Castañeda, Indalecio Ventura y Javier (o Daniel) Franco, tres ancianos de San Jorge, Zacapa. Eran la élite de su comunidad, *"no eran comisionados militares. Fueron fusilados en la plaza"*. Sobre Rigo (Rigoberto Orellana, de la Aldea Rosario, Río Hondo): *"Las FAR lo secuestraron y lo fusilaron en la montaña, en la Sierra de las Minas"*.[1409]

3685. La Asociación Nacional del Café (ANACAFE) presentó a la CEH los casos de Baudilio Barahona, encargado de los cobros de rentas y terrajes a los campesinos de la finca El Pilar, y el de Alfonso Alas, administrador del aserradero de la misma finca, asesinados el 4 de enero de 1966.[1410]

3686. Durante el primer semestre de 1968, en una nueva ola de acciones militares en la ciudad capital, las FAR realizaron varias ejecuciones, como el reportado en una entrevista por un miembro de dicha organización:

"Dentro de las acciones que hemos realizado está … el ajusticiamiento de un traidor llamado Mauricio Rosal Paz … Ahora mismo se acaba de ajustician al segundo jefe del Segundo Cuerpo de la Policía Nacional, coronel Baquiaj. … También ajusticiamos a José Torón Barrios, Alfonso Alejos y Luis Aldana (alias El Gitano), todos ellos elementos activos de las bandas terroristas de ultraderecha…"[1411]

3687. El *"ajusticiamiento"* de comisionados militares siguió siendo una práctica común también en los años setenta y ochenta. En los partes de guerra del Regional Sur capitán Santos Salazar son reportados varios casos.

"Agosto 18 [1982], *Aldea Chulate, Suchitepéquez, ajusticiamiento de dos comisionados, recuperación de dos armas".*[1412] *"12 de mayo* [1983]: *a las 20:00, en la aldea El Semillero, Tiquisate, Escuintla,*

1408 Organo divulgativo del movimiento revolucionario 13 de noviembre, Las Guerrillas en Acción, octubre, 1964.
1409 Testigo (familiar de un ex jefe de comisionados militares) CEH. (T.C. 120).
1410 Voz Campesina, suplemento de Revolución, órgano del Frente Guerrillero Alejandro de León, No.13, Sierra de las Minas, Izabal, 6 de enero de 1966, En el Informe compilado por la Asociación Nacional del Café entregado a la CEH, Tomo I, sin número de página.
1411 Entrevista a Camilo Sánchez, publicada en El terrorismo, un elemento de la estrategia contraguerrillera, Guatemala, junio de 1970.
1412 Fuerzas Armadas Rebeldes, 20 Años de Lucha Ininterrumpida, 1963-1983, 7 de febrero de 1983.

fue ajusticiado el jefe de comisionados militares del lugar, Pedro Mexicano. Nuestras fuerzas no tuvieron problemas".[1413]

"El 20 de octubre de 1989 la guerrilla volvió a entrar al pueblo [El Arbolito, municipio La Libertad, Petén] *a hacer los famosos mitines, a llevarse a dos asociados bien maneados, y a 500 metros de la orilla de la población los acribilló a balazos … Les destrozó el cráneo. Regresaron a amenazar a toda la población que tenía que dar de comer, cruzarle comida para el otro lado ahí en México, y que se iban a llevar a todos los jóvenes y dejar sólo a las mujeres y los ancianos … Los ajusticiados, uno era ayudante del comisionado actual y el otro ya había entregado el cargo de comisionado militar a otra persona".*[1414]

3688. El *"ajusticiamiento"* de los colaboradores del Ejército, llamados *"confidenciales", "orejas"* o *"esbirros",* también orientó la estrategia de las FAR a lo largo del enfrentamiento. De junio 1981 los partes de guerra de las FAR reportan: *"En la finca El Salto, a los 8:00 PM, fue ajusticiado frente a la parada del bus que de esa finca cercana de la ciudad de Escuintla conduce a dicha cabecera departamental, el esbirro conocido como Salomón. El motivo de este ajusticiamiento fue porque éste era enemigo de los sindicalistas, había participado en la entrega de un dirigente sindical de la mencionada finca y además participó en la masacre de los locutores de Radio Tropicana en Escuintla, hecho conocido nacional e internacionalmente".*[1415]

"6 de diciembre [1981]: *a las 19:00 en la finca La Viña, aldea Los Cerritos, municipio de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, fue ajusticiada la delatora de origen salvadoreño, María Trinidad Alfaro Portillo, por una unidad militar. Esta persona había entregado a varios compañeros y colaboraba con el Ejército de Pasaco… "*[1416]

"El 5 de abril [1982] *a las 20:00 horas, una unidad militar ajustició a los esbirros: Roberto Mejía, jefe de confidenciales y miembro de la odiada Policía Judicial; Julio César Aroche, militar retirado con grado de cabo de Infantería; y el soplón Alberto Ceballo. Estos tres esbirros venían cumpliendo la función de denunciar a la población y a compañeros revolucionarios. La acción se realizó en Pueblo Nuevo, La Reforma, Los Cerritos, Chiquimulilla, Santa Rosa".*[1417]

1413 Partes de Guerra No.7, Regional Sur Capitán Santos Salazar, noviembre de 1983.
1414 Testimonio Colectivo CEH. (T.C. 239).
1415 Fuerzas Armadas Rebeldes, Complemento a la información de acciones del Regional Sur de marzo, 7 de diciembre de 1981.
1416 Fuerzas Armadas Rebeldes, Informe de acciones - Regional Sur de las FAR, diciembre de 1981.
1417 Fuerzas Armadas Rebeldes, Comunicado de prensa, Guatemala, 28 de mayo de 1982.

3689. Los partes de guerra de 1982 reportan unos 60 casos de ejecuciones de *"esbirros"* en los frentes de las FAR.[1418] Entre febrero y octubre de 1983 el Regional Sur capitán Santos Salazar, realizó unos diez ajusticiamientos de *"esbirros u orejas";* en 1984 fueron 27.[1419] El sector de milicias del mismo regional denominado Jacobo Arbenz Guzmán realizó en 1985 19 ajusticiamientos y 15 durante 1986.

> *"Domingo 15 de mayo de 1988. La unidad militar ajustició a 2 orejas del Ejército, uno en la aldea San Francisco, este oreja respondía al nombre de Vidal Jerez Vielman. El otro oreja fue ajusticiado en la aldea Huitzitsil, éste respondía al nombre de Francisco Osorio Pú. Las aldeas pertenecen al municipio de Tiquisate, departamento de Escuintla".*[1420]

3690. El Regional Sur de las FAR, dentro de su política de *"ajusticiamiento"* ejecutó a algunas autoridades municipales, incluyendo a alcaldes. El 13 de abril ejecutó al señor Pedro Gregorio Herrera Marroquín, alcalde de Nueva Concepción, Escuintla.[1421] El 13 de septiembre asesinó al *"alcalde auxiliar de nombre Timoteo, en la aldea El Semillero".*[1422]

> *"20 de julio* [de 1983]: *En el municipio de San Gabriel, departamento de Suchitepéquez, fue ajusticiado el esbirro José López Tupul, alcalde municipal de ese municipio, quien era colaborador del Ejército y obligaba a los campesinos a trabajar gratuitamente en obras públicas y dirigía las Patrullas de Autodefensa Civil".*[1423]

3691. Las ejecuciones eran reivindicadas por las FAR en comunicados dirigidos al pueblo guatemalteco y a los medios de comunicación nacionales y extranjeros.

> *"El 1 de marzo de 1979 la unidad militar Mario Mujía Córdova ajustició al industrial Leopoldo Zúñiga Signé, responsable directo del asesinato del dirigente sindical Mario Mujía".*[1424]

1418 Fuerzas Armadas Rebeldes, 20 años de Lucha Ininterrumpida, 1963-1983, 7 de febrero de 1983.
1419 Fuerzas Armadas Rebeldes, Regional Capitán Santos Salazar; Parte de Guerra No. 1, Epoca II, septiembre de 1985.
1420 Fuerzas Armadas Rebeldes, Regional Capitán Santos Salazar; Informe de Tareas militar y milicias, del sector Jacobo Arbenz (Regional Sur Capitán Santos Salazar), 9 de mayo, 1988.
1421 Fuerzas Armadas Rebeldes, Detalle de acciones realizadas en 1987 por el Regional Sur.
1422 Fuerzas Armadas Rebeldes, Informe sobre las actividades militares y milicianas efectuadas durante nuestra campaña del 20 de agosto al 18 de septiembre para neutralizar una campaña que nos lanzó el Ejército, Regional Sur Capitán Santos Salazar, octubre de 1987.
1423 Fuerzas Armadas Rebeldes, Regional sur Capitán Santos Salazar; Parte de Guerra No. 7, noviembre de 1983.
1424 CI 16, Julio. 1978. Huehuetenango.

3692. Las modalidades de los *"ajusticiamientos"* variaron según los casos; muchos se cometieron, como está documentado en los partes de guerra,[1425] durante la ocupación de poblaciones o fincas, como en los ejemplos siguientes.

3693. Regional Norte, capitán Androcles Hernández, 29 de abril [de 1982]: *"Toma de la población* [aldea Josefinos, La Libertad, Petén], *acción de propaganda armada y ajusticiamiento de esbirros, recuperación de un revólver 38". "Toma de la aldea* [El Sargento, San Martín Jilotepeque, Chimaltenango], *mitin con la población, ajusticiamiento de un kaibil". Regional Sur, capitán Santo Salazar, 3 de junio* [de 1982]: *"Toma de la finca* [Torolita, Escuintla], *acciones de propaganda y ajusticiamiento de esbirros, recuperación de armas y otros recursos".*

3694. En algunos casos las víctimas, antes de ser ejecutadas recibían llamados de atención: *"No siempre nosotros hemos llegado con el fusil y matado a un comisionado sólo por matarlo, sino nosotros lo que hicimos fue llamarle la atención: 'Vos estás cometiendo esto y esto, y este error y mirá, está muriendo gente por tu culpa, pues' entonces, en vez de matarlo, nosotros lo que hacíamos era esclarecerle que él no se prestara a ser un material para el Ejército y seguir cometiendo crímenes en contra de su mismo pueblo … Entonces esa gente si no entendía por una llamada de atención, pues había que decir lo último, pues mirá, desocupás de aquí, andate porque aquí vas a tener más problemas, y muy serios, si seguís aquí".*[1426]

3695. En caso de que alguna persona fuera capturada con vida, antes de ser ejecutada, en algunas oportunidades las FAR le informaban cuáles eran las acusaciones en su contra: *"Benito Corado, en nombre de la guerrilla, llegaron y violaron a las dos muchachas de allí* [1983]. *Nosotros, y ahí sí que lo tomamos nosotros, hicimos el fusilamiento de Benito Corado … Yo ordené, y ahí sí nosotros somos la responsabilidad de eso, pero no había más que llevarlo capturado. Y se le explicó al hombre: "Se le va a ajusticiar por eso y eso". El hombre temblaba. Llevaba el revólver y el carnet* [de la G-2 de Poptún]".[1427]

El 12 de diciembre *"la unidad militar capturó, interrogó y posteriormente ajustició a los individuos Jesús Monroy, comisionado militar, al alcalde auxiliar Felipe Ruano y Víctor Aguilar, en la aldea San Juan La Noria, Tiquisate, Escuintla".*[1428]

3696. En casos específicos la víctima era juzgada por un *"tribunal revolucionario".* El 20 de junio de 1980 las FAR ejecutaron al ex teniente del Ejército y miembro de la G-2, Francisco Javier Rodas Flores, quien era je-

1425 Fuerzas Armadas Rebeldes, 20 años de lucha ininterrumpida, 1963-1983, 7 de febrero de 1983.
1426 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 225).
1427 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 221).
1428 Fuerzas Armadas Rebeldes, Actividades milicianas y militares del regional Sur Capitán Santos Salazar en los últimos meses de 1987, diciembre, 1987.

fe de Personal de la Coca-Cola.[1429] Esa acción fue reivindicada por las FAR a través de un comunicado público.

> *"Una unidad militar de nuestras Fuerzas Armadas Rebeldes ajustició el día 20, a las 14.10 horas, al teniente del Ejército y miembro del G-2, Francisco Javier Rodas Flores, después de haber sido juzgado por un tribunal revolucionario y popular y encontrado culpable de graves hechos represivos contra la clase trabajadora guatemalteca".*[1430]

3697. Las denuncias eran investigadas generalmente por los responsables de frente. *"A comienzos de 1991 como resultado de una investigación, el mando de las FAR consideró que Martir Leonardo Estrada Méndez, "Nayo", comisionado militar y comandante de las patrullas civiles del caserío Santa Rosita, municipio de San Andrés, había sido la persona que avisó al Ejército sobre la presencia guerrillera en la región y decidió 'ajusticiarlo'.*[1431] *Mientras tanto, otra unidad militar de las FAR había capturado a Juan Pop, conocido "confidencial" de la región y luego de acusarlo de ser informante del Ejército, lo ejecutaron.*[1432] *No obstante, hubo períodos y regiones en que este trabajo previo de investigación y control resultó imposible. En Chimaltenango, por ejemplo, por falta de coordinación con el EGP, que operaba en los mismos municipios, investigar las acusaciones era muy difícil. Esto considerando también el alto número de "ajusticiamientos" realizado, como se recoge en un documento que resume el trabajo de las FAR en Chimaltenango, en febrero de 1982: "Se ha ajusticiado de dos a tres esbirros diariamente"* [no se hace explícito el período concreto a que se refiere].[1433]

Organización del Pueblo en Armas (ORPA)

3698. Por falta de entrega de sus partes de guerra, los casos de *"ajusticiamiento"* realizados por la ORPA para que fueran de conocimiento de la CEH son insuficientes, factor que impide aportar elementos de análisis acerca de la dimensión real del fenómeno. Se pueden, sin embargo, identificar unas constantes en cuanto al tipo de víctimas y a los procedimientos característicos, sobre la base de algunos casos presentados a la CEH.

3699. Los comisionados militares y los colaboradores del Ejército, *"orejas"* o *"confidenciales",* fueron el objetivo más frecuente. Según un ex dirigente de la ORPA:

1429 CI 67. 1977-1980. Ciudad de Guatemala.
1430 Fuerzas Armadas Rebeldes, Comunicado de la Dirección Nacional de las Fuerzas Armadas Rebeldes, 20 de junio de 1980.
1431 CI 29. 1991. Petén.
1432 Ibid.
1433 Fuerzas Armadas Rebeldes, Criterios centrales del organismo de dirección de la Región Central para el impulso y sus tareas, capítulo Regional de Occidente, febrero de 1982.

"En casos muy extremos,[1434] para detenerlos en su actividad de Inteligencia. Nunca ajusticiamos a nadie en la ciudad, en la montaña sí, en casos extremos, como por ejemplo, un comisionado militar, alguien vestido de civil se metía a explorar la montaña, estábamos en combate, teníamos heridos, en caso de extrema necesidad, para preservación de nuestras fuerzas".[1435]

"A Artemio Ventura, quien era comisionado militar, la ORPA lo ejecutó en el año 1983 en la finca Las Cruces del municipio de San Rafael Pie de la Cuesta, en el departamento de San Marcos".[1436]

"Nosotros salimos a cumplir una misión y, como en este lugar hay comisionados militares … nos llegó la información de que aquí en esta aldea ya habían llevado a todos los compañeros secuestrados por el Ejército. Entonces, como allí llegó la información de que un señor de aquí, fue él que entregó a todos, como era señor sabía quiénes eran los compañeros, que nos abastecían a nosotros como combatientes en la montaña, entonces por eso nos mandaron a nosotros a cumplir esa misión de llevar a esa persona … Entonces lo que nosotros queríamos era llevar a ese señor, y en ese momento, cuando llegó, le hablamos y le dijimos que teníamos un mandado para él y que si nos hacía el favor de ir con nosotros, y él cargaba un machete bien afilado, entonces creímos que estaba listo para machetearnos a nosotros, pues sabíamos que era malacate, no se dejaba, estaba bien orientado por el Ejército. Ese señor ya había entregado a dieciséis compañeros, entonces no quiso ir. 'Si quieren mátenme, muchá', dijo, 'o digan lo que quieren ustedes'; y lo que hicimos nosotros fue darle agua".[1437]

"En el año 1990, Carmelo Dolores Fuentes Gómez, de la comunidad agraria El Porvenir (San Pablo), fue secuestrado por elementos de la guerrilla. Según la declarante, algunos miembros de la ORPA comunicaron a los padres de la víctima que lo iban a ejecutar por haber pasado información al Ejército".[1438]

3700. A veces los miembros de la comunidad elaboraban listados de colaboradores del Ejército, que posteriormente eran entregados a miembros de la ORPA con la intención de que fueran ejecutados.

1434 Testigo (ex altos mando de la ORPA) CEH. (T.C. 164).
1435 Testigo (ex dirigente de la ORPA) CEH. (T.C. 162).
1436 C 7242. 1983. San Rafael Pie de la Cuesta, San Marcos.
1437 "Dar agua" significa que lo mataron. Testimonio Colectivo CEH-Sololá, con combatientes de la ex ORPA, 17 de diciembre de 1997.
1438 C 7021. Septiembre, 1990. San Pablo, San Marcos.

"Fíjese que nosotros les decíamos: 'Miren, queremos un listado de los principales colaboradores del Ejército, porque queremos decirles que se vayan del lugar, pues si realmente les han hecho mucho daño, qué acción se toma', entonces era la característica, el gran pliego: 30, 40, 50 nombres y ponían en el encabezado 'esta es la lista de los orejas que hay que ajusticiar', o sea de una vez nos pedían que les pasáramos la cuenta".[1439]

3701. También se presentaba la situación de que miembros de la propia comunidad colaboraban en la captura de una persona. Los siguientes casos ilustran eventos de este tipo, con la particularidad de que las víctimas fueron expulsadas del lugar de su residencia.

"En algunos casos sí [ajusticiamientos en las fincas], *pero muy selectivamente, era muy difícil porque nosotros optábamos, antes del ajusticiamiento, la expulsión del administrador y la prohibición de que llegara el finquero. En casos extremos de gente que sí colaboró en capturas, torturas de población civil, sí, se procedía, pero era la última medida. Cuando no existía hecho represivo criminal, entonces optábamos por la expulsión de ellos: 'A usted le damos tres días para que se vaya de la finca y no vuelva más'. Entonces sí, lo que desarrollamos como represalia fue la quema de la finca".*[1440]

"Nosotros les decíamos mire nosotros sabemos que usted está colaborando con el Ejército, no siga haciéndolo …, les hacíamos dos o tres advertencias, cuando él continuaba en esas actividades le decíamos: 'bueno, se le da un plazo para irse del lugar'; ya cuando había gente muy comprometida que no se iba, y se sentía muy seguro de que el Ejército lo protegía, hasta ese momento el mando del Frente tomaba sus acciones".[1441]

3702. Según un dirigente de la ORPA, la decisión de ejecutar a una persona era premeditada.

"Era una situación muy delicada, se tomaba [la decisión] *a nivel del mando del frente y en muchas ocasiones informado al comandante en jefe de la organización, producto de un detallado y minucioso trabajo de investigación de testimonios de varias personas que cayeron".*[1442]

1439 Testigo (ex dirigentes de la ORPA) CEH. (T.C. 165).
1440 Testigo (ex alto mando de la ORPA) CEH. (T.C. 163).
1441 Testigo (ex dirigentes de la ORPA) CEH. (T.C. 165).
1442 Testigo (ex dirigentes de la ORPA) CEH. (T.C. 165).

"Se dieron hechos que escaparon de nuestra ocupación, aprobación, pero en un momento dado sí hubo una orientación como parte del enfrentamiento ahora ellos están inertes, pero antes hacían mucho más daño. Entonces son casos muy mencionados. Allí (Santiago Atitlán) hubo dos jefes de comisionados, uno de ellos se quedó paralítico. Eso le pasó como producto de la acción de justicia de parte nuestra, pero eran selectivos…"[1443]

3703. Hubo veces en que la ORPA, tras el *"ajusticiamiento"*, dejó una nota explicativa, como en el caso de Rufino Asunción Mejía y Mejía, comisionado militar, ejecutado por la ORPA el 12 de junio de 1985 en Santa Rosa, finca Dos Marías, del municipio La Reforma, departamento de San Marcos:

"Al ejecutarlo le dejaron unos papeles de la ORPA, escritos a máquina, entre las bolsas del pantalón, donde decía: 'por colaborar con los ricos' … Fue muerto de un balazo en el cielo de la boca".[1444]

"Ajusticiamiento" de patrulleros - política de las organizaciones guerrilleras frente a las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC)[1445]

3704. A partir del segundo semestre de 1981 el Ejército empezó a organizar la población en Patrullas de Autodefensa Civil, empezando por Chimaltenango, Baja Verapaz, el área ixil en Quiché y expandiéndose hacia el departamento de Huehuetenango, durante el primer semestre de 1982. Las organizaciones guerrilleras, frente a este fenómeno surgido repentinamente, que estaba absorbiendo su base social volteándola en su contra, fueron tomadas de sorpresa. En un primer momento no hubo una clara directriz en cuanto a la acción que debían tomar con respecto a la nueva situación.

"Tuvo diferentes momentos, no se vio homogéneo dentro del EGP en los diferentes frentes guerrilleros, sino fueron tiempos y experiencias diferentes".[1446]

3705. La guerrilla, analizando la situación, señaló dentro de los objetivos del Ejército no sólo el propósito de disputarle la población, sino sobre todo el *"Intento de transformar la guerra revolucionaria en guerra civil,*

1443 Ibid.
1444 C 7191. Junio, 1985. La Reforma, San Marcos.
1445 Sobre las PAC véase el apartado correspondiente en este capítulo.
1446 Testigo (entrevista con ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 146).

obligando a la guerrilla a entrar en confrontación con grupos importantes de la masa …, hacer de las patrullas civiles la primera línea de choque contra la guerrilla".[1447]

> *"Eso nosotros afortunadamente lo vimos muy, muy claro, toda la película inmediatamente, porque ya fue cuando se habían agotado los comisionados militares … Entonces el gran salto es las Patrullas de Autodefensa Civil. Eso era dar una escalada en la guerra y convertirla en un enfrentamiento militar, en una guerra civil, ya tendría otras características".*[1448]

3706. La política de la ORPA desde un comienzo fue "…*no considerar a las PAC ni adversarios políticos ni militares y tratar de ganarlos políticamente".*[1449] La regla era no enfrentarse con las patrullas civiles; *"fue nuestra política no enfrentarlas, sino comunicarnos con ellos y convencerlos políticamente de que no éramos enemigos".*[1450] Y según los dirigentes de la ORPA: *"La búsqueda de una buena relación política con las patrullas daban una sensación de seguridad porque entonces el combatiente sentía que no estaba peleando contra los mismos campesinos, sino que estaba peleando contra una institución bien definida que era el Ejército".*[1451]

3707. El EGP, en un primer momento, quiso detener a la gente para que no se organizara en PAC; pero respecto a la fuerte represión del Ejército reconocieron que la incorporación en la patrullas representaba para la población un medio de sobrevivencia.

> *"Ahí viene la orientación ésta que se va dando por parte de la organización, que entonces la gente se incorpore, que no esperen más porque tampoco podíamos proteger de otra manera a la población. Que ahí está la pregunta, cómo reaccionábamos nosotros, qué posibilidades habían de proteger a la población de esa barbarie…"*[1452]

3708. En algunas ocasiones los que se incorporaron a las patrullas y que habían estado en las Fuerzas Irregulares Locales FIL del EGP mantuvieron su vinculación con la guerrilla, *"…los miembros de la URNG … están algunos infiltrados, en las PAC".*[1453] *"… Teniendo una PAC amiga de la guerri-*

1447 EGP, Nuestra política con respecto a las Patrullas Civiles en la presente fase estratégica, sin fecha (probablemente elaborado por Mario Payeras en 1982/1983 en Nicaragua).
1448 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 164).
1449 Testigo (ex dirigentes de la ORPA) CEH. (T.C. 165).
1450 Ibid.
1451 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 164).
1452 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 146).
1453 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 255).

lla, probablemente era una PAC que protegía también a la guerrilla. O sea, las PAC se prestaban como un juego de Inteligencia y Contrainteligencia, estuvieron en el medio".[1454]

> *"En el sur de Huehuetenango éstas se denominaron 'bandas de pantalla'. Llegábamos a un lugar y forzosamente tenían que estar organizados en las patrullas civiles, entonces hacíamos contacto, llevábamos al responsable nuestro, y algunas veces incluso era el responsable el jefe de las patrullas, y: 'Compas, les traigo el desayuno y ahorita tengo que ir porque no voy a poder venir hasta la tarde, porque tenemos que patrullar a los guerrilleros, entonces vamos a estar patrullando en toda esta parte, ustedes se quedan aquí y en la noche venimos otra vez'. En la noche venían y decían: 'Miren, vamos a patrullar mañana por acá, se van a mover ustedes para allá…'*[1455] *El EGP diferenció, en su política frente a las PAC, entre patrullas civiles forzadas y 'bandas reaccionarias'. Las 'bandas reaccionarias …"*

> *"Se distinguen por el tipo de armamento, el tipo de preparación y sus antecedentes: muchos son ex soldados y llevan M16, ametralladoras, carabinas, están dispuestos a librar la guerra en contra del pueblo … las patrullas forzadas iban con machetes, palos, rifles o escopetas … Ellos no quieren pero son reclutados forzosamente, participan para salvar su propia vida porque si no se van son acusados de guerrilleros".*[1456]

3709. Hasta 1983 la política del EGP con respecto a las *"bandas reaccionarias"* siguió una línea dura, sobre todo en el Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara, que cubría Huehuetenango y el área del Ixcán en el norte de Quiché.

> *"Nosotros, como dirección del EGP, la orientación que dimos desde ese primer inicio fue que a esos grupos que les denominamos bandas reaccionarias había que atacarlos sin compasión.*[1457] *La política en cuanto a los demás fue de 'advertencia a los confundidos y vacilantes', llamadas fraternales, a quienes participan en ellas como resultado de las amenazas y chantajes enemigos".*[1458]

1454 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 146).
1455 Testigo (ex dirigente del EGP) CEH. (T.C. 145).
1456 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 244).
1457 Testigo (ex alto mando del EGP). (T.C. 146).
1458 EGP, Patrullas civiles, maniobra enemiga, Informador Guerrillero, Organo de difusión internacional del EGP, No.12, 31 de julio de 1982.

"Se trataba de sobrevivientes de masacres, de gente obligada a formar grupos paramilitares, todo el tema del mimetismo, de la sobrevivencia, y cómo había que entender eso para tratar de hacer un trabajo de recuperación de esa gente, partiendo de que eran víctimas, en gran medida, de haberlos empujado o arrastrado a una situación para la cual nadie estaba preparado".[1459]

3710. En el Frente Guerrillero Ernesto Guevara los ataques y hostigamientos a las PAC fueron reportados en un número considerablemente alto con respecto a los otros frentes. En junio de 1982 los partes de guerra reportan cuatro ataques y seis *"ajusticiamientos"* de patrulleros, mientras entre agosto y la primera semana de octubre reportaron treinta ataques y hostigamientos, y dieciséis *"ajusticiamientos"* de patrulleros.

3711. En un informe de la Zona Militar 19 el Ejército reporta los nombres de algunos civiles ejecutados por la guerrilla en el departamento de Huehuetenango entre 1980 y 1983: Perfecto Fabián Ramos y Felicita Fabián Ramos, en febrero de 1980 en la aldea Siete Pinos, Paquix, Chiantla; Daniel García Tomás, en febrero de 1980 en la aldea La Capellanía, Chiantla; Pedro Fabián Funes, en diciembre de 1980 en la aldea Siete Pinos, Paquix, Chiantla, Mario Mérida, en febrero de 1981 en la aldea Mixlaj, Chiantla; Pío Alvarado, en junio de 1981 en el Campamento San José Las Flores, Chiantla; Pedro Alvarado, en agosto de 1981, en el Campamento San José Las Flores, Chiantla; Gumercida Saucedo, Saturnino Saucedo y Reinaldo Saucedo, en diciembre de 1981 en el Campamento San José Las Flores, Chiantla; Gerónimo Galicia e Ignacio Rodríguez en marzo de 1982 en la aldea Mixlaj, Chiantla; Gustavo López, el 15 de abril de 1982 en la aldea San Nicolás, Chiantla; Francisco Javier Velásquez, en julio de 1982 en la cabecera municipal de Chiantla; Juan Del Valle y Ricardo del Valle, el 12 de agosto de 1982 en la aldea Tajumuco, Chiantla; Vidal Granados, en noviembre de 1982 en la vereda La Quebradilla , Chiantla; Félix Carrillo, en diciembre de 1982 en la aldea Chichalum , Chiantla, y Toribio Fabián Velasquez, en abril de 1983 en la aldea La Capellanía, Chiantla.[1460]

3712. Parte del municipio de Chiantla, así como parte del municipio de Aguacatán, estaba bajo el control del frente, guerrillero Ho Chi Minh. Los

1459 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).

1460 Ejército de Guatemala, Zona Militar 19, Asesinatos y violaciones a los derechos humanos atribuidos a la Unidad Nacional Revolucionaria Guatemalteca (URNG) en el departamento de Huehuetenango, informe entregado a la CEH, 10 de octubre de 1997, nómina de personal civil con datos incompletos sobre asesinados por la URNG, sin página.
Contrastada esta información con la base de datos de la CEH, sólo pudo confirmarse la identidad de las dos primeras víctimas en el C 3699, en el que no consta la calidad de patrulleros civiles. Habrían sido ejecutados arbitrariamente por negarse a colaborar con la guerrilla.

partes de guerra de este frente, a disposición de la CEH, reportaron ataques y hostigamientos a las patrullas civiles a partir de agosto de 1982. Sin embargo, hasta noviembre sólo mencionaron tres y dos casos esporádicos de *"ajusticiamiento"* de patrulleros, mientras entre el 21 de noviembre y el 12 de diciembre los casos de enfrentamientos y hostigamientos a las patrullas civiles que se desplazaban con el Ejército se elevaron a 12.[1461]

3713. Los patrulleros eran perseguidos también cuando se encontraban fuera de combate, como señala un parte de guerra de 1982. *"Capturamos* [6 de junio] *y ajusticiamos a 3 miembros de bandas reaccionarias, de San Luis y la Nueva Comunidad, en el camino entre San Luis y Barillas, cuando transportaban ganado"*.[1462]

> *"De nuevo atacamos la banda reaccionaria* [8 de junio de 1982], *en San Luis, cuando estaban reunidos en una casa. Desconocemos los resultados de la acción"*.[1463]

3714. El 4 de febrero de 1982 en la comunidad de Chipaj del municipio de Uspantán, departamento de Quiché, miembros de la guerrilla ejecutaron a Estela López y Pedro Chamatúm, miembros de las PAC conocida como *"Los Arones"*.[1464]

3715. Algunos de estos casos presentaron características de extrema crueldad.

> *"El 4 de abril de 1982 la guerrilla llega en la noche a la aldea de Chinillá del municipio de San Andrés Sajcabajá, Quiché, y ataca con armas de fuego las casas de los patrulleros, y éstos responden de igual forma. Varios patrulleros son capturados y siete son ejecutados de manera arbitraria. Un testigo sobreviviente observó los cadáveres de tres de ellos: uno fue quemado, otro degollado con arma blanca y al tercero le cortaron los testículos y la lengua"*.[1465]

3716. El 24 de junio de 1983, entre las aldeas Ojo de Agua y El Tabacal del municipio de Santa Ana Huista del departamento de Huehuetenango, miembros del destacamento militar de El Tablón obligaron a la población de las aldeas de Ojo de Agua y Buena Vista a realizar un rastreo, la mayoría portaba machetes y contaban con muy pocas armas de fuego.

1461 Frente Guerrillero Ho Chi Minh; parte de guerra en documento "Resumen de la Actividad Militar" realizada de enero a diciembre de 1982 por el FG Comandante Ernesto Guevara y El EGP informa, Nos. 1, 2, 3 y 4.
1462 Frente Guerrillero Ho Chi Minh, El EGP Informa, No.1, agosto de 1982.
1463 Ibid.
1464 C 2776. Febrero, 1982. San Miguel. Uspantán, Quiché.
1465 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 256).

3717. Los pobladores fueron emboscados por miembros del EGP en dos puntos diferentes. Uno a la altura de Buena Vista, donde fueron muertos dos patrulleros y otros dos resultaron heridos. Además, capturaron a Casiano Francisco Andrés Pérez, a quien le informaron que lo iban a matar por ser el caporal de la finca. Lo llevaron cerca del Tabacal y *"allí le arrancaron la cara en vivo y de eso murió"*. Los guerrilleros se quedaron velándolo para que sus compañeros no se lo pudieran llevar. El segundo punto de la emboscada fue a la altura de Coyegual, donde, a pesar de que la patrulla estaba mejor armada, los guerrilleros hirieron a dos personas y rápidamente desarmaron a la patrulla. Capturaron a Francisco Leonzo Armas, a quien rociaron con gasolina y lo quemaron. Sus compañeros de patrulla no pudieron recuperar el cadáver abandonado y lo enterraron en la aldea.[1466]

3718. En 1983 el EGP optó por evitar la ocupación de poblaciones donde había patrullas civiles, porque los enfrentamientos *"con estos grupos armados se producían dentro de la población que producía bajas de ambas partes en lucha pero naturalmente esas balas allí en el centro mataban a gente que no estaba participando en el enfrentamiento directo"*.[1467]

3719. La consigna que el EGP dio finalmente, siempre en 1983, fue combatir en exclusiva al Ejército y no enfrentarse a las PAC, aun cuando se tratara de las *"bandas reaccionarias"*.

> *"Las PAC, yo creo que a nosotros en ningún momento nos orientaron nuestros jefes acerca de qué íbamos a enfrentar con las PAC, yo creo que en ningún momento"*.[1468]

> *"Se chocaron con la patrulla civil, le preguntaron los patrulleros: '¿A dónde van?' ellos respondieron: 'Nosotros nos vamos a la montaña', y se identificaron. 'Nos hagan nada, nosotros somos guerrilleros y no tenemos problemas con ustedes; entiéndannos, por favor, y les explicamos el objetivo que nosotros tenemos. Ustedes son pobres, nosotros somos pobres, y no hay por qué pelearnos', dijo el compañero a los patrulleros y estos entendieron y no dijeron nada"*.[1469]

> *"Mientras que en otros lugares había compañeros que cometieron abusos de verdad, había responsabilidades personales, porque recuerdo que nunca hubo órdenes, las únicas órdenes fueron de que había que retirarse, que no había que disparar con las patrullas, que fueron compañeros que habían sido obligados, por lo tanto no podíamos*

1466 C 5512. 1983. Buena Vista y Coyegual, Huehuetenango.
1467 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 146).
1468 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 257).
1469 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 256).

enfrentarlos hasta que nos dijeran cobardes …, pero hasta que ya no aguantáramos. Hasta entonces habría necesidad de disparar, incluso a matar algunos, en esas carreriadas que nos hacían …"[1470]

3720. La percepción de algunos patrulleros era que los guerrilleros no los querían matar: *"con las armas que tenían, si hubieran querido, nos hubieran matado"*.[1471]

3721. Pese a la nueva consigna de no atacar a las patrullas, los partes de guerra del Frente Guerrillero Comandante Ernesto Guevara, de junio y julio de 1983, por ejemplo, reportaron unos doce ataques en contra de las *"bandas reaccionarias"*, con un total aproximado de treinta muertos. En más de la mitad de los casos los patrulleros estaban de operación con el Ejército. En noviembre y diciembre del mismo año los partes de guerra reportaron unos doce casos entre hostigamientos y enfrentamientos con patrullas y Ejército. En el FG Ho Chi Minh, no obstante, los partes de guerra sólo mencionan dos hostigamientos a las patrullas de autodefensa civil en el mes de agosto y en septiembre 1983. En octubre del mismo año son reportados once hostigamientos a patrullas que causaron cinco muertos.

3722. Asimismo, siguieron las ejecuciones de patrulleros fuera de combate. *"Ese mismo día* [8 de octubre de 1983] *a las 15:10, hostigamos a las PAC cuando cortaban milpa. Les causamos una baja"*.[1472]

"En enero de 1984 en la aldea Las Majadas, del municipio de Aguacatán, Huehuetenango, miembros de la guerrilla dispararon contra los patrulleros, asesinando a Diego Mejía Imul. Ese mismo día en horas de la noche, los guerrilleros sorprendieron a los patrulleros de turno en las garitas ubicadas a las afueras de la comunidad, y dieron muerte a Francisco Yat Pú. Posteriormente se desarrolló un combate entre los patrulleros y los guerrilleros, en el que resultó herido el patrullero Joaquín Yat Pú, quien en mal estado se refugió en su casa, donde minutos más tarde fue muerto a golpes y a patadas, por cinco hombres vestidos de verde olivo, quienes registraron su casa y se llevaron dinero y granos básicos".[1473]

3723. Las FAR, como el EGP y la ORPA, señalaron reiteradamente que su consigna, a lo largo del enfrentamiento armado, era no atacar a los patrulleros.

"Nuestra política nunca fue combatir contra los patrulleros, nunca, nunca, porque vimos como política o como objetivo principal, ni si-

1470 Testigo (miembro del EGP) CEH. (T.C. 79).
1471 C 11243. 1981. Ixcán, Quiché.
1472 Frente Guerrillero Ho Chi Minh, Parte de guerra, octubre de 1983.
1473 C 5596. Enero, 1984. Aguacatán, Huehuetenango.

quiera secundario, simple y sencillamente evadíamos los combates con ellos, porque estábamos conscientes de que dentro de los patrulleros estaban nuestros compañeros y que ellos, de manera obligatoria, tenían que ir a cumplir con ese deber que se les imponía".[1474]

3724. Sin embargo, hubo ejecuciones de patrulleros también por parte de las FAR, reportados en sus partes de guerra. El 15 de agosto de 1982, miembros de las milicias populares y revolucionarias del Frente Tecún Umán, ejecutaron *"…al jefe de las fuerzas paramilitares ('patrullas civiles') de Quixcayá* [municipio de San José Poaquil, departamento de Chimaltenango], *junto a 5 paramilitares que lo acompañaban".*[1475] *"30* [octubre 1982], *Chimaltenango, se ajustició a 7 miembros de bandas paramilitares".*[1476] *"24 de julio* [de 1983]: *a las 21.30 horas, comandos de nuestras fuerzas ajusticiaron al esbirro Oscar Cano Pérez, quien dirigía las Patrullas de Autodefensa Civil en la aldea Papaturro, departamento de Santa Rosa. Nuestras fuerzas se retiraron sin problemas".*[1477]

Fusilamientos

3725. Bajo este título se enuncian las ejecuciones arbitrarias cometidas por las organizaciones guerrilleras en el seno del movimiento armado. Es decir, fueron los asesinatos perpetrados contra combatientes de la insurgencia.

Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP)

3726. En relación con los fusilamientos en contra de miembros del movimiento guerrillero, los dirigentes del EGP intentaban promover en primer lugar la autocrítica a través de llamadas de atención; en algunos casos optaban por una sanción de carácter político, como el retiro de la organización, pero *"en los casos de traición y violación sexual se aplicaba el fusilamiento".*[1478]

"Se hacía un énfasis muy grande en la parte consciente, conciencia de la disciplina … Ser consciente de la disciplina daba mucha autoridad moral sobre los compañeros para las llamadas de atención o las sanciones … sanciones que tenían como base la dignidad del compañero, y sobre todo, carácter formativo … las sanciones más graves que

1474 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 235).
1475 Frente Guerrillero Tecún Umán, 1982.
1476 Fuerzas Armadas Rebeldes, 20 Años de Lucha Ininterrumpida, 1963-1983, 7 de febrero de 1983.
1477 Fuerzas Armadas Rebeldes, Parte de Guerra no 7, Regional Sur Capitán Santos Salazar, noviembre de 1983.
1478 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 152).

conocí fueron desarmar a uno o definitivamente suspenderlo en su funcionamiento o en su participación".[1479]

Según otros testimonios, el fusilamiento era aplicado también como sanción en casos de extrema gravedad. *"… Hubo casos en algunos que ocuparon puestos de mando, hicieron algunas cosas y no informaron, y así, sin orientación, se excedieron allí y al detectar esto, una de dos, o se les expulsaban o se tomaban otras medidas contra ellos …; si eran cosas más graves, de plano algunos fueron fusilados…"*[1480]

"Precisamente uno fue fusilado a raíz de una de las masacres, no sé si la de Chacalté … por haber dirigido la unidad, y esa fue decisión de la Dirección de Frente cuando supieron lo que había hecho…"[1481]

3727. La decisión de los fusilamientos era tomada por la Dirección Nacional y, al crearse los frentes, por la Dirección de Frente. Una vez adoptada la decisión, el condenado no tenía posibilidad alguna de defensa. Hubo casos, no obstante, en que algunos jefes de unidades militares dictaron fusilamientos sin informar a la Dirección de frente.

"Desgraciadamente ya no se pudo, por parte de la Dirección, tomar un control donde pudiéramos revisar lo que había ocurrido y tomar medidas disciplinarias … porque transcurrió tiempo en lo que la organización terminaba de readecuarse y retomar su funcionamiento, transcurrió tiempo para que esas unidades se deshicieran".[1482]

3728. En la primera época de la guerrilla la deserción era también castigada con el fusilamiento.

"Posteriormente esa ley cambió, no porque discutiéramos y lo decidiéramos ordenadamente, sino porque las circunstancias obligaran a que así fuera, resultaba que teníamos varias deserciones, entonces empezamos a analizar: bueno, no podemos fusilar a seis que se desertaron…"[1483]

3729. El primer fusilamiento en contra de uno de sus miembros fue un caso de intento de deserción de un combatiente de nombre Minche.

1479 Testigo (ex altos mandos y dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 207).
1480 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 159).
1481 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1482 Ibid.
1483 Ibid.

"El quería irse, y en ese momento se consideró, por parte de este grupo inicial, que si este señor se iba, pues obviamente estaba en una baja moral muy grande, él no aguantaría y contaría todo ante una sola pregunta … y la guerrilla estaba apenas llegando allí … entonces por eso se decidió a fusilar a éste, a uno de los primeros combatientes; en otras condiciones no estuviera fusilado, y justa o injusta la decisión, pero así fue".[1484]

Este caso, recordado por Mario Payeras: *"A otro, en cambio, nos vimos obligados a fusilarlo. Fue una decisión dolorosa y extrema que, sin embargo, fue la culminación de un proceso, a lo largo del cual agotamos los recursos que teníamos a nuestro alcance para rescatarlo…"*[1485]

3730. Otro fusilamiento que impactó mucho a los mismos guerrilleros, y que fue uno de los primeros hechos de esta naturaleza, fue el de Fonseca, por traición. Fonseca era un joven combatiente ixil, *"compañero queridísimo por todos nosotros"*,[1486] que en marzo de 1976 fue capturado por el Ejército. Bajo tortura contó al Ejército todo lo que sabía y entregó nombres de los responsables del EGP. Después de algunos meses logró huir y se presentó al destacamento para informar a los guerrilleros. La dirección del EGP tomó la decisión de ajusticiarlo. Mario Payeras dedicará al caso de Fonseca un capítulo en su libro *Los días de la selva.*

3731. En la historia del EGP el caso más controvertido fueron los fusilamientos llevados a cabo en Nicaragua en 1982, de Guisela Irasema López, Aída Marilú Castillo Estrada, Carlos Ranferí Morales López, Eugenio Contreras, Ligia de Contreras y otra persona cuyo nombre se desconoce. Los tres primeros eran miembros de la organización, fueron ejecutados por supuesta infiltración; y los otros tres, por investigar lo ocurrido.[1487]

3732. La situación en 1982 era muy difícil para el EGP, ya que una gran cantidad de personas habían sido capturadas por las Fuerzas de Seguridad.[1488] Asimismo, muchos de los miembros de la guerrilla que se encontraban detenidos eran utilizados para que delatasen a otros miembros o presentados a los medios de comunicación donde, luego de admitir públicamente su militancia, exhortaban a los integrantes del grupo guerrillero a abandonar las armas. Los casos más conocidos fueron los de Pellecer Faena y Emeterio Toj. Por estas razones, gran parte de las personas que esta-

1484 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 152).
1485 Payeras, Mario, *Los días de la selva,* Joan Boldó I Climent, Editores, 1989, pg. 56.
1486 Testigo (ex organizador político del EGP) CEH. (T.C. 253).
1487 CI 20. 1982. Nicaragua y Huehuetenango.
1488 Ibid.

ban en la ciudad fueron evacuadas a México y sobre todo a Nicaragua, a fin de que recibieran entrenamiento político y militar.

3733. Esta época es descrita por un miembro de la organización como: *"Un período de gran incertidumbre, donde la desconfianza se encontraba a flor de piel. Tanto por las personas que habían caído en manos de las fuerzas de seguridad como los problemas políticos al interior de la organización. En realidad, se estaba en medio de una derrota"*.[1489] *"Y la responsabilidad por esta derrota se le atribuía fundamentalmente a la infiltración de personas afines al Ejército dentro de la organización"*.[1490]

3734. En este contexto, miembros de la Dirección Nacional que se encontraban en Nicaragua acordaron y realizaron el fusilamiento de los seis miembros de la organización, acusados de traición.[1491]

> *"Jamás fue demostrado, ni siquiera con la gente que se fusiló por sospechas de infiltración, nunca se llegó a comprobar al 100%, lo que hubo fueron dudas, desconfianzas, sospechas, yo creo que, además de la infiltración, pesaron mucho los errores, la rutina, el triunfalismo mismo que hacían actuar de una manera irresponsable … fueron los hechos más terribles, la expresión más dura, más desesperada de una situación de derrota no asimilada, no asumida, de una situación desesperada por tratar de preservar lo poco que quedaba"*.[1492]

Fuerzas Armadas Rebeldes (FAR) y Organización del Pueblo en Armas(ORPA)

3735. En los reglamentos disciplinarios de las FAR la pena de muerte estaba contemplada como pena máxima por faltas graves. *"Las sanciones por faltas cometidas serán impuestas por los mandos jefes y oficiales, de acuerdo con la gravedad de la misma …, El propósito de una sanción es disciplinario, educativo y de superación política, pero a las faltas más graves habrá que imponer sanciones ejemplares, para sentar precedentes. Cuando se debe imponer la pena máxima* [pena de muerte] *es necesaria la autorización del Mando Supremo, pero además deberá estar plenamente comprobada la falta"*.[1493] El acusado tenía la posibilidad de defenderse frente a un *"tribunal revolucionario":*

> "[Para] *esto se establecerá un tribunal militar, dando al acusado todas las posibilidades para demostrar su inocencia. Se deben establecer los procedimientos y mecanismos para celebrar un juicio imparcial apegado a la realidad, donde se cometió la falta"*.[1494]

1489 Ibid.
1490 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1491 CI 20. 1982. Nicaragua y Huehuetenango.
1492 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1493 Proyecto de Reglamento Militar, junio, 1990.
1494 Ibid.

"Se hacía la reunión a nivel de columna y había que enjuiciar, realmente confirmarle, comprobar el delito o los errores que había cometido y, de acuerdo con eso, se le consideraba responsable, para poder tomar medidas…"[1495]

Sin embargo, el acusado no siempre tenía la oportunidad de defenderse. *"…Se pensaba que este compañero tenía muy buen rumbo, o ya la base formada … desgraciadamente no había nada de eso y lo que hacía, era obtener la información de que este compañero había ido a darse la vida buena por ahí, y ya cuando lo llevaron, él quería caminar, y caminaba, pero por carretera no por hierba, y fue cuando dijo: Ya no marchamos, porque ya es noche, si quieren paremos una camioneta y nos vamos en ella, y nada, entonces tuvimos que caminar aunque fuera de noche, hasta que llegáramos, no quiso, y ahí fue donde el jefe que iba allí ordenó que lo fusilaran, el otro no hizo caso, la orden es orden, y lo hizo el mismo jefe, el mismo sargento le disparó…"*[1496]

3736. En 1982 y 1983 también las FAR atravesaban un período de crisis.

"En ese tiempo yo dije que la Dirección, como quien dice, abandonó mucho lo que era el trabajo, en ese tiempo, militar en la región [Frente Turcios Lima, Petén], *se retiró por mucho tiempo … según andaba* [la Dirección] *por una gira en Cuba, creo".*[1497]

3737. Fue un período en el cual comprobaron muchas deserciones dentro de las filas de las FAR, algunas de las cuales fueron castigadas con el fusilamiento.

"Iban desertados los dos [1983, Frente Turcios Lima], *se oyeron los disparos, y tomó la dirección el otro guía, salió una comisión a encontrar a la muchacha … Se la trajo al campamento, y ellos dijeron quiénes más iban a desertar … Terminó en un desastre, porque a la muchacha la fusilaron, tenía tres meses de embarazo, se le enjuició, se luchó mucho por esa situación…"*[1498]

1495 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 223).
1496 Ibid.
1497 Ibid.
1498 Ibid.

3738. Gustavo Orellana *"era guerrillero, pero cuando se arrepintió de estar con ellos, lo fusilaron".*[1499]
3739. La deserción fue una práctica también castigada con la ejecución arbitraria por parte de la ORPA.

> *"A nivel interno se manejaba, digamos, un reglamento, que sólo consideraba la pena de muerte para casos de traición, pero que, incluso, nosotros manejamos, revisamos un concepto que también nos dio muy buen resultado. En el caso de la deserción, por ejemplo en el 71, antes de que empezáramos el proyecto nuestro, al que desertaba lo perseguíamos para fusilarlo, se le consideraba el desertor, entonces había esta práctica y nosotros, en el 71, fijamos un principio que fue empezar a hacer un trabajo político muy intenso en el cual la participación era absolutamente voluntaria, y hasta el momento en que uno quisiera estar y planteara que se quería ir, se le daba la baja inmediatamente, y no se le iba a retener nunca".*[1500]

El caso del Movimiento Revolucionario del Pueblo Ixím (MRP-Ixím)

3740. A finales del año 1979 *"dos de los frentes que se habían desarrollado como ORPA se separaron".*[1501] Los miembros de estos dos frentes, unos sesenta, crearon un grupo disidente. Según otros ex miembros y el ex comandante en jefe de la ORPA, el grupo se llamaba Nuestro Movimiento Revolucionario.[1502] De este proceso surgió en 1982 el MRP-Ixím, integrado también por miembros disidentes del EGP que compartían la preocupación por el papel indígena en el proceso revolucionario, característica esencial de este nuevo grupo.
3741. En su fase de implantación del frente guerrillero específico, el MRP-Ixím entró en conflicto con el EGP que, según un ex líder de esta organización, empezó a plantear acusaciones contra los escindidos:

> *"Ellos decidieron iniciar un trabajo para la construcción de un frente en el área Mam, principalmente Ixtahuacán y Cuilco. Pero como había presencia del EGP, entonces se generó una contradicción, que era gente del enemigo y eran bandas a favor del Ejército".*[1503]

3742. Al cabo de dos años de existencia el MRP-Ixím desapareció. Según el ex comandante de la URNG: *"En la ciudad cayeron, fueron capturados o*

1499 Testigo (ex comisionado militar de Zacapa) CEH. (T.C. 120).
1500 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 164).
1501 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 8).
1502 Testigo (ex comandantes en jefe de la URNG). (T.C. 231).
1503 Testigo (ex organizador político, indígena, del EGP). (T.C. 61).

fueron destruidos por las acciones del Ejército".[1504] Según el libro Señores bajo los árboles de Mario Roberto Morales entre el segundo y tercer trimestres de 1982, 32 miembros del Frente Guerrillero de la Estrella, del MRP-Ixím, fueron ejecutados por no izar la bandera del EGP.[1505]

> *"Concretamente denuncié que una organización de la URNG había asesinado a 32 compañeros del Movimiento Revolucionario del Pueblo-Ixím, y había torturado a otros 20…"*[1506] *A la ORPA se le atribuye la muerte de tres militantes del MRP-Ixím en 1987.*[1507]

Las masacres

3743. En esta sección, se analizan las ejecuciones arbitrarias de carácter colectivo o masivo que realizaron las organizaciones guerrilleras. Al igual que se hizo al considerar los hechos perpetrados por el Ejército, se presentan aquí ejecuciones de cinco o más personas, realizadas en un mismo lugar y como parte de una misma operación.

3744. Los casos de masacres perpetradas por la guerrilla de las que tuvo conocimiento la CEH con suficientes elementos de convicción, apuntan casi en su totalidad a la responsabilidad del EGP, dentro del contexto de su visión sobre las PAC.

3745. Un solo hecho fue atribuido a otras organizaciones, y más precisamente a la ORPA, que lo realizó en noviembre de 1988 en la aldea de El Aguacate, San Andrés Itzapa, Chimaltenango.[1508] Aunque la ejecución de colaboradores del Ejército formara parte de la estrategia de la ORPA, este hecho, en el que resultaron muertas 23 personas, no fue consecuencia de una decisión o planificación a escala nacional. La ORPA, como organización, reconoció ante la CEH la responsabilidad de la masacre, pero desconoció categóricamente cualquier autoría de los superiores jerárquicos directos e indirectos en el proceso de decisión y de ejecución.

> *"Yo diría que ORPA en sí, como organización guerrillera no fue responsable, lo que sí sé es que una patrulla del Frente que estaba cumpliendo ciertas tareas en la zona y bajo la orden de este oficial, que de manera inconsulta y sin ninguna orientación de la jefatura del Frente organizó la acción".*[1509]

3746. Los casos de masacres que se van a presentar son responsabilidad del EGP. Algunos han sido reconocidos por sus ex dirigentes y fueron per-

1504 Testigo (ex Comandantes en Jefe de la URNG). (T.C. 231).
1505 Esta aseveración no logró ser contrastada con otra fuente.
1506 Morales, Mario Roberto, *Siglo XXI,* 20 de abril de 1998.
1507 *Crónica*, 8 de agosto de 1997.
1508 CI 86. Noviembre, 1988. Chimaltenango.
1509 Testigo (ex alto mando de la ORPA) CEH. (T.C. 214).

petrados mayoritariamente entre abril y julio de 1982. De los casos registrados, consta la actuación del Frente Guerrillero Ho Chi Minh en Quiché y área limítrofe de Huehuetenango; del Frente Augusto César Sandino y del Frente Ernesto Guevara, en las Verapaces.

3747. El número de los casos de masacres perpetradas por el EGP, las condiciones en que se desarrollaron y las áreas golpeadas, no reflejan ser consecuencia de una estrategia militar planificada de alcance nacional.

3748. 1982 fue un período en que los frentes habían empezado a perder los canales de comunicación, entre sí y con la Dirección Nacional. En el Ho Chi Minh muchas acciones fueron decididas por los jefes militares que tuvieron como resultado varios hechos de violencia, *"hubo muchas cosas negativas ahí, ajusticiamientos, combates contra las patrullas civiles…"*[1510] De la misma forma, en el Frente Augusto César Sandino, la línea dura y militarista de su responsable había desatado, después de la toma de Sololá el 28 de octubre de 1981, una espiral de violencia que incluyó ejecuciones masivas.

3749. Aunque la mayor parte de los casos aquí reportados se relacionan de una forma o de otra con los grupos paramilitares que operaban en las áreas rurales, particularmente las Patrullas de Autodefensa Civil, también dicen relación con actos dirigidos contra informantes o colaboradores del Ejército.

3750. En Panajxit, municipio de Santa Cruz del Quiché, el 16 de agosto de 1981 el EGP bloqueó el camino que une los cantones de Panajxit y sus alrededores con el municipio de Santa Cruz, y empezó a detener los carros con destino a Santa Cruz. Así lo cuenta un testigo:

> *"…Vi dos hombres enmascarados, con armas, estaban esperando a los hombres en el camino. Había un camión que viajaba a San Antonio, sacaban a los señores de allí del camión y los llevaban para allá. Entonces cuando vi que salió un hombre que tenía un papel como planilla, como folder, algo así, entonces allí buscaba el nombre … No estaba vestido como soldado, sino que era vestido como verde olivo. Algunos enmascarados y otros con una cosa roja, aquí sólo la boca tenían cubiertos y otros con pañuelos rojos, aquí sobre la nuca … en eso estaba un señor que se llamaba Reyes Velásquez Chanchavac, entonces el que tenía la lista dijo fuerte: Reyes Velásquez Chanchavac, se paró el señor y se lo llevaron. Entonces oí el ruido de que estaban disparando … es el montón de muertos y todos eran conocidos".*[1511]

1510 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 206).
1511 La CEH logró identificar a 14 víctimas, mientras que según los testimonios de REMHI fueron 32 las víctimas y que los responsables se presentaron como miembros del EGP.

El cadáver tenía las manos amarradas y la cabeza fuera del cuerpo, en condiciones similares fueron encontradas varias de las personas ejecutadas. Niños y mujeres que lograron huir informaron que a algunos les dieron muerte con balas y a otros con cuchillo.[1512]

3751. Un ex miembro del EGP confirmó los hechos y la responsabilidad de la organización guerrillera y recordó:

"Durante ese tiempo un grupo de personas liderado por dos personas activas del EGP conocidos como "los hermanos Arturos", reivindicaban dos derechos al interior del EGP: "mayor autonomía en la adquisición y control de las armas y constitución de una estructura propia". Seguidamente y no resuelto el problema orgánico, se creó una "facción" que no obedecía las instrucciones de la Dirección General".[1513]

3752. En el caserío de Chuacruz, departamento de Sololá, el 17 de diciembre de 1981, fueron ejecutadas catorce personas consideradas *"orejas"* o colaboradores del Ejército, entre quienes se encontraban agricultores, comerciantes y patrulleros.

"Estaban en la casa el día sábado cuando entraron dos hombres, "son guerrilleros … tienen armas … hablan castilla pero al final hablaron en k´iché´". Al ver lo que sucedía los señores se escondieron bajo las camas: "ellos pensaron que son el Ejército [pero] *los sacaron y les pegaron mucho y luego sacaron tiros a la casa, luego llevaron radio, machetes, azadón, dinero, todas las cosas que tienen a la casa y los trajes de típico, sombrero. Se llevaron a los señores; uno de los guerrilleros se quedó vigilando a las esposas y cuando la guerrilla ya estaba lejos, las señoras salieron y se escondieron entre las milpas hasta que amaneció. Un grupo de ellas se dio cuenta que habían otras mujeres buscando a sus esposos. Se fueron a buscar en el camino por donde habían rastros de sangre; siguieron la sangre y los encontraron enterrados en la montaña que se llama Chuicampana o Chiquek´bon. Algunas víctimas habrían sido torturadas antes de su ejecución".*[1514]

3753. Uno de los casos que más impactó a la población por su ferocidad y escenario aterrorizante, y por permanecer en la memoria colectiva de los habitantes de la zona, ocurrió en la cabecera municipal de San Miguel Aca-

1512 C 16697. Junio, 1981. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
1513 Ibid.
1514 C 4281. Diciembre, 1981. Sololá, Sololá.

tán, Huehuetenango. De este caso, en el cual fueron ejecutadas cinco mujeres, la CEH recibió dos versiones distintas.

3754. La primera indica que las mujeres eran colaboradoras del Ejército. La segunda sólo menciona que vendían comida al destacamento militar.

> *"Era tal vez diciembre 81 o enero 82 cuando la guerrilla mató a cinco mujeres. Tres de ellas eran vendedoras de comida … Las tres mujeres eran conocidas de colaborar con el Ejército y denunciaron a personas que sospecharon de guerrillero. Estas personas denunciadas después desaparecieron o aparecieron asesinadas … ellas siempre acompañaban a los soldados. Incluso andaban uniformadas … Las dos acompañaban también a los soldados varias veces en rastreos buscando guerrilleros. Por ejemplo, fueron con ellos a la aldea Ch'ech, donde acusaron a varias personas de guerrillero. No sé de cuantas se trataba, pero esas personas que ellos denunciaron, fueron secuestradas y después desaparecieron o resultaron muertas … Por eso la guerrilla tenía sus nombres sobre una lista igual que los nombres de las tres vendedoras … creo que las mataron con cuchillo…"*[1515]

> [L] *otra versión señala: "…los elementos estaban bajo el mando del comandante … quien trajo un listado de quince personas acusadas de haber colaborado con el Ejército; entre ellas, cinco mujeres que vendían atol, frijol y comida en el destacamento militar. Al llegar al municipio la guerrilla detuvo a estas quince personas y las amarraron frente a los árboles en la municipalidad. Después de quemar los libros de la municipalidad, realizar pintadas y repartir volantes, la guerrilla dejó libre a las personas amarradas menos a las cinco mujeres … Estas mujeres fueron llevadas con manos atadas a una casa particular en el cantón Yinculuz, donde las embrocaron*[1516] *y luego cortaron sus cabezas con un hacha. Después la guerrilla salió del municipio advirtiendo "cuidado a los que están llorando por su familia".*[1517]

3755. Antes de ser ejecutadas las mujeres permanecieron amarradas durante varias horas a los árboles que rodeaban la municipalidad. Unos meses después del hecho, la comunidad decidió talar los árboles en un intento de borrar el hecho de la memoria colectiva.

3756. Según el expediente judicial, una de las víctimas presentaba heridas de bala y las otras presentaban quemaduras y señales de estrangulamiento. Los testigos directos aseguraron que los que habían capturado a

1515 Relato 3 del C 6004. Diciembre, 1981. San Miguel Acatán, Huehuetenango.
1516 Acostadas boca abajo.
1517 Relato 1 del C 6004. Diciembre, 1981. San Miguel Acatán, Huehuetenango.

los 14 hombres pertenecían a la guerrilla, por la forma en que se vistieron; por eso supieron que no eran soldados.[1518]

3757. Con el propósito de combatir a las PAC, el 12 de junio de 1982 el EGP desarrolló una operación militar en Chacalté, municipio de Chajul, Quiché. La aldea de Chacalté había sido armada por el Ejército y organizada para la defensa de la comunidad. Por orden del comandante del Destacamento de Chajul, los patrulleros permanecían en el juzgado, la iglesia y la escuela de la aldea. En la madrugada del 12 de junio de 1982, el EGP ejecutó una operación para capturarlos y quitarles las armas. El ataque se inició con la abertura de un boquete en el techo de la iglesia, por el que luego se lanzó una granada, los patrulleros que se encontraban en el interior de la iglesia, a pesar de estar armados, huyeron del lugar buscando refugio en las casas de la aldea; al darles alcance, los guerrilleros ejecutaron a 75 personas, entre las que había patrulleros y población civil.

3758. También en otra ocasión el EGP penetró en una comunidad donde existían patrullas, disparando indiscriminadamente. El hecho aconteció en la comunidad de Salacuím, Alta Verapaz, el 10 de mayo de 1982, donde se contabilizaron 22 muertos. Los guerrilleros pertenecían al Frente Comandante Ernesto Guevara y procedían de Ixcán, El Quiché.

3759. Aunque la información recogida por la CEH hace indudable la autoría de dicha organización guerrillera, el *Informador Guerrillero*[1519] del 2 al 15 de mayo de 1982 ofreció una versión del hecho que no es compartida por la CEH: *"En la aldea Salacuim del departamento de Alta Verapaz, fueron masacrados otros veinte campesinos incluyendo mujeres y niños. En su criminal política de rendir por hambre a la población, las tropas del Ejército vestidas de civil destruyeron las reservas de granos de la cooperativa local e incendiaron las viviendas de sus víctimas".*

3760. En la tarde del 9 de mayo de 1982 los miembros del Ejército habían abandonado la comunidad de Salacuim, Alta Verapaz, para participar en una actividad en el destacamento de Playa Grande, Ixcán. A la mañana siguiente los pobladores de la comunidad y de sus alrededores se alistaban para ir a trabajar a sus parcelas cuando por diferentes puntos del lugar ingresaron un número considerable de guerrilleros (de 50 a 100 según el número estimado por los declarantes), disparando indiscriminadamente y asesinando a todas aquellas personas acusadas de pertenecer a la Institución Armada (comisionados militares y patrulleros). Los patrulleros que se encontraban haciendo turno trataron de hacer frente a los guerrilleros que tomaban la comunidad. Sin embargo, debido a la superioridad numérica y de armamento con que contaban los insurgentes, los patrulleros

1518 C 4281. Diciembre, 1981. Sololá, Sololá.
1519 Publicación quincenal del EGP.

fueron reducidos casi de inmediato. Como resultado de esta acción, fueron muertas 22 personas que fueron enterradas en el cementerio de la comunidad, en dos fosas comunes.[1520]

> *"La comunidad reconoció a la guerrilla por su ropa y porque supo que ellos tenían problemas con la patrulla de Salacuím".*[1521] Otra víctima *"fue herido en una pierna, corrió al puesto de salud y se encontraba dentro del mismo cuando éste fue quemado".*[1522] Una de los testigos *"tenía una tienda que la guerrilla robó y luego quemó".*[1523] También un *"menor al escuchar las detonaciones se asustó y casi de inmediato murió".*[1524]

3761. El EGP recurrió también al camuflaje para engañar a los patrulleros, atraparlos y ejecutarlos por colaborar con el Ejército. El siguiente caso del Frente Guerrillero Ho Chi Minh destaca además por la crueldad con que fueron abatidas las víctimas, según refiere el hijo de una de ellas.

> *"El 17 de mayo de 1982 a las 6 de la mañana llegaron a la aldea de Batzul, municipio de Chajul, Quiché, tres hombres uniformados como soldados del Ejército, de pinto, pero unos 30 hombres que iban vestidos de verde olivo estaban escondidos en las afueras de la aldea. Juntaron a todos los hombres y les pidieron que fueran a patrullar para cuidar el puente de río Chicá. Pero antes dijeron que iban a hacer una reunión en la escuela de Batzul. Llevaron a los 17 hombres en fila hasta el lugar. Amarraron a todos y los mataron uno por uno. A unos le taparon la boca, a otros les cortaron los huevos. Los mataron con machetes, estrangulados con lazo y baleados. Mientras los iban matando les iban gritando que eran colaboradores del Ejército y por eso los estaban matando".*[1525]

3762. En julio de 1982 hubo dos casos de masacres: uno realizado por el Frente Augusto César Sandino y el otro por el Ho Chi Minh, cuyos objetivos parecen haber sido punitivos y basados en sentimientos de venganza. En éstos fueron asesinados, de forma indiscriminada, patrulleros y no patrulleros.

3763. El primer caso trata de la masacre que tuvo lugar en Papumay, aldea Xenimaquín, municipio San Juan Comalapa, del departamento de Chimaltenango.

1520 C 11031. 1982. Salacuim, Alta Verapaz.
1521 Declarante 1 del C 11031. 1982. Salacuim, Alta Verapaz.
1522 Declarante 4 del C 11031. 1982. Salacuim, Alta Verapaz.
1523 Declarante 2 del C 11095. 1982. Salacuim, Alta Verapaz.
1524 C 11031. 1982. Salacuim, Alta Verapaz.
1525 C 3362. Mayo, 1982. Chajul, Quiché.

3764. Dos versiones atribuyeron la autoría al Ejército: El Informador Guerrillero[1526] y la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala.[1527] Sin embargo dos testigos reconocieron, aunque de forma distinta, la responsabilidad del EGP en la masacre, señalando como factor que la desencadenó la fuerte presencia de la patrulla civil en la comunidad.

> *"Las PAC de Papumay se fueron envalentonando, quemando algunas casas de la gente de Patzaj y destruyendo algunos buzones del EGP en esa montaña. Luego en un patrullaje de las PAC, matan a dos combatientes de la patrulla del EGP …, hora en ese contexto la patrulla del EGP decide hacer una emboscada a las PAC. Se dio un fuerte combate, cayeron varios miembros de las PAC y la guerrilla recuperó varias armas … Es posible que el combate se haya ido adentrando hacia el centro del caserío y que puedan haber habido víctimas que no eran de las PAC, aunque no se supo el número de personas de Papumay que se murieron ese día".*[1528]

3765. Esta primera versión considera la masacre como consecuencia del desbordamiento de una acción dirigida en contra de patrulleros, mientras que la segunda, de un ex combatiente del EGP que dijo haber participado en los hechos, señala la intención precisa de la unidad del EGP de realizar una acción ejemplar para vengarse de la muerte de dos de sus combatientes.

> *"El mando a cargo ideó una actividad de justicia revolucionaria y actuaron en consecuencia. Mataron a la gente de casa en casa. Mucha gente a esa hora* [cinco de la tarde] *estaba tomando su baño en el temascal* [baño de vapor de origen maya] *y allí mismo los ejecutaron, otras personas estaban comiendo o iban a hacerlo y también los ejecutaron. El objetivo militar eran los patrulleros del lugar, a quienes masacraron, pero también mataron a la demás gente para que la población en general aprendiera que no debían ir en contra de la guerrilla".*
>
> *"Los autores intelectuales y materiales* [participaron unos 24 personas] *del hecho celebraron la masacre de Papumay. Se reunieron y expresaron su satisfacción y creían que habían logrado un gran objetivo con los patrulleros del lugar. Otros* [entre ellos el testigo declarante]

1526 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, N° 12, 31 de julio de 1982.
1527 CDHG, febrero de 1983, pg. 78.
1528 Testigo (ex responsable regional del EGP) CEH. (T.C. 247).

no estuvieron de acuerdo con dicha actitud ante la masacre y empezaron a considerar su dimisión de la organización. El autor intelectual fue sancionado por sus superiores, quienes no estaban de acuerdo con dicha operación. La sanción consistía en no poder participar en acciones militares y la pérdida de sus responsabilidades de mando".[1529]

3766. El 27 de julio de 1982, hubo otra masacre realizada por el EGP en la aldea Chex, del municipio de Aguacatán, del departamento de Huehuetenango, donde operaba el Frente Guerrillero Ho Chi Minh.

"Unos 100 hombres vestidos de verde olivo y fuertemente armados entraron a Chex y ejecutaron a 21 personas, varios de ellos miembros de las PAC, pero también murieron mujeres, niños y ancianos. Ocho personas quedaron heridas. Los sobrevivientes culpan de la masacre al EGP de la aldea Chortíz [Santa María, Nebaj, Quiché] *que habrían vengado así la acción del Ejército y las PAC de Chex".*[1530]

3767. Chex había solicitado formar una patrulla civil a principios de 1982, cuando todavía esa práctica no se había implantado con carácter obligatorio. Al parecer, la zona militar respondió a su petición que para tener armas, tenían que entregar a la gente de su comunidad involucrada con la guerrilla. A finales de junio los soldados de la zona militar 19 capturaron a 28 hombres de la aldea a quienes acusaban de guerrilleros y nunca más se supo de ellos. Con la ayuda de varios patrullleros de Chex el Ejército arrasó la aldea Chortíz, masacrando a todos. Todo eso provocó que la guerrilla tomara venganza en contra de los pobladores de Chex.[1531]

XXIV. Atentados al derecho a la integridad personal y a la libertad

3768. El derecho a la integridad física y a la libertad personal, se hallan en el núcleo básico de derechos protegidos por el Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, en caso de conflicto armado no internacional, y por los principios generales comunes al derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En todo tiempo y lugar, las partes enfrentadas deben respetar ambos derechos de quienes no participan en las hostilidades y sobre todo de la población civil. Sin embargo, de diversos modos y en algunas ocasiones el derecho a la libertad y la integridad no fueron respetados por las organizaciones guerrilleras. La de-

1529 C 683. Julio, 1982. Comalapa, Chimaltenango.
1530 C 5003. 1982. Aguacatán, Huehuetenango.
1531 C 5003. 1982. Nebaj, Quiché.

saparición, entendiendo por ésta el caso donde se desconoce la suerte final de la víctima; el secuestro, que no es otra cosa que una toma de rehenes en los términos del Artículo 3 común; el impuesto de guerra y otro tipo de extorsiones; el reclutamiento forzoso; los miembros de las fuerzas armadas puestos fuera de combate por detención, así como la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, fueron algunas de esas conductas que desconocieron la normativa humanitaria.

La desaparición

3769. En algunos casos de privación de libertad, responsabilidad de las organizaciones guerrilleras, el paradero de las víctimas continúa siendo desconocido hasta el día de hoy. La negativa de informar sobre el paradero de la víctima o de no señalar el destino final de la persona, permite sostener que son casos de desaparición, máxime cuando los familiares de las víctimas no saben realmente lo que sucedió.

3770. El 17 de diciembre de 1978, en la aldea Marimba, municipio de Camotán, cerca del cerro Nenojá, fue ejecutado Leonardo Mendoza Agustín. Según el declarante los guerrilleros: *"mataron a él como él era alcalde auxiliar. Casi siempre era auxiliar. Trabajaba mucho con la municipalidad"*. Aunque el declarante dijo que lo ejecutaron nunca encontraron el cadáver.[1532]

3771. El 2 de febrero de 1982, en la aldea San Lucas, Ixcán, Quiché, fue capturado Pedro Mario Esteban por miembros del EGP cuando se dirigía de la aldea San Lucas a la aldea Playa Grande a realizar algunas compras. Hasta la fecha se desconoce su paradero.[1533]

3772. El 15 de mayo de 1982, en la aldea Las Majadas, del municipio de Aguacatán, Huehuetenango, miembros de la guerrilla capturaron a los menores Gaspar Santos Lux y Pablo Santos Lux, que se habían escondido en el techo de su casa. Los insurgentes, que iban armados y vestidos de civil, amarraron y golpearon a la madre de los menores. Hasta la fecha, se desconoce el paradero de los dos capturados.[1534]

3773. El 26 de agosto de 1982, en la aldea Pajuil País del municipio de Aguacatán, Huehuetenango, fueron desaparecidos cinco patrulleros que cumplían su servicio en una cumbre próxima a la aldea. Durante años no se supo el paradero de las víctimas, hasta que un ex guerrillero que intervino en los hechos informó que habían sido ejecutados y enterrados en una fosa común. Los familiares exhumaron los cadáveres del lugar indicado y encontraron sus restos, que fueron identificados por sus ropas.[1535]

1532 C 1084. Diciembre, 1978. Camotán, Chiquimula.
1533 Denuncia presentada el 12 de agosto de 1983 a la Policía Nacional del municipio de Ixcán, en el Informe entregado a la CEH compilado por la Asociación Nacional del Café, Tomo III, sin página. El caso no consta en otras fuentes.
1534 C 5619. Mayo, 1982. Aguacatán, Huehuetenango.
1535 C 5536. Agosto, 1982. Aguacatán, Huehuetenango.

3774. En marzo de 1983, en la cabecera del municipio de Aguacatán, Huehuetenango, miembros del EGP ingresaron en la casa de Gaspar Ailón Ortíz, quien fue herido en un brazo y le indicaron: *"Este no es el que buscamos, te salvaste"*. Gaspar fue internado en el hospital de la localidad, hasta que fue sacado por la fuerza el sábado en la tarde por cuatro hombres vestidos de civil que llevaban los rostros cubiertos con pasamontañas, quienes además robaron algunos medicamentos. Hasta la fecha se desconoce el paradero de la víctima.[1536]

El secuestro

3775. La privación de la libertad de una persona, realizada con el objeto de exigir por su libertad algo a cambio, fue una táctica utilizada a lo largo del enfrentamiento armado por las organizaciones guerrilleras. Los secuestros realizados por la insurgencia persiguieron objetivos políticos (tales como la propaganda y el canje de prisioneros) y económicos. *"Tuvimos la necesidad de llegar a esos extremos para ser escuchados en este país"*.[1537]

3776. La práctica de tomar rehenes, que es una evidente infracción a las normas humanitarias, fue perpetrada por todas las organizaciones que conformaron la insurgencia en Guatemala y dirigida esencialmente contra funcionarios públicos que desempeñaban cargos representativos del poder del Estado, integrantes de la clase política dirigente y personas adineradas del sector empresarial, industrial y agrícola del país.

3777. Los primeros secuestros políticos durante el enfrentamiento armado fueron realizados por las FAR en las personas de Romeo Augusto De León, presidente de la Corte Suprema, Baltazar Morales de la Cruz, secretario de Información del Gobierno de la República; y Héctor Menéndez de la Riva, vicepresidente del Congreso. Tuvieron lugar en la capital durante 1966: los dos primeros el 4 de mayo y el último el 26 de mayo. Su finalidad era rescatar a un grupo de personas del PGT, FAR y MR 13 que estaban desaparecidas desde marzo de ese mismo año, caso que se conoció como el de los 28 desaparecidos.[1538] Menéndez de la Riva logró fugarse quince días después de ser secuestrado. Posteriormente, en un puesto de registro instalado por las fuerzas de seguridad, fue detenido José María Vides *"Chema"*, jefe de los comandos de la resistencia urbana de las FAR. Esta circunstancia y la sospecha que a esas alturas tenía la dirección de las FAR que los 28 desaparecidos estaban muertos, determinaron un cambio en las condiciones.[1539]

1536 C 5172. Marzo, 1983. Aguacatán, Huehuetenango.
1537 Testigo (ex alto mando de las FAR) CEH. (T.C. 224).
1538 CI 68, 1966, Ciudad de Guatemala.
1539 CI 032. Mayo 1966. Ciudad de Guatemala.

"El planteamiento era solicitar la entrega con vida de los 28 capturados, le dieron plazo al Gobierno, creo, hubo plazo, después se fue negociando, y ya después hubo otro incidente no, como por ejemplo el jefe de la región urbana de las FAR, fue capturado … y finalmente se canjea a los dos, a Romeo Agusto y a Baltazar por este compañero…"[1540]

3778. A partir de 1967 las FAR justifican entre sus tácticas preferenciales la de realizar secuestros con fines económicos:

"Nuestros enemigos son la oligarquía (terratenientes y burgueses) y el imperialismo yanqui y todos sus agentes conscientes … Aprovecharemos toda oportunidad que se presente para arrancarles a los enemigos parte de lo que se han robado, ya sea en forma de impuestos en dinero o en especie, en la ciudad o en el campo, voluntariamente o bajo presión, como en el caso de los secuestros…"[1541]

3779. El 28 de agosto de 1968 es ejecutado el embajador estadounidense en Guatemala, John Gordon Mein, cuando un grupo guerrillero intentaba secuestrarlo.

"Lo que pasa es que lo de Gordon Mein, aquí había un capitán que dirigía lo que llamábamos la Resistencia de la Ciudad, que era Ramiro Díaz, él era el que sustentaba las posiciones más duras dentro de las FAR … Camilo Sánchez es capturado en la ciudad Guatemala y estos, esta gente de [Ramiro Díaz] *precisamente quiso aprovechar el momento también para liberarlo, pero no sólo liberarlo, sino dar un golpe espectacular y demostrar que en la ciudad debería estar la dirección, y van y capturan a Gordon Mein, él no se deja capturar y lo matan".*[1542]

3780. Uno de los años en que más secuestros se practicaron en la capital fue 1970. El 27 de febrero fue secuestrado Alberto Fuentes Mohr cuando ejercía el cargo de ministro de Relaciones Exteriores, y el 6 de marzo tuvo lugar el de Sean Holly, agregado laboral de la embajada estadounidense.[1543] Las víctimas ambas, secuestradas por las FAR, fueron liberadas luego de que el Gobierno accediera a las exigencias planteadas por los guerrilleros,

1540 Testigo (ex miembro de las FAR) CEH. (T.C 38).
1541 Fuerzas Armadas Rebeldes, "Situación y perspectiva del movimiento revolucionario guatemalteco", marzo de 1967.
1542 Testigo (ex alto mando de las FAR) CEH. (T.C. 224).
1543 Sobre el caso de Sean Holly, véase el Documentro desclasificado de los EE UU.; HD 13.2.

consistentes en la liberación, en el primer caso, de Vicente Girón Calvillo; y en el segundo, de José Manuel Aguirre Monzón y Vitalina Monzón, junto con la indicación del paradero de dos militantes de la organización.

3781. El 31 de marzo de 1970, en la Avenida de las Américas, de la ciudad capital, fue secuestrado por miembros de las FAR el embajador alemán Karl von Spreti. El 1 de abril las FAR confirmaron que el embajador estaba en su poder y exigían la liberación de numerosas personas detenidas que, según los portavoces insurgentes, corrían peligro de ser asesinadas, número que se amplió a 22 personas; y agregaron como exigencia el pago de 700,000 dólares. Establecieron como plazo para cumplir estas condiciones las tres de la tarde del 4 de abril y manifestaron que de lo contrario *"…proceder*[ían] *a ajusticiar al autor intelectual y material de la política imperialista", en alusión al diplomático secuestrado.*[1544]

3782. El 5 de abril, los plagiarios señalaron que el plazo estaba agotado y en la noche se descubre el cadáver del embajador en las cercanías de San Pedro Ayampuc, a diecisiete kilómetros de la capital. Un dirigente de las FAR declaró a la CEH:

> *"El Gobierno no accedió a las presiones … era una posición de fuerza … el comando de esta región urbana ejecuta al embajador para demostrar que no estaban jugando y que hablaban en serio".*[1545]

3783. Durante la década de los setenta realizaron múltiples secuestros contra el sector empresarial las FAR. Rudy Weissemberg, hombre de negocios, fue secuestrado el 24 de abril de 1970 en la zona 12 de la capital. Ricardo Manuel Echevarría Herrera, cafetalero y hombre de negocios, fue secuestrado el 16 de octubre de 1970. Juan José Zaror Michelén, empresario de la industria de repostería, fue secuestrado el 6 de noviembre de 1970. Roberto Gabriel Abularach fue secuestrado el 14 de diciembre de 1970 en la casa de su madre en la avenida La Reforma y 4 calle de la zona 9 de la capital. Rodolfo Rosenberg, empresario y dueño de salas de cine, fue secuestrado el 10 de octubre de 1972. Olga Novella Alvarado, hija de uno de los principales socios de la empresa Novella, fue secuestrada el 8 de abril de 1976 en su residencia de la zona 10 de la capital. Juan José Hermosilla Montano, arquitecto, fue secuestrado el 4 de enero 1977 cuando salía de su residencia. Luis Arimany Comas, industrial, fue secuestrado en diciembre de 1977 y liberado a comienzos de 1978.[1546]

1544 CI 088. 1970. Ciudad de Guatemala.
1545 Ibid.
1546 CACIF, "Informe a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, sobre algunos hechos de violencia perpetrados en contra del sector empresarial durante el conflicto armado", Guatemala, enero de 1998, pgs. 23-27.

3784. A finales de 1977 el EGP empezó a realizar los primeros secuestros económicos aunque sin reconocer su autoría:

> *"Tampoco hubo ante las familias identificación de qué organización lo estaba haciendo".*[1547] *A los móviles económicos agregaron motivaciones políticas por lo cual empezaron a reivindicar los hechos. "En casos como estos el EGP sí tenía capacidad de documentar, de justificar este tipo de acciones, lo cual le daba un buen resultado político, y como implicaba también exigirle a las familias la publicación de estos comunicados, incluso también lectura por radio, televisión, publicación por escrito en los medios principales, esto se le daba una resonancia política muy grande".*[1548]

3785. Uno de los primeros intentos de secuestro del EGP fue el cometido el 13 de diciembre 1977 en contra de Luis Canella, industrial y consejero de Estado.[1549]

> "[A] *Canella se le señalaba parte incluso de los más duros, de los más radicales dentro de este grupo … se le ligaba con Arana directamente, y financiero de grupos paramilitares".*[1550] *El secuestro sin embargo no pudo llevarse a cabo porque Canella murió en el momento de su captura: "Canella opuso resistencia y uno de los que participaba en el operativo, que también era un defecto de él, una tendencia a disparar, y le disparó en una pierna, pero le rompió la vena femoral y el hombre empezó a desangrarse…"*[1551]
>
> *El mismo mes, el 31 de diciembre de 1977, secuestraron al también consejero de Estado y ex ministro de gabinete, Roberto Herrera Ibargüen, para realizar la liberación del secuestrado, la organización guerrillera exigió el pago de una suma de dinero, la publicación de un comunicado en los medios de prensa y la liberación de un combatiente de dicha organización que se encontraba en poder del Ejército.*[1552]

3786. El secuestro de Jorge Raúl García Granados, realizado por miembros del EGP el 7 de octubre de 1979, pretendía golpear al sector económico. El señor García Granados fue liberado luego que la familia diera cumplimiento a las condiciones exigidas por la organización guerrillera.[1553]

1547 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1548 Ibid.
1549 CI 089. Diciembre, 1977. Ciudad de Guatemala.
1550 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 150).
1551 Testigo (alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1552 CI 089. Diciembre, 1977. Ciudad de Guatemala.
1553 "Asociación de Veteranos Militares de Guatemala, Guatemala, testimonio de una agresión", Tomo II, junio de 1998, pg. 259.

"En este caso … el que estaba sindicado de pertenecer a todo este grupo y a todo este sector era el padre, Raúl García Granados, y la negociación fue con el padre, fue con Raúl".[1554]

3787. En 18 de julio de 1979, para lograr la liberación de dos de sus combatientes, las FAR secuestraron el vicecanciller Alfonso Alonzo Lima;[1555] sin embargo el canje no tuvo éxito.

"Los mataron muy rápido y parece que la captura de Alonzo Lima aceleró la muerte de los dos. El Gobierno no dio ni un solo cacahuete para él, o sea no les importó que nosotros hiciéramos lo que quisiéramos con Alonzo Lima, porque tampoco era un objetivo de peso. No era un personaje de peso. Era un funcionario de tercera categoría en las relaciones internacionales, pero nosotros se la jugamos también, porque dijimos: Nosotros no vamos a repetir lo que pasó con Gordon Mein o con von Spreti, y más que ganar políticamente, vamos a perder mucho, además les vamos a dar un ejemplo a estos que nosotros no somos matones. Les entregamos a su vicecanciller y no nos entregaron a nuestros compañeros, así fue".[1556]

3788. En el año de 1980 las FAR en varias de sus publicaciones reivindica para sí los secuestros económicos.

"En los primeros días del mes de junio [1980], *en la ciudad capital, fue capturado el empresario Hastedt Villagrán. Este prisionero será liberado cuando se pague el impuesto de guerra correspondiente".*[1557] *"A las 7 horas con 40 minutos, del día 16 de junio, fue capturado el empresario José A. de Lima por dos unidades de nuestra organización … El empresario capturado es presidente de la compañía Nestlé-Cindal para México y toda Centramérica. Para su liberación se exige la publicación de un Manifiesto y el pago de un impuesto de guerra".*[1558]

3789. También el PGT practicó secuestros. El columnista y propietario del diario *Prensa Libre*, Alvaro Contreras Vélez, fue secuestrado en marzo de 1982. *"Un grupo de hombres armados llegó a la casa del periodista Contreras Vélez, dijo llevar un mensaje de la Casa Presidencial y una vez adentro,*

1554 Testigo (alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1555 Las razones de este secuestro aparecieron en un comunicado público de la Dirección Nacional Ejecutiva de las FAR, 31 de julio de 1979.
1556 Testigo (ex alto mando de las FAR) CEH. (T.C. 224).
1557 Fuerzas Armadas Rebeldes, *Verdad Proletaria,* órgano propagandístico de las FAR, No.6, julio de 1980.
1558 Fuerzas Armadas Rebeldes, *Verdad Proletaria,* órgano propagandístico de las FAR, No.6, julio de 1980.

abrieron fuego en contra de uno de los guardaespaldas, que cayó muerto. Contreras Vélez fue llevado con lujo de fuerza…"[1559] En relación con la autoría de este hecho, el testimonio de un miembro del PGT señala:

> *"El Partido tuvo en sus manos a Alvaro Contreras Vélez, es muy conocido este tipo de operaciones de recuperación … se hicieron algunas operaciones de este tipo".*[1560]

3790. El 10 de septiembre de 1983, con el fin de liberar a tres miembros de las FAR en poder del Ejército, esta organización secuestró a las hermanas de los generales Mejía Víctores y Ríos Montt. Celeste Aída Mejía Víctores, viuda de Velasco, fue secuestrada a las siete de la noche cuando salía de su trabajo del IGSS de la zona 9. Durante el secuestro la víctima estuvo en un cuarto que siempre tenía la luz encendida y con música todo el tiempo. La insultaban y le decían que la tenían capturada porque Oscar (en alusión a Oscar Humberto Mejía Víctores, su hermano y jefe de Estado en esa época) no iba a hacer nada para que la liberaran. Los captores se comunicaron con su familia y se identificaron como miembros de las FAR y exigieron a cambio de su liberación la publicación de unos comunicados en países centroamericanos, los Estados Unidos y Francia, exigencia que fue cumplida por sus familiares. El 26 de octubre de 1983 fue liberada junto con Marta Elena Ríos Montt de Rivas.[1561]

> *"Además quiero decirles que ya nosotros habíamos orientado que ese tipo de acciones no se hicieran, los compañeros que estaban en ese momento en la ciudad, acuérdense que era toda esta camada de gente que hacía cosas … Nosotros reprobamos el hecho y lo condenamos internamente, y destituimos a los compañeros que habían hecho esa acción, un castigo ejemplar, y los sancionamos drásticamente. No se ejecutaron ni nada, pero sí se les suspendió de sus actividades. Luego ordenamos que se liberaran a las dos…"*[1562]

3791. A partir de mediados de la década de los ochenta las organizaciones guerrilleras empiezan a utilizar otra serie de tácticas como son la exigencia del impuesto de guerra y otro tipo de extorsiones, con el objeto de financiar la lucha armada. Sin embargo, los secuestros no desaparecieron de la realidad guatemalteca.

1559 *Prensa Libre*, Guatemala, 5 de marzo de 1982.
1560 Testigo (miembro del PGT) CEH. (T.C. 430).
1561 C 960. Septiembre, 1983. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
1562 Testigo (ex alto mando de las FAR) CEH. (T.C. 224).

3792. Uno de los últimos secuestros realizados por un grupo guerrillero antes de la firma de la paz, fue el de la señora Olga de Novella, apresada en la zona 6 de la ciudad capital el 25 de agosto de 1996. Fue canjeada por el Comandante Isaías, de la ORPA, el 20 de octubre del mismo año, siendo responsable del operativo un comando urbano de esta organización.[1563]

El impuesto de guerra y otro tipo de extorsiones

3793. Durante el conflicto armado el movimiento guerrillero exigió a la población o a personas civiles con violencia y fuerza o mediante intimidación o chantaje, alguna conducta o bien material. En un informe de ANACAFE,[1564] se indica que entre 1960 y 1996 se contabilizaron 117 extorsiones.

3794. El impuesto de guerra fue una práctica a la que las organizaciones guerrilleras recurrieron en una fase tardía del conflicto.

> *"Los impuestos de guerra se empezaron a cobrar como en el 86, 87 … Entonces vino la Comandancia y decretó en contra de todos los finqueros el impuesto de guerra … eso en dependencia en cantidad de recursos que tuviera la finca y qué capacidad productiva … nosotros hacíamos una pequeña valoración de todos esos recursos que él tenía entonces basado en eso, se le pedía una cantidad de dinero".*[1565]

3795. El impuesto de guerra, según dirigentes de las FAR, fue utilizado políticamente en el tiempo de las negociaciones de paz.

> *"El impuesto de guerra fue necesario, no para enriquecer la guerrilla, porque de ahí no obteníamos absolutamente nada, pero fue un arma política para sentar a la oligarquía en la mesa de negociaciones, que no se quería sentar…"*[1566]

3796. Los dos siguientes casos precisamente se produjeron en 1994, cuando las negociaciones de paz con el Gobierno estaban bastante adelantadas.

El 24 de febrero de 1994 un grupo de personas no identificadas ingresó a la finca Rancho Sacol, ubicada en el kilómetro 350 de la Transversal del Norte en el departamento de Alta Verapaz. Sus integrantes afirmaron pertenecer a la URNG, solicitando el pago del impuesto de guerra a los

1563 CI 103. 1996. Ciudad de Guatemala.
1564 ANACAFE, "Informe a la Comisión de Esclarecimiento Histórico, sobre algunos hechos delictivos perpetrados en contra del sector agrícola durante el conflicto armado", 5 de febrero de 1998, pg. 17.
1565 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 225).
1566 Testigo (ex alto mando de las FAR) CEH. (T.C. 224).

trabajadores del lugar. Ante la negativa, los guerrilleros quemaron la casa patronal, mataron seis bovinos cargados y realizaron varias pintas con consignas alusivas a los grupos guerrilleros. El Procurador de los Derechos Humanos, en providencia del 17 de mayo de 1994, estableció la responsabilidad de la URNG por los mencionados hechos.[1567]

3797. A los finqueros que no querían pagar el impuesto les golpeaban, de una u otra forma, su propiedad.

> *"Me recuerdo por ejemplo en, creo que por el lado de aquí en la franja, hubo uno, donde el finquero no quería dar, pues entonces: Mirá, vamos a llamar a la gente y te vamos a matar cinco vacas y las vamos a repartir con los campesinos o los trabajadores … Y parece que llegaron a unos lugares, que yo no sé específicamente dónde, a la destrucción de maquinaria, verdad, o cosas por el estilo".*[1568]

3798. En los años anteriores a las negociaciones de paz, según un miembro de la guerrilla, hubo una contribución financiera por parte de la población *"más voluntaria".*

> *"Hacíamos un mitin y miren señores este, nosotros para las necesidades de continuar la lucha de la fuerza guerrillera, nosotros les pedimos lo que es voluntad', y nos daban Q1, Q2, Q50 … Entonces nosotros no pedimos impuesto de guerra en ese tiempo".*[1569]

3799. Sin embargo, otra fuente señala lo contrario, que en la década de los sesenta el MR 13 recurría a este método.

> *"Varios empresarios ricos y finqueros han de hecho pagado sumas considerables, bajo amenaza de muerte o de destrucción de sus propiedades…"*[1570]

3800. La organización guerrillera que más utilizó el impuesto de guerra como base de su estrategia fue, sin embargo, la ORPA. Su relación con los finqueros se definía en función del tamaño de las propiedades y también de acuerdo a las actitudes que tuvieron los mismos finqueros frente al Ejército.

1567 Procurador de los Derechos Humanos, Ref. Exp. Gua. 106-94 / DI OF. 2º.
1568 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 220).
1569 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 221).
1570 "Persistent reports claim that "several" wealthy businessmen and landowners have actually paid considerable sums extorted from them on threat of death or destruction to their properties (...)", Documento desclasificado de los EE.UU.; HD/8.5, incoming telegram, department of State, noviembre de 1965.

"Aislamiento de los recalcitrantes que era en general de grandes finqueros, que mantuvieron siempre una política activa, que montaron destacamentos, que usaron los helicópteros de las fincas, los sistemas de vigilancia y los recursos contra nosotros y una buena cantidad, la mayoría que fue neutral y otra parte, que fue la que colaboró, ahora podemos decir que colaboraron muchos finqueros y colaboraron una gran cantidad de administradores de las fincas que al final eran los que determinaban en la táctica".[1571]

El reclutamiento forzoso

3801. Fueron frecuentes los casos en que la guerrilla alistó o dispuso de manera constreñida y obligada a la población civil o a personas civiles con el objeto de que se vincularan a su organización.

"Al principio la incorporación era voluntaria pero esto cambió cuando comenzó la represión y entonces comienza el reclutamiento engañando a la gente diciéndole: 'Vamos a luchar porque ya vamos a triunfar, nos vamos a la montaña porque ya todos somos iguales'. Hay testimonios, gente que fue fusilada cuando intentaba salir, porque lo dejaban salir y en el camino le fusilaban o a veces a algunos les fusilaron delante de toda la comunidad para meter miedo".[1572]

3802. Así se refieren algunos testimonios comunitarios recibidos por la CEH, sobre las intimidaciones y violencia que ejercía la guerrilla para obligar a la población a vincularse con su movimiento armado.

"Lo primero que pasó en nuestra comunidad fue que llegaron los guerrilleros e hicieron una reunión y nos hablaron, cómo es que estaban organizados ellos. Nos decían que nosotros los pobres estamos oprimidos por los ricos y que debíamos de salir a las montañas. Nosotros no queríamos hacerles caso. Si no nos íbamos con ellos, nos decían que nos iban a matar".[1573]

"La guerrilla empezaba a amenazar a la gente que todavía no se había integrado con ellos, incluso empezaron a castigar a personas y también a matar. Fue en este momento cuando el miedo empezó a entrar en la gente. Poco a poco la participación de la gente cambiaba de voluntaria a más forzada. Por el miedo de que nos mataran si no par-

1571 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 165).
1572 Testigo (ex organizador político, indígena del EGP) CEH. (T.C. 61).
1573 Testimonio Colectivo CEH. Cobán, Alta Verapaz.

ticipábamos, la mayoría de la gente se organizó … Los dos representantes que la guerrilla nombró en Xoxlac eran bastante bravos. Ellos a veces entraron de noche en las casas para golpear, torturar y amenazar de muerte la gente que no quería organizarse".[1574]

"En una reunión, la guerrilla dijo que ya había matado a estos tres orejas y que viéramos si queríamos colaborar con el Ejército o con la guerrilla … El Ejército nos llamaba y nos decía: 'Miren lo que hizo la guerrilla, mató a los comisionados militares por no estar de acuerdo con ellos y a ustedes no porque están con ellos' y era cierto, porque con la pena de que nos maten colaborábamos con la guerrilla. La gente tenía por el miedo que colaborar".[1575]

"Ellos decían, si ustedes no colaboran, vamos a matar a la gente, los que no quieren colaborar los matamos. Entonces la gente se ponía a pensar si colaboraba con ellos o no, pero si colaboraba también el Ejército los mataba, entonces la gente ya no hallaba qué hacer y cuando no hizo caso, tal vez por eso que llegaron a matar a la gente de la comunidad ".[1576]

3803. Fueron muy frecuentes las amenazas contra los civiles desarmados para que se vincularan con el movimiento guerrillero.

"Cuando los guerrilleros nos organizaron, hablaron en su propaganda que los que no se van a organizar no van a tener vida. Esto quiere decir que la gente que estuvo bajo el control del EGP estuvo bajo amenazas, digamos, siempre les metían miedo…"[1577] *"En algunas comunidades no fue por voluntad sino por amenaza de muerte personal y familiar"*[1578] *"…Sí, se dieron cosas en que los responsables fueron y decían, te tenés que ir vos, y no le puedo decir que no haya habido amenazas, sabemos de casos mismos compañeros, nos han reclamado de amenazas que hubo".*[1579]

"En otras aldeas … se resistieron [a participar en la guerrilla] *y si alguien se quejaba al Ejército, la guerrilla lo sacaba. En esos momentos*

1574 Testimonio Colectivo CEH. Sobre la implantación del EGP en Xoxlac., Barillas. Huehuetenango.
1575 Testigo (ex responsable de CCL) CEH. (T.C. 72).
1576 Testimonio (autoridades comunitarias). (T.C. 288).
1577 Testimonio (autoridades comunitarias) CEH. (T.C. 287).
1578 C 5058. Febrero, 1982. Ixtahuacán, Huehuetenango.
1579 Testimonio (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 212).

es cuando empezaron a presionar a la gente, cuando la presión del Ejército también se intensificó [y se decía] *o te quedas o te vas, es decir, o te alías o te matamos".*[1580]

3804. Las amenazas contra los pobladores de las comunidades para obligarlos a vincularse a la lucha armada incluso se presentaron durante la década de los sesenta en el Oriente del país.

"Nos obligaron [FAR] *a tomar partido* [en el municipio de Río Hondo, Zacapa], *no hay conciencia política, no hay interés político. El único interés es conservar la vida. Lo que está al final del túnel es la muerte. La guerrilla tomó el carro, un Chevrolet modelo 60, de Vicente Marroquín, operador de la Hidroeléctrica Río Hondo. Con el Chevrolet bajaron al pueblo. Llegando a la policía mataron a "Panamá", jefe de la policía, y un policía más. Sembraron el miedo. Se llamaron "acciones de ablandamiento", mataron al jefe de la policía, seleccionaron a gente conocida, miembros de la élite local, gente que hablaba mal sobre ellos. En esta etapa la población civil protegía a las FAR. La guerrilla estaba en el campo y mataba a mucha gente. A nosotros jamás nos convencieron. Nos sometieron con amenazas de muerte y sé que se dieron en algunos casos".*[1581]

3805. También durante la década de los ochenta, las FAR recurrieron al reclutamiento forzoso, sobre todo en el primer semestre de 1982. En un documento interno que incluía críticas a sus propias acciones en Chimaltenango antes de estructurar el Frente Tecúm Umán, se planteaba: *"Bajo amenazas se reclutó población, por lo que no todos aceptaron conscientemente, esto dio como resultado la infiltración".*[1582]

3806. Los amedrentamientos para forzar a la gente a participar con las organizaciones guerrilleras, se tradujeron en algunas ocasiones en ejecuciones arbitrarias.

"La gente estaba bajo la orden de la guerrilla, si no se organizaban con la guerrilla lo mataban. La gente se organizó para no tener dos enemigos".[1583] *"La guerrilla mató personas que no querían unirse con ellos, o que estaban en contra de sus actividades, mataban por problemas personales o por caerles mal".*[1584]

1580 Testimonio Colectivo CEH. (T.C. 096). Zacualpa, Quiché.
1581 Testimonio CEH. (T.C. 120).
1582 Fuerzas Armadas Rebeldes, "Consideraciones de la situación política y militar de la Región Mártires de Occidente antes de que surgiera el Frente Guerrillero, Capitán Ixel", sin fecha.
1583 Testimonio CEH. (T.C. 284).
1584 C 5064. Enero, 1982. Ixtahuacán, Huehuetenango. C 5114. Febrero, 1982. Ixtahuacán, Huehuetenango.

"Muchas penas hemos pasado, primero nos organizó la guerrilla más bien, el que no se mete con la guerrilla nos mataban, el que no se mete con la guerrilla nos perseguían, la guerrilla mataron alcalde, mataron comisionados, mataron las autoridades más bien, ellos no querían ley más, ellos no querían justicia … entonces hubieron algunos que se murieron por no querer organizarse porque ellos sabían que ir a sufrir a la montaña era difícil, pero con el temor de que para que no se morían tuvieron que ir a la montaña y otros que se opusieron los mataron…"[1585]

3807. La ORPA también cometió ejecuciones arbitrarias contra personas civiles que se negaron a vincularse a ella. En 1980 en Lacamá I, municipio de Chichicastenango, El Quiché, miembros de la ORPA sacaron de sus casas a Tomás Toj Sen, Juan Toj Morales y Pedro Toj Morales, los amarraron y los llevaron a un puesto de vigilancia en el cantón Sacpulub. Allí las dos primeras personas fueron ahorcadas y arrojadas a un hoyo.

"Los mataron porque no querían organizarse". Al último le cortaron una mano y logró escapar para contar lo sucedido.[1586]

3808. En la guerrilla, aunque la mayoría de niños y adolescentes combatientes se incorporó voluntariamente a las organizaciones, también hubo casos aislados de reclutamiento forzoso, en clara infracción a las normas del derecho humanitario sobre protección a la población civil en medio de un conflicto armado.

3809. De un total de 4.188 personas desmovilizadas de la guerrilla que fueron entrevistadas en 1997 por la URNG, un 1.2% (51 niños) tenían entre 10 y 15 años, de los cuales un gran número eran hijos nacidos en los campamentos de la guerrilla. El 20% de los encuestados (831 jóvenes de ambos sexos) tenían edades entre 16 y 20 años, y constituían el grupo de edad más numeroso dentro de las columnas de la guerrilla.[1587]

3810. Hay testimonios que dan cuenta de reclutamientos forzados de menores de edad.

"Estuvimos capturados por la guerrilla durante un año sin permiso de salir, teníamos que buscar comida y cocinar para ellos, casi todos los que se escondieron entre la montaña eran controlados por la guerrilla. Después de un año hizo mi papá un trato de que dos de mis herma-

1585 Testigo CEH. (T.C. 158).
1586 C 2110. 1980. Chichicastenango, Quiché.
1587 Puede precisarse el número exacto porque había bastantes hijos de combatientes.

nos se iban a quedar con la guerrilla y el resto de la familia iba a poder salir a México, así fue que llegamos a México".[1588]

"A Miguel se le murió su mamá y él se quedó viviendo con una señora que era su madrina. Cuando llegaron los guerrilleros a la aldea a masacrar a la gente, Miguel estaba pastoreando ovejas. Cuando los guerrilleros lo encontraron se lo llevaron para la montaña. Él era pequeño todavía y se fue llorando … Después, poco a poco le enseñaron como se utilizan las armas y con el tiempo le dieron arma. Con el tiempo, Miguel supo que una de sus hermanas se encontraba en la aldea … Él decidió ir con ella porque en la montaña estaba sufriendo mucho".[1589]

Los miembros de las fuerzas armadas puestos fuera de combate por detención

3811. Bajo esta denominación, contemplada en el Artículo 3 común de los Convenios de Ginebra, se quiere hacer referencia a los militares combatientes que cayeron en poder de la guerrilla.[1590] Lo anterior dispone que en un conflicto armado no internacional, el combatiente que caiga en manos del enemigo no goza del estatuto de prisionero de guerra. A pesar de que a estos combatientes no se les puede otorgar esa especial calificación, deben recibir un trato humano y digno, similar al que prevé el Convenio para los prisioneros de guerra, puesto que la situación de todas las personas privadas de la libertad en un conflicto armado es idéntica.[1591]

3812. Las organizaciones guerrilleras capturaron de vez en cuando a miembros del Ejército. Cada una de ellas daba argumentos de los motivos que había provocado estas retenciones. A continuación se explican los razonamientos conocidos por la CEH sobre el particular, tanto del EGP como de la ORPA y FAR respectivamente.

"No nos proponíamos tomar prisioneros, para nada … Se les retenía por algunas horas o un par de días para interrogarles … se le trataba de hacer conciencia de que había una diferencia entre la guerrilla, con los prisioneros, y viceversa".[1592]

1588 Testimonio REMHI. 9017.
1589 Testimonio REMHI. 4255.
1590 La CEH entiende que está fuera de combate toda persona que está en poder del enemigo, o que exprese claramente su intención de rendirse, o que esté inconciente o incapacitada en cualquier otra forma a causa de heridas o de enfermedad y sea, por consiguiente incapaz de defenderse; y siempre que, en cualquiera de estos casos, se abstenga de todo acto hostil y no trate de evadirse. Numeral 2. del Artículo 41 del Protocolo I de 1977.
1591 En la XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja celebrada en Estambul en septiembre de 1969 se aprobó la Resolución XVIII sobre el "Estatuto de combatientes en los conflictos armados no internacionales".
1592 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 107).

"Había orientación que siempre se nos dio es que al capturar a alguien del Ejército había que respetarles su integridad física y buscar la manera de entregarlo, y de esta forma ir rompiendo el concepto que se tenía del guerrillero insensible y lo que iba a hacer era matarlo…"[1593]

"Nosotros muchas veces capturamos a algunos soldados, nosotros lo que aplicamos siempre, nuestros responsables superiores siempre nos estuvieron inculcando durante la guerra el respeto a los Acuerdos de Ginebra, en este caso, entonces ahí se da el respeto al derecho de un prisionero … lo que hacíamos era llevar al prisionero y en una carretera, verdad, hacer un mitín y amontonar un montón de personas y ante los ojos de ellos, y allí lo dejábamos pues…"[1594]

3813. Las anteriores manifestaciones contrastan con lo ocurrido en realidad. Aparentemente no fueron muy frecuentes los casos de militares retenidos por la guerrilla. La CEH no recibió directamente testimonios de víctimas sobre el particular, pero a continuación se presentan cuatro testimonios reportados por los grupos guerrilleros.

"Los primeros presos que tuvimos fueron tres o cuatro oficiales del Ejército en 1976 cuando allá en La Shenandoa se derrumbó aquel helicóptero … allí capturaron a un teniente coronel y un capitán de la Fuerza Aérea y un mecánico, el único que estaba herido … y entonces de inmediato les dijeron que estaban prisioneros de la guerrilla, que no temieran nada, que nada le iba a ocurrir y que lo único que íbamos a hacer era interrogarlos, … la … que es médico se encargó de curar al herido, y a los dos oficiales se le interrogó separados y juntos, ellos estaban muy asustados porque creían que los íbamos a matar … después de un par de horas se les dejó ahí mismo en libertad…"[1595]

"Un grupo de soldados logró salir y capturamos a dos, además de otros dos que capturamos en combate. Les hablamos. Uno era un auténtico esqueleto uniformado. Nos preocupó su situación y les dimos de comer. Si un soldado caía herido la orden era atenderlo antes que a los propios compañeros. Recuerdo que uno de los cuatro era menor de edad y celebramos su cumpleaños matando una gallina. Los tuvimos

1593 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 165).
1594 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 225).
1595 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 207).

retenidos, no prisioneros, durante el tiempo que ubicábamos a sus familias y se los entregábamos, pero no se quisieron ir".[1596]

"Una vez capturamos dos, un oficial del Ejército … pero está vivo todavía, te tienes que rendir y te perdonamos, claro porque así está firmado pues. Vamos pues, se rindió, tirá el fusil, le dijimos porque el equipo cargaba granada también, nosotros tenemos nuestro médico, le dijimos, y vino el jefe lo orientó, mirá hay que hacer una media y le dejó una cuantas pastillas para el dolor, y lo dejamos. Nosotros perdonamos".[1597]

"Lo que sí se dieron casos de prisioneros fue en Tajumulco, en este combate capturaron a un soldado gravemente, se le cura y cuando ya se le pide al Ejército que se le acepte entonces lo acusa que se desertó y bueno, eso fue un problema muy fuerte … al final se entregó este soldado a una comunidad de San Marcos, fue la demostración palpable que nuestra intención no era pues matarlo".[1598]

3814. En la mayoría de las veces, los militares retenidos efectivamente fueron liberados. En un comunicado de prensa de las FAR se hace referencia a un caso de varios soldados puestos fuera de combate por rendición, como resultado de una emboscada realizada por el regional Norte, el 19 de abril en el sector Palestina, del municipio de La Libertad, en el departamento de El Petén. La parte pertinente dice: *"…6 más resultaron heridos y se rindieron, habiéndose dejado en libertad después de que entregaron su equipo militar".*[1599]

3815. Este hecho es consecuente con las siguientes palabras de un excombatiente de las FAR de esa región:

"Lo persuadíamos para que cuando darle libre a él, contara pues a los demás cómo era la guerrilla y que no los mataba. Una persuasión para que él se sintiera que no éramos como el Ejército … lo teníamos un día o dos, pero siempre le hacíamos trabajo de persuasión…"[1600]

3816. Sin embargo, se presentaron casos en que los miembros del Ejército puestos fuera de combate resultaron ejecutados. En un parte de guerra del Frente Guerrillero Ho Chi Minh se reporta: *"08/08/83. A las 11:15*

1596 Testigo (ex miembro del EGP) CEH. (T.C. 22).
1597 Testigo CEH. (T.C. 257).
1598 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 165).
1599 Fuerzas Armadas Rebeldes, "Comunicado de prensa", Guatemala, 20 de abril de 1983.
1600 Testigo (ex combatiente de las FAR) CEH. (T.C. 221).

hostigamos a las FVE [Fuerzas Vivas del Ejército] *y PC* [Patrullas Civiles] *en Xe Xecom, les causamos 8 muertos y un capturado, que luego fue ajusticiado".*

Este hecho contradice pues lo dicho por un miembro del EGP de la zona: *"La idea de los compañeros que tienen cargo superior, dijeron que si es prisionero de guerra, tenemos que respetar la vida de un soldado … según la idea que nos dieron a nosotros, si vamos a capturar a uno, los vamos a mandar a casa".*[1601]

La tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes

3817. La tortura, como una violación en sí misma, es una infracción al derecho humanitario que no fue utilizada de modo sistemático por las organizaciones insurgentes. El causar sufrimiento físico o mental a las víctimas no fue una de las técnicas tradicionales usada por los guerrilleros. Sin embargo, la CEH tuvo conocimiento de hechos que respondían a estas características, realizados en una época y región concretas por una unidad guerrillera en particular.

3818. El Frente Comandante Ernesto Guevara del EGP perpetró torturas durante 1981 y 1982. Algunas fueron realizadas antes de ejecutar a las víctimas y tuvieron la característica de ser particularmente crueles y otras fueron realizadas solo con el propósito de ocasionar sufrimiento a las víctimas. Algunos casos de las primeras ya fueron mencionados en el aparte de *"ajusticiamientos"* y a continuación se presentan algunos hechos, tanto de la primera como de la segunda modalidad.

3819. El 13 o 14 de abril de 1981 en la aldea Tziquiná del municipio de Santa Eulalia, Huehuetenango, miembros de la guerrilla capturaron al jefe de los comisionados militares de Santa Eulalia, Simón García. La víctima fue colgada de una viga de su casa aproximadamente por una hora.

> *"Luego lo bajaron, probablemente cuando pensaron que ya había muerto aunque sólo fue inconsciente…"*[1602]

3820. El 28 de mayo de 1981 la guerrilla entró en horas de la noche en la comunidad de Las Majadas, municipio de Aguacatán, Huehuetenango, y fue a la casa de Cipriano Alvarado Alvarez, comisionado militar. Como él no se encontraba allí, torturaron a su esposa para que les revelara su paradero. Le tomaron sus manos y picaron sus palmas con arma blanca. Ella les dijo que su esposo se encontraba durmiendo en una cabaña cerca de donde cuidaba sus ovejas. Fueron allí y lo mataron.[1603] Este hecho demues-

1601 Testigo CEH. (T.C. 255).
1602 C 6282. Abril, 1981. Santa Eulalia, Huehuetenago.
1603 C 5544. Mayo, 1981. Aguacatán, Huehuetenango.

tra incluso que las torturas fueron practicadas contra familiares de las personas que supuestamente buscaba la guerrilla.

3821. El 4 de octubre de 1981 Francisco Alonso Pascual fue capturado por guerrilleros del EGP en la aldea Bulej, del municipio de San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, en compañía del mexicano Rubén Pérez Altazar. Francisco fue golpeado, amarrado y llevado por la fuerza a las afueras de la comunidad; durante la noche le introdujeron debajo de su camisa garrapatas y unas hormigas rojas de gran tamaño conocidas en la región como *"aradoras"* que lo picaron durante horas. Tanto las marchas forzadas como las torturas se repitieron durante cuatro días hasta que fue dejado en libertad bajo amenazas de muerte. A Rubén se lo acusó de ser oreja del Ejército, le robaron 75,000 pesos y se presume que fue ajusticiado en vista que no se volvió a saber de él.[1604]

3822. El 19 de febrero de 1982, Isaac Armas Argueta fue ejecutado por miembros del EGP en la cabecera municipal de San Antonio Huista, Huehuetenango. La víctima, que era comisionado militar y había sido militante del MLN, ya había sido amenazada por varios vecinos, cuya militancia en el EGP era pública en la comunidad. La noche del hecho los guerrilleros tomaron el pueblo, bloquearon las vías de acceso y cortaron las comunicaciones. Los guerrilleros buscaron al comisionado en varias casas hasta encontrarlo escondido en el centro del pueblo; ellos evacuaron a las personas que se encontraban en la casa y torturaron a la víctima acusándolo de guardar armas del Ejército y exigiéndole que las entregara. Cuando los guerrilleros se retiraron, sus familiares pudieron constatar que el comisionado había sido picado a machetazos y presentaba por los menos 16 orificios de bala en el cuerpo: *"…había un brazo por un lado, una oreja por el otro, la cara desfigurada…"*[1605]

3823. La guerrilla guatemalteca no tuvo como política atentar contra la integridad de las personas mediante la aplicación de tratos crueles, inhumanos y degradantes. Sin embargo, la CEH recibió algunos testimonios en los que se denuncia a miembros de las organizaciones guerrilleras por cometer malos tratos contra miembros de la población civil.

3824. El siguiente es un caso ocurrido hacia 1981 en la comunidad de Tunajá, municipio de Zacualpa, Quiché. Era la época del corte de café, Valentina y su hija se encontraban en el cafetal ubicado en Tunajá, cuando unos ruidos interrumpieron su actividad y repentinamente aparecieron unos hombres fuertemente armados, vestidos de verde olivo, las encañonaron, las aprehendieron y las llevaron a la orilla del río. A la hija de la víctima le pegaron con las culatas de las armas, la metieron en el río, sumer-

1604 C 5330. Octubre, 1981. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
1605 C 5126. Febrero, 1982. San Antonio Huista, Huehuetenango.

giéndola y diciéndole: *"Ustedes están del lado de los ricos, opresores, explotadores, somos del EGP".* La joven les dijo que no, que ellas eran pobres como todos, que ellos eran mozos. Los guerrilleros no la escucharon y continuaron pegándole y le dijeron: *"Ustedes son ricos, están en contra de nosotros los pobres".* Ella se indignó y forcejeó con uno de ellos hasta quitarle el arma: *"Yo no sé cómo tuve fuerzas para quitársela, yo quería matarlo, porque si ellos dicen que son pobres, no tenían por qué hacernos esto".* Inmediatamente tres hombres auxiliaron a su compañero y le quitaron el arma. A la víctima la tiraron entre el río y se pararon sobre ella hasta dejarla muy golpeada.[1606]

3825. A mediados de 1981, en el caserío El Salvador en la aldea Quilén Novillo, del municipio de Aguacatán, Huehuetenango, miembros del EGP irrumpieron en la casa de Epifanio Vicente López y a la vez que lo amenazaban de muerte, su esposa, Julia López Ajanel, quien se encontraba embarazada, fue fuertemente golpeada en el pecho con la culata de un rifle; a raíz de este golpe la víctima tuvo meses después, un parto difícil y su hijo sobrevivió en extremo débil. Posteriormente ingresaron en la casa de Santiago López, donde amenazaron a sus miembros y sacaron a la fuerza a su hijo mayor, Valerio López Ixcoy, a quien condujeron a un río cercano donde fue golpeado y más tarde puesto en libertad para que le dijera a su padre que volverían por él. Epifanio era acusado de colaborar con el Ejército y Santiago de haber rehusado unirse a la guerrilla.[1607]

Atentados contra la libertad de expresión

3826. El derecho a la libertad de expresión también fue vulnerado por las fuerzas guerrilleras. Para ello utilizaron diferentes métodos, como la toma de radios tanto en la ciudad como en el interior del país para dar a conocer sus planteamientos. Algunas veces tales tomas resultaron en acciones violentas y de intimidación de quienes se encontraban dentro de las instalaciones. Otras veces las acciones insurgentes destinadas a acallar a quienes emitían opiniones en su contra significaron la muerte de los opositores, tal como el asesinato del copropietario del periódico *Prensa Libre*, Isidoro Zarco Alfasa. El 28 de enero de 1970, Zarco fue ultimado a tiros en la décima avenida, a inmediaciones del puente de La Barranquilla zona 5, frente a la tribuna principal del estadio Mateo Flores, como a las 13:15 horas.

3827. Antes de este hecho otro periodista, en 1966, Baltazar Morales de la Cruz fue secuestrado por miembros de la Resistencia Urbana en busca de que el Gobierno diera información sobre el paradero de los *"28 desaparecidos".* Morales de la Cruz era secretario de Relaciones Públicas del coronel Enrique Peralta Azurdia. Aunque fue dejado en libertad después, en las

1606 C 16654. Diciembre, 1982. Santa Cruz del Quiché, Quiché.
1607 C 5484. Junio, 1981. Aguacatán, Huehuetenango.

acciones que se llevaron a cabo para apresarlo resultó muerto su hijo Fernando Morales.[1608]

3828. Otro caso registrado por la CEH es el que concierne al periodista de El Imparcial Mario Rivas Montes. Este era también un periodista de derecha y que escribía comentarios de opinión favoreciendo al Ejército. Aunque este fue uno de los motivos para que se le seleccionara como víctima, su ejecución estuvo envuelta en una estrategia seguida por el Ejército Guerrillero de los Pobres de enfrentar a facciones de derecha con otras facciones afines.

> *"Lo que no se reivindica, más bien se quiere que se piense y que fue en este caso, agudizar contradicciones; que fue el Ejército, que fue la derecha, o que fue el MLN o que fue Arana, obviamente estimula la impunidad y fue así como se asesinó a un periodista, Mario Rivas Montes".*
>
> *Creo que todavía existía el Diario El Imparcial y estaba en el Diario El Imparcial, ahora a eso me refiero pues ya claramente que razones habían, era un periodista de derecha, era un hombre que escribía a favor del Ejército, vinculado a Arana, lo que fuera, pero ya no se trataba de un agente represivo, ya era por su pensamiento político plasmado en los editoriales.*

Este asesinato nunca se reivindicó porque *"Entra justamente a esa táctica … yo no recuerdo los detalles en este momento, pero probablemente él haya escrito algo en ese momento contra alguien, en esa lucha de unos sectores contra otros, él haya hecho un editorial o una nota de opinión atacando a alguien, lógicamente si dos o tres días después es ametrallado es fácil que se responsabilice y eso da lugar a acusaciones y contra acusaciones, la táctica de agudizar contradicciones, la táctica de enfrentar a unos sectores del enemigo con otros sectores del enemigo, esa era una táctica correcta, lo grave en este caso es que esa táctica implica vidas humanas de gente que no necesariamente se pudiera equiparar a otro tipo de agente represivo".*[1609]

3829. En otros casos la razón de que la insurgencia actuara contra alguna persona era para que el Gobierno permitiera que se hicieran publicaciones sobre la guerrilla, especialmente cuando los gobernantes habían implantado estados de sitio.

> *"Nosotros tuvimos en ese tiempo al hijo del Ministro de Gobernación que también era G-2 … estudiaba ingeniería, cuando se le capturó*

1608 CI 36. Guatemala, mayo de 1966.
1609 Testigo CEH (ex-miembro de la dirigencia del EGP). (T.C.23).

se le encontró una credencial de la G-2. Este fue un objetivo específicamente para abrir la Prensa, porque él [Ríos Montt] *había dicho que no se publicaría nada que tuviera que ver con la insurgencia. Entonces después de la captura se le obligó a hacer publicaciones en México, en Guatemala Flash y en otros radio periódicos…y el objetivo si fue cumplido. A él se le soltó. Los periodistas que pudieran tener algún interés en una entrevista con alguien de la dirección del partido del movimiento revolucionario, tampoco le publicaban nada, para contrarrestar eso se hizo esta operación".*[1610]

3830. En otros casos, aunque en principio lo que se buscaba era la apertura de los medios a los comunicados insurgentes, las acciones degeneraron después en otros objetivos, como el caso del periodista Alvaro Contreras Vélez, al que luego de cumplido el primer requerimiento del Partido Guatemalteco del Trabajo aún permaneció secuestrado para cobrar una suma de dinero por su rescate.

3831. Contreras Vélez fue secuestrado el 5 de marzo, exigiéndose para liberarle, la publicación de un manifiesto que denunciaba *"el fraude electoral que se ha preparado para el domingo 7, y a la vez, hace un llamado al pueblo para que no se preste a esta farsa. Este documento deberá aparecer en los medios de comunicación masiva de Guatemala, de los demás países de Centroamérica, de México, de Panamá y de los Estados Unidos".*[1611]

3832. La liberación se produjo hasta el 31 de julio de ese mismo año, después de pagarse un rescate económico. En 1983 el mismo PGT secuestró a Pedro Julio García, también copropietario de *Prensa Libre* y que en esa época desempeñaba la dirección del periódico.

XXV. Atentados contra bienes civiles

3833. Las organizaciones guerrilleras tuvieron como una de sus tácticas político-militares, realizar atentados y sabotajes contra algunos bienes de carácter civil. En particular, el EGP y las FAR fueron las dos organizaciones que más enfocaron este tipo de acciones. Así las explican respectivamente estos dos movimientos armados.

"Los objetivos de los sabotajes, como forma de lucha, tenderán a ser cada vez más complejos y de mayor envergadura en el avance y desarrollo de la Guerra Popular Revolucionaria. Interrumpir la libre circulación por las carreteras, romper las comunicaciones del enemigo,

1610 Testigo CEH, dirigente del PGT (T.C.430).
1611 Alvaro Contreras Vélez, *Los Ruidos del Silencio.* Tomografía de un secuestro. Artemis y Edinter, Editores Guatemala, 1983. Segunda Edición.

destruir puentes, paralizar ingenios y desmotadoras, son algunas de las tareas que nuestros compañeros deben realizar".[1612]

"Los golpes al enemigo deberán ser toda una campaña de sabotaje y hostigamiento … estos golpes contemplarán la destrucción de todas las líneas posibles: de luz, teléfonos, telégrafos, etc. Sabotaje de todas las carreteras, principalmente de las de mayor circulación e importancia, colocando obstáculos, piedras, palos, traileres quemados … No debe pensarse que ésta es una medida anárquica o desesperada. Es la respuesta correcta que debemos dar para frenar al primer impulso de los enemigos del pueblo para ir neutralizando su actividad y finalmente inflingirles una gran derrota político-militar".[1613]

3834. La ORPA, en cuanto a los sabotajes, tenía otra visión y empezó a realizar acciones de este tipo a finales de los años ochenta.

"Nosotros no considerábamos el sabotaje, incluso cuando llegamos a realizar por los años 87,88, a finales del 89 digamos. Fíjate que nosotros no hicimos digamos sabotaje, y siempre dijimos que no hacíamos guerra económica …; primero, eso tenía mucho costo político, te lo manipulaban mucho … estaba prohibido que fueran a tocar un poste de energía … muy selectivo, entonces fue muy ligado a presionar a la exportación en momentos previos a que se pudiera hablar de negociación…"[1614]

3835. Desde 1970 la guerrilla reivindica para sí atentados de esta naturaleza. La Sección Nacional de Propaganda de las FAR, en junio de 1970, menciona entre otros, los siguientes hechos:

"Hemos destruido propiedades de la burguesía, como el incendio del Express Aéreo de Aviateca, el incendio de la Aduana Central, el de algunos almacenes … Hemos colocado bombas en el Palacio Nacional…"[1615]

3836. La cantidad de atentados realizados durante el enfrentamiento no es posible precisarla. Las fuentes a que tuvo acceso la CEH son tan diferentes, que bien vale la pena mencionar los dos siguientes ejemplos: Según

1612 EGP, *Compañero,* órgano de difusión internacional del EGP, No.6, julio de 1982.
1613 Fuerzas Armadas Rebeldes, *"Nuestras tareas fundamentales en la actual situación política y nuestra preparación para su inminente cambio futuro",* documento interno de las FAR, enero de 1968.
1614 Testigo (ex alto mando de la ORPA) CEH. (T.C. 209).
1615 Fuerzas Armadas Rebeldes, Sección Nacional de Propaganda, junio de 1970, pgs. 8 y 9.

el ya citado informe de ANACAFE se registraron 183 destrucciones contra la infraestructura del país.[1616] En un resumen de las acciones reportadas por los cuatro regionales de las FAR durante 1982, señalan haber realizado 58 sabotajes y 37 atentados a la producción.[1617]

3837. La naturaleza de los bienes afectados cubre una amplia variedad. Para ilustrar esta diversidad, véase por ejemplo los siguientes hechos que aparecen en el Resumen de acciones de las FAR durante 1983, perpetradas por el Regional Norte: la quema de dos caballerías de caña en la finca San Antonio Torolá, Escuintla, el 3 de febrero; el incendio de un camión de la Nello Teer entre La Gloria y San Diego, en el municipio La Libertad, Petén, el 25 de marzo; la quema de un bus de pasajeros en la carretera entre Flores y Santa Ana, Petén, el 17 de mayo; la quema del puente Bucut en el kilómetro 37 entre Flores y Poptún, Petén, el 17 de junio; la destrucción de la torre de comunicaciones, dos plantas generadoras y cuatro tableros de control en las instalaciones de Guatel, en el kilómetro 8 del aeropuerto de Santa Elena, Petén, el 7 de agosto; la destrucción de una avioneta en la toma de campamento de *"rateros"* en la laguna El Guayacán, Petén, el 13 de septiembre; la destrucción de oficinas, taller, lancha, motores, plantas eléctricas y combustible en la estación de aforo del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, en las márgenes del río Usumacinta, La Libertad, Petén, el 28 de noviembre; el incendio de un camión de propiedad estatal del INDE en la carretera de Flores a Poptún, Santa Ana, Petén, el 15 de diciembre.[1618]

3838. A continuación se mencionarán algunos de estos hechos, que se han agrupado de conformidad con la naturaleza de los bienes afectados: atentados contra municipalidades, contra otros bienes del Estado, contra torres de energía, contra obras viales y atentados contra bienes de propiedad de particulares.

Atentados contra sedes municipales

3839. Las quemas de sedes municipales por parte del EGP se realizaron sobre todo en el departamento de Huehuetenango:

> *"A los finales del 81 e inicios del 82 se quemaron muchas municipalidades, casi todas. Sacamos la cuenta y fue alrededor de 24 municipalidades las que destruimos de las 31 que tiene Huehuetenango y para el norte dejaron de funcionar".*[1619]

1616 ANACAFE, "Informe a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, sobre algunos hechos delictivos perpetrados en contra del sector agrícola durante el conflicto armado", 5 de febrero de 1998, pg. 17.
1617 Fuerzas Armadas Rebeldes, *Guatemala en Lucha,* No. 4, año III, febrero de 1983, pg. 25.
1618 Fuerzas Armadas Rebeldes, Resumen de acciones de las FAR durante 1983, 3 de enero de 1984.
1619 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 145).

3840. De acuerdo a la información entregada por ACNUR, 33 registros civiles fueron destruidos durante el enfrentamiento armado. (véase anexo No. 5, capítulo III).

> *"Algunas veces después que se iba a tomar una población resultaba la alcaldía quemada, quemaban todos los archivos, nosotros revisamos esto como un error y orientamos que no se hiciera … no nos reportaba ningún beneficio ni a nosotros ni a la población, al rato a la población le estaba causando graves trastornos … Entonces, ahora, esto de las quemas de las alcaldías no era un concepto de sabotaje".*[1620]

3841. La población resultó perjudicada por estas acciones. Cuando quemaron los libros oficiales, por algún tiempo no tenían ni donde apuntar las actas de defunción.

> *"En el municipio tuvimos que turnarnos con los miembros del consejo municipal para guardar los libros en nuestras casas, esto lo hicimos porque ya habían quemado municipalidades vecinas y no había quedado nada de los registros".*[1621]

3842. El 19 de julio de 1981 la sede municipal de Chichicastenango, Quiché, fue atacada e incendiada por miembros del EGP. Dice un testigo:

> *"Otra vez en la madrugada de un día domingo … me despertó una explosión o un bombazo … habían asaltado a la policía otra vez. Yo estaba agarrando fuego, pero como nosotros no íbamos por bomba sino por rescate y subimos* [pero al llegar] *ya cuando íbamos a cruzar ahí nos gritaron: ¡Aléjense! porque les damos a ustedes también! Entonces ya estaba la guerrilla apostada en ese lugar y nos sacaron y no pudimos entrar … El incendio fue más fuerte, se terminó toda la tesorería municipal … Logramos todavía detenerlo y salvamos pues la municipalidad otra vez".*[1622]

3843. El 13 de noviembre de 1981 miembros del EGP tomaron la población de Zacualpa, Quiché y destruyeron la sede municipal y el 16 de diciembre de 1981 miembros del EGP se tomaron el municipio de Tecpán, Chimaltenango, destruyendo la sede municipal, la oficina de correos y telégrafos y la estación de policía. Según el parte de guerra de la organización, en este último hecho además:

> *"Fueron ajusticiados 6 elementos del poder local reaccionario. Se hicieron pintas y se saboteó la carretera interamericana".*[1623]

1620 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 154).
1621 Testigo (ex combatiente del EGP) CEH. (T.C. 376).
1622 Testigo CEH. (T.C. 377).
1623 EGP, *Informador Internacional,* No.1, diciembre de 1981, pgs. 9-10.

3844. El 21 de diciembre de 1981 los guerrilleros llegaron a la cabecera municipal de Cunén, Quiché. Aprovechando la ausencia de efectivos del Ejército abrieron la sede municipal y sacaron los documentos de registro civil y de correos y los quemaron al frente del edificio. Realizaron un mitin y reunieron aproximadamente a 20 personas para que los escucharan. Los guerrilleros robaron un camión en el que se llevaron varias máquinas de escribir que habían sustraído de la sede de la municipalidad. Algunos vecinos apagaron el fuego y lograron salvar casi todos los documentos. El EGP describe dicha acción así:

> *"El 21 de diciembre tomamos la cabecera municipal de Cunén, habiendo destruido las oficinas de correos y telégrafos, así como la municipalidad".*[1624]

3845. La ORPA realizó acciones de este tipo. *"Alguna vez, no te lo voy a negar que quemamos algunas municipalidades, pero nos dimos cuenta de esa falla y tratamos entonces de evitarla".*[1625]

Atentados contra otros bienes civiles del Estado

3846. A partir de 1975, en la ciudad capital algunos edificios del Estado sufrieron atentados con bombas, como fue el caso del edificio del INTA en la capital el 12 de noviembre de 1975.

> *"Que era con un objetivo político, porque sabemos, el problema de la tierra, el significado que tiene para el país, y realmente el INTA, lejos de resolver los conflictos de tierra ha sido pues un algo que ha entorpecido la solución al problema agrario de nuestro país. Ha sido el administrador de tierras para dárselas a los pudientes y a los militares, para eso era".*[1626]

3847. Sobre este tipo de acciones realizadas en la capital, dice un ex miembro de la Dirección del Frente Urbano del EGP: *"Eramos muy cuidadosos, con el horario, la forma y el momento operativo, dando avisos. En uno de los casos se dio un problema donde la población civil, en la que se puso en la plaza central, estaba ahí un funcionario que fue la única víctima que registramos…"*[1627]

3848. Las otras dos organizaciones, FAR y ORPA, también realizaron estos tipos de operaciones como parte de su estrategia.

1624 EGP, *Informador Guerrillero,* 16 de diciembre de 1981 al 15 de enero de 1982, pg. 3.
1625 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 163).
1626 Testigo (ex altos mandos del EGP) CEH. (T.C. 150).
1627 Testigo (ex altos mandos y dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 207).

"El 11 de febrero de 1982 una escuadra de la columna guerrillera Luis Augusto Turcios Lima de nuestro Frente Feliciano Argueta Rojas del Regional Norte Androcles Hernández, en el departamento de Petén, emboscó a un camión de propiedad del Instituto de Fomento y Desarrollo del Petén, FYDEP (institución estatal). Se redujo sus ocupantes y escolta y luego fue incendiado el vehículo, que contenía 600 galones de combustible".[1628]

"El 28 de noviembre [1983] *unidades milicianas del mismo frente* [Frente Lucio Ramírez de las FAR] *tomaron la estación de aforo del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas situadas en las márgenes del río La Pasión* [Petén]. *Las instalaciones gubernamentales fueron destruidas y se explicó a los trabajadores la naturaleza criminal del régimen de Mejía Víctores".*[1629]

"Un comando urbano de la ORPA incendió el 21 de diciembre [de 1983] *el anexo de la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia, encargada de la propaganda gubernamental para televisión y radio. La dependencia estatal instalada en el lujoso edificio Plaza en la zona 9 de la capital contaba con modernos estudios y equipos de grabación de radio y TV propiedad del canal 5 del Ejército gubernamental…"*[1630]

3849. Durante el enfrentamiento armado la guerrilla también destruyó pozos petroleros. Estas acciones fueron realizadas principalmente por las FAR:

"Las FAR hicieron bastante daño a las petroleras, nosotros no, no porque no quisiéramos, sino porque no pudimos, porque no estaban en el área donde nosotros estábamos".[1631]

Atentados contra torres de energía

3850. Las torres de energía eléctrica también fueron objeto de atentados por parte de la guerrilla, el propósito de estos hechos era hostigar a las unidades militares del Ejército, sin embargo, también ocasionaban molestia en la población civil.

1628 Fuerzas Armadas Rebeldes, *Guatemala en Lucha,* No. 2, año II, mayo de 1982, pg. 27.
1629 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, No.30, 10 de enero de 1984.
1630 EGP, *Informador Guerrillero,* año III, No.30, Guatemala, 1984, pg. 6.
1631 Testigo (ex dirigentes del EGP). (T.C. 154).
1632 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 154).

"Claro, al cortar la energía que llegara al cuartel se cortaba la energía de toda la población, había gente que no le gustaba…"[1632]

Después esos sabotajes se generalizaron para "provocar ya un descontrol total en todo el país e ir preparando condiciones para pasar a un período casi, casi de pre-insurrección…"[1633]

3851. *"El día 19* [enero 1982] *en la noche, en conmemoración de nuestro Aniversario, nuestras unidades guerrilleras dinamitaron las instalaciones del Instituto Nacional de Electrificación (INDE) en Villa Nueva y Escuintla, lo cual interrumpió el suministro eléctrico en veintiuno de los veintidós departamentos de la República … También en Santa Cruz del Quiché una bomba destruyó la planta de energía eléctrica del INDE, lo cual ocurre por segunda vez en un corto lapso, pues el 16 de noviembre pasado nuestra Organización destruyó instalaciones de energía eléctrica en la misma cabecera departamental dejando sin suministro a todos los municipios que la rodean".*[1634]

Atentados contra obras viales

3852. Los siguientes hechos reconocidos por la propia insurgencia, muestran los efectos de este tipo de atentados:

"El 27 de enero [de 1982] *realizamos operaciones de sabotaje que destruyeron totalmente dos puentes que comunican las poblaciones de San Miguel Uspantán, Nebaj y Chajul en Quiché. En el mismo departamento nuestras fuerzas destruyeron totalmente el puente El Tesoro el 18 diciembre pasado".*[1635]

"… Además [el 23 de abril de 1982] *se sabotearon insistentemente las carreteras de acceso a la cabecera departamental* [Huehuetenango] *incendiando y atravesando autobuses en las mismas, al punto que, según estimaciones de la prensa local, más del 60% del transporte en ese departamento está paralizado".*[1636]

3853. Según información suministrada por la zona militar 19, los puentes destruidos en la ruta interamericana CA-1 en el departamento de Huehuetenango en 1982 fueron: el puente Pucal ubicado en el kilómetro 243;

1633 Ibid.
1634 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, No.2, 16 de enero de 1982 al 31 de enero de 1982.
1635 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, No.2, 16 de enero de 1982 al 31 de enero de 1982.
1636 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, No.6, 16 de abril de 1982 al 1 de mayo de 1982.

el puente San Juan, ubicado en el kilómetro 280, el puente Chanjón, ubicado en el kilómetro 295, el puente El Cable, ubicado en el kilómetro 308, y el puente El Boquerón, ubicado en el kilómetro 315.[1637]

3854. La mayoría de estos sabotajes fueron admitidos por el EGP; por ejemplo en el caso del puente San Juan lo reconocen de la siguiente manera: *"…el 5 de junio* [de 1982], *unidades de zapadores de nuestro Frente Ernesto Guevara, destruyeron el estratégico puente San Juan, de 55 metros de longitud, que se encuentra sobre la carretera Interamericana a la altura del kilómetro 280, con lo que el tránsito de Guatemala hacia México se encuentra de nuevo interrumpido".*[1638]

3855. Las tres organizaciones guerrilleras justificaban estas acciones argumentando que afectaban, por un lado, los intereses económicos del Estado y de los sectores productivos, y por el otro, que vulneraban al Ejército. El EGP explica así su proceder:

> *"Destruir infraestructura con el concepto de decir vamos a destruir la infraestructura del país, para dañar el país, eso no. Siempre tenía una explicación … en relación a la guerra que estábamos viviendo y en relación al momento táctico que para qué íbamos a volar este puente, sí lo íbamos a volar para que el Ejército no pasara y para que no siguiera con su barbarie … para cortarle el avance y la retirada…"*[1639]

> *"Volca*[mos] *todos los puentes para que no entrara el Ejército fácilmente a destruir…"*[1640]

> *"Pero lo que es de Nentón para el norte, la carretera se cerró* [finales 81 inicio 82], *no entraba el Ejército, no entraba ninguna autoridad, estaban cortados los postes de telegrafía que eran los medios de comunicación que habían aparte de la carretera".*[1641] "[El 18 de diciembre de 1982] *realizamos una acción de sabotaje contra dos puentes de la carretera a la altura del Parcelamiento Santo Tomás, Ixcán. Esta acción impidió la movilización de vehículos militares en Playa Grande".*[1642]

1637 Ejército de Guatemala, Zona Militar 19, "Asesinatos y violaciones a los derechos humanos a tribuidos a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en el departamento de Huehuetenango", informe entregado a la CEH, 10/10/97, pgs. 1 y 2.
1638 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, No.9, 1 de junio de 1982 al 15 de junio de 1982.
1639 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 146).
1640 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 154).
1641 Testigo (ex dirigentes del EGP) CEH. (T.C. 145).
1642 EGP, *El EGP informa: coyuntura, comunicados, partes de guerra, boletines de prensa,* No.4, febrero de 1983.

3856. Las FAR, por su parte, señala que persiguió los mismos objetivos, la "…[Obstaculización] *de la coordinación, comunicación y movilización de las fuerzas enemigas, por un lado, y por el otro la obstaculización del desarrollo de los procesos productivos que impulsan las clases dominantes*".[1643] Para la ORPA el objetivo era sobretodo golpear la economía de exportación del país: *"…Después del golpe de Serrano, el sabotaje fuerte que hicimos con ORPA fue sobre las vías de comunicación que afectaban directamente a los exportadores, se paralizaba la caña, la exportación de banano y de café…"*[1644]

Atentados contra bienes civiles propiedad de particulares

3857. Las propiedades de los particulares, como las fincas y las maquinarias, fueron muchas veces objeto de atentados. Según el informe de ANACAFE , entre 1960 y 1996 se realizaron 184 destrucciones de propiedades de fincas y 100 robos a las mismas.[1645]

3858. Como ejemplo de sabotajes se puede citar el siguiente reporte del EGP donde se relacionan varios atentados en la ciudad capital de propiedades de particulares:

> *"Unidades de trabajadores en armas de nuestro Frente Guerrillero Otto René Castillo realizaron, entre muchas otras, acciones de sabotaje en la ciudad capital, dirigidas contra lujosos edificios que sirven de sede a negocios y organizaciones gremiales de los grandes ricos explotadores … nuestras principales acciones contra los grandes millonarios consistieron en la virtual demolición* [el 21 de diciembre de 1981] *de tres suntuosos edificios: el de la Cámara de Industria, la Torre Panamericana donde funciona el Banco del Café, y el Centro Financiero donde funciona el Banco Industrial … Una semana después, el 28 de diciembre, nuestras unidades sabotearon también con explosivos el edificio Centro Financiero, en donde está instalado el Banco Industrial y muchas oficinas más. El Centro Financiero ya lo habían saboteado nuestras guerrillas urbanas el pasado 19 de octubre".*[1646]

3859. Las otras organizaciones guerrilleras también realizaron atentados en la capital, teniendo objetivos variados que incluyeron agencias de aviación y sedes diplomáticas.

1643 Fuerzas Armadas Rebeldes, "Plan para el Frente Tecún Umán", documento interno de las FAR, mayo de 1982.
1644 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 209).
1645 ANACAFE, "Informe a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, sobre algunos hechos delictivos perpetrados en contra del sector agrícola durante el conflicto armado", 5 de febrero de 1998, pg. 17.
1646 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, 16 de diciembre de 1981 al 15 de enero de 1982.

"15 septiembre [de 1981]. *A las 23:50 horas una Unidad Militar* [de las FAR] *colocó una carga explosiva en las instalaciones centrales de la reaccionaria Corporación Financiera Nacional (CORFINA) dañando al mismo tiempo las instalaciones de otras instituciones burguesas y transnacionales. Las pérdidas causadas con ese atentado fueron mayores de Q300 mil".*[1647]

"[En 1982] …*la hermana organización Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) realizó varias acciones en los departamentos en donde operan, destacando la destrucción con explosivos de las oficinas de la agencia de aviación hondureña SASHA en la capital de Guatemala…"*[1648]

"Unidades guerrilleras del frente urbano de ORPA atacaron con granadas y fusilería la sede de la embajada de Honduras en la capital de Guatemala el 1º de diciembre [de 1983]. *La acción se produjo en protesta por la actitud entreguista del gobierno de Honduras y por el intervencionismo estadounidense en Centro América".*[1649] *"Con fuego de fusilería y granadas fue atacada el día 13 de diciembre* [de 1983] *la Embajada de El Salvador en Guatemala. La acción de ORPA reportó una baja entre el personal de seguridad de la sede diplomática".*[1650]

3860. Las transnacionales sufrieron atentados contra sus instalaciones en varias partes del país.

"[El 28 de octubre de 1981] *saboteamos las instalaciones de la refinería Texaco en la carretera al Puerto San José … La transnacional Texaco se ha distinguido en todos los países de Centroamérica por su política de rapiña, chantaje, manipulación de precios y represión a los trabajadores".*[1651]

El 2 de febrero de 1990 en la aldea Sabaneta, del municipio de Dolores, departamento de Petén, miembros de las FAR quemaron cuatro camiones cisterna que transportaban combustible de propiedad de la compañía ESSO, que se dirigían a la cabecera departamental de Flores.[1652]

1647 Fuerzas Armadas Rebeldes, "Organo Informativo", Edición Internacional, No.17, 01/12/81, pg. 4.
1648 EGP, *Informador Guerrillero,* No.12, Guatemala, 31 de julio de 1982, pg. 4.
1649 EGP, *Informador Guerrillero,* Año III, No.30, Guatemala, 1984, pg. 5.
1650 Ibid, pg. 6.
1651 EGP, Partes de Guerra, noviembre de 1981.
1652 Denuncia presentada por la comunidad de la aldea Sabaneta, 27 de agosto de 1990 a la Procuraduría de Derechos Humanos, en el informe entregado a la CEH compilado por la Asociación Nacional del Café, Tomo IV.

3861. Las acciones de sabotaje en contra de las fincas fueron las más generalizadas y comunes a las tres organizaciones.
3862. En varios partes de guerra del EGP se reconocen las acciones contra estas propiedades. Por ejemplo, el 18 de enero de 1982 miembros del Frente Luis Turcios Lima tomaron la finca Santa Marta, Santo Domingo, Suchitepéquez, ejecutaron a dos personas y sustrajeron varias armas; el 27 de enero de 1982 miembros del mismo Frente ocuparon la finca San Rafael, Suchitepéquez, destruyeron varios tractores y sustrajeron armas; el 5 de febrero de 1982 destruyeron varios tractores y cabezales en la finca San Cristóbal Pantaleón, en Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.[1653]

> *"La economía de los terratenientes que apoyan al gobierno genocida de Lucas ha sido continuamente saboteada por nuestras Organizaciones Guerrilleras hermanas. El 27 de enero* [de 1982] *en el beneficio de café La Esperanza, cerca de Antigua Guatemala, capital del departamento de Sacatepéquez, bombas incendiarias calcinaron 3.500 qq. de café y los edificios que los guardaban…"*[1654]

3863. Los partes de guerra de las FAR también mencionan este tipo de acciones. En uno del 9 de marzo de 1982 se lee: *"Finca La Negra, propiedad de un esbirro, miembro de escuadrón de la muerte. Acción de sabotaje, quema de instalaciones y maquinaria, colocación de mantas"*.[1655] *"7 de abril* [de 1982], *Cooperativa Tikalito en finca Acumat, Petén. Acción de propaganda armada, sabotaje a las instalaciones y maquinaria agrícola, recuperación de una escopeta calibre 12, una escuadra, un rifle 22"*.[1656]
3864. La ORPA también llevó a cabo varios atentados contra las fincas.

> *"Del 25 de junio al 21 de julio* [1982], *fuerzas guerrilleras de ORPA incendiaron la finca El Matasano, en el Quetzal; la finca Panorama, en San Rafael Pie de la Cuesta; dos tractores de la finca Carolina y la finca Platanillo, en el Tumbador, San Marcos. Todas estas fincas fueron incendiadas por colaborar con el Ejército y en la finca Platanillo se recuperó equipo militar"*.[1657]

1653 EGP, *Informador Internacional,* No.2, 1982, pgs. 10-11.
1654 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, No.2, 16 de enero de 1982 al 31 de enero de 1982.
1655 Fuerzas Armadas Rebeldes, "20 Años de Lucha Ininterrumpida", 1963-1983, 7 de febrero de 1983.
1656 Fuerzas Armadas Rebeldes, "20 Años de Lucha Ininterrumpida", 1963-1983, 7 de febrero de 1983.
1657 EGP, "El EGP informa: coyuntura, comunicados, partes de guerra, boletines de prensa", No.2, septiembre de 1982.

También hubo atentados contra el transporte privado. Un comunicado de prensa de las FAR fechado el 30 de mayo de 1983, menciona la siguiente acción realizada el 17 de mayo de 1983 por el Regional Norte.

> *"A las 9 horas de ese mismo día, una unidad de la guerrilla Rigoberto Florián tomó un tramo de la carretera que de Flores conduce a Santa Ana, en el departamento de Petén. Se procedió a bajar a los pasajeros y se hizo un mitin … Posteriormente se prendió fuego al vehículo quedando totalmente destruido. El sabotaje se efectuó a la Empresa Pinita que se ha caracterizado por haber monopolizado el transporte extraurbano de la región, perjudicando así a los pequeños transportistas, y además por el mal trato a los usuarios".*[1658]

3865. Estos atentados, los realizados contra obras viales, también fueron objeto de justificación por parte de las organizaciones insurgentes. El EGP explica que estos actos tenían como finalidad: *"…dañar o destruir en diversos grados y formas las fuentes económicas del adversario de clase"*,[1659] y *"…se dirige*[n] *contra la maquinaria y los medios de producción de los finqueros que desplazan mano de obra, condenando a las familias trabajadoras al desempleo, el sabotaje contra las avionetas fumigadoras que envenenan a los trabajadores y sus familias, el sabotaje contra los cascos de las fincas utilizados como centros de operaciones y entrenamiento por el ejército y cuerpos represivos…"*[1660]

3866. Las FAR señalan sobre el particular:

> *"Nuestros regionales del Sur y de Occidente han realizado acciones de sabotaje, hostigamiento, propaganda y ajusticiamiento de esbirros. Los sabotajes se han dirigido en contra de las explotaciones agropecuarias e industriales de los grandes terratenientes y burgueses de la región. Cientos de manzanas de caña de azúcar han sido quemadas por nuestros combatientes, también se ha destruido maquinaria, instalaciones, vehículos terrestres y aviones. En una acción nuestras fuerzas lograron incendiar más de diez mil pacas de algodón que estaban listas para su exportación, allí le causaron pérdidas millonarias al enemigo explotador".*[1661]

3867. La ORPA explica así los actos realizados contra propiedades de los particulares.

1658 FAR, Comunicado de Prensa, Guatemala, 30 de mayo de 1983.
1659 EGP, *Informador Guerrillero,* publicación quincenal, No.2, 16 de enero de 1982 al 31 de enero de 1982.
1660 EGP, *Compañero,* órgano de difusión internacional del EGP, No.6, julio de 1982.
1661 Fuerzas Armadas Rebeldes, Las FAR informan, en "Guatemala en Lucha", julio de 1981.

"Hubieron quemas de fincas, ¿por qué? Porque en las fincas era un estado tal de cosas … los finqueros no pagaban ni siquiera el salario mínimo estipulado por la ley. Vivían en condiciones terribles los trabajadores, entonces empezamos una larga campaña de toma de fincas que además tenía una razón muy concreta, que era exigir tres cosas: el pago del salario mínimo, mejores condiciones de vida y no robo en la medida y el peso de la tarea … Nosotros poníamos una condición, el finquero que no cumpliera estas tres condiciones y que además de eso, para resguardarse, como casi siempre sucedía cuando no querían cumplir, que llamaran al Ejército para que amenazara o amedrentara a la población que se acercaba a nosotros, nosotros tomábamos la medida de quemar las instalaciones de la finca".[1662]

El pillaje

3868. En las diferentes operaciones militares realizadas por la guerrilla, en algunas ocasiones, sus miembros llegaron a realizar actos de pillaje. Varias aldeas de la cumbre de Aguacatán, localizadas a poca distancia de los bastiones guerrilleros en Nebaj, sufrieron presencia de los alzados, que les robaron bienes para su uso.[1663]

"La guerrilla nos obligaba. No pagaban. No tenían dinero. Robaban vacas, gallinas. Tuvimos que dejar comida a la guerrilla".[1664]

3869. En la ciudad capital durante 1982 se presentaron hechos con iguales características.

"En 82 se llamaba de recuperación económica casi a cualquier cosa, es un momento de descontrol orgánico…"[1665] *"…si no eran ya estar en el bandolerismo, era estar muy cerca de esto, el terror por el terror, la pérdida de perspectiva … Hacen secuestros económicos y realizan algunas actividades, pero ya sí es la época en la que lo fundamental de la actividad era la sobrevivencia, ya asaltar gasolineras, farmacias, pollos campero, autobuses. Ya la degeneración en el bandolerismo era fuerte…"*[1666]

3870. Estos actos fueron incluso objeto de curiosas interpretaciones por parte de los comandantes guerrilleros.

1662 Testigo (ex altos mandos de la ORPA) CEH. (T.C. 163).
1663 Testimonio colectivo, de Paujil País, Paujil Chex, Quilén Novillo. Aguacatán. Huehuetenango.
1664 Testigo (familiar de ex jefe de patrullas, Zacapa) CEH. (T.C. 20).
1665 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1666 Ibid.

"Dentro de las anécdotas terribles, cuando se toma parte de lo que era la Policía Nacional, la Guardia de Hacienda y la PMA en Sololá,[1667] *sí se recupera una serie de armas, muchas eran armas viejas, inservibles, pero de pronto uno de los que entra, viene saliendo con una máquina de coser e improvisa el mecapal. Una operación militar, contra un puesto de policía, incluso donde habían armas, pero él en su mentalidad campesina y de gente pobre, y de casi repartirse un botín, entre cargar cuatro escopetas o llevarse una máquina de coser, se llevó la máquina de coser".*[1668]

XXVI. Infracciones cometidas en operaciones militares

3871. Los hechos de violencia no se presentaron exclusivamente dentro del contexto del enfrentamiento armado. En las operaciones militares se produjeron hechos que afectaron a la población civil no combatiente. Algunos de estos casos, que se expondrán a continuación, tratan de los civiles muertos o heridos[1669] en hostilidades, es decir, como víctimas de ataques que en principio eran dirigidos por miembros de la guerrilla contra combatientes u objetivos militares. Otros son los civiles muertos o heridos por colocación de minas, bombas trampa u otros artefactos; estas armas convencionales que pueden considerarse como excesivamente nocivas y de efectos indiscriminados, también fueron utilizadas por la guerrilla y por sus características afectaron a civiles que no participaban en el conflicto. Finalmente, se quiere mencionar otros casos de civiles que fueron obligados por elementos de los grupos guerrilleros a migrar de manera forzosa de su residencia o de su sitio habitual de trabajo, y que durante su desplazamiento murieron por causas diversas como enfermedad y hambre, entre otras.

Civiles muertos o heridos en hostilidades

3872. Durante las operaciones militares planificadas por las organizaciones guerrilleras contra el Ejército, tales como emboscadas y combates, en algunas ocasiones miembros de la población civil resultaron afectados. Se dieron hechos en que quienes no participaban en los enfrentamientos, resultaron muertos y heridos. Las tres organizaciones realizaron acciones de estas características, que se sucedieron sobre todo durante la década de los ochenta.

1667 La toma de la cabecera departamental de Sololá por parte de la ORPA ocurrió el 28 de octubre de 1981.
1668 Testigo (ex alto mando del EGP) CEH. (T.C. 23).
1669 La CEH entiende por herido a cualquier persona que esté inconciente o incapacitada a causa de perforación o desgarramiento en algún lugar de su cuerpo.

3873. La toma de la cabecera departamental de Sololá, el 27 de octubre de 1981, según testigos presenciales, fue una experiencia terrorífica. Al principio cuando escucharon el tiroteo, pensaban que eran cohetes, puesto que el 28 de octubre es la Fiesta de San Simón. Pero cuando siguió la balacera se dieron cuenta que era un combate. La gente que se encontraba paseando o trabajando en el centro urbano se escondió donde pudo. Sin embargo algunos civiles fueron muertos por el EGP, incluyendo una niña de sexto de primaria y el director de la Escuela Tipo Federación, miembro de la corporación municipal, *"la guerrilla entró y le ametrallaron"*.[1670]

> *"Allí atacamos puestos de fuerzas represivas, demolimos instalaciones gubernamentales, le causamos bajas al enemigo, entre ellas el gobernador departamental y el jefe de la Policía local…"*[1671]

3874. El 11 de junio de 1982 el EGP tomó la aldea de Las Pacayas del municipio de San Cristóbal Verapaz. La acción de la guerrilla produjo como respuesta un combate con las PAC que arrojó como resultado cerca de 35 personas muertas, la mayoría civiles.

> *"En este enfrentamiento hubo 22 guerrilleros muertos, el Ejército no reportó bajas, un promedio de 19 a 20 personas muertas civiles"*.[1672]

Civiles muertos o heridos por colocación de minas, armas trampas u otros artefactos

3875. Las minas, trampas y otros artefactos, al no estar dirigidas de forma directa contra un objetivo militar, representan un peligro para la población civil; no sólo durante la época de hostilidades donde existe una posibilidad real de ocasionar un mayor número de víctimas, sino inclusive después de finalizado el conflicto armado, pues hasta no haber sido retiradas el peligro no cesa.

> *"La mina puede describirse como un combatiente que nunca yerra el blanco, que ataca a ciegas, que no porta armas abiertamente y que puede causar víctimas mucho después de que hayan cesado las hostilidades. En resumen, este artefacto, que practica un terrorismo inimaginable, es el mayor violador del derecho internacional humanitario"*.[1673]

1670 Testigo (destacado vecino de Sololá) CEH. (T.C. 278).
1671 EGP, *Compañero,* revista internacional del Ejército Guerrillero de los Pobres, no 5, enero de 1982
1672 C 9241. 1981. San Cristobal, Alta Verapaz.
1673 Opinión de un ex delegado del CICR en Gerald C. Cauderay, Las minas antipersonal en "Revista Internacional de la Cruz Roja", Ginebra, julio de 1993 a agosto de 1993, pgs. 289-305.

3876. Las organizaciones guerrilleras recurrieron a este tipo de armas y por su carácter indiscriminado causaron muertos y heridos dentro de la población civil. La CEH pudo contrastar algunos casos que se reportan a partir de la década de los ochenta en regiones donde los tres grupos insurgentes tuvieron presencia armada.

3877. A raíz del desplazamiento forzado que se vio obligada a realizar la familia Caal Pacay, como resultado de una operación militar desarrollada en octubre de 1982 en el parcelamiento Chisubín, del municipio de Lanquín, Alta Verapaz, lograron internarse en las selvas de Petén. Una noche, José Caal Pacay, enredó su pie en una pita que había en la espesura y creyendo que se trataba de un bejuco, tiró el pie cuando se escuchó una tremenda explosión y con la luz de la detonación se vio *"volar"* el cuerpo de José hecho pedazos.[1674]

3878. El 20 de agosto de 1984 en la aldea Barranca de Gálvez, municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, el menor de 12 años Edgar Gabriel Rodríguez resultó herido por la explosión de una granada de fragmentación lanzada por los guerrilleros quienes la tiraron al advertir cercana a sus campamentos la presencia del niño.[1675]

3879. El 15 de enero de 1990 miembros de la guerrilla realizaron una *"tapada"* [1676] en la carretera que comunica San Lucas y Santa Rosa en Ixcán, Quiché. Cuando varias personas procedieron a desbloquear la carretera, al mover el último tronco de madera que obstaculizaba el paso, estalló una mina. Como consecuencia de la explosión murieron Antonio Martínez Castañeda, Eduardo Morales y otra víctima mortal sin identificar; también resultaron heridas siete personas.[1677]

3880. El 30 de marzo de 1992 en la aldea San Lucas Ixcán como efecto de una mina Claymore resultó muerto el menor Enrico Pelico Herrera, de 14 años, y herido su hermano Anacleto Pelico Herrera.[1678]

> *"Fue un día martes 3, salió de la comunidad de Sacuchum, Dolores, y en el trabajo le detonó una bomba un día jueves 5 de marzo de 1995. Julio Eliseo Ramos Gómez, de 19 años … había ido a trabajar al corte de mimbre en la finca El Porvenir, San Pablo* [departamento de San Marcos] *… era un trabajo por su cuenta. Iban con otros compañeros e iba otro, mi hijo con él, Emilio Moisés Ramos … Le trajeron al hospital de San Marcos y luego le trasladaron para Xe-*

1674 C 12012. Octubre, 1982. Lanquín, Alta Verapaz.
1675 C 7062. Marzo, 1984. San Marcos, San Marcos.
1676 Expresión utilizada para referirse al bloqueo de una carretera con palos y piedras.
1677 C 11138. Enero, 1990. Ixcán, Quiché.
1678 Denuncia presentada el 12 de agosto de 1993 a la Auxiliatura de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el informe entregado a la CEH compilado por la Asociación Nacional del Café, Tomo IV.

la pero no le recibieron porque iba de gravedad, entonces lo mandaron a Guatemala al hospital general y ahí falleció … Fue una bomba porque a él le destruyó su cabeza … Ellos venían en una vereda y al pararse ahí le estalló la bomba, … A Emilio solo le lastimó la esquirla, pero Eliseo se paró directamente en la bomba, por eso fue que le causó más daño … Falleció un día viernes 6 de mayo … Pues el que ponía las bomba era la guerrilla más bien … como les buscaba mucho el Ejército … Y ellos [las víctimas] *por necesidad se iban a meter mucho ahí, para trabajar…"*[1679]

Civiles muertos por desplazamiento

3881. Durante el enfrentamiento armado, miembros de las organizaciones guerrilleras de manera forzada obligaron a los residentes de algunas comunidades a abandonar sus hogares. Durante esa migración, algunas personas fallecieron por diversas causas; por abandono, enfermedad, hambre, entre otras. A continuación se presentan tres casos recogidos por la Comisión, en los años y regiones donde fue más grave el conflicto, que corresponden al EGP.

En 1981 miembros de la guerrilla obligaron a un grupo de civiles de la comunidad San Juan Chactelá del municipio de Ixcán, Quiché, a que los acompañaran a sus campamentos en la montaña. Las hermanas Catalina y Magdalena Che Hub, de seis y siete años respectivamente, que fueron constreñidas junto con sus padres a seguir a la guerrilla, no resistieron la larga y rápida caminata, por lo que fueron abandonadas en un camino de la montaña sin que hasta la fecha se conozca de su suerte final.[1680]

En un día de 1982 miembros del EGP entraron disparando en la comunidad de Santa María Candelaria, Ixcán, Quiché, y procedieron a quemar las humildes viviendas de los campesinos, cinco en total. Ante tales hechos tuvieron que abandonar su lugar de residencia e irse *"sólo con lo que tenían puesto y cargando a sus tres hijos menores",* a San Luis, Valle I, Ixcán. Estando en el lugar se encontraron sin nada con que alimentar a los menores y a la intemperie, por lo que éstos enfermaron de sarampión. Cuando el padre regresó se encontró con que uno de sus hijos había fallecido y que ya lo habían enterrado. Pasadas 48 horas, murió el segundo, y el tercero ocho días después. Dice la madre que no se podía comprar medicinas porque la guerrilla tenía sitiada totalmente a la comunidad y no permitía ni la salida ni la entrada de personas. En esa ocasión se desató una epidemia de sarampión y murieron al menos 45 niños, *"a diario enterrábamos a cuatro".*[1681]

1679 C 7018. Marzo, 1995. San Pablo, San Marcos.
1680 C 11534. 1981. Ixcán, Quiché.
1681 C 11527. 1982. Ixcán, Quiché.

En otro caso, un declarante afirmó haber sido amenazado si no salía de su aldea con los demás miembros de la comunidad: *"Me dijo* [un miembro de la guerrilla], *si no, tal vez vas a pasar información sobre nosotros al Ejército. Por eso yo, forzosamente, tenía que huirme también"*.[1682]

3882. Asimismo la guerrilla perpetró casos en que restringió la libertad de circulación. Un testimonio colectivo recogido en Santiago, Ixcán, Quiché, dice lo siguiente: que ocurrió a principios de la década de los ochenta.

> *"La organización con los guerrilleros significaba que ellos casi no nos dejaban trabajar. Nos ordenaron de siempre estar pendientes en nuestro lugar y encargaron un grupo en la aldea para vigilar que nadie en la comunidad saliera. No podíamos salir a trabajar en otra parte porque la guerrilla tenía miedo de que alguien pudiera ir a la zona militar para denunciar"*.[1683]

1682 C 6017. Septiembre, 1982. San Mateo Ixtatán, Huehuetenango.
1683 C 6019. 1982. Barillas, Huehuetenango.

Apéndices

1

NÚMERO DE MASACRES POR DEPARTAMENTO PERPETRADAS POR FUERZAS DEL ESTADO (1962-1996)

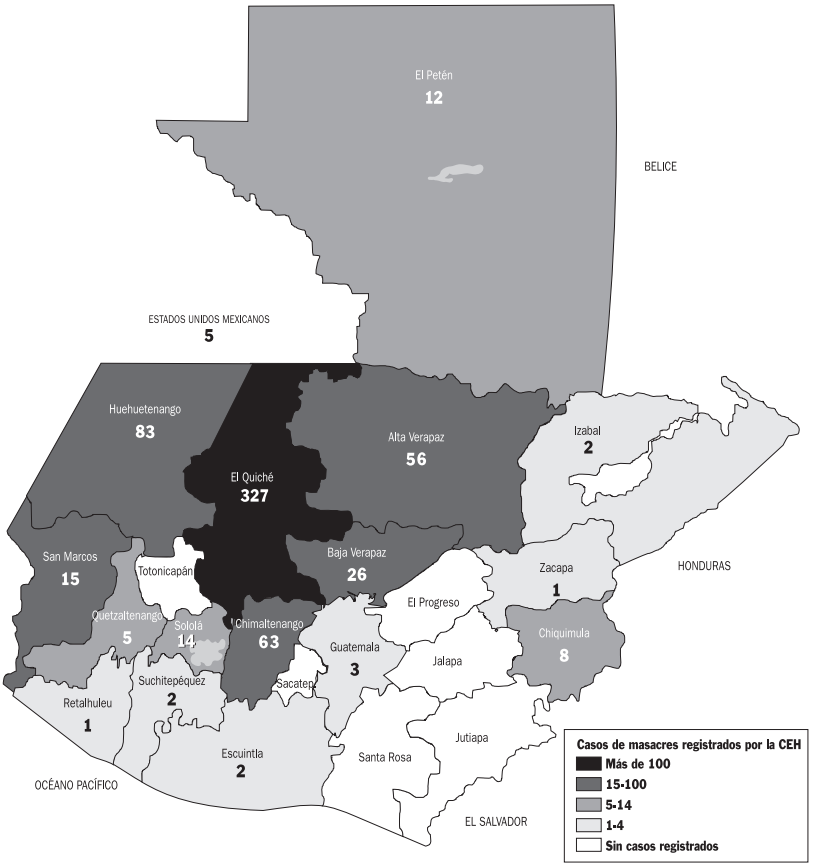

FUENTE: CEH, Base de datos; total de masacres perpetradas por fuerzas del Estado: 626; 1 masacre no fue posible identificar el departamento.

2

El sujeto colectivo en el derecho internacional, y sus derechos: grupo racial, étnico, nacional, religioso, lingüístico; minorías, poblaciones, pueblos indígenas

Instrumento		Sujeto protegido	Contenido: derechos protegidos	Vigencia internacional	Vigencia para Guatemala
1	Convenio sobre el Instituo Indigenista Interamericano		Aprobación del Convenio que crea el Instituo Indigenista Interamericano y la adhesión que hizo el Gobierno de Guatemala el 29-10-1945.	Para varios Estados americanos, 1-11-1940	Decreto de aprobación 269: 10-8-1946
2	Carta de la OEA	*"Masas indígenas"*	Art. 74, d) *"Promover igualmente la adopción de programas especiales de instrucción, educación y cultura para las* ***masas indíginas*** *de los países americanos".*	OEA 2-5-1948	2-5-1948
3	Carta Interamericana de Garantías Sociales	Población aborigen, indio/s, tribus, agrupaciones autóctonas	Art. 39. *"En los países donde exista el problema de la* ***población aborigen*** *se adoptarán las medidas necesarias para prestar al indio protección y asistencia, amparándolo de la opresión y la explotación, protegiéndolo de la miseria y suministrándole adecuada educación. // El Estado ejercerá su tutela para preservar, mantener y desarrollar el patrimonio de los indios o de sus tribus, y promoverá la explotación de las riquezas naturales, industriales, extractivas o cualesquiera otras ... en el sentido de asegurar, cuando sea oportuna, la emancipación económica de las* ***agrupaciones autóctonas.*** *// Deben crearse instituciones o servicios para la protección de los indios, y en particular para hacer respetar sus tierras, legalizar su posesión por los mismos y evitar la envasión por parte de extraños".*	OEA 2-5-1948	2-5-1948
4	Declaración Universal de los Derechos Humanos	–Individuos. –Indirecto: grupos étnicos, raciales, lingüísticos, religiosos, nacionales, etc.	Art. 2.1. *"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración,* ***sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión,*** *opinión politica o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".* Art. 18. *"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de* ***religión*** *... de manifestarla individual o colectivamente..."* Art. 26.2. *"La educación ... favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre... todos* ***los grupos étnicos o religiosos...***"	ONU, 1948	1948

2

	Instrumento	Sujeto protegido	Contenido: derechos protegidos	Vigencia internacional	Vigencia para Guatemala
5	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	–Individuos –Indirecto: grupos raciales, linguísticos, religiosos	Art. II . *"Todas las personas son iguales ante la Ley y tiene los deberes y derechos consagrados en esta Declaración sin* ***distinción de raza, sexo idioma, credo ni otra alguna****."* Art. III. *"Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado".* Art. XIII. *"Toda persona tiene el derecho de participar en la* ***vida cultural de la cumunidad..****"*	OEA ,1948	1948
6	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Grupo nacional, étnico, racial o religioso	Art. I *"Las Partes Contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempos de paz o en tiempos de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y sancionar".* Art. II. *"...se entiende por genocidio cualquiera de los actanos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente a un* ***grupo nacional, étnico, racial o religioso,*** *como tal:* *a) Matanza de miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas para impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo".*	ONU, Adoptada el 9-12-1948, en vigor desdes 12-1-1951	Aprobada por Decreto 704 del 30-11-1949 Depósito:13-1-1950 Publicada el 6-1-1950
7	Cuatro Convenios de Ginebra de 1949, referidos al derecho humanitario en la guerra	Directo: individuos. Indirecto: Grupos de una raza, color, religión, creencias	Art. 3 común a los 4 convenios: *"En caso de conflicto armado sin carácter internacional que surja en el territorio de una de las Altas Partes contratantes, cada una .... tendrá la obligación de aplicar, por lo menos, las disposiciones siguientes: 1. Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate ... serán en toda circunstancia, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de carácter desfavorable, basada en* ***la raza, el color, la religión o las creencias,*** *el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo".*	ONU Conferencia Diplomática Internacional, Ginebra, abril-agosto de 1949	Decreto 881 del 16-4-1952 Depósito: 14-5-1952 Publicación: 1-2 y 3-9-1952
8	Convenio 107 de la OIT	Poblaciones indíginas, tribales y semitribales	Protección e *"integración"* de las **poblaciones indígenas.** Derechos relativos a tierras, constratación y condiciones de empleo, seguridad social, educación, derecho consuetudinario, etc.	OIT, aprobado el 26-6-57	No fue ratificado

2

Instrumento		Sujeto protegido	Contenido: derechos protegidos	Vigencia internacional	Vigencia para Guatemala
9	Convenio 111 OIT relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación	Trabajadores	Art. 1. *"…el término **discriminación** comprende: a) Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de **raza, color, sexo, religión,** opinión política, **ascendencia nacional u origen social** que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación".*	ONU, OIT, en vigor desde el 15-6-1960	
10	Convención Relativa a la Lucha contra las Discrimanciones en la Esfera de la Enseñanza	Individuos y grupos Miembros de minorías nacionales, raciales, religiosas, lingüísticas	Art. 1. *"…se entiende por **'discriminación'** toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier índole, el origen naciona o social, la posición económica o el nacimiento, que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza, y en especial: a) Excluir a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza, b) Limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo … d) Colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana…"* Art. 5.1. *a) **La educación debe fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad** entre todos los **grupos raciales o religiosos**.* Art. 5.1. *c) "…debe reconocerse a los **miembros de las minorias nacionales** el derecho a ejercer actividades docentes que les sean propias … emplear y enseñar en su propio idioma…"*	ONU, UNESCO, adoptada el 14-12-1960, en vigor: 22-5-1962	Decreto-Ley 112-82 del 20-12-1982 Depósito: 4-2-1983 Publicada: 10-3-1983 Vigente desde el 4-5-1983 (según Art. 14, a 3 meses de depósito de ratificación)
11	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discrimanación Racial	Personas, grupos o instituciones que pertenezcan a una raza, color, linaje u origen nacional o étnico	Art. 1.1. *"la expresión **'discriminación racial'** donotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o **étnico** que tenga por objeto menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica y social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública".* Art. 3. Estados prohibirán y elimanarán la segregación racial y el *apartheid.* Art. 4. Estados declararán como acto punible el odio racial, propaganda, organización y actos de violencia contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico. Art. 14. *"Todo Estado podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de persona o grupos de personas…"*	ONU, adoptada el 21-12-1965 En vigor desde el 4-1-1969	Aprobada por Decreto-Ley 105-82, el 30-11-1982 Depósito: 18-1-1983 Publicada el 6-1-1984 (La declaración del Art. 14 no ha sido hecha)

2

	Instrumento	Sujeto protegido	Contenido: derechos protegidos	Vigencia internacional	Vigencia para Guatemala
12	Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales	–De modo directo: Individuos –Indirecto: grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos	Art. 2.2. Derecho de **no discriminación** en el ejercicio de derechos por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, o cualquier otra condición. Art. 13.1. La educación debe favorecer la comprensión, tolerancia y amistad entre todos los **grupos raciales, étnicos o religiosos.** Art. 15.1 Los Estados Partes en el presente pacto, reconocen el derecho de toda persona a: a) participar en la **vida cultural.**	ONU, adoptado el 16-12-1966 En vigor desde el 3-1-1976	Aprobado por Decreto 69-87 del 30-9-1987 Depósito: 19-5-1988 Publicado: 8-8-1988
13	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Individuos pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas	Art. 2.1. Derecho de **no ser discrimando** en el ejercicio de derechos por raza, color, idioma, religión, origen nacional, social, o cualquier otra condición. Art. 18.3 Libertad de manifestar la propia **religión** o creencias. Art. 20.2. *"Toda apología del **odio nacional, racial o religioso** que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley".* Art. 27. *"En los Estados que existan **minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,** no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, **en común** con los demás miembros de su **grupo,** a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma".*	ONU, adoptado el 16-12-1966 En vigor desde 23-3-1976	Aprobado por Decreto 9-92, del 19-2-1992 Depósito: 5-5-1992 Publicado el 11-9-1992
14	Convención Americana sobre Derechos Humanos Aceptación de la Competencia de la Corte	Directo: Individuos, Referencial: grupo de personas (grupo racial, religioso, lingüístico, etc.)	Art. 1. Derecho de **no discriminación** en el ejercicio de derechos por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión ... o cualquier otra condición. Art. 12. Libertad de conciencia y religión, y de su divulgación colectiva. Art.13.5 *"Estará prohibida por ley ... toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o **grupo** de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional".*	OEA	Decreto 6-78 del 30-3-78 Depósito: 25-5-78 Publicado: 13-7-78 Competencia de la Corte: Acuerdo 123-87 Depósito: 9-3-87 Publicado: 21-8-87

2

Instrumento		Sujeto protegido	Contenido: derechos protegidos	Vigencia internacional	Vigencia para Guatemala
15	Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.	Individuos y grupos Pueblos	Art. 1.2. *"Todo los individuos y los grupos tienen* ***derecho a ser diferentes,*** *a considerarse y ser considerados como tales. Sin embargo, la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales; no pueden legitimar ni en derecho ni de hecho ninguna práctica discriminatoria, ni fundar la política del* apartheid *que constituye la forma extrema de racismo."* Art. 1.3. **Derecho de conservar la identidad cultural.** Art. 2.3. Prejuicio racial, vinculado a las desigualdades de poder. Art. 4. *Apartheid* y otras políticas y prácticas de segregación y discriminación raciales contituyen *"crímenes contra la conciencia y la dignidad de la humanidad".* Art. 6.1. *"El Estado asume responsabilidades primordiales en la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por todos lo individuos y todos los* ***grupos*** *humanos en condiciones de plena igualdad de dignidad y derechos".* 6.2 Estado deberá tomar medidas para prohibir y *eliminar el racismo* y (6.3.) crear aparato administrativo para investigar sistemáticamente los casos de discriminación racial. Art. 9.1. *"El principio de igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos y de todos los* ***pueblos,*** *cualquiera que sea su raza, su color y su origen, es un principio generalmente aceptado y reconocido por el derecho internacional. En consecuencia toda forma de discriminación racial practicada por el Estado constituye una violación al derecho internacional que entraña su responsabilidad internacional".*	ONU, aprobada y proclamada por la Conferencia General de la UNESCO (París, XX reunión, 27-11-1978)	27-11-1978 (p.c.)
16	Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discrimanción Fundadas en la Religión o las Convicciones.	Directo: individuos Indirecto: colectivos o grupos	Art. I. Libertad de pensamiento, **conciencia y religión,** y de manisfertarla individual y **colectivamente,** en público y en privado. Art. 2.1. Nadie será objeto de **discriminación** por motivos de **religión o convicciones.** Art. 2.2. *"…se entiende por* ***'intolerancia y discrimanación basada en la religión o las convicciones'*** *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en la convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales."* Art. 6. Libertades que comprende el derecho.	ONU, proclamada en la Asamblea General de la ONU, el 25-11-1981 (Res. 36/55)	25-11-1981

2

	Instrumento	Sujeto protegido	Contenido: derechos protegidos	Vigencia internacional	Vigencia para Guatemala
17	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes.	Directo: individuos Indirecto: grupos discriminados	Art. 1. *"…se entenderá por el término **'tortura'** todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimiento graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en **cualquier tipo de discriminación,** cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra personas en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia…"*	ONU, adoptada: 10-12-1984 En vigor: 26-6-1984	Decreto 52-89 del 12-10-1989 Depósito: 5-1-1990 Publicada: 26-4-1990
18	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	–Pueblos indígenas-PI en países independientes –Individuos miembros de PI	Parte I Art. 1. Definición PI. Art. 2. Protección de **los Derechos e integridad de los PI**. mediante acción coordinada entre gobiernos y PI. Art. 3. Ejercicios de los derechos de los pueblos y de sus miembros. Art. 5. Reconocimiento y protección de valores, práctica sociales, **culturales,** religiosas y espirituales. Respeto a la integridad de valores, prácticas e **instituciones** de PI. Art. 6. Derecho de **Consulta.** Art. 7. Decisión y participación en **desarrollo.** Art. 8 y 9. Reconocimiento y respeto del **derecho consuetudinario,** costumbres, instituciones, métodos, siempre que no violen derechos humanos. Art. 12 Derecho a recursos legales e intérpretes. Parte II **Tierras,** III Contratación y condiciones de empleo, IV Formación profesional, V Seguridad social, VI Educación, Art 28,3 Derecho a preservar y desarrollar lenguas indígenas.	ONU, OIT, adoptado en 1989 Vigente desde 1991	Decreto de aprobación 9-96 del 5-3-1996 Depósito ratificación: 6-6-1996 En vigor: 6-6-1997 (según Art. 38.3, a un año del registro de la ratificación).
19	Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.		Art. 1.1. *"Los Estados protegerán la **existencia y la identidad** nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística **de las minorías** dentro de su territorio respectivo y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad".* Art. 2.1. Personas pertenecientes a minorías *"tendrán derecho **a disfrutar su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión,** y a utilizar su propio idioma, en privado y en público…"* Art. 2.3. Derecho de participar en decisiones referidas a la minoria a la que pertenezcan o la región donde vivan. Art. 3. Ejercicio de derechos individual o en **comunidad.** Art. 4. 2. **Desarrollo de la cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres,** salvo que tales prácticas violen la legislación. Art. 4.3. Aprendizaje del **idioma materno.**	Aprobada por Asamblea General Por (Res. 47/135 del 18-12-1982)	18-12-1992

3

PROTECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN EL DERECHO INTERNO

	Constitución o Estatuto	Fecha de vigencia	Sujeto colectivo	Derechos protegidos
1	Constitución de 1945	15-3-1945	Grupos indígenas, comunidades (Art. 84)	1. *"Se declara de utilidad e interés nacionales el desarrollo de una política integral para el mejoramiento económico, social y cultural de los grupos indígenas. A este efecto pueden dictarse leyes, reglamentos y disposiciones especiales para los grupos indígenas contemplando sus necesidades, condiciones, prácticas, usos y costumbres"* (Art. 84). 2. Tierras ejidales y de comunidades son inalienables, imprescriptibles, inexpropiables e indivisibles (Art. 96). 3. Estado dotará de terrenos a comunidades (Art. 94). 4. Crear instituciones que atiendan el *"problema indígena"* (Art. 137, inciso 15). 5. Cláusula abierta de protección de DDHH (Art. 50)
2	Estatuto Político de la República de Guatemala	Agosto 1954		1. Se deroga toda la Constitución, y todas las leyes en lo que se opongan al Estatuto (Art. 44). 2. Derechos no enumerados, inherentes a la persona humana, o cláusula abierta de protección (Art. 17).
3	Constitución de 1956	1-3-1956	Grupos indígenas	1. *"Se declara de interés público el fomento de una política integral para promover el desarrollo de la cultura y el mejoramiento económico y social de los grupos indígenas"* (Art. 110). 2. Cláusula abierta de protección de DDHH (Art. 72).
4	Carta Fundamental de Gobierno	9-4-1963		1. Normas que se opongan a la Carta son inaplicables (las demás quedan vigentes) (Art. 43). 2. Goce de derechos y garantías tiene como límite las medidas de seguridad del Gobierno.
5	Constitución de 1965	5-5-1966	Grupos indígenas (Art. 110), y comunidades	1. *"El Estado fomentará una política que tienda al mejoramiento socioeconómico de los grupos indígenas para su integración a la cultura nacional".* 2. Se dictarán leyes tutelares sobre las tierras de las comunidades y grupos indígenas (Art. 133). 3. Cláusula abierta de protección de DDHH (Art. 77).
6	Estatuto Fundamental de Gobierno	27-4-1982	Grupos indígenas y comunidades	1. Se deroga la Constitución (Art. 109). 2. Se darán leyes tutelares sobre tierras y bienes de comunidades y grupos indígenas (Art. 67). 3. Cláusula abierta de protección de DDHH (Art. 23,20).
7	Constitución de 1985	14-1-1986	Grupos indígenas, comunidades indígenas, grupos étnicos (Art. 58 y 66)	1. *"Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo con sus valores, su lengua y sus costumbres"* (Art. 58). 2. *"Protección a grupos étnicos … El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos".* (Art. 66). 3. Protección especial a tierras de comunidades indígenas (Art. 67). 4. Estado proveerá de tierras a comunidades indígenas para su desarrollo (Art. 68). 5. Protección de actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades (Art. 69). 6. Se dará ley especial (Art. 70). 7. Cláusula abierta de protección de DDHH (Art. 44).

4 **NORMAS CONSTITUCIONALES CITADAS**

Cultura y derechos socioeconómicos

Fuente		Titular del derecho	Contenido del derecho
1	Constitución de 1945	Grupos indígenas, comunidades	Art. 84. Se declara de utilidad e interés nacionales el desarrollo de una política integral para el **mejoramiento económico, social y cultural** de los grupos indígenas. A este efecto pueden dictarse leyes, reglamentos y disposiciones especiales para los grupos indígenas contemplando sus necesidades, condiciones, prácticas, usos y costumbres". Art. 96. **Tierras** edijales y de comunidades son inalienables imprescriptibles, inexpriopables e indivisibles. Art. 94. Estado dotará de terrenos a comunidades Art. 137. inc. 15. Crear instituciones que atiendan el *"problema indígena".* Art. 87. *"Las **artes e industrias populares** son elementos de la cultura nacional y gozarán de especial protección, tendiendo a conservar su autenticidad artística y a mejorar su producción y distribucción".*
2	Constitución de 1956	Grupos Indígenas	Art. 110. *"Se declará de interés público el fomento de una política integral para promover el **desarrollo de la cultura y el mejoramiento económico y social de los grupos indígenas**".* Art. 109. *"Las **artes e industrias populares, típicas** de la Nación gozarán de protección especial por parte del Estado, con el fin de preservar su autenticidad y promover mayores facilidades para su producción y distribución".*
3	Constitución de 1965	Grupos Indígenas	Art. 110. *"El estado fomentará una política que tienda **al mejoramiento socioeconómico de los grupos indígenas** para su integración a la cultura nacional".* Art. 109. *"La **artesanía e industrias populares típicas** de la Nación, gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad y gozarán de las facilidades crediticias necesarias para promover su producción y comercialización. El **arte y el folklore** nacionales en todas sus manifestaciones, gozarán de la misma protección y se cultivarán en centros de educación públicos y privados".*
4	Constitución de 1985	Personas, comunidades Grupos étnicos, grupos indígenas, comunidades	Art. 58. *"**Identidad Cultural.** Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres".* Art. 66. *"Protección de grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los indígenas de ascendencia maya. El estado reconoce, respeta y promueve **sus formas de vida, costumbres,** tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos".* Art. 57. *"**Derecho a la cultura.** Toda persona tiene derecho a participar libremente de la vida cultural y artística de la **comunidad**".* Art. 61. Protección de centros arqueológicos. Art. 62. Protección al **arte, folklore y artesanías tradicionales**. Art. 67. *"Protección a las **tierras** y cooperativas agricolas indígenas ... Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.".*

4 **NORMAS CONSTITUCIONALES CITADAS**

El derecho de no discriminación en las constituciones guatemaltecas

	Fuente	Titular del derecho	Contenido del derecho
1	Constitución de 1945	Toda persona	Art. 21. *"...se declara ilegal y punible cualquier discriminación por motivo de filiación sexo, raza, color, clase, creencias religiosas o ideas políticas".*
2	Constitución de 1956	Toda persona	Garantías individuales, Art. 42. *"Se declara ilegal cualquier discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión nacimiento, posición económica o social, u opiniones políticas."*
3	Constitución de 1965	Toda persona	Garantías y derechos individuales, Art. 43 *"…Se prohibe cualquier discriminación por motivo de raza, color,sexo, religión, nacimiento, posición económica o social, u opiniones políticas."*
4	Constitución de 1985	Toda persona	Derechos Humanos. Derechos individuales, Art. 4. *"Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derecho. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales opotunidades y responsabilidades..."*

Idioma

	Fuente	Titular del derecho	Contenido del derecho
1	Cosntitución de 1945		Art. 4. *"El idioma oficial de la República es el español."*
2	Código del Trabajo de 1947 (vigente a la fecha con modificaciones, el Art. 9 sigue igual).		Art. 9. *" se prohibe el uso de idiomas extranjeros en las órdenes, instrucciones, avisos o disposiciones que se den a los trabajadores. // Los cargos de quienes dirijan o vigilen en forma inmediata la ejecución de labores, deben ser desempeñados por personas que hablen el idioma español, pero si el trabajo se realiza en una región donde esté extendido el uso entre los trabajadores de algún* ***dialecto indígena,*** *dichas personas deben hablar también ese dialecto".*
3	Acuerdos del 3 de Agosto de 1950 sobre Alfabetos para 4 lenguas indígenas		Adopción de alfabetos oficiales de cuatro idiomas indígenas: caqchiquel, quiché, kekchí y mam.
4	Constitución de 1956		Art. 5. *"El idioma oficial de la República es el español".*
5	Constitución de 1965		Art. 4. *"El idioma oficial es el español".*
6	Constitución de 1985	Personas, comunidades	Art. 143. *"Idioma Oficial. El idioma oficial de Guatemala es el español. Las lenguas vernáculas forman parte del patrimonio cultural de la nación."* Art. 58. *"Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su* ***lengua*** *y sus costumbres."* Art. 66 *"Protección de grupos étnicos ... El estado reconoce,*

4 Idioma		
Fuente	**Titular del derecho**	**Contenido del derecho**
		respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, ***idiomas y dialectos.****"* Art.76. *"Sistema educativo y enseñanza* ***bilingüe****... En las escuelas establecidas en zonas de presominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe."* Disposición transitoria y final 18: *"En el curso de su vigencia, esta Constitución será ampliamente divulgada en Quiché, Mam, Cakchiquel y Kekchi."*
Acuerdo Gubernativo 1046-87 del 23-11-87		Oficialización del Alfabeto que corresponde a los 21 idiomas mayas. se derogan los Acuerdos Gubernativos del 3-8-1950.
Decreto 65-90 del 18-10-90		Ley de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, se crea como maxima entidad rectora para la promoción y desarrollo de las lenguas mayas en el país.
Código Penal de 1992		Derecho de contar con intérprete o traductor en las declaraciones (Art.90,91). Los actos procesales deberán también realizarse en idioma indígena y traducidos al español simultáneamente. (Art.142) Declaración en otro idioma por medio de intérprete o traductor (Art. 143). Lista de intérpretes que tendrá la Defensa Pública en diferentes idiomas y dialectos indígenas. (Art.541).

4	**Religión**		
Fuente		**Titular del derecho**	**Contenido del derecho**
1	Constitución de 1945	Toda persona	Art. 21. *"...se declara ilegal y punible cualquier discrminación por motivo de filiación, raza, color, clase,* ***creencias religiosas*** *o ideas políticas."* Art. 29. *"Es* ***libre la profesión de todas las religiones,*** *así como el ejercicio de todos los cultos, sin preeminencia alguna y en el interior de los templos..."*
2	Constitución de 1956	Toda persona Iglesias	Garantías individuales, Art. 42. *"Se declara ilegal cualquier discriminación por motivo de raza, color, sexo,* ***religión****, nacimiento, posición económica y social, u opiniones políticas."* Art. 50. *"Se reconocen como personas jurídicas las iglesias de* ***todos los cultos,*** *las cuales podrán adquirir y poseer bienes y disponer de ellos, siempre que los destinen exclusivamente a fines religiosos, de asistencia social o a la educación..."* Art. 51. *"Se garantiza* ***el ejerccico de todas las religiones.*** *Toda persona tiene derecho a exteriorizar su religión o creencia., individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, el culto y la observancia, sin más limite que la paz y el orden públicos. Las asociaciones y agrupaciones religiosas y los ministros de los cultos no pueden intervenir en la política."*
3	Constitución de 1965	Toda persona Iglesias	Garantías y derechos individuales Art. 43. *"...Se prohibe cualquier discriminación por motivo de raza, color, sexo,* ***religión,*** *nacimiento, posición económica o social, u opiniones políticas."*
			Art. 66. *"Se garantiza la libertad para* ***el ejercicio de todas las religiones.*** *// Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límite que la paz moral, el orden público y el respeto debido a los símbolos patrios. Se prohibe a las asociaciones y agrupaciones religiosas intervenir en política partidista y a los ministros de los cultos militar en ella."* Art. 67. *"Se reconocen* ***como personas jurídicas la Iglesia Católica y las de otros cultos*** *y podrán adquirir y poseer bienes y disponer de ellos siempre que los destinen a fines religisosos, de asistencia soscial o de educación. Sus bienes inmuebles gozarán de exensión de impuestos, contribuciones y arbitrios..."*
4	Cosntitución de 1985	Toda persona Iglesias	Art. 36. *"****Libertad de religión.*** *El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos."* Art. 37. *"Personalidad jurídica de las iglesias. Se reconoce la* ***personalidad jurídica de la Iglesia Católica.*** *Las otras iglesias, cultos, entidades o asociaciones de cáracter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme la regla de su institución y el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público…"*

4	Acceso a la justicia		
Fuente		**Titular del derecho**	**Contenido del derecho**
1	Constitución de 1945	Toda persona	Art. 40. *"Los habitantes de la Repblica tienen libre acceso ante los tribunales para ejercer sus derechos conforme señalan las leyes..."*
2	Constitución de 1956	Toda persona	Art. 59. *"Toda persona tiene libre acceso a los tribunales para ejercer sus acciones de conformidad con la ley..."*
3	Constitución de 1965	Toda persona	Art. 74. *"Toda persona tiene libre acceso a los tribunales para ejercer sus acciones de conformidad con la ley..."*
4	Constitución de 1985	Toda persona	Art. 29. *"Libre acceso a tribunales y dependencia del Estado. Toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley..."*

4	Derechos/derecho consuetudinario/costumbres		
Fuente		**Titular del derecho**	**Contenido del derecho**
1	Constitución de 1945	Toda persona	Art. 84. *"Se declara de utilidad e interés nacionales el desarrollo de una política integral para el mejoramiento económico, social y cultural de los* ***grupos indígenas.*** *A este efecto pueden dictarse leyes, reglamentos y disposiciones especiales para los grupos indígenas contemplando sus necesidades, condiciones, prácticas,* ***usos y costumbres****".* Art. 40, 201. *"Los municipios se rigen por corporaciones municipales autónomas, que presiden uno o varios alcaldes. Tanto las corporaciones como los alcaldes son electos en forma popular."* Art. 202. "…Cada municipio organizará su policía local, que estará exclusivamente bajo las órdenes del Alcalde." Art. 164. *"…Los funcionarios municipales actuarán como* ***jueces menores*** *en los casos que establece la ley".*
2	Constitución de 1956		Art. 192. *"…Los funcionarios municipales actuarán como jueces menores en los casos que establece la ley".*
3	Constitución de 1965		Art. 241. *"…Los alcaldes municipales actuarán como jueces menores en los casos y en la forma que establece la ley".*
4	Constitución de 1985		Art. 259. *"Juzgado de Asuntos Municipales. Para la ejecución de sus ordenanzas y el cumplimiento de sus disposiciones, las municipalidades podrán crear de conformidad con la ley, su Juzgado de Asuntos Municipales y su cuerpo de Policía de acuerdo con sus recursos y necesidades, los que funcionarán bajo órdenes directas del alcalde".* Art. 203. Exclusividad de la función jurisdiccional por tribunales de justicia del Organismo Judicial. Art. 58. *"Identidad cultural. Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su* ***identidad cultural*** *de acuerdo a sus valores, su lengua y sus* ***costumbres****."* Art. 66. *"Protección de grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos."* Art. 57. *"Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente de la vida cultural y artística de la comunidad."*